

1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:50) quince horas con cincuenta minutos del (21) veintiuno de agosto del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de fotografía con número de folio FF/ACA/257/2010 de fecha veintinueve de julio del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED], Perito Técnico "B" adscrito a la Delegación Estatal en Guerrero de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual concluye lo siguiente: "... Siendo el día 21 de mayo del año que nos ocupa, constituido en las Instalaciones del 56° Batallón de Infantería, ubicado en Fraccionamiento Cumbres de Llano largo, Ciudad de Acapulco, Guerrero, lugar donde se recabaron las imágenes a diversas armas de fuego. Por lo anterior me permito anexar al presente documento un total de (264) imágenes a color..."; documento constante de ciento treinta y cuatro fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

PRIMERO. Téngase por recibido y [REDACTED] as el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede p [REDACTED] legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la suscrita l [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federa [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia [REDACTED] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [REDACTED] en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y.

--- RAZÓN.- Seguidamente y [REDACTED] miento al acuerdo que antecede agregando el dictamen [REDACTED] ón Previa en que se actúa para los efectos legales [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

OBSERVACIONES.

Ninguna.

CONCLUSIONES.

Siendo el día 21 de mayo del año que nos ocupa, constituido en las instalaciones del 56° Batallón de Infantería, ubicado en Fraccionamiento Cumbres de Llano largo, Ciudad de Acapulco, Guerrero, lugar donde se recabaron las imágenes a diversas armas de fuego.

Por lo anterior me permito anexar al presente documento un total de (264) imágenes a color.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PERITO EJECUTIVO TÉCNICO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



Asunto: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco, Guerrero a 29 de julio de 2015

REPÚBLICA
GUERRERO,
Comunidad

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.

El que suscribe Perito Técnico de esta Institución en materia de Fotografía Forense, designado para intervenir en la TOMA DE FOTOGRAFÍAS, relacionadas con el expediente citado al rubro; me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio de petición número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8684, de fechas 18 y 20 de mayo del año en curso y recibido por este departamento de Fotografía Forense, donde solicita lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...quienes deberán acompañar con su debido material al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación...a efecto de realizar la diligencia ministerial "prueba de disparo" respecto del material bélico que se encuentra en el 56º Batallón de Infantería."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Se tuvo a la vista diversas armas de fuego.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la fijación fotográfica correspondiente, se utilizó el método deductivo.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Se utilizó una cámara Nikon D7100, un objetivo o lente zoom, esto para dar cumplimiento al planteamiento del problema.



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Antillas, Acapulco Guerrero C.P. 29830



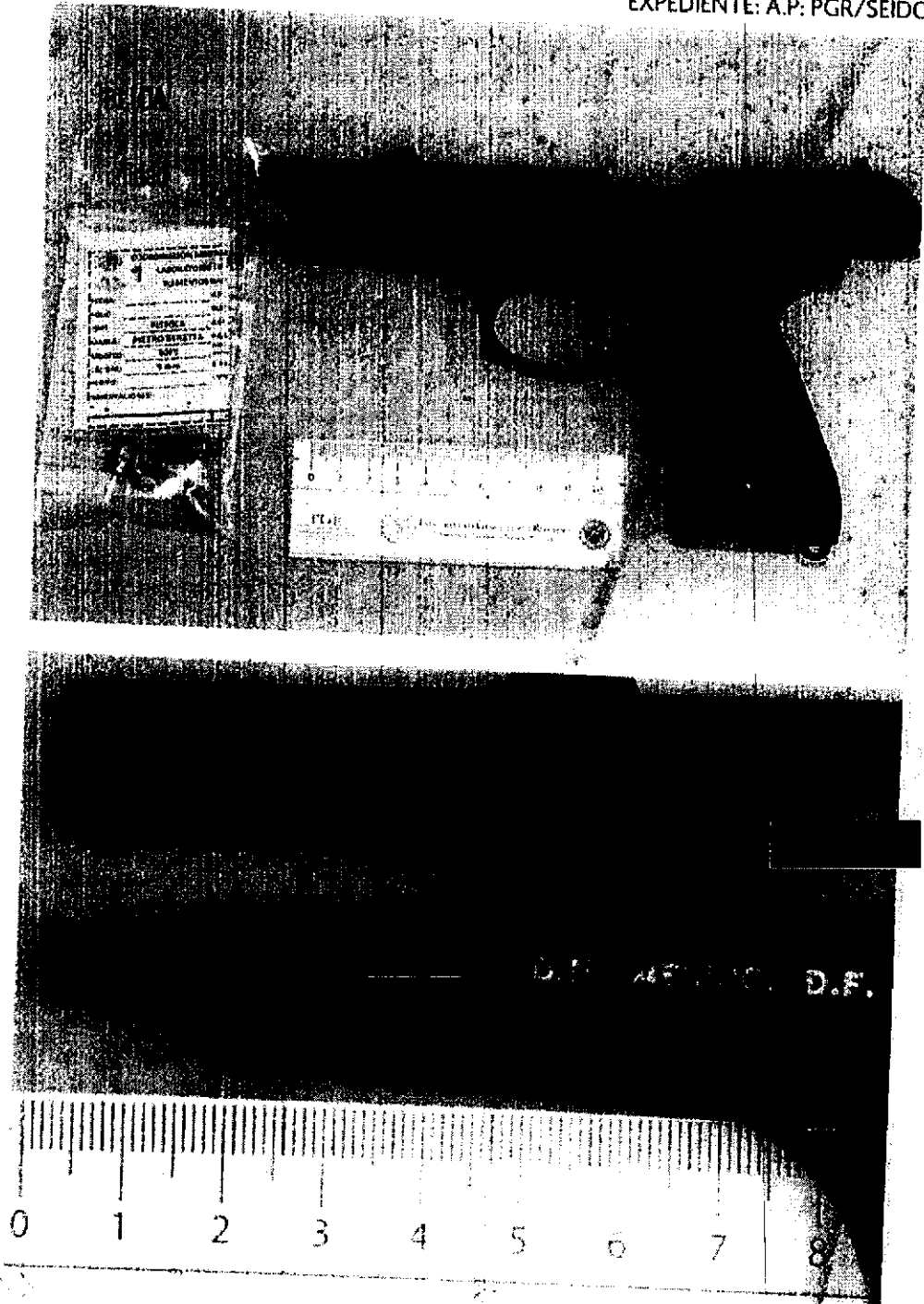
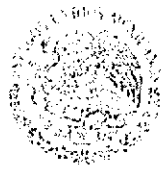
4



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

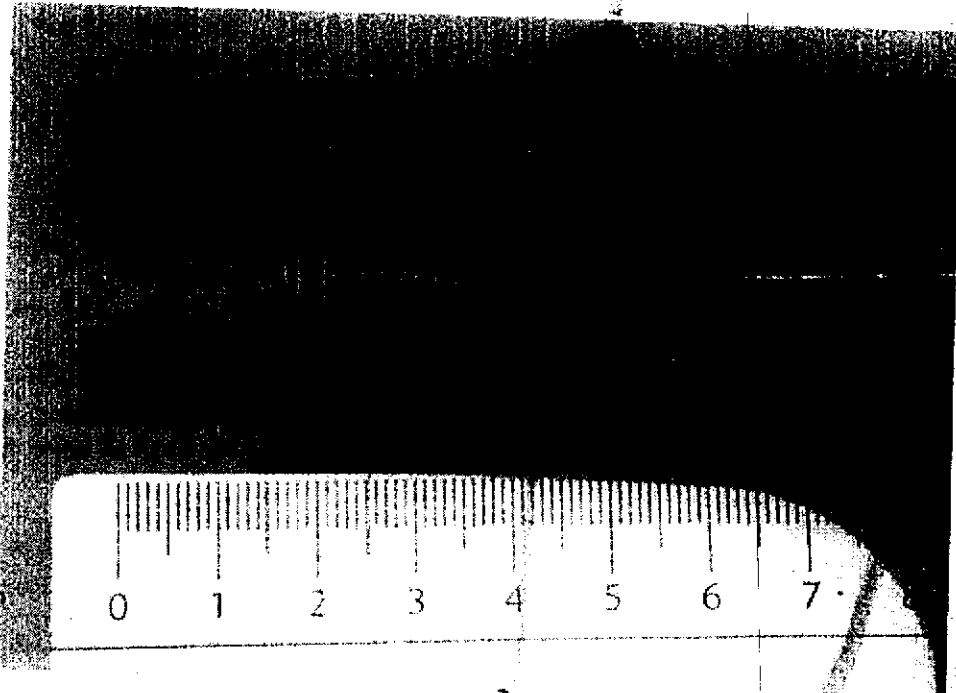
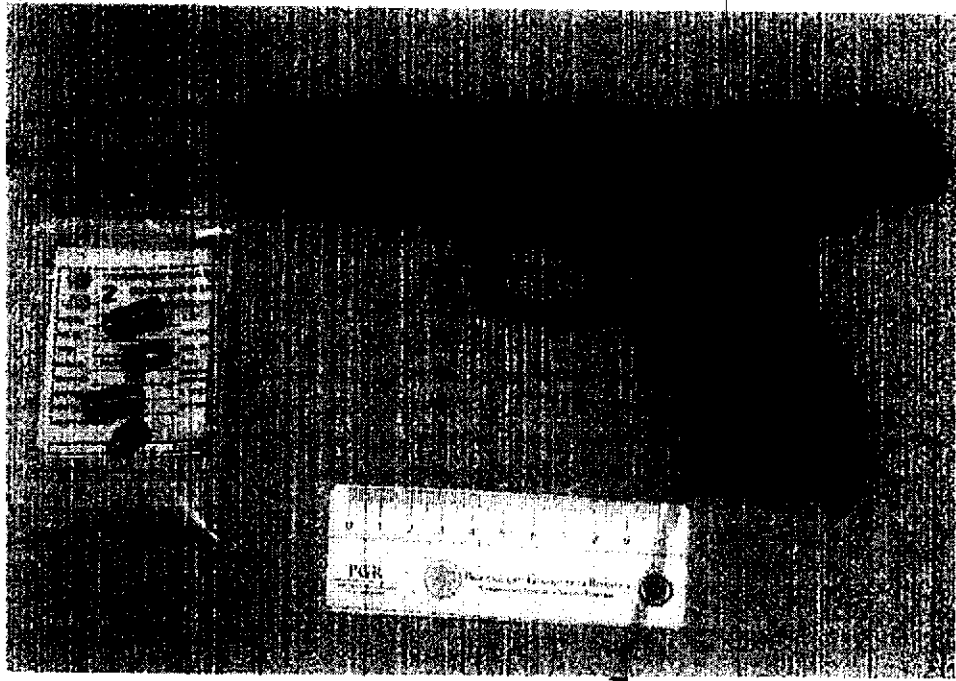


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Marqués de Cárdenas No. 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero C.P. 19600



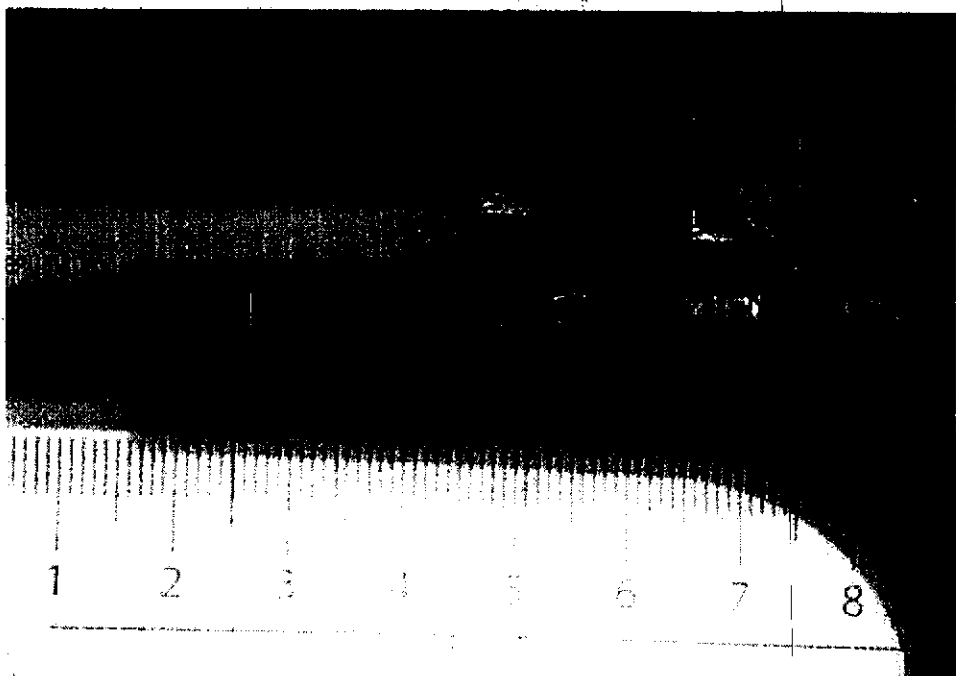
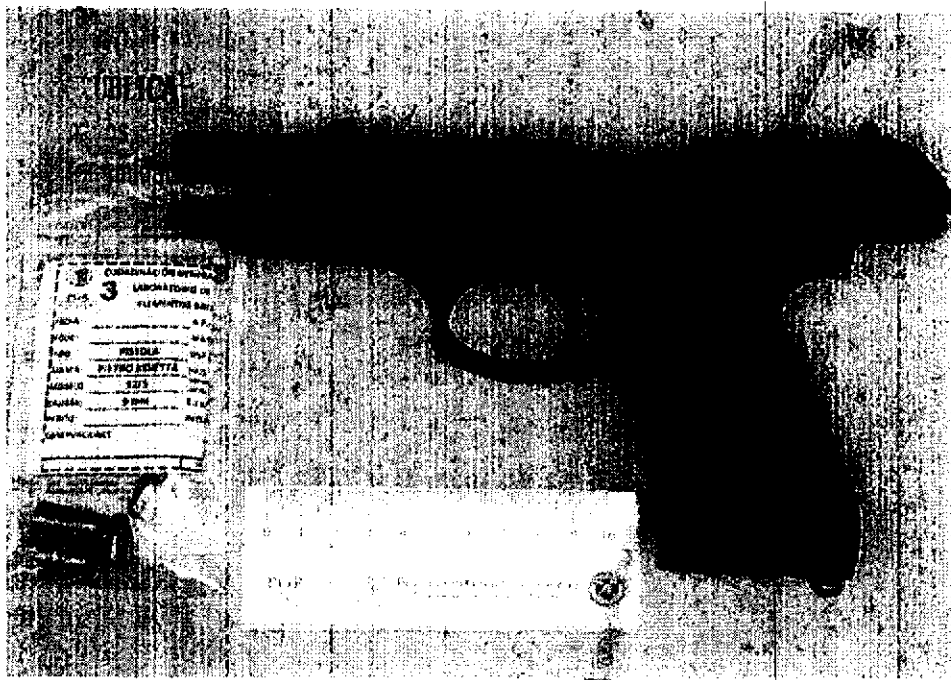
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mis. Medicación No. 18, Fraccionamiento los Arboles, Atapulca Guerrero (C.P. 37120)

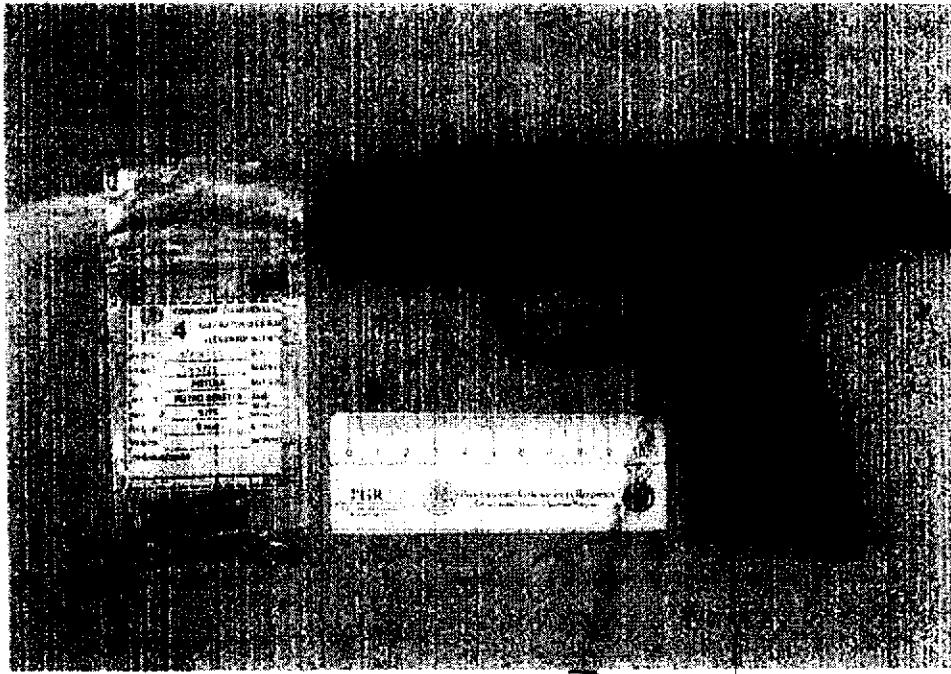


Rev.: 02

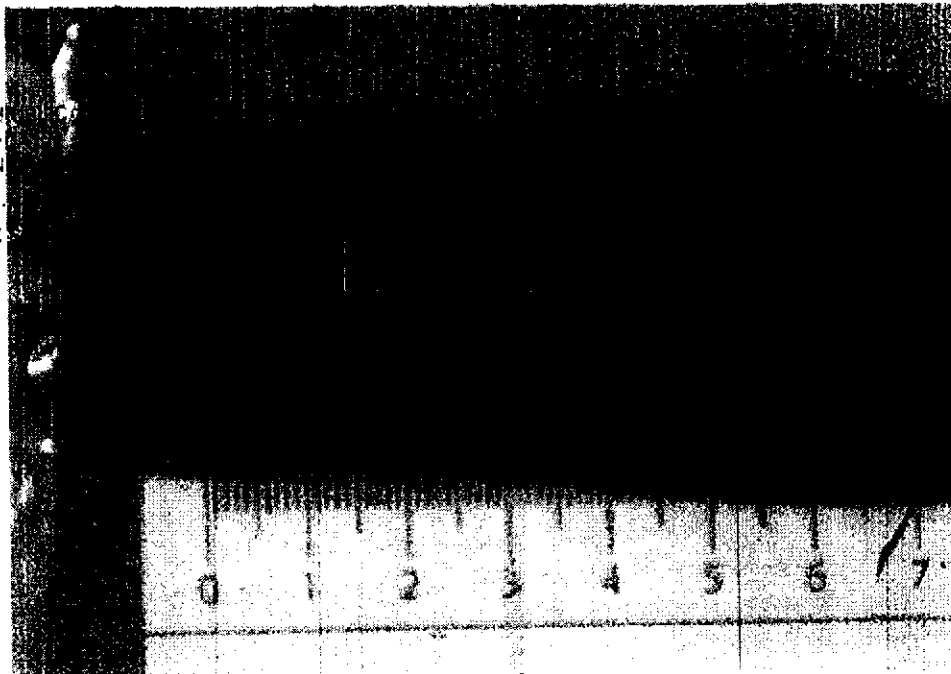
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle M. Medeiros Sáez No. 18, Fraccionamiento las Águilas, Acapulco Guerrero CP. 39100



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

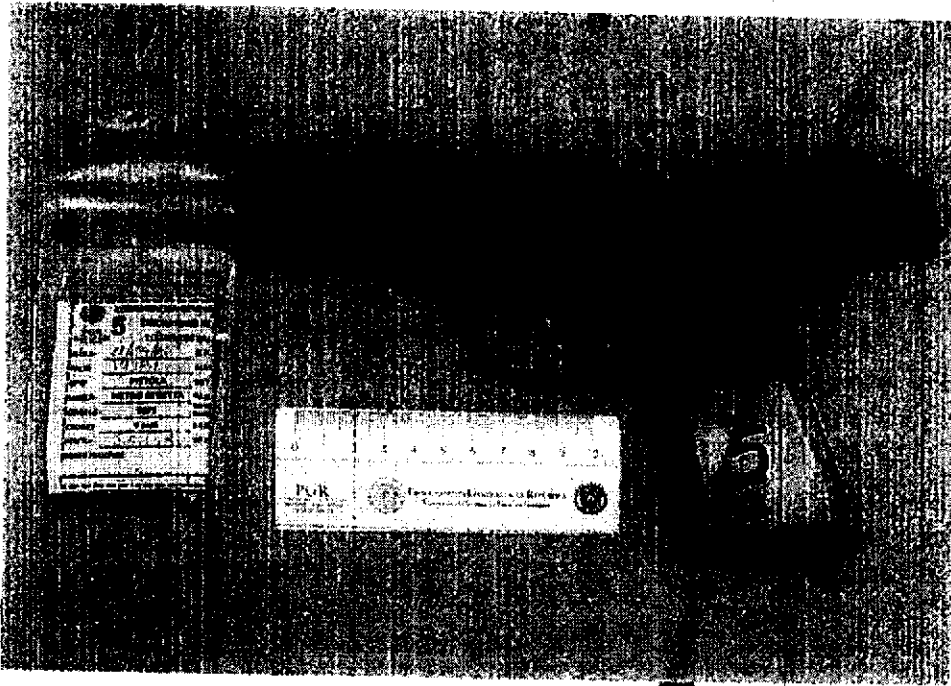
Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39430

PGR

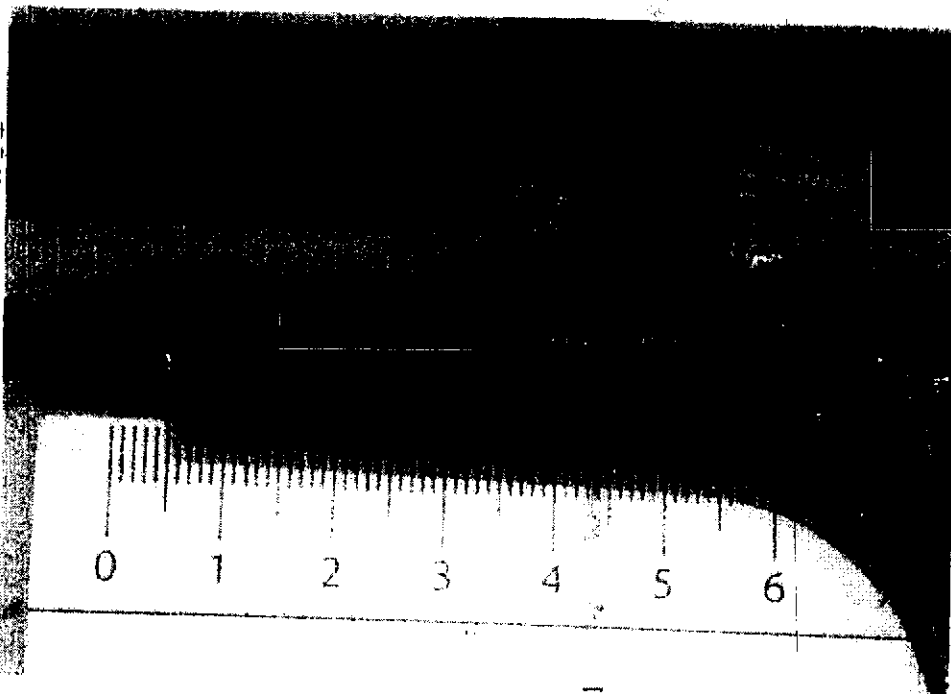
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 9
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SE
LA
SPECIAL
DE
MCO
M
M
M

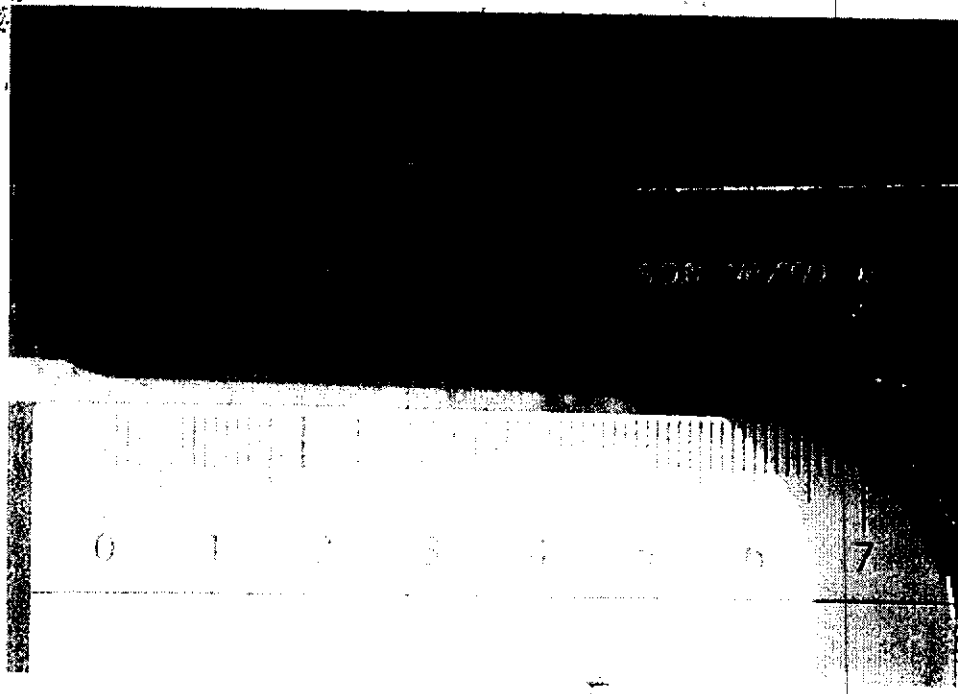
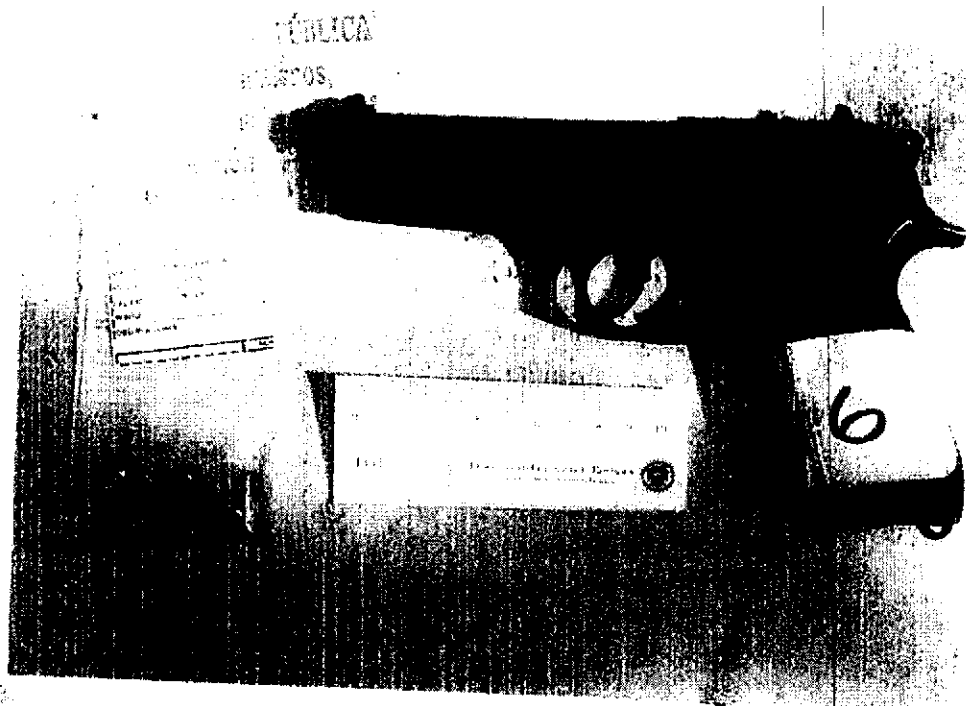


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19000

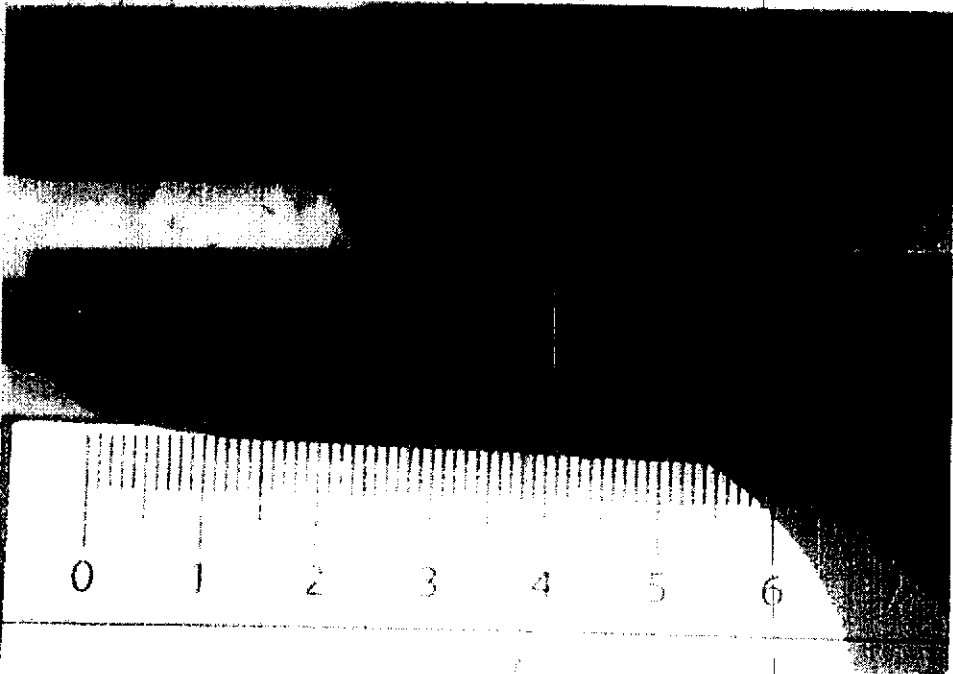
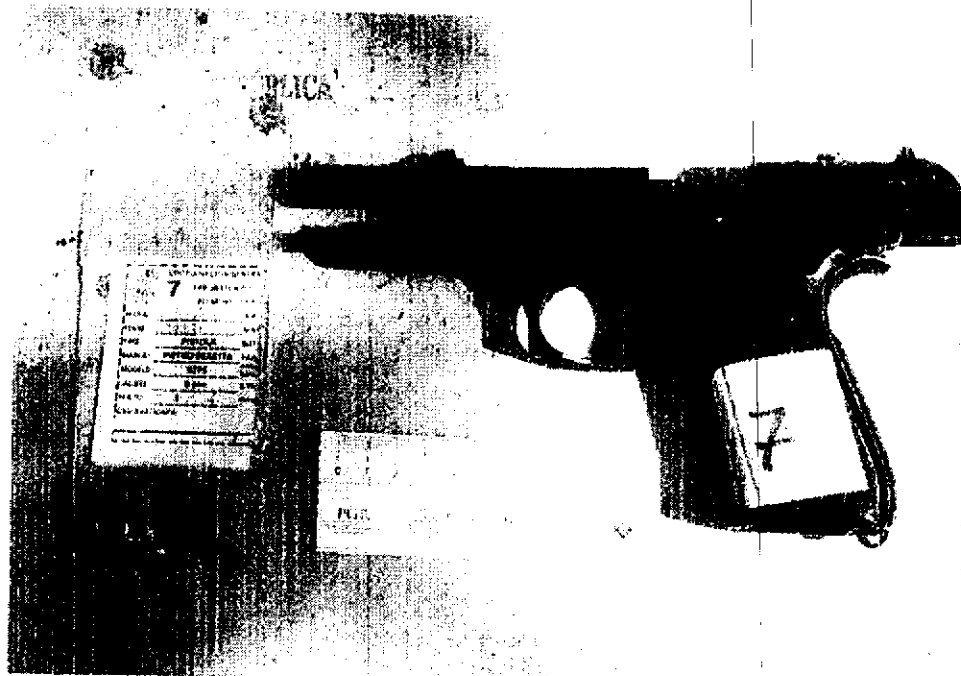


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero, C.P. 39400



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

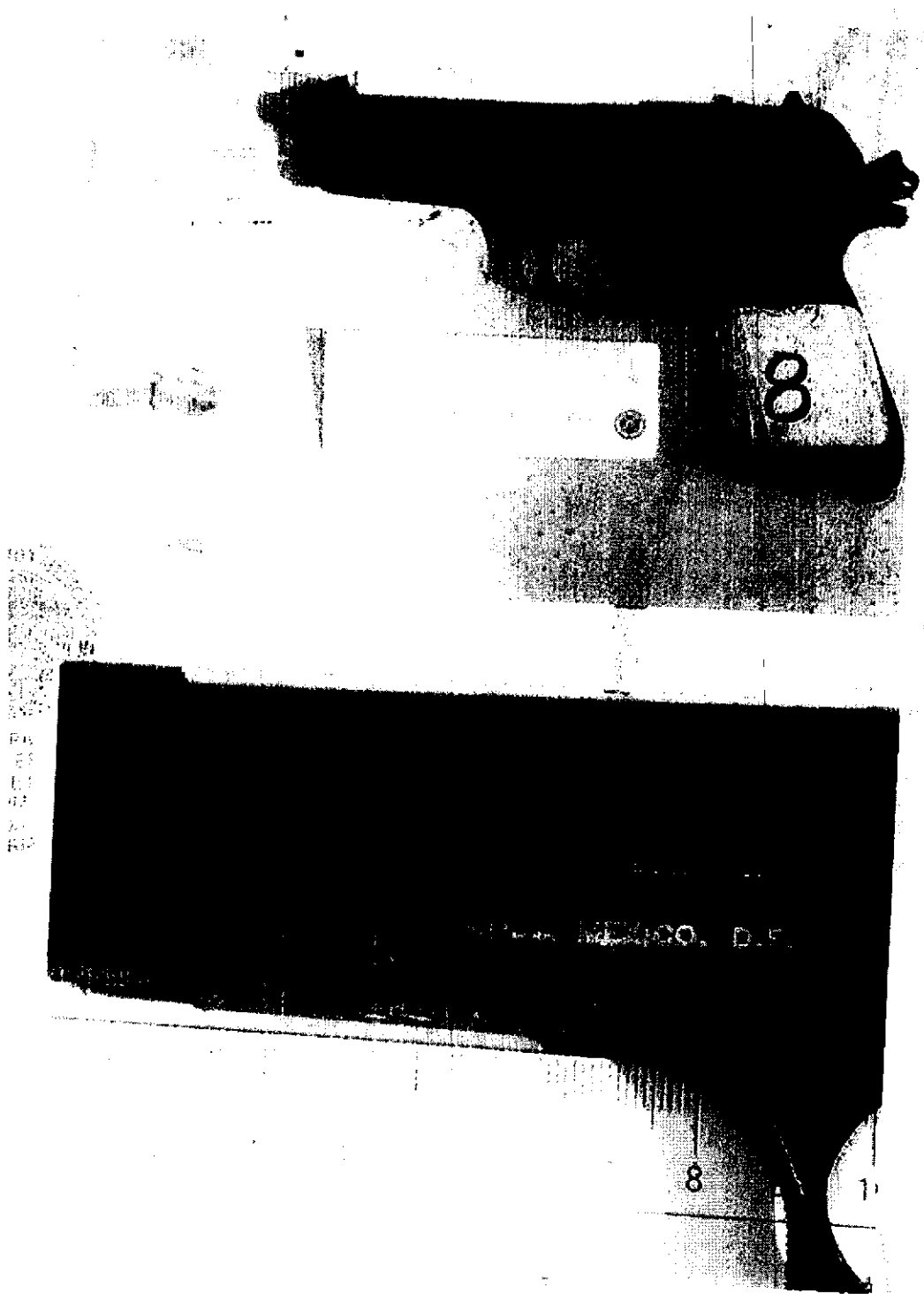
Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ¹²
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

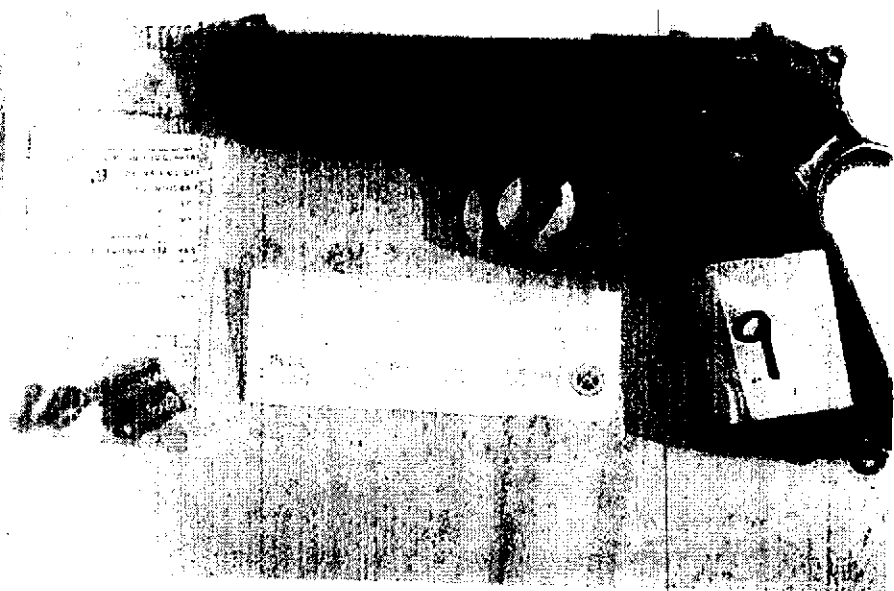


Rev.: 02

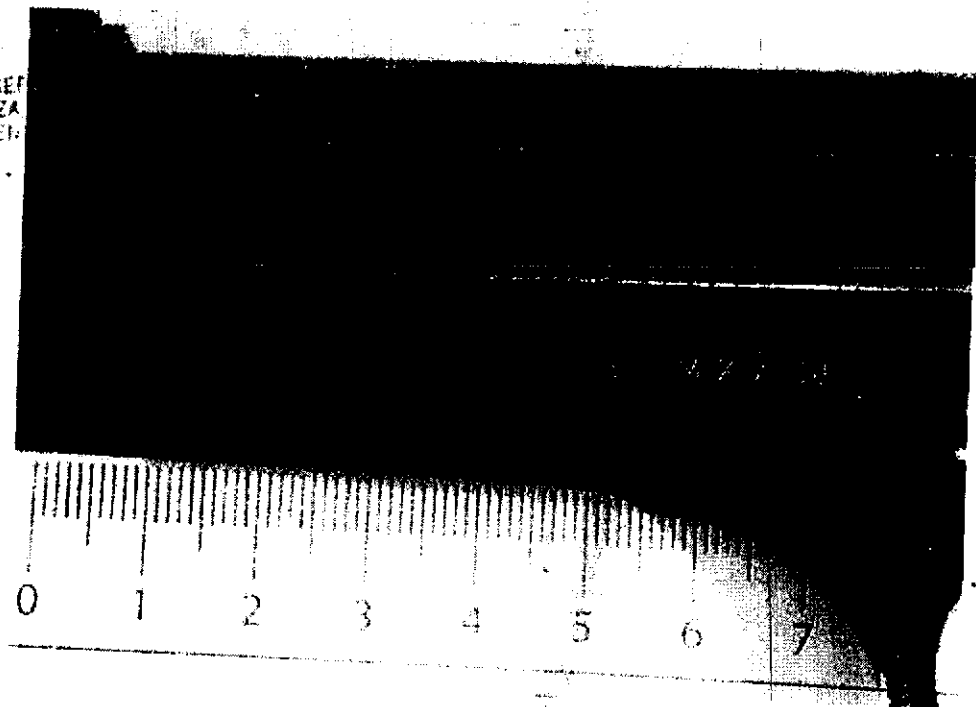
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 78, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39100



EN LA REP
...ALIZA
...MINER

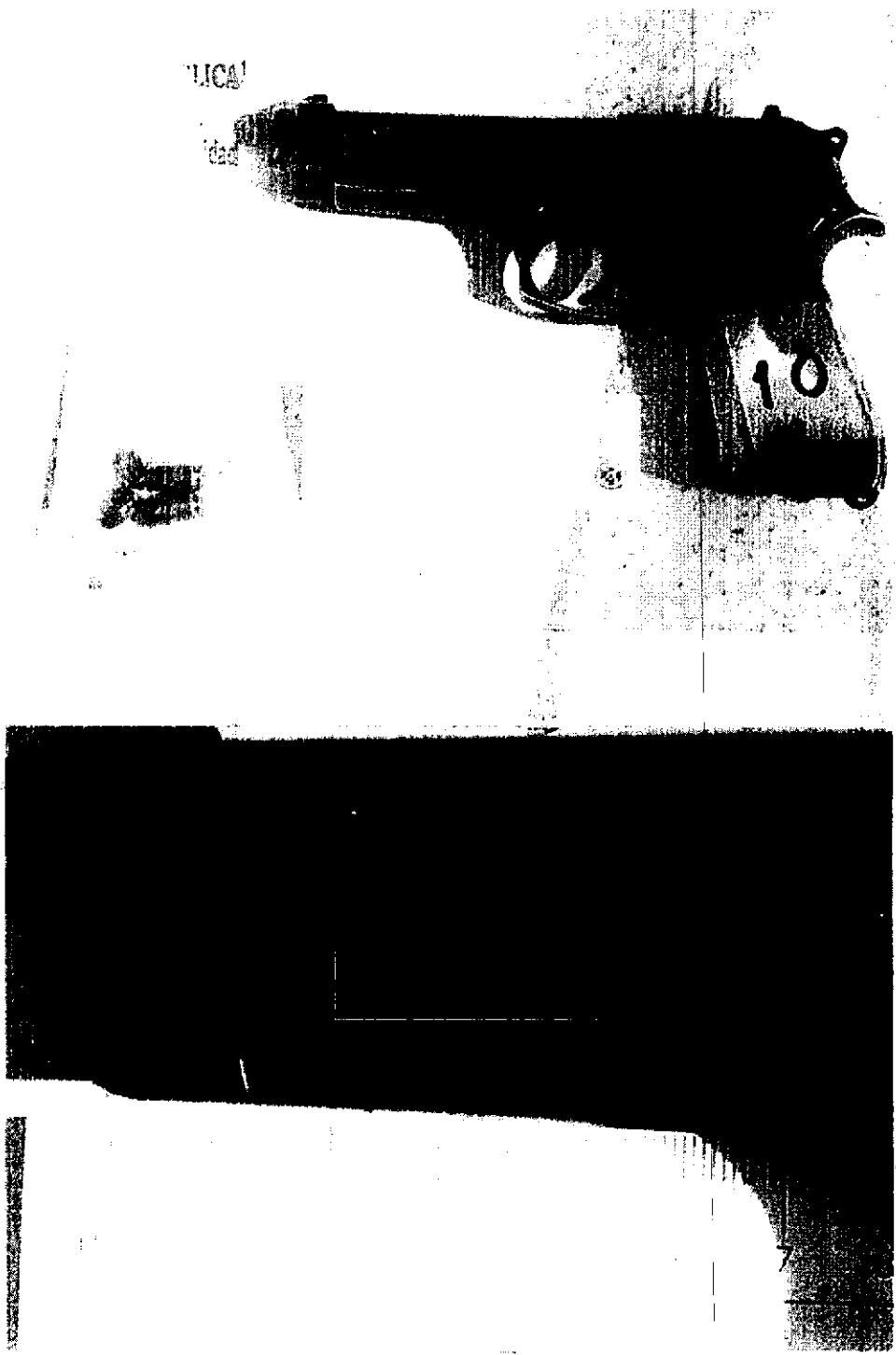


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 49100

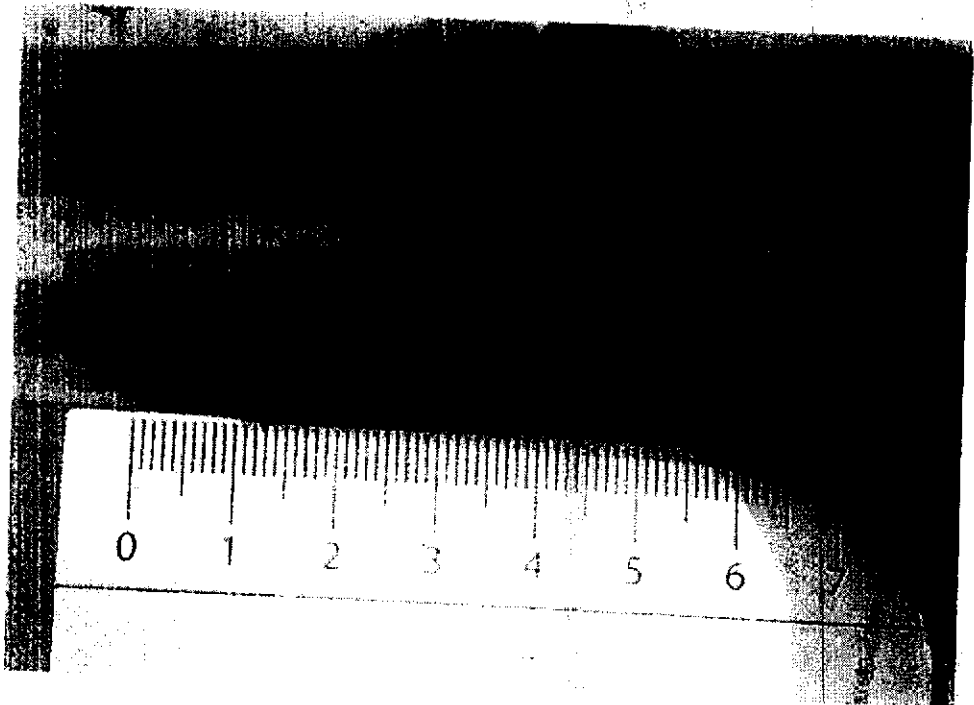
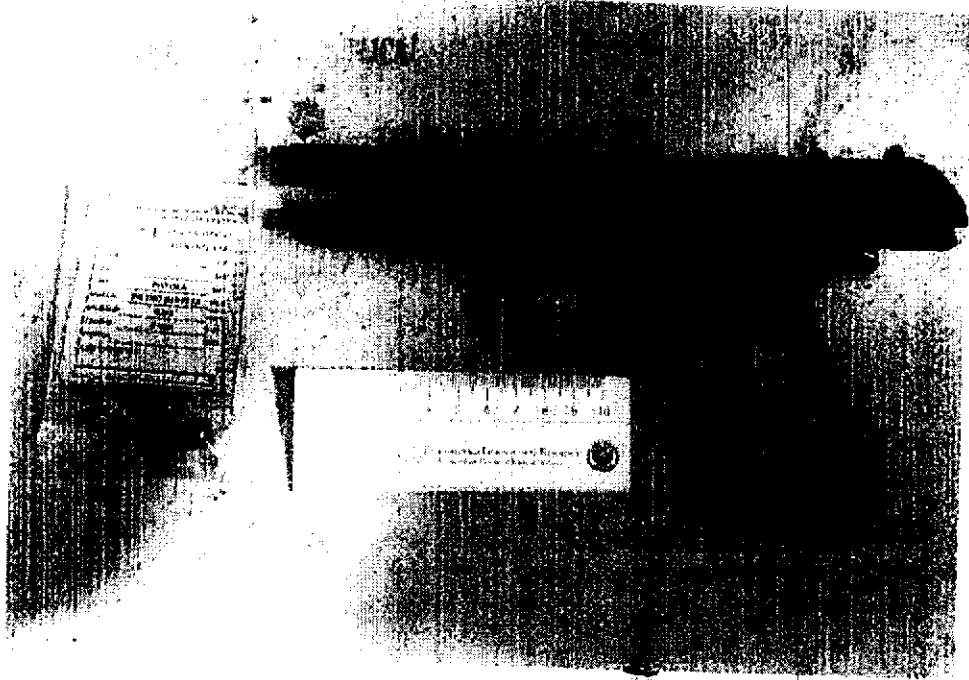
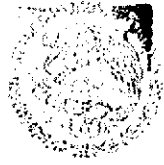


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Ma. Meda enríquez No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 79430



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Rev.: 02

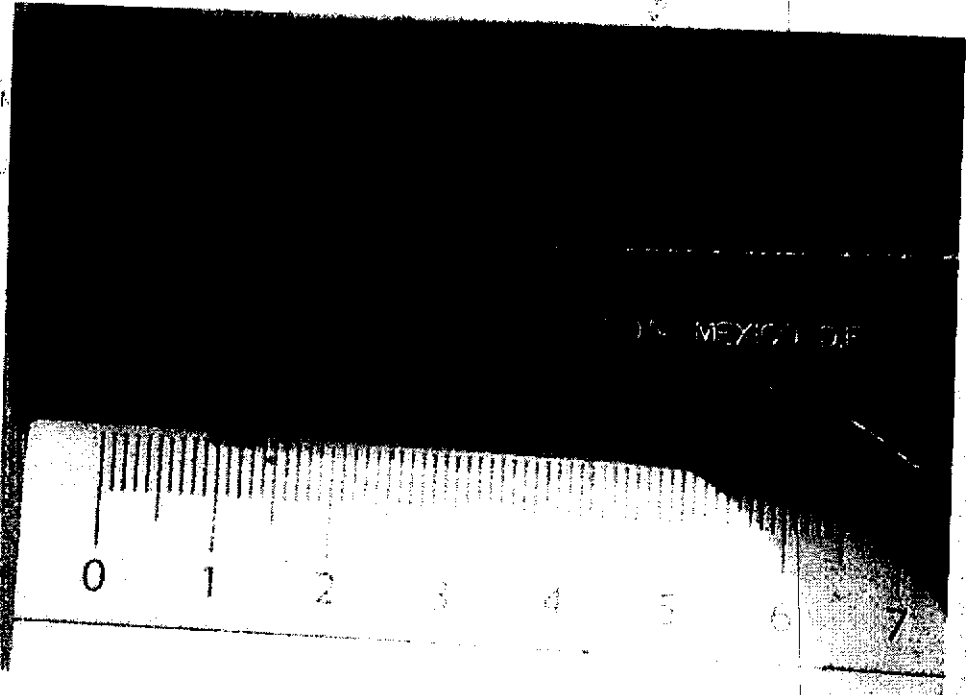
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39450



REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

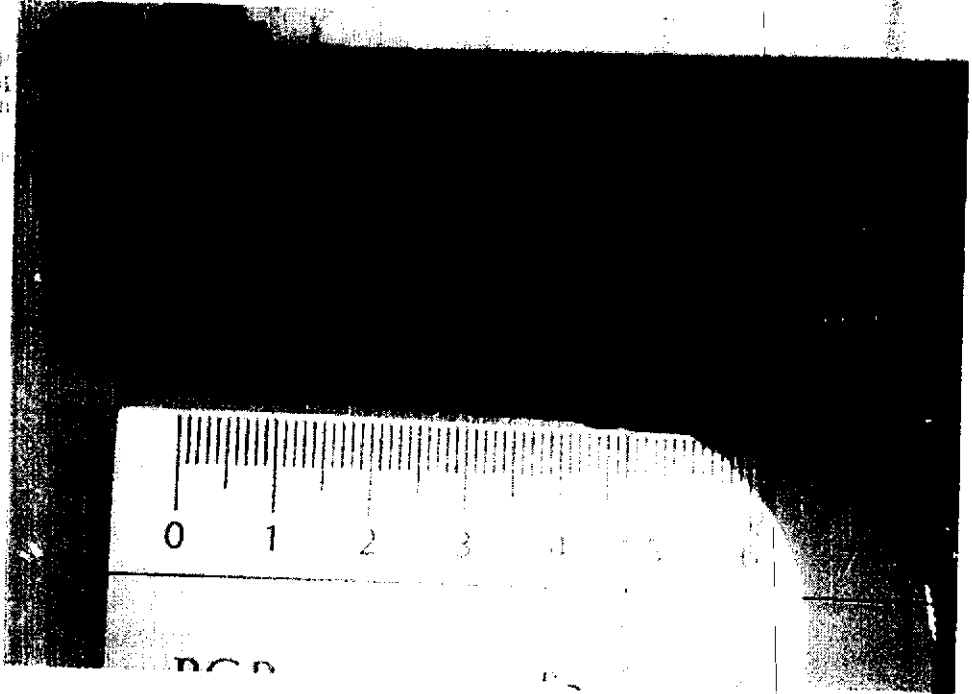


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero, C.P. 79100



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Ma. Montemayor No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero, C.P. 20010

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

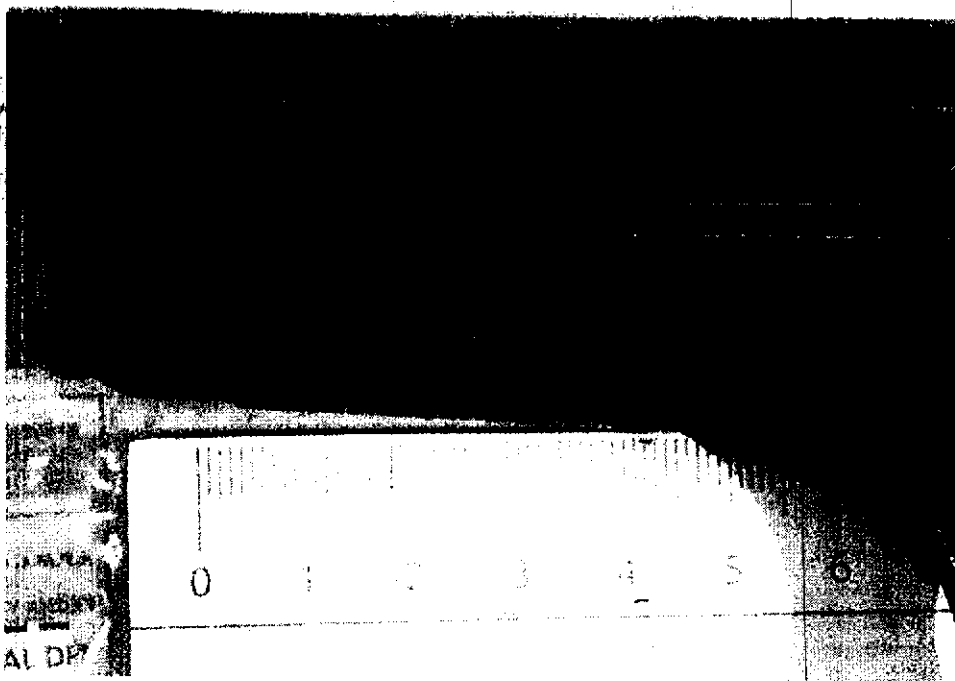
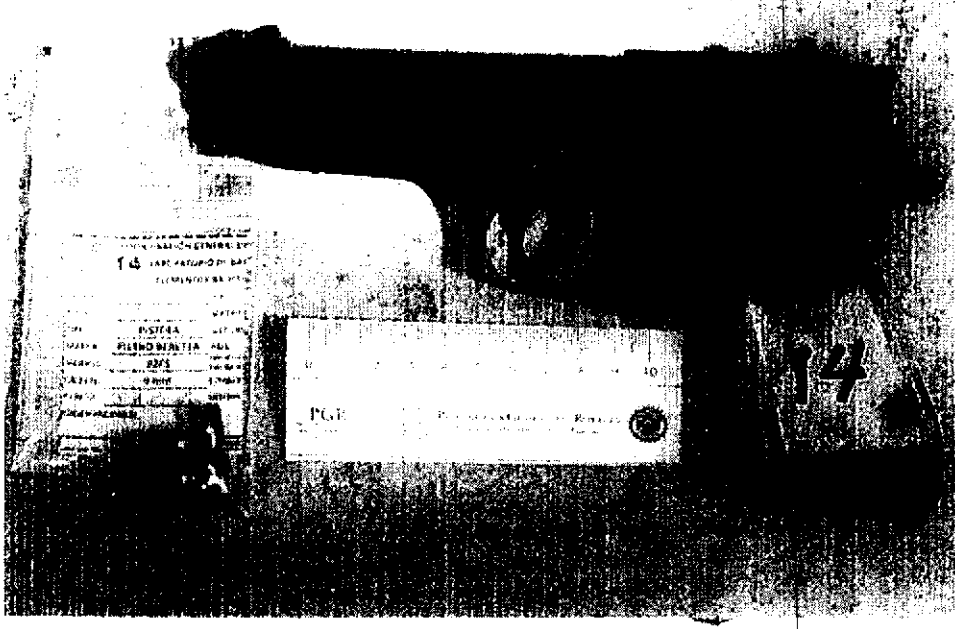


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ¹⁸
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



EN DE LO PE
LE SERVICIA
ESTADAL
EN INVEST
ESTADAL

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 19
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

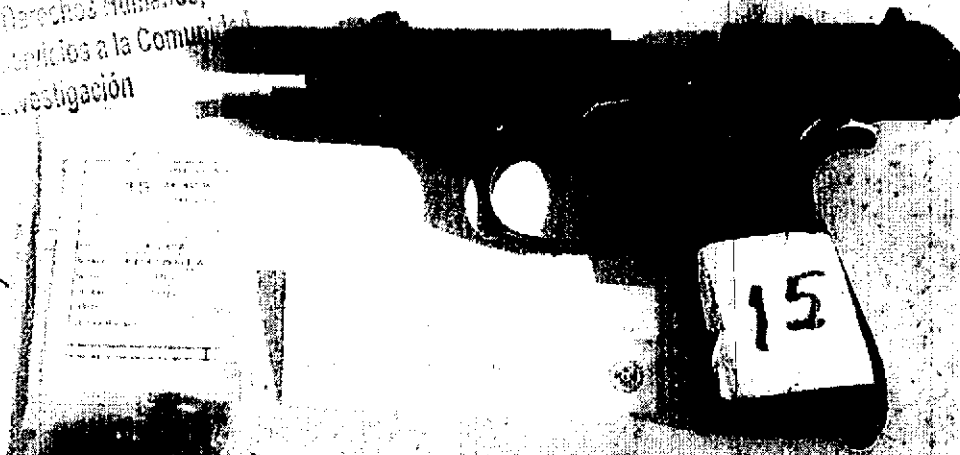
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

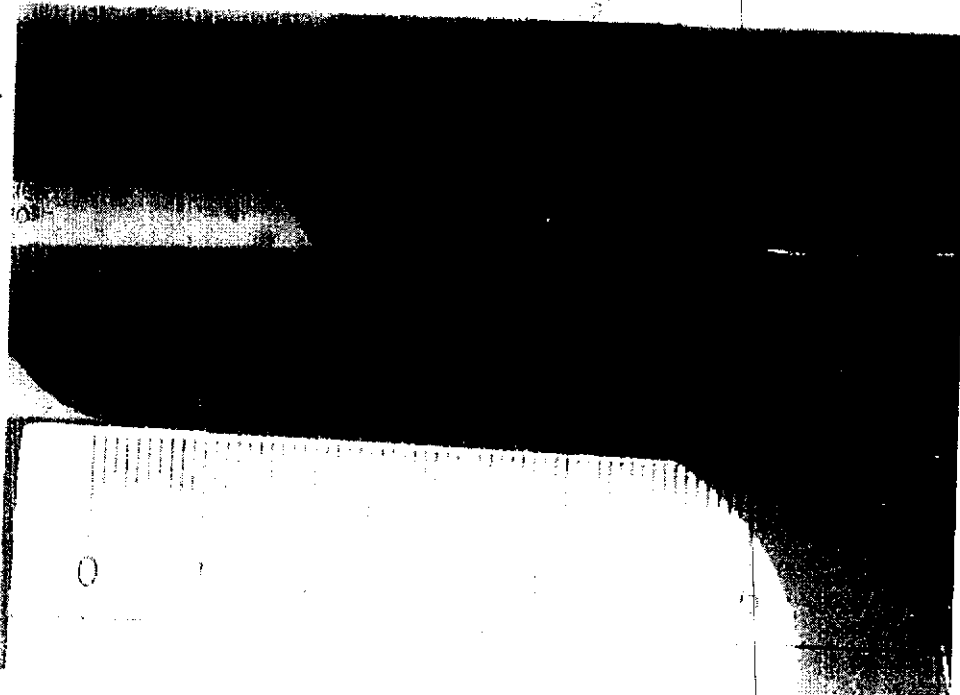
FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

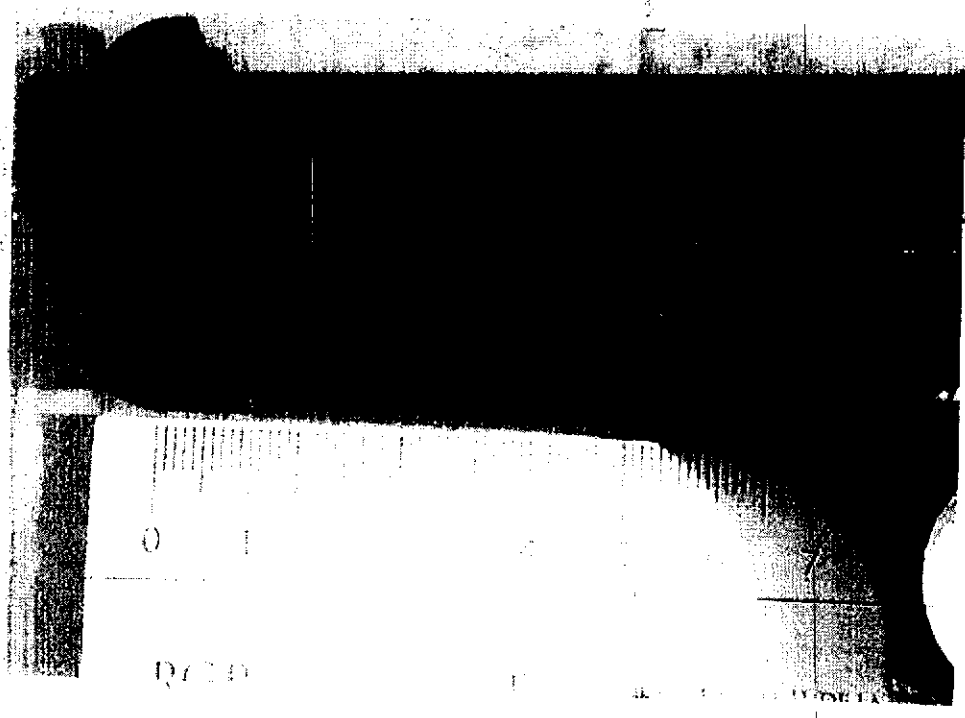


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 23, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39130

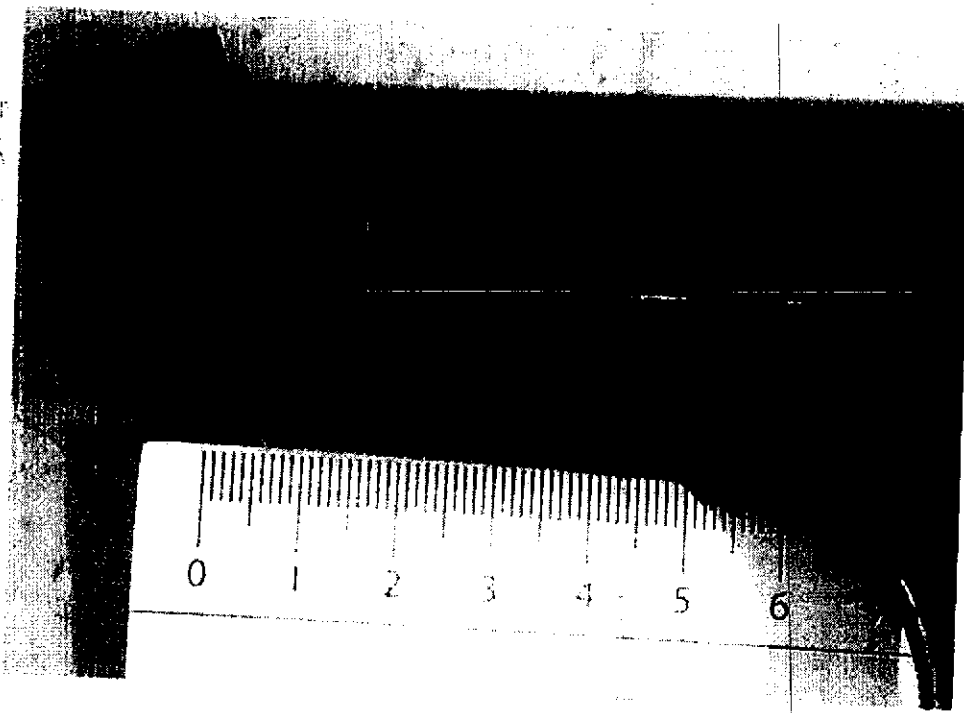


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento los Amalys, Acapulco Guerrero C.P. 39100



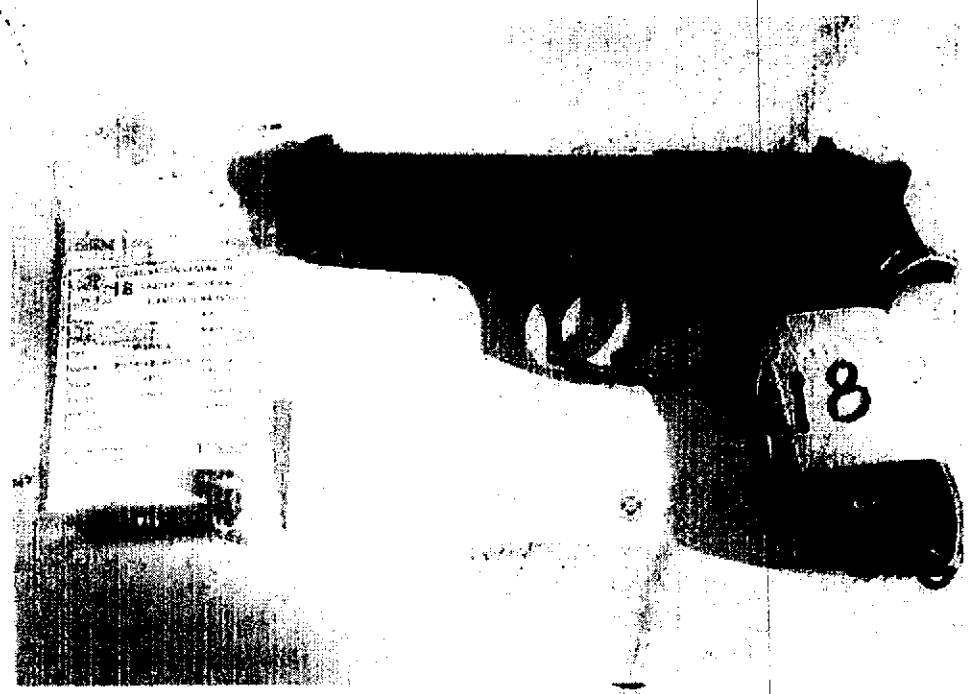
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PERICIAL
FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

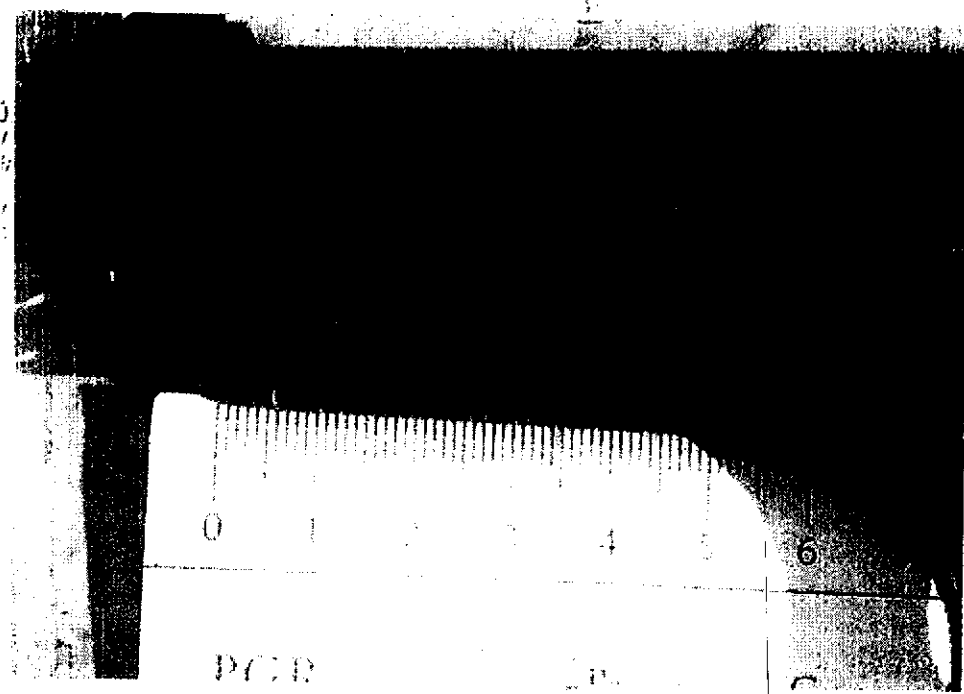
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco, Guerrero, C.P. 76100



REPO
REPO
REPO
REPO
REPO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 28, Fraccionamiento Las Ánimas, Acapulco Guerrero C.P. 19500

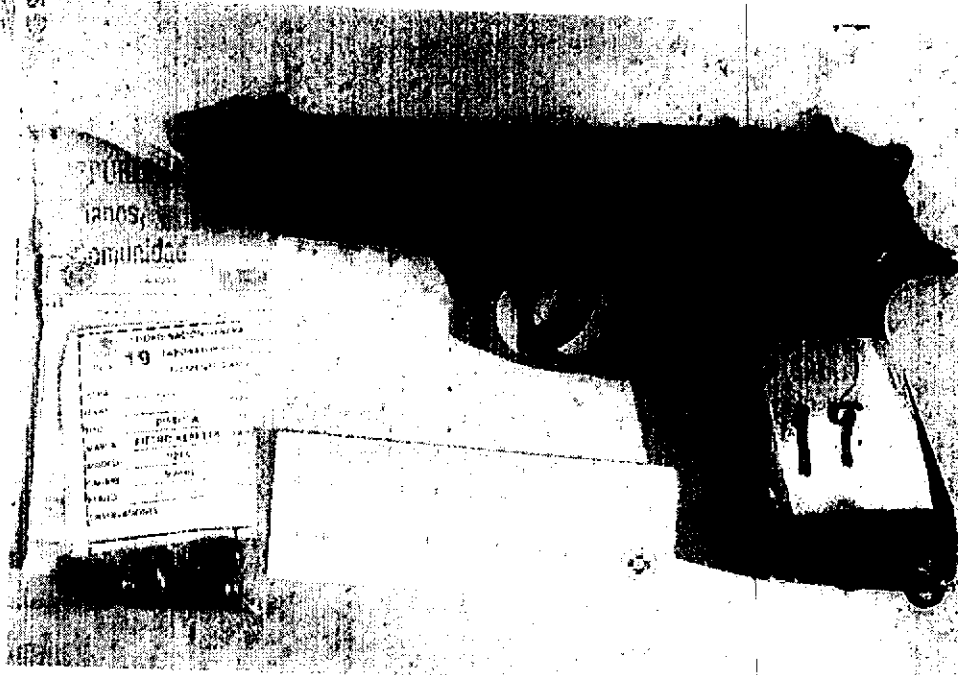
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MEXICANOS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ²³
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



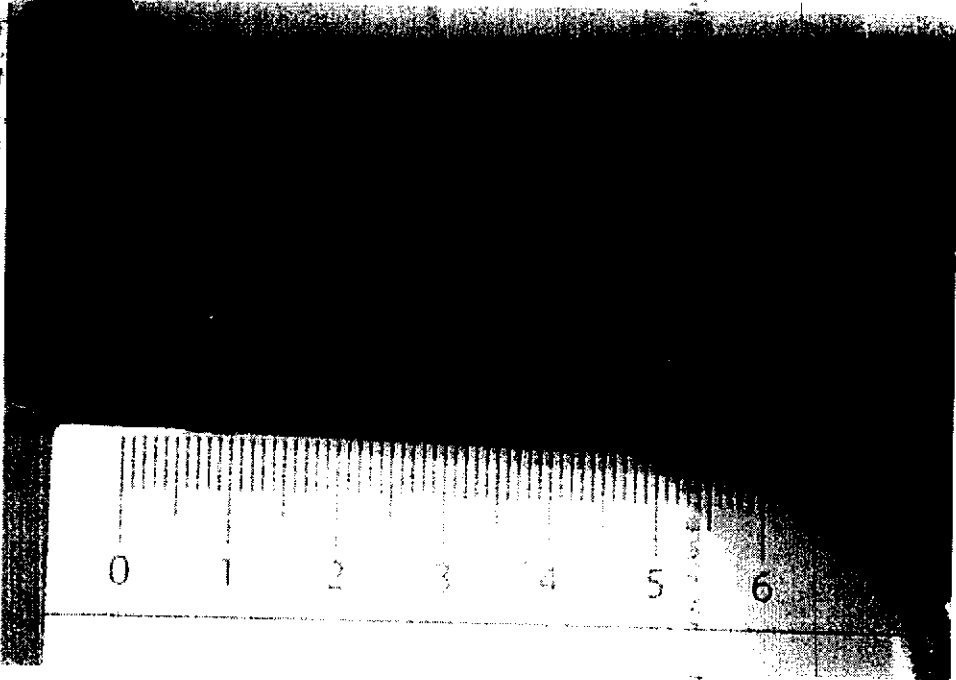
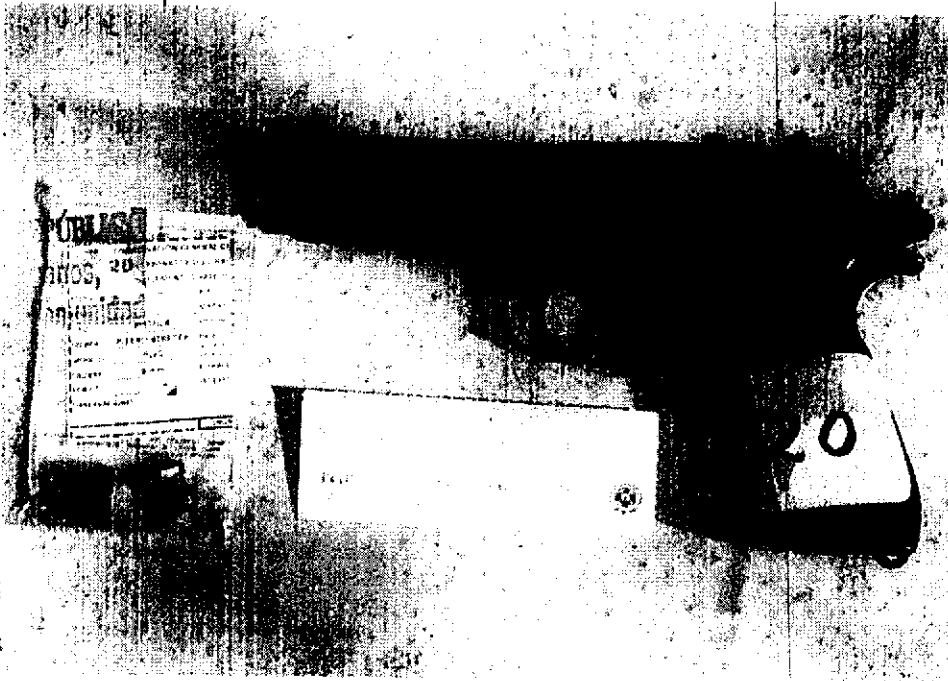
DE LA FISCALÍA
EN
PRESENCIA
DEL
FISCAL GENERAL
DE LA
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 77000



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Café Mar Estadio cráneo No. 18, Fraccionamiento las Andas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

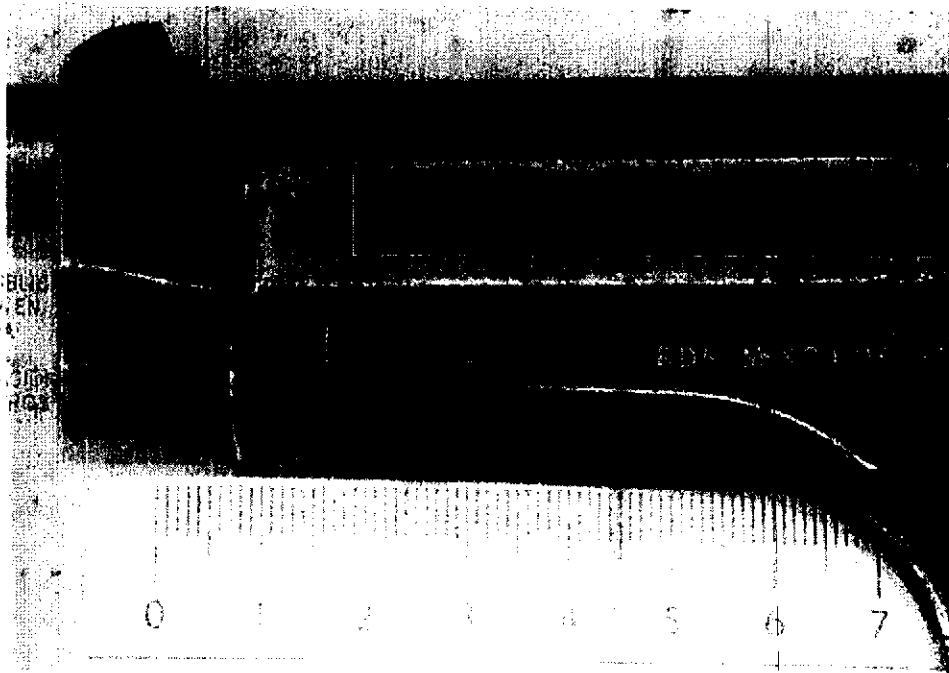
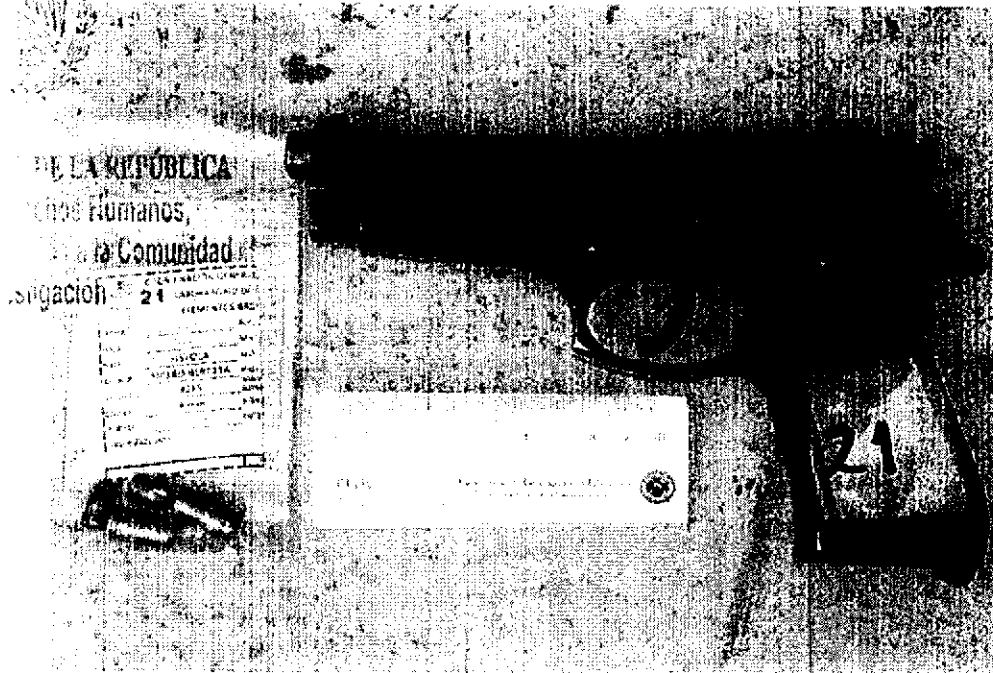
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero C.P. 77430

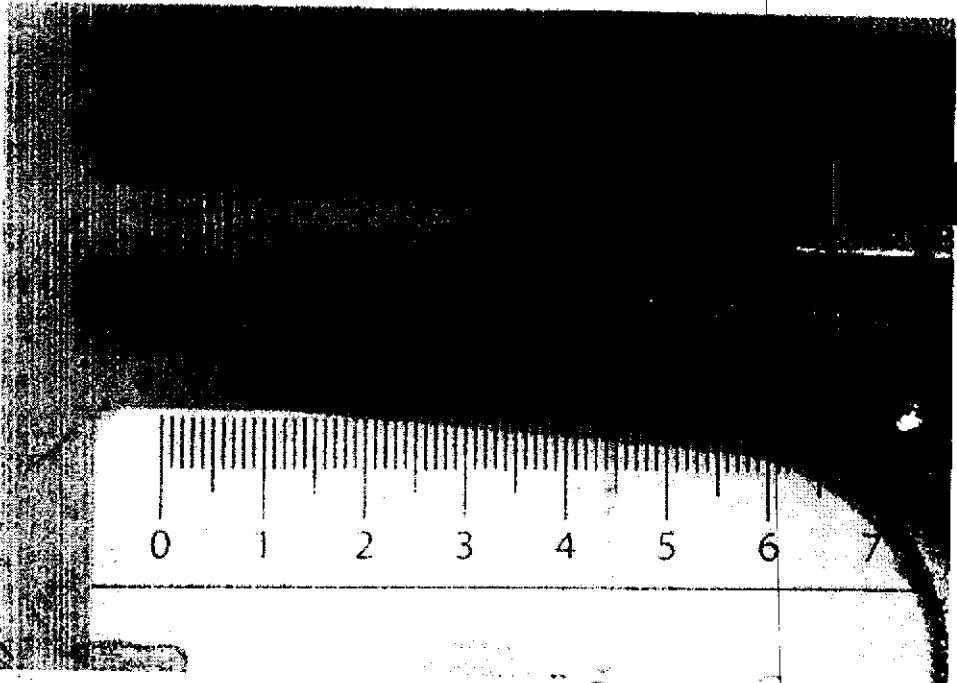
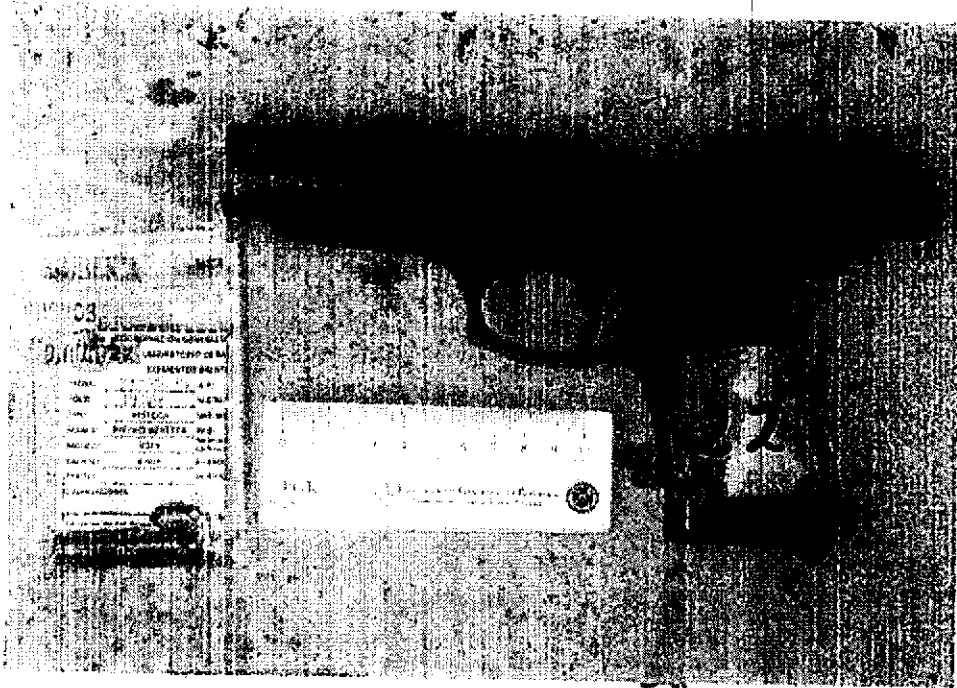
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

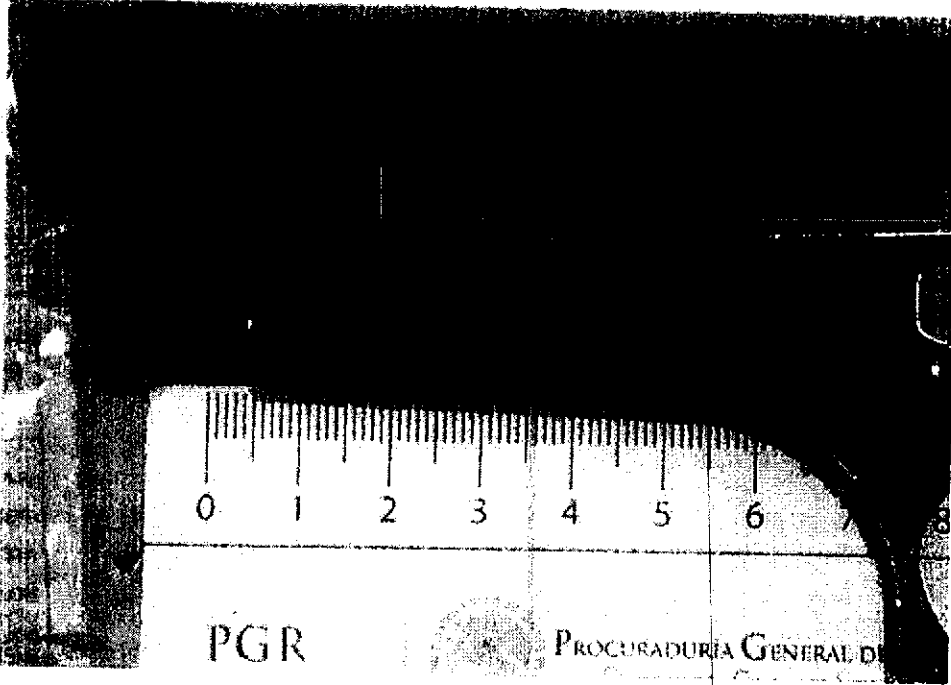
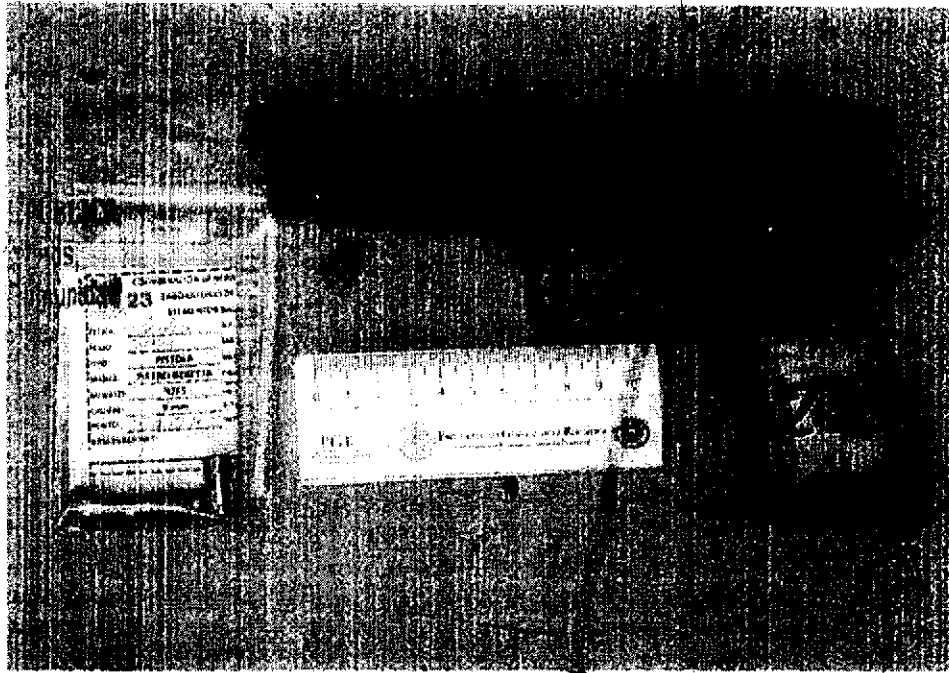


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

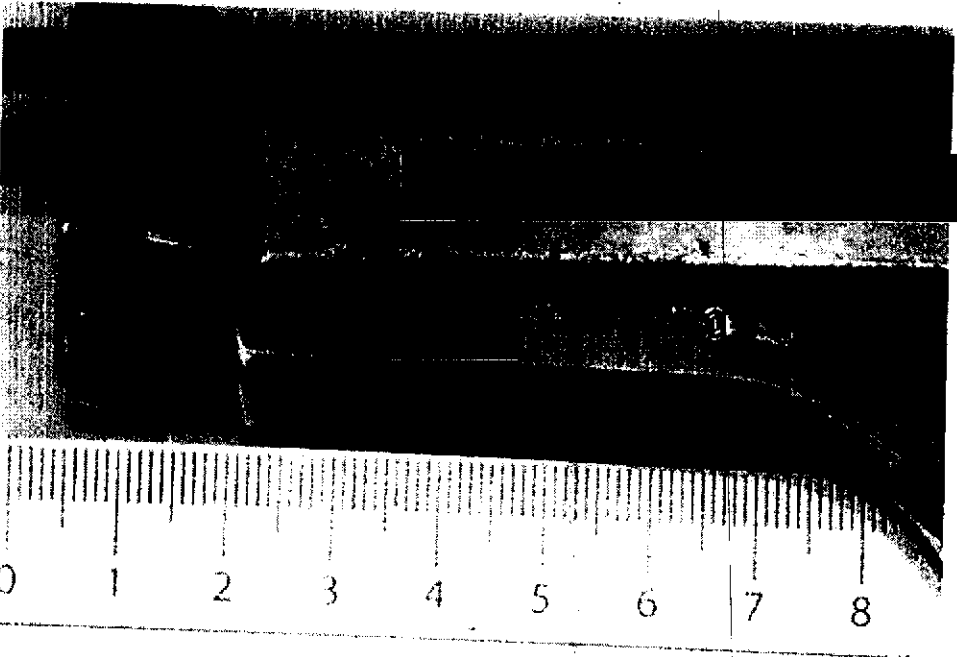
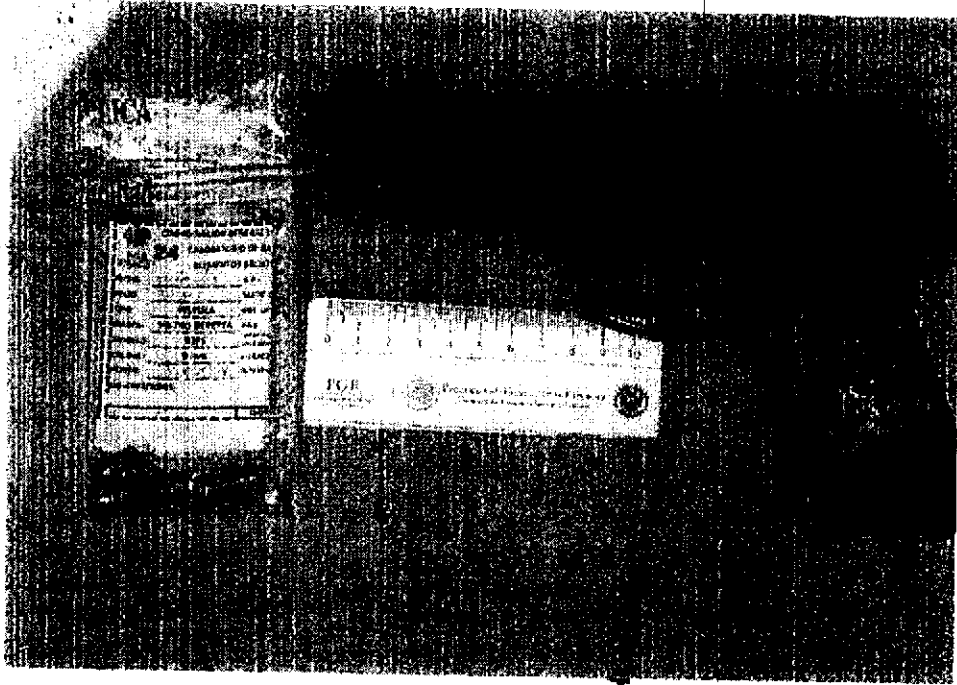
FO-CE-FF-03

Calle Mar Medico de la No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 771 30



Rev. 02
Ref.: IT-CE-FF-01
FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero, C.P. 79120

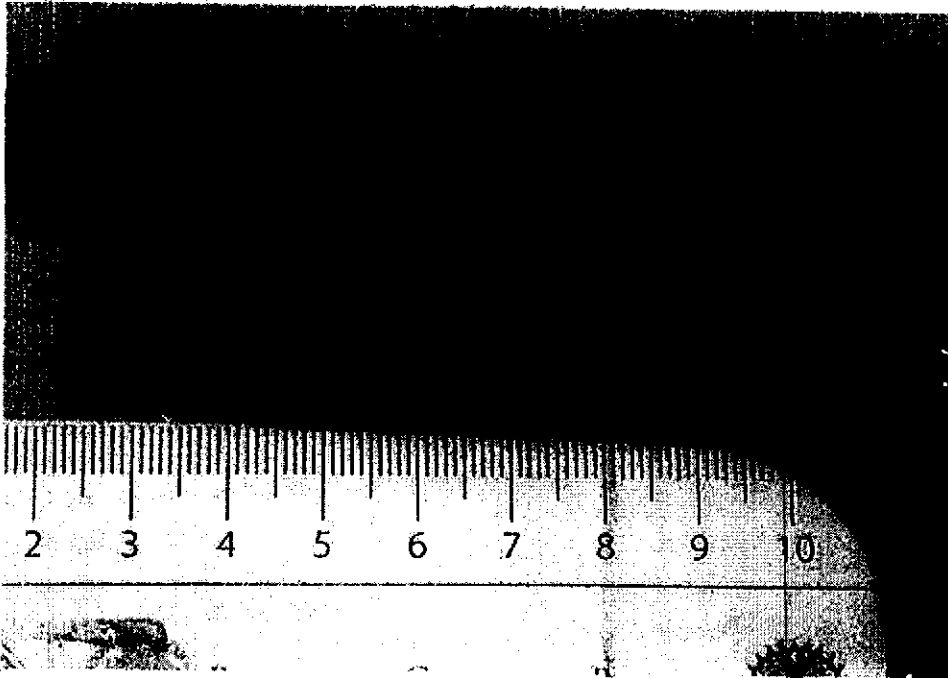
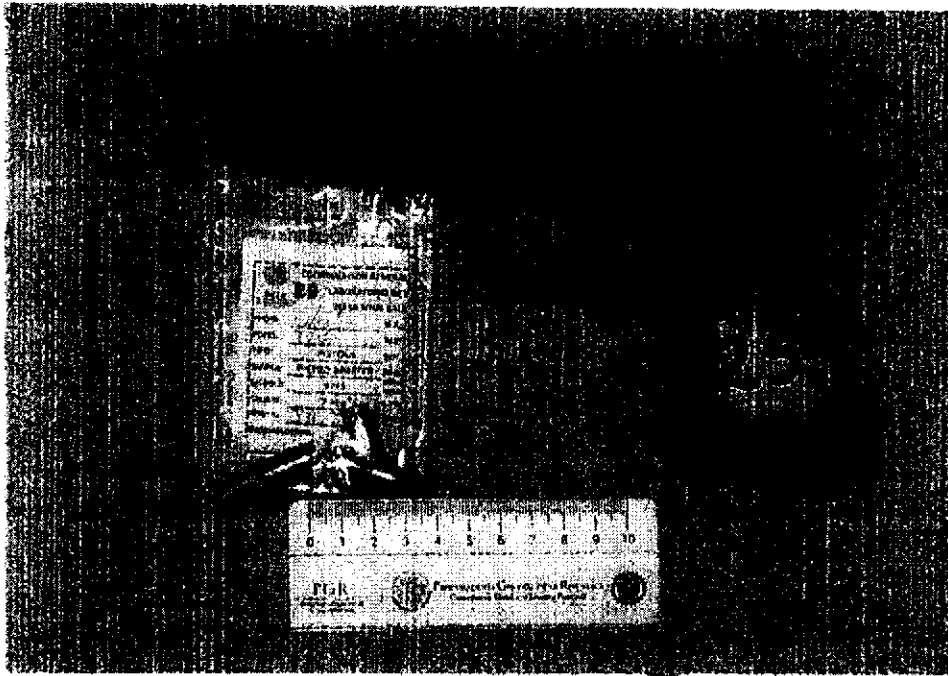


RAI DE...
A...
DE...
AREA...
Calle Ma... Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 96000

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 79000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

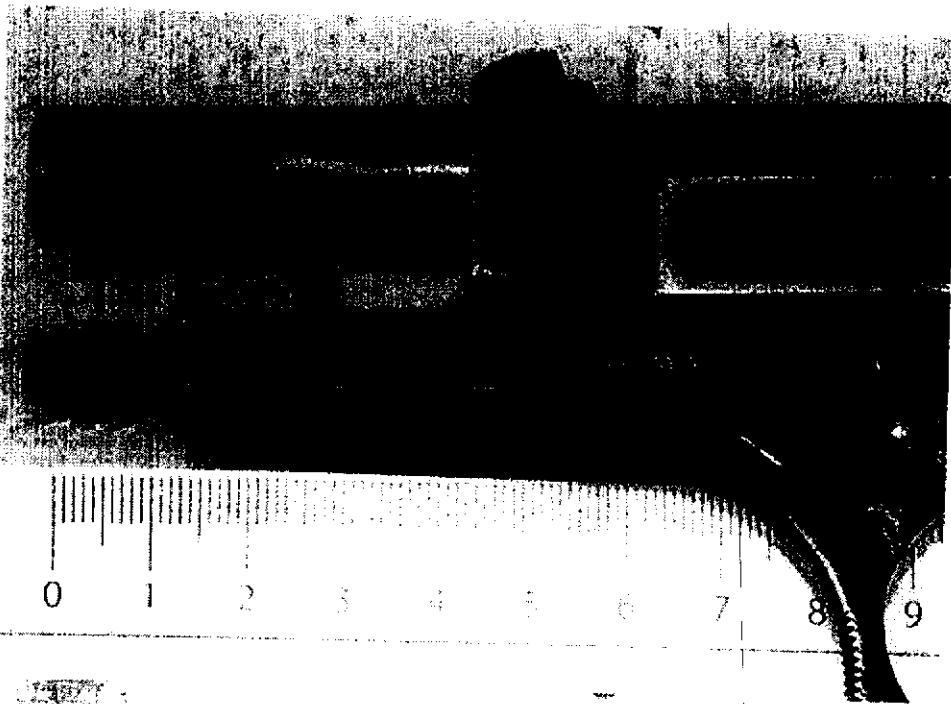


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



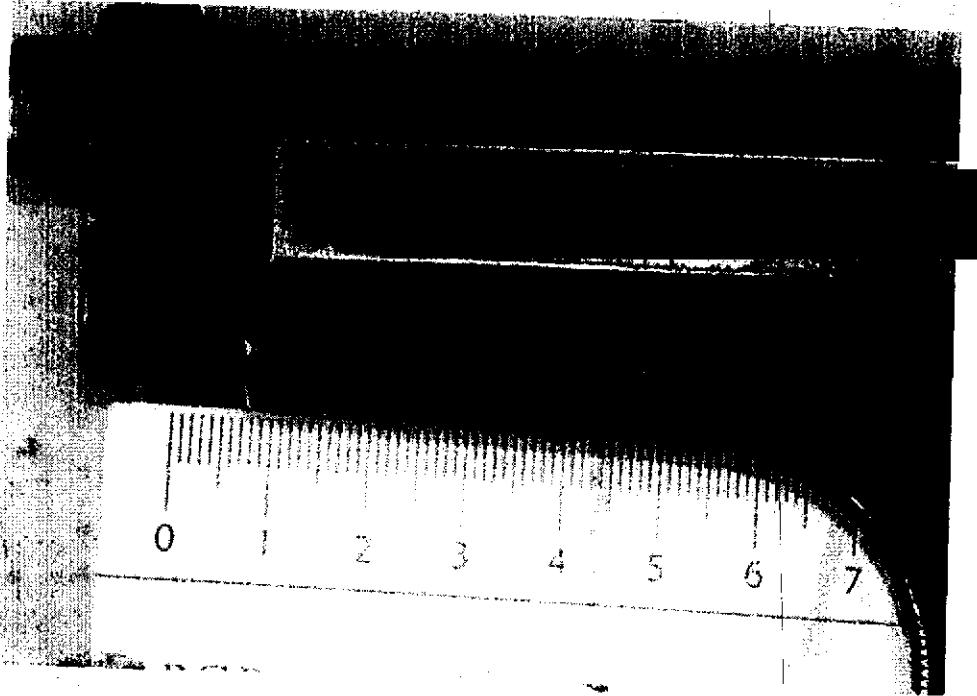
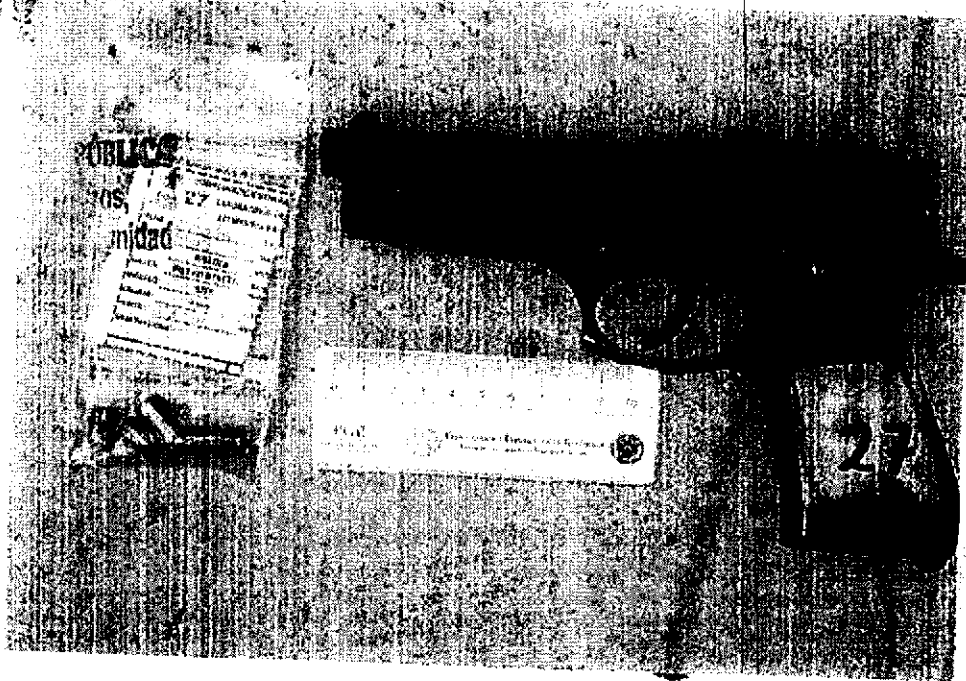
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
FOLIO
EN INVE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Áncas, Atapulco Guerrero C.P. 304 00



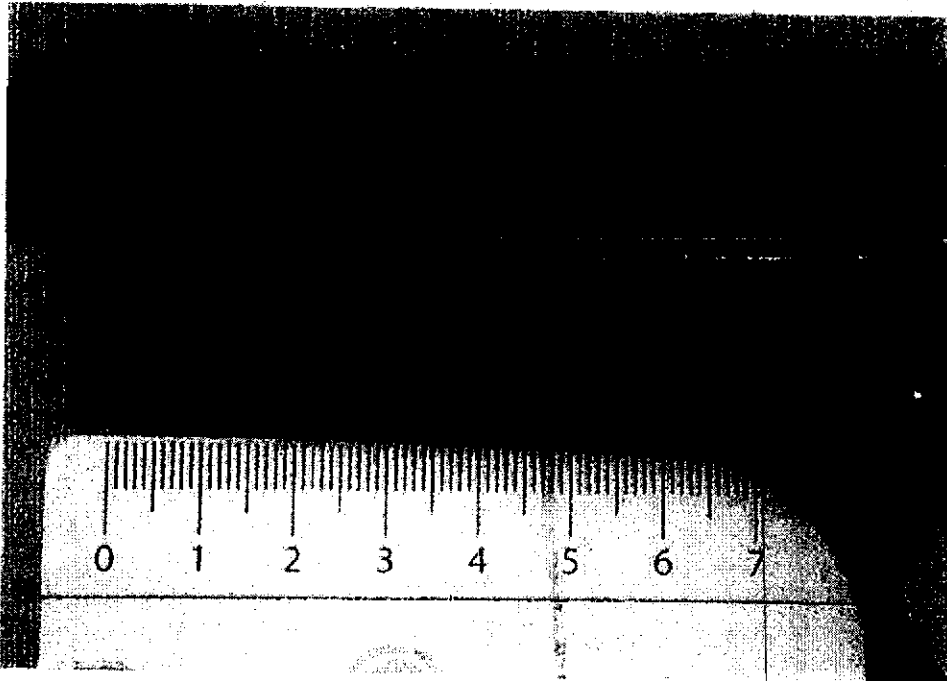
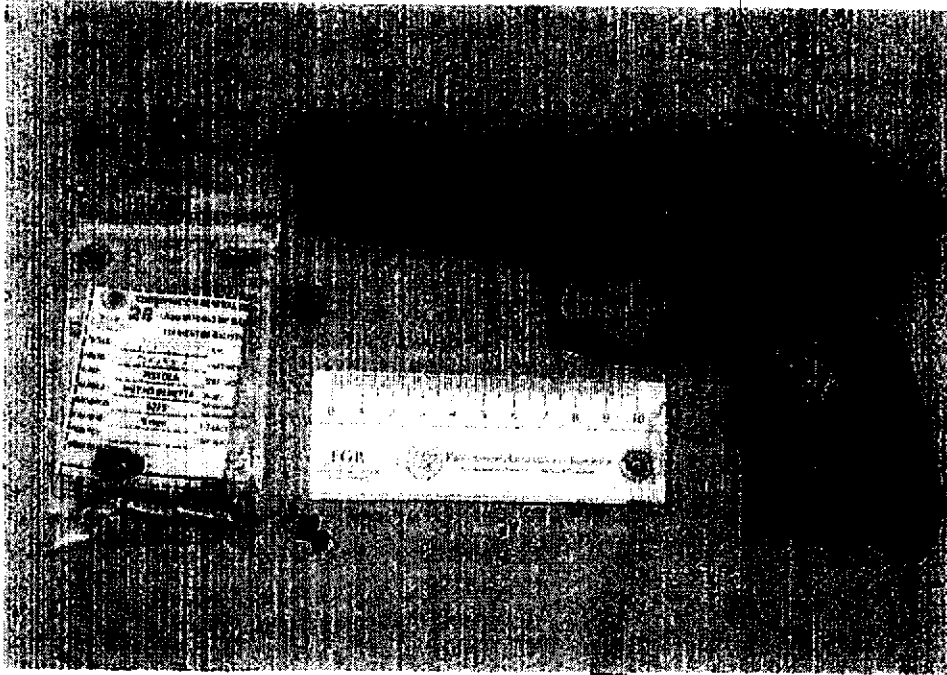
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

CALLE MAR MEDITERRANEA No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 19630

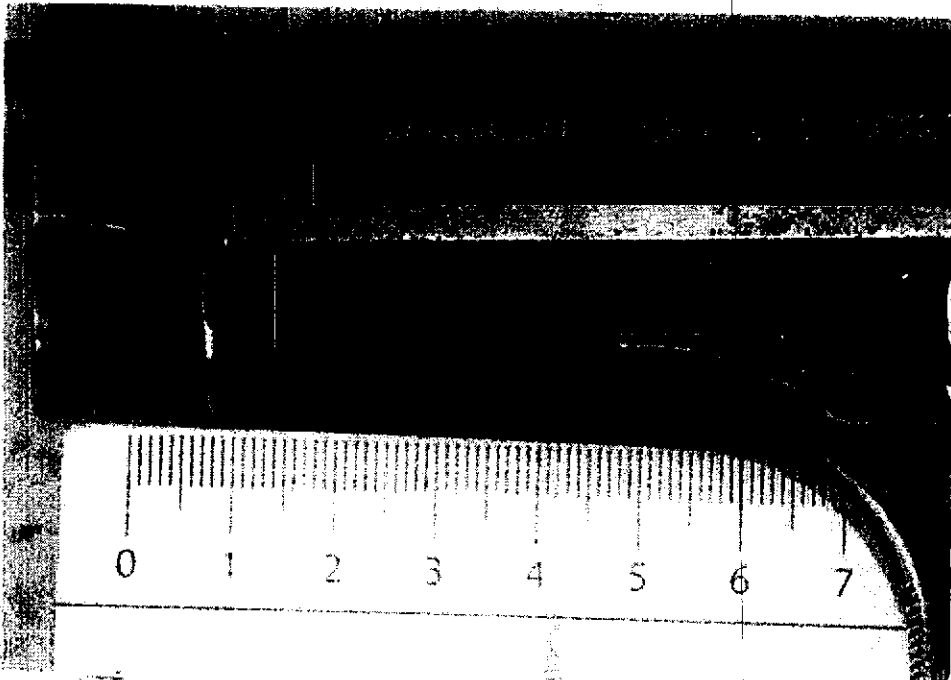
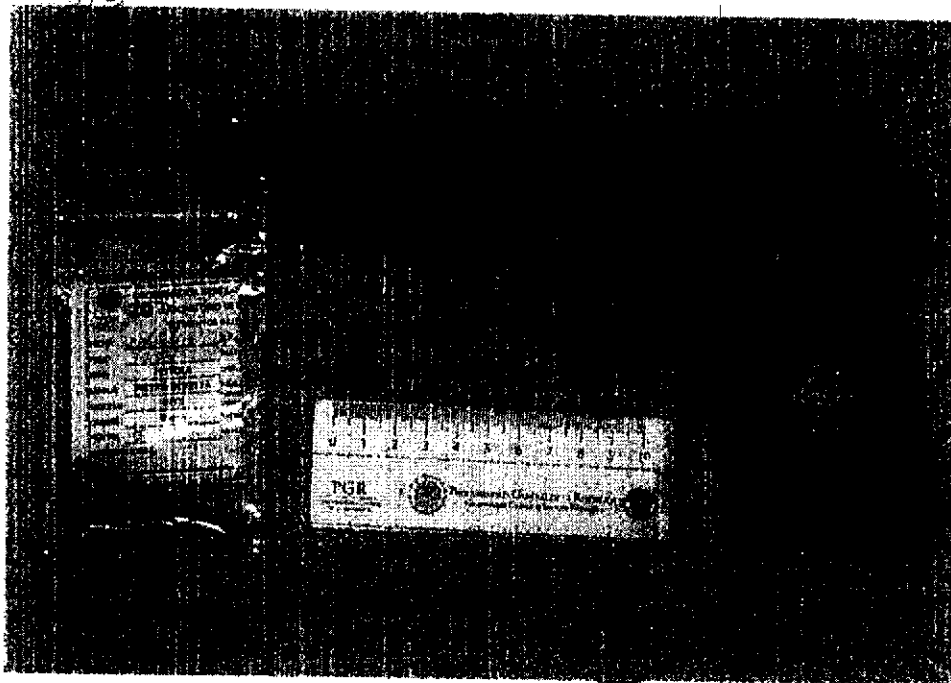


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 194 10



1007

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Aneas, Acapulco Guerrero C.P. 39100

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

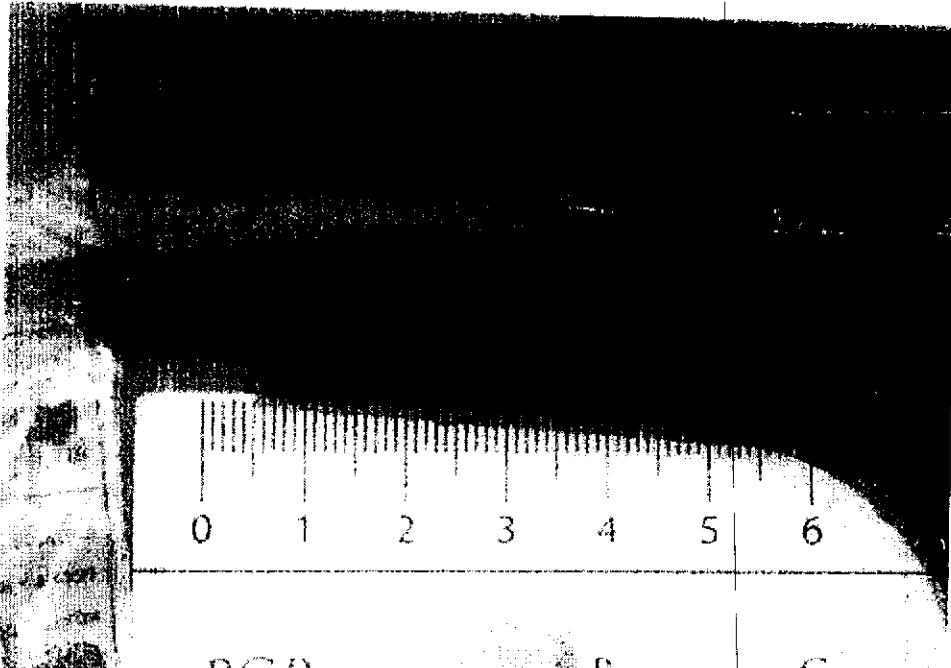
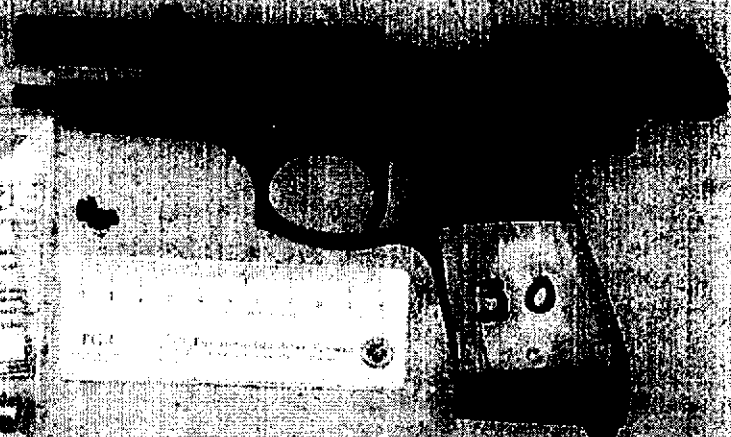
FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

34

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

| | |
|-------|----|
| FECHA | 30 |
| HORA | |
| LUGAR | |
| OTROS | |



DCE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

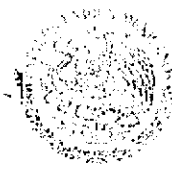
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 77000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 35

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

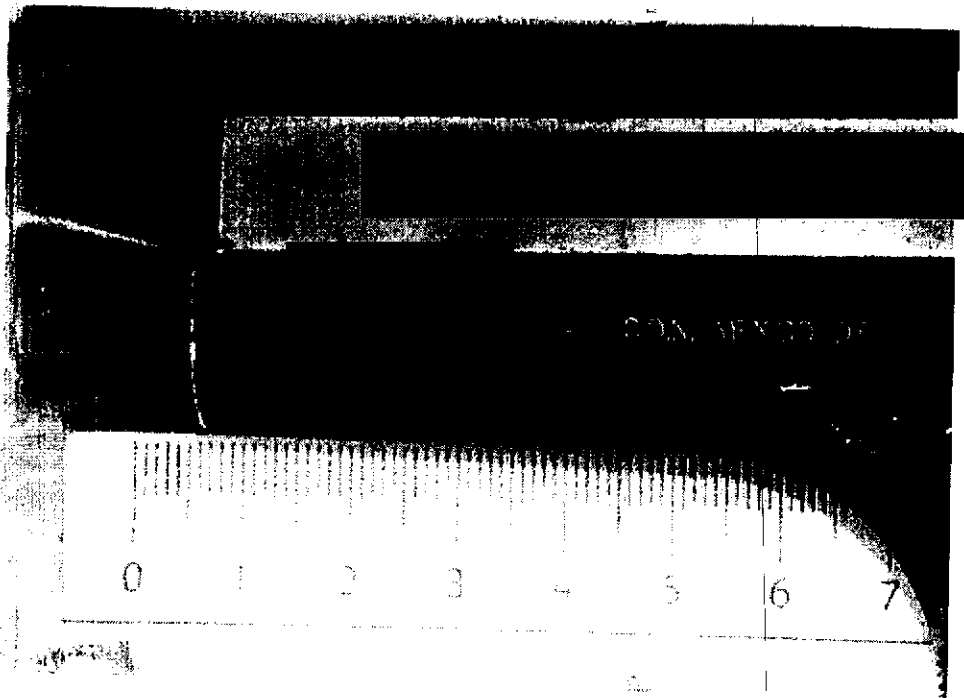
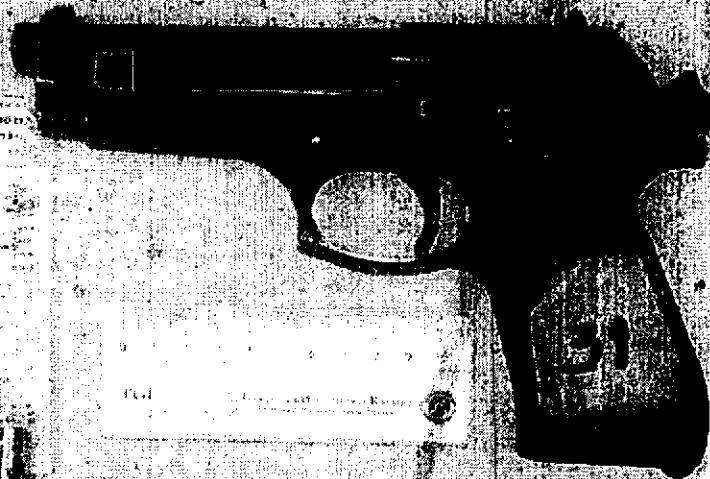
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

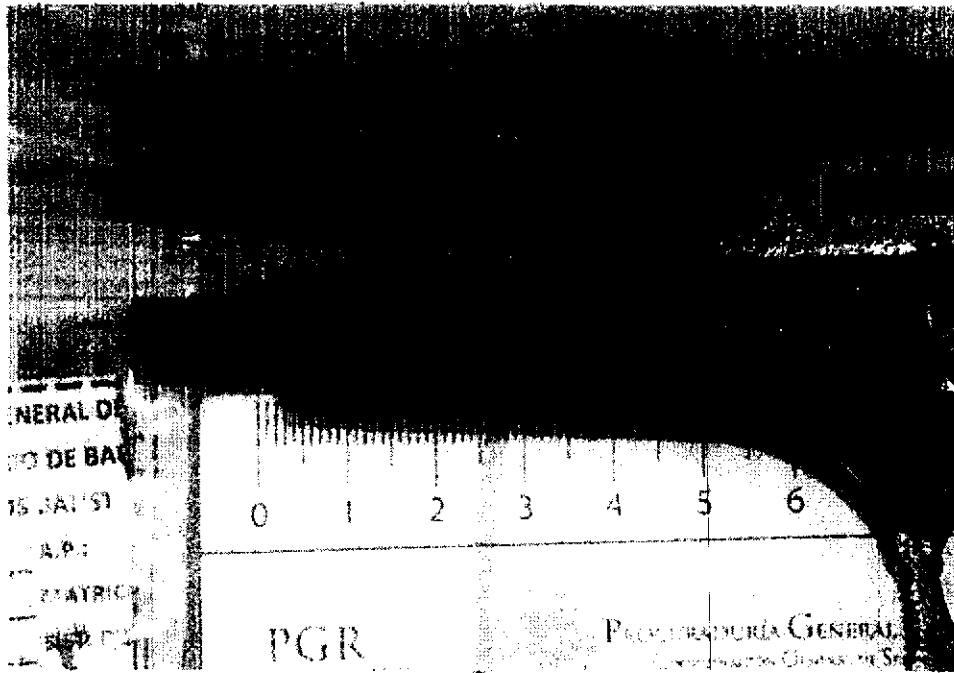
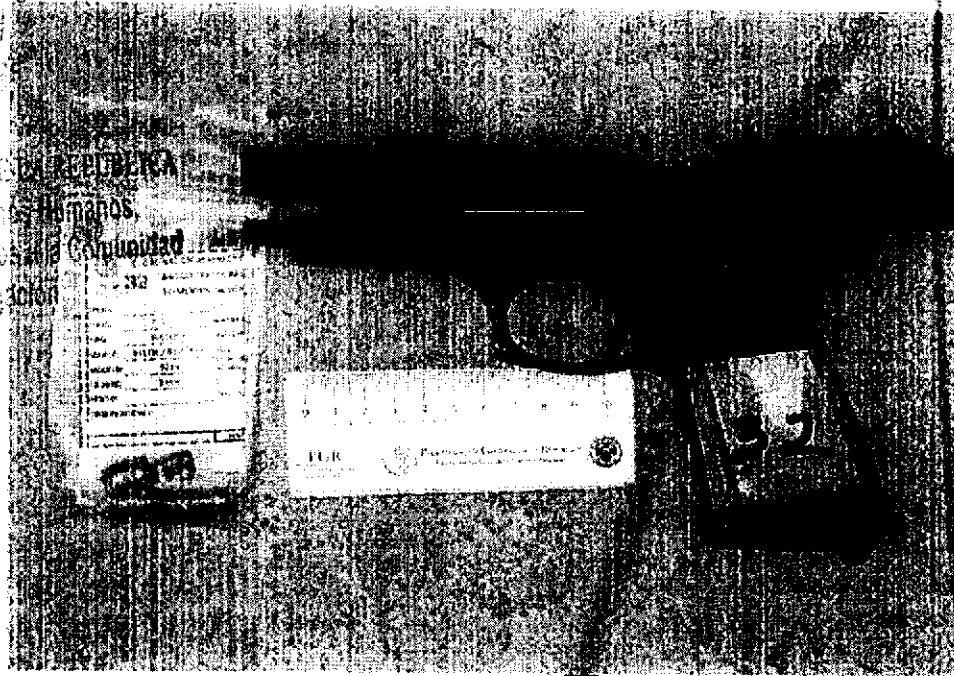
Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Iq. Arcos, Acapulco Guerrero C.P. 39010

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



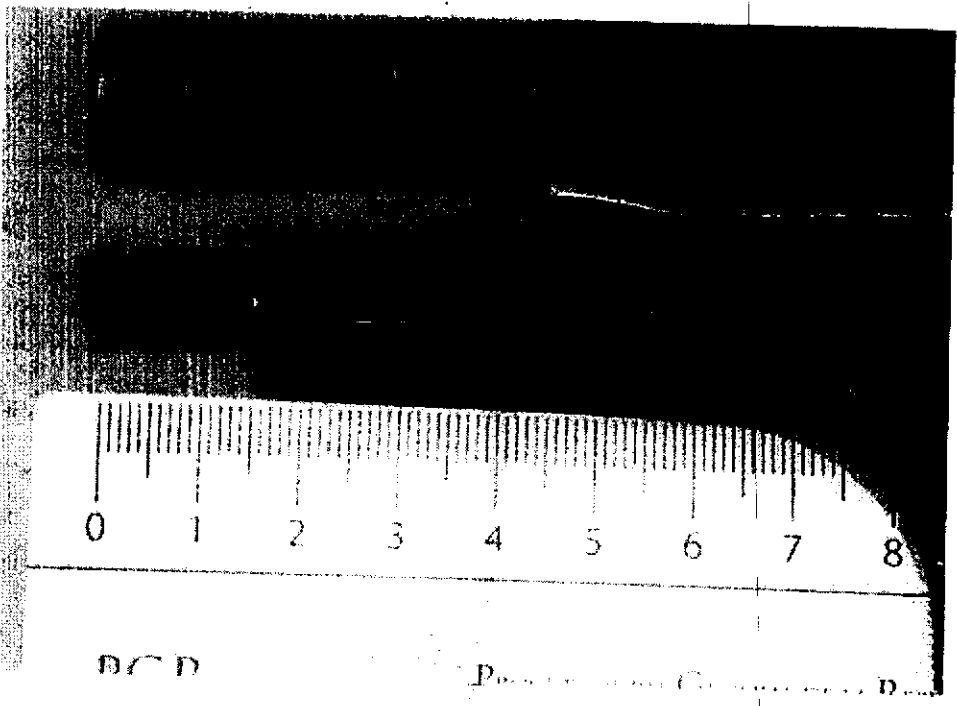
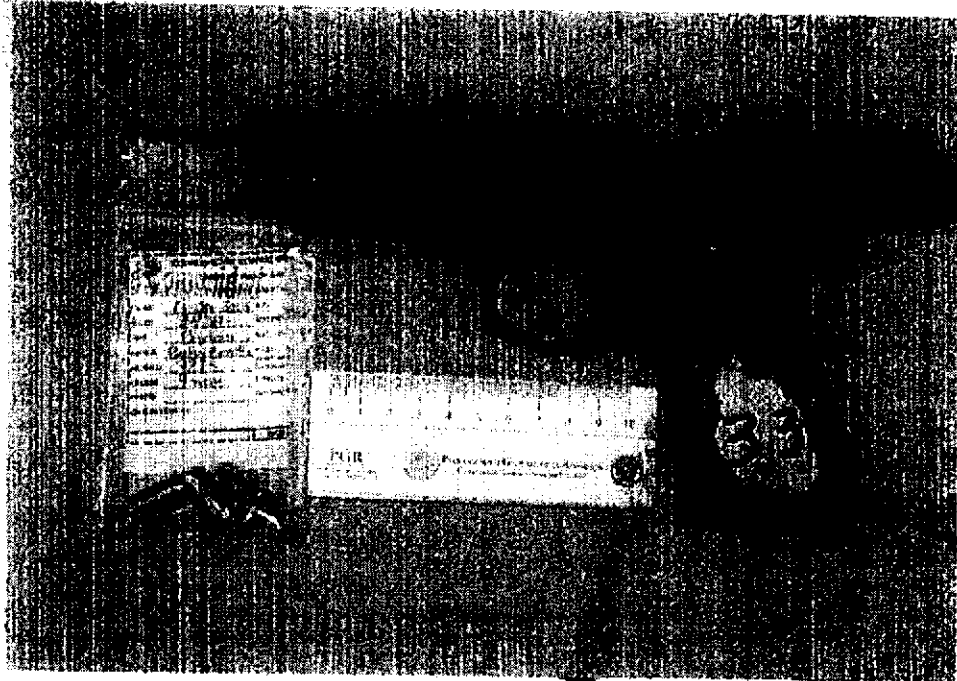
GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



RECIBO
AL SEÑOR
D. FRANCISCO
RODRIGUEZ
CALLE
MEDITERRANEO
NÚMERO 18
C. P. 30000

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 30000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

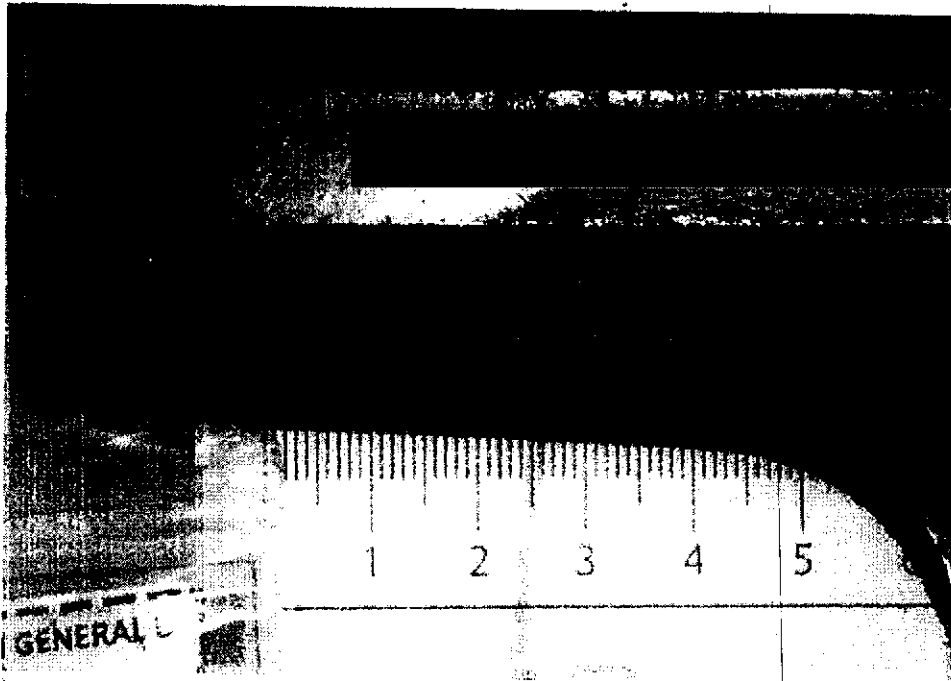
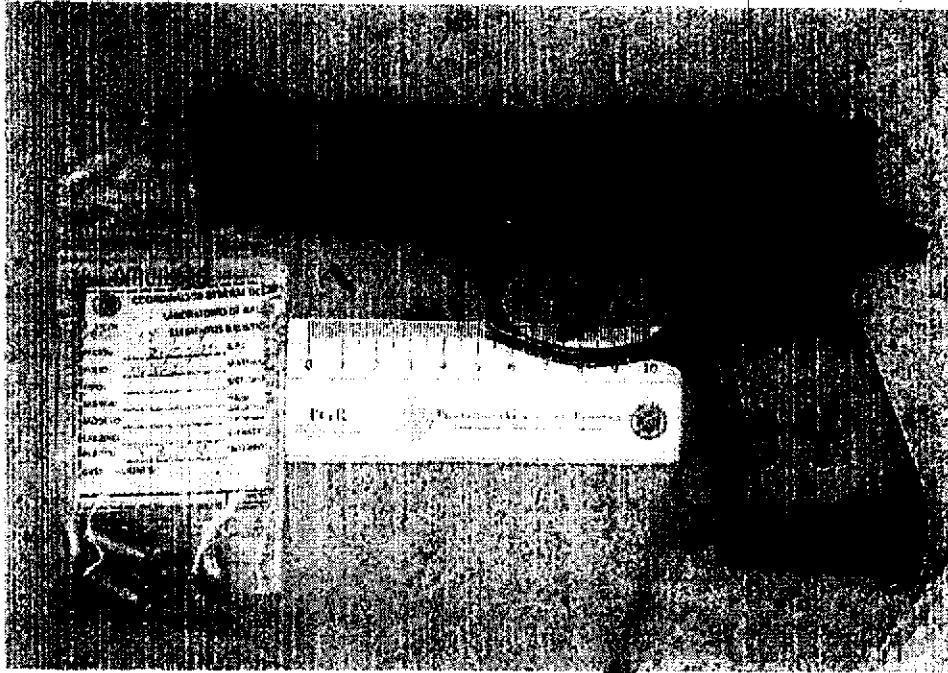


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ³⁸
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



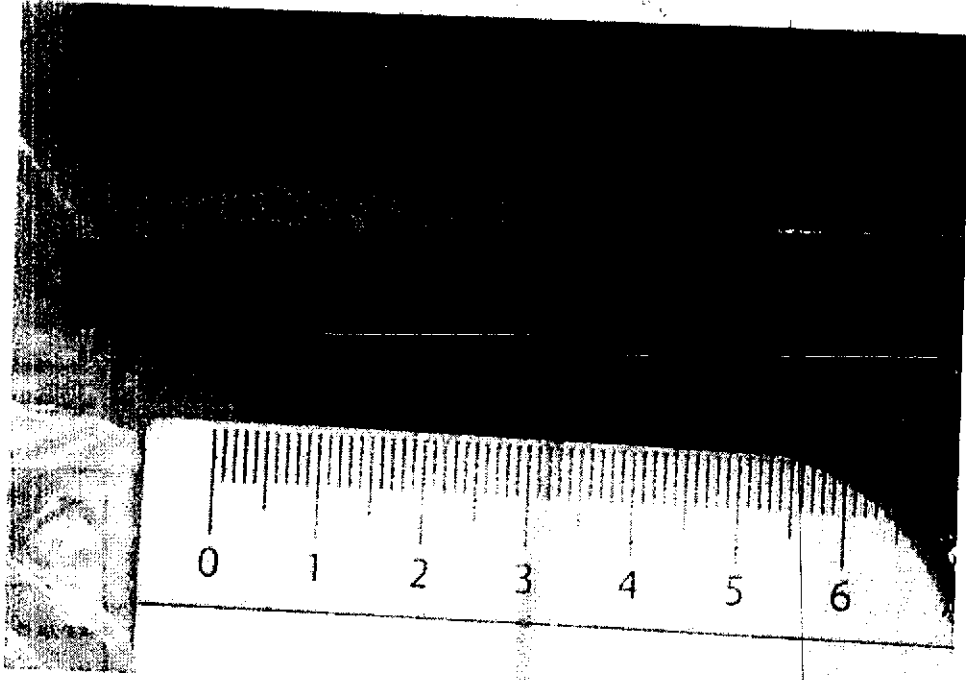
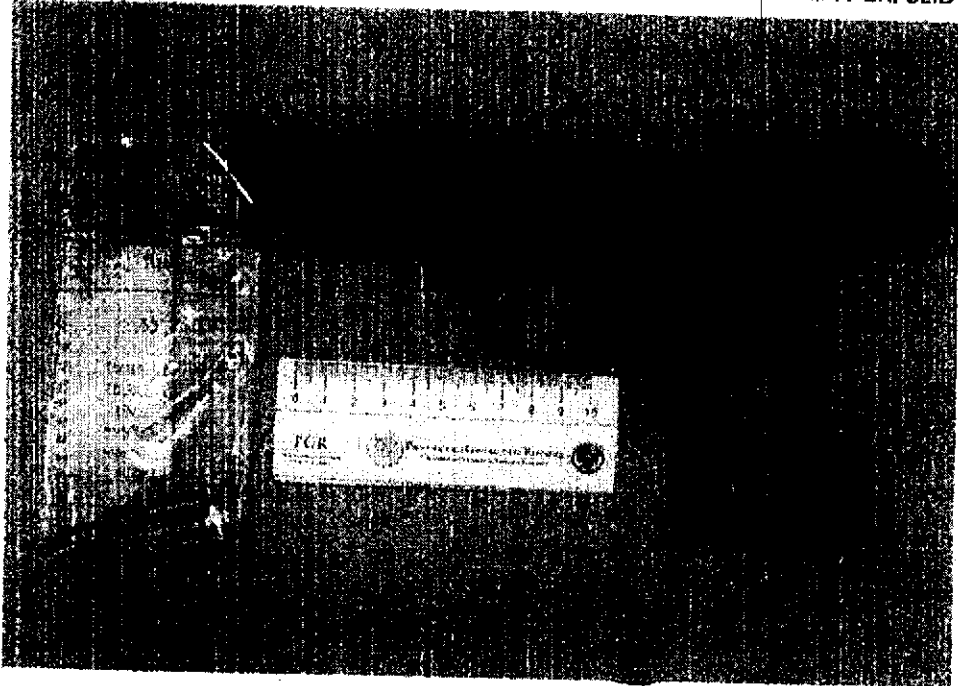
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 3, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39100



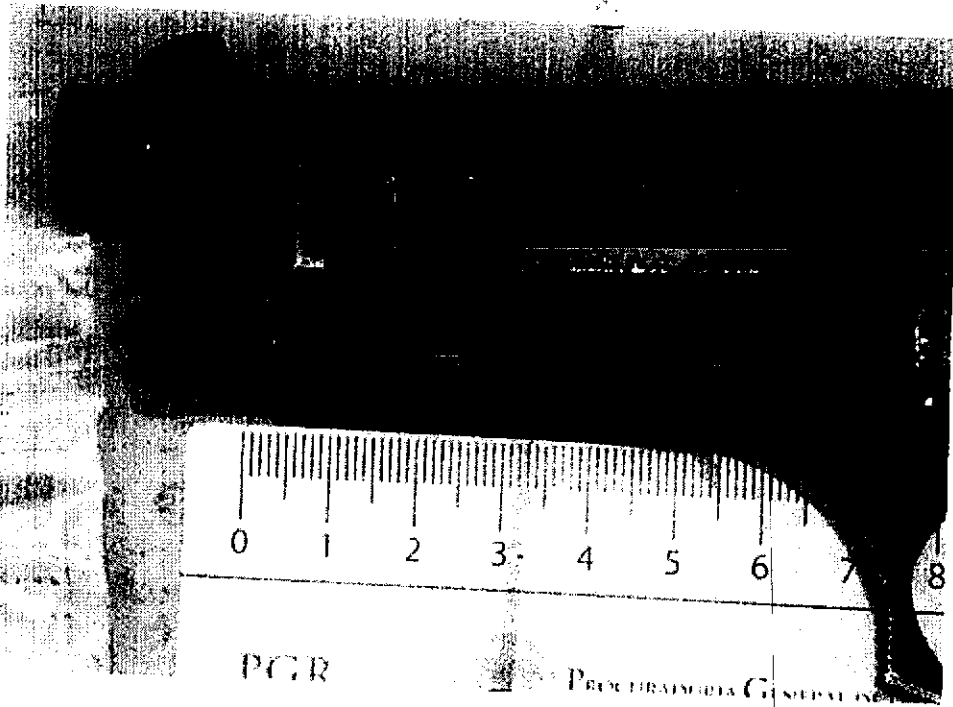
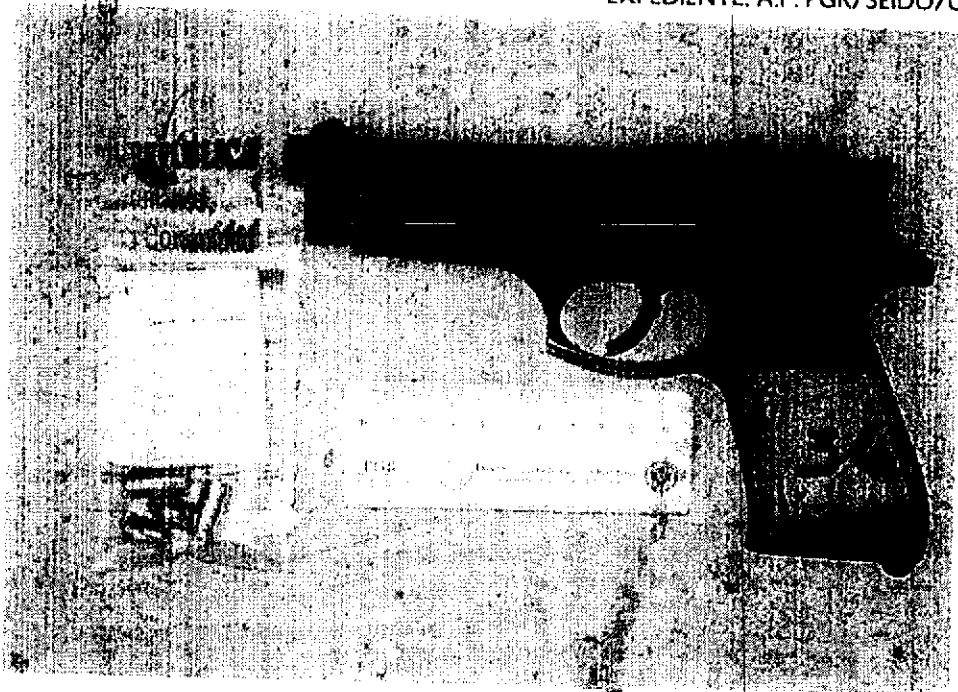
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE FOMENTO RURAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39600



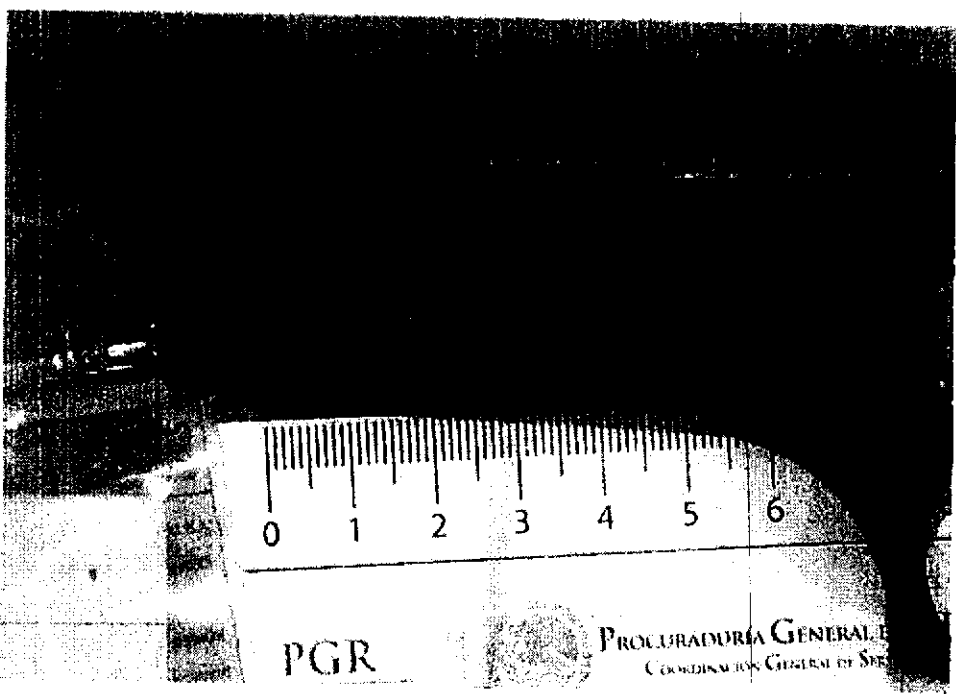
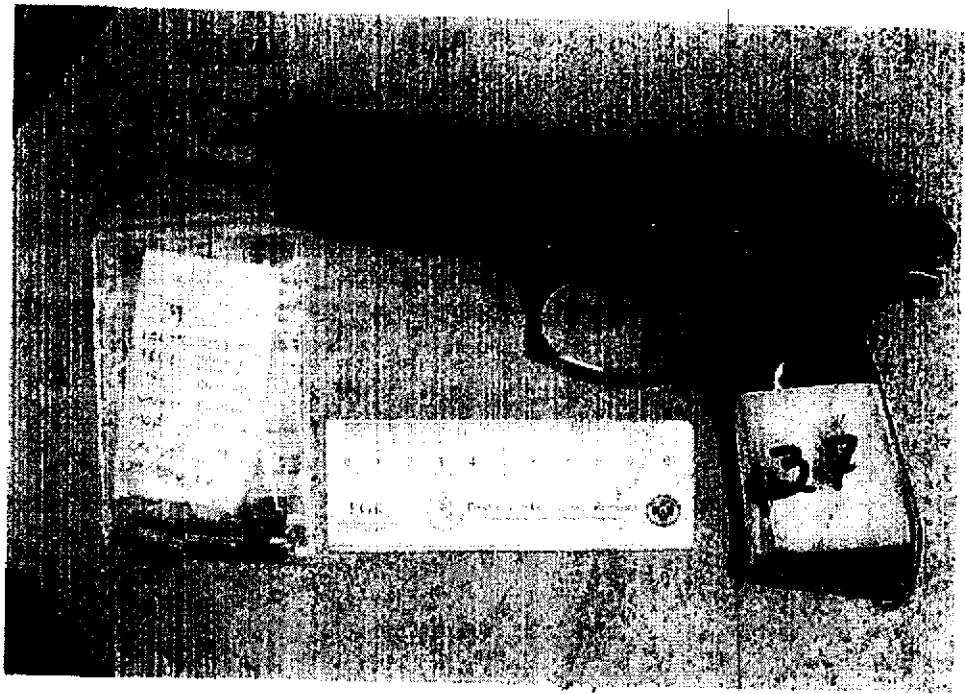
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO SOCIAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FD-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero, C.P. 39000



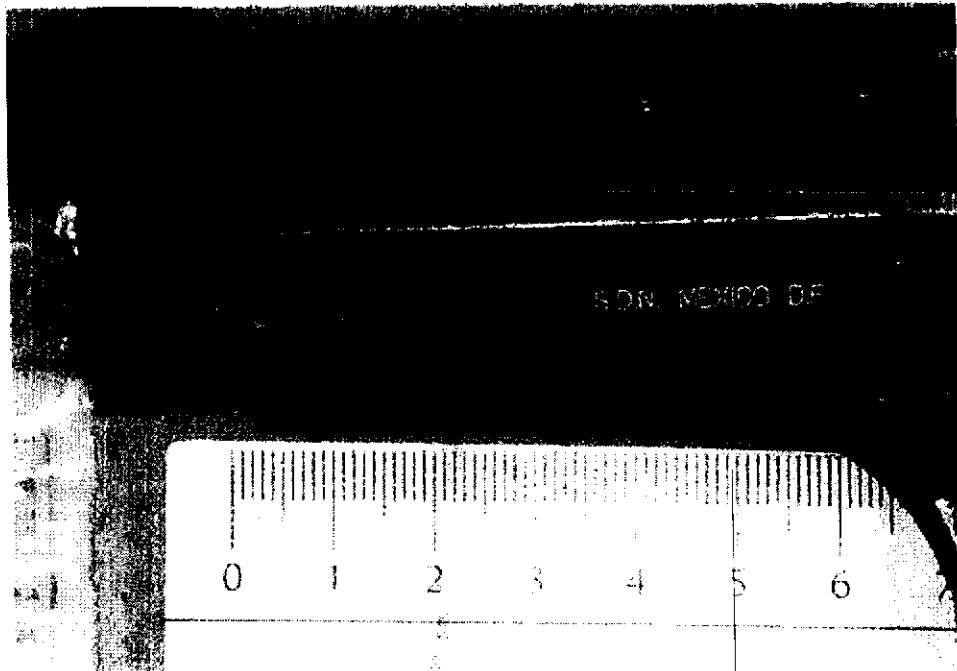
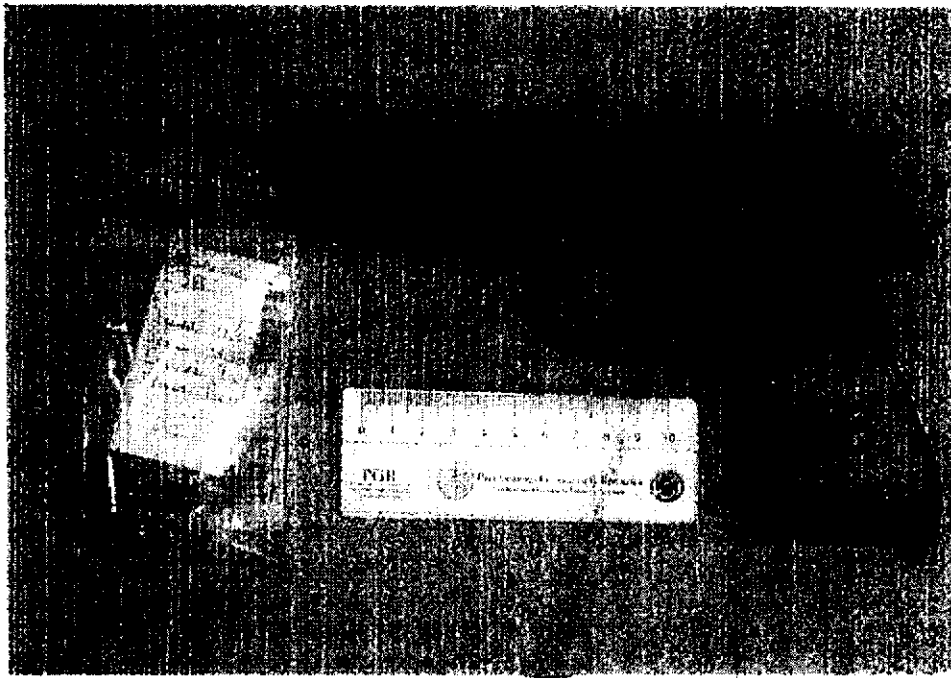
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO

Rev.: 02

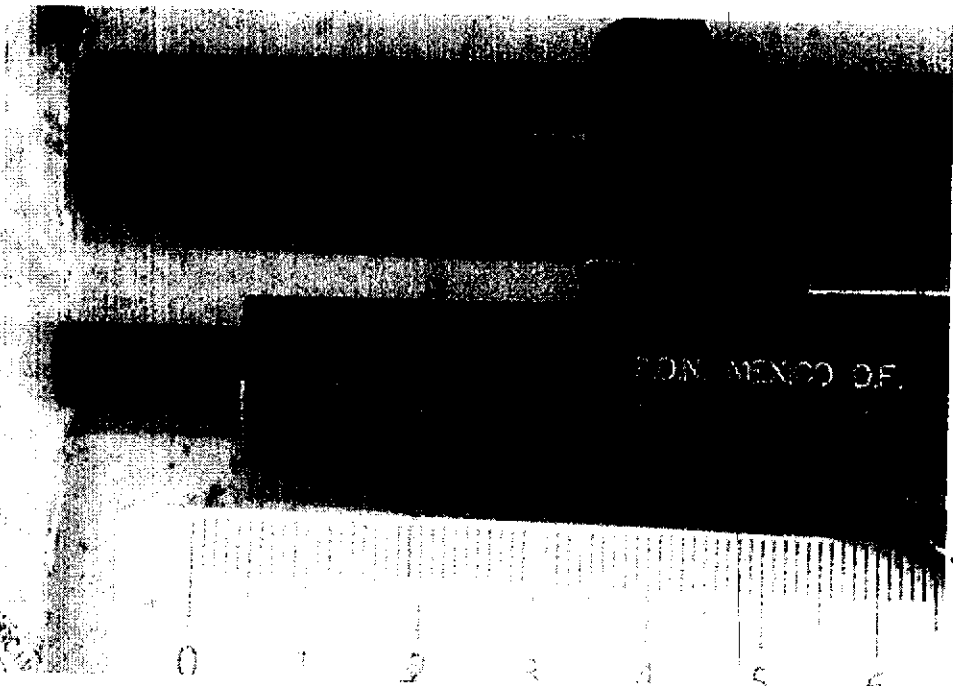
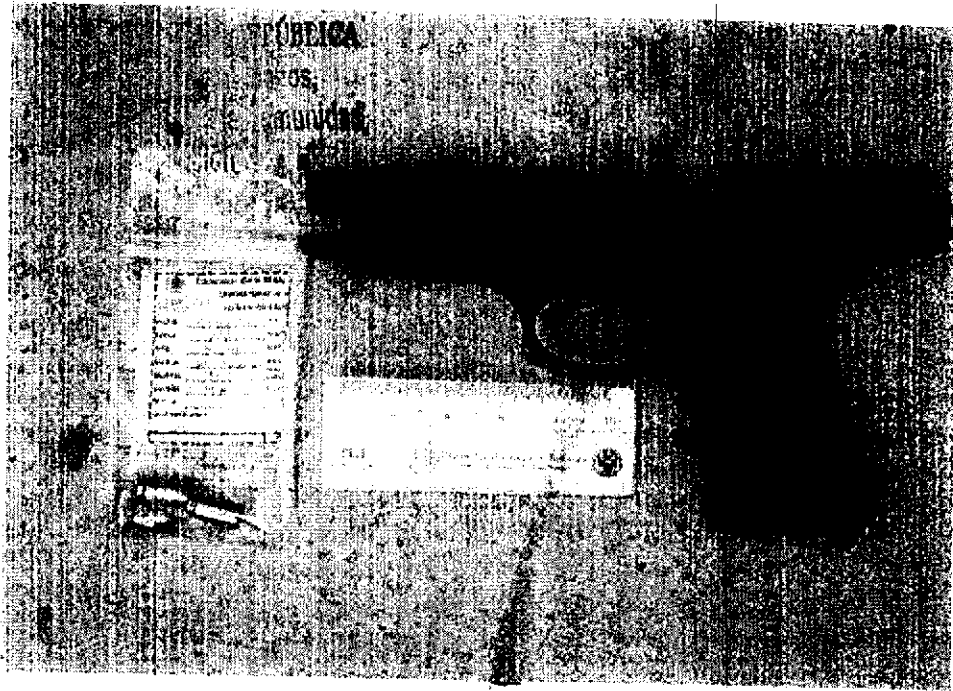
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

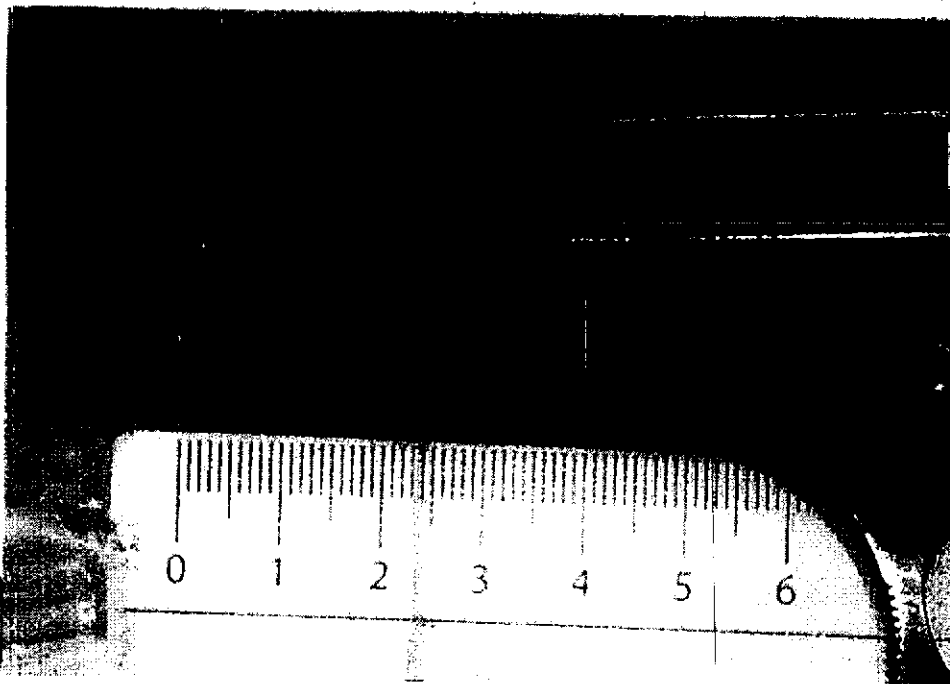
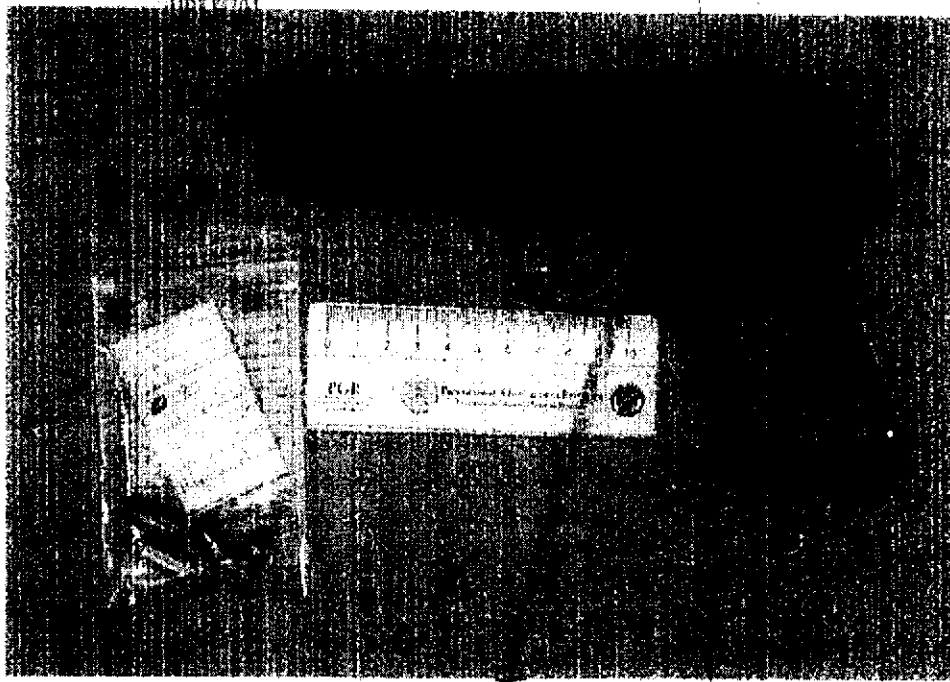
Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19600



Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03
Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 49600



Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03
Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39430



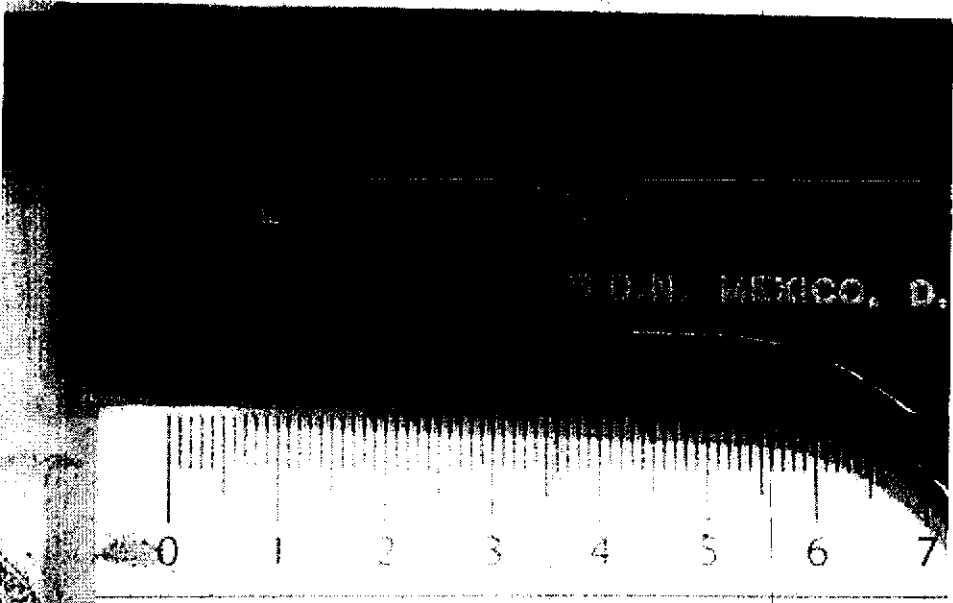
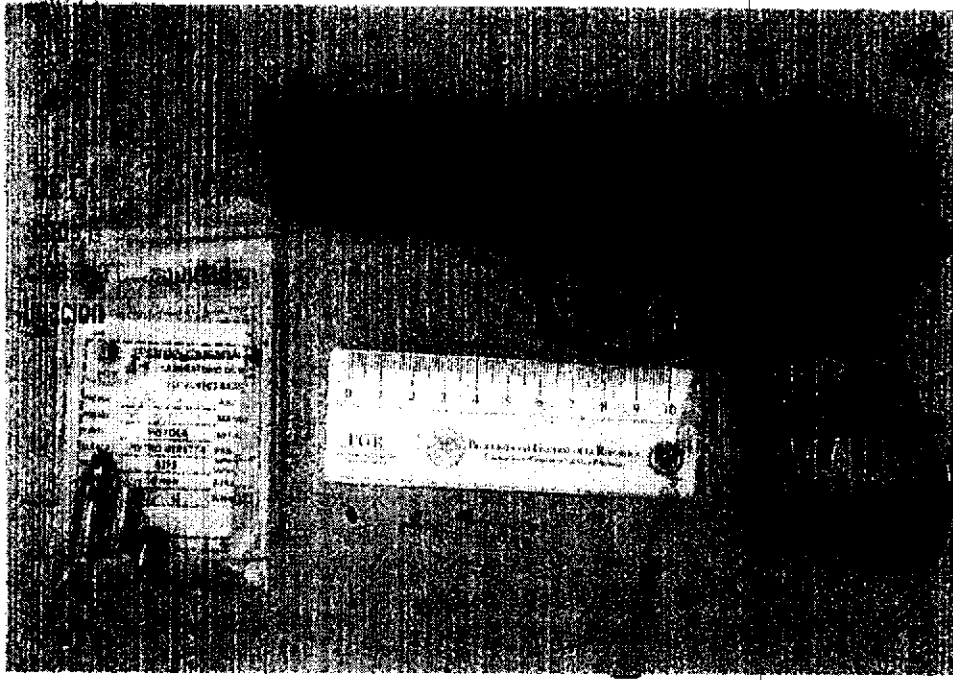
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



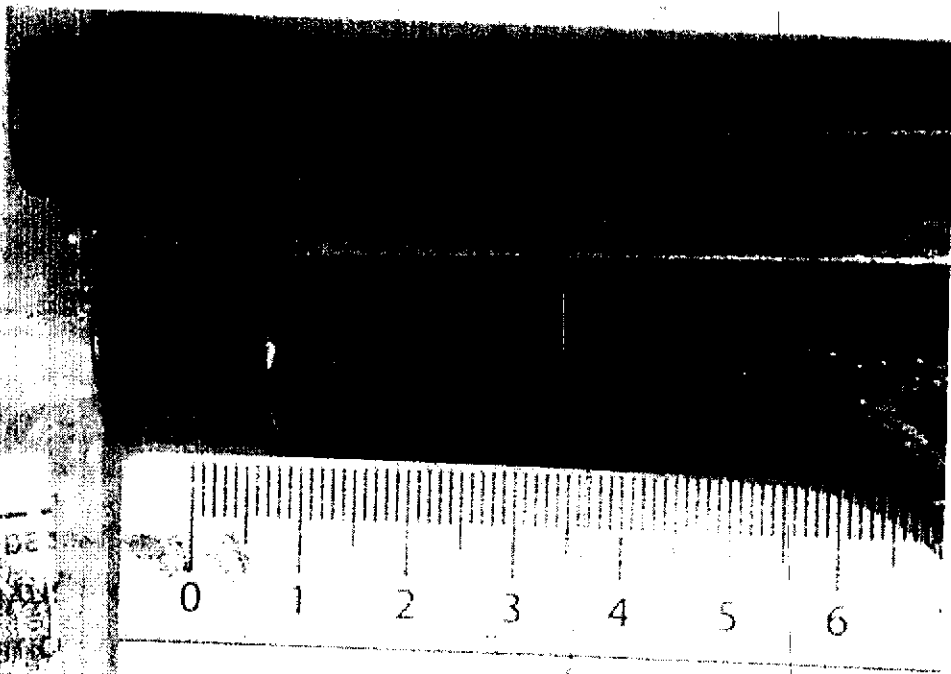
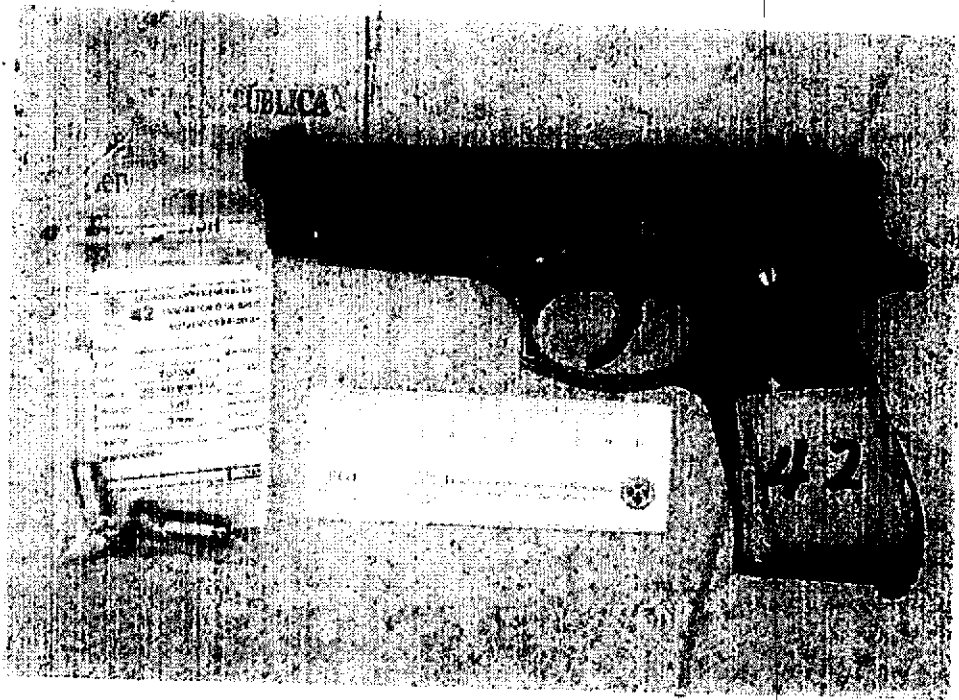
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19630



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

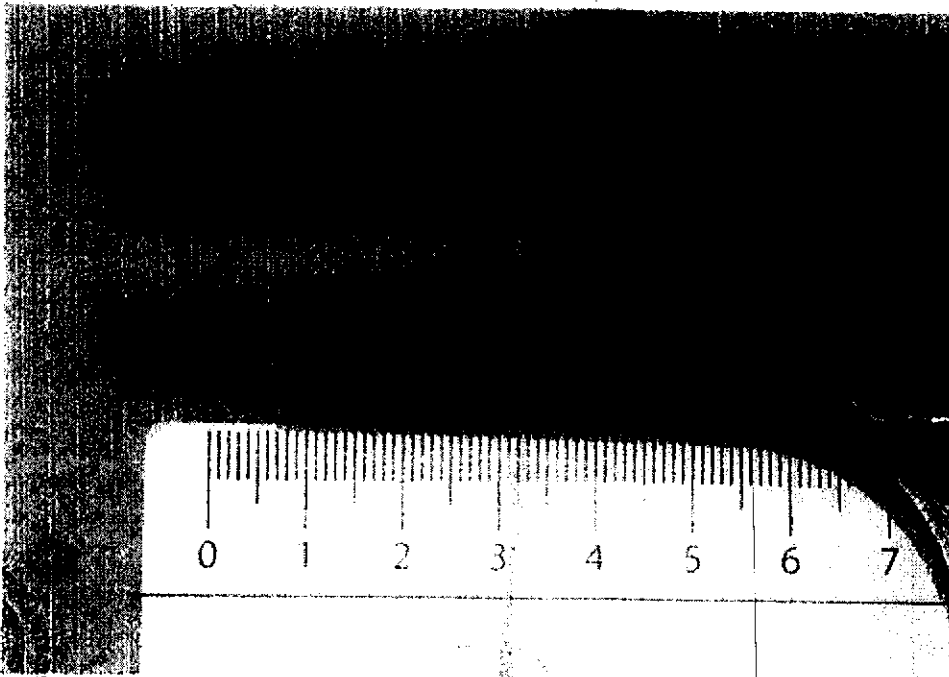
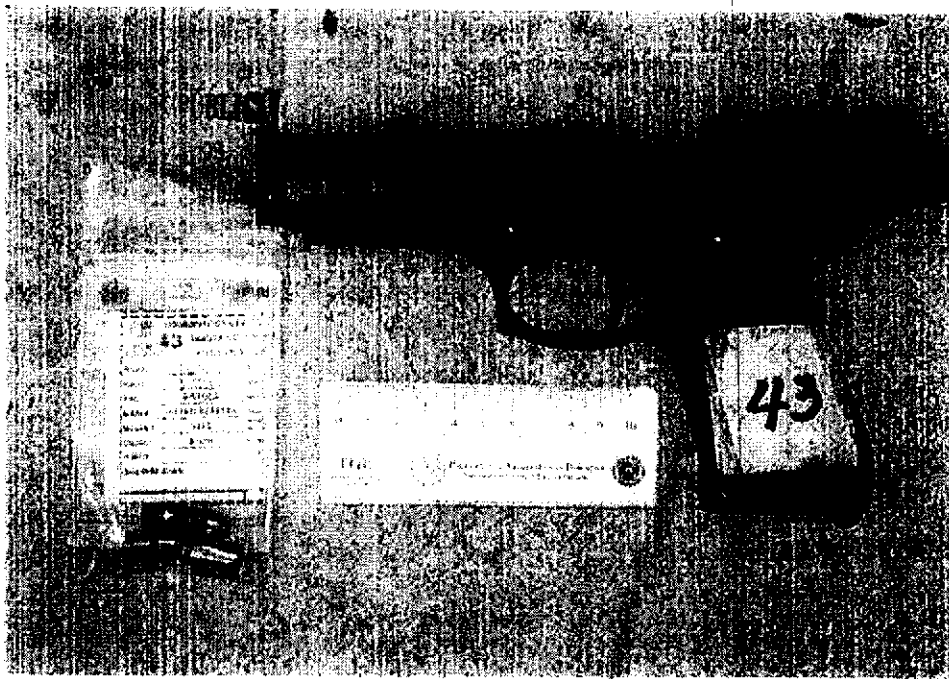
Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 70200

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 47
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

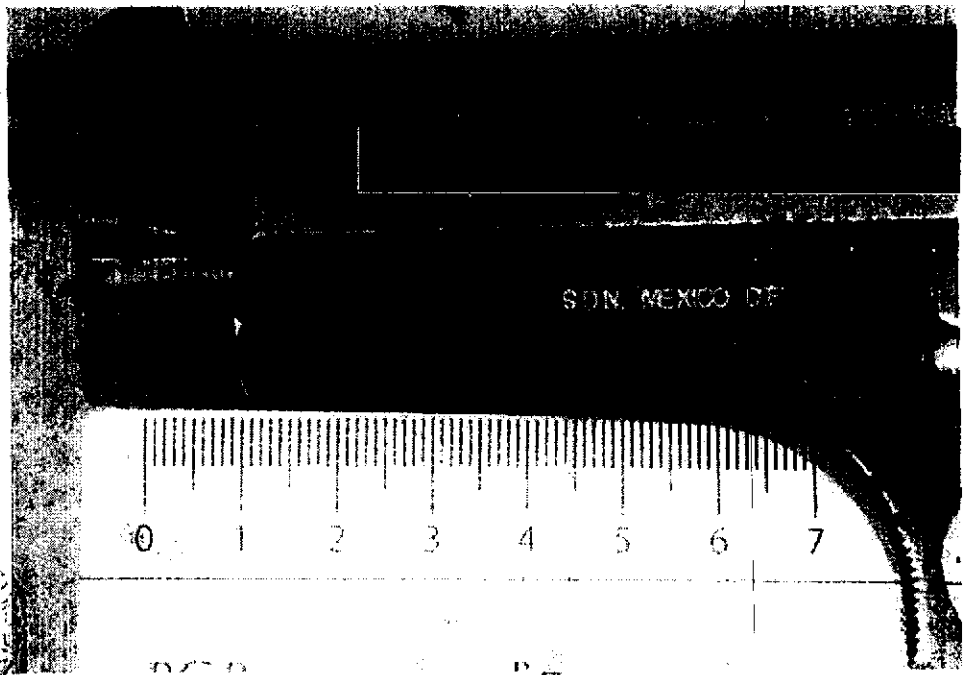
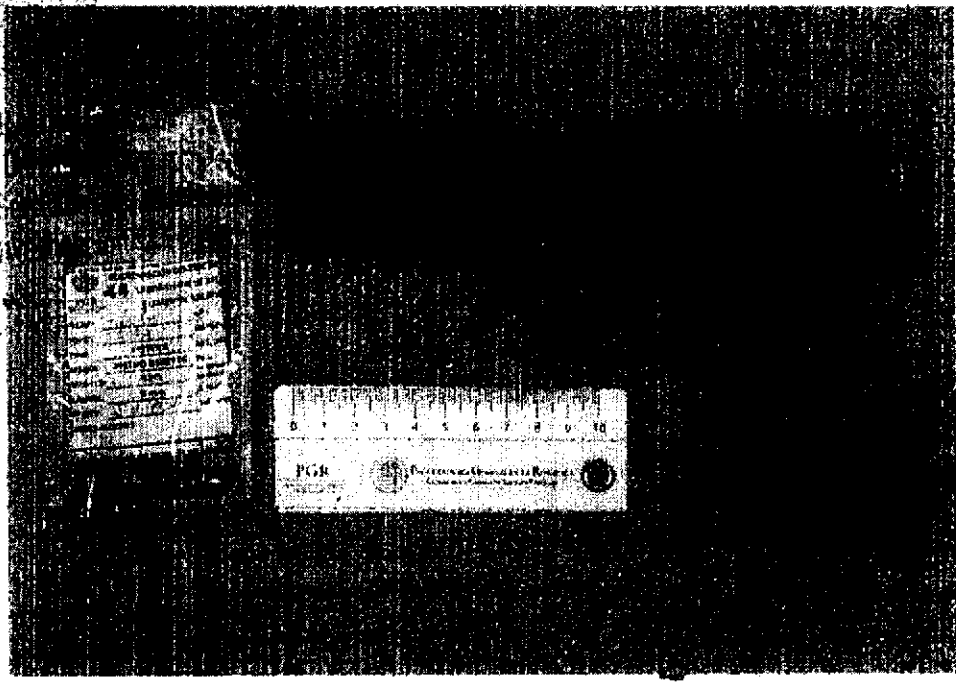
Calle Mar Mediterráneo No 19, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



48
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FORENSE
Rev: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Aulas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA
de Derechos H
y Servicios a
de Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

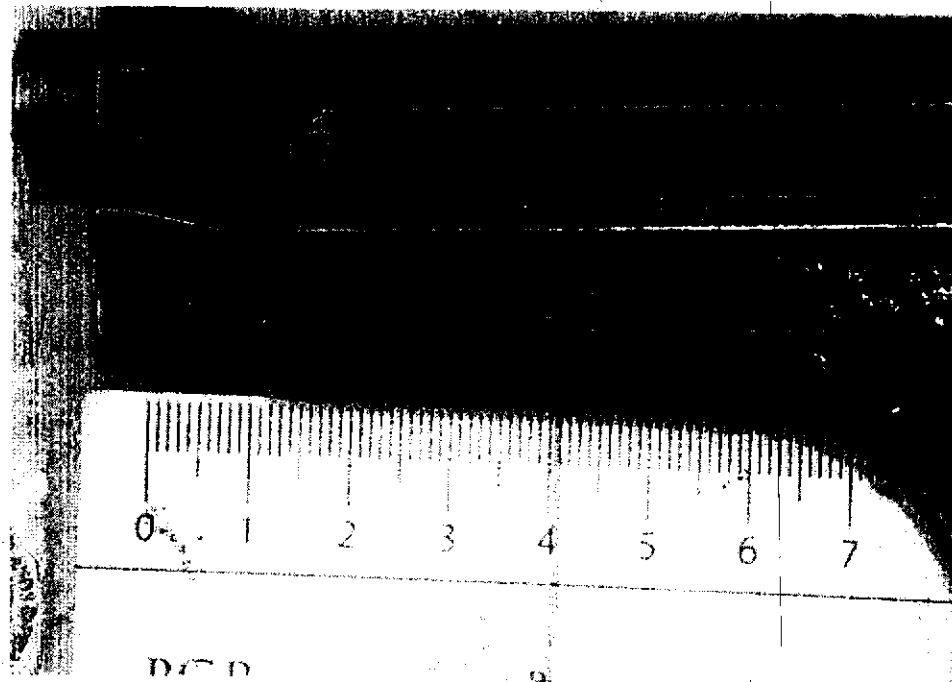
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39050

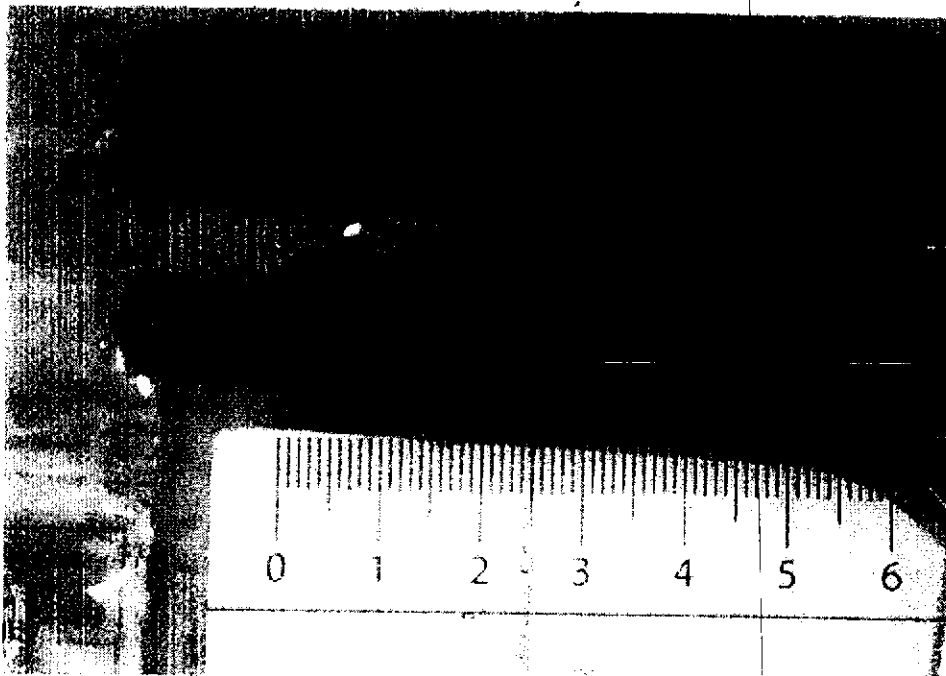
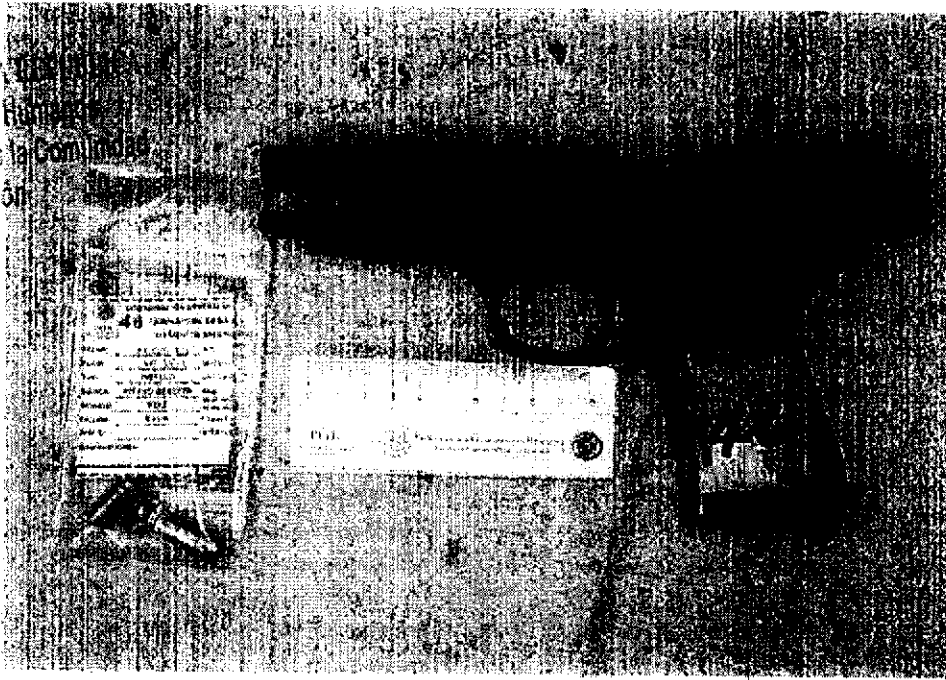
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ⁵⁰
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DE LA
de los
y de los
de la
de la



Rev.: 02

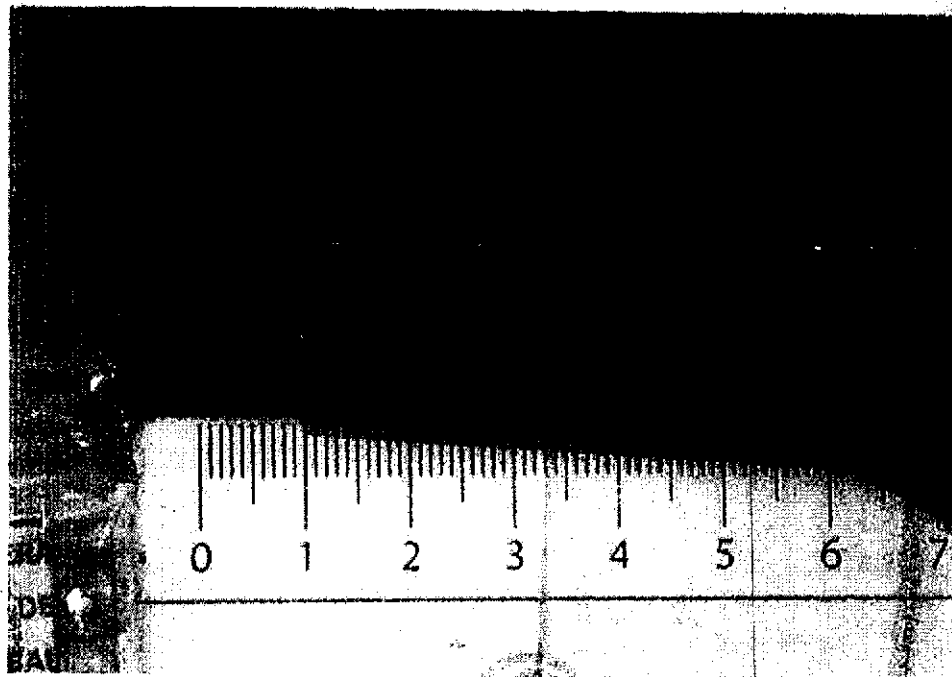
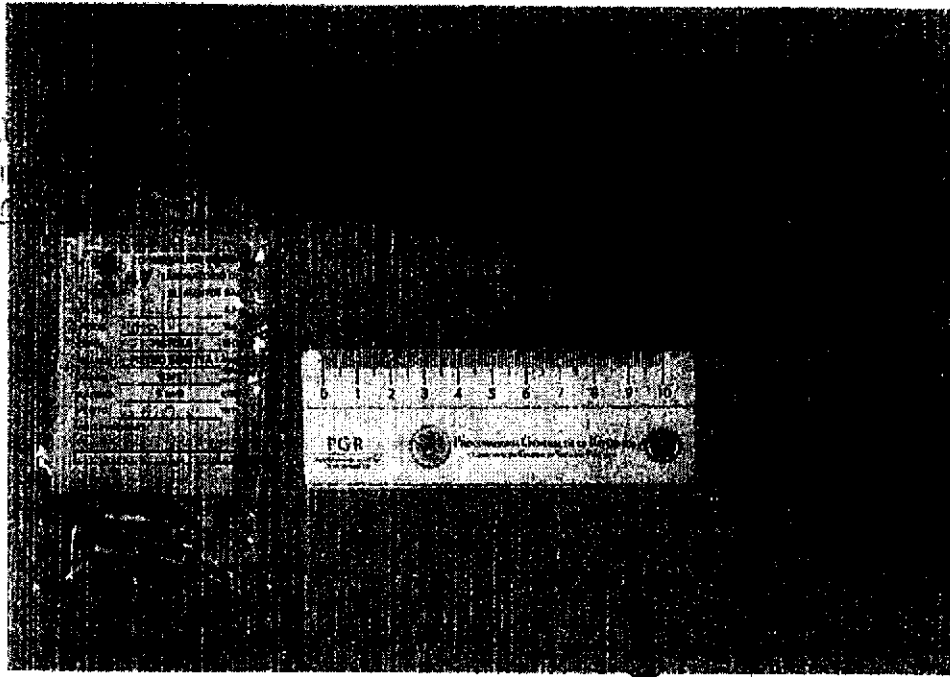
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ancias, Acapulco Guerrero C.P. 39030



LA RE
s Hu
a la
ión

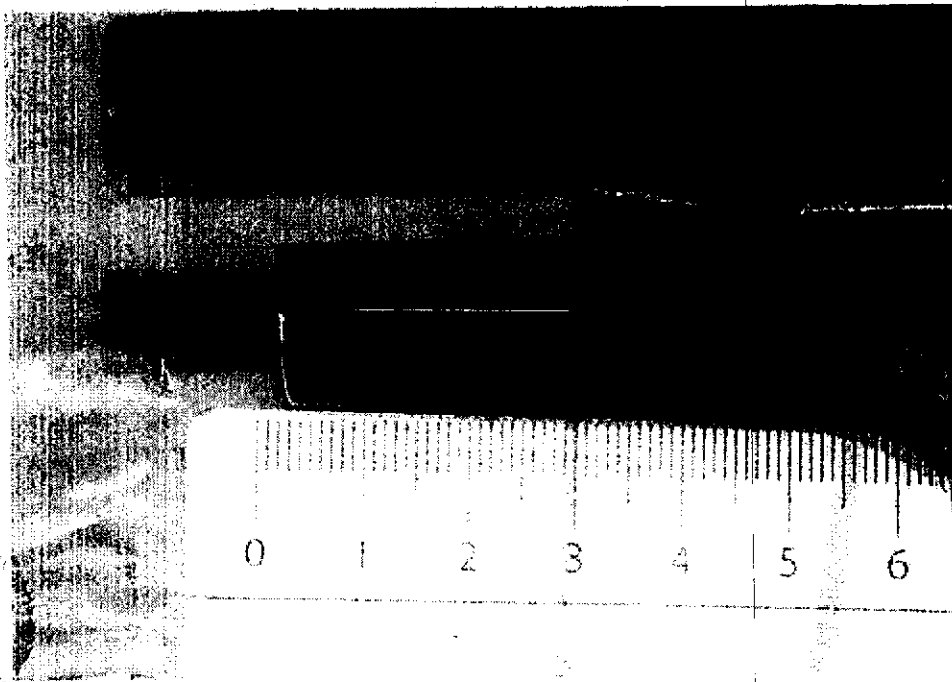
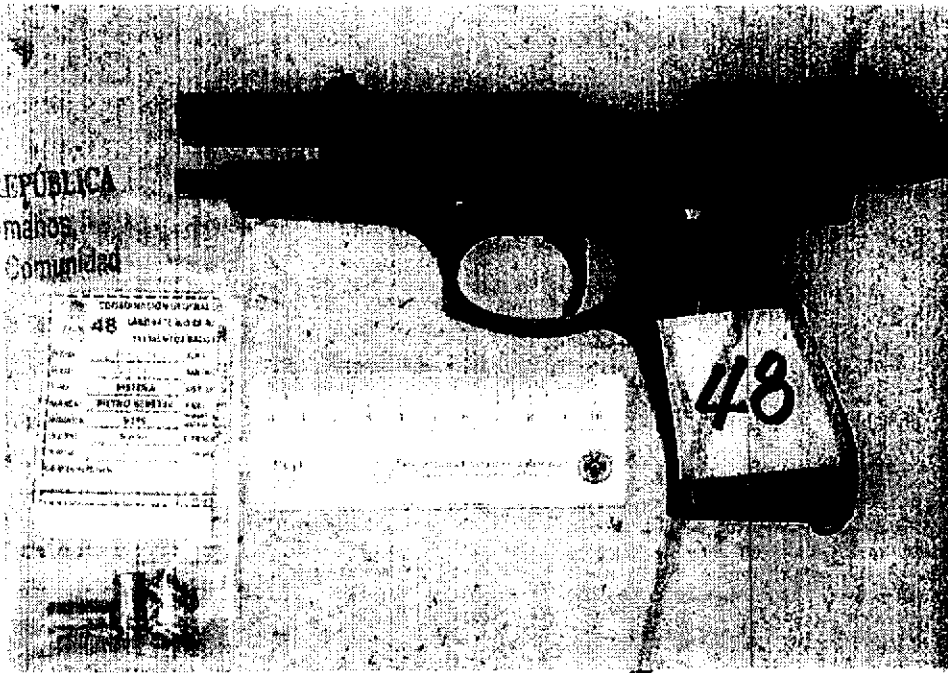


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



Rev. 02

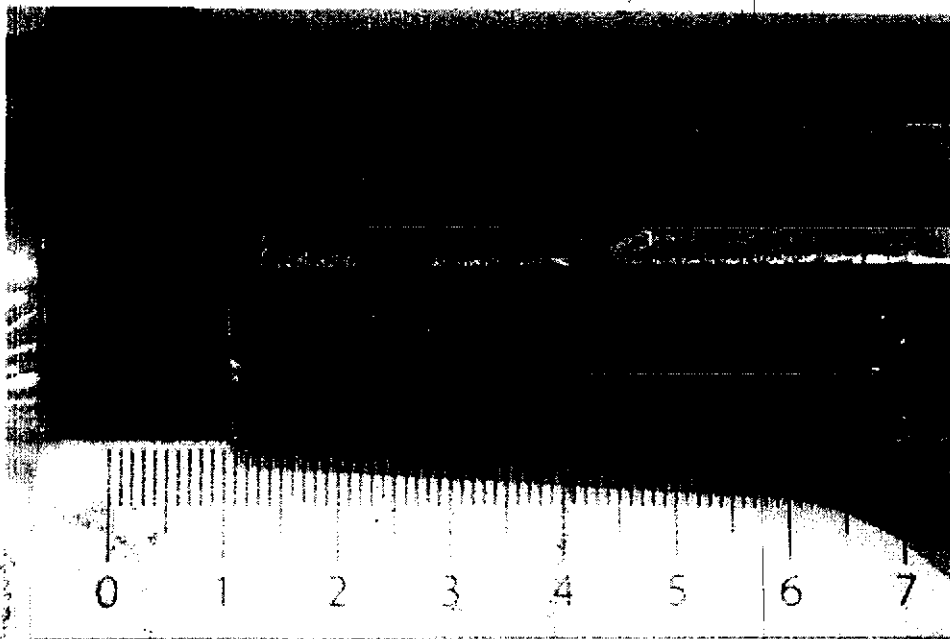
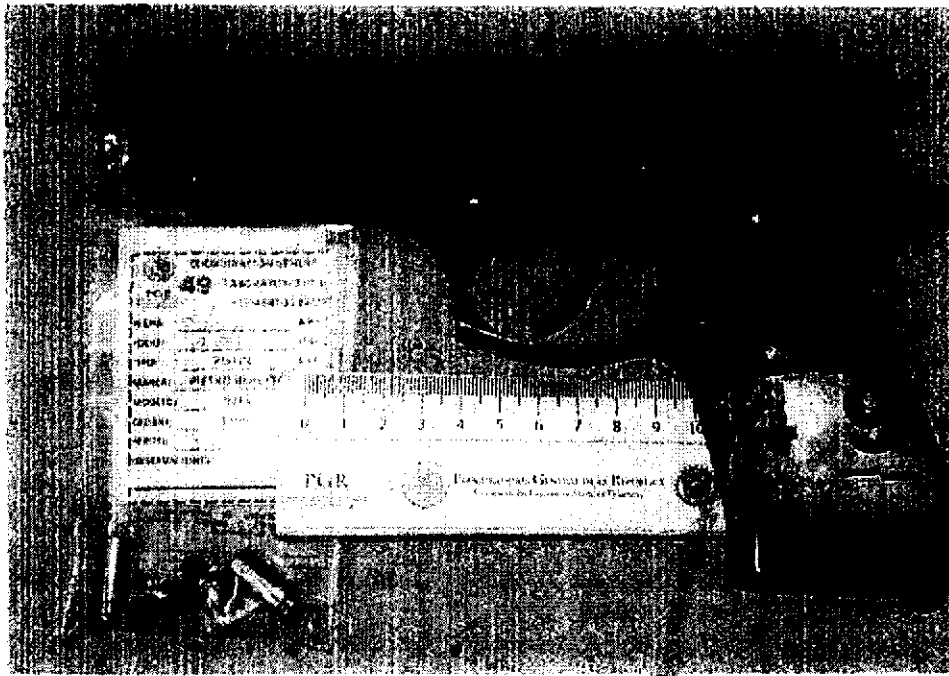
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 13, Fraccionamiento Las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39100



SA P
e Mu
a le
ción



INSTITUTO MEXICANO
DE INVESTIGACIONES
DE QUÍMICA FORENSE
CALLE MAR MEDITERRÁNEO
NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS,
ACAPULCO GUERRERO C.P. 34030

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 34030

PGR

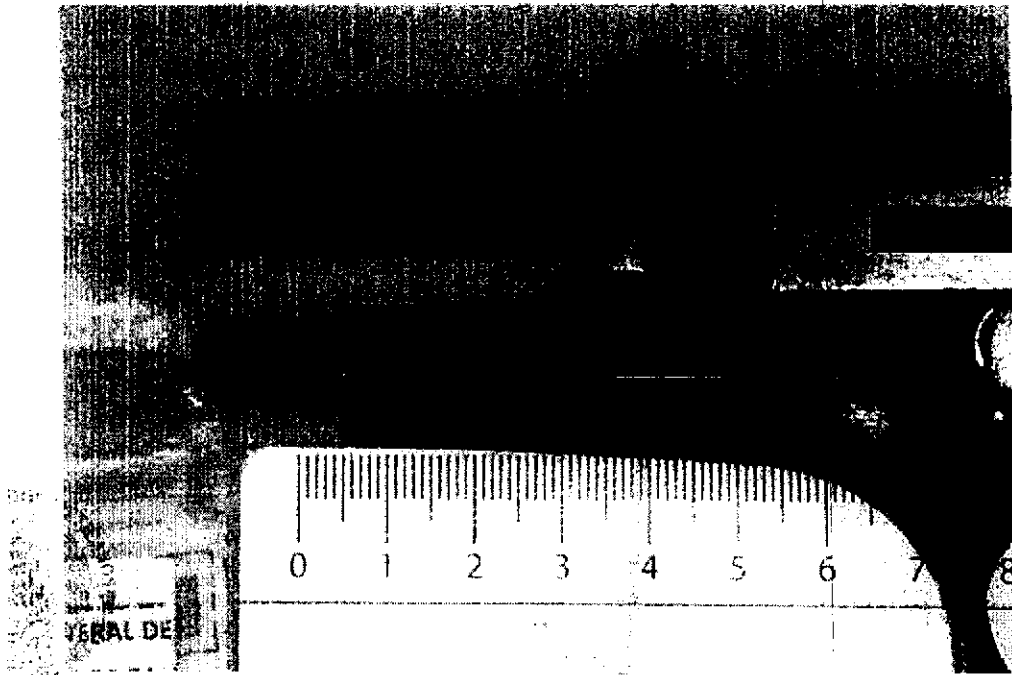
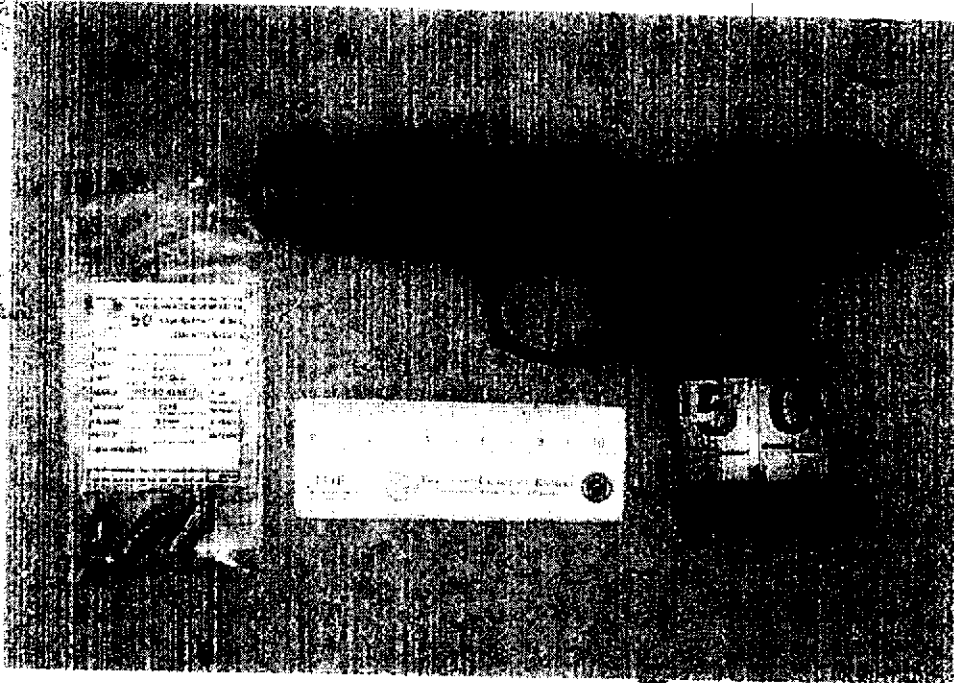
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



34
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

MEXICANO

15
13
12
11
10

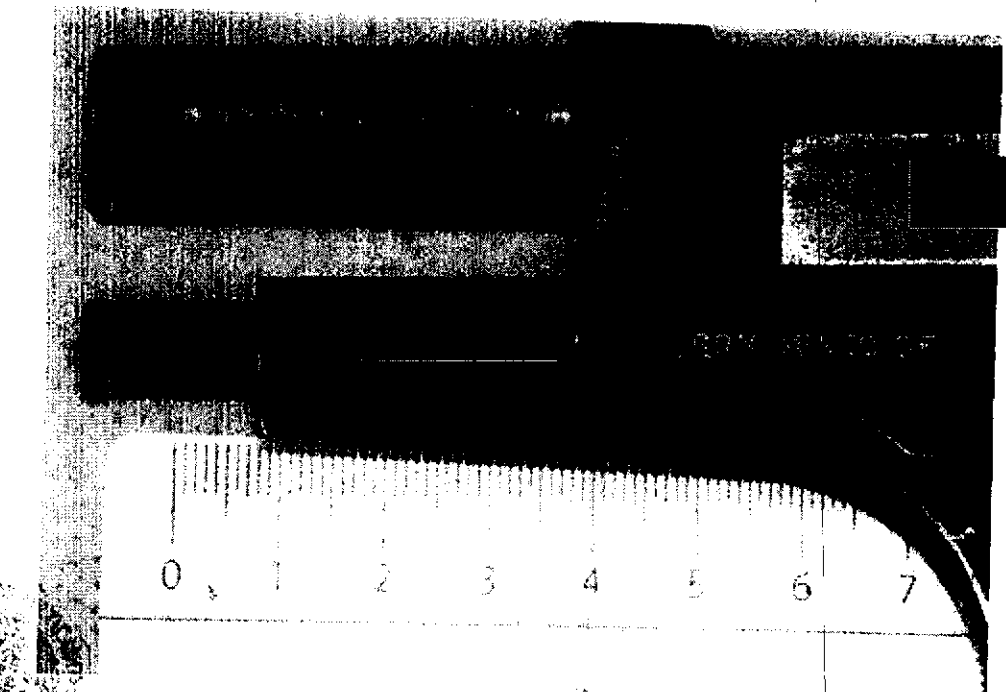
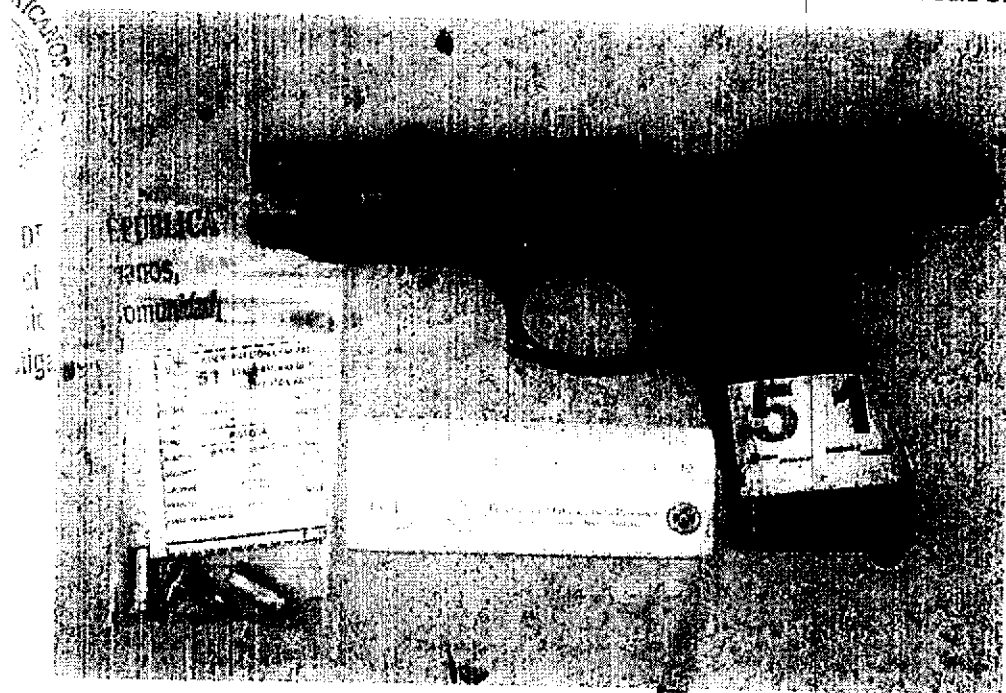


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 79200



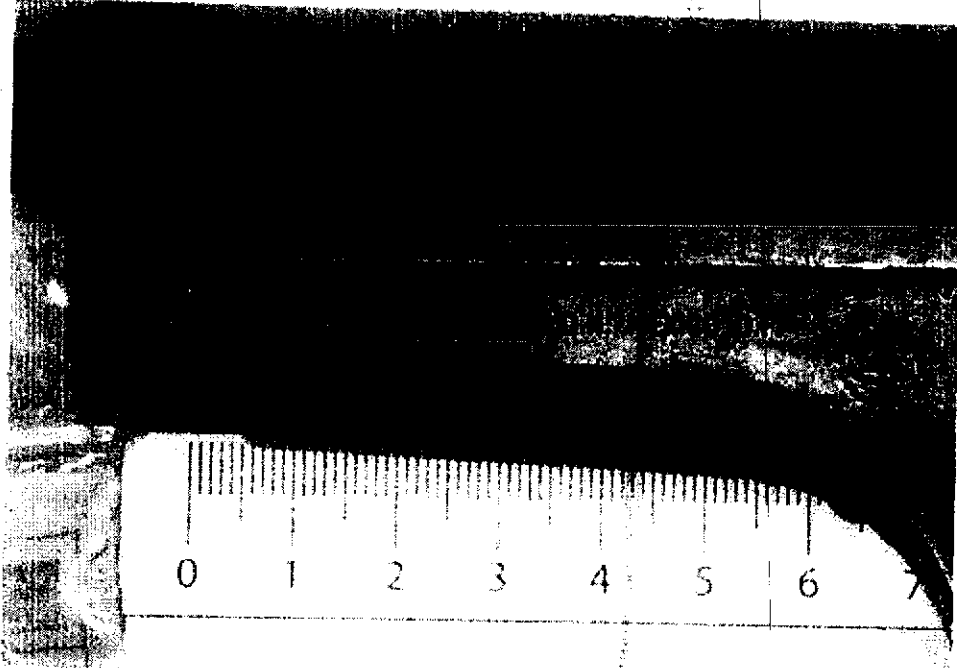
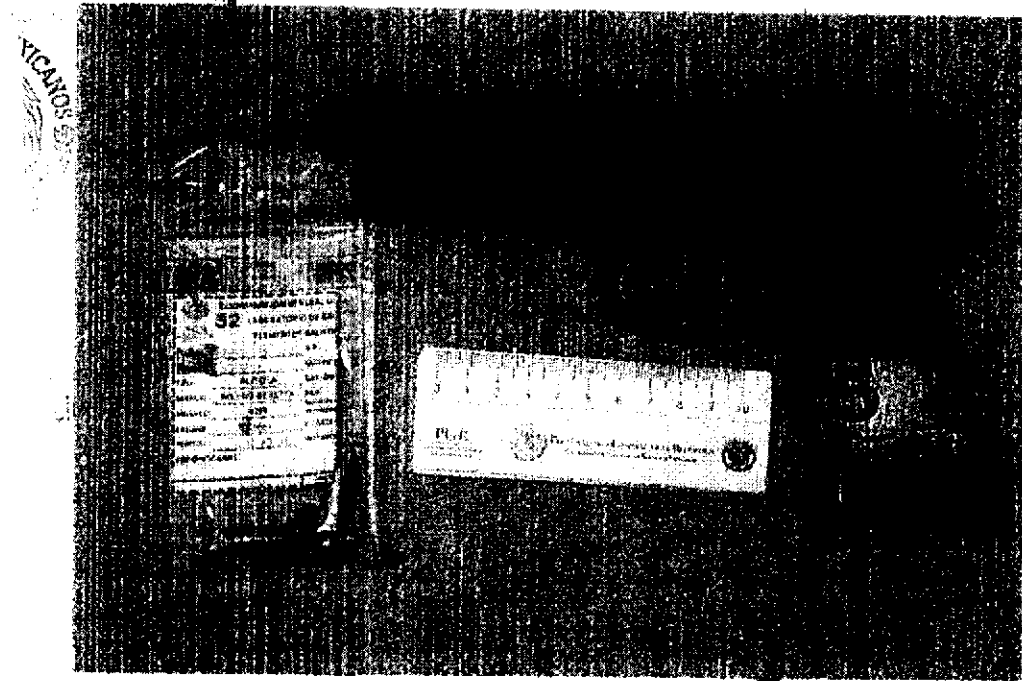
El presente informe es el resultado de la inspección y fotografía forense realizada en el lugar de los hechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Penales y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Guerrero.

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 19430



Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03
Calle Mar Morel número No 18, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 77000

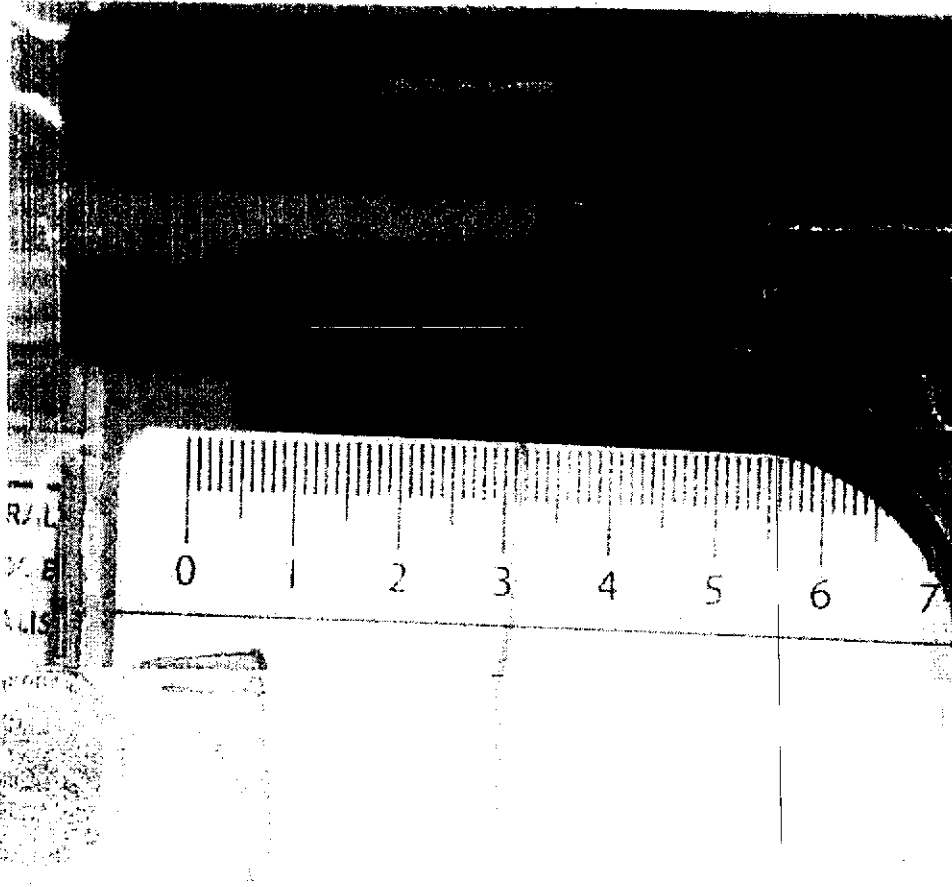
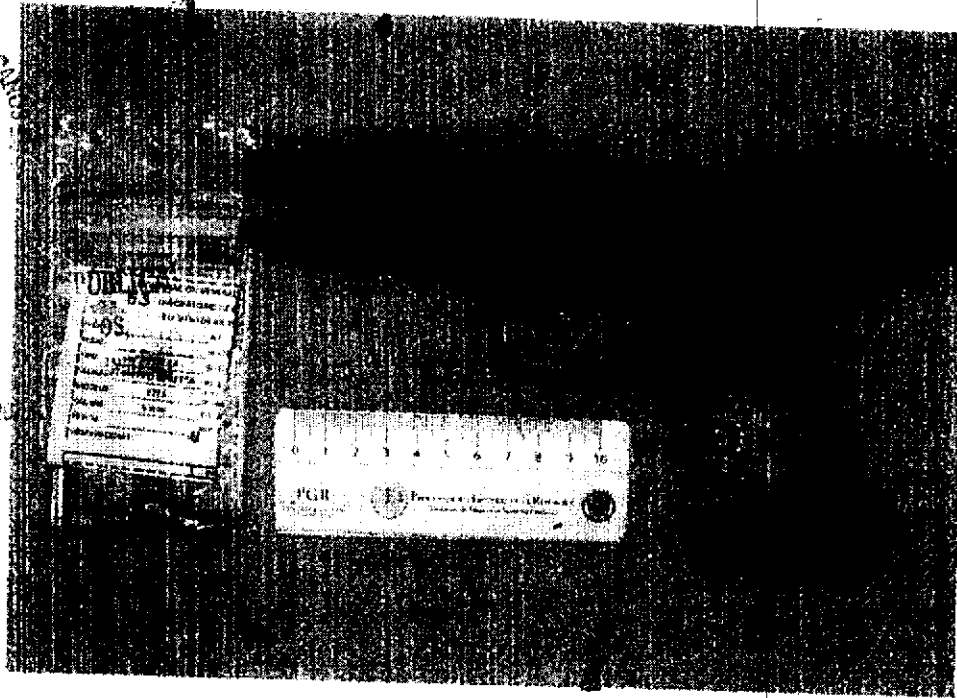
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ²⁴
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS MEXICANOS



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento La Amalia, Atlixco Guerrero C.P. 19410

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MEXICO



78
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

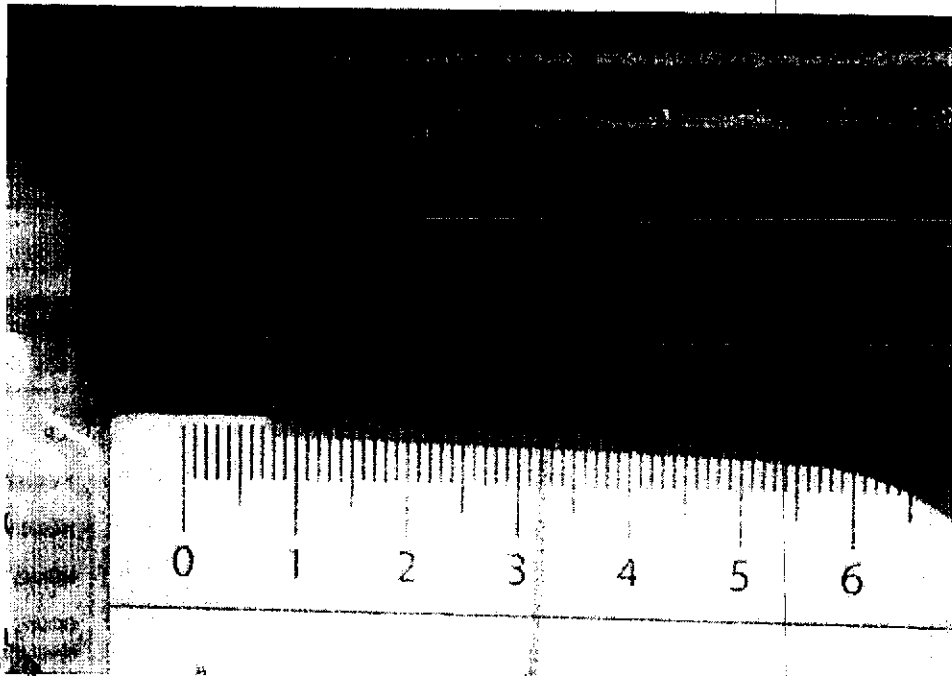
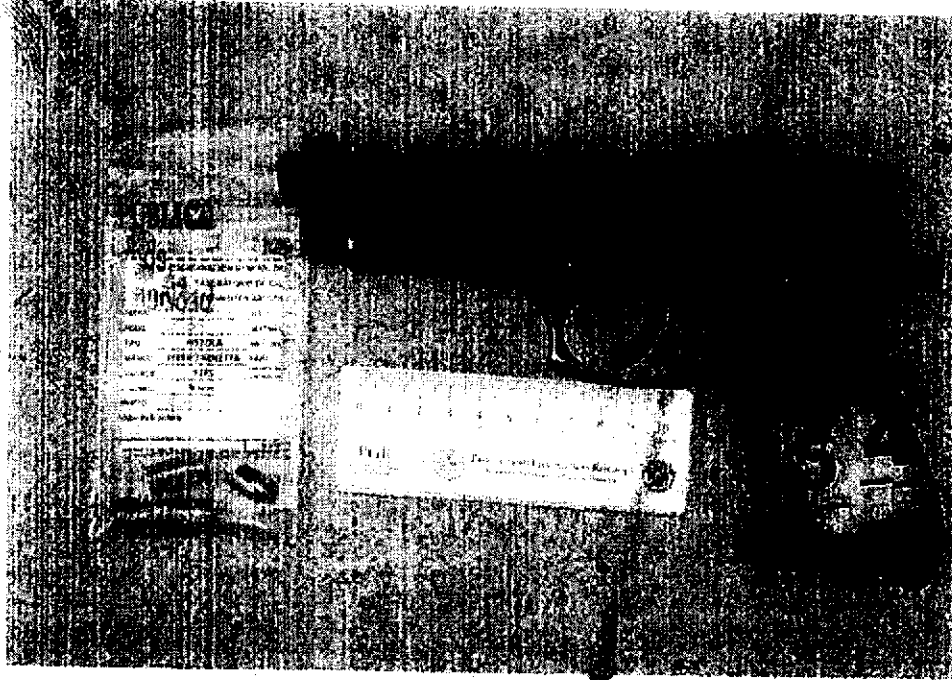
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



REPRODUCCIÓN
AUTORIZADA EN
DEPENDENCIA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39600

PGR

PROCURADORA GENERAL
DE LA REPUBLICA



21
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

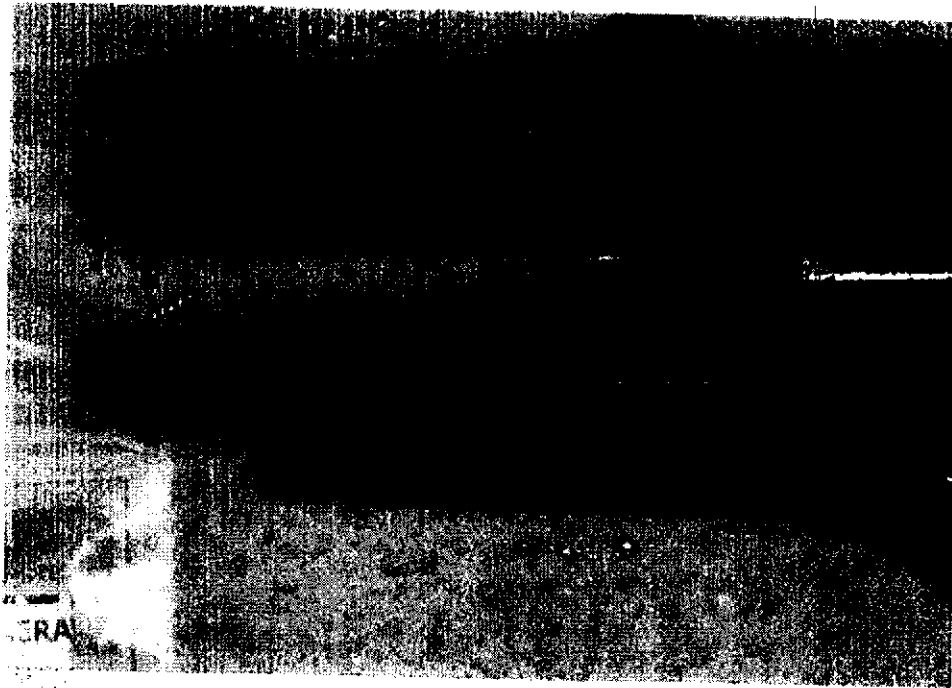
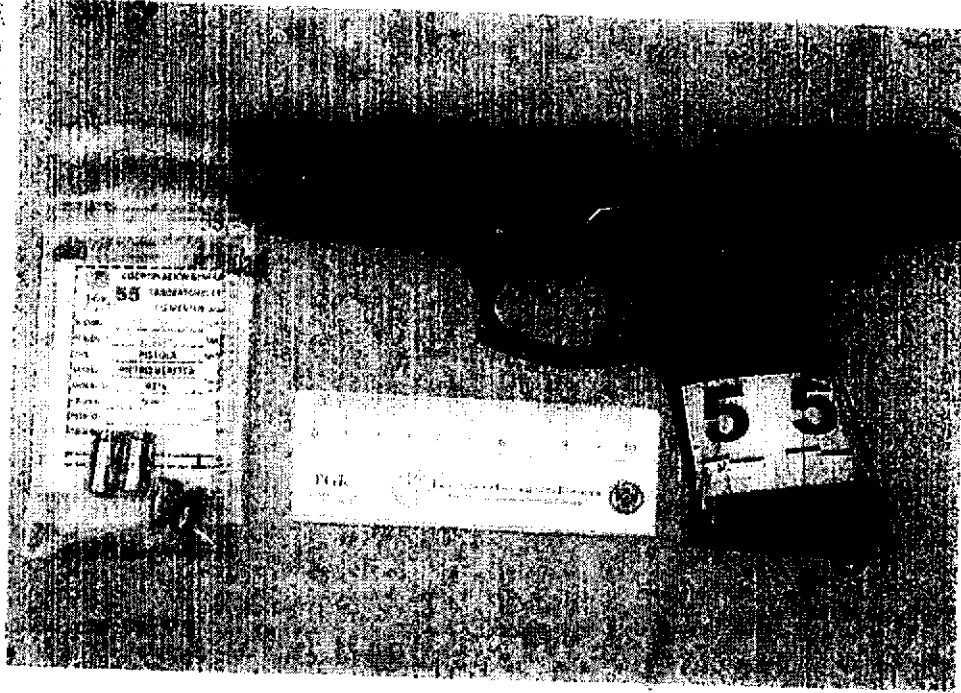
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADORA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

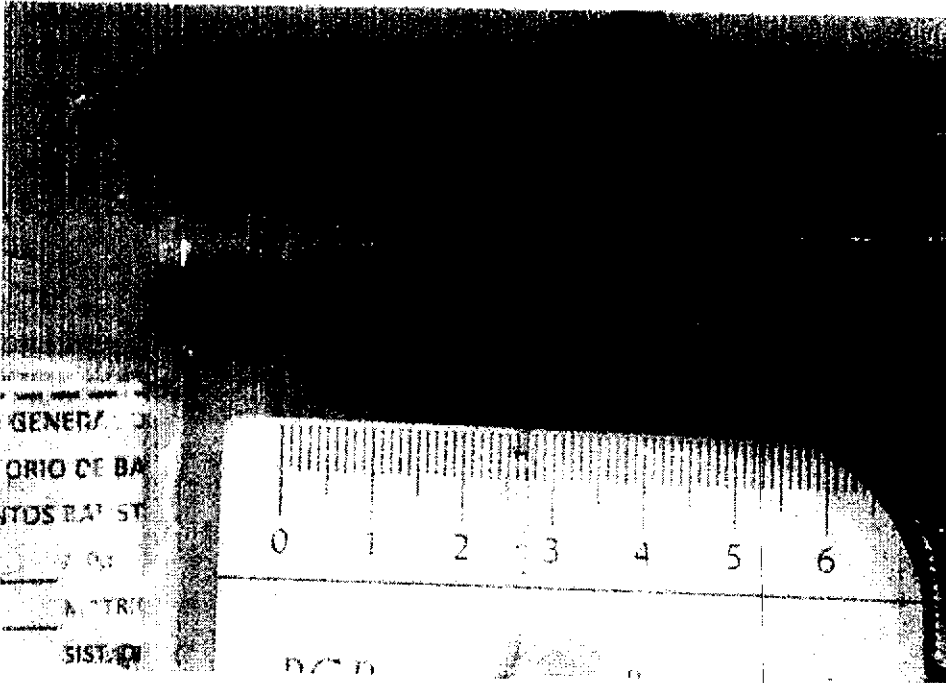
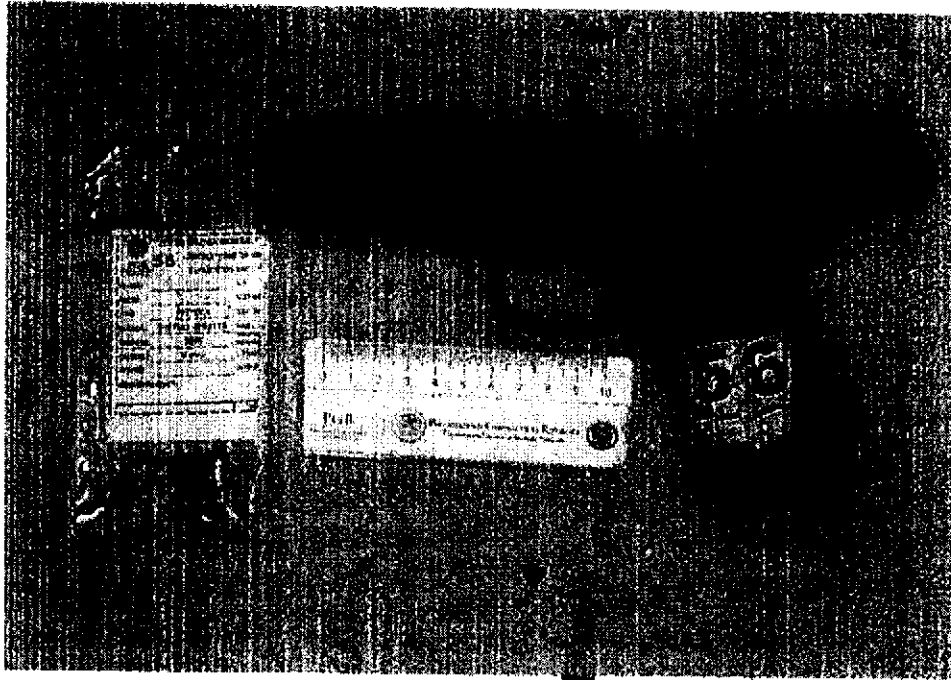
Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39600

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCESO
INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

INVESTIGACIÓN

Calle Mar Mediterráneo No 13, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

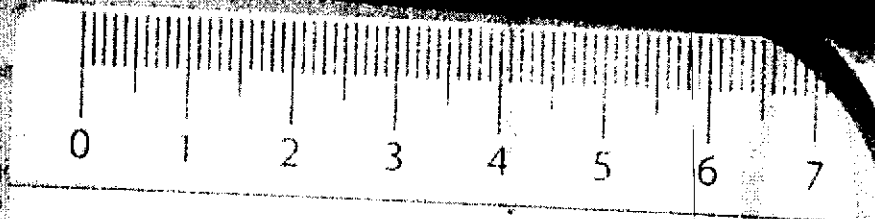
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero C.P. 39010

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

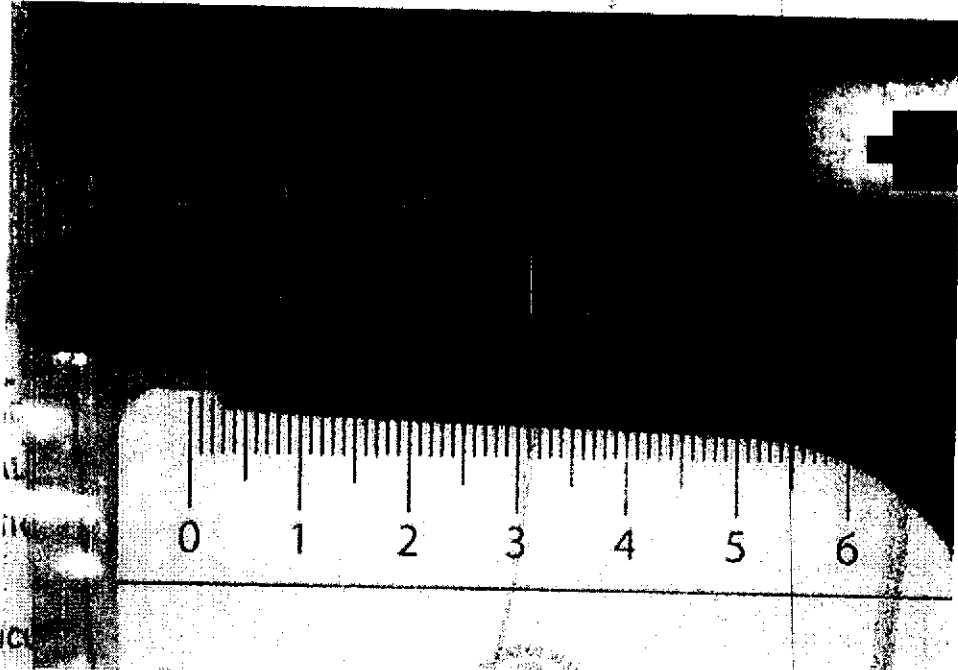
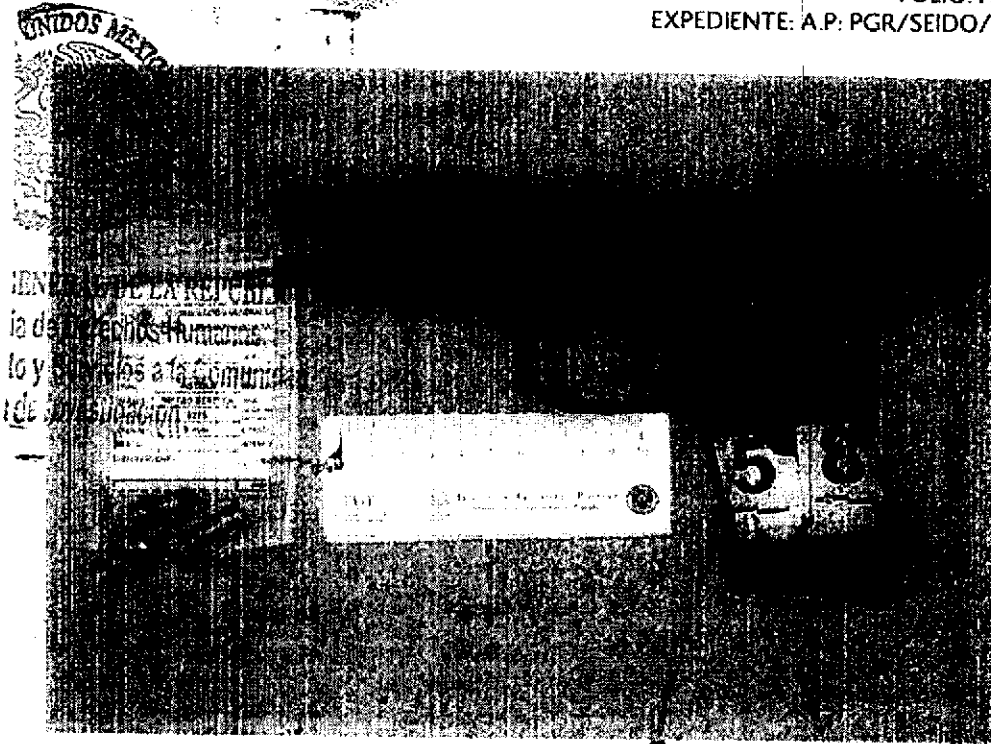
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

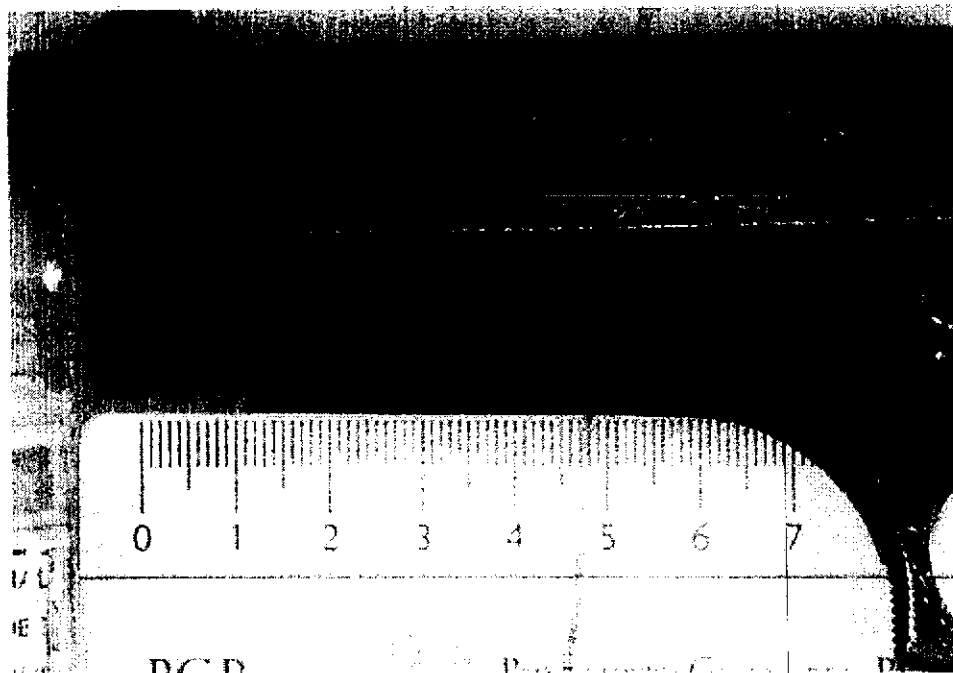
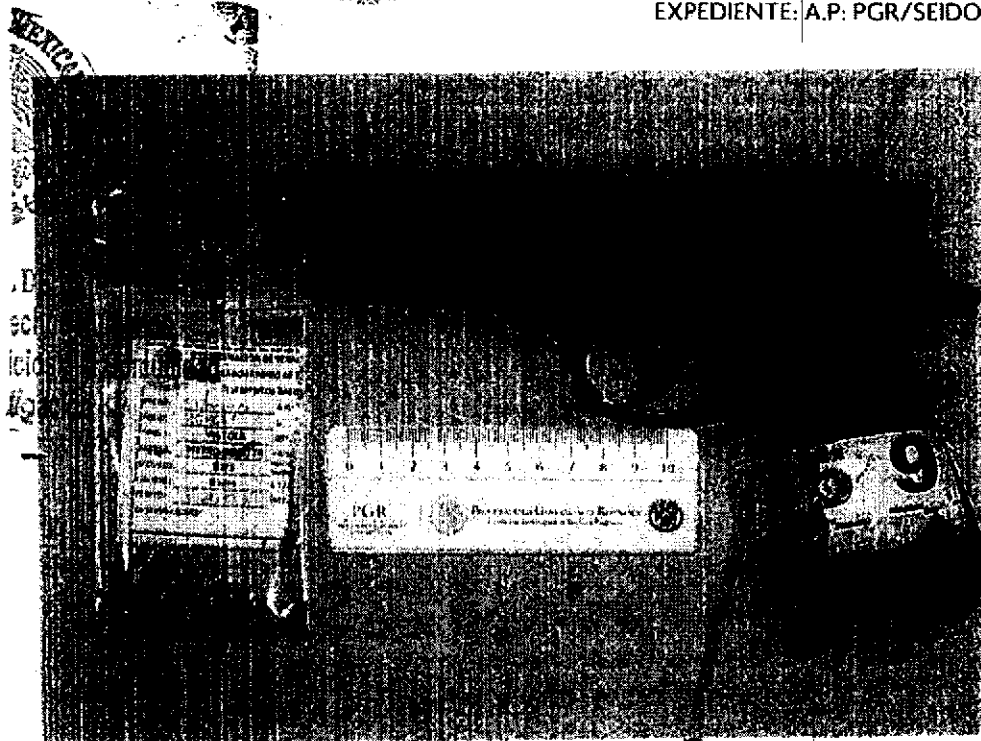
Calle Mac Mediterráneo No 18, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39450

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



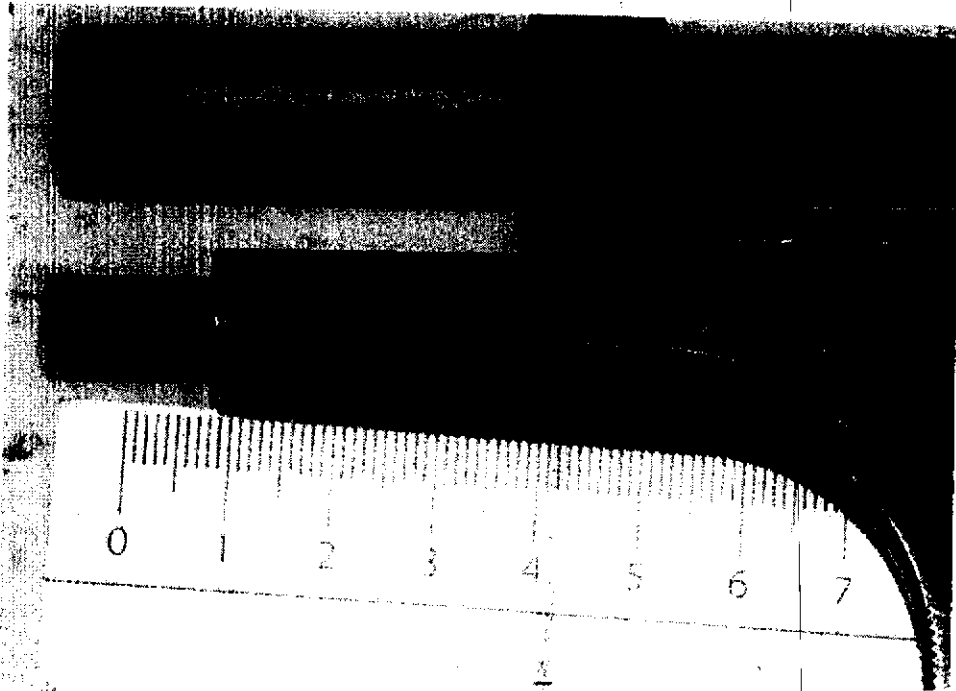
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO: FF/ACA/257/2015

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 79430

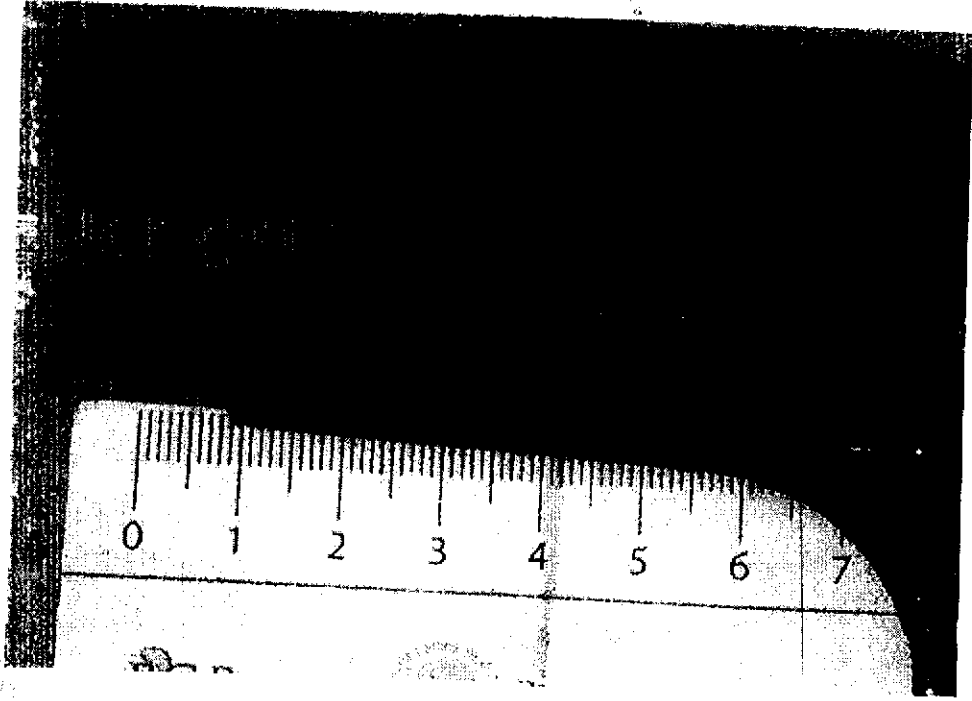
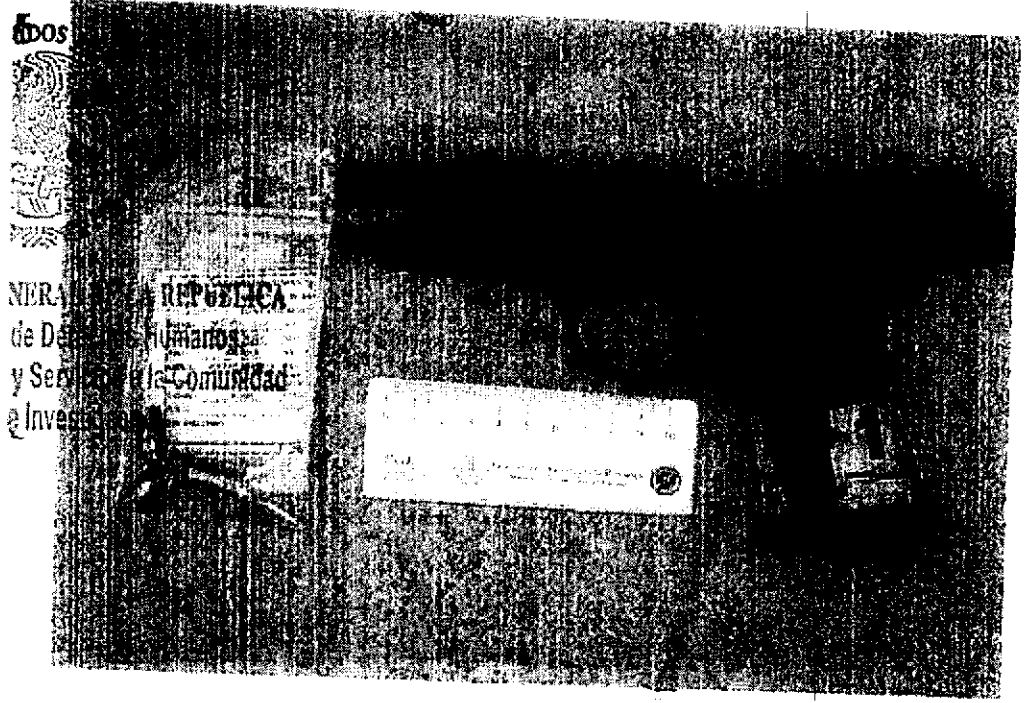


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Rev: 02

Ref: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Miguel Alemán No. 38, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero, C.P. 39000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

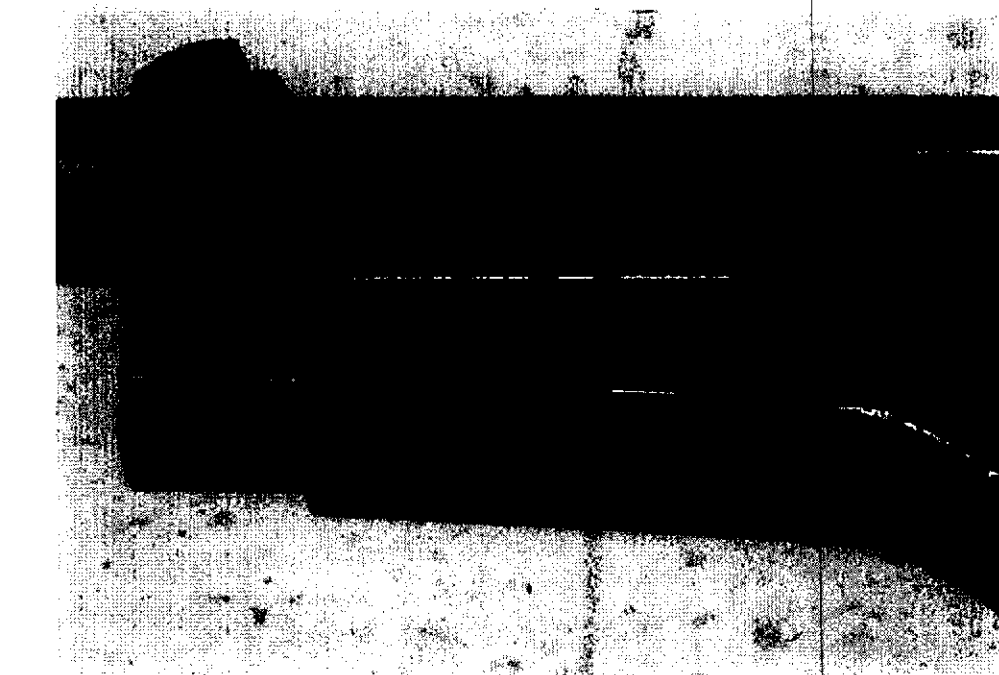
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

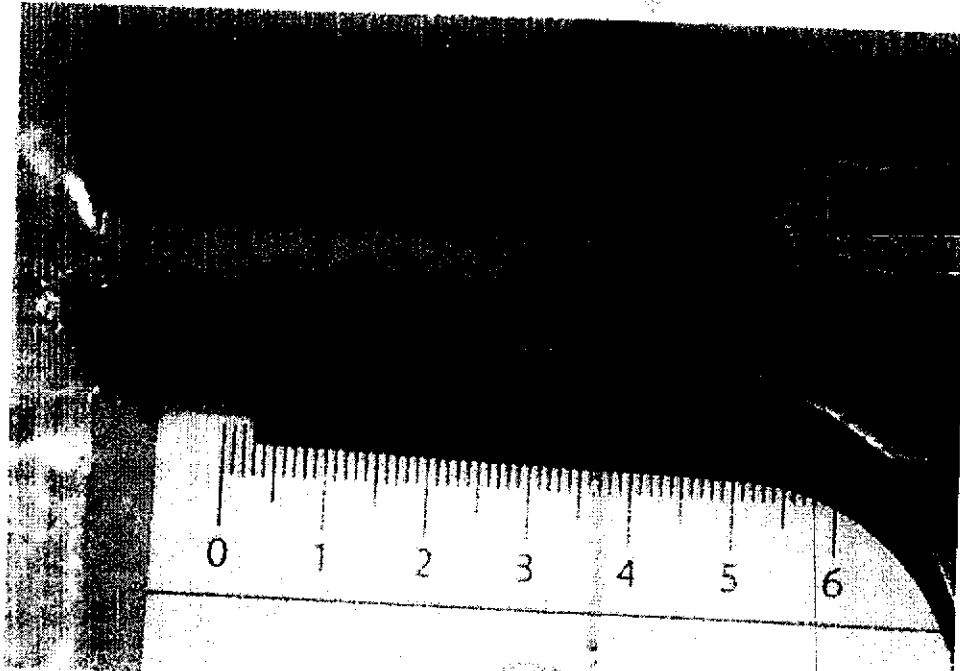


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39600



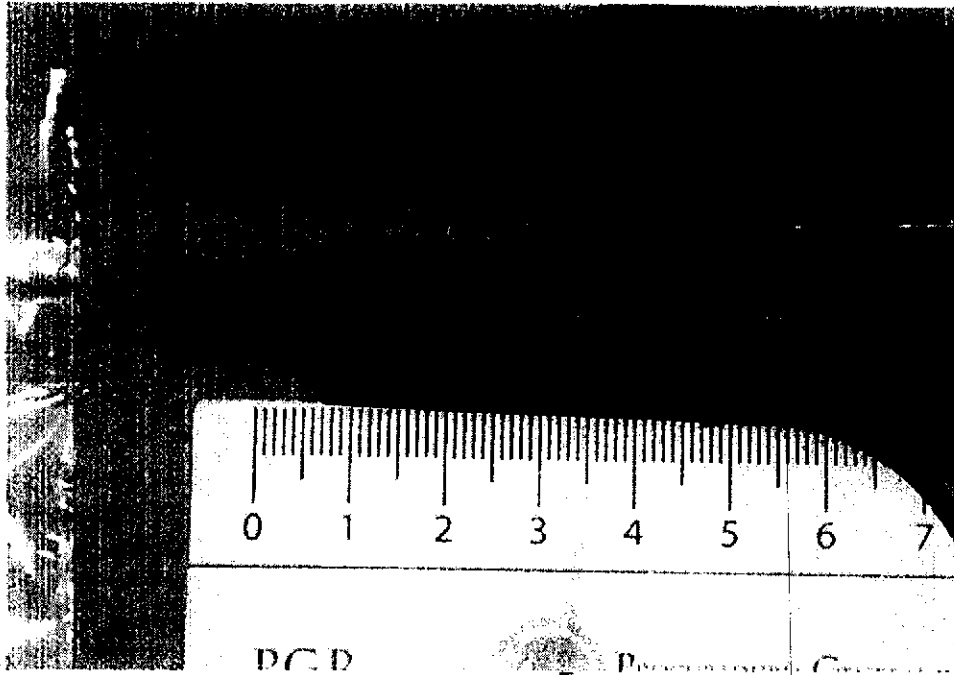
COPIA DE LA FOTOGRAFIA
DE LA EVIDENCIA

Rcv.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento La Alcañal, Acapulco Guerrero C.P. 39430



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

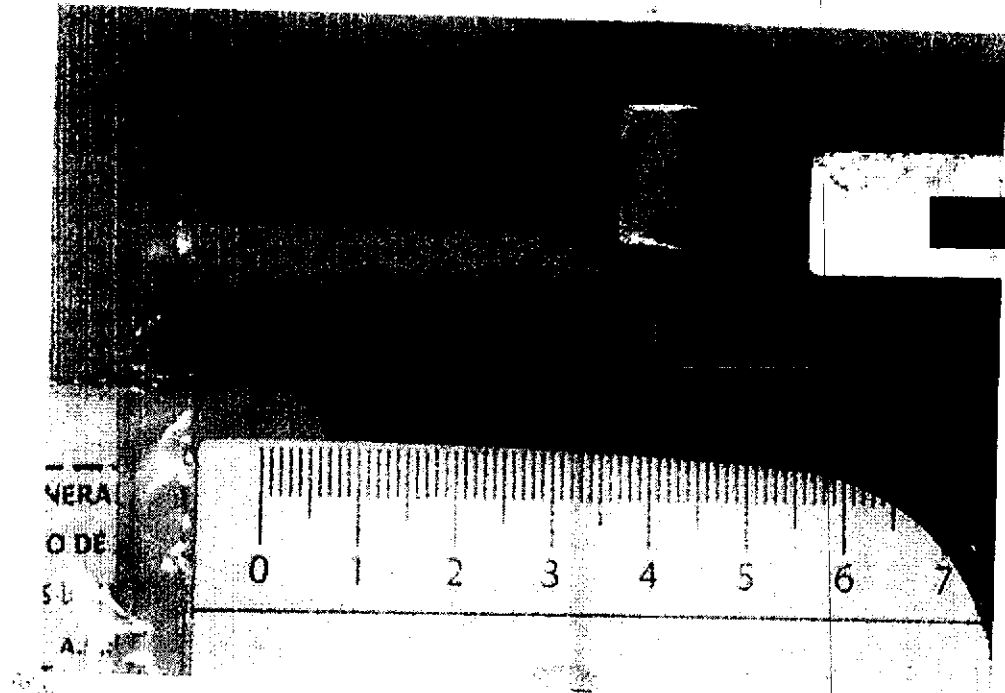
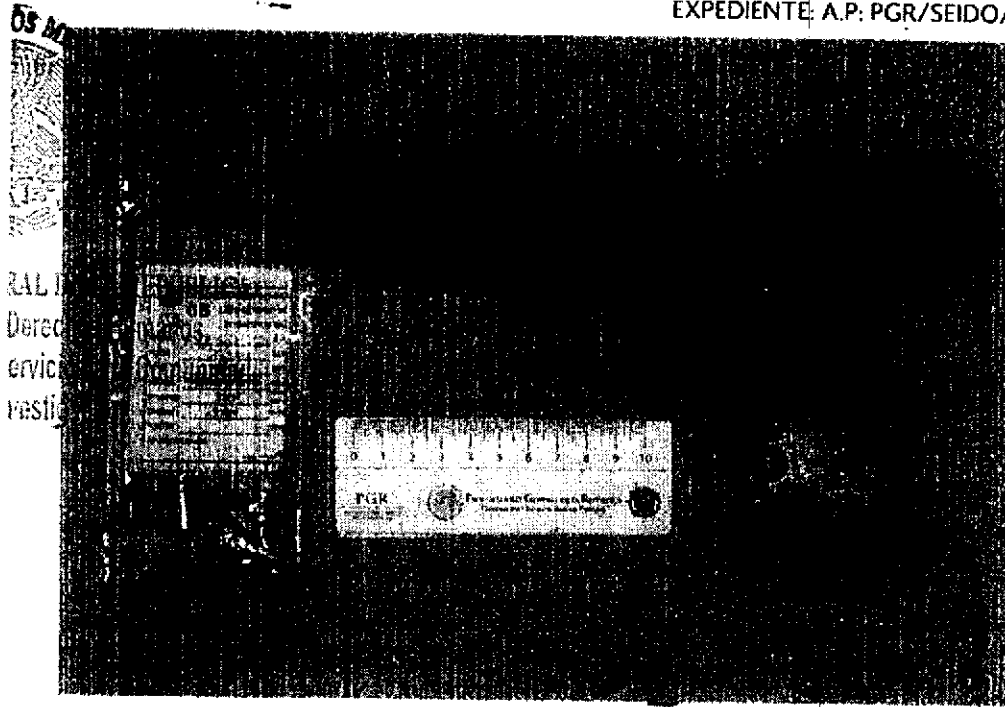
Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39700

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 67
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

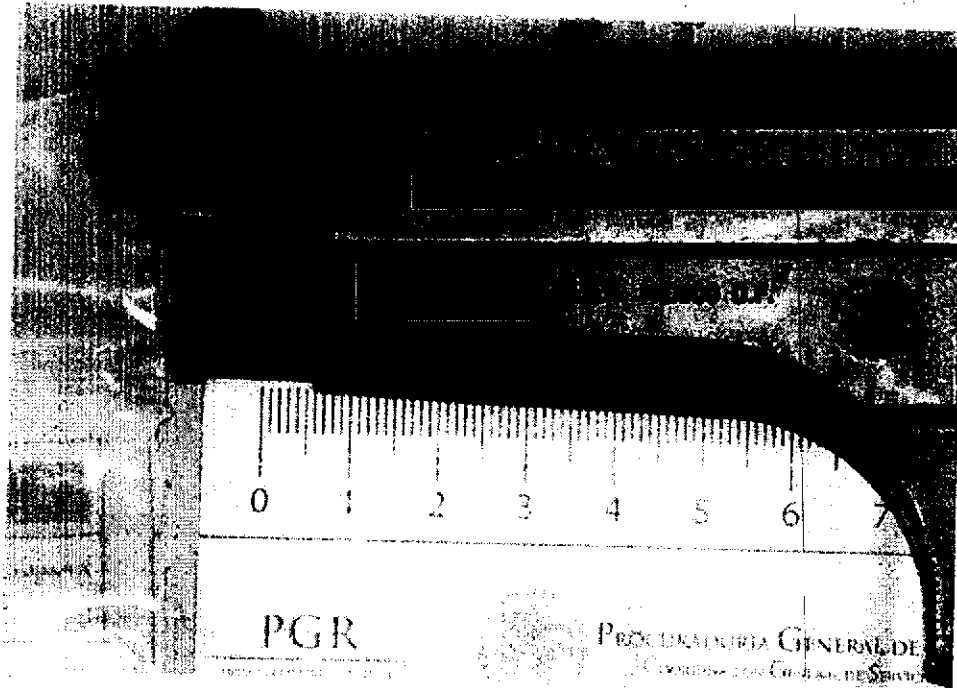
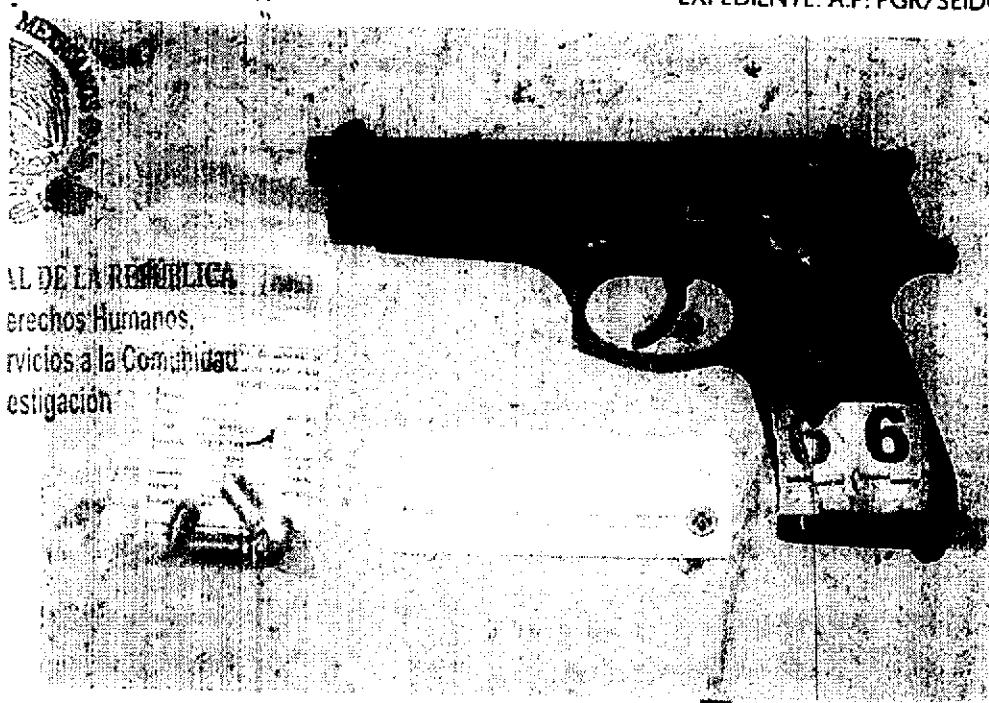


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 79400



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero CP. 79600

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

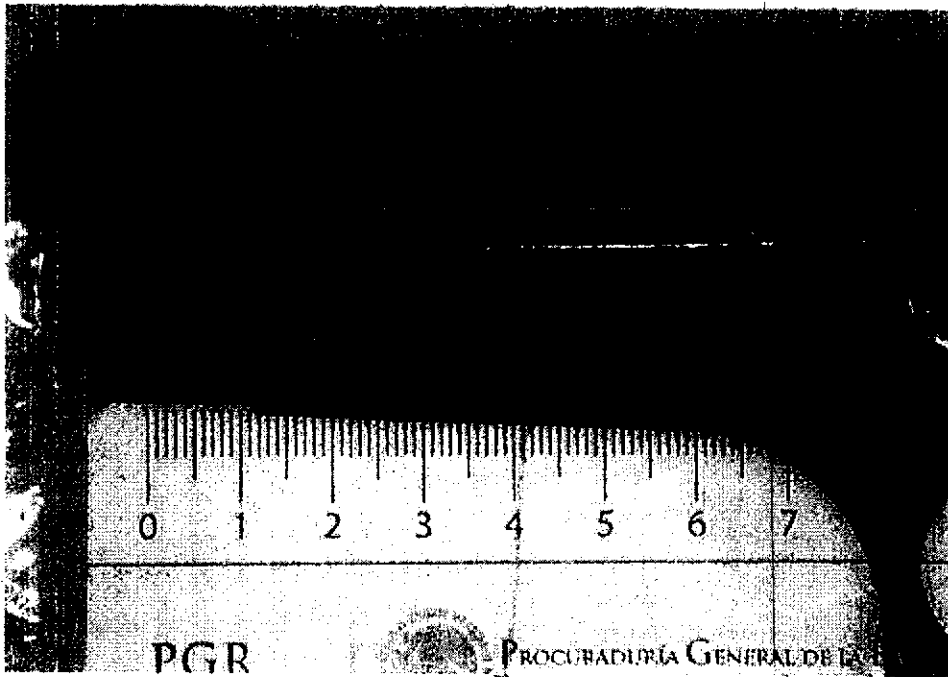
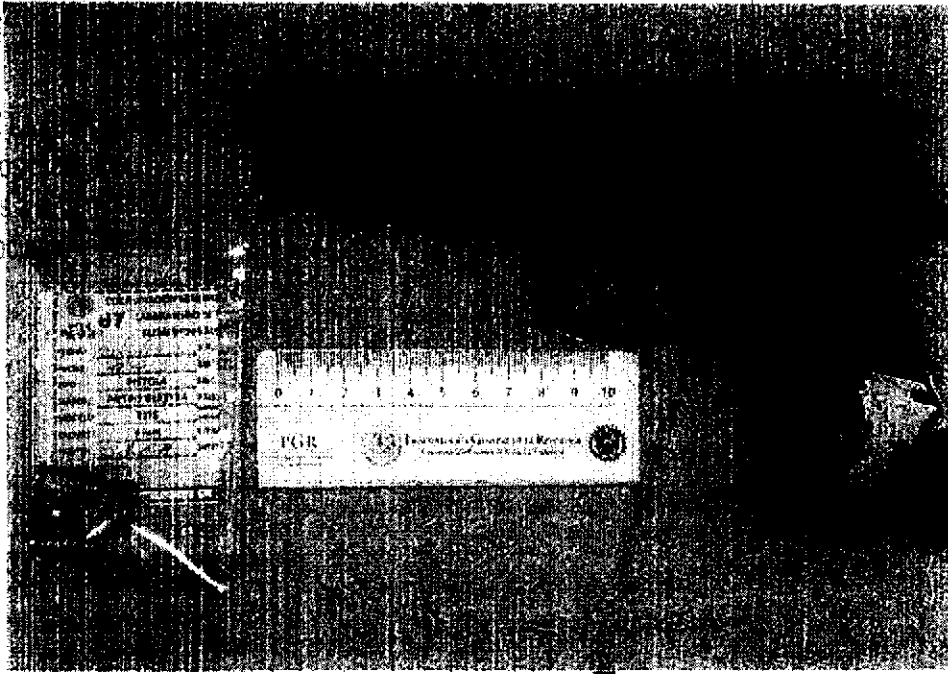
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

AL DE
Derecho
Artículo
Investiga

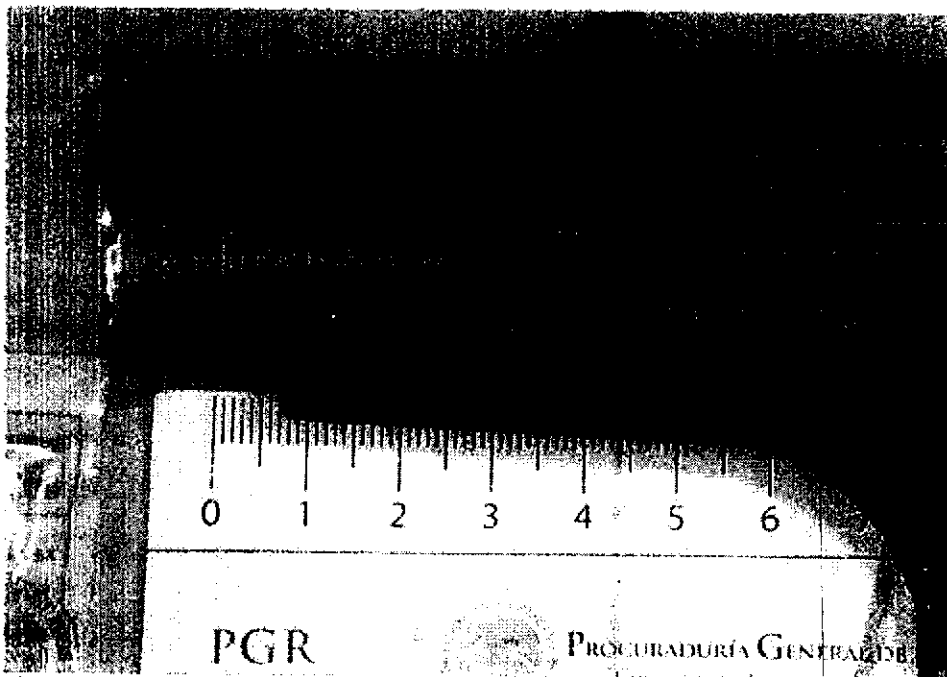
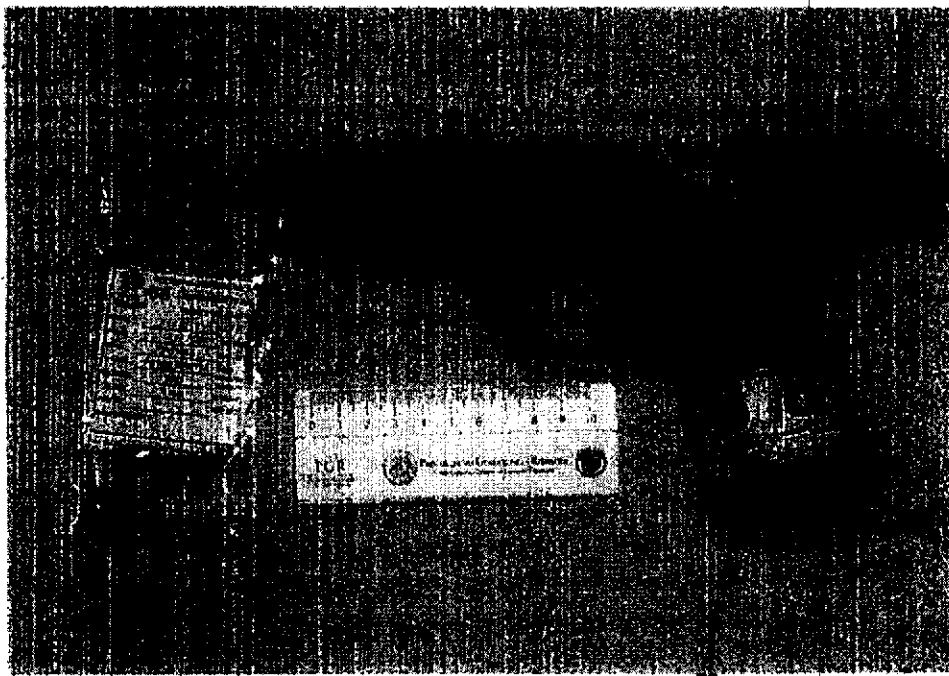


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Maz Méndez Arce No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero (C.P. 77130)



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

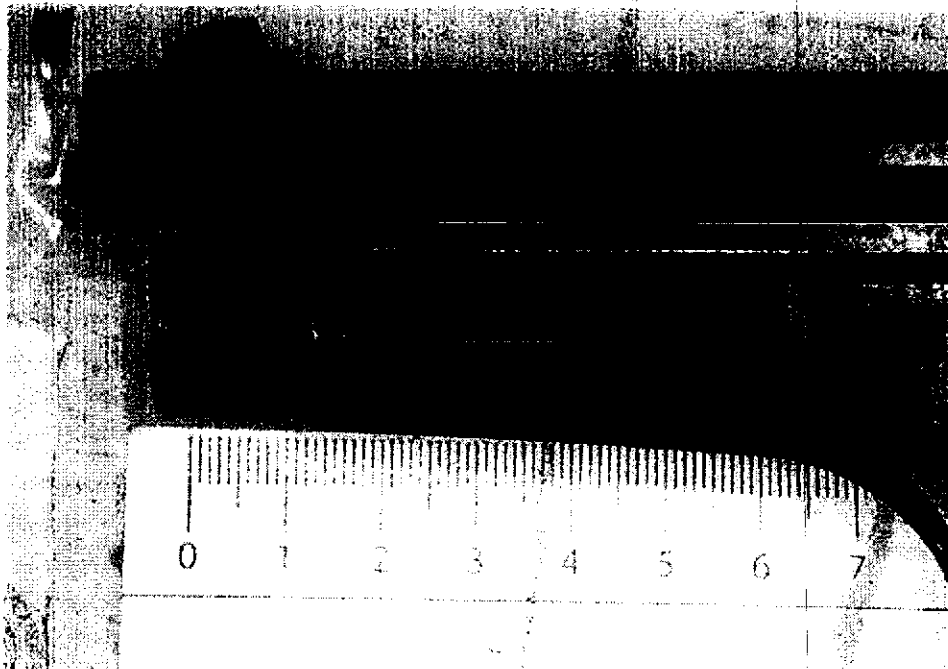
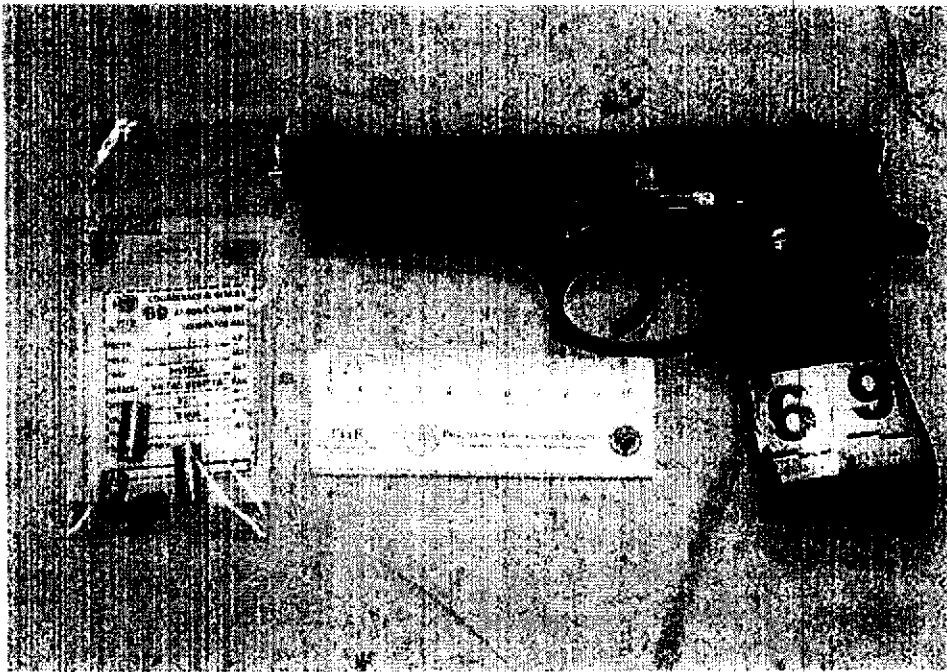
Calle M. Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ancias, Aragón y Guerrero C.P. 294 20

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 73
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



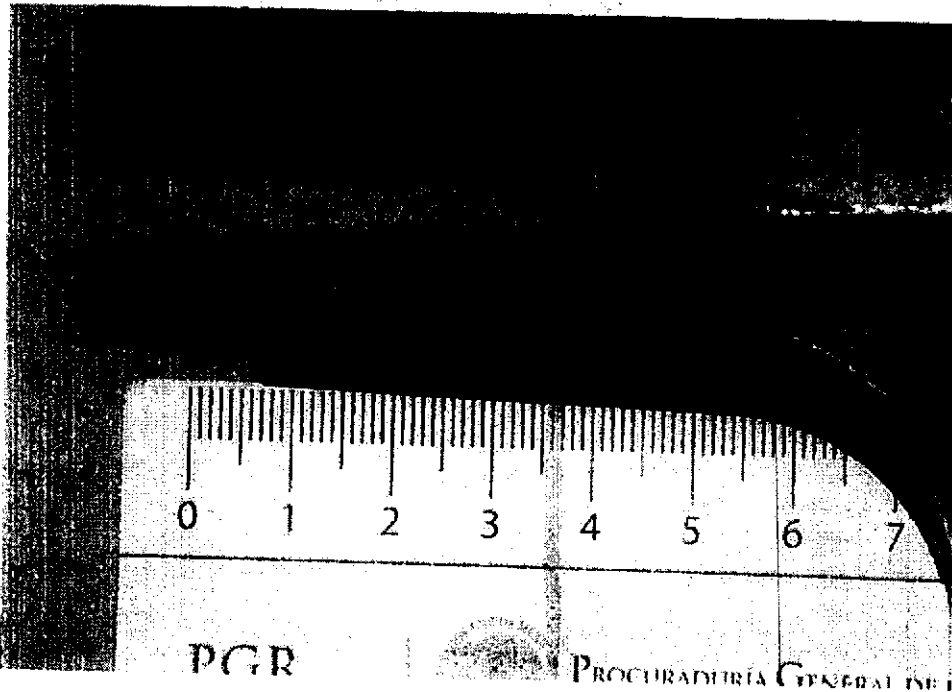
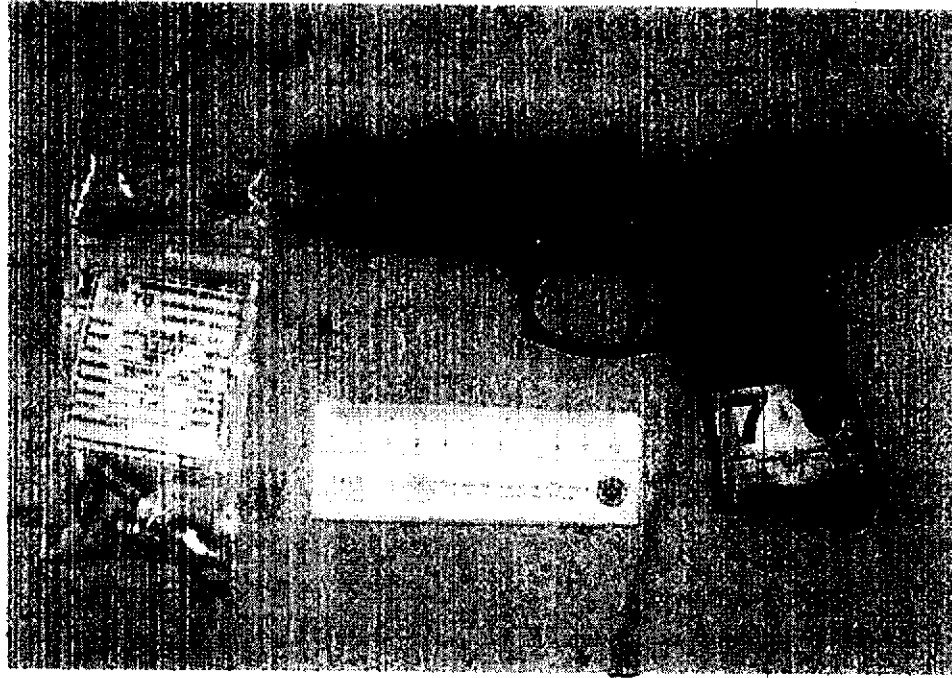
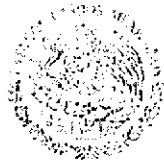
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rcv.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39410

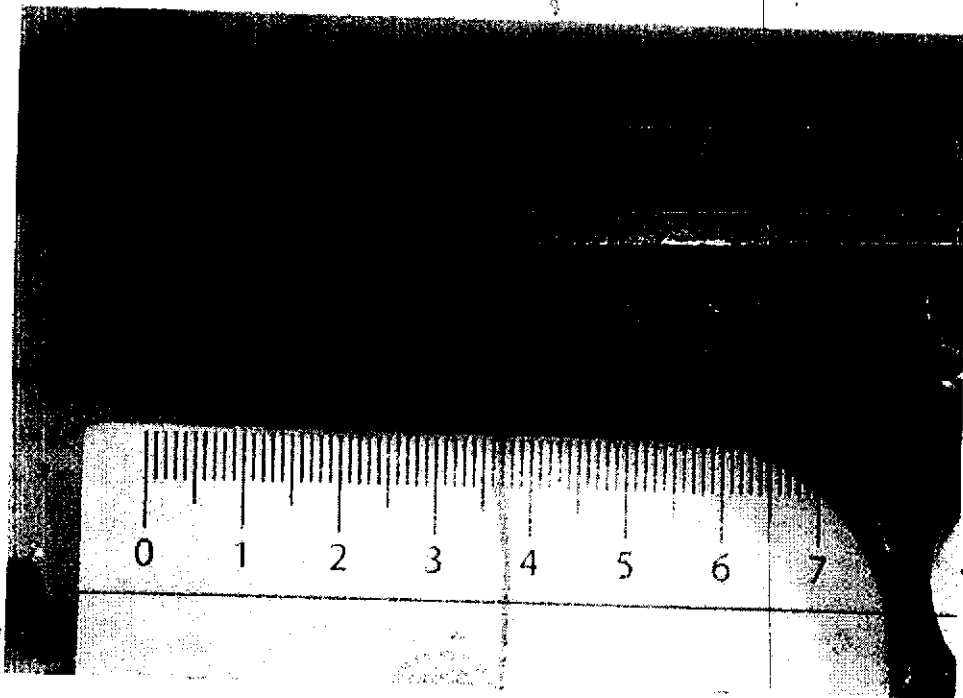
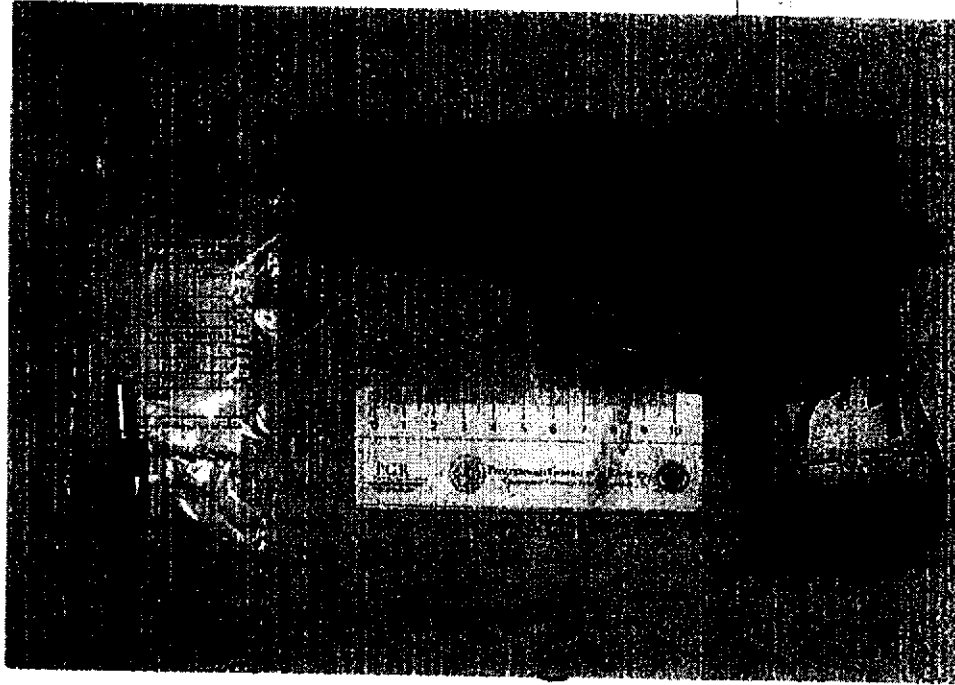


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19600

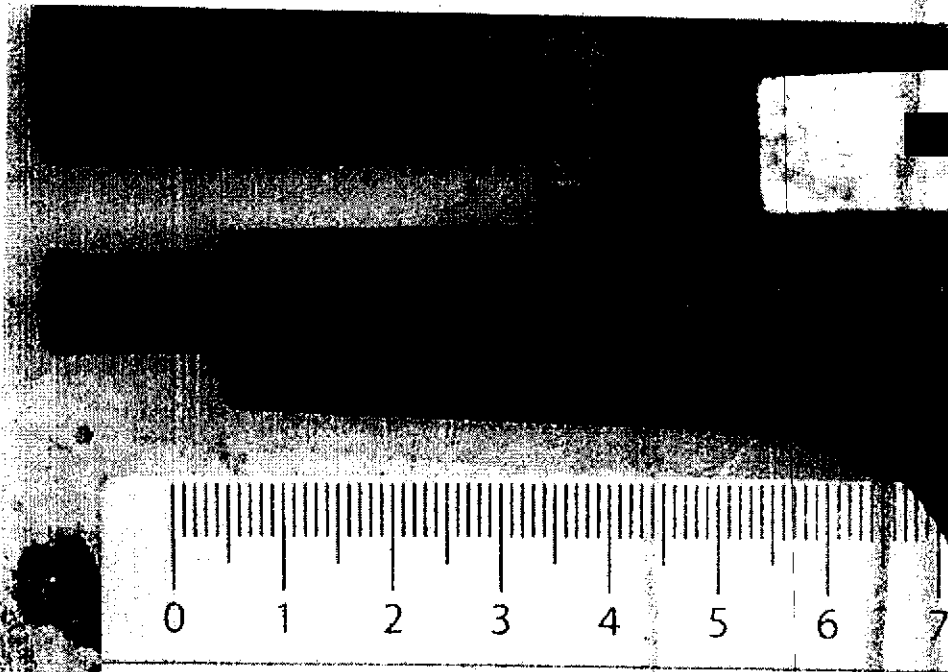
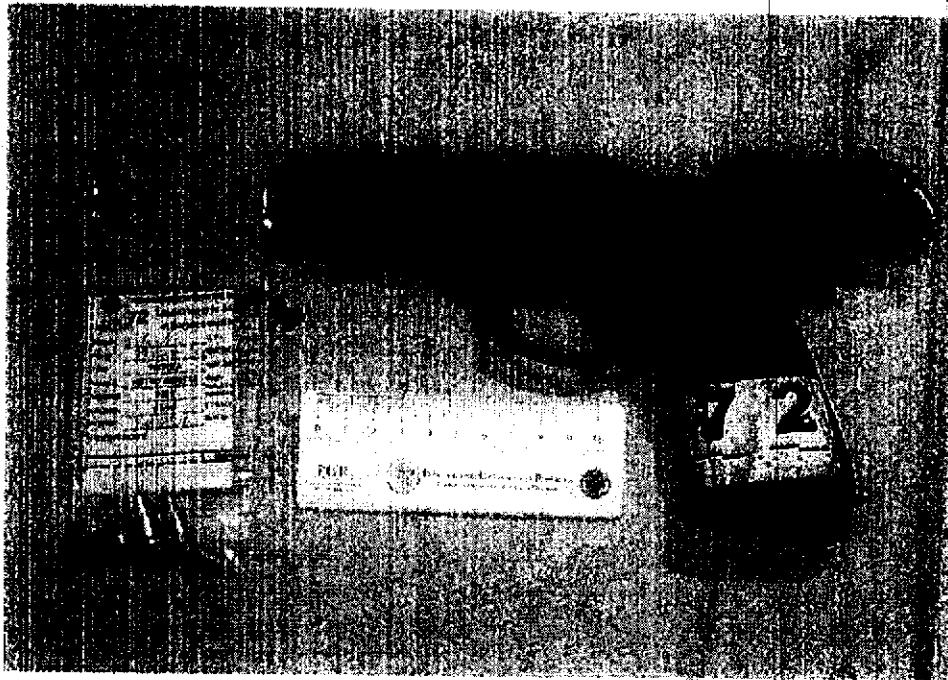


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FD-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 397 40

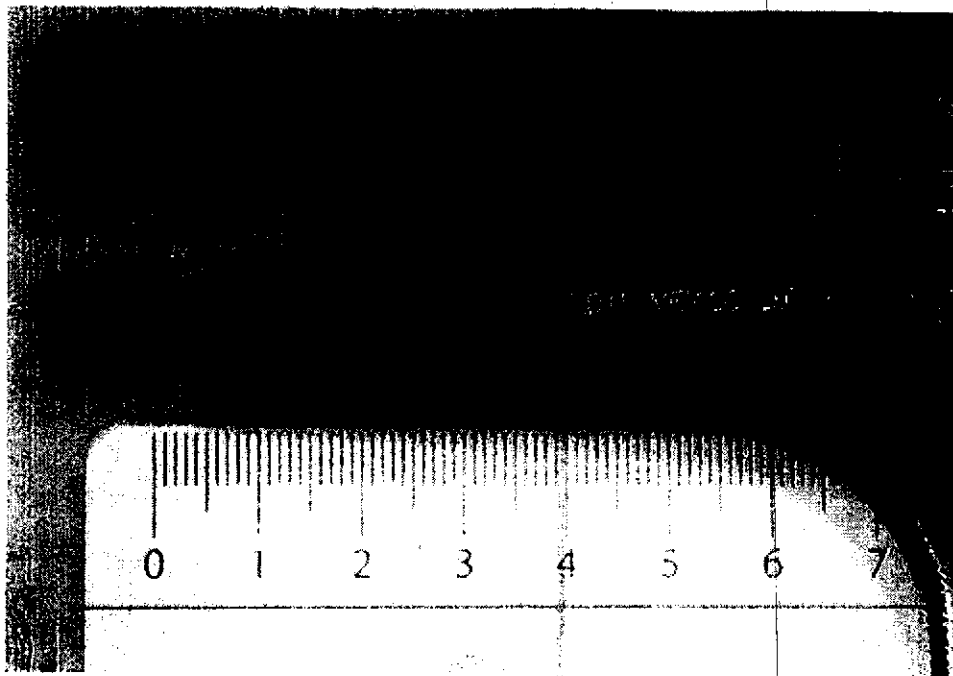
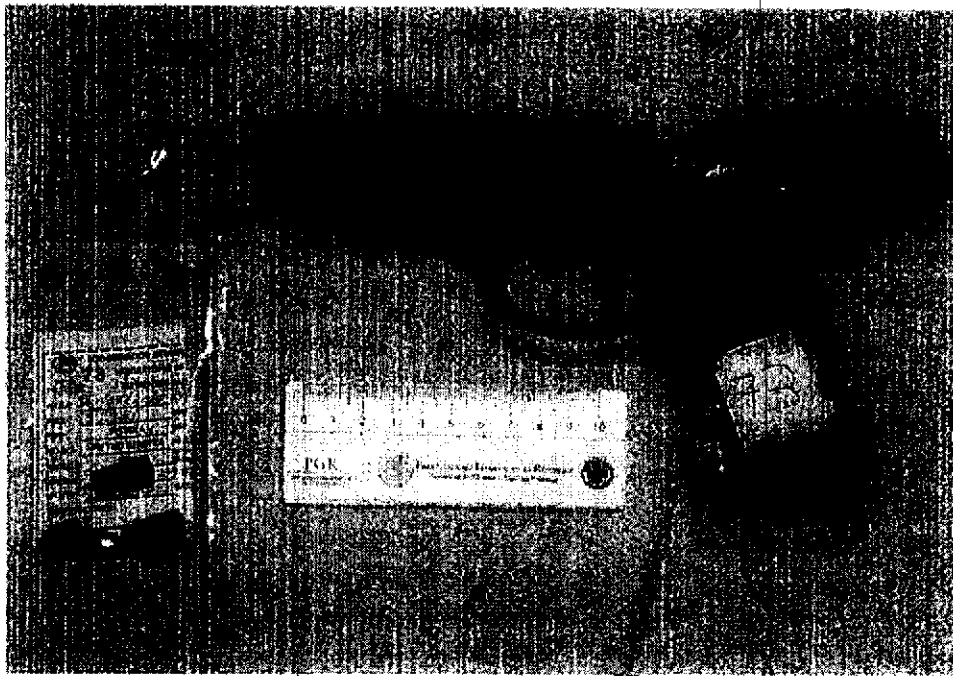


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero CP 39400

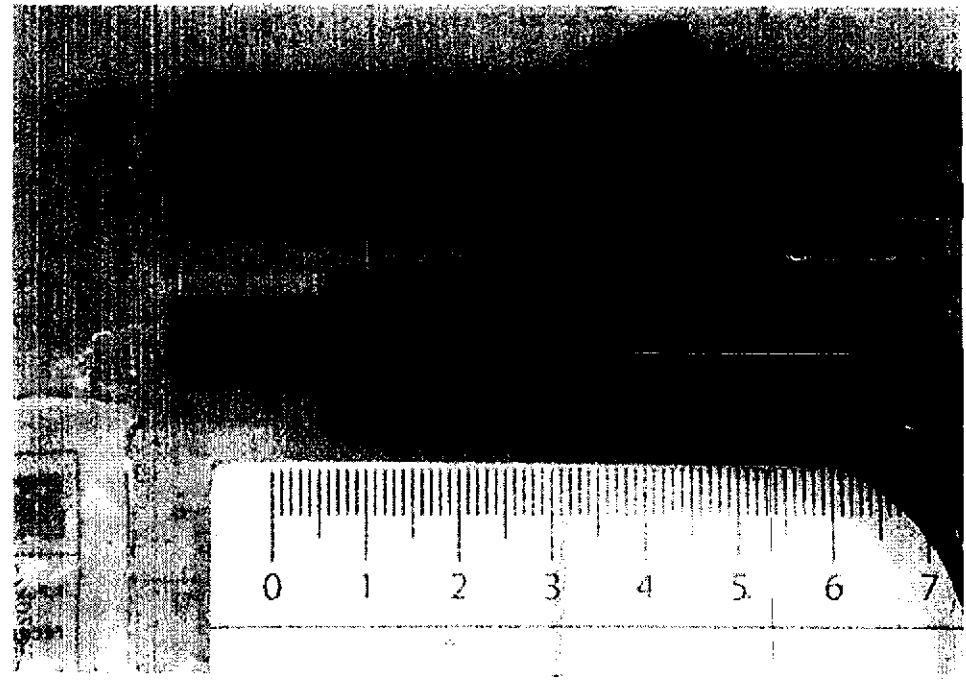
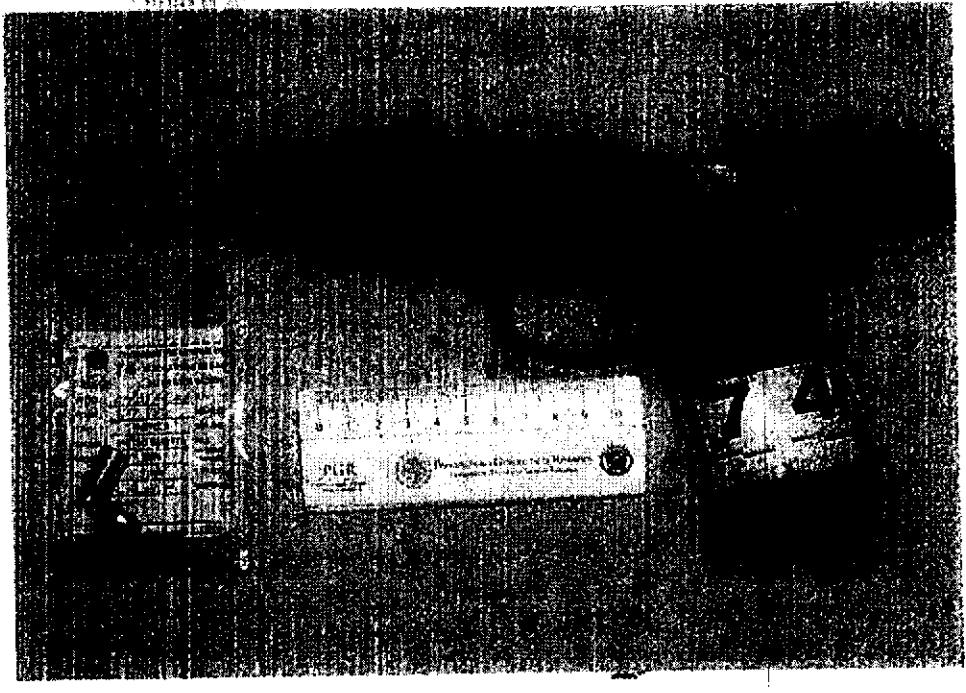


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 28, Fraccionamiento las Anclas, Atapulca Guerrero C.P. 39470

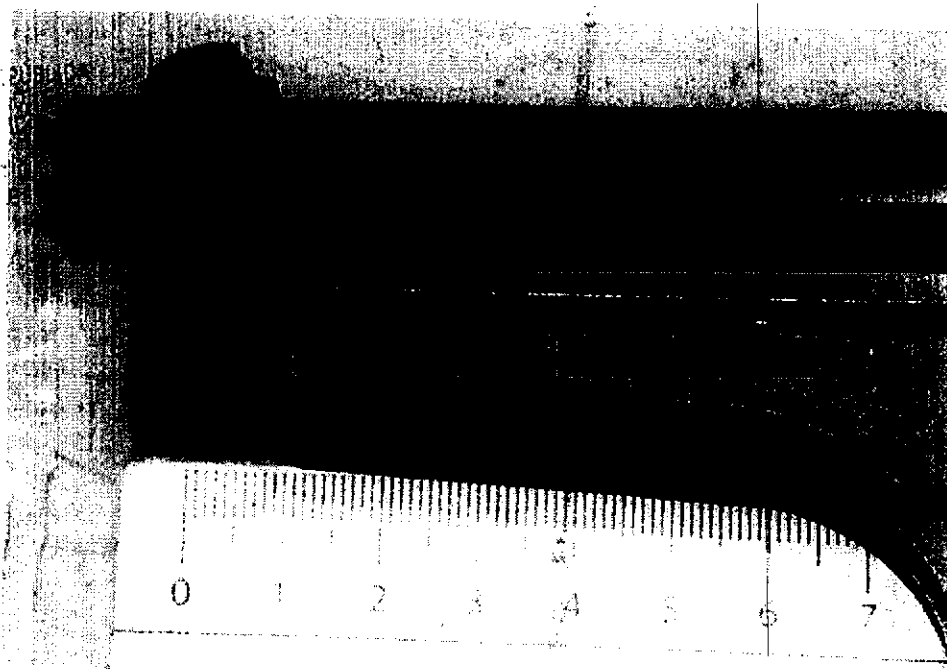


Rev: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Tracciónamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 19000

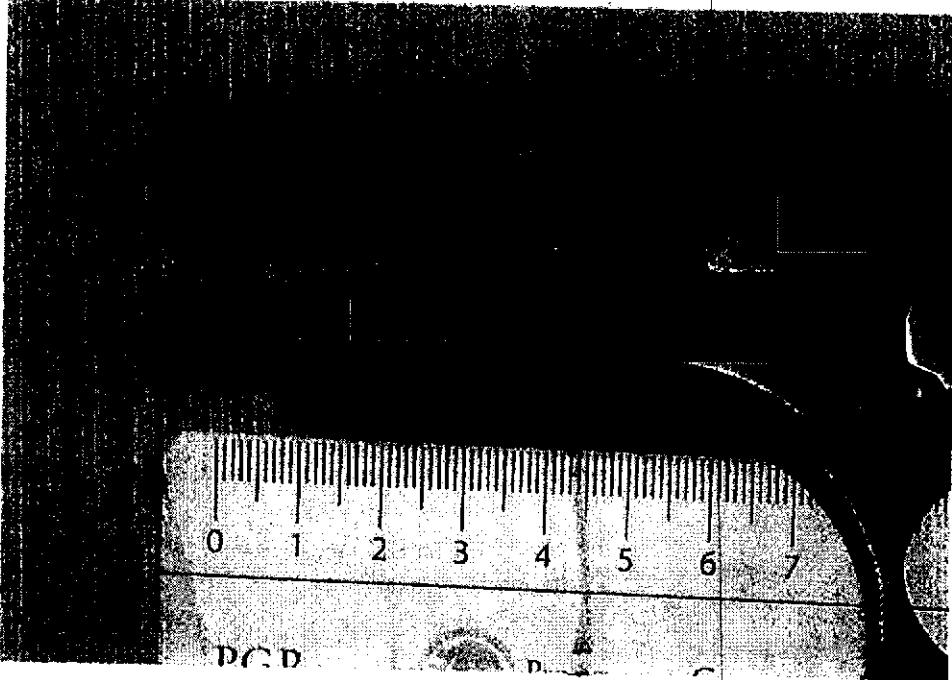
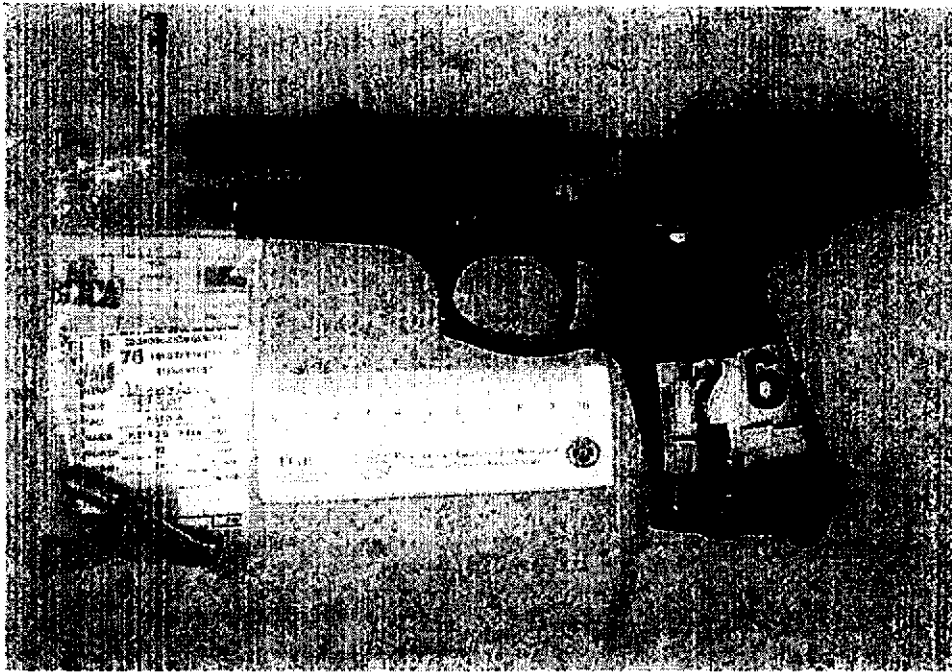


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Neclit cráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Atlixco Guerrero C.P. 39600



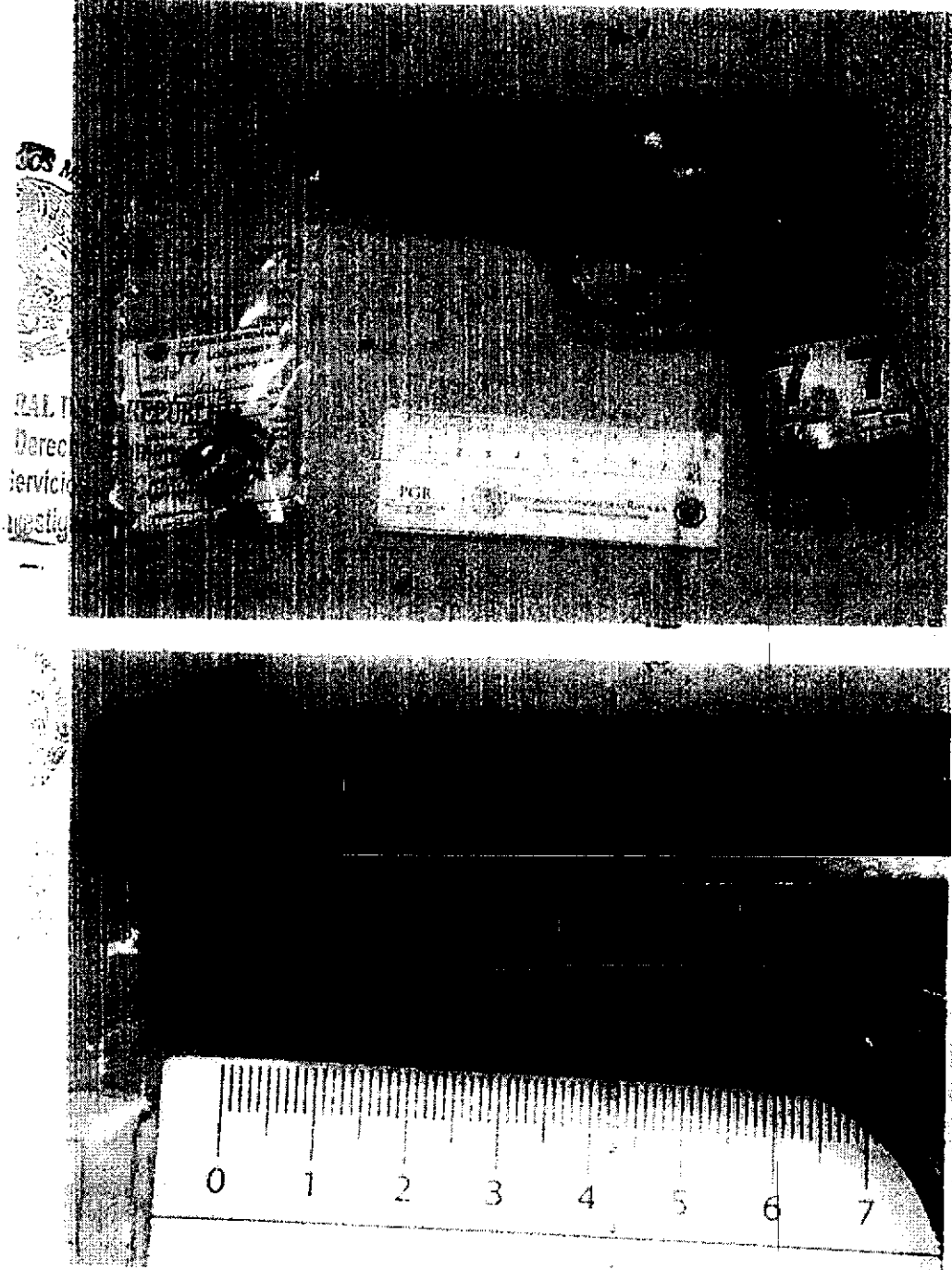
SE
AR
BALS
LINGUE
DE
SIBES
1957

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mecánica No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19670



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 96500

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

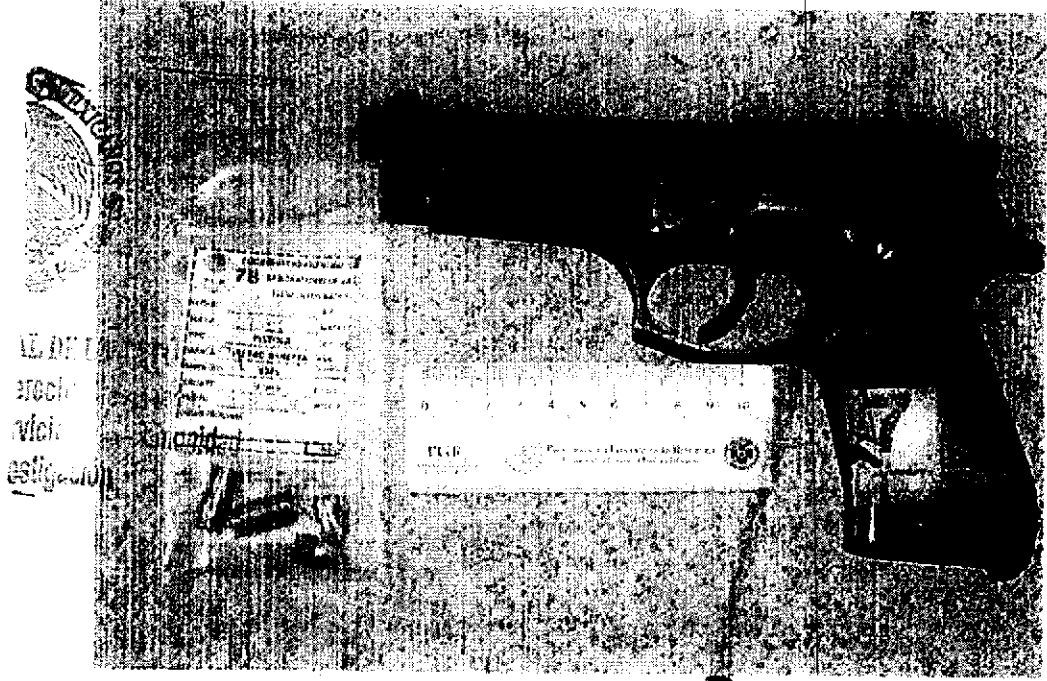


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 82
Coordinación General de Servicios Periciales

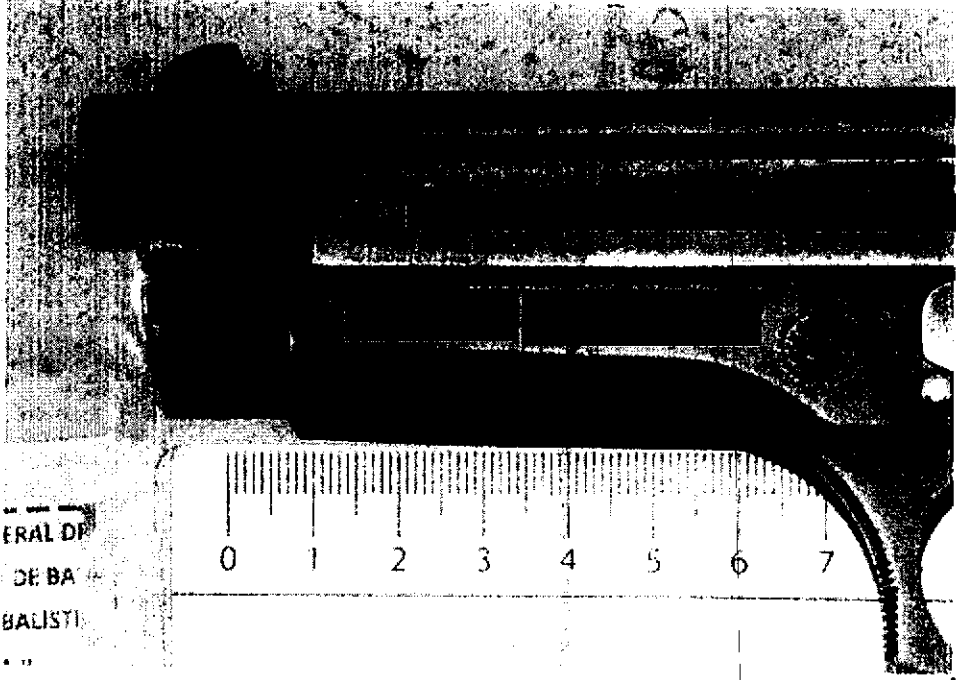
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



AL SE
STOCH
VICI
ESTIGADU



ERAL DE
DE BA
BALISTI

Rev.: 02

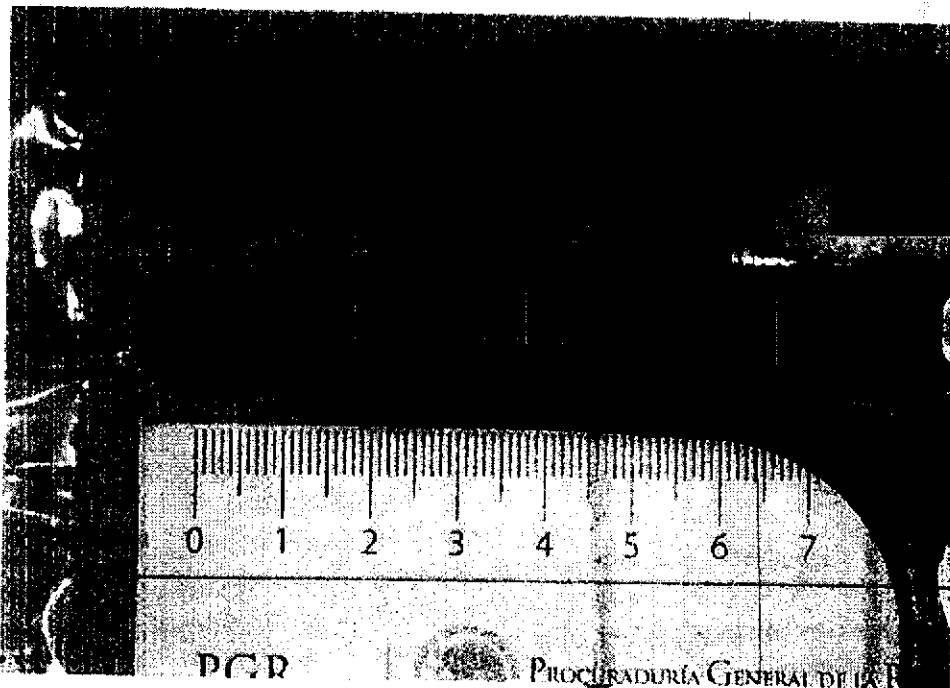
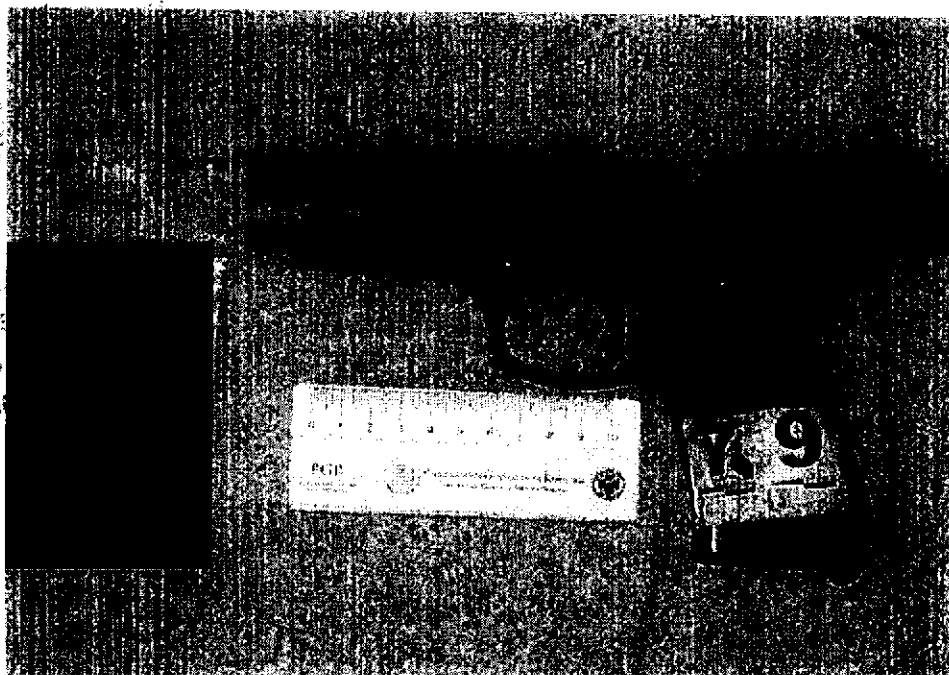
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Apetas, Acapulco Guerrero C.P. 19020



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

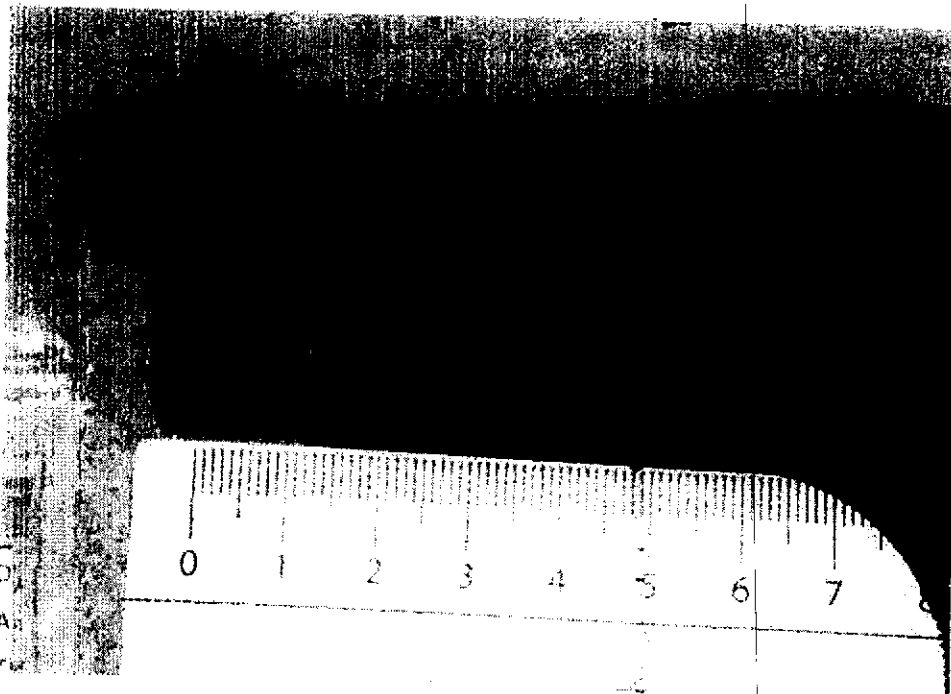
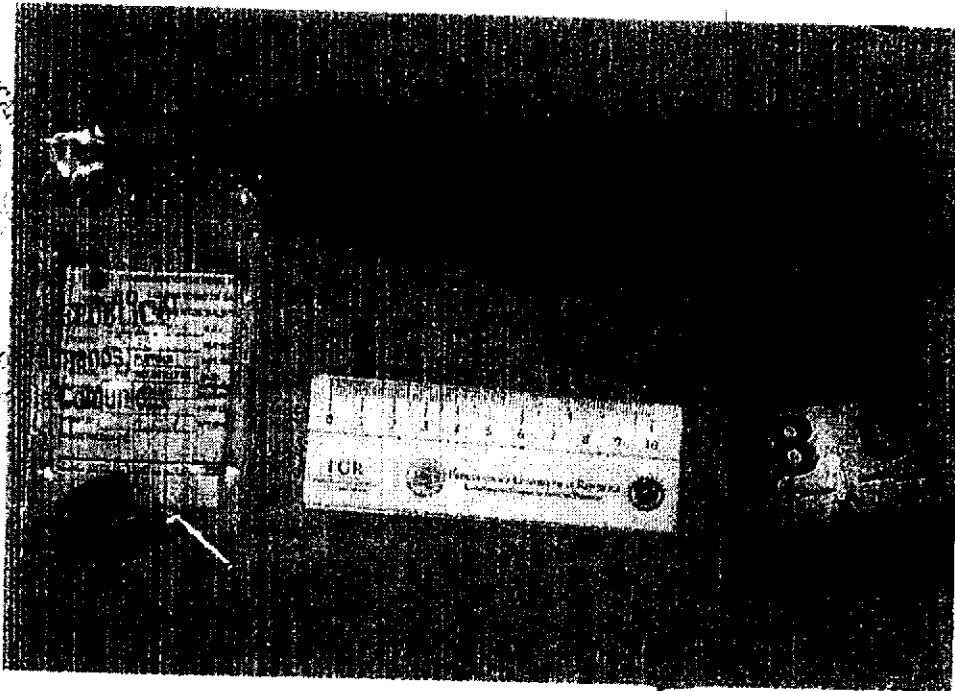
Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03
Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ⁰⁴
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DELEGACIÓN
ESTADAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN
ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Arceas, Acapulco Guerrero C.P. 39600

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



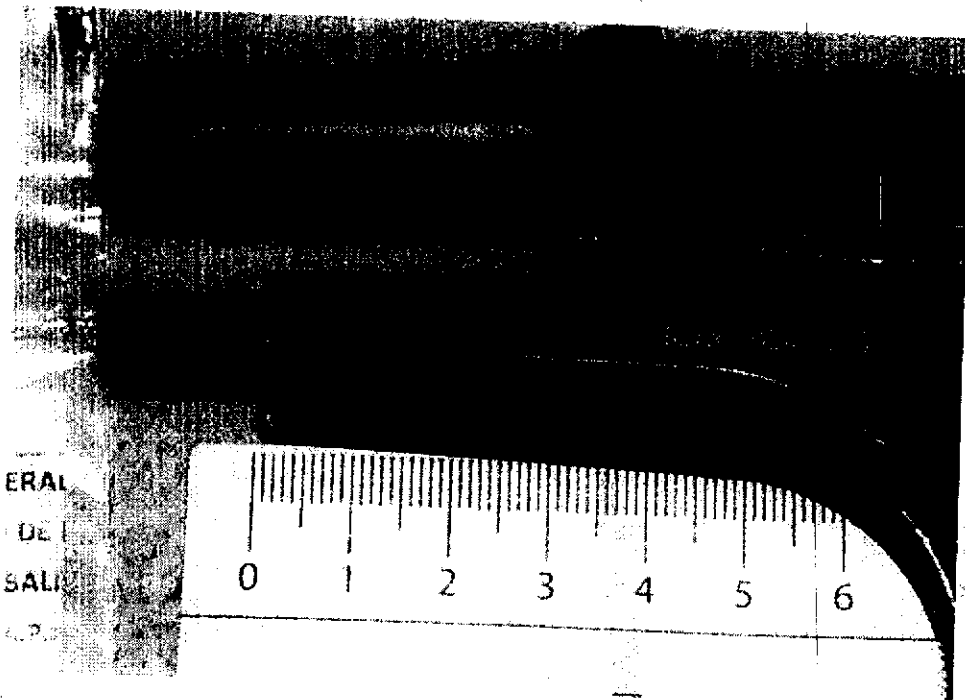
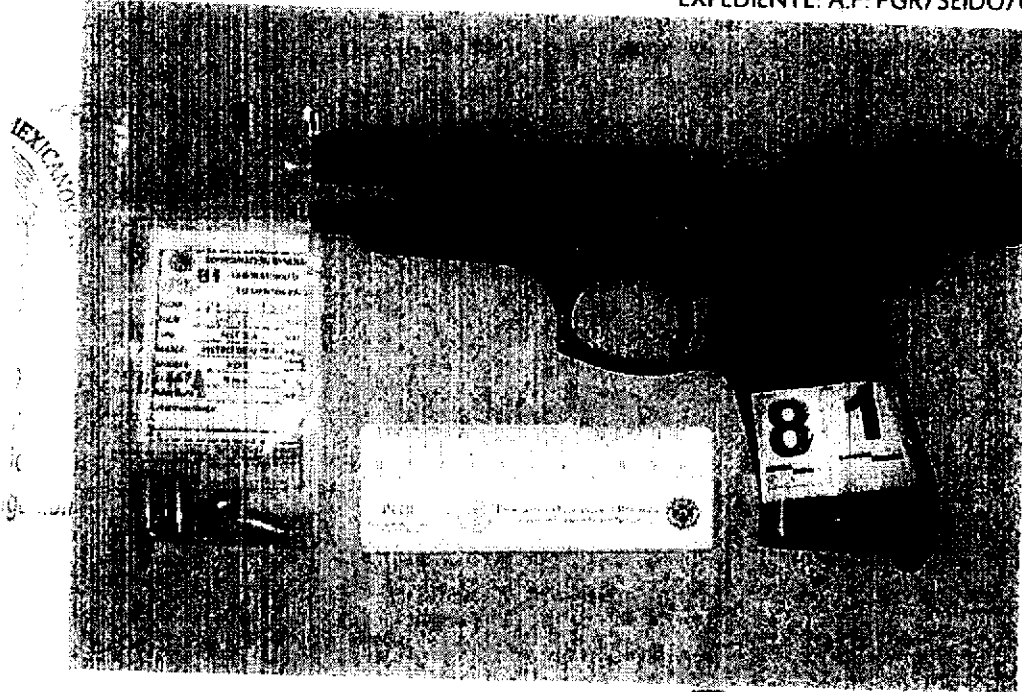
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 85
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ERAL
DE
SALID

Rev.: 02

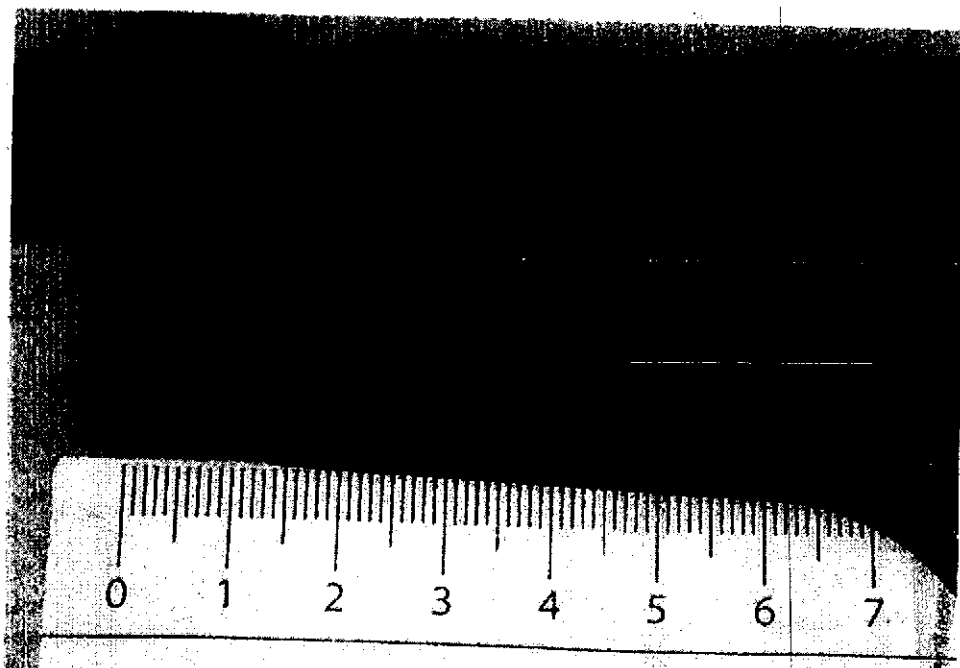
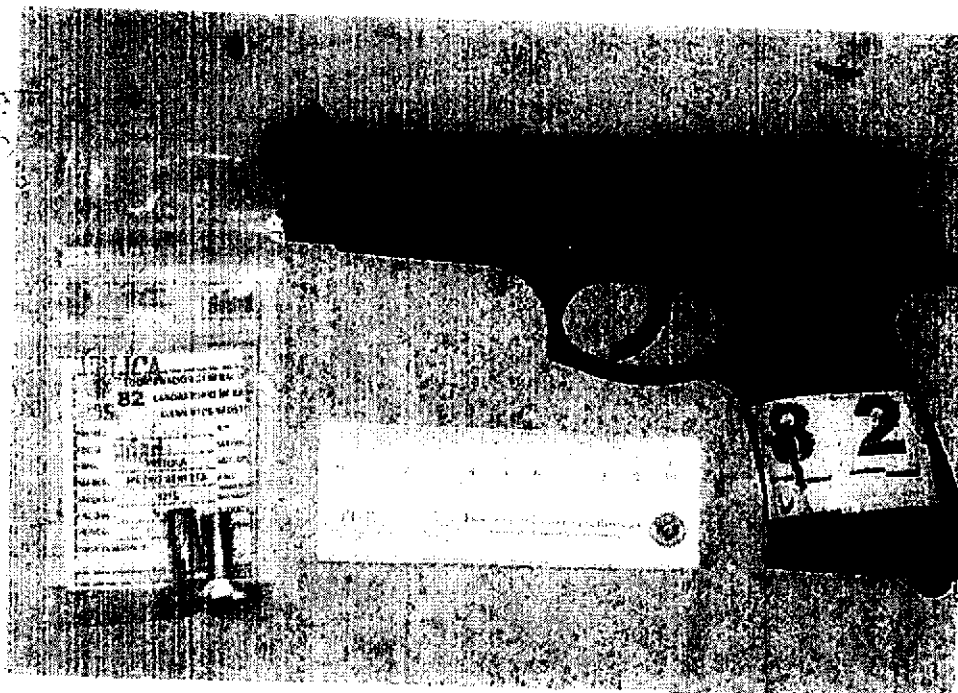
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 33, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39000



86

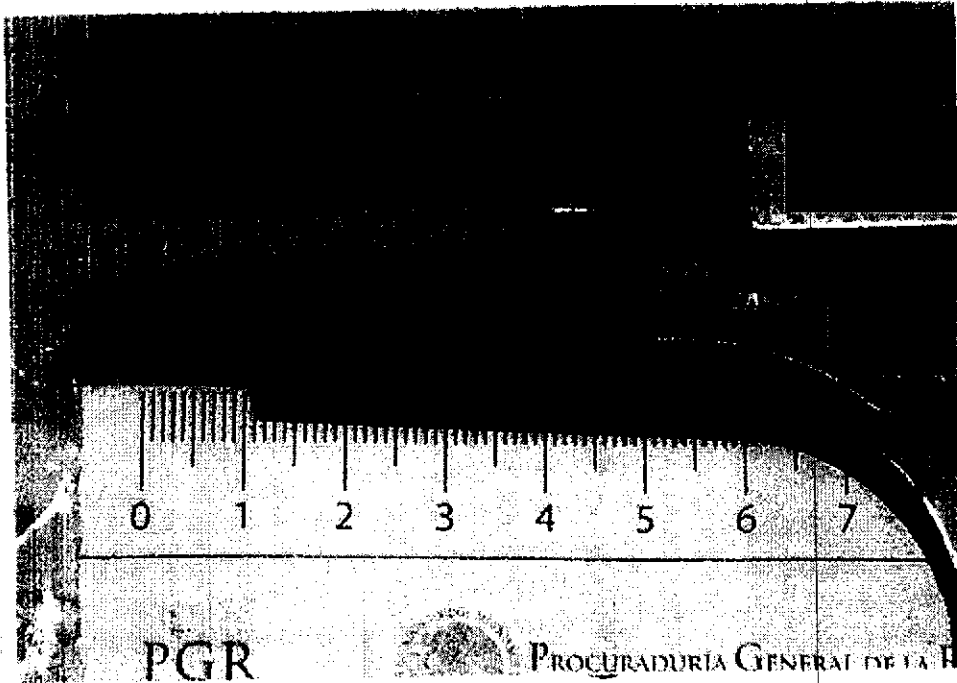


LA FOTOFIJA
Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 77000



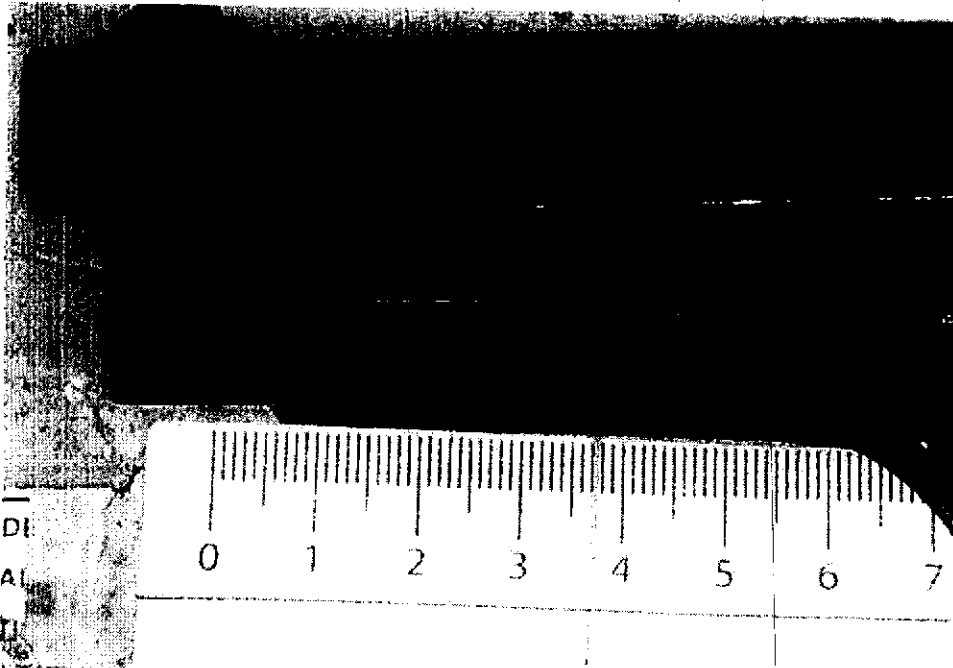
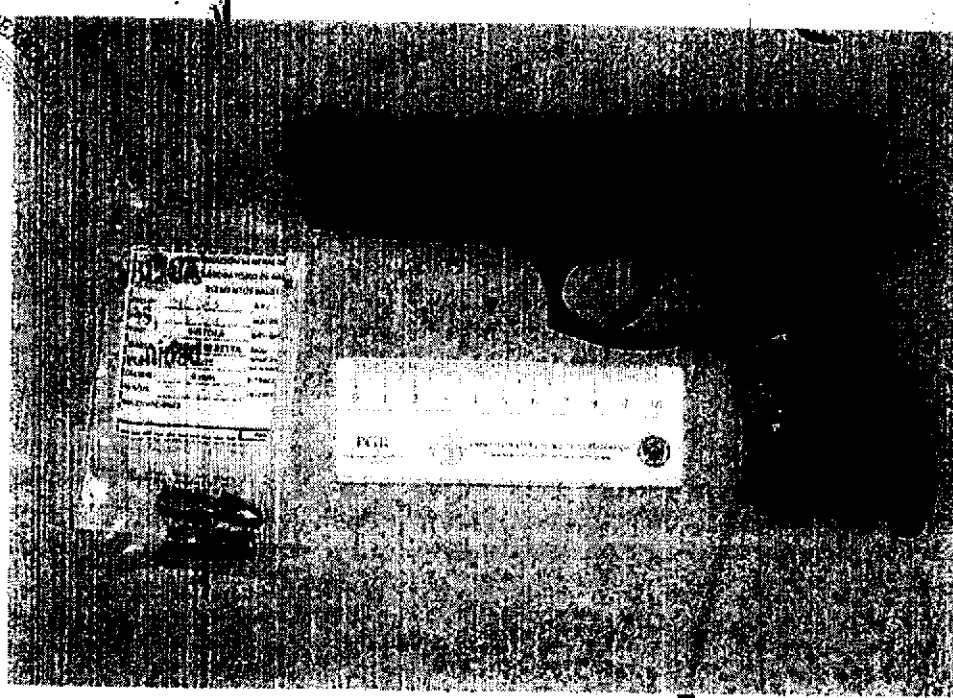
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Anejas, Acapulco Guerrero S.P. 19030

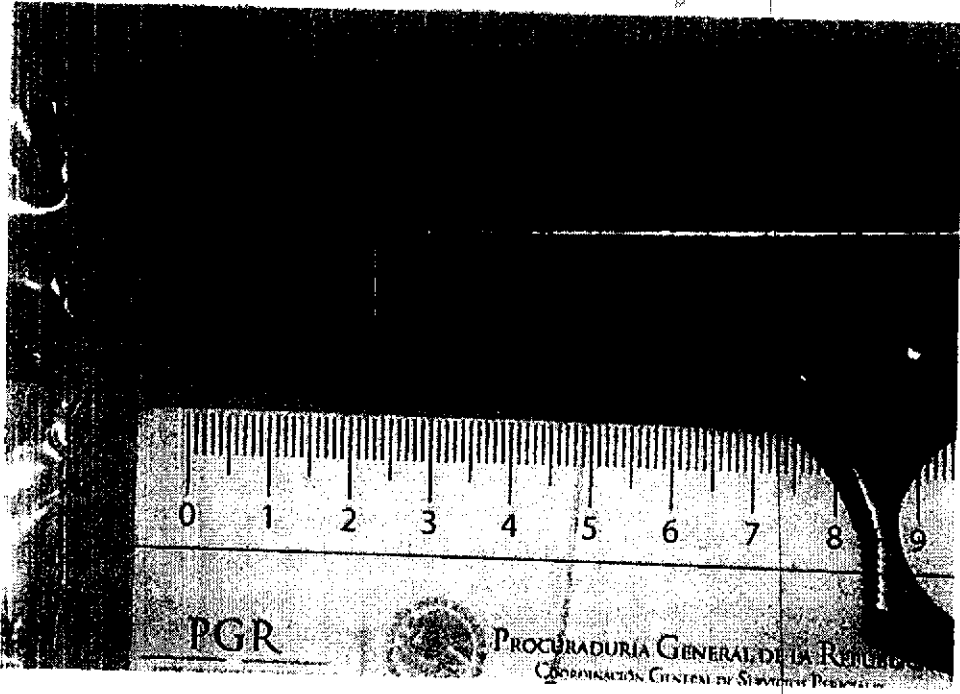


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterránea No. 18, Fraccionamiento Las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39420

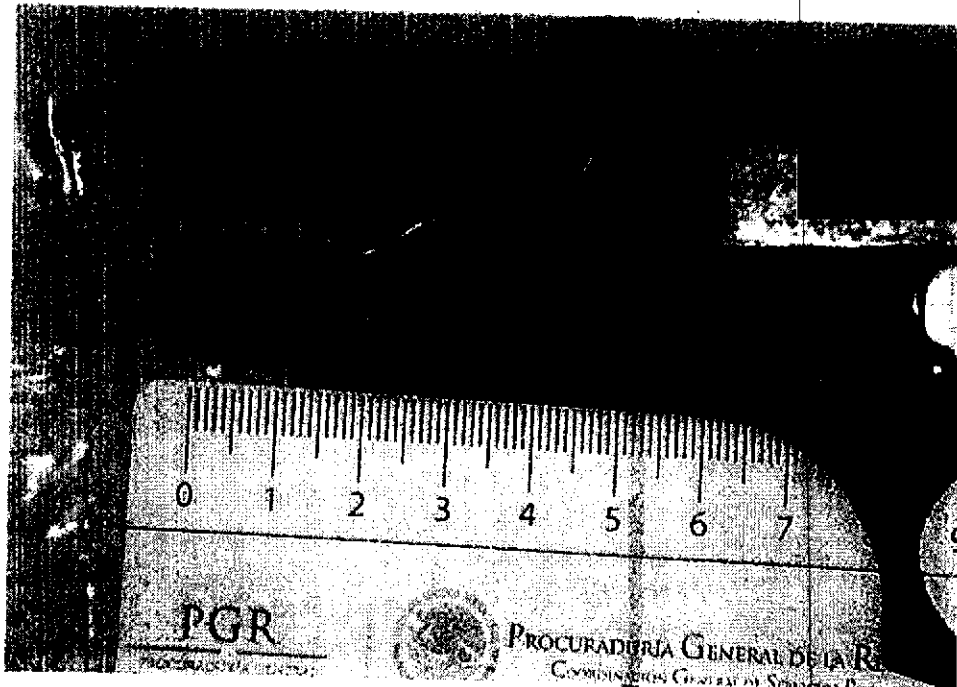
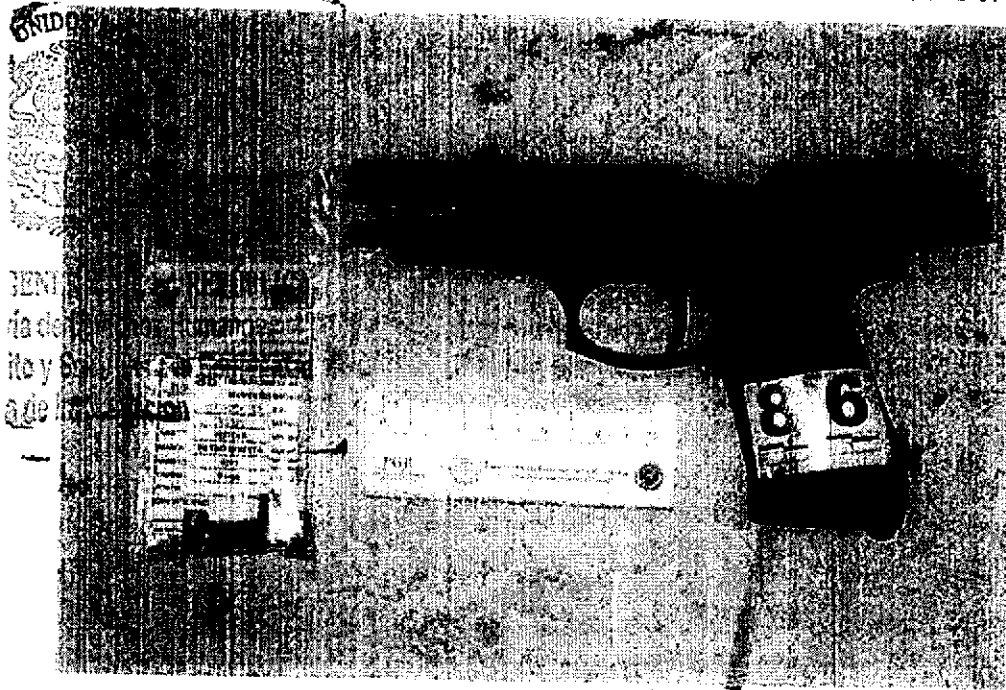


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39100



Rev. 02

Rev.: 02

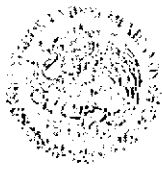
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ancias, Acapulco Guerrero C.P. 76100

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

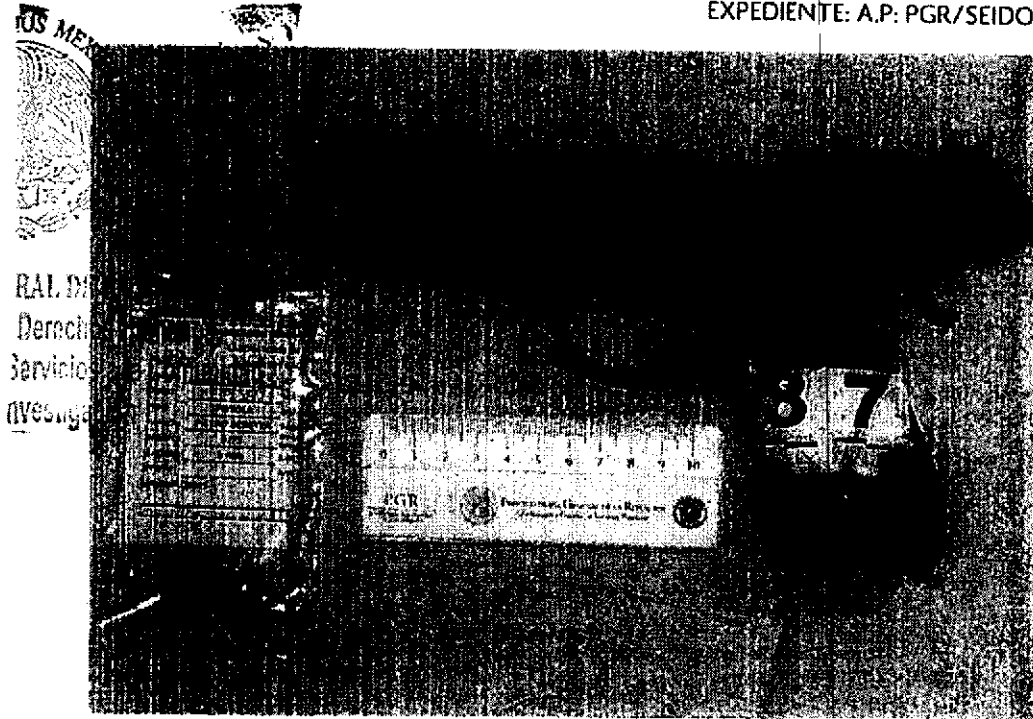


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 91
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

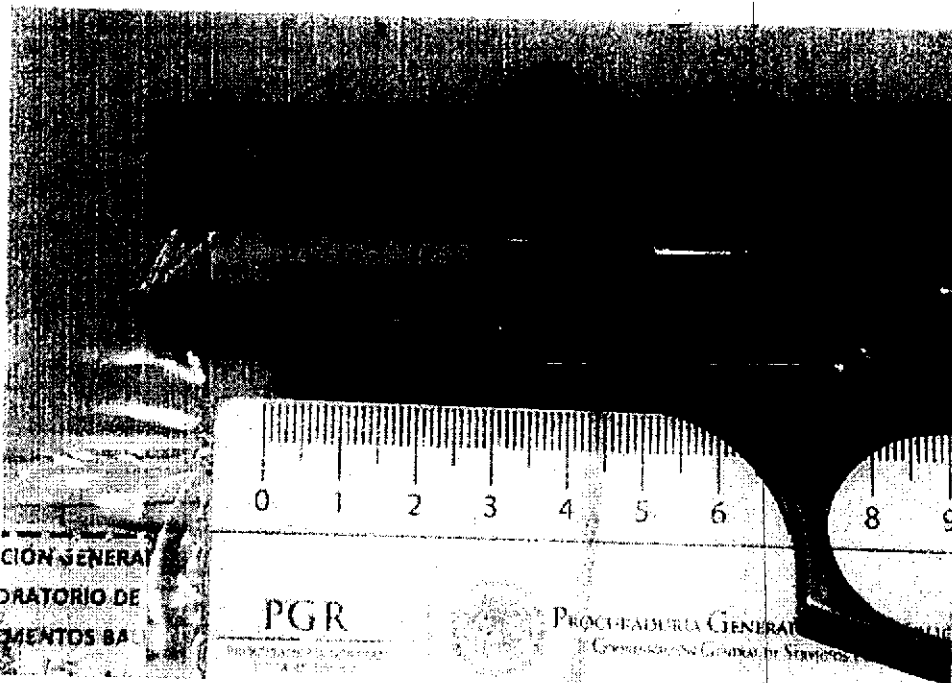
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



OS MEX
RAL DI
Derech
Servicio
Investiga



CIÓN GENERAL
ORATORIO DE
UMENTOS BA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
de Servicios Periciales

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero, CP 39113

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 92

Coordinación General de Servicios Periciales

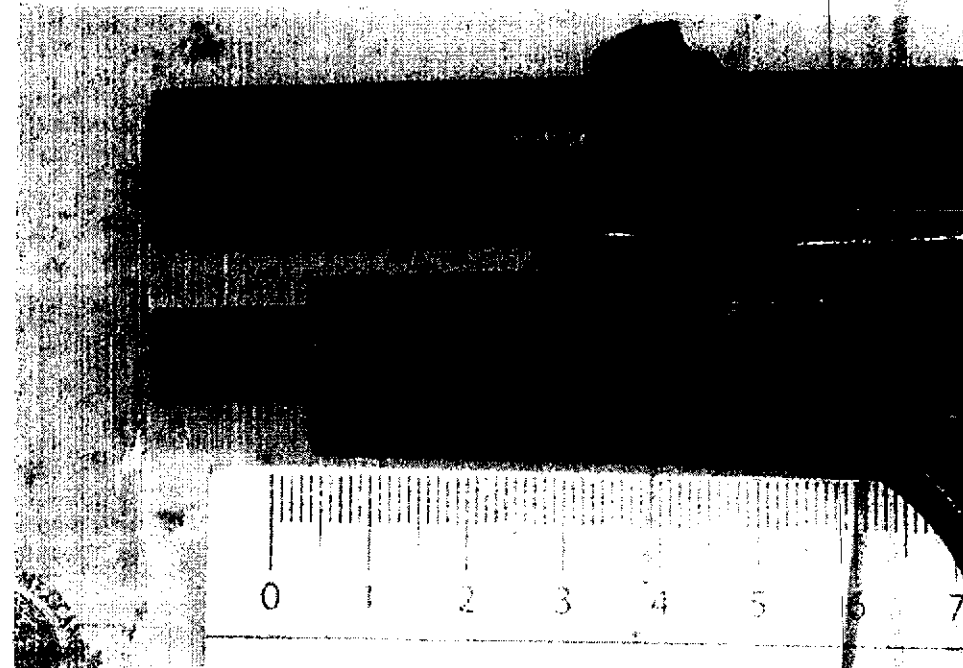
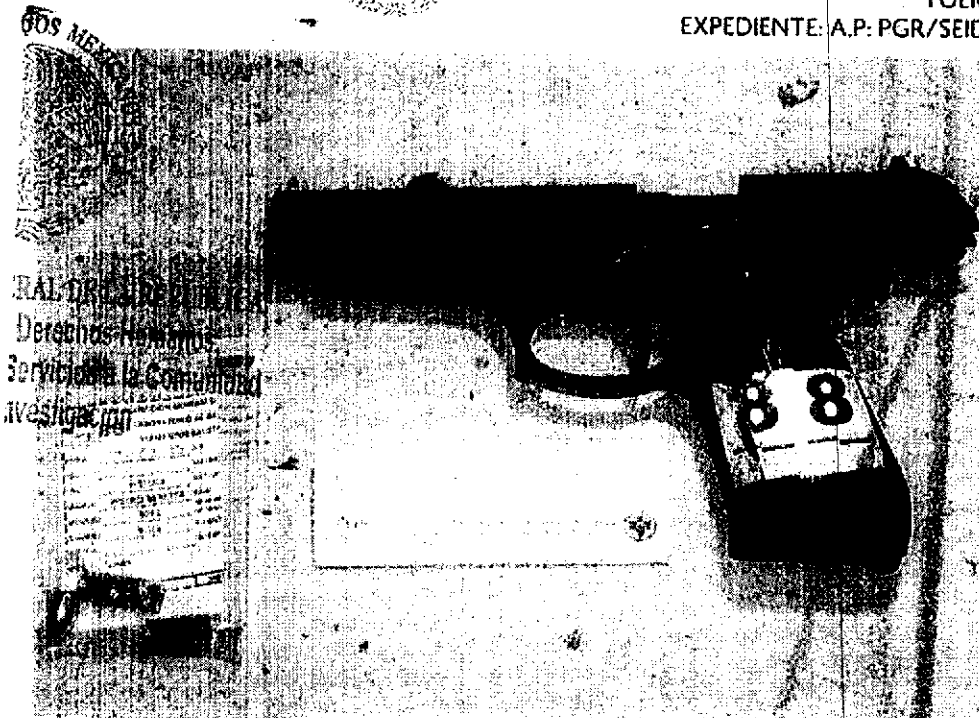
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 37610

PGR

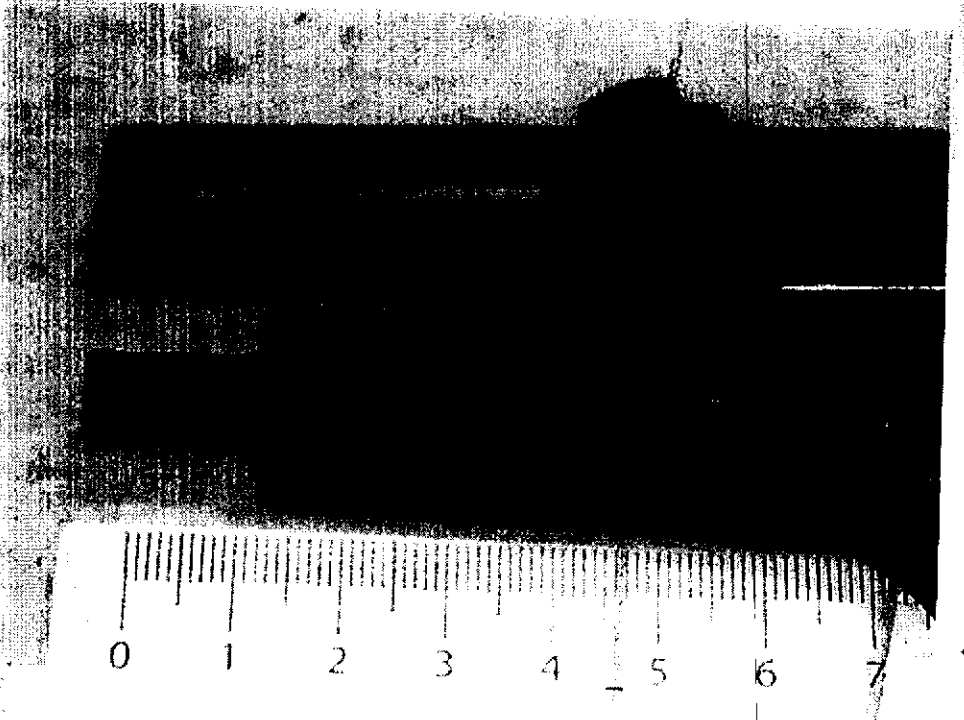
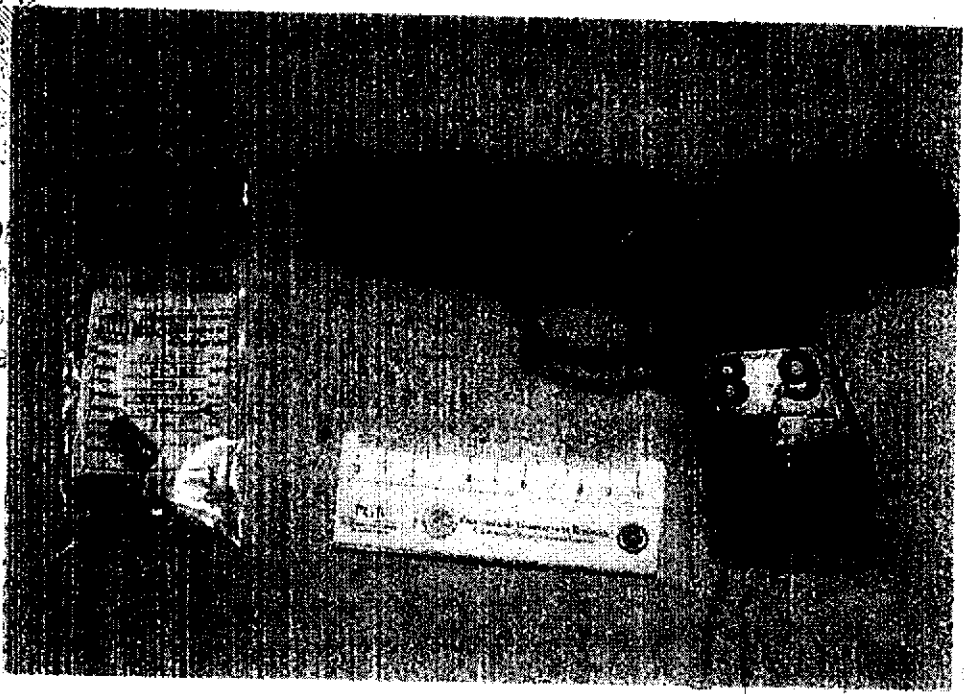
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

43

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE



0 1 2 3 4 5 6 7

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19030

PGR

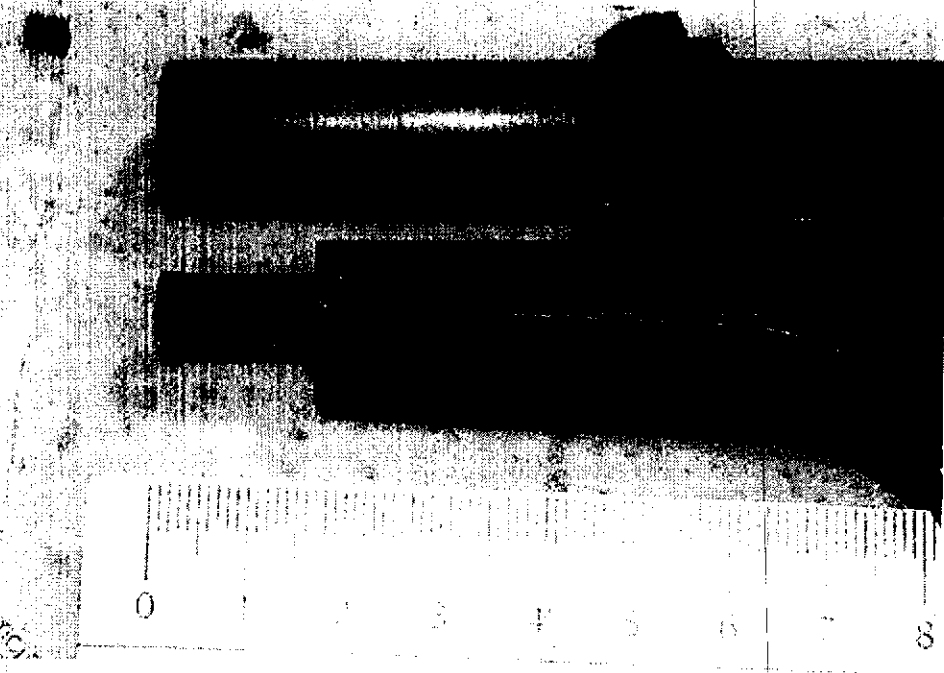
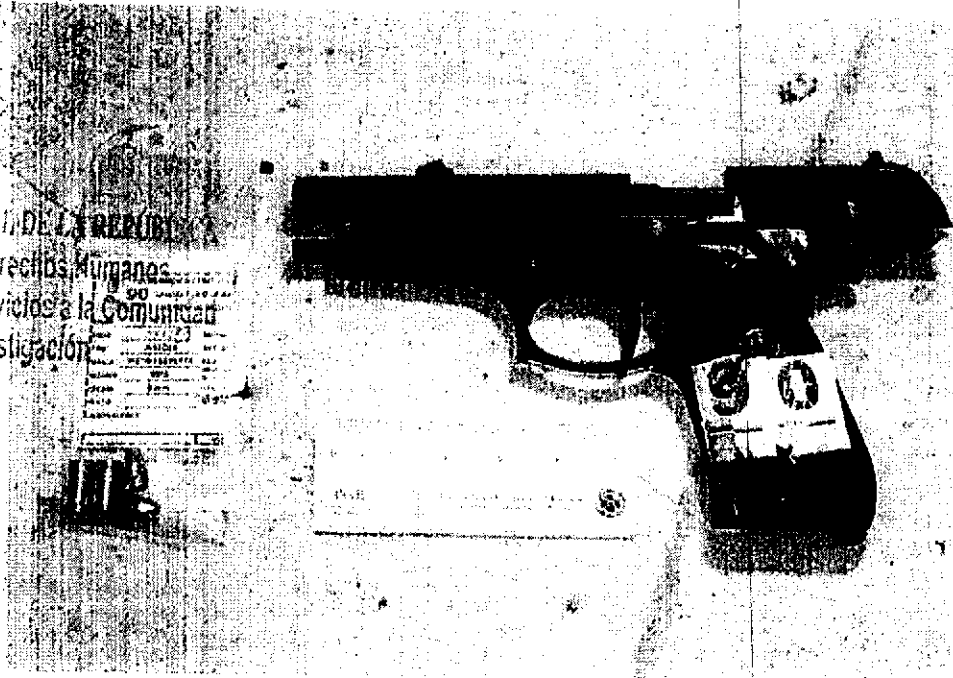
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



74
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ADOS MEXICO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Aulas, Acapulco Guerrero C.P. 39670

PGR

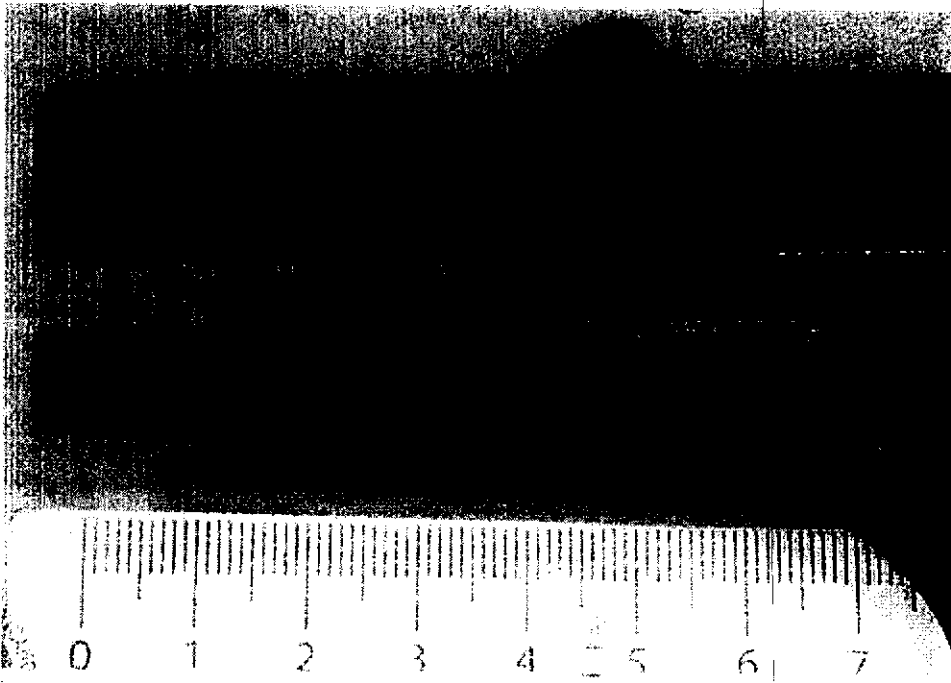
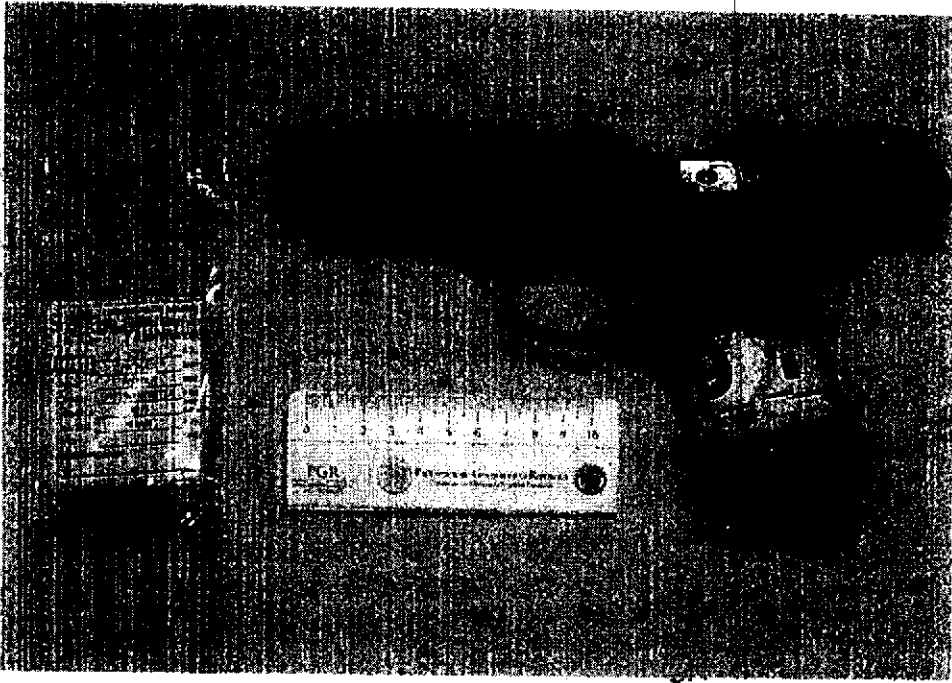
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



45
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE
ENERGÍA
a de De
o y Ser
de Inve



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39500

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

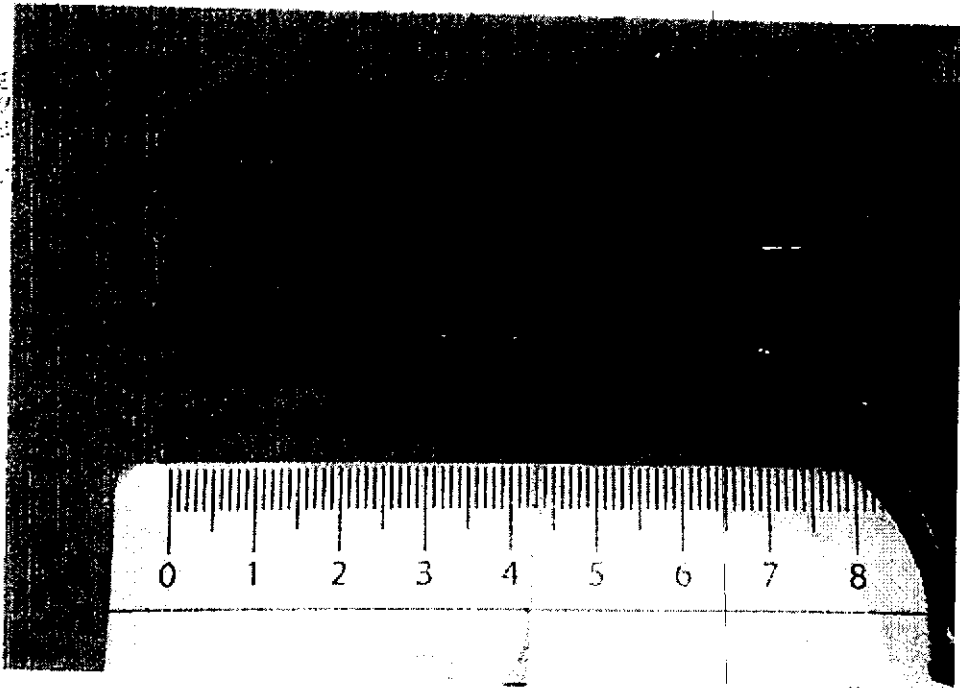
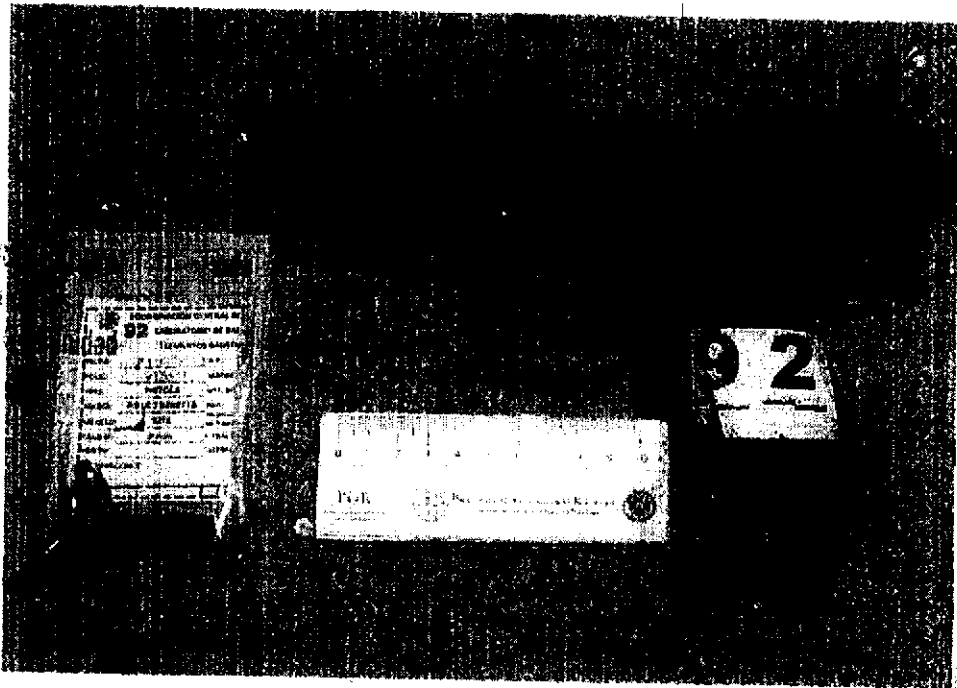
FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

76



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Asesoría y Asistencia
en Materia de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero, C.P. 39400

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 77

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

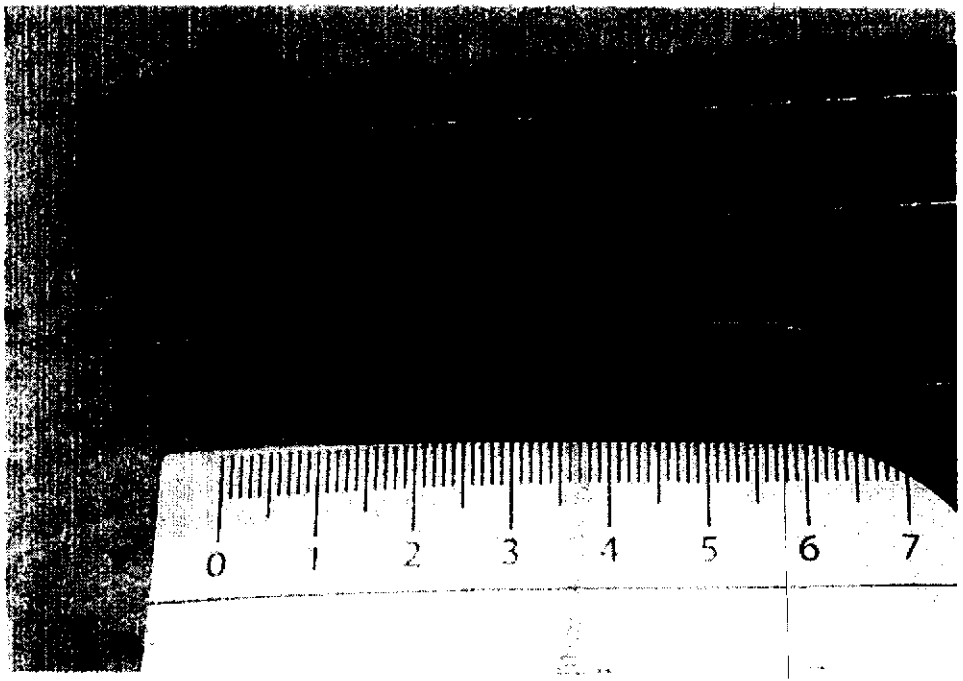
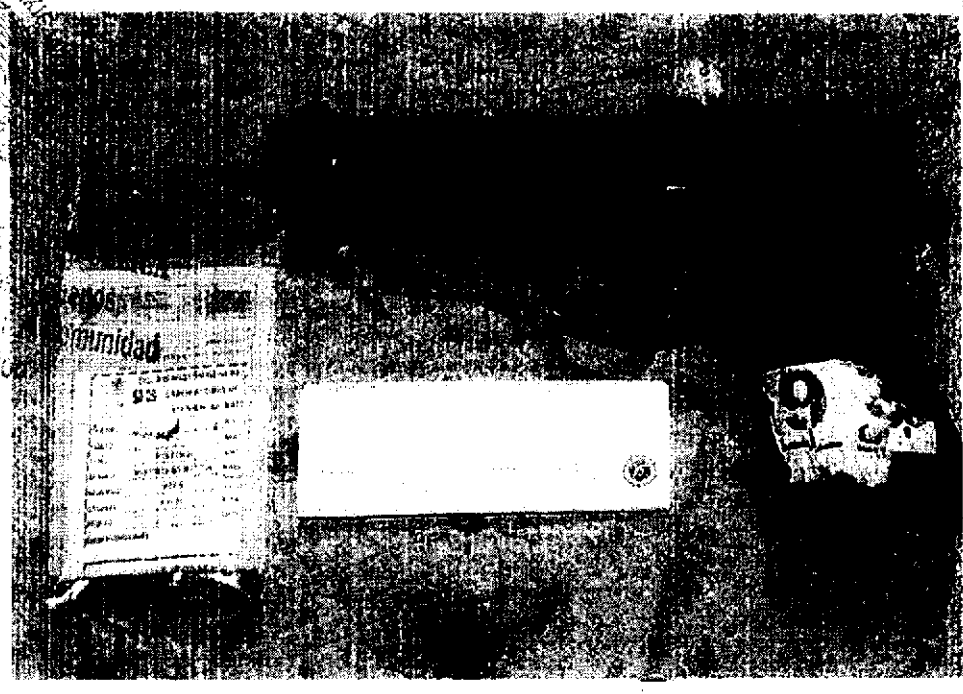
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

505 MEXI

LE. DE
Pecho
ficio
Hgado



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 591 10

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

98

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

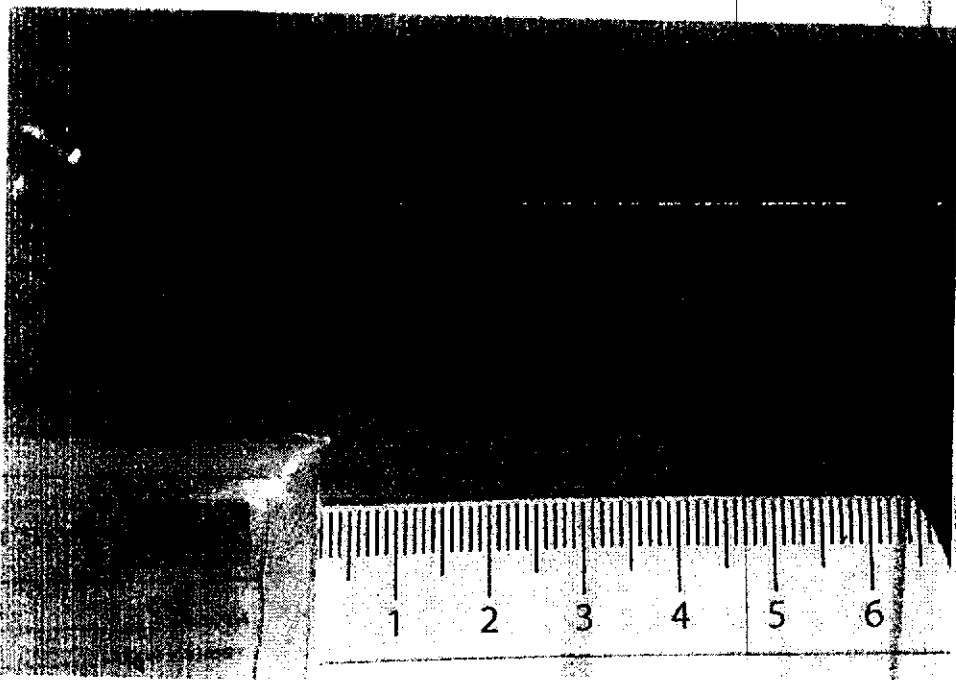
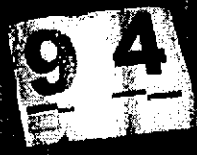
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Rev.: 02

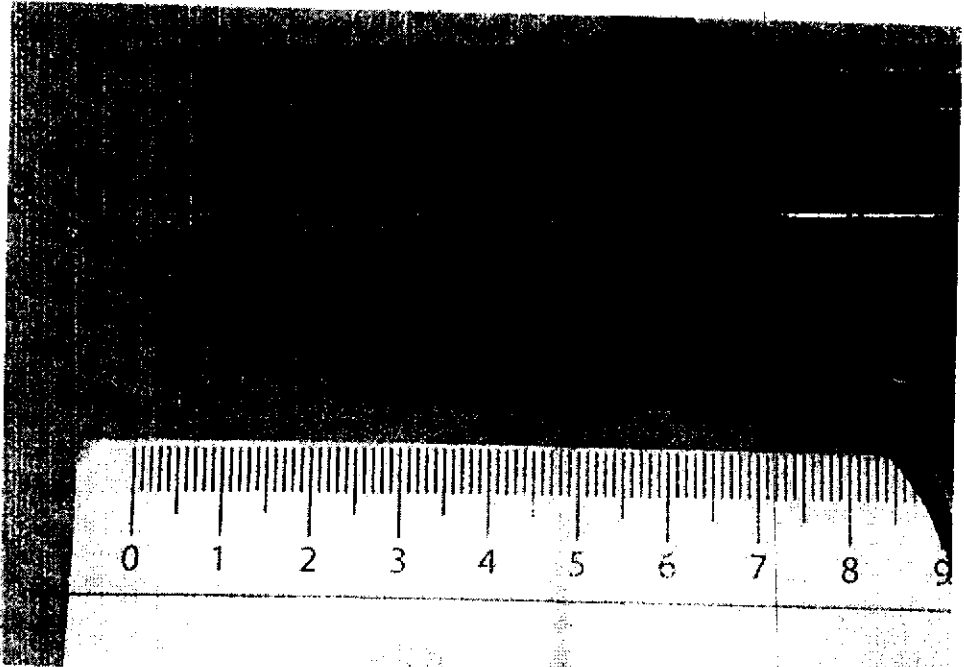
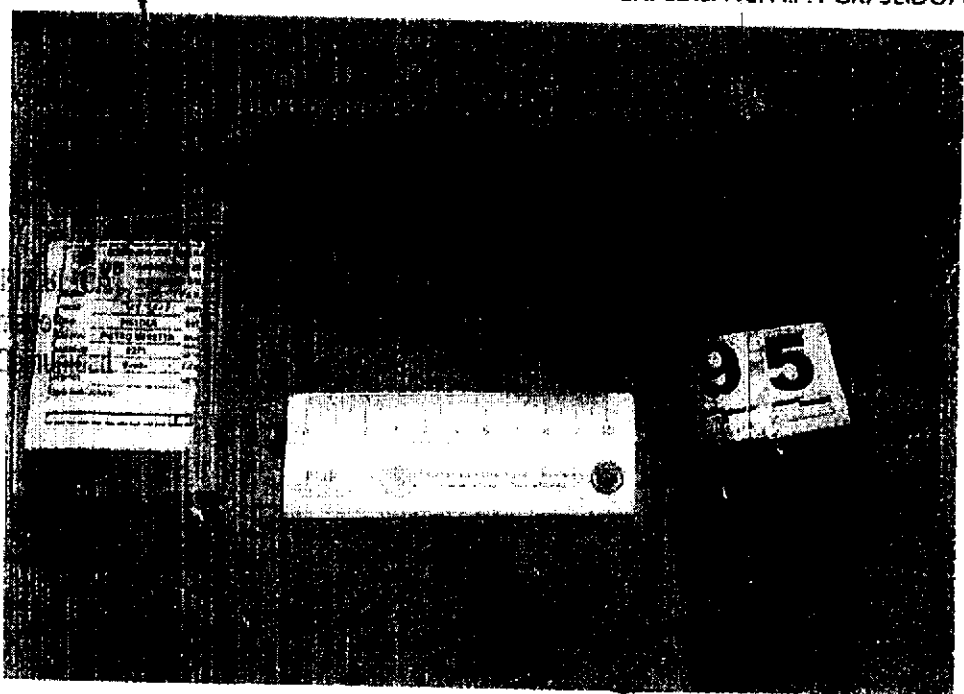
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 38, Fraccionamiento las Antillas, Acapulco Guerrero C.P. 94000



DE LA RE
eidos Hun
Jus a la C
eida



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 76100

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL/00

Coordinación General de Servicios Periciales

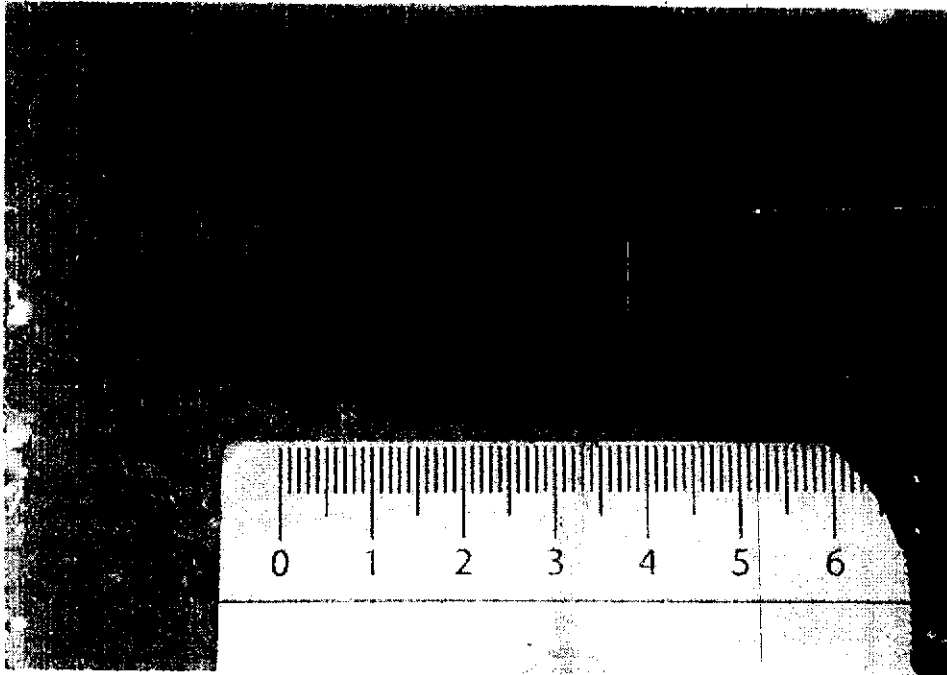
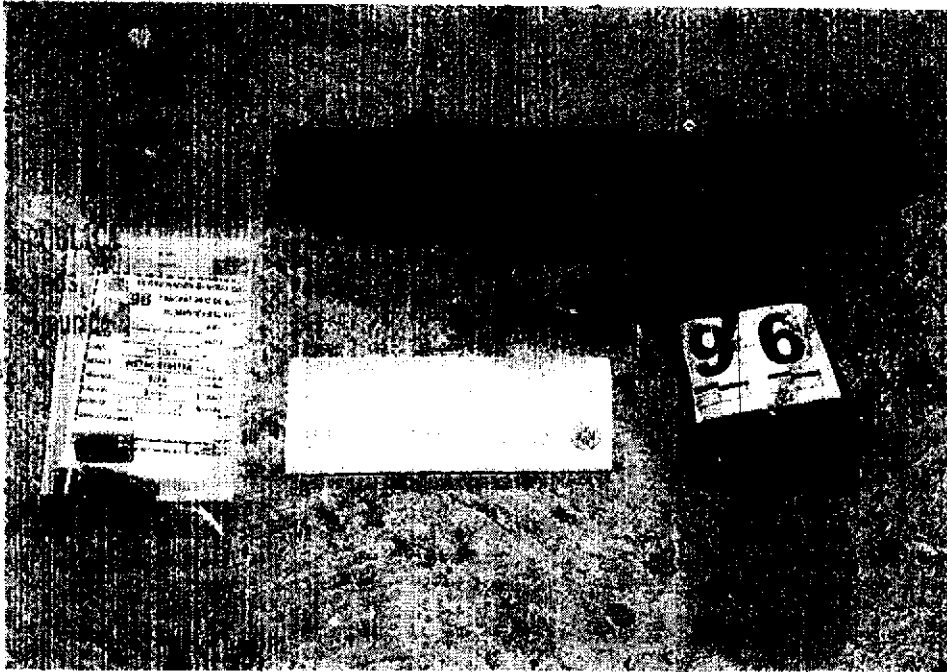
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

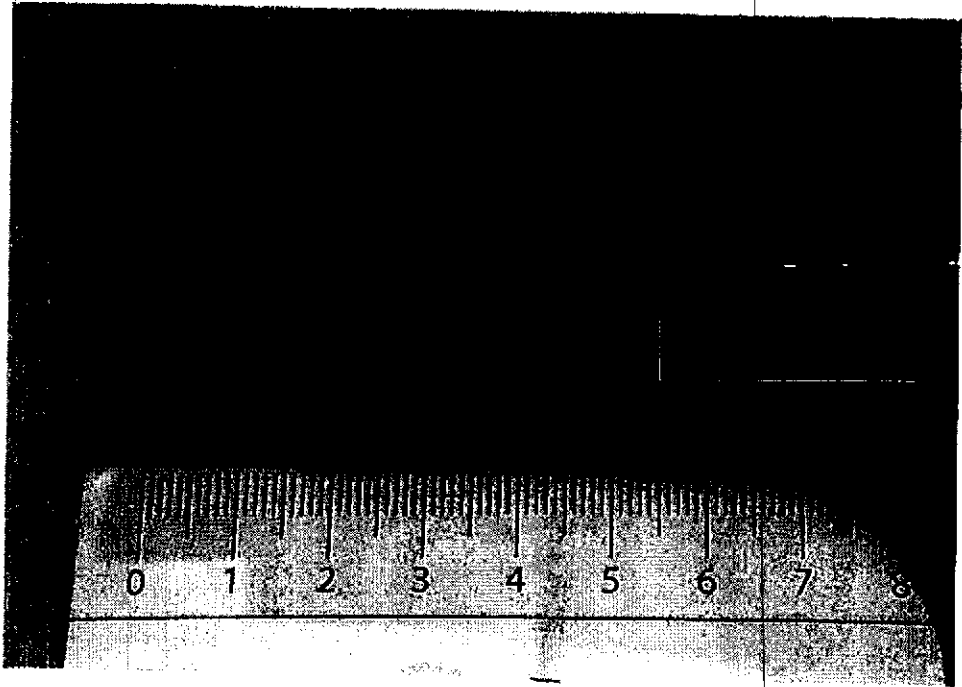
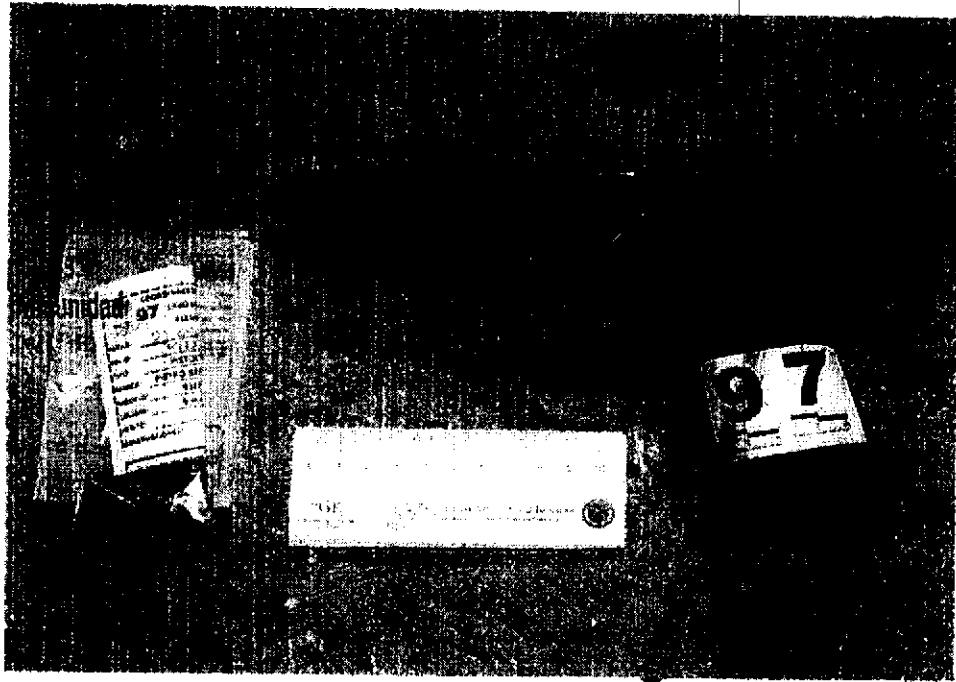


Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento Las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39000



Rev.: 02 Ref.: IT-CE-FF-01 FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 3 Fraccionamiento las Amapas, Acapulco Guerrero C.P. 19630

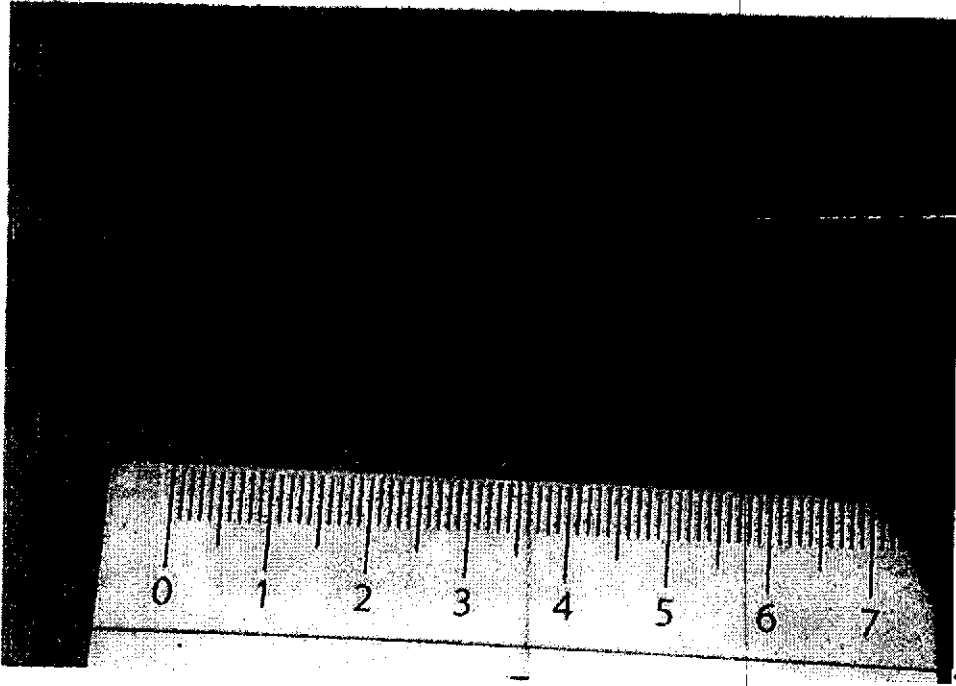
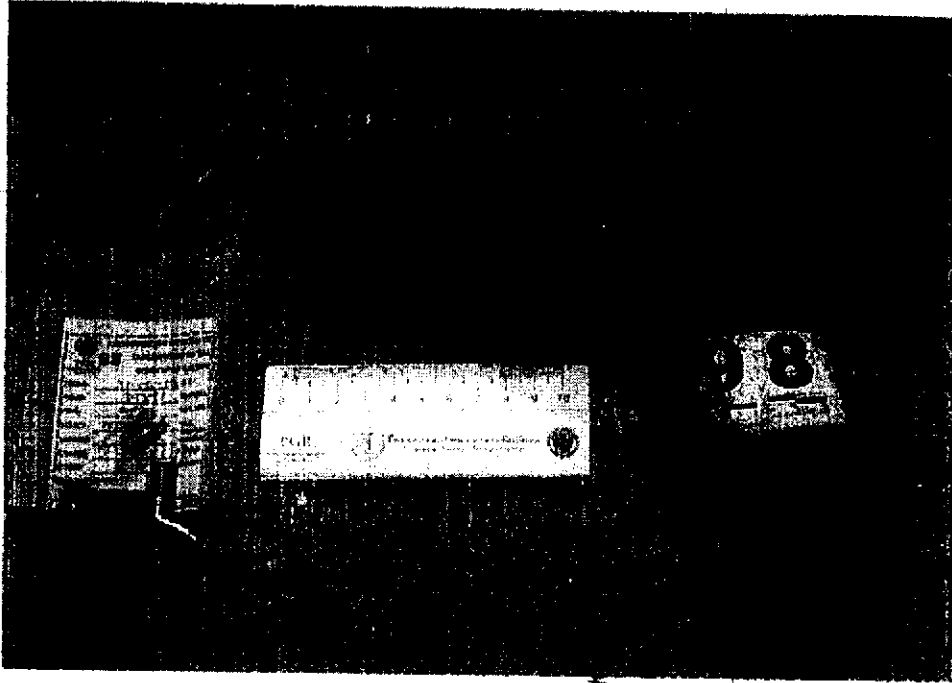
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

EXCERPTOS



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ¹⁰⁷
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero, C.P. 39630

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



103
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

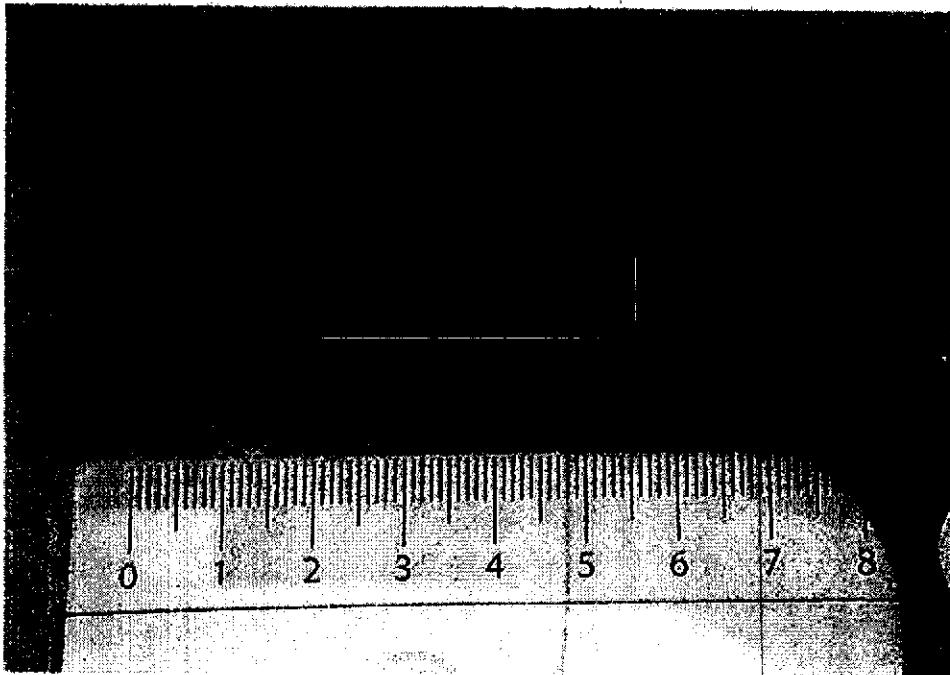
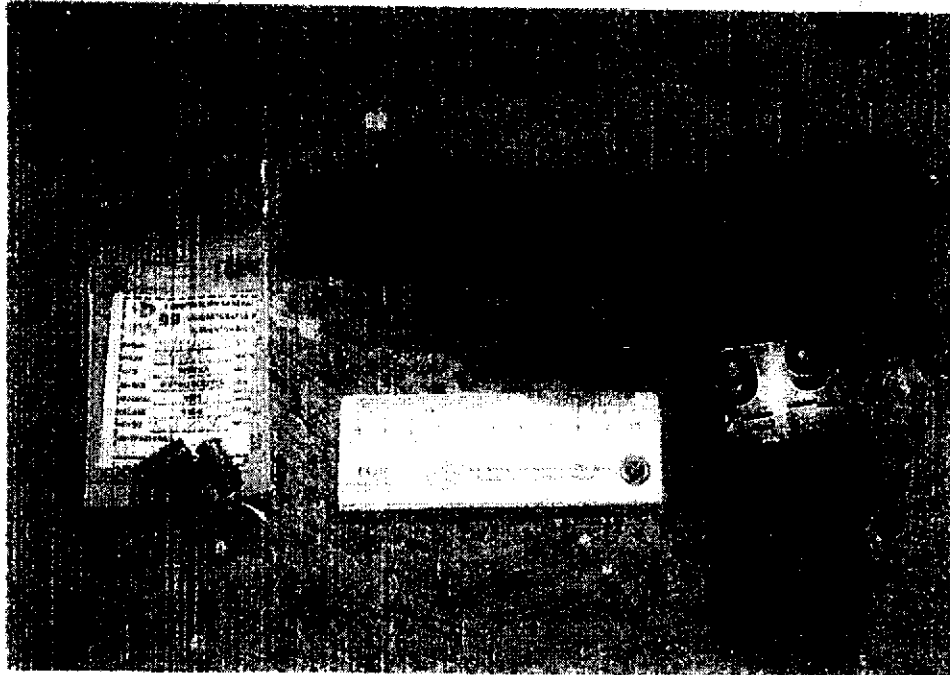
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES

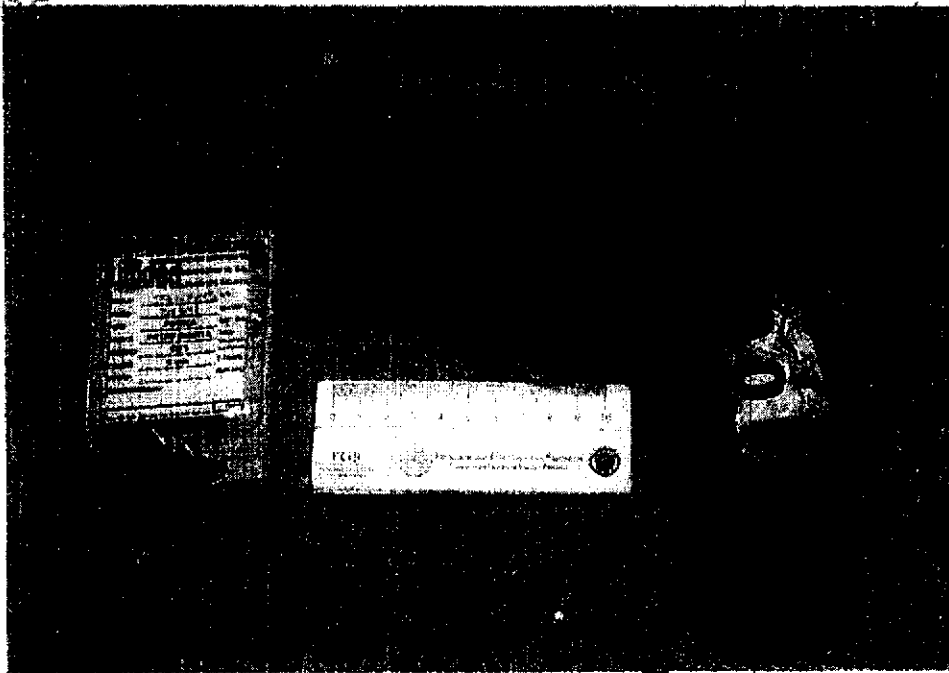
Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

DELEGACIÓN ESTADAL EN GUERRERO

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19430



REVISOR
ELABORADOR
CORRECTOR

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 38, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.F. 39A-03

PGR

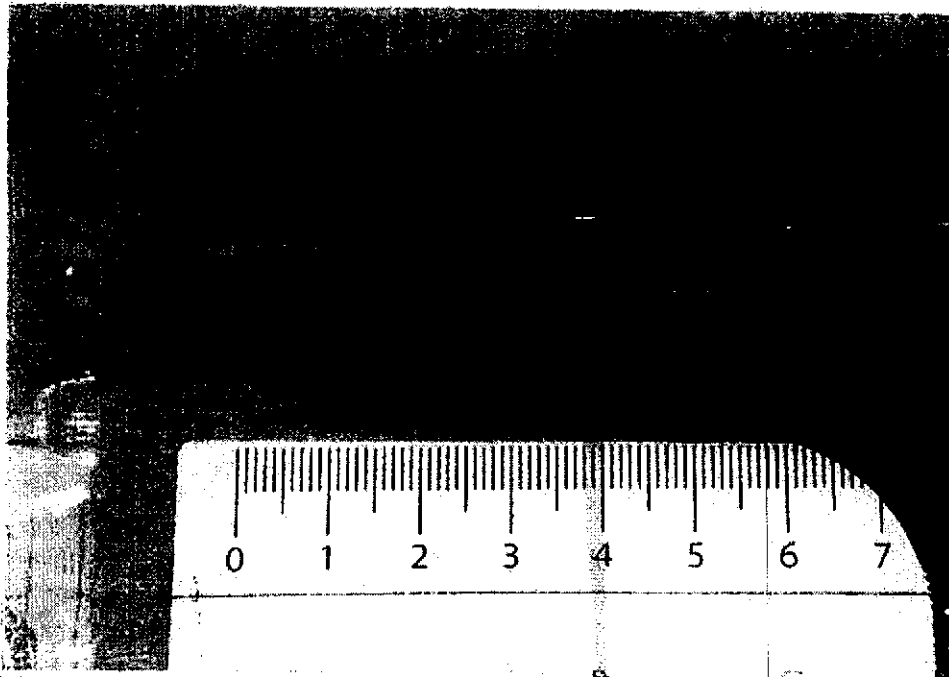
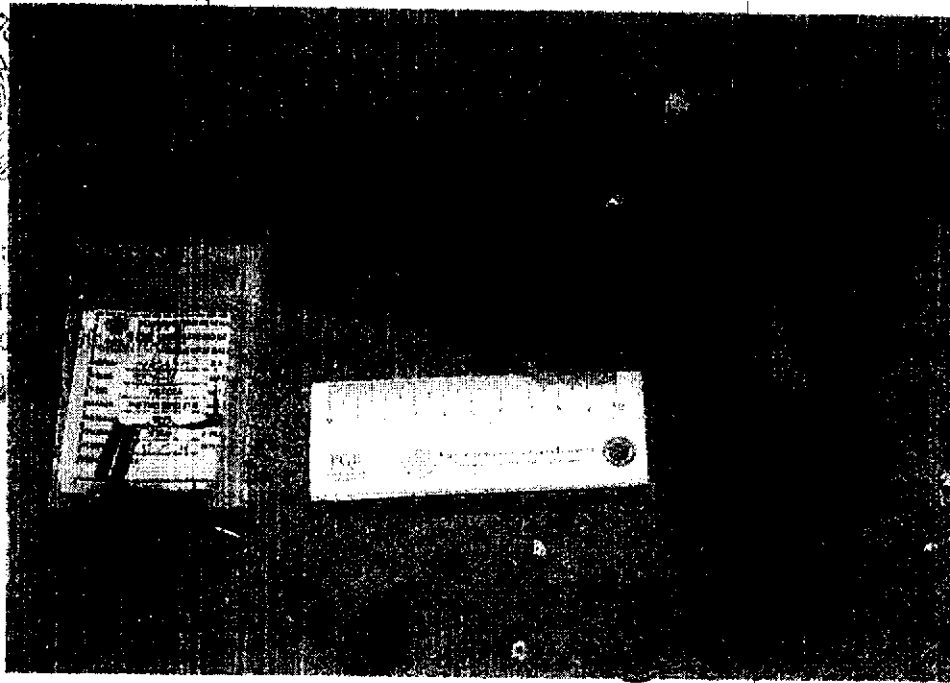
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



100
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SECRETARÍA DE
Justicia
de Desarrollo
Social y Seguridad
Agencia de Investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

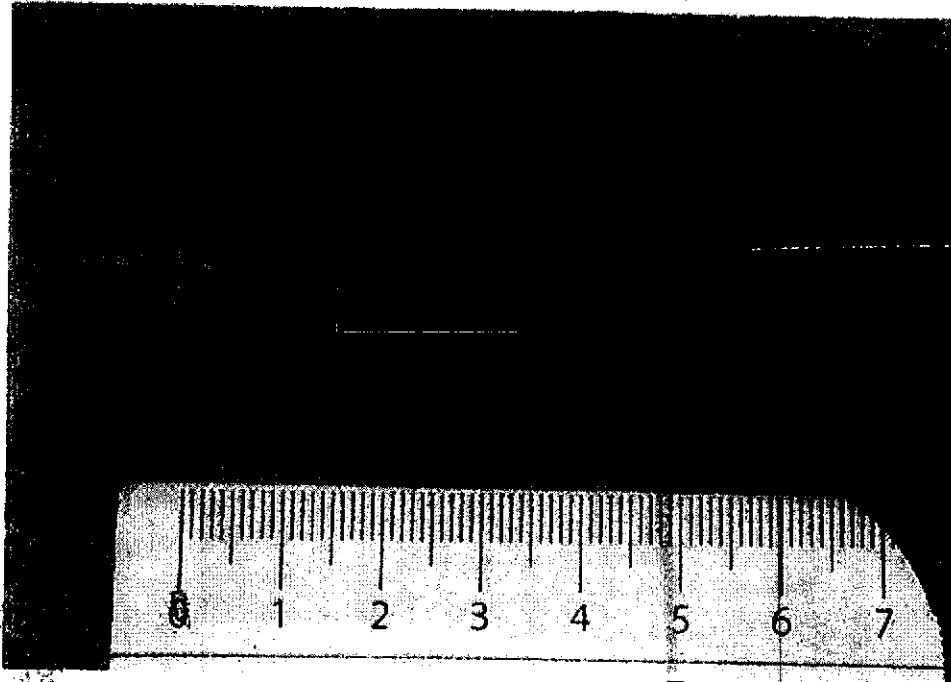
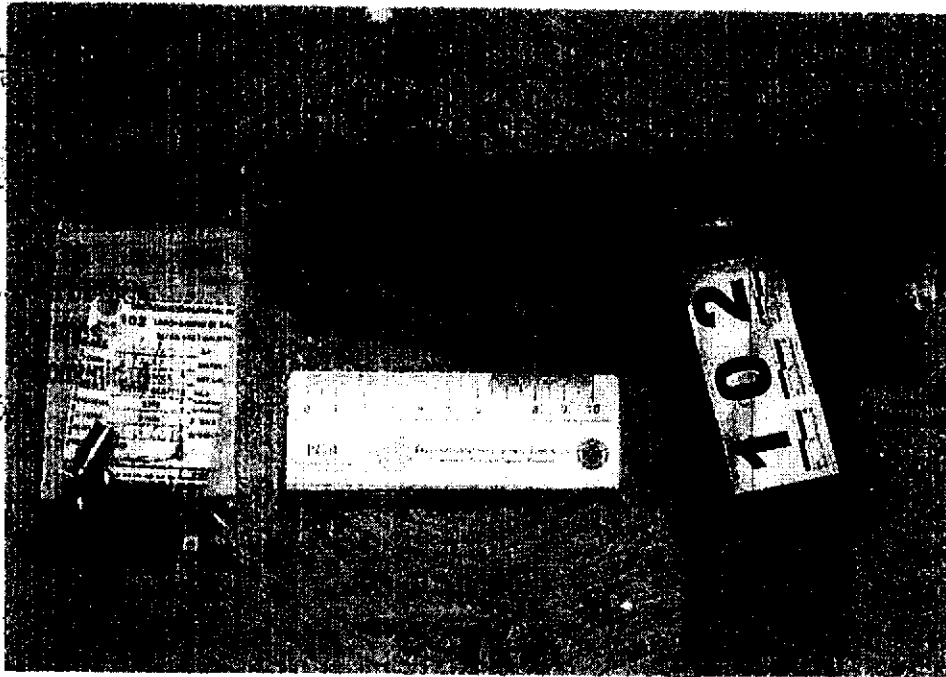
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19600



SECRETARÍA DE
Derechos
Servicios
Investigación



SECRETARÍA DE
Derechos
Servicios
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero, C.P. 19800

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

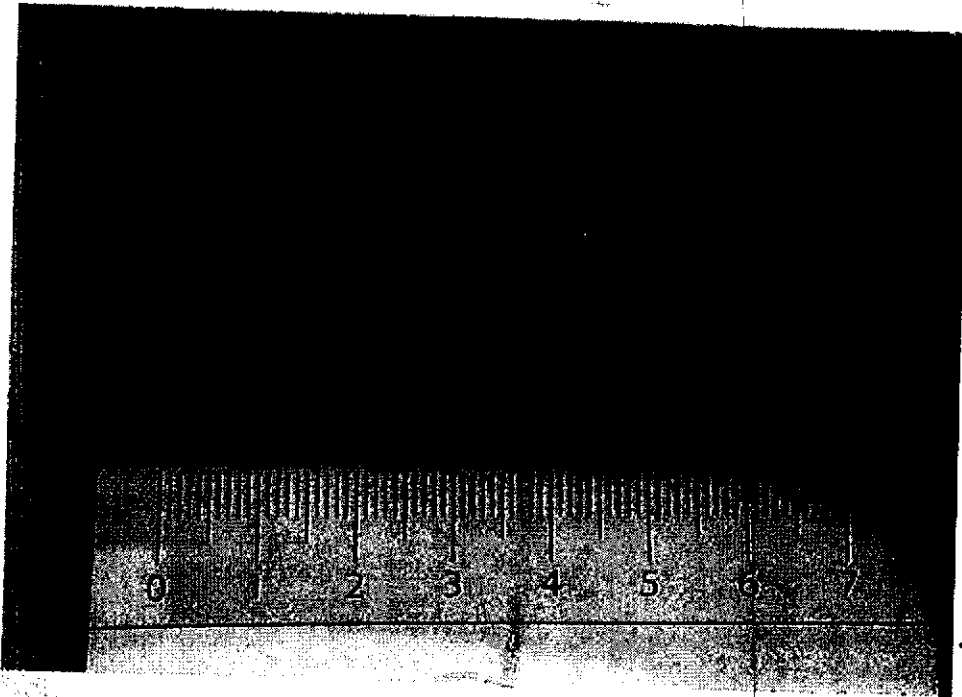
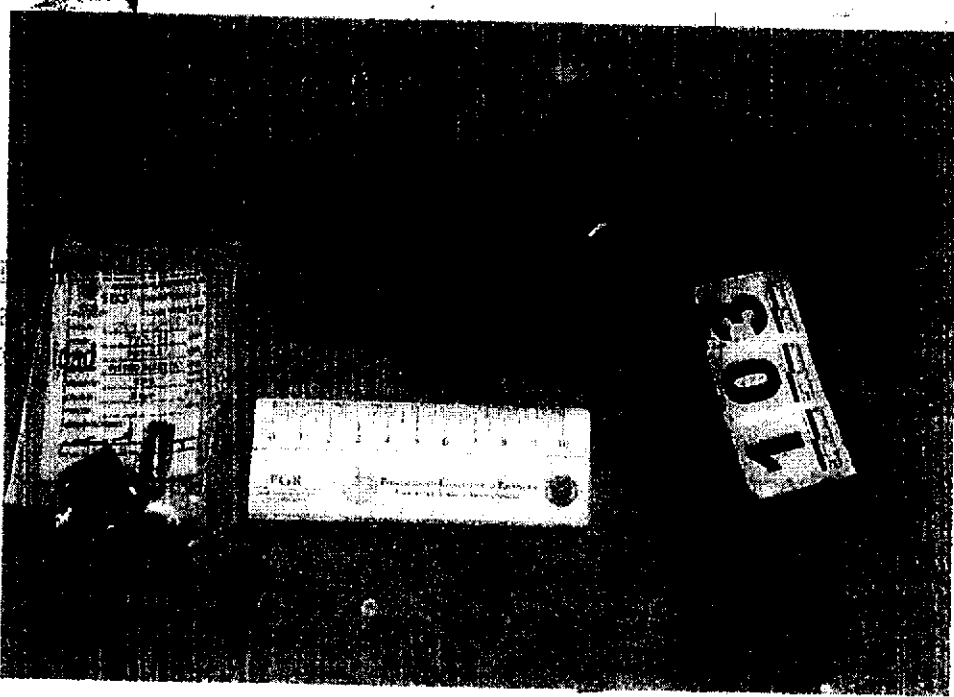
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



AL SEÑOR
Jefe de la
Delegación
en
Guerrero
de
Investigación



LA FOTOGRAFÍA
DE LA EVIDENCIA
FUE HECHA EN
LA DELEGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39430

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL *AGC*

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

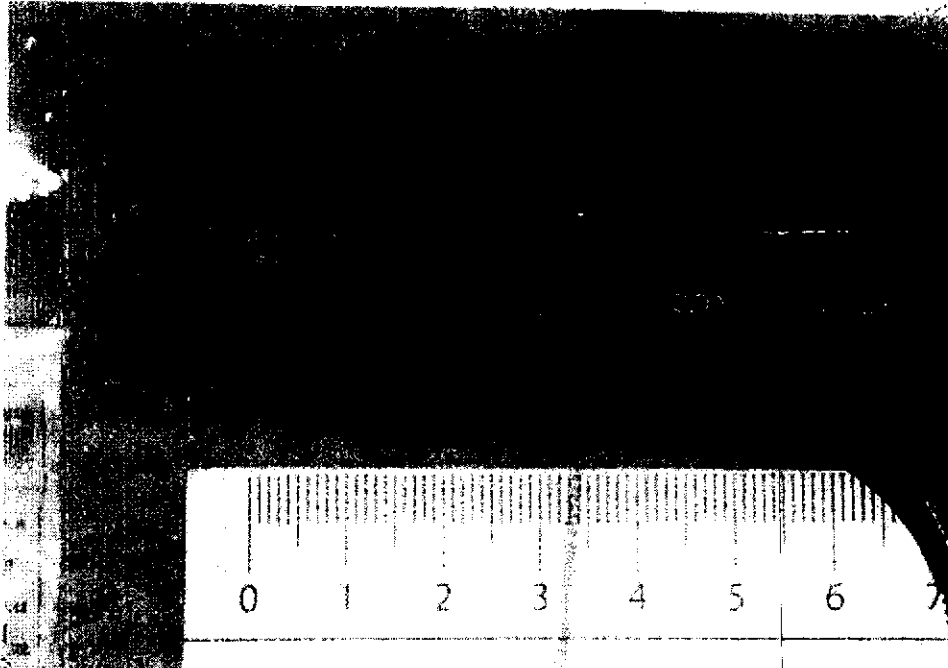
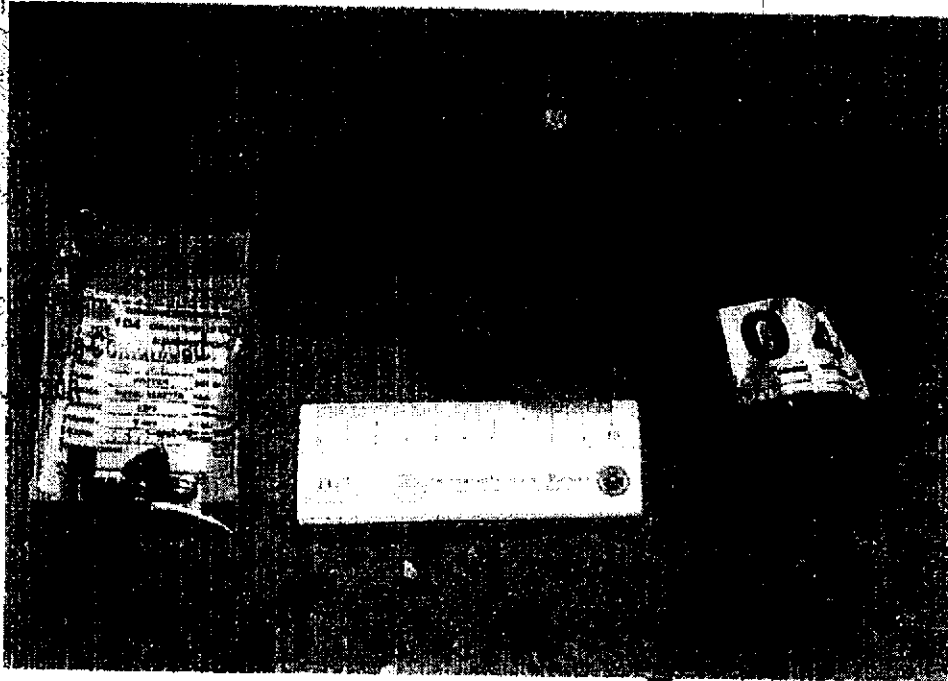
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



GENERAL
ría de Dere
lito y Servi
a de



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

PGR

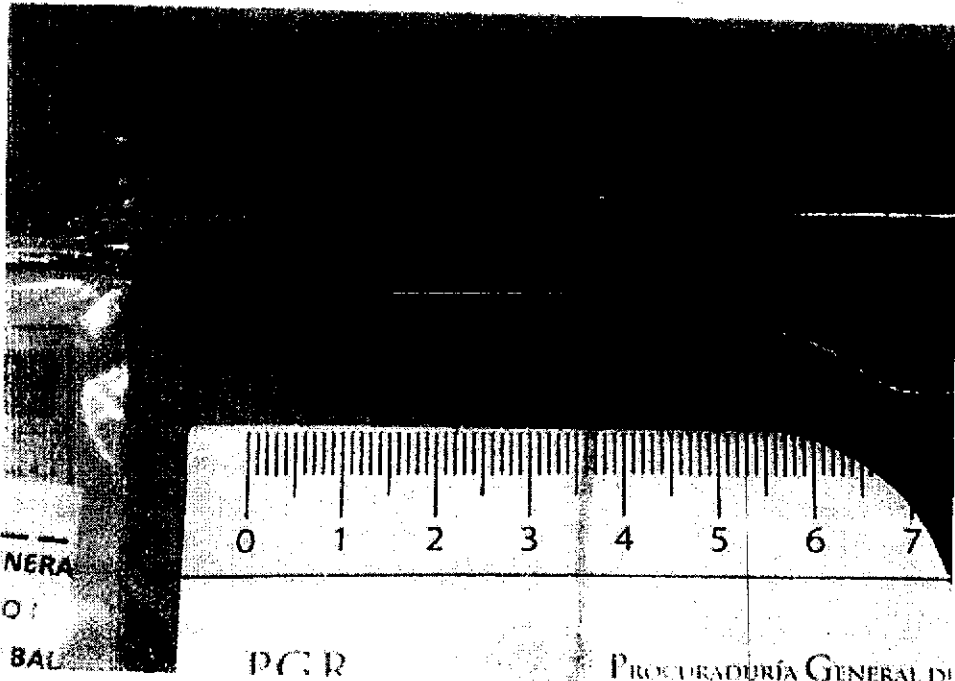
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



107
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 19, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

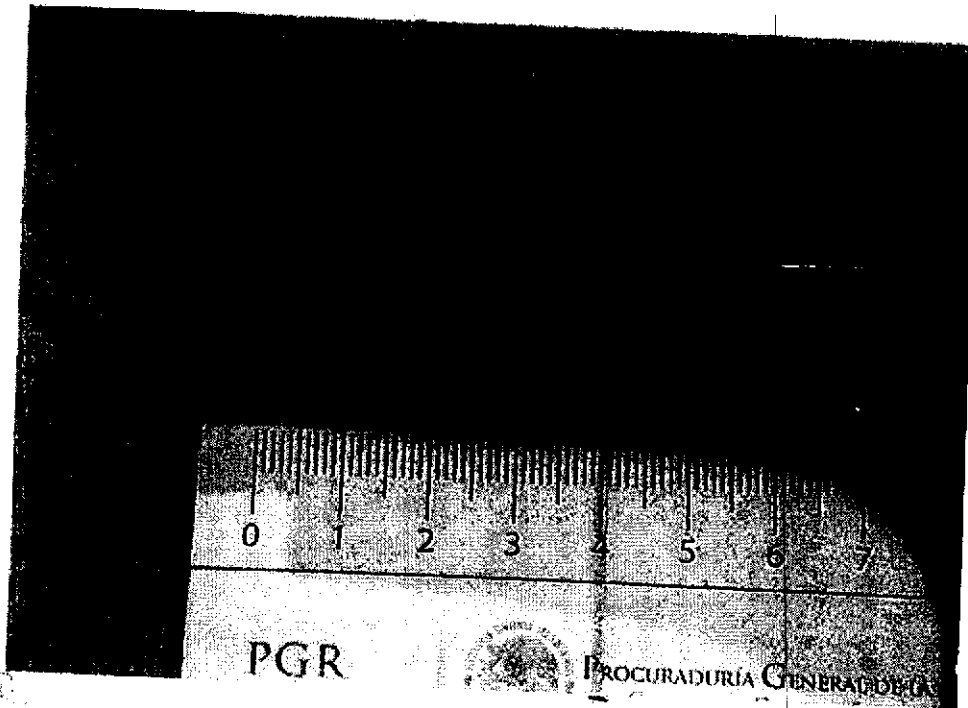
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ¹¹⁰
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Áncas, Acapulco Guerrero C.P. 39430

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

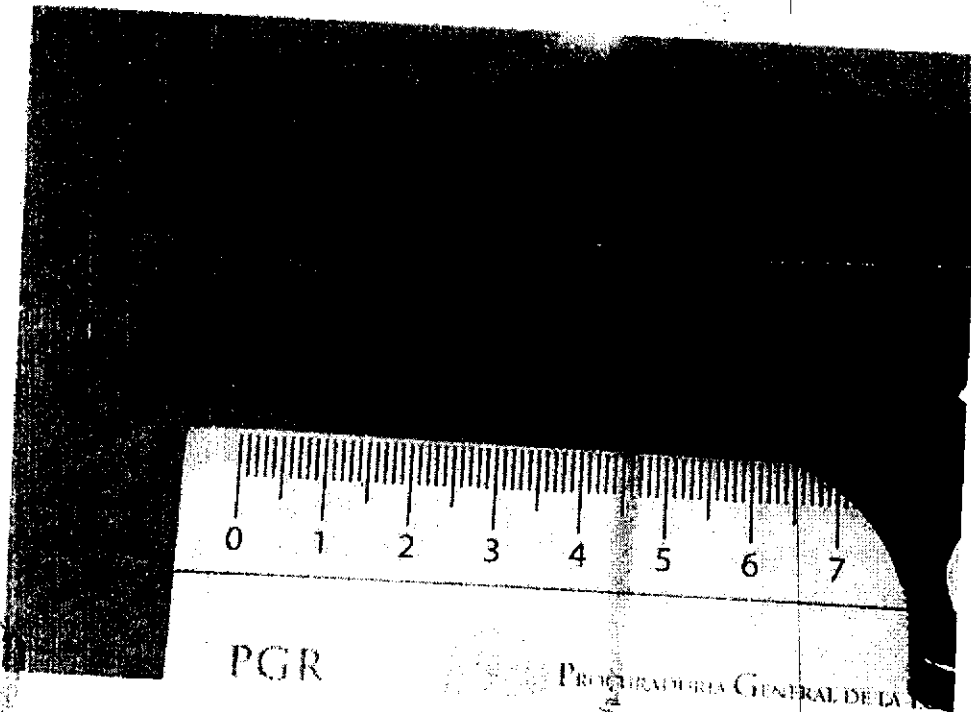
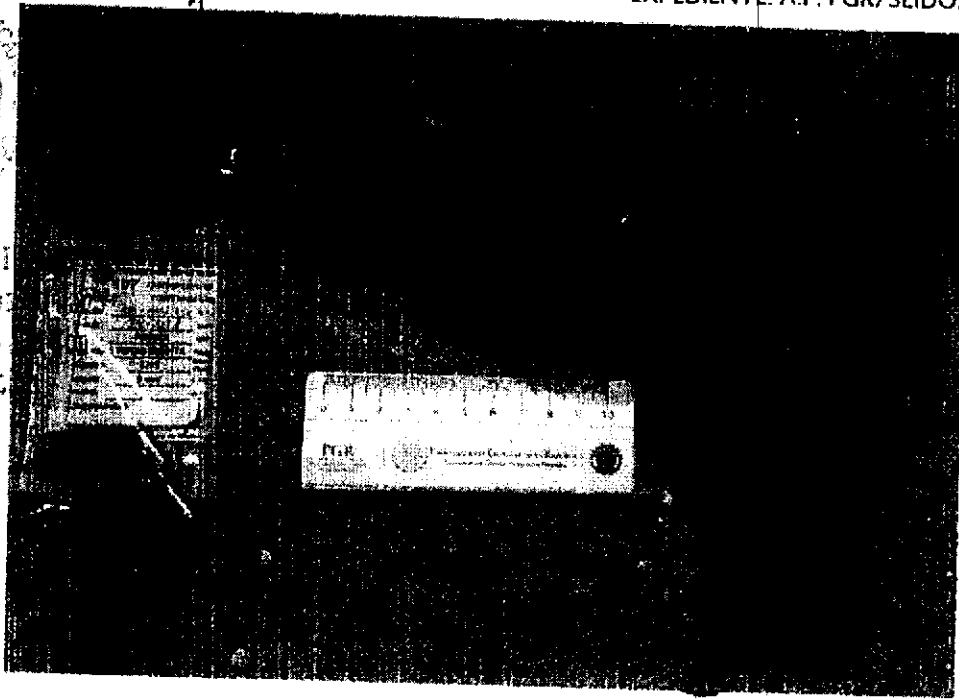
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS PERICIALES DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS PERICIALES DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FD-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.T. 19630

PGR

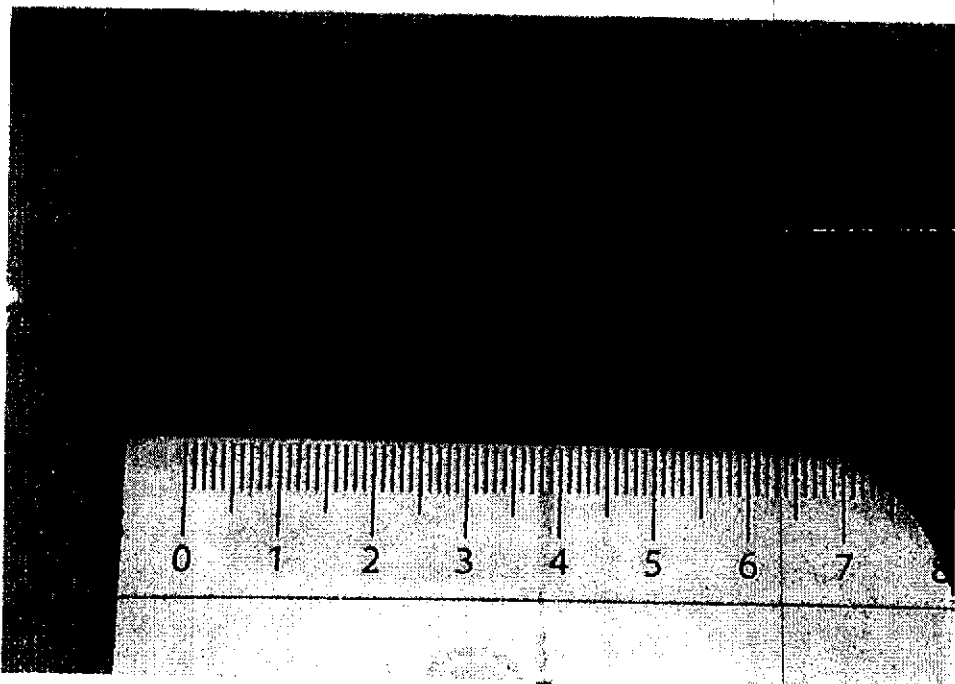
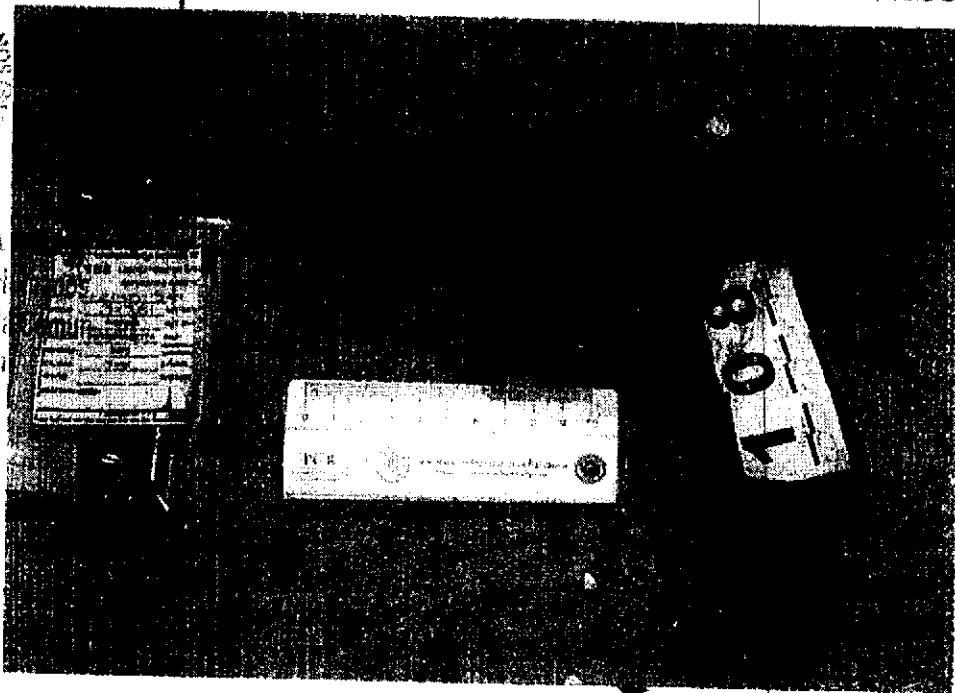
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



RAL DE LA
Derechos H
servicios a la
investigación



112
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 13, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39070

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 113

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

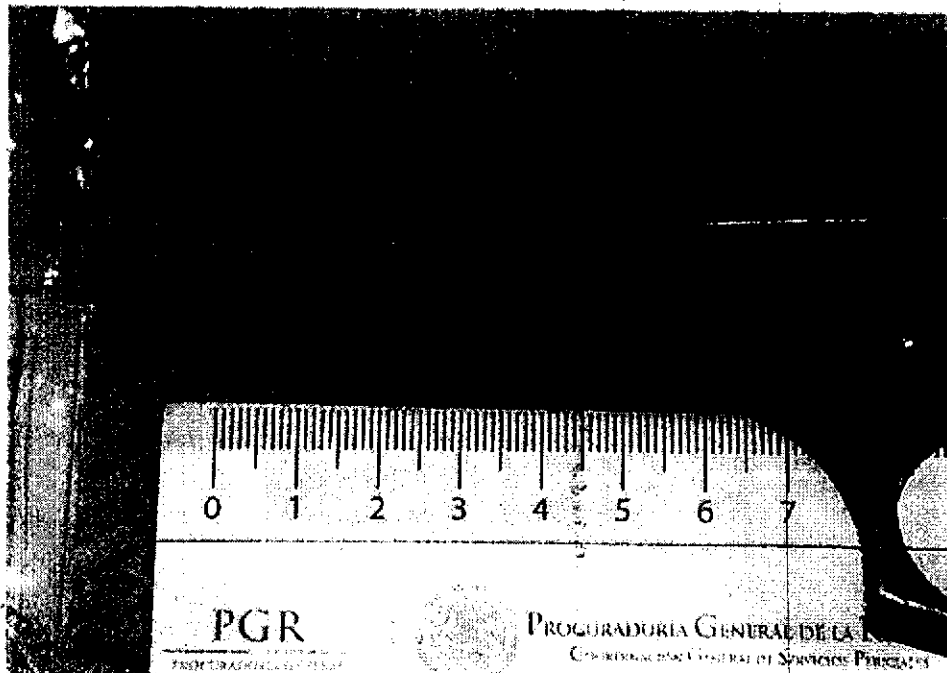
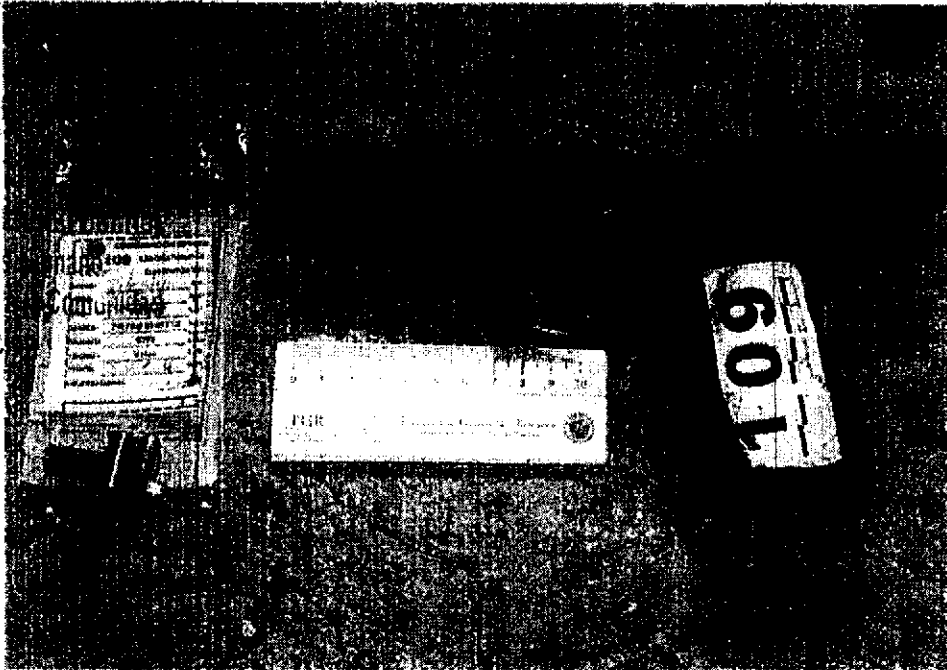
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Antillas, Acapulco Guerrero C.P. 39630

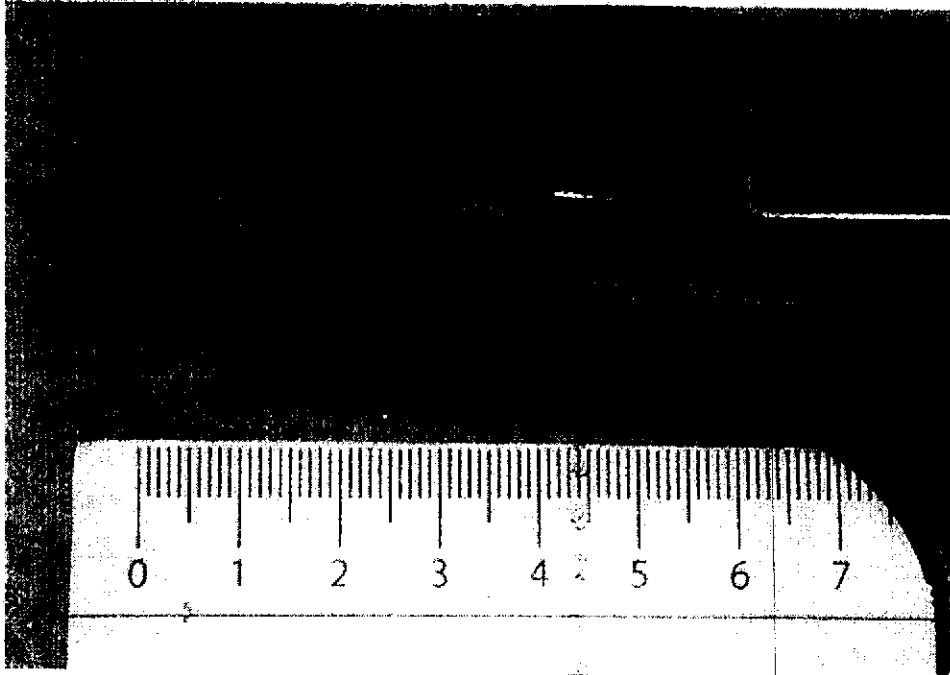
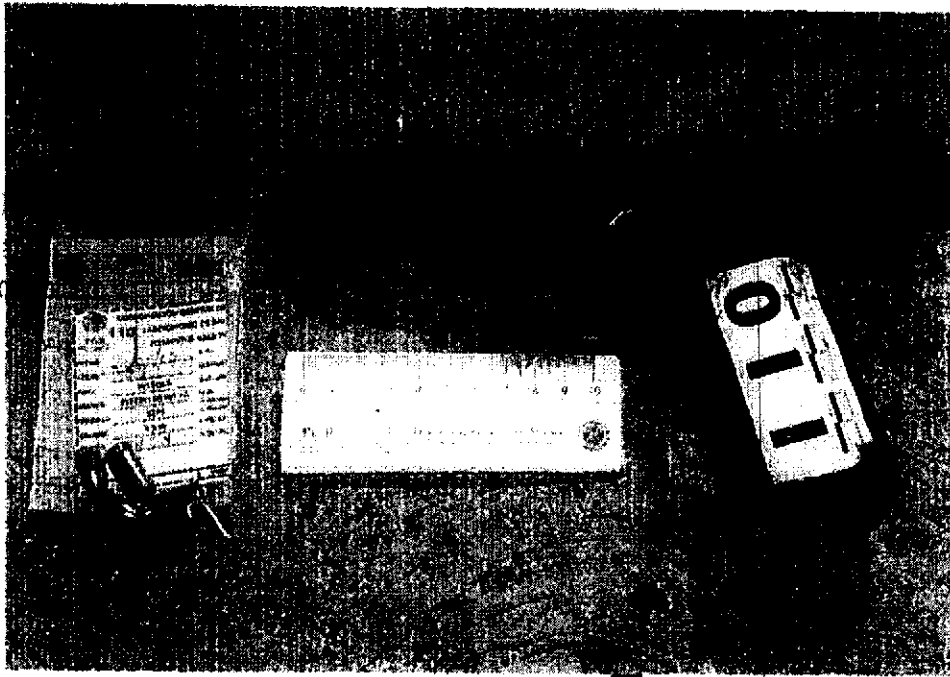
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL **114**
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

L DE LA RE
rechos Hum
vicias a la Co
sfigación



EXISTENTE
EN
LA

COORDINACIÓN
Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39600

PGR

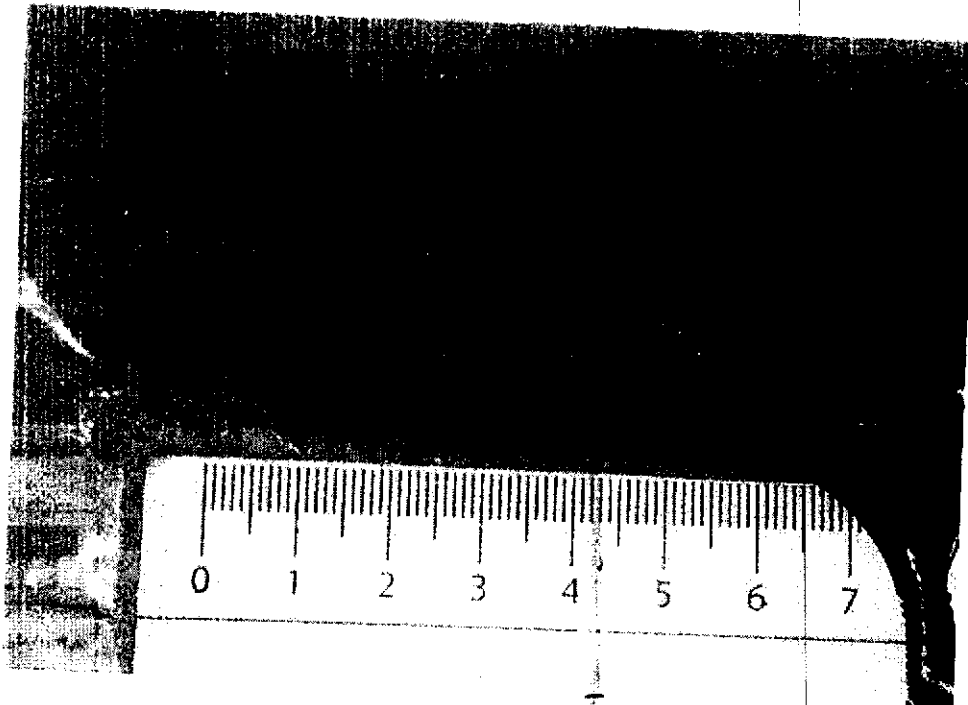
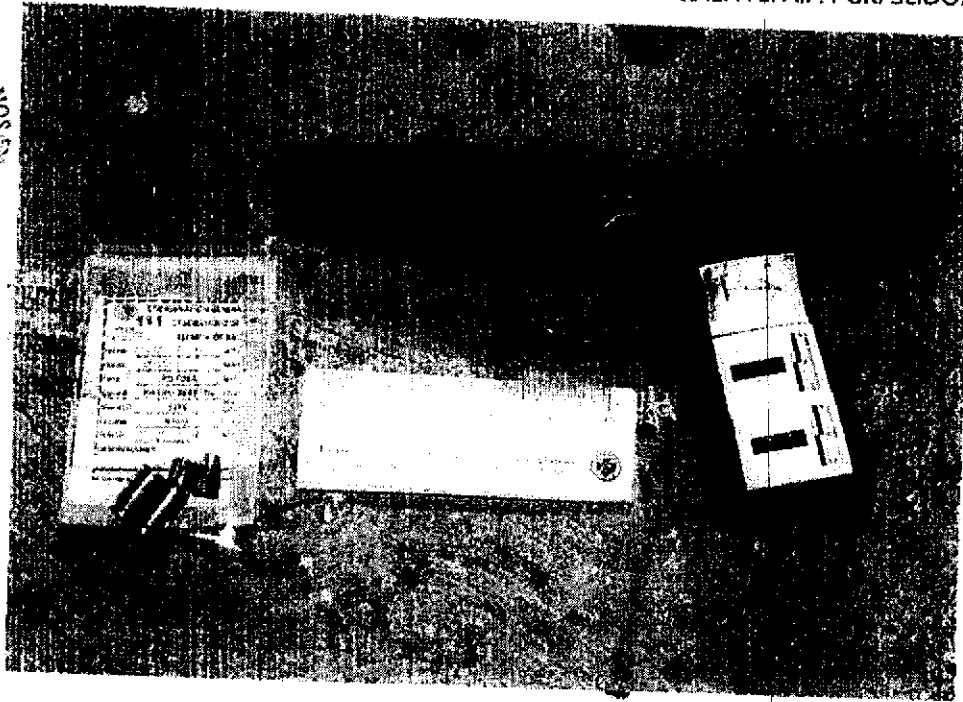
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ¹¹⁵
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES



Rev.: 02

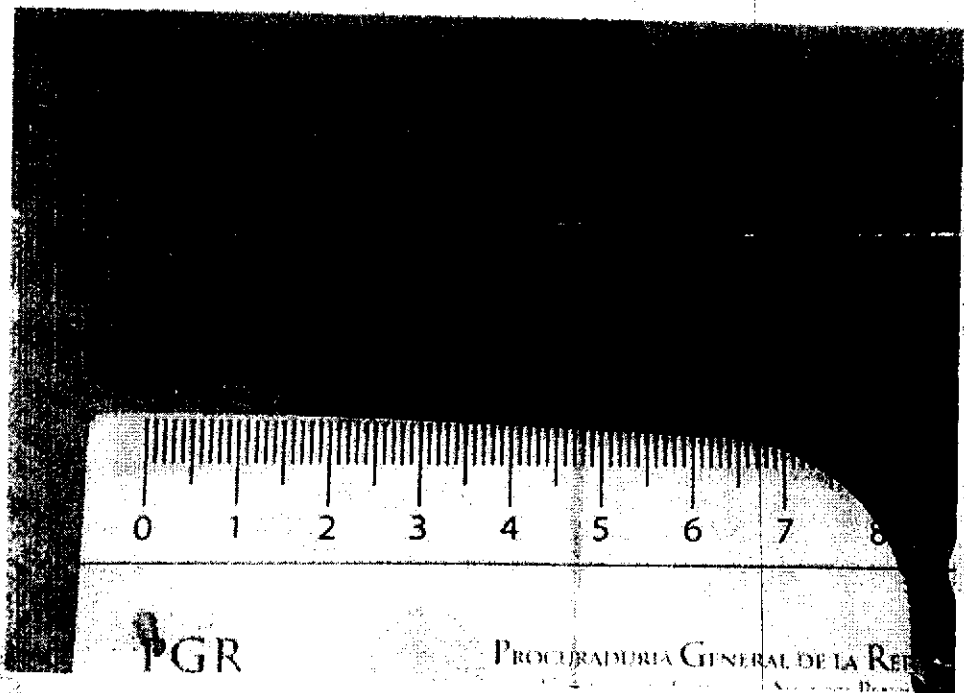
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 36630



DE LA REPÚBLICA
Número
de la División



DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Aucas, Atlix, Puebla, C.P. 76100

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



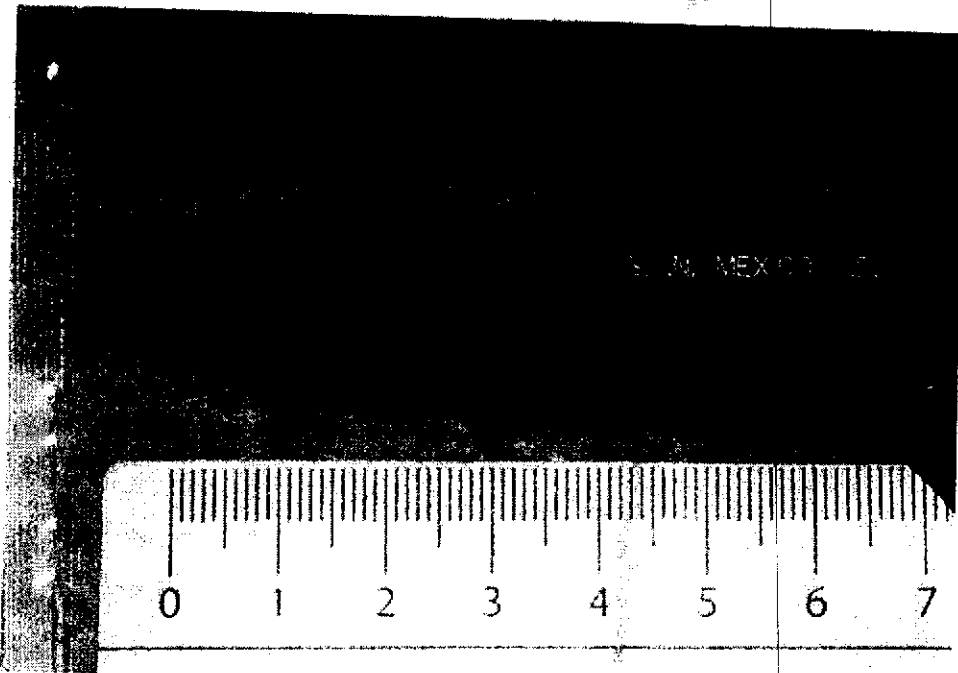
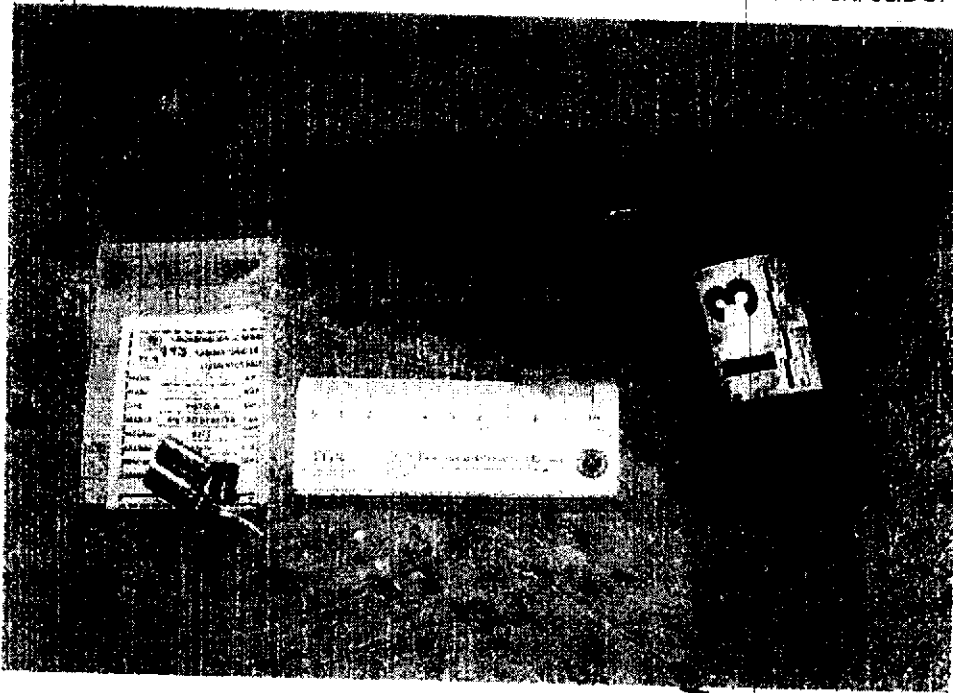
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 117
Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19020

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



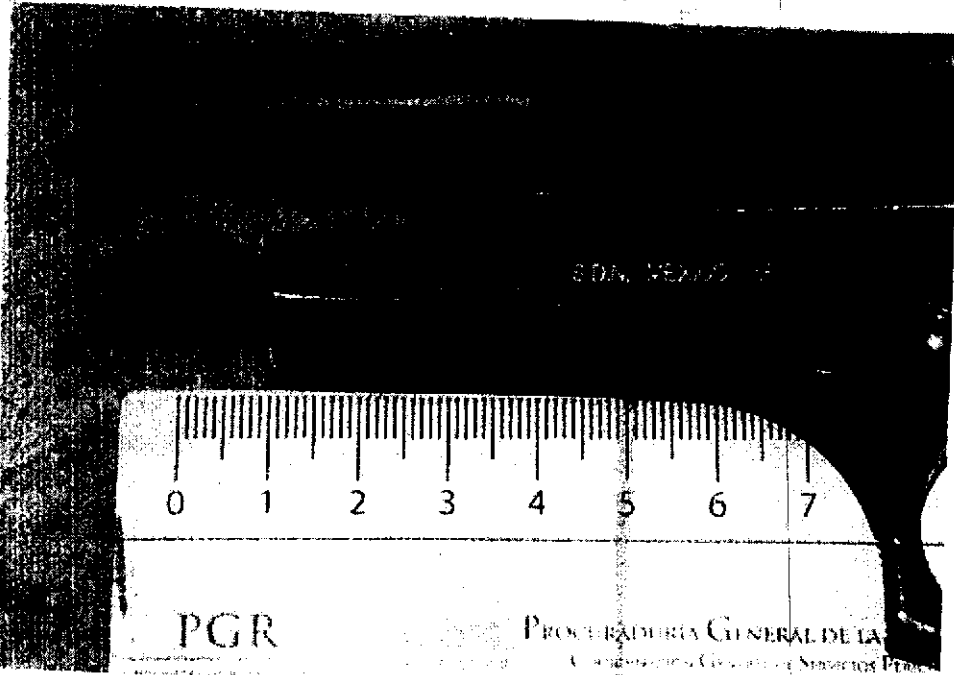
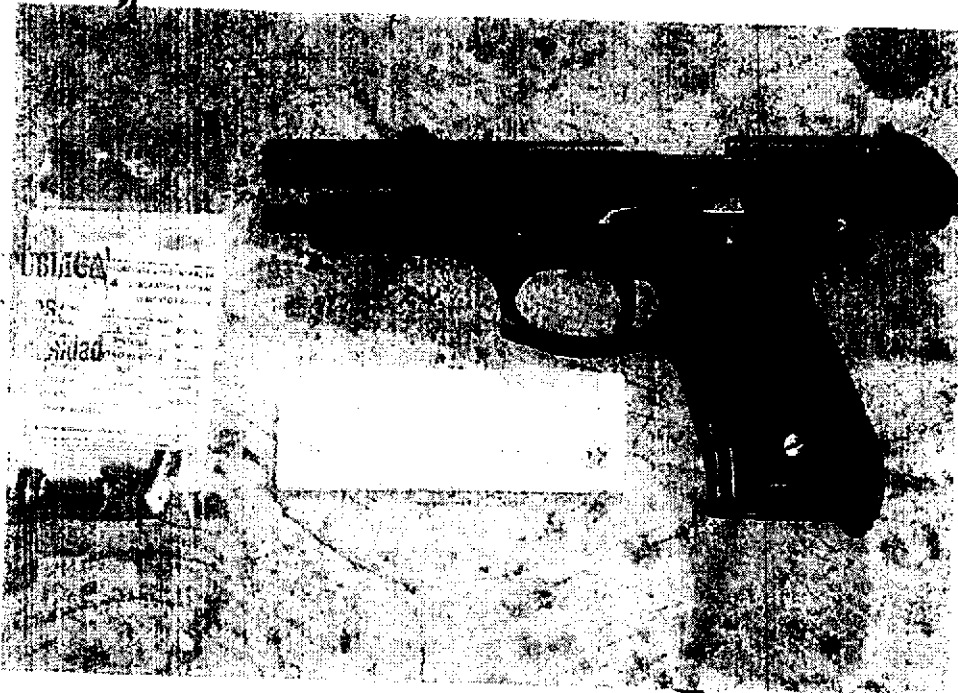
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 118
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

MEXICANOS



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Áncias, Acapulco Guerrero C.P. 39600

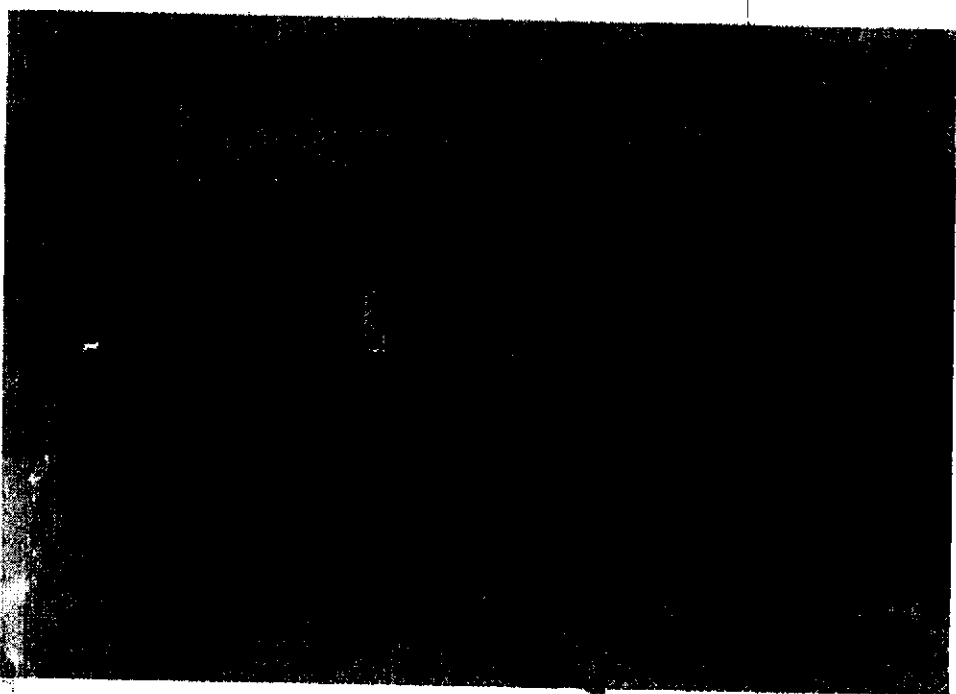
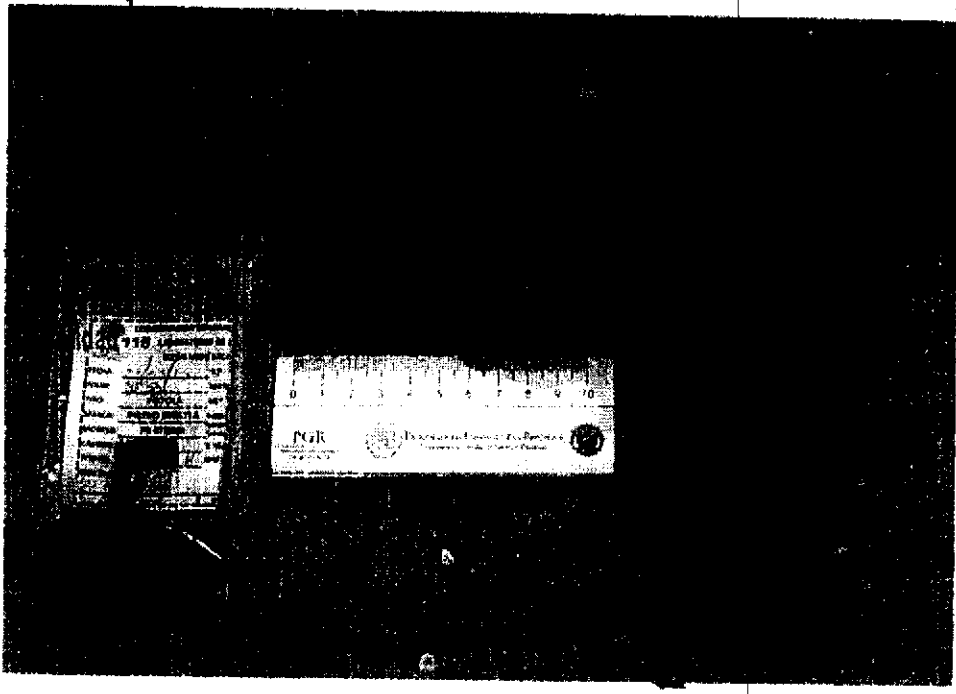
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Coordinación General de Servicios Periciales 119
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

MEXICANO



Rev.: 02

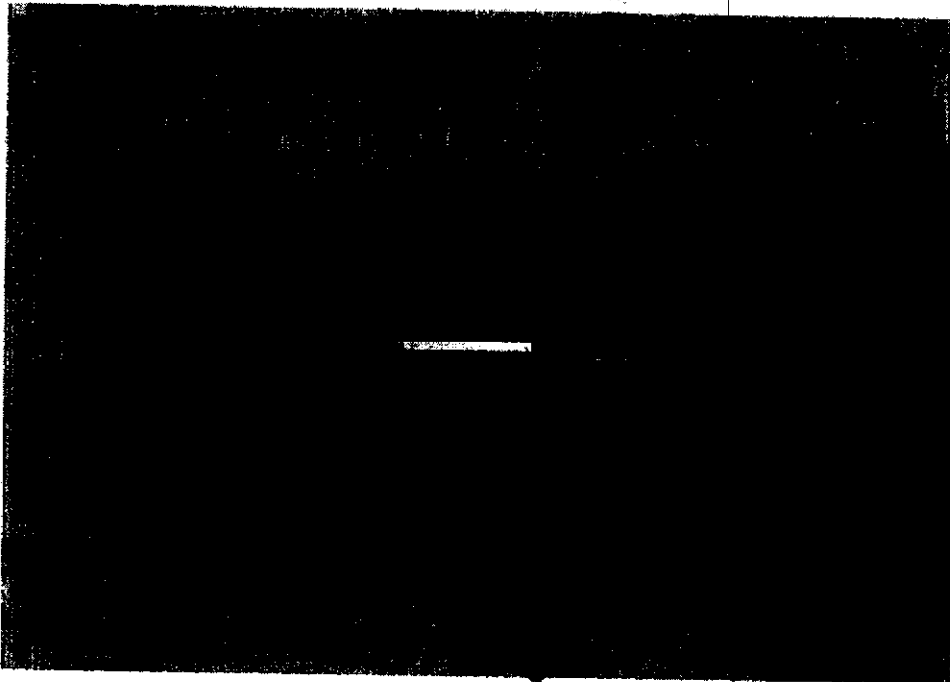
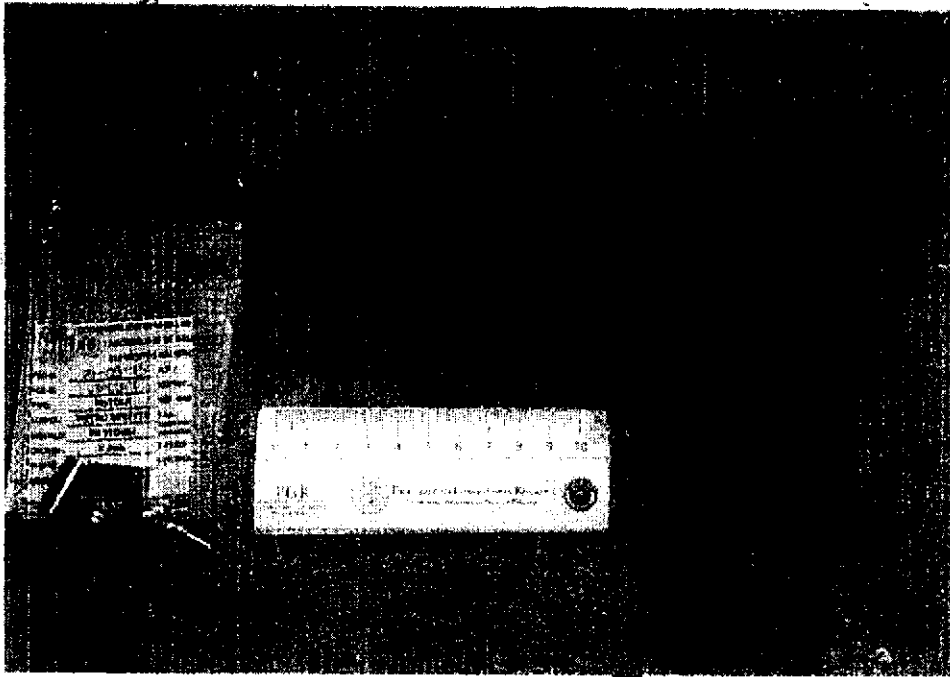
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Edificio de las Aduanas, Acapulco Guerrero C.P. 39000



MEXICO



MEXICO

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 394 20

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MEXICANO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

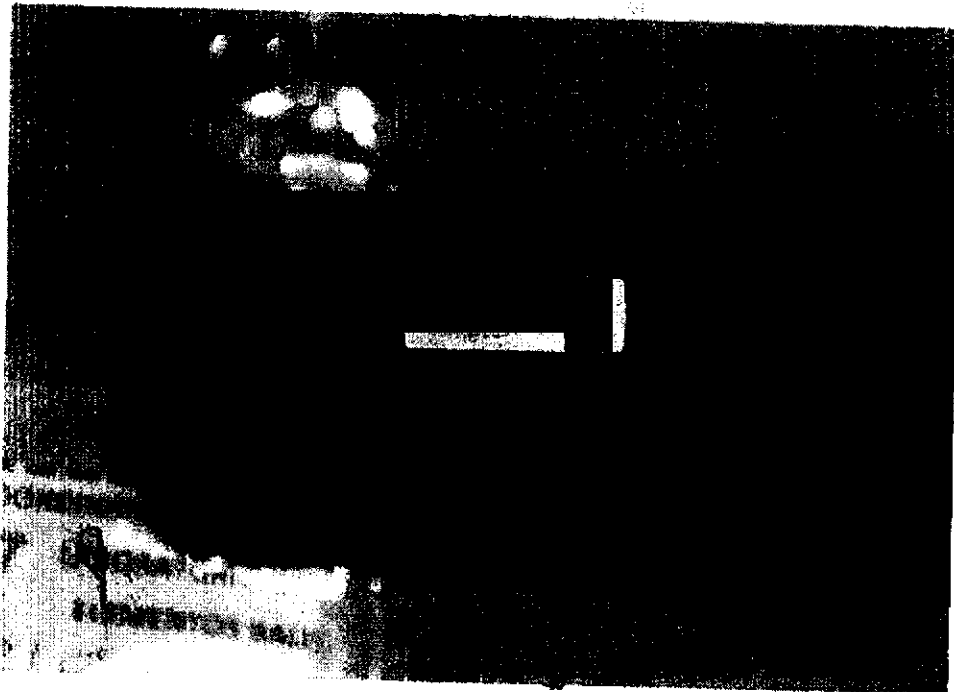
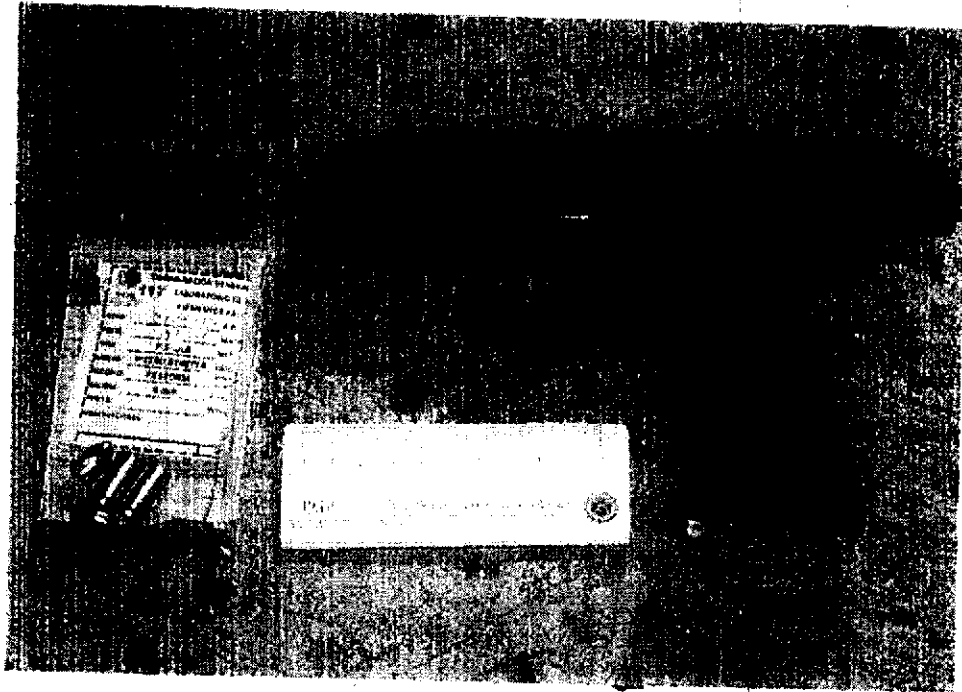
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

121



LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Traccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

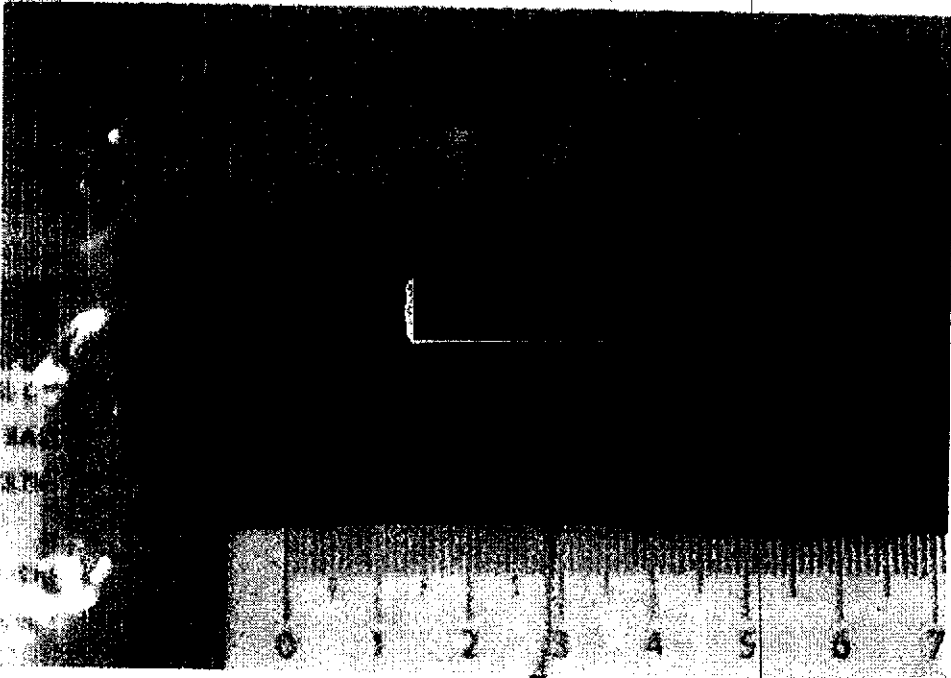
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

122



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 12, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C. P. 194 30

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

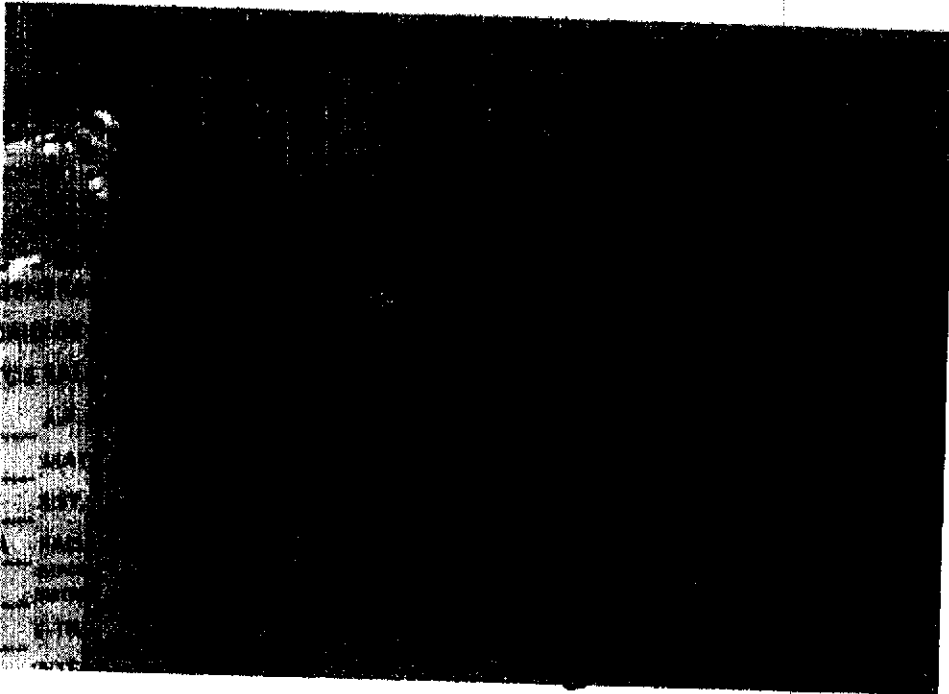
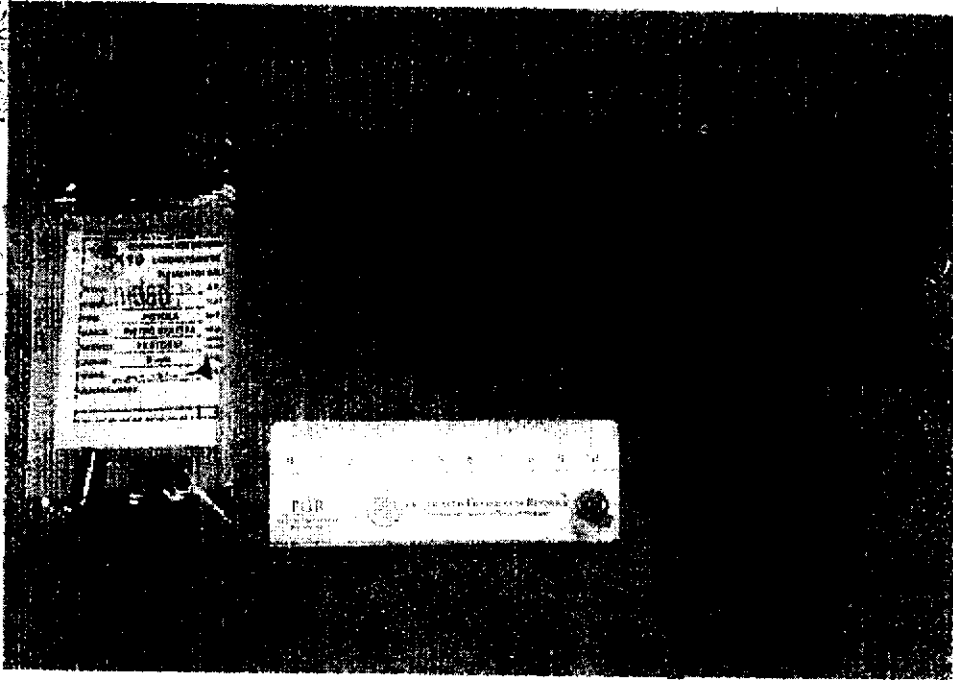


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

123



L DE
recho
vicio
estip



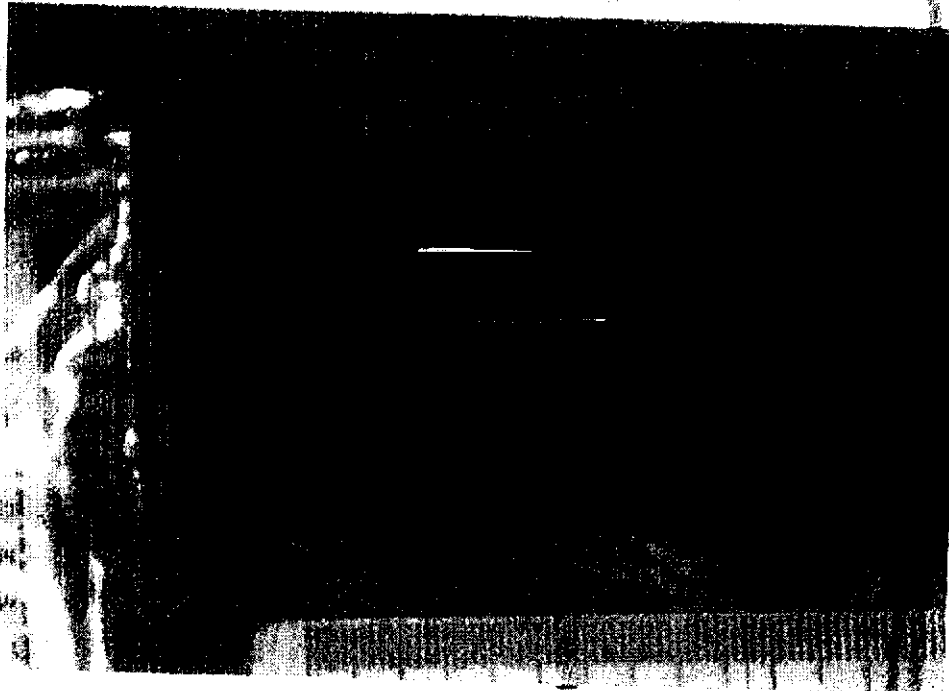
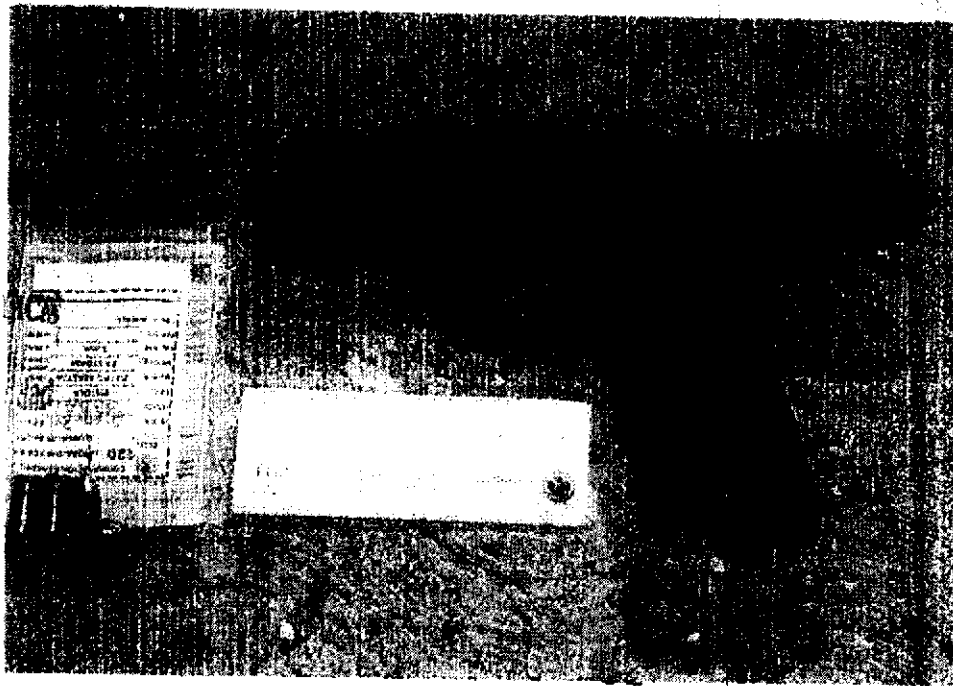
LA FOTOGRAFIA
DE LOS OBJETOS
ENCUENTRO EN
EL LUGAR DE
LOS HECHOS

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 19400



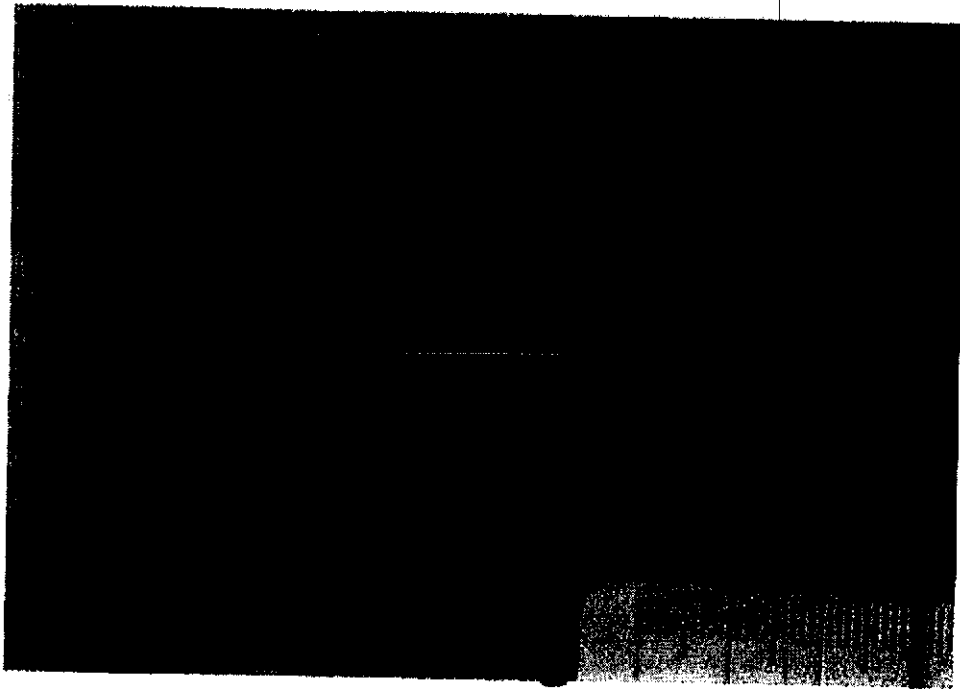
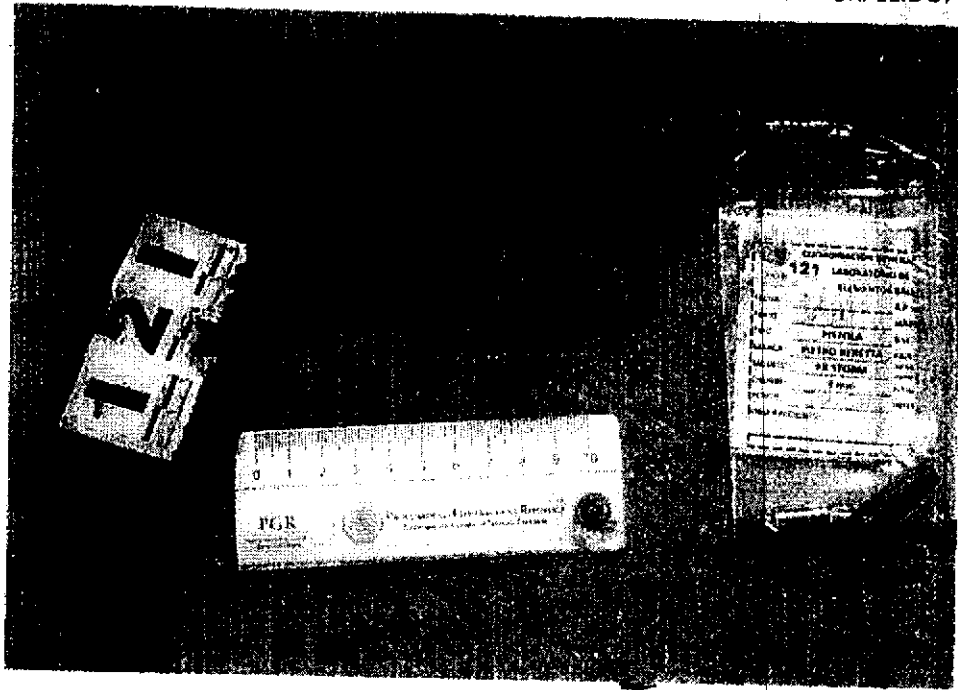
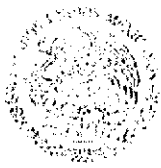
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
2015

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39000



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 38, Fraccionamiento las Áncas, Arzapulco Guerrero C.P. 39430

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



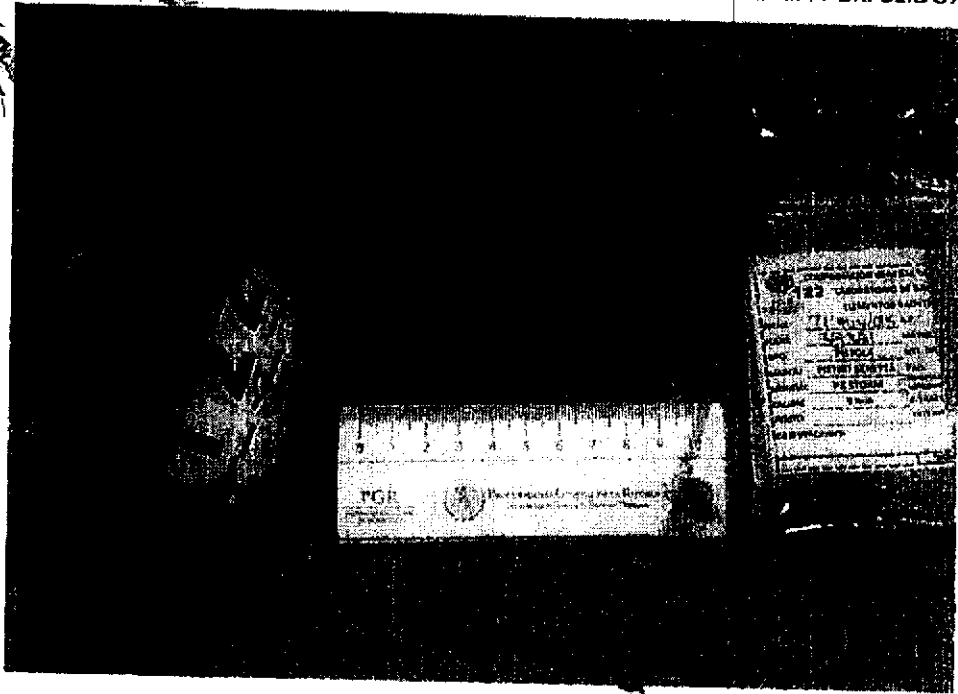
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

126

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ADOS MEXI



ADOS MEXI

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

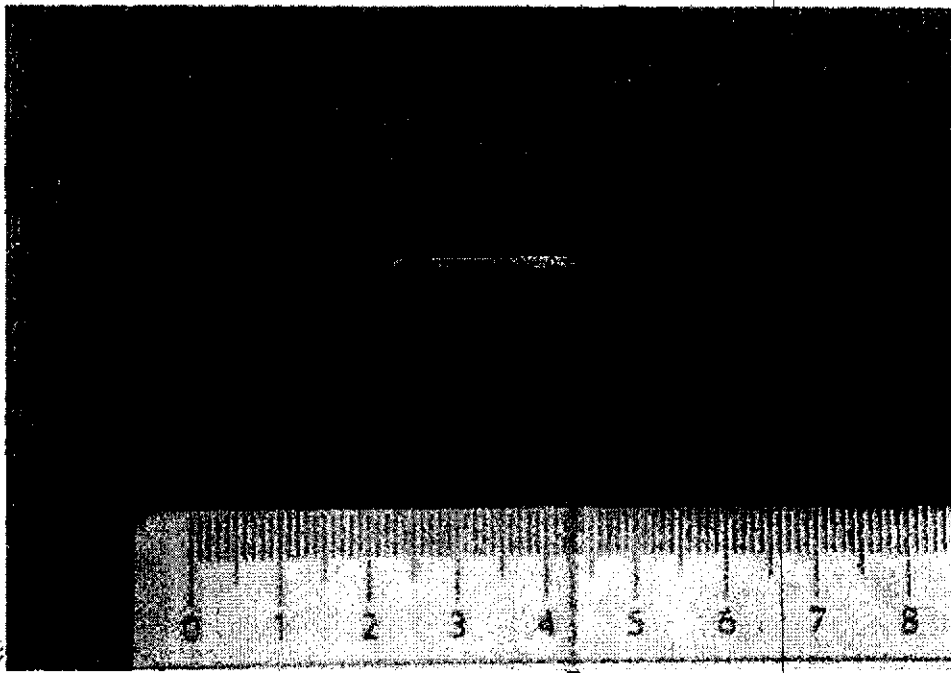
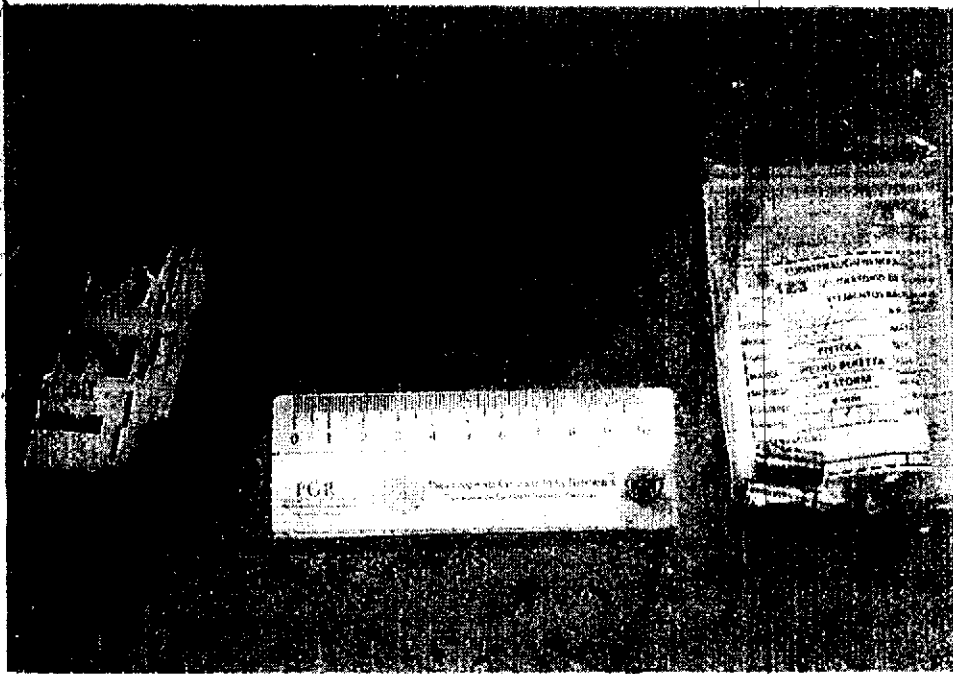
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39600



UNIDOS
ENERA
a de P
o y S
de Inv.



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39400

PGR

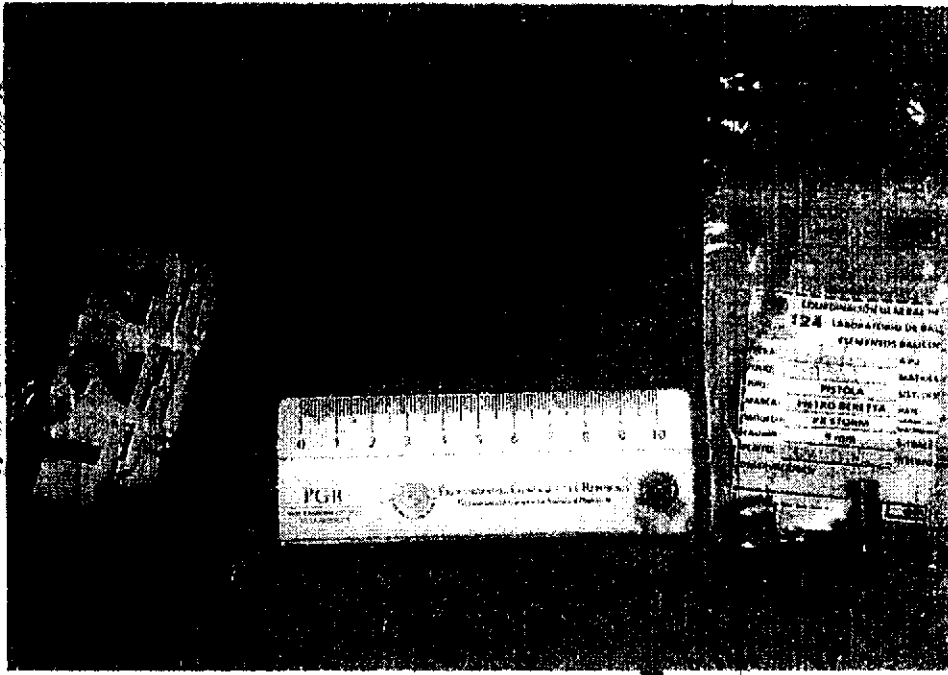
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

128

ADOS
RAL DE
Derecho
servicios
vestigac



REPUBLICA
GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

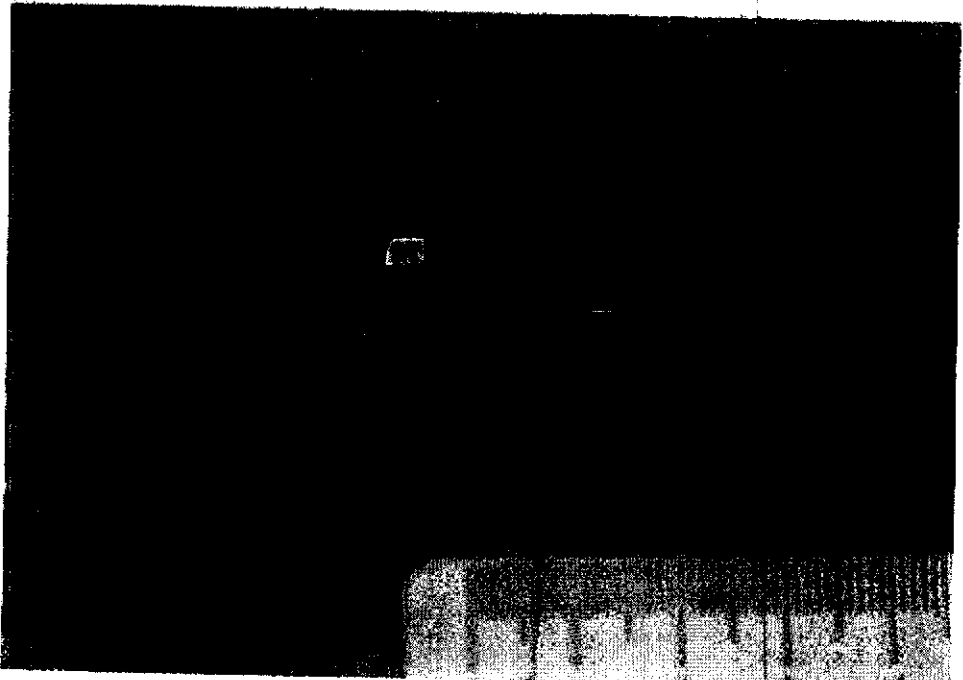
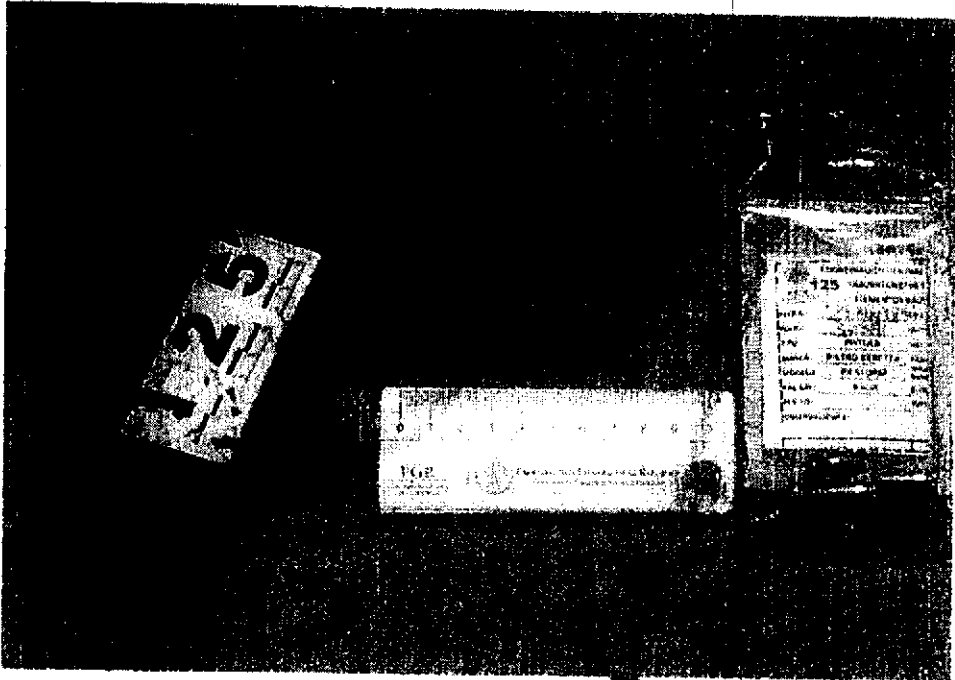
Calle Mar Mediterráneo No 29, Traccionamiento las Anclas, Acapulco Guerrero C.P. 39600



129



DE LA
rechos
vicio
stigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Montezúncano No. 18, Fraccionamiento las Anillas, Acapulco Guerrero C.P. 39700

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

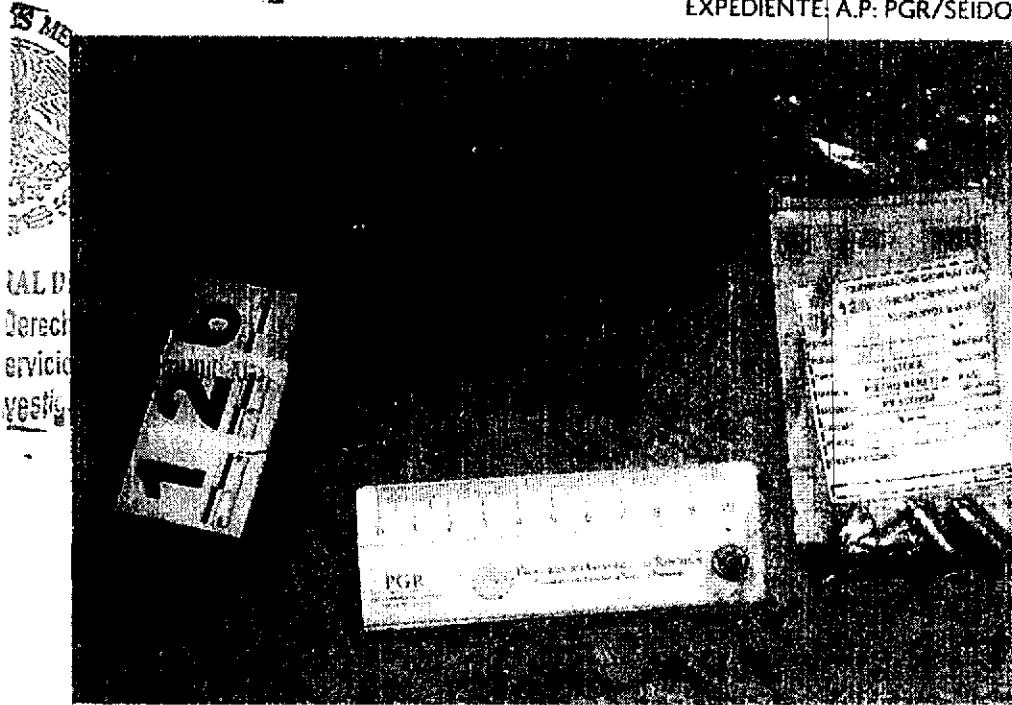


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

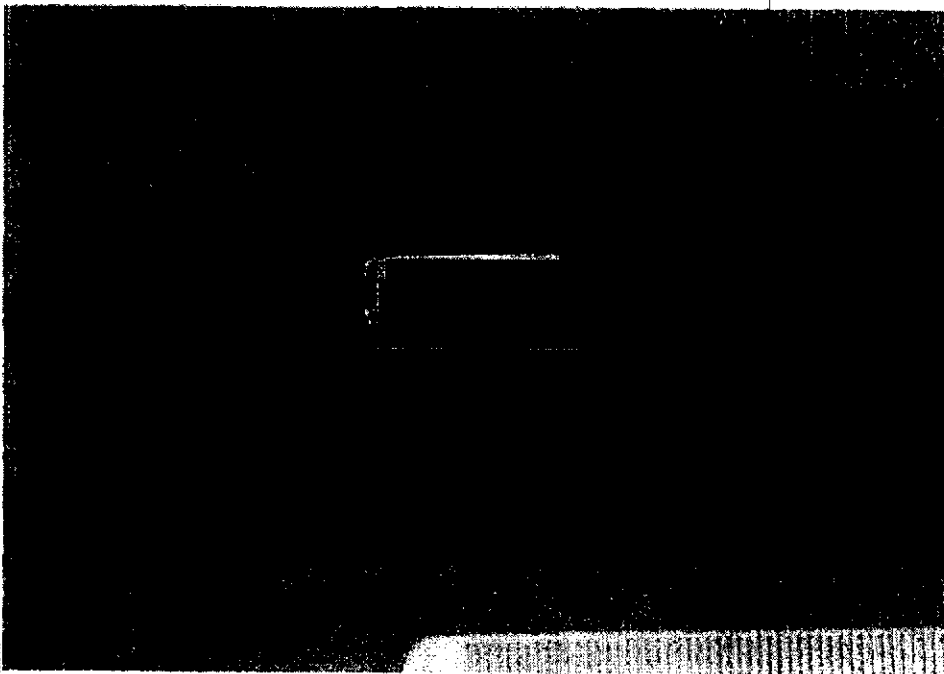
130

FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



ES ME
CAL D
Derech
ervicio
vestig



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Fraccionamiento las Ancas, Acapulco Guerrero C.P. 39730

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FOLIO: FF/ACA/257/2015

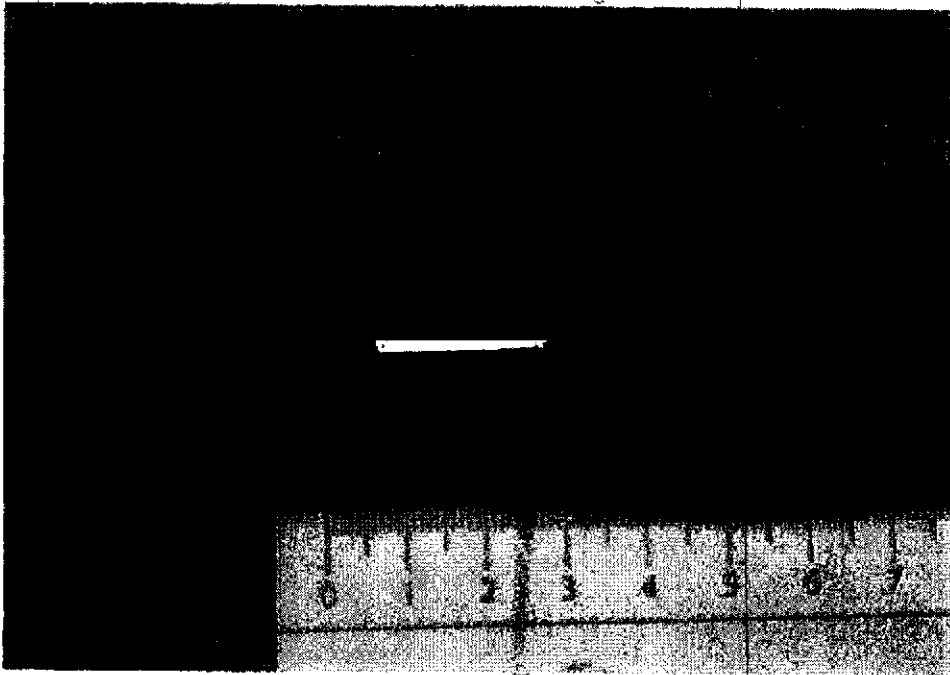
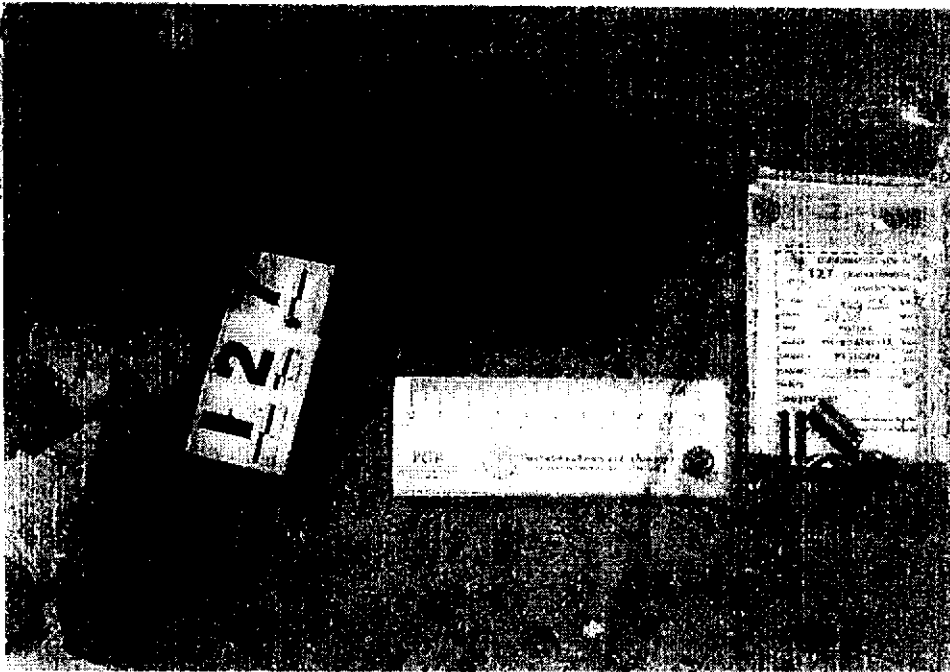
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

131

DOS ME



GENERAL
de Ger
o y Ser
de M



COPIA ORIGINAL
DE LA FOTOGRAFIA
DE LA EVIDENCIA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 38, Fraccionamiento las Ancias, Acapulco Guerrero C.P. 19430

PGR

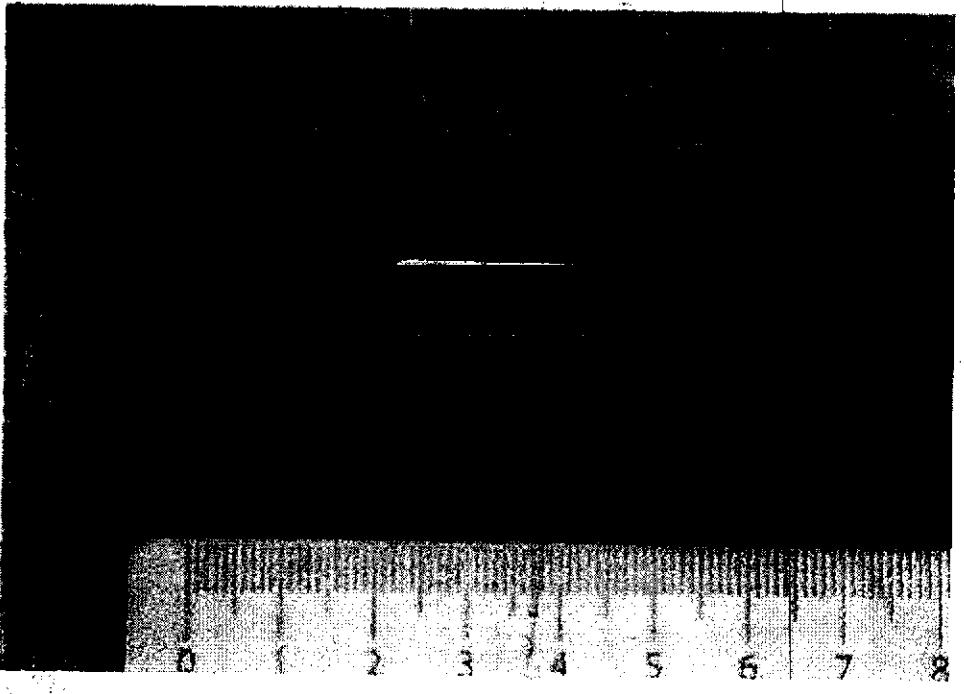
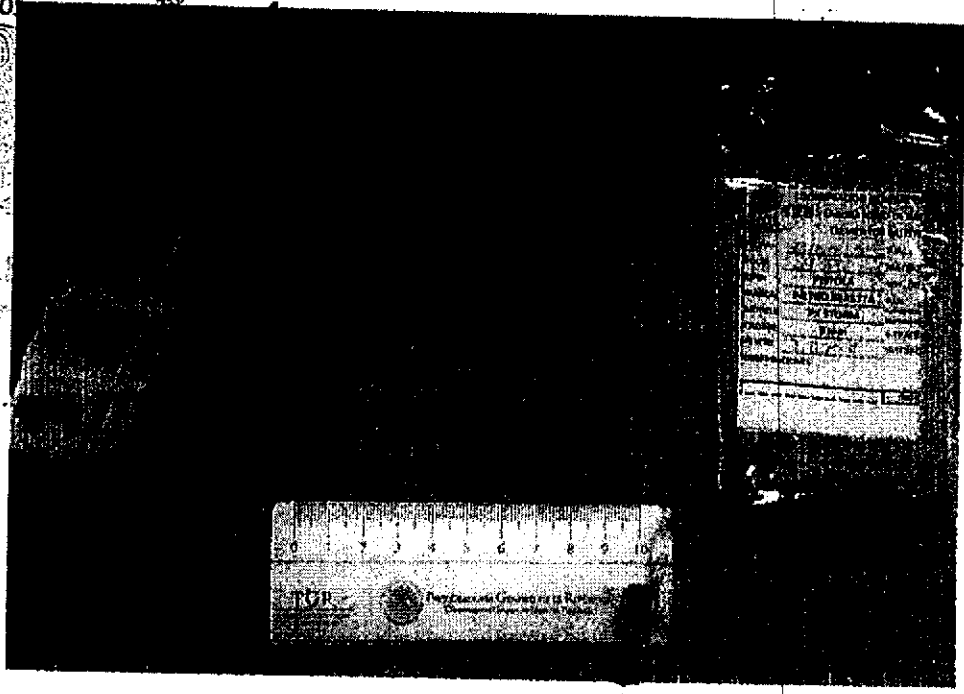
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015
EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

132

ENTIDO
VERA
de Des
78
Alve



Rev.: 02

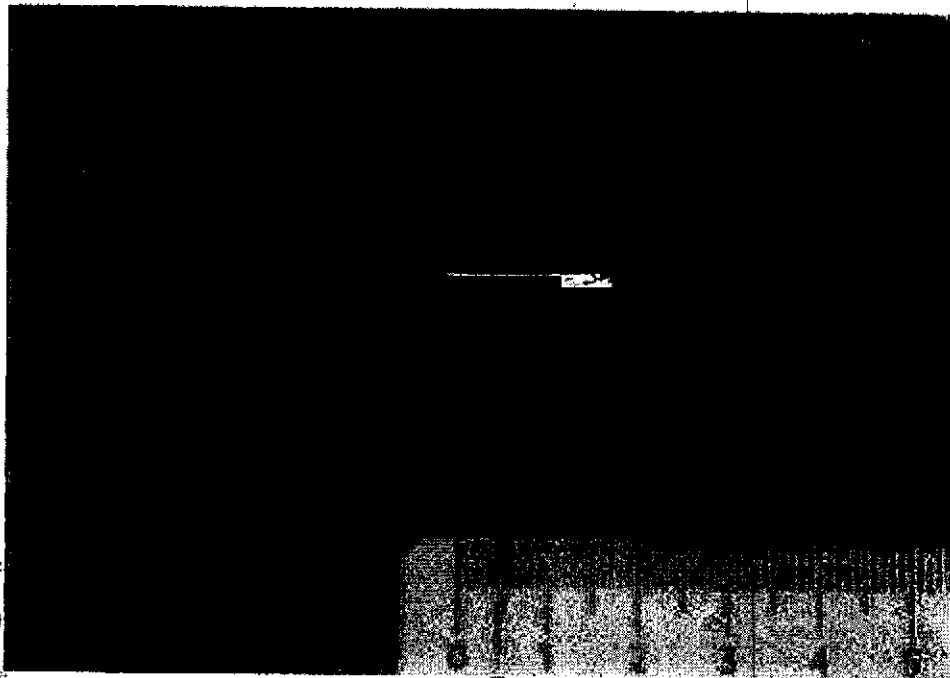
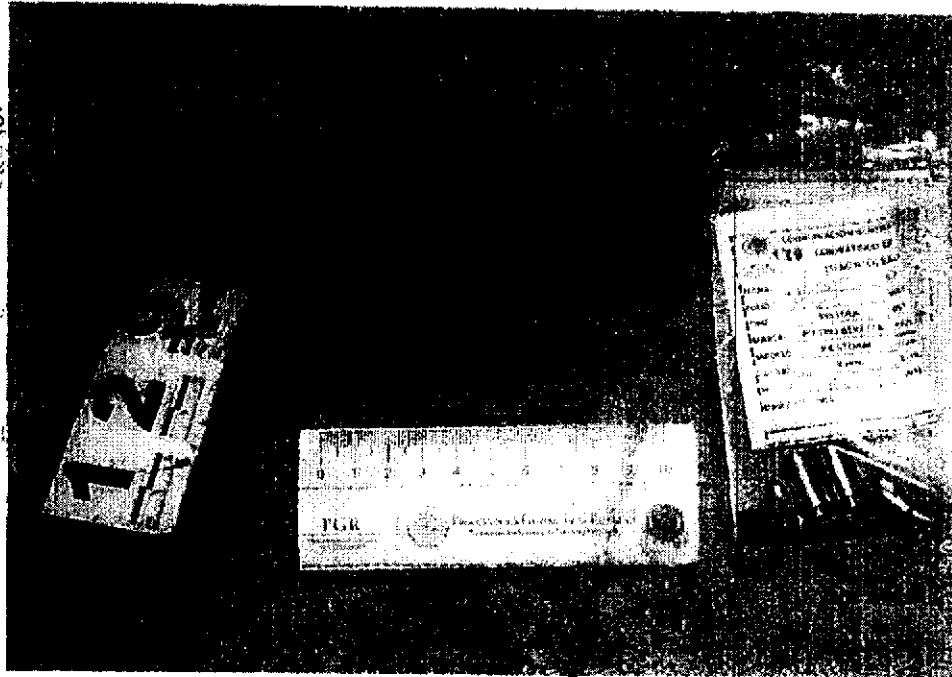
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No. 18, Traccionamiento las Américas, Acapulco Guerrero C.P. 36000



MEXICANOS
RAL DE L.
Derechos
jerárquico
Investigati



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Ánimas, Acapulco Guerrero C.P. 39600

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

134

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

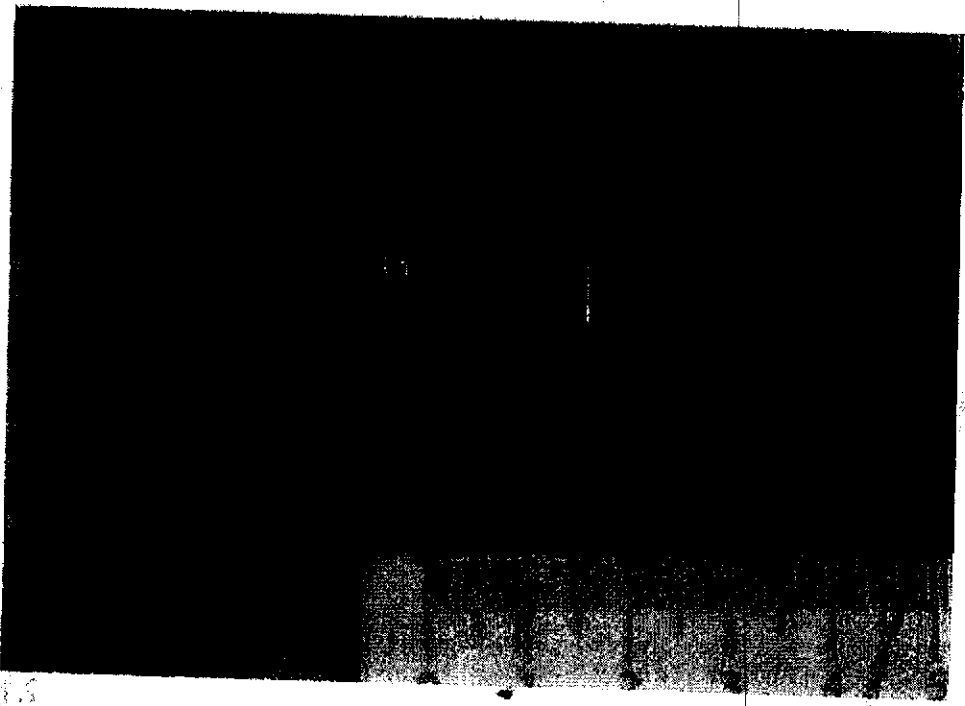
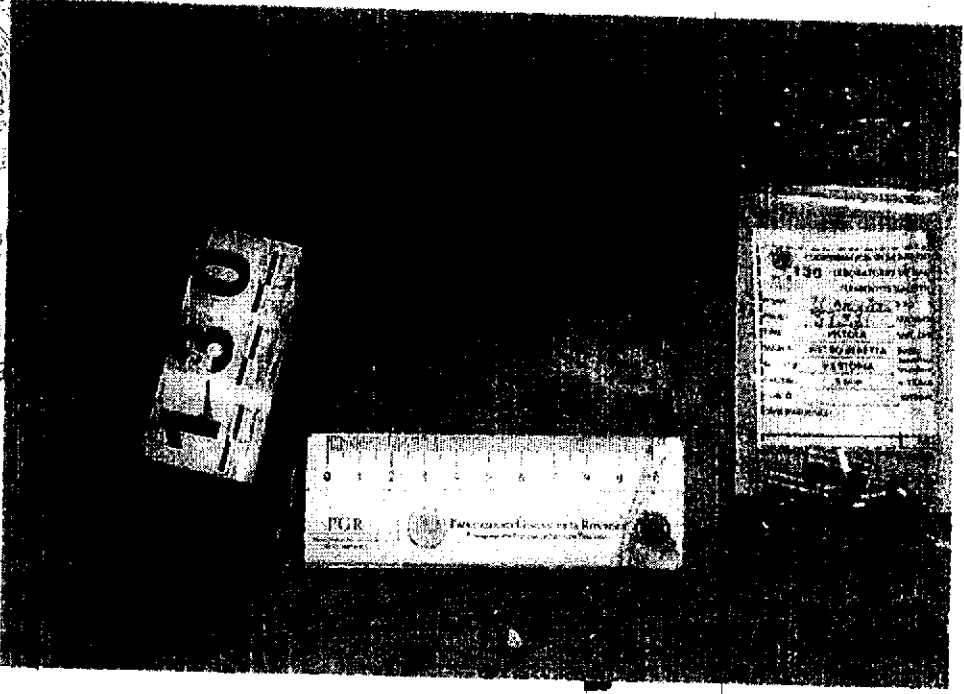
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/257/2015

EXPEDIENTE: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SEDE DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEDE DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

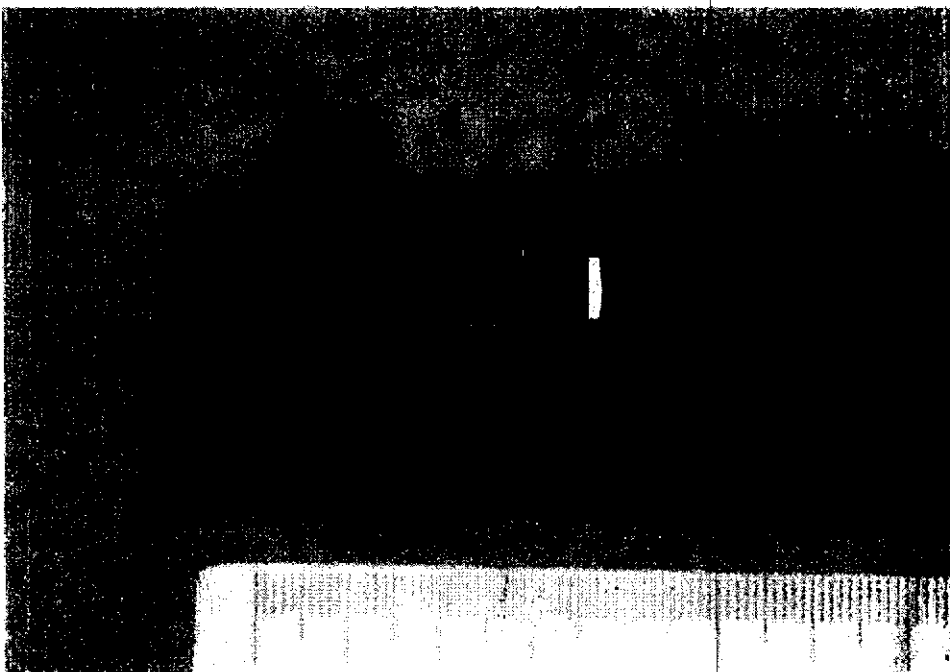
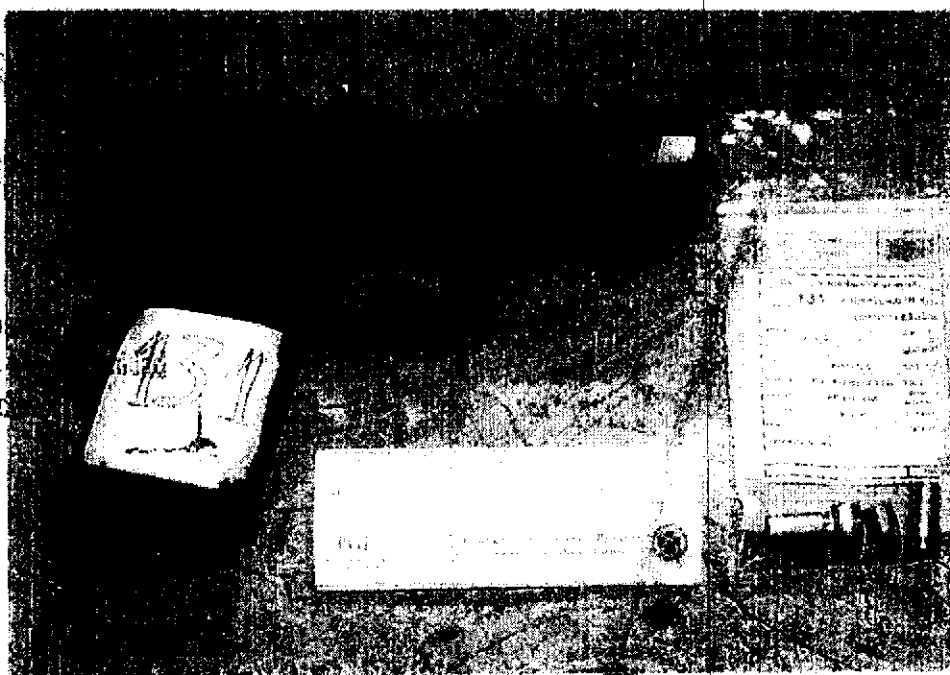
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Anclas, Anapulco Guerrero C.P. 39020



GENERAL DE
de Democra
y Servicios
de Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

Calle Mar Mediterráneo No 18, Fraccionamiento las Aencas, Acapulco Guerrero C.P. 39400



CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con treinta minutos (10:30) del día veinticuatro (24) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace: ---

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED], así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED], personal pericial quienes previa fijación fotográfica, continúan realizando el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 17, identificada como "muestras ADN 1", la cual contiene lo siguiente: -

--- 13.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula F7, 001-009, 15.06.15" que contiene en su interior nueve frascos, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F7_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_F7_002", el tercero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F7_003", el cuarto es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F7_004", el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_F7_005", el sexto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_F7_006", el séptimo es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F7_007", el octavo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_F7_008" y finalmente el noveno es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_F7_009".

--- 14.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula F8, 001-005, 15.06.15" que contiene en su interior cinco frascos, los cuales se describen a continuación el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_F8_001", el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_F8_002", el tercero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F8_003", el cuarto es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F8_004" y finalmente el quinto es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_F8_005".

--- 15.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula G5, 001-004, 15.06.15" que contiene en su interior cuatro frascos, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G5_001", el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G5_002", el tercero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G5_003" y finalmente el cuarto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G5_004".



16.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula G6, 001-006, 15.06.15" que contiene en su interior seis frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G6_001", el segundo es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G6_002", el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G6_003", el cuarto es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G6_004", el quinto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G6_005" y finalmente el sexto es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G6_006".

17.- un Frasco de plástico de color blanco, rotulado con la leyenda "ADN_G7_001" contiene en su interior envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna.

18.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda e identificada como "ADN, Cuadrícula G8, 001-005, 15.06.15" que contiene en su interior cinco frascos de plástico, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G8_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G8_002", el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "ADN_G8_003", el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G8_004" y finalmente el quinto Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G8_005".

19.- es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula G9, 001-004, 15.06.15" que contiene en su interior cuatro frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_G9_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G9_002", el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G9_003" y finalmente el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_G9_004".

20.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula H6, 001-005, 15.06.15" que contiene en su interior cinco frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H6_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H6_002", el tercero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_H6_003", el cuarto es un frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H6_004" y finalmente el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H6_005".

--- 21.- es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, Cuadrícula H7, 001-003, 15.06.15" que contiene en su interior tres frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H7_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H7_002" y por último el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_H7_003".

--- 22.- es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, 15, 001-002, 15.06.15" que contiene en su interior dos frascos de plástico, los cuales se señalan de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_15_001" y el segundo es un Frasco de plástico de color blanco rotulado con la leyenda "ADN_15_002".

--- 23.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, 17, 001-012, 15.06.15" que contiene en su interior doce frascos de plástico, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "ADN_17_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_002", el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_003", el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_004", el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_005", el sexto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_006", el séptimo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_007", el octavo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_008", el noveno es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_009", el décimo es Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_010", el décimo primero es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_011" y el décimo segundo es Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_17_012".

--- 24.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, cuadrícula, 18, 001-002, 15.06.15" que contiene en su interior dos frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_18_001" y el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_18_002".

--- 25.- es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_J7_001" contiene en su interior envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna.

--- 26.- es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, cuadrícula, J8, 001-003, 15.06.15" que contiene en su interior tres frascos de plástico, los cuales se señalan de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_J8_001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_J8_002", y el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN_J8_003".

--- 27.- es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "ADN, cuadrícula, L5, 001-005, 15.06.15" que contiene en su interior cinco frascos de plástico, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_L5_001"

el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_L5_002", el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_L5_003, el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_L5_004" y finalmente el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN_L5_005. -----

- - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día en que se celebró, en la cual ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace contar y que se tiene en el presente haya lugar. -----

~~DAMOS FE~~

[Redacted signature area]

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

[Redacted signature area]

PERITO EN ODONTOLOGIA FORENSE

INSTITUTO DE LA PERICIA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES
EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



410

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas (11:00 horas) del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DIJO

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, relacionadas con las conductas cometidas en agravio de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero acaecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en los Municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero, gírese oficio al C. [REDACTED] para que comparezca ante esta Autoridad Ministerial Federal, en punto de la 11:00 horas (once horas), del día veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), en el edificio sede de esta Procuraduría General de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción II XI, 15, 16, 73, 74, 75, 103, 116, 117, 125, 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 párrafo I Fracción A, inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 3, inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento Judicial de la Federación: -----

--- ÚNICO.- Gírese oficio al gírese oficio al C. [REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, [REDACTED] -----

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma que antecede girándose el oficio SEIDO [REDACTED] para el cumplimiento al acuerdo [REDACTED] -----

[REDACTED]

[REDACTED]



41

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11201/2015
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: Se solicita comparecencia

México, D. F.: 24 de agosto del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. [Redacted]
Presente.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 73, 74, 75, 103, 116, 117, 125, 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me dirijo a usted para solicitarle comedidamente tenga a bien comparecer ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, en calidad de testigo para declarar en relación a los hechos que motivaran el inicio de la indagatoria que al rubro se indica, relacionados con las conductas cometidas en agravio de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, acaecidos los días 26 y 27 de Septiembre del 2015 en los Municipios de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero. En virtud de lo anterior, ruego a usted se sirva comparecer en punto de las 11:00 horas del 27 de Agosto del 2015, en el edificio sede de esta Procuraduría General de la República sito en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

Sin otro particular por el presente se despide a usted con
distinguida.

de mi consideración

"SU
LA A.M.P.F.

D.O.

LICEN

Recibido
25/Ago
9:30



142

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

PÚBLICA

--- En la Ciudad, de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos (11:10 horas) del día veinticuatro, (24) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio número FGE/CGPM/AJ/4113/2015, de fecha siete de agosto de dos mil quince, signado por el COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, GUERRERO, LICENCIADO [REDACTED] que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10687/2015, remite en copias certificadas los currículos de los elementos ministeriales de la ciudad de Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, Guerrero. No así por cuanto hace a los Municipios de Cocula y Tepecuacuilco de Trujano en razón de que no existen coordinaciones de la Policía en dichos municipios, y estos corresponden a la Coordinación Regional de la ciudad de Iguala, Guerrero; documento constante de treinta y ocho fojas útiles, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio número [REDACTED], de fecha siete de agosto de dos mil quince, signado por el COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, GUERRERO, LICENCIADO [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

C

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, [REDACTED]

D

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe del presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





Sección: **Coordinación General de la Policía**
Ministerial del Estado
Asesoría General

143

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4113/2015.**

Expediente: **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

Asunto: **El que se Indica.**

Chilpancingo, Gro., a 7 de agosto de 2015.

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.
Mexico, D. F.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10687/2015**, de fecha 3 de agosto del año en curso, recibido el día 5 de los corrientes, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, adjunto al presente remito a usted en copias certificadas de los curriculum de los elementos ministeriales de las ciudad de Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón, Guerrero, siguientes:

- 1.- [REDACTED]
- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]

- 2.- [REDACTED]
- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]

No así por cuanto a los dos últimos Municipios de Cocula y Tepecuacuilco de Trujano, a que hace referencia en su oficio, en razón de que no existen coordinaciones de la Policía en dichos Municipios y estos corresponden a la Coordinación Regional de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

REPUBLICA

dad

CURRICULUM VITAE

NOMBRE
NACIONALIDAD
ORIGINARIO.
EDAD:
DOMICILIO
TELEFONO

PRIMARIA

SECUNDARIA:

PREPARATORIA

DEL DE LA GUERRA
REPUBLICANA
DEL INGRESO

PRIMERO

SEGUNDO: *Dea*

TERCERO

CUARTO:

QUINTO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED]

[REDACTED], SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED SIGNATURE]

DEL
COO
SUB-CO

CURRICULO VITAE

BLICK

DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED], SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURIA
Sub-Carta
Prevencción del Delito
Oficina

Curriculum vital



Nombre: [Redacted]

Fecha de nacimiento [Redacted]

Estado civil [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

Teléfono [Redacted]

[Redacted]

Preparación académica.

[Redacted]

Fecha de ingreso a la Policía Ministerial del Estado. [Redacted]

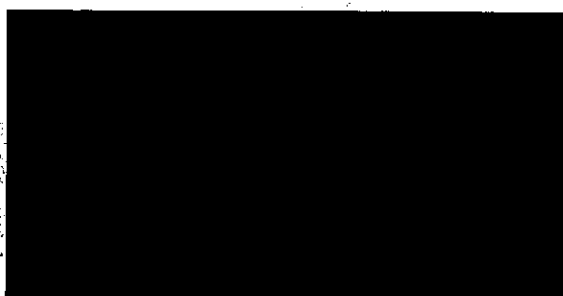
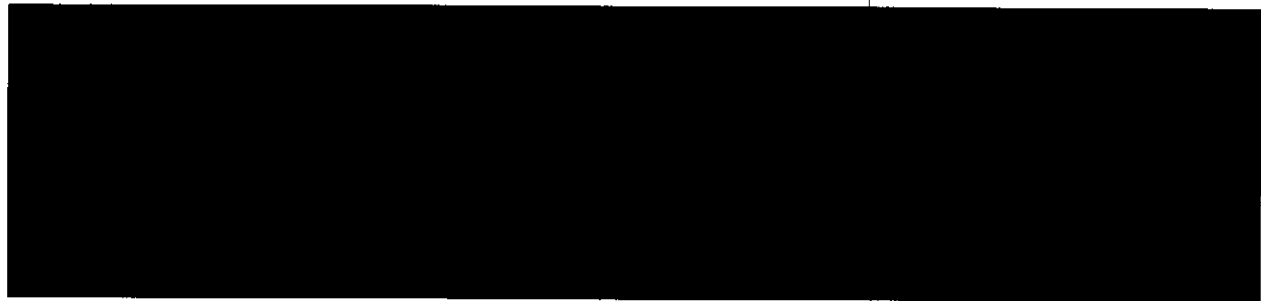
Áreas de adscripción:

[Redacted]



...Organos,
...a la Comunidad
...

Cursos realizados



...

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED] SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA

CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA

QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE

TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE

LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA

MINISTERIAL DEL ESTADO. - - - - -

- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD

DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE

GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Prevencción del Del
Quince



NO. EF

[Redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO:

LA IGLESIA
de Santa Ana, de la Comunidad
de San Juan

[Redacted]

FECHA DE NACIMIENTO :

[Redacted]

EDAD :

[Redacted]

SEXO :

[Redacted]

ESTADO CIVIL:

[Redacted]

DOMICILIO:

[Redacted]

TELÉFONO:

[Redacted]

REPARACION
=====

ACADEMICA.
=====

149

MEXICANOS
PERIODO

INSTITUCION.

[Redacted]

EDUCACION PRIMARIA.

[Redacted]

[Redacted]

EDUCACION SECUNDARIA.

[Redacted]

[Redacted]

EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

[Redacted]

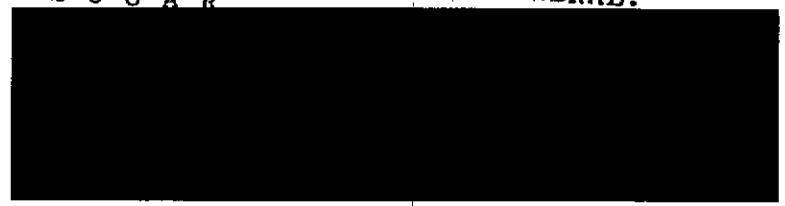
REPUBLICA
Mexicana,
Comunidad
Nacional

PERIODO

CARGO.

1993 - 1993

AUXILIAR DE SECRETARIO GENERAL.
LUGAR



REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARIA DE
TRABAJO



1993 - 1994



PERIODO.

CARGO.

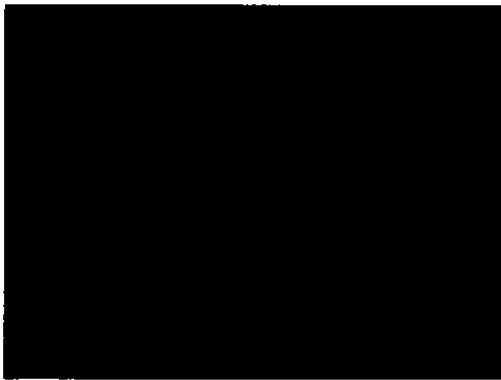
151

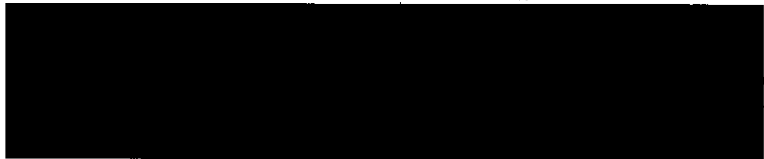


PUBLICA
OS,
unidad



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE INVESTIGACION
Y DE LA FISCALIA
ESTADAL





MEXICANOS

PÚBLICA
...nos,
...unidad



GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
AGENCIADA EN INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



EL QUE SUSCRIBE

SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E



CHILPANCINGO, GO.





Curriculum Vitae

REPUBLICA

[Redacted]

Lugar de Nacimiento:

[Redacted]

Fecha de Nacimiento:

[Redacted]

Estado Civil:

[Redacted]

Profesión:

[Redacted]

RFC:

[Redacted]

CUIP:

[Redacted]

Domicilio Particular:

[Redacted]

Teléfono Celular:

[Redacted]

Preparación Académica:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

[Redacted] Bachillerato [Redacted]

[Redacted] secundaria [Redacted]

[Redacted] Escuela Primaria [Redacted]



Cursos Recibidos





Experiencia Laboral

[Redacted]

ía de Derechos Humanos,
to v
de Inves

[Redacted]

[Redacted]

Intereses Personales

[Redacted]

[Redacted]

EL QUE SUSCRIBE



SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PROCEDURAL
S...

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PROCURADURIA
SUSPROCURADIA
INVESTIGACION





CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: [REDACTED]
 DIRECCIÓN: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS

ESCUELA PRIMARIA: [REDACTED]
 TITULO RECIBIDO: [REDACTED]
 ESCUELA SECUNDARIA: [REDACTED]
 TITULO RECIBIDO: [REDACTED]
 TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

TRABAJO ANTERIORES

[REDACTED]

[REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE

SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Stamp: COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO



CURRICULUM VITAE

21
157

DATOS PERSONALES:



NOMBRE:

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

R.F.C.: de Derechos Humanos,
y de los a la Comunidad
y de Investigación

[REDACTED]

CURP:

[REDACTED]

ESTADO CIVIL:

[REDACTED]

DOMICILIO:

[REDACTED]

No. DE CARTILLA:

[REDACTED]

LICENCIA DE MANEJO:

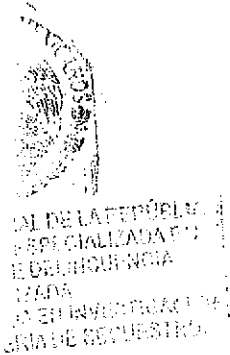
[REDACTED]

ESCOLARIDAD:

PRIMARIA:

[REDACTED]

SECUNDARIA:



PREPARATORIA:

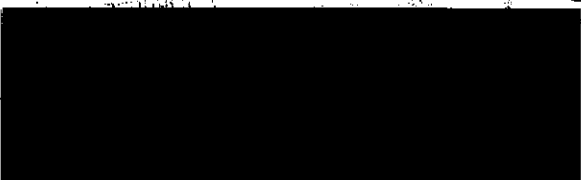
72

158

EXPERIENCIA LABORAL:



Investigación



EL QUE SUSCRIBE



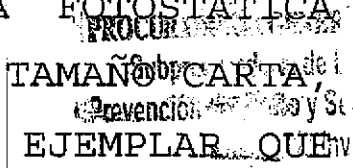
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.



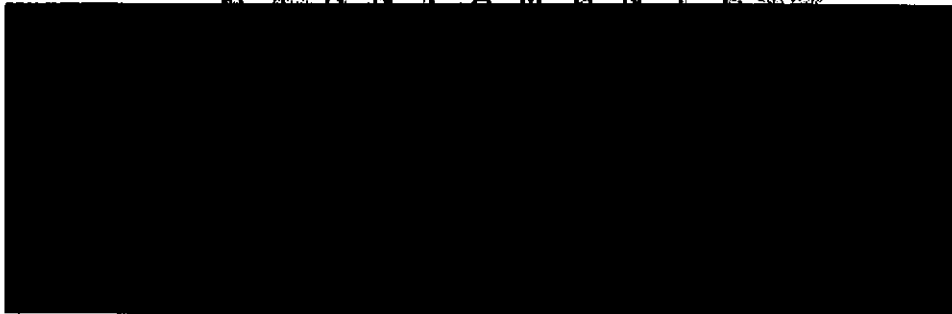
- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. - - - - -



- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

A T E N T A M E N T E



CURRICULUM VITAE.



NOMBRE:

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS:

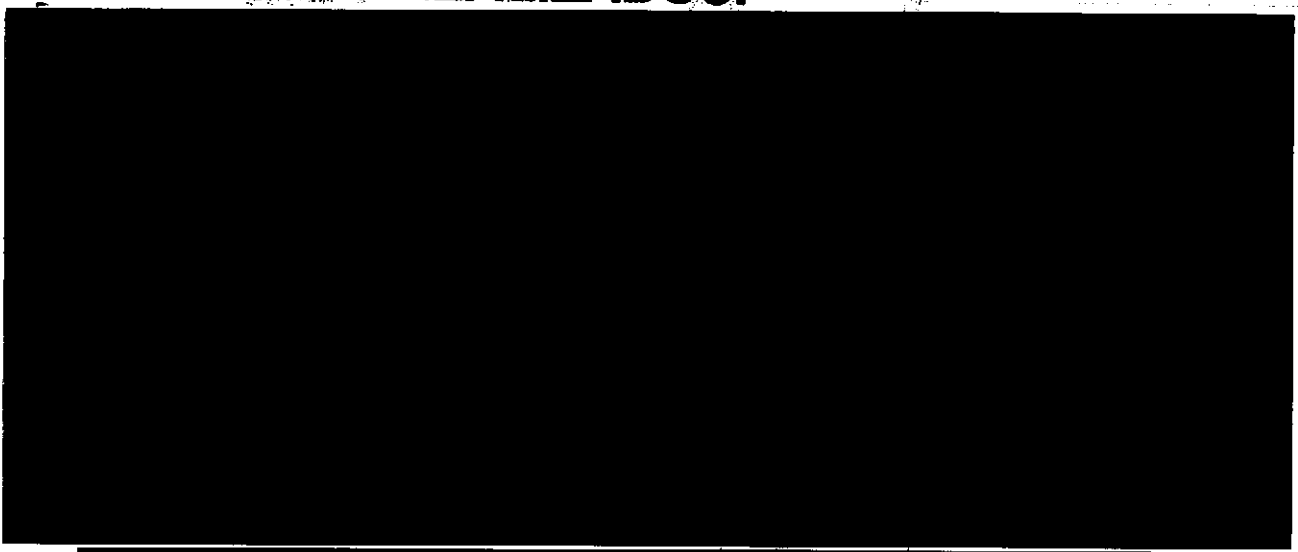
[REDACTED] PRIMARIA [REDACTED]

[REDACTED] SECUNDARIA [REDACTED]

[REDACTED] PREPARATORIA [REDACTED]

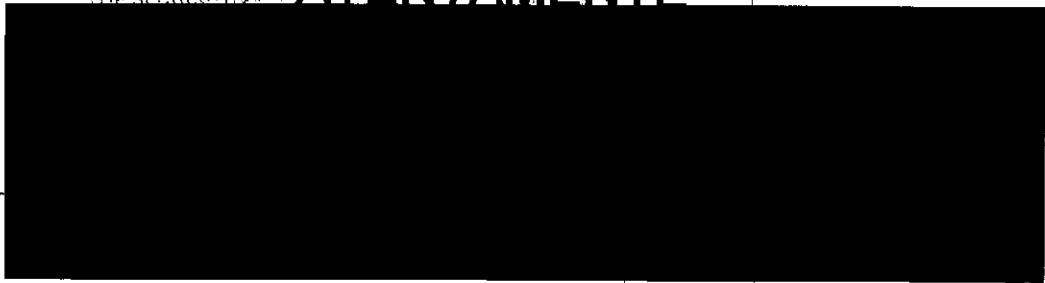
[REDACTED]

TRABAJOS REALIZADOS.



PI
SE
DA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTROS

ATENTAMENTE



EL QUE SUSCRIBE

SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

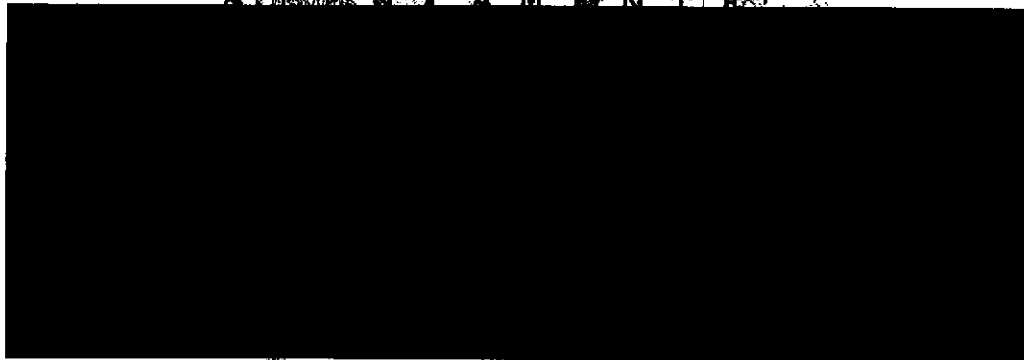
DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E



ESTADO

Subprocurador de Justicia



CURRICULUM VITAE

RESUMEN PERSONALES

INFORMACION PERSONAL [REDACTED]

INVESTIGACION Y DESARROLLO [REDACTED]

EDAD [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

FORMACION ACADÉMICA

UNIVERSIDAD: [REDACTED]

[REDACTED]

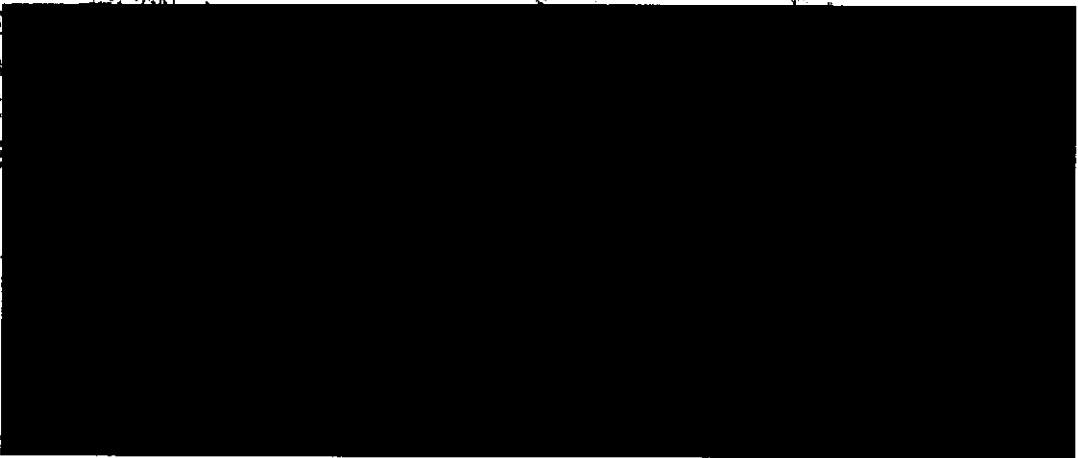
LICENCIATURA [REDACTED]

CURSOS

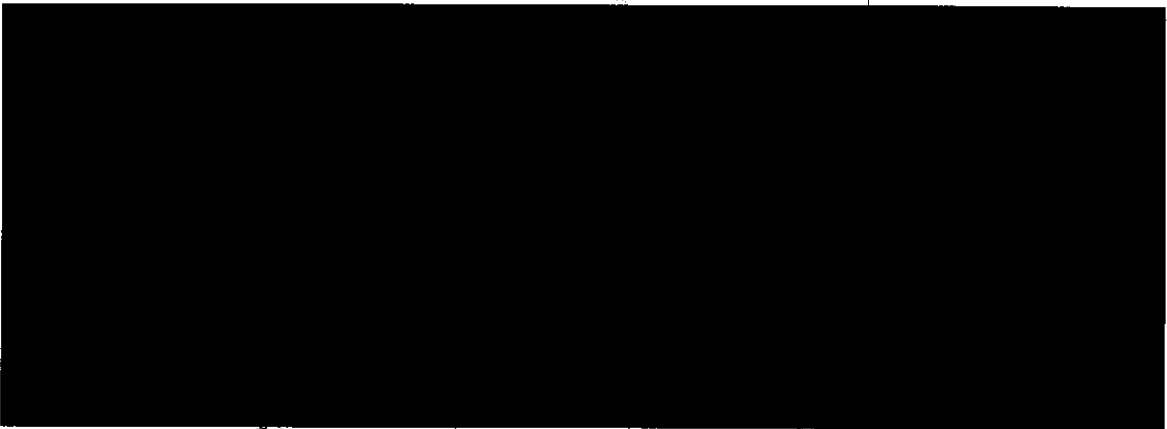
[REDACTED]



ERAL DE
de Derech
y Servicio
de Investig



TRABAJO



AL DE LA REINTEGRACION
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIAS
ZADA
A EN INVESTIGACIONES
AIA DE SEQUESTRACIONES



ESTADOS

EL QUE SUSCRIBE



SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

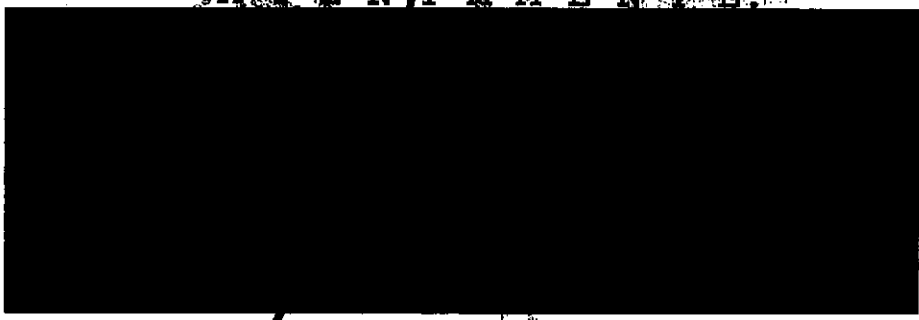
PROCURADORIA
Subprocurador
Previsión del C

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE



163



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Dirección de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

NOMBRE:

[REDACTED]

EDAD:

[REDACTED]

ORIGINARIO:

[REDACTED]

CURP

[REDACTED]

CUIP:

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TELÉFONO CEL:

[REDACTED]

TEL. OFICINA:

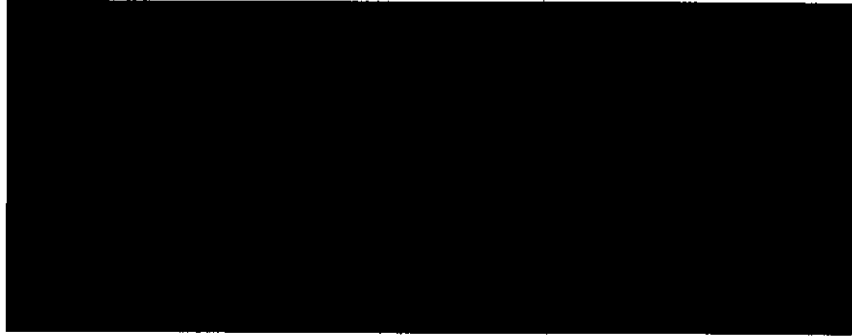
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
PRIMARIA

ESCOLARIDAD:



SECUNDARIA:



PREPARATORIA:



RA DE LA
ESPECIAL
DE DELINCU
JUZGADA
ADA EN INVE
TERIA DE SE



REPUBLICA

EXPERIENCIA LABORAL:

[REDACTED]

[REDACTED]

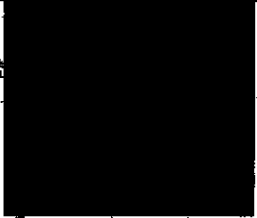
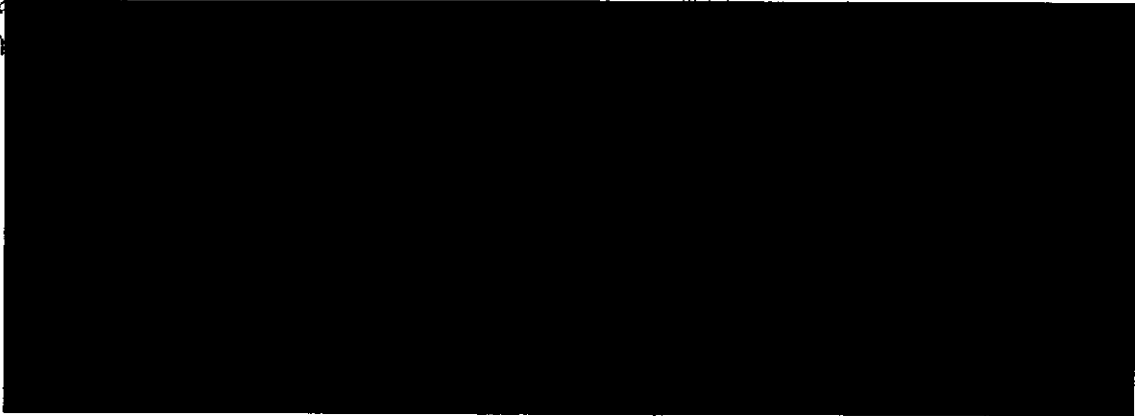
[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia
y Seguridad

CURSOS:





SECRETARÍA GENERAL
de la
Defensa del Delito y Seguridad
Oficina de la

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED]

[REDACTED], SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

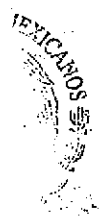
- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO
OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. - - - - -

- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA
CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE
GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

117



CURRICULUM VITAE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE...

NOMBRE: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

R.F.C. [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CARTILLA: [REDACTED]

LICENCIA DE MANEJO:

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

C.U.I.P [REDACTED]

ESTUDIOS CURSADOS

PRIMARIA [REDACTED]

SECUNDARIA [REDACTED]

PREPARATORIA [REDACTED]

BACHILLERATO [REDACTED]

OTROS ESTUDIOS [REDACTED]

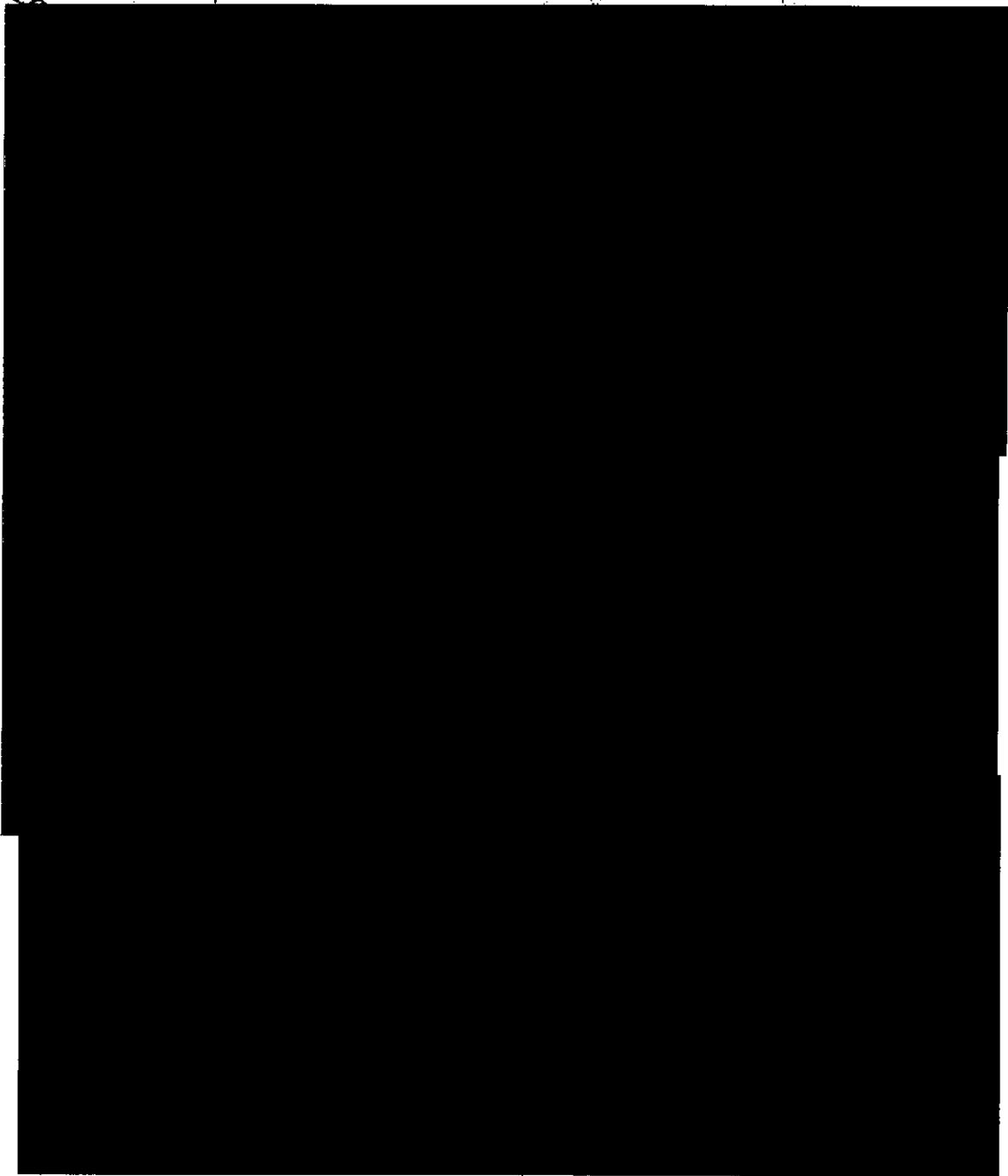
[REDACTED]

PROFESIONALES EN INVESTIGACION DE SEGURIDAD



TRABAJOS DESEMPEÑADOS





170



**CURSOS RECIBIDOS EN EL INSTITUTO DE FORMACION
PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO**

[REDACTED]

RAU
ESP
E DE
NIZA
GAF
ERIA

JULIO DEL 20015

[REDACTED]

[REDACTED]



EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GRO.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre completo: [REDACTED]
Edad: [REDACTED]
Nacionalidad: [REDACTED]
Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]
Teléfono casa: [REDACTED]

EDUCACIÓN FORMAL

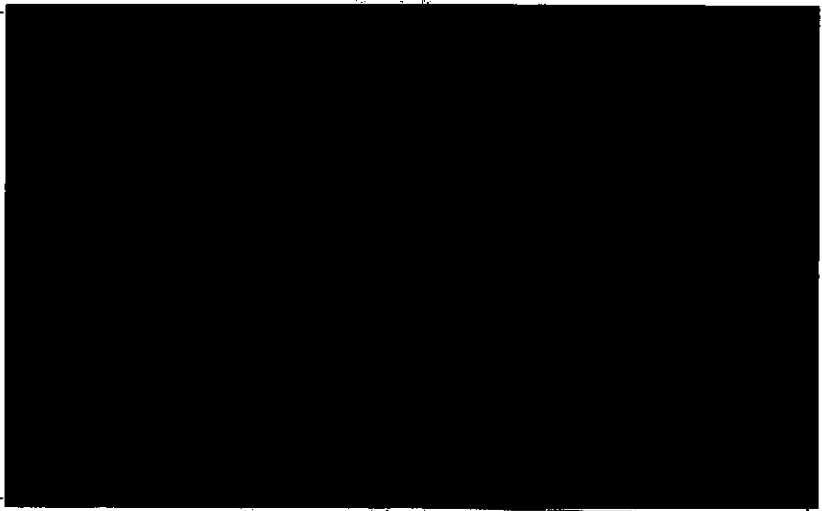
PRIMARIA

AL DE LA FISCALIA
 DE DELINCUENCIA
 EN INVESTIGACIONES
 DE DELINCUENCIA

INSTITUCION: [REDACTED]
PERIODO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
DOCUMENTO OBTENIDO: [REDACTED]

SECUNDARIA

PÚBLICO
OS.
INSTITUCION:
PERIODO:
DOMICILIO:
DOCUMENTO OBTENIDO:



MEDIO SUPERIOR

INSTITUCION:
PERIODO:
DOMICILIO:
DOCUMENTO OBTENIDO:

ESTADO DE DELINCUENCIA
 PARA INVESTIGACION
 DE SEQUESTRACION



EXPERIENCIA LABORAL

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

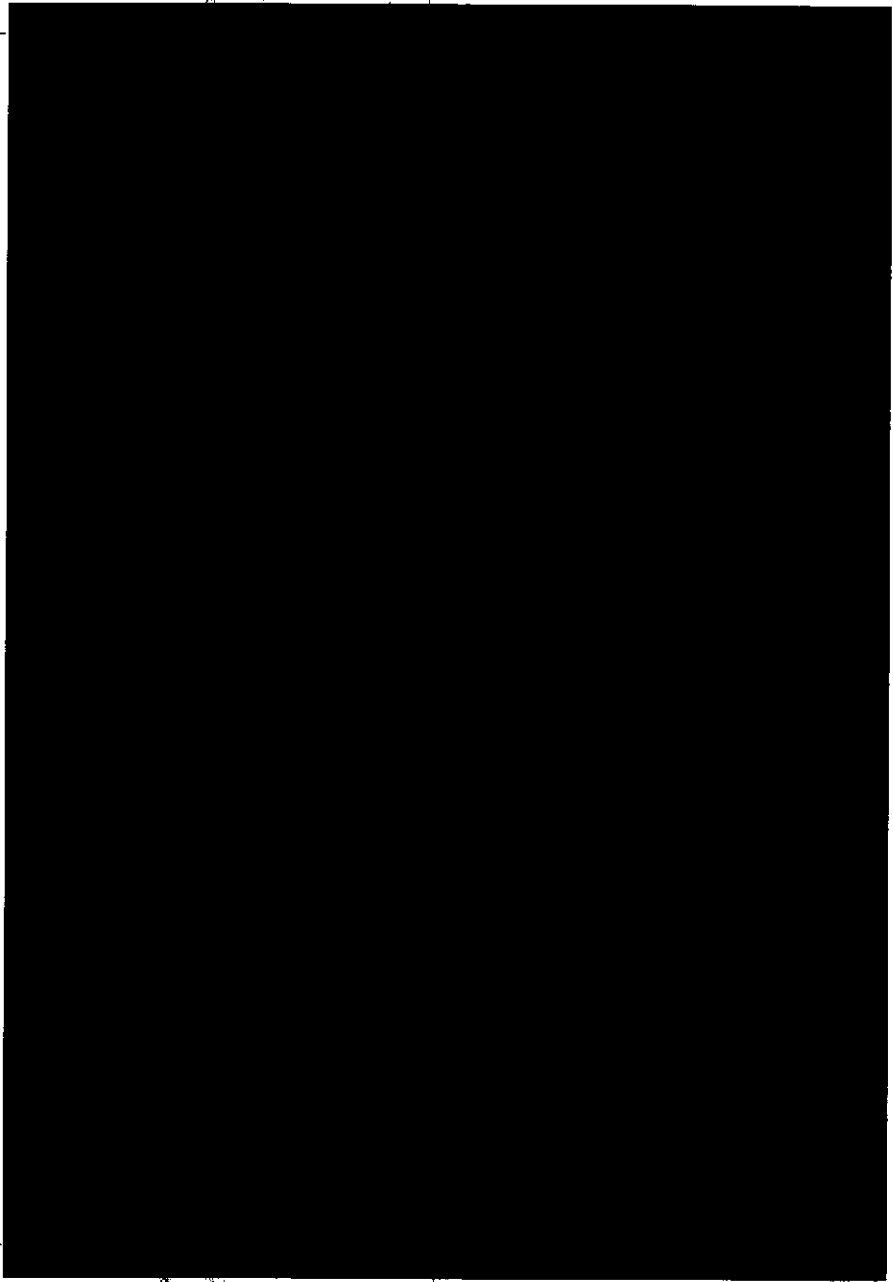
PERIÓDO:
CATEGORÍA:

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

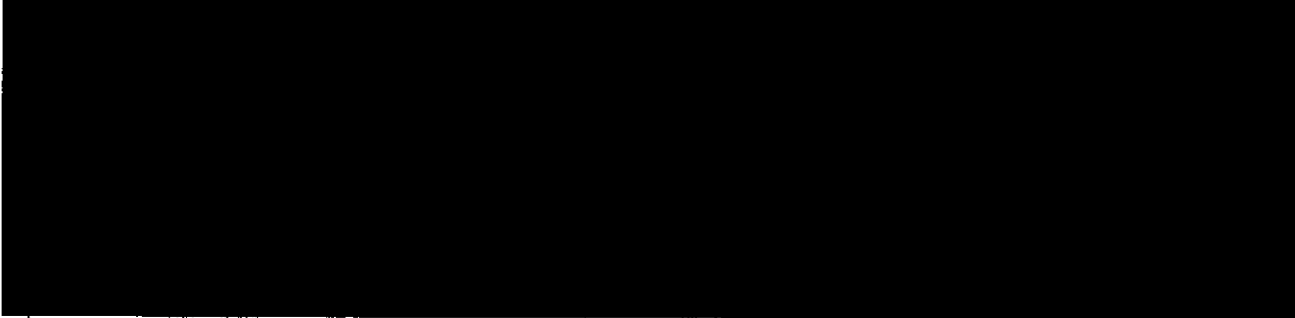
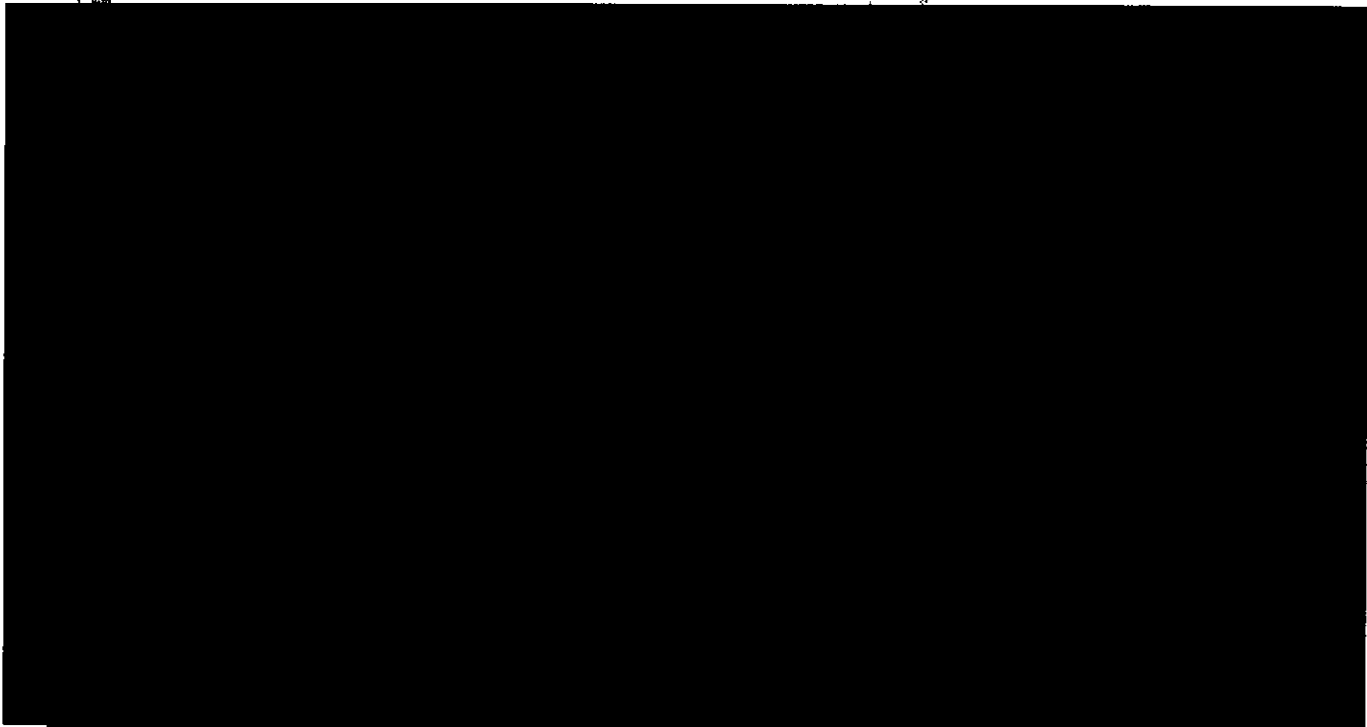
PERIÓDO:
CATEGORÍA:

PERIÓDO:
CATEGORÍA:

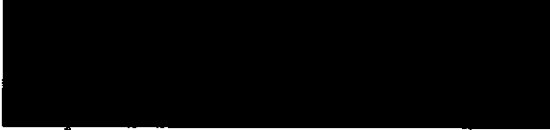
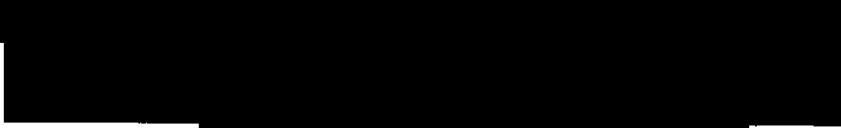
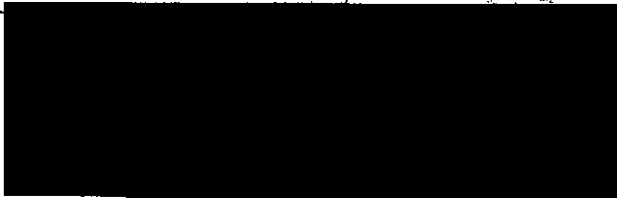
DE LA REPÚBLICA
DE LA UNIÓN
DE INVESTIGACIONES
DE SIGUIMIENTO



CURSOS



AL DE LA REPUBLICA



EL QUE SUSCRIBE

SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

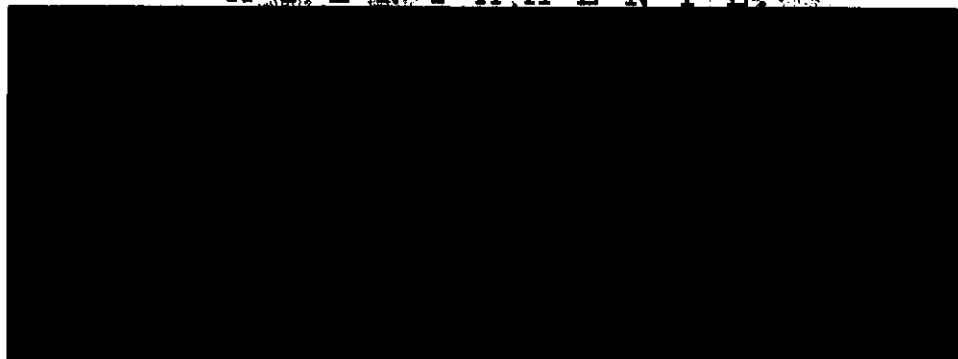
DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E



SECRETARIA G
aradur
Deli
clicina

ADOS MEXICANOS

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: PUBLICO

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

ORIGINARIO:

[REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE DE LOS PADRES:

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO CIVIL:

[REDACTED]

DOMICILIO:

[REDACTED]

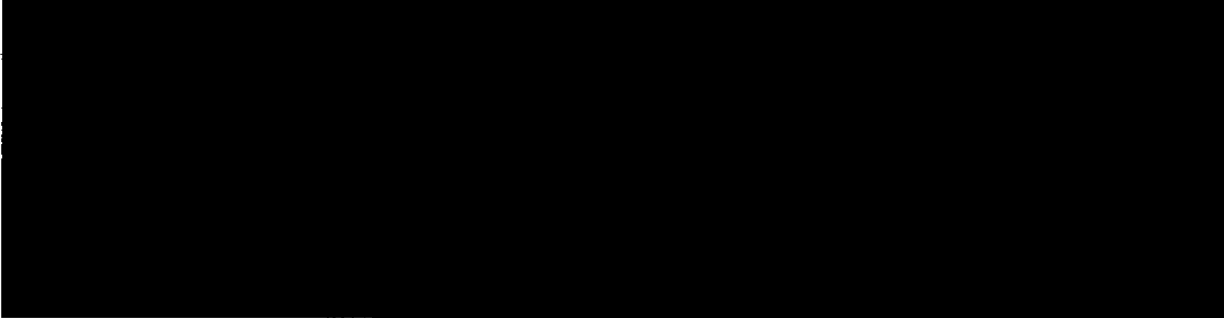
AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
POLICIA
CADA
EN INVESTIGACION
LA RE SEQUESTRAS



ERAL DE LA
e Dereci
Servic
investig

ESTUDIOS

EDUCACION PRIMARIA

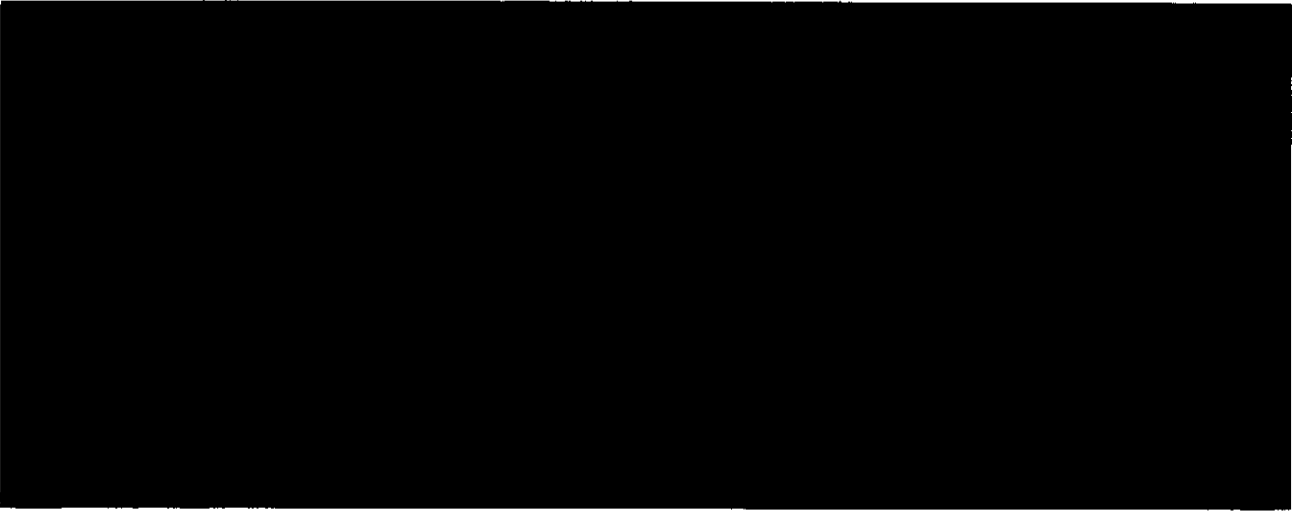


EDUCACION SECUNDARIA



DE LA REPUBLICA
EGALITARIA
DE LOS
INVESTIGACION

EDUCACION MEDIO SUPERIOR

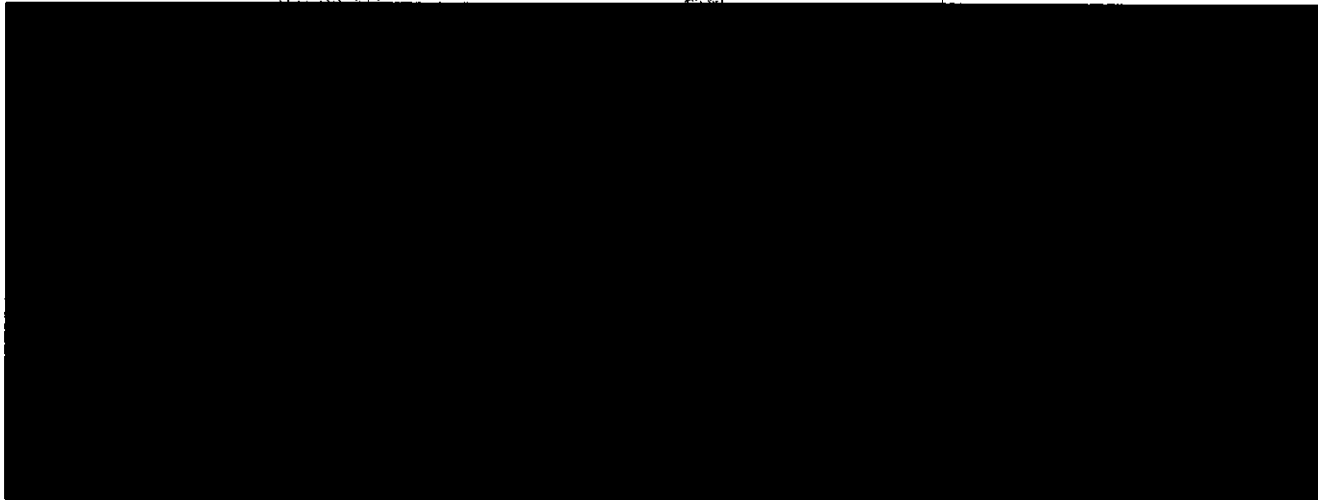


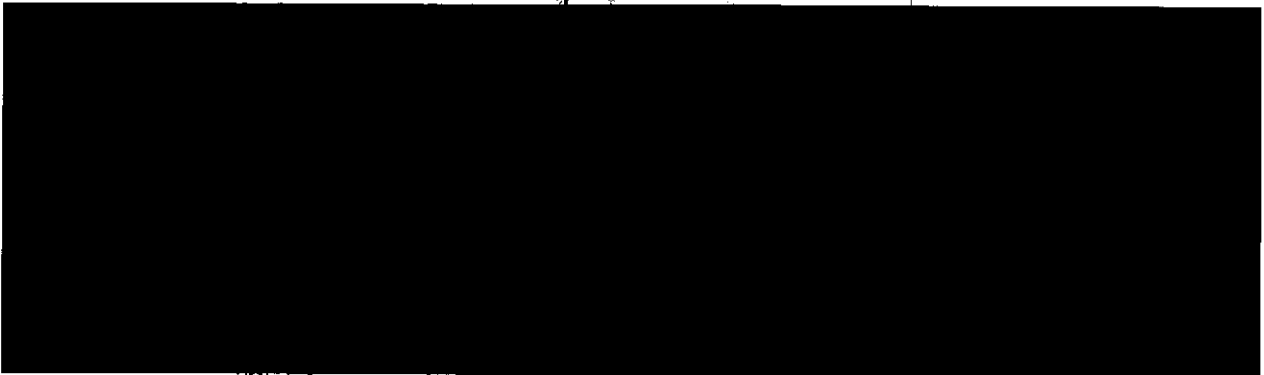
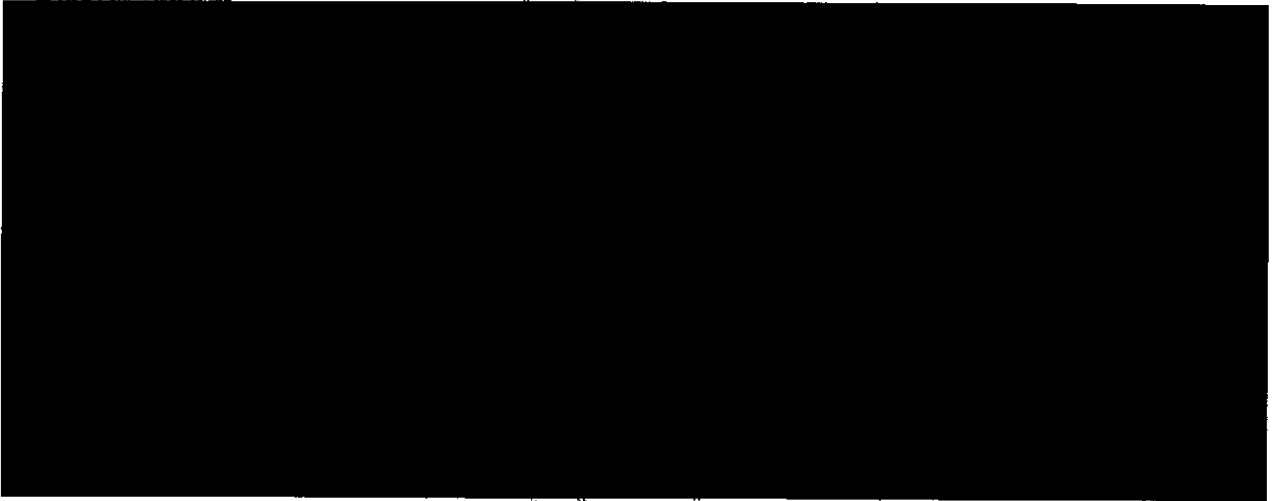
177

CURSOS



LA REPUBLICA
DE GUATEMALA



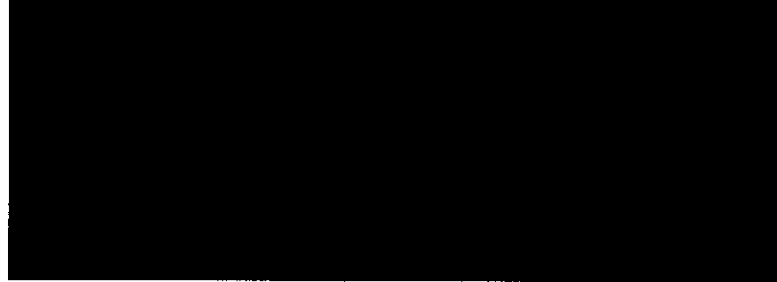


CURSOS

DOS MPV



TAXCO DE ALARCON, GUERRERO AGOSTO 06 DEL 2015



EL QUE SUSCRIBE [REDACTED]

[REDACTED], SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES TAMAÑO
CARTA, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. - - - - -

- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA
CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE
GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

A T E N T A M E N T E.

[REDACTED]

CURRICULUM VITAE

180

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CODIGO POSTAL: [REDACTED]

NUMERO DE TELEFONO: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

NUMERO DE CURP: [REDACTED]

SECRETARÍA DE
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: [REDACTED]

ENSEÑANZA SECUNDARIA: [REDACTED]

ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR BACHILLERATO: [REDACTED]

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

[REDACTED]

EMPRESAS QUE HA TRABAJADO.

[REDACTED]

EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONOCIMIENTO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE

[REDACTED]

[REDACTED], SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.



- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

- - - - - PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00 horas) del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

Se tiene por recibido Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con FOLIO: [redacted] de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por la T.C. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra pero que en lo conducente en sus conclusiones dice: "PRIMERA: Al realizar la confronta dactiloscópica contra la Base de Datos del Sistema AFIS, SÍ se encontraron Datos Registrales de la persona quien dijo llamarse [redacted] y/o [redacted]

SEGUNDO: Al realizar la confronta dactiloscópica contra la Base de Datos del Sistema AFIS, NO se encontraron Datos Registrales de las personas quienes dijeron llamarse: [redacted] y [redacted] y/o [redacted]

; documento constante dos fojas útiles escritas por ambos lados y anexos en original de la ficha de dactiloscopia de las personas [redacted]

que terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con FOLIO: 2489, DES VALESPINO GARCÍA, que surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma la Agente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada que actúa con testigos de asistencia [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción de los efectos legales a que dé lugar. al acuerdo que antecede para [redacted]



182

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales

Delegación Estatal Quintana Roo.

Coordinación Estatal de Servicios Periciales

Especialidad de Dactiloscopia Forense.

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 2489

E. I. 107/2015

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE

Cancún, Quintana Roo, a 07 de agosto de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN SISTEMA AFIS CANCÚN, Q.R.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reabi
24/08/15
3:00 ms

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A U. E.I.D.M.S. DE LA S. E. I. D. O.
PRESENTE.

La que suscribe Perito en materia de Dactiloscopia Forense designada para intervenir en relación a la A. P. citada al rubro, y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 22 fracción I inciso d y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, ante Usted respetuosamente me permito rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1. PROBLEMA PLANTEADO:

Ingresar las impresiones dactilares de las personas quienes dieron llamarse 1.- [REDACTED] alias El [REDACTED] 2.- [REDACTED] alias [REDACTED] 3.- [REDACTED] alias [REDACTED] 4.- [REDACTED] alias [REDACTED] 5.- [REDACTED] alias [REDACTED] 6.- [REDACTED] y/o [REDACTED] 7.- [REDACTED] y realizar confronta eliminatoria contra posibles candidatos de la Base de Datos del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS).

2. MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS:

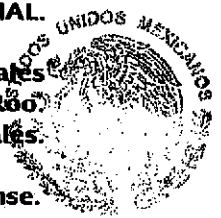
Original de la ficha decadactilar de las personas quienes dieron llamarse [REDACTED] que personalmente tomé, el día seis de agosto del año en curso, en las instalaciones del [REDACTED] en donde me constituí a las 10:30 horas del día seis de agosto del año en curso para la realización del presente estudio.

Rev. 1

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN IDENTIFICACIÓN FORENSE



Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 2489

E. I. 107/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS
CANCUN, Q.ROO

3. MÉTODO DE ESTUDIO:

El presente dictamen se fundamenta en la morfología de los dactilogramas a identificar tales como deltas, tipo fundamental, subtipo, centro nuclear, ubicación de puntos característicos etc. insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual tiene como finalidad determinar de manera indubitable la identidad de las personas vivas o muertas, a través de las impresiones dactilares.

- Se procedió a la asignación del NCP (Número de Control de Proceso) [redacted] las fichas decadactilares y palmares motivo de estudio.
- Se ingresaron las fichas decadactilares de las personas quienes dieron llamarse [redacted] al sistema [redacted] para la comparación contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, digitalizando las huellas dactilares, además de la captura de datos alfa numéricos.

4. RESULTADOS:

Una vez realizada la comparación de la ficha decadactilar, por el sitio central AFIS de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, en la Ciudad de México D. F., contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la persona quien dió llamarse [redacted] dio un resultado con los siguientes datos:

DE [redacted]
Nombre: [redacted] NCP: [redacted] que corresponde a LA **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN GUERRERO**, sexo: masculino, fecha de nacimiento: [redacted], clave de identificación 1: [redacted] clave de identificación 2: [redacted] clave de identificación 3: [redacted] tipo de registro: [redacted]

Rev. 1

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

183

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal Quintana Roo
Coordinación Estatal de Servicios Periciales

Especialidad de Dactiloscopia Forense

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 2489

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SISTEMA AFIS
CANCÚN, Q. ROO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DE [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] NCP: [REDACTED] que corresponde a LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE GUERRERO, sexo: masculino, fecha de nacimiento: [REDACTED] clave de identificación 1: [REDACTED] clave de identificación 2: [REDACTED] tipo de registro: [REDACTED]

SERVICIOS PERICIALES

DE [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] NCP: [REDACTED] que corresponde a LA CARGA DEL DISTRITO DE TETECALA, sexo: masculino, fecha de nacimiento: [REDACTED] clave de identificación 1: [REDACTED] clave de identificación 2: [REDACTED] clave de identificación 3: [REDACTED] Tipo de registro: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] NCP: [REDACTED] que corresponde a LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ÁREA CENTRAL, sexo: masculino, fecha de nacimiento: [REDACTED] clave de identificación 1: AP/PGR/MOR/CV/UMAN, clave de identificación 2: 265-2006, clave de identificación 3: NO ESPECIFICADO, Tipo de registro: CRIMINAL

DE [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] NCP: [REDACTED] que corresponde a LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN GUERRERO, sexo: masculino, fecha de nacimiento: [REDACTED] clave de identificación 1: [REDACTED] clave de identificación 2: [REDACTED] clave de identificación 3: [REDACTED] Tipo de registro: [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE QUEROQUERO

Una vez realizada la comparación de la ficha de dactilar, por el sitio Central AFIS de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, en la Ciudad de México D. F., contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las personas quienes dieron llamarse [REDACTED]

NEGATIVO.

Rev. 1

Ref: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 2489

E. I. 107/2015



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Después de haber realizado el presente estudio técnico dactiloscópico, se formula la siguiente:

5. CONCLUSION:

PRIMERA: Al realizar la confronta dactiloscópica contra la Base de Datos del Sistema ANS, **SI** se encontraron Datos Registrales de la persona quien dijo llamarse [REDACTED]

SEGUNDA: Al realizar la confronta dactiloscópica contra la Base de Datos del Sistema AFIS, **NO** se encontraron Datos Registrales de las personas quienes dijeron llamarse [REDACTED]

ANEXOS Original de la ficha de dactilar de las personas quienes dijeron llamarse [REDACTED]

**ATENTAMENTE
LA PERITO EN DACTILOSCOPIA FORENSE**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SISTEMA AFIS
CANCÚN, Q.ROO

Rev. 1

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

109

EXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL DE SERVICIOS PERICIALES

GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA

[Redacted]

NOMBRE: [Redacted] EXP: [Redacted]

ALIAS: [Redacted] GENERO: F M REG. P.G.R.: [Redacted] PERITO: [Redacted]

FIRMA: [Redacted] FOTO: [Redacted] FECHA: [Redacted]

| | | | | | | |
|---------------------------------|------------------|--------|---------------------------|-------|--------|---------|
| S E C C I O N | E R I E | | | | | |
| | | PULGAR | ÍNDICE | MEDIO | ANULAR | MEÑIQUE |
| IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA | | | DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA | | | |
| | | | | | | |



PROCURADURÍA GENERAL DE
 la Procuraduría de Derechos
 Humanos y Servicio
 de Investigación
 Oficina de Investi

FILIACIÓN

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

DOMICILIO: [REDACTED]

POBLACIÓN: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] AÑOS.

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CONYUGE: [REDACTED]

NACIONALIDAD: Mexicano

NACIDO EN: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

PROF. U OFICIO: [REDACTED]

TRABAJA EN: [REDACTED]

PROCURADURÍA DE
 LA PROCURADURÍA
 DE INVESTIGACIÓN
 DE
 UNIDAD ESPECIAL
 DE DELITOS EN

OTRAS PARTICULARES: [REDACTED]

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

SERVACIONES: [REDACTED]

10

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA

DATOS GENERALES

N.C.P.:

[REDACTED]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[REDACTED]

ALIAS:

[REDACTED]

GENERO:

F M

[REDACTED]

MOTIVO:

EXPEDIEN

AUTORIDA

FECHA:

[REDACTED]

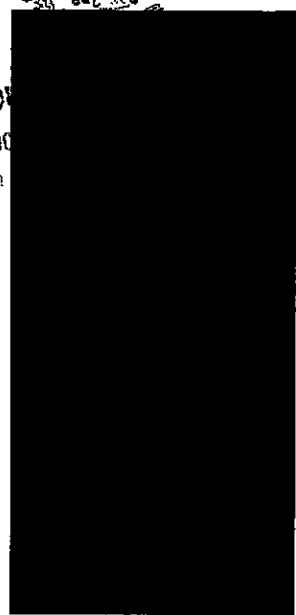
IZO IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

[REDACTED]

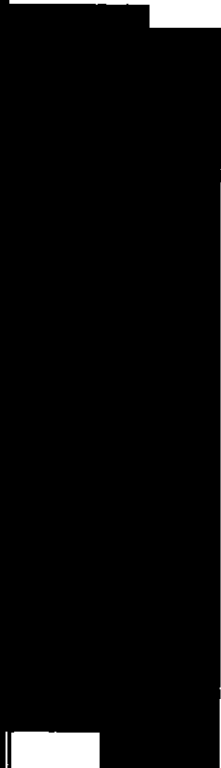
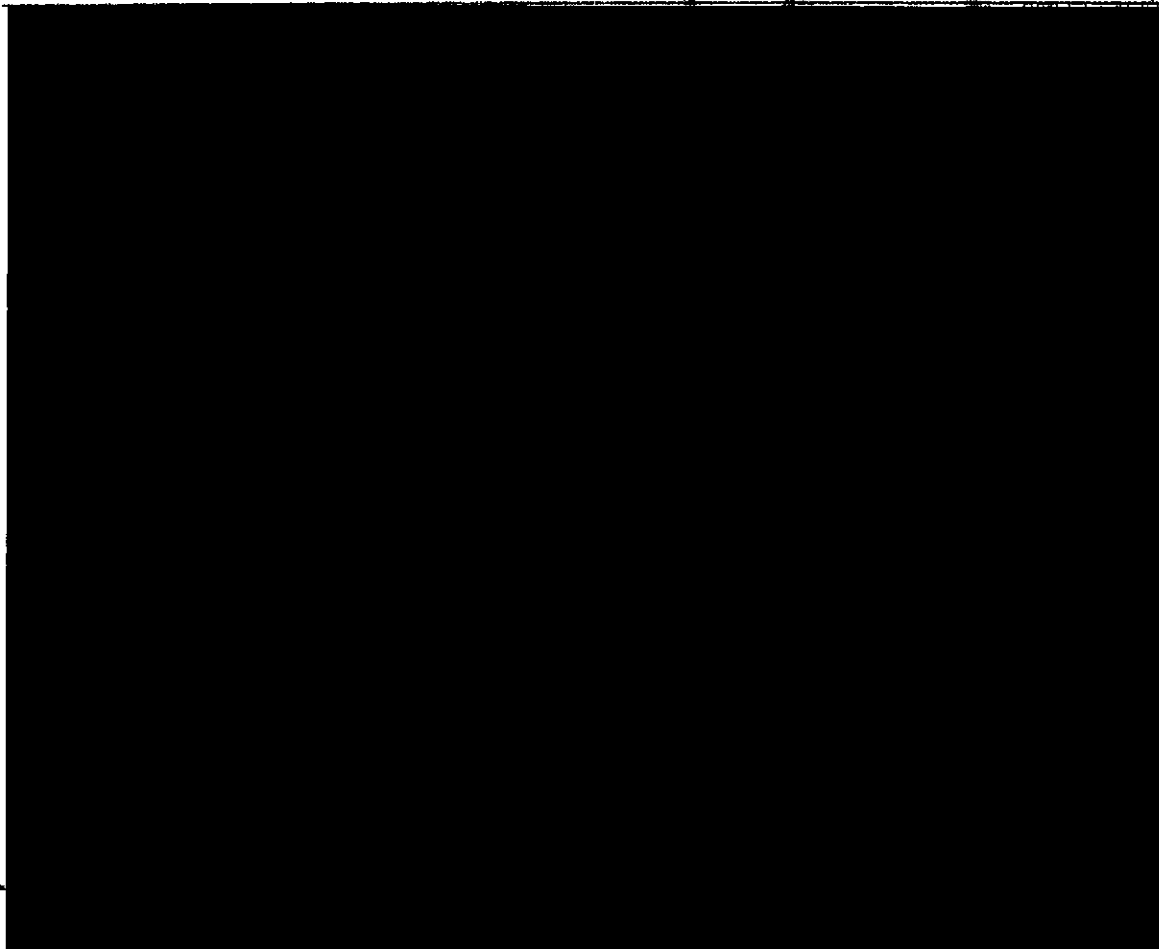


ORAD
bpro
nción

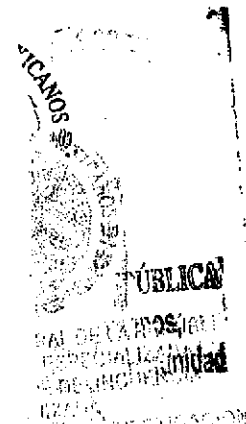


UN D
GE
DU

CANTO



100



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



C

NOMBRE: [REDACTED]

ALIAS: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------|-------|---------------------------|---------|
| S E R I E | [REDACTED] | | | | |
| | PULGAR | INDICE | MEDIO | ANULAR | MEÑIQUE |
| S E C C I O N | [REDACTED] | | | | |
| | IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA | | | DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA | |

FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

ESTADO:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

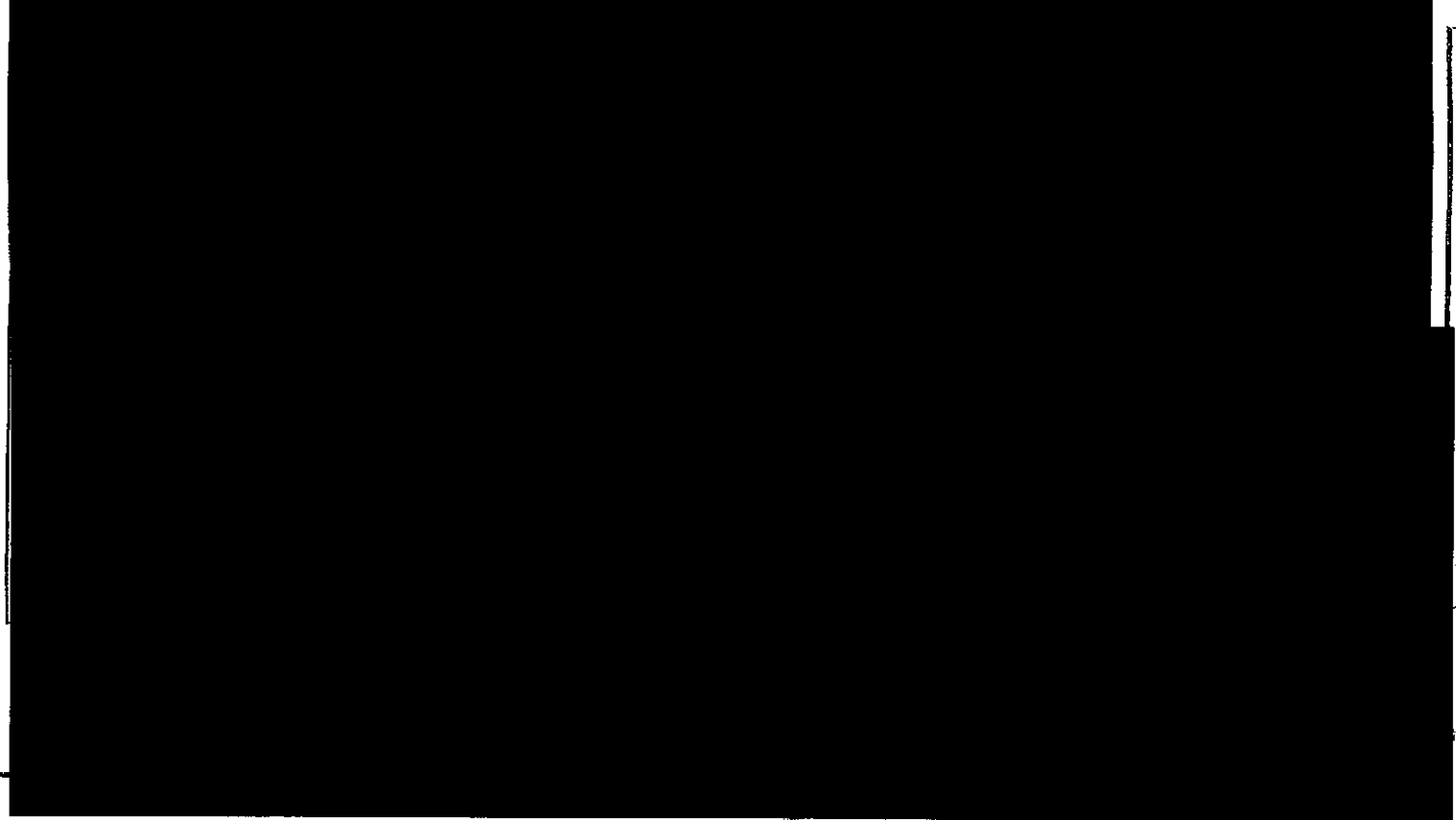
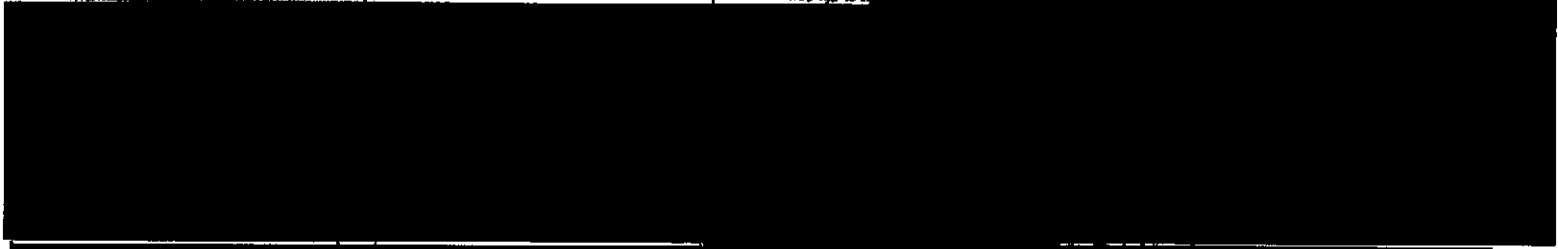
NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DE:

NOMBRE DE:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



PROCURADÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Servicio de Atención al Ciudadano
Unidad de Investigación

101

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

N.C.P.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

[Redacted]

[Redacted]

GENERO:

F

M

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

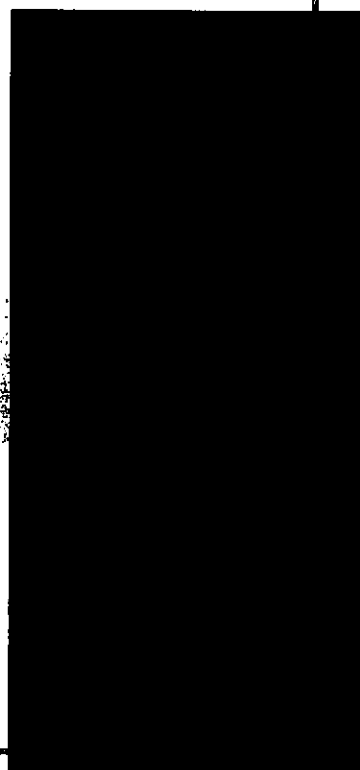
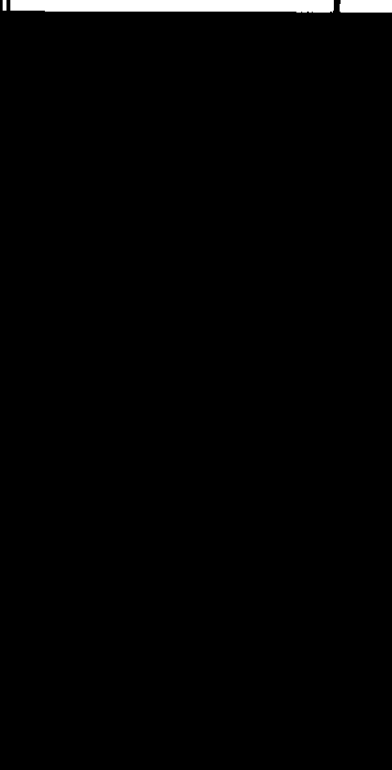
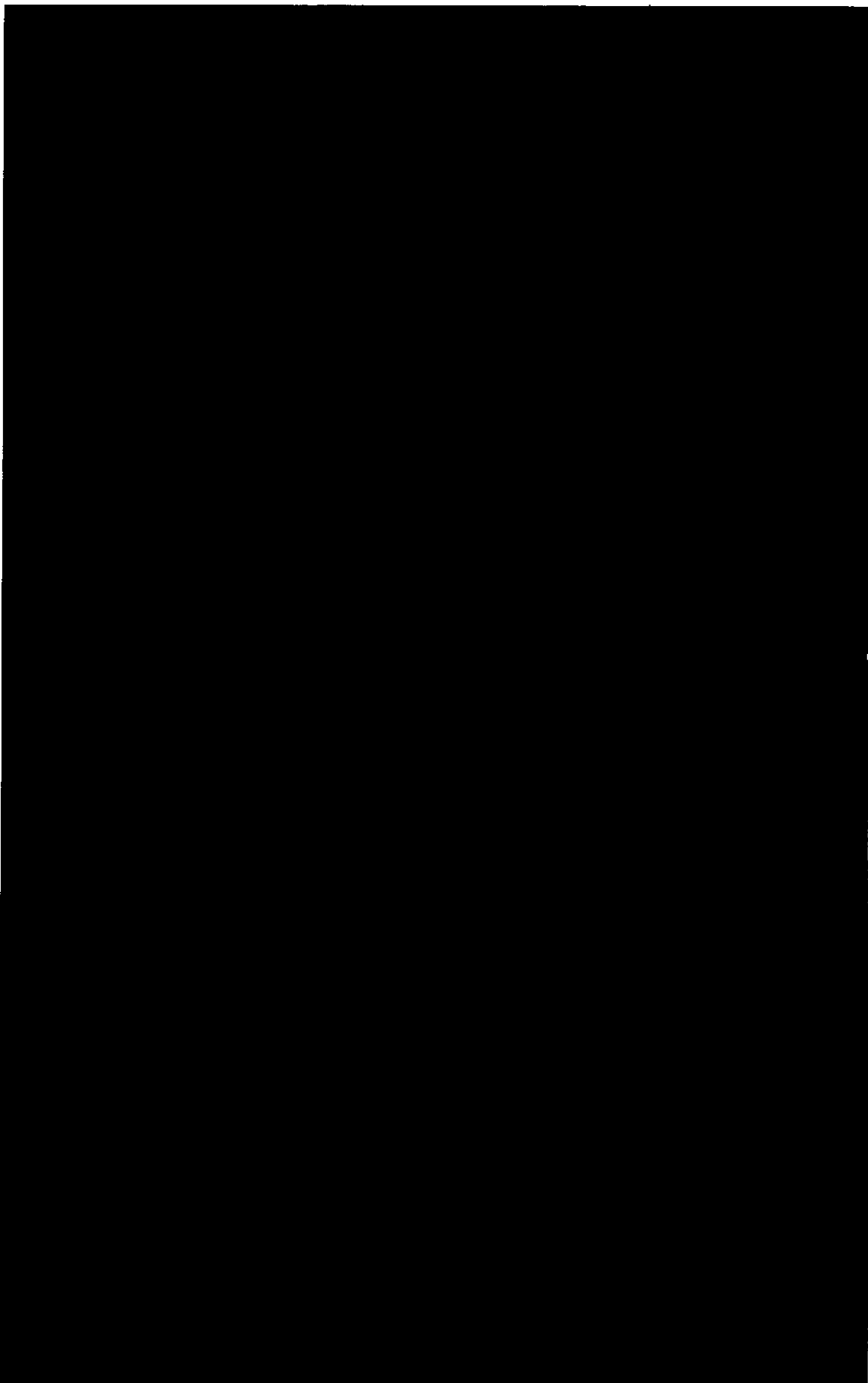
AUTORIDAD:

FECHA:

[Redacted]

[Redacted]

PUBLICA
OS,
unidad



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Asesoría del Delito y Se
Oficina de In

185

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

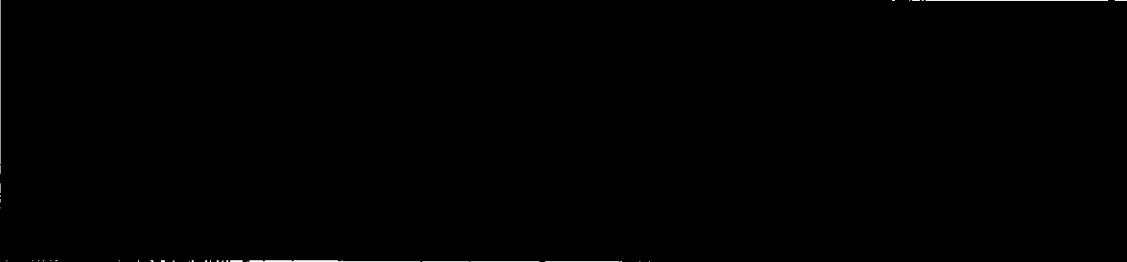
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



EXP:

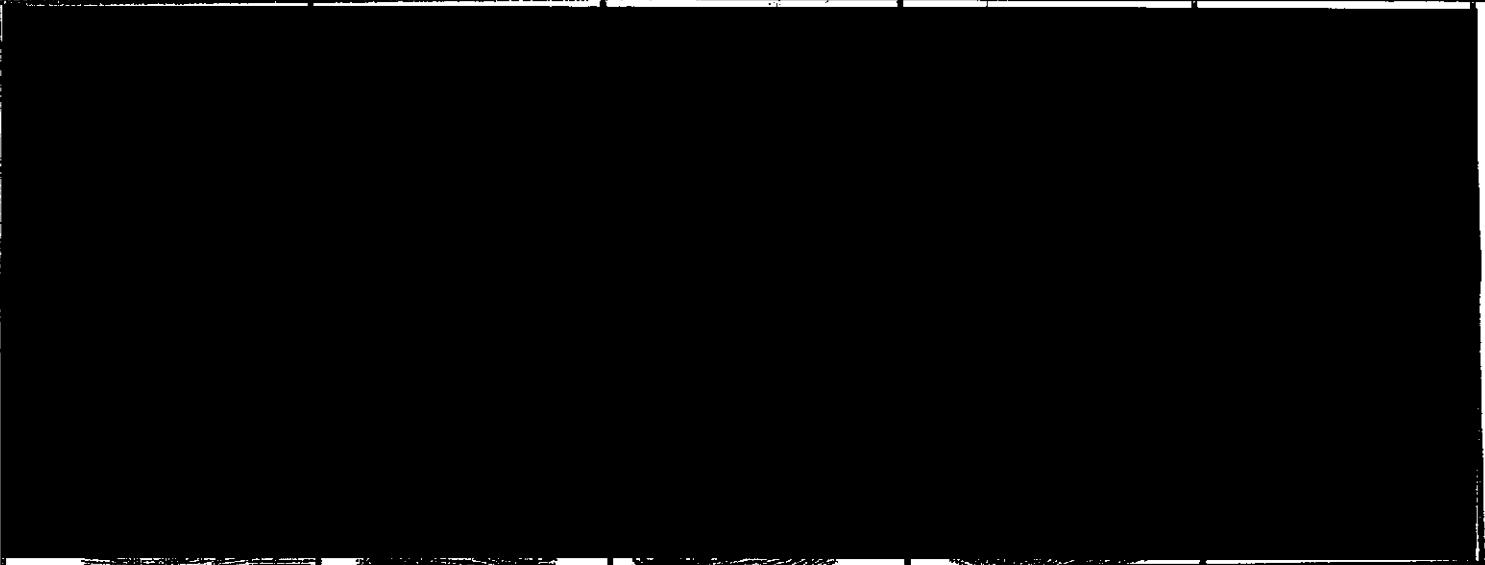
NON
ALIA
FIRM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIVISIÓN DE PERICIALES



S
E
E

S
E
C
C
I
Ó
N



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA

LA REPUBLICA
de Puerto Rico,
en su nombre y
autoridad
de la



SECRETARÍA GENERAL

FILIACIÓN

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



DATOS GENERALES

N.C.P.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

[Redacted]

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS

[Redacted]

[Redacted]

FIRMA

denuncia Organizada y Secuestro

EXPEDIENTE:

H. P. PGR/SEIDO/CEIT/MS/001/2015

AUTORIDAD:

SEIDO

FECHA:

06-09-15

[Large redacted area]

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTRATEGIA EN
DEFENSA
DE LA INVESTIGACION
Y EL SEGUIMIENTO

M

QUIROGRAMA IZQUIERDO

CANTO

100



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR



GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Litigio y Servicios a la Comunidad
de Investigación

GENERO: F M

EX
R
P
F

S
E
E

S
E
C
C
I
Ó
N

PULGAR

ÍNDICE

MEDIO

ANULAR

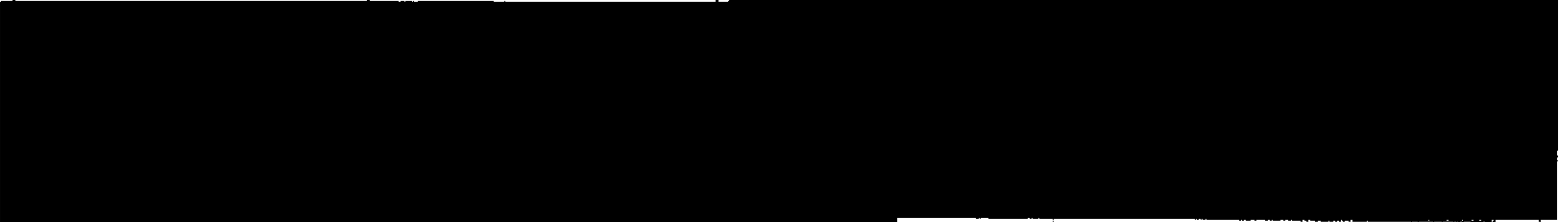
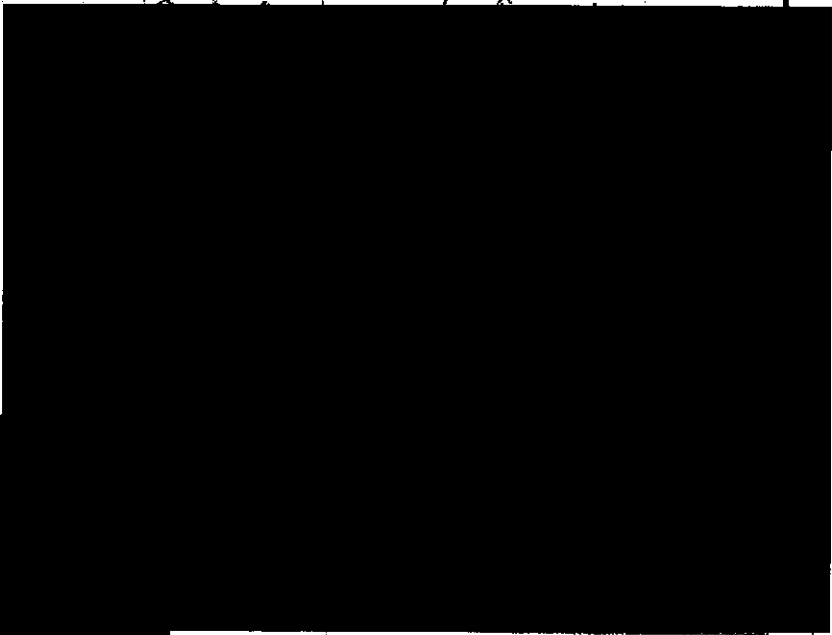
MEÑIQUE

IZQ. IMPRESION SIMULTANEA

DER. IMPRESION SIMULTANEA

FILIACIÓN

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

N.º P.º

P.G.R. No.:

NOMBRE

ALIAS

M

FIRMA

EXPEDIENTE:

A. P. PGR/SE 100/UEIDMS/001/2015

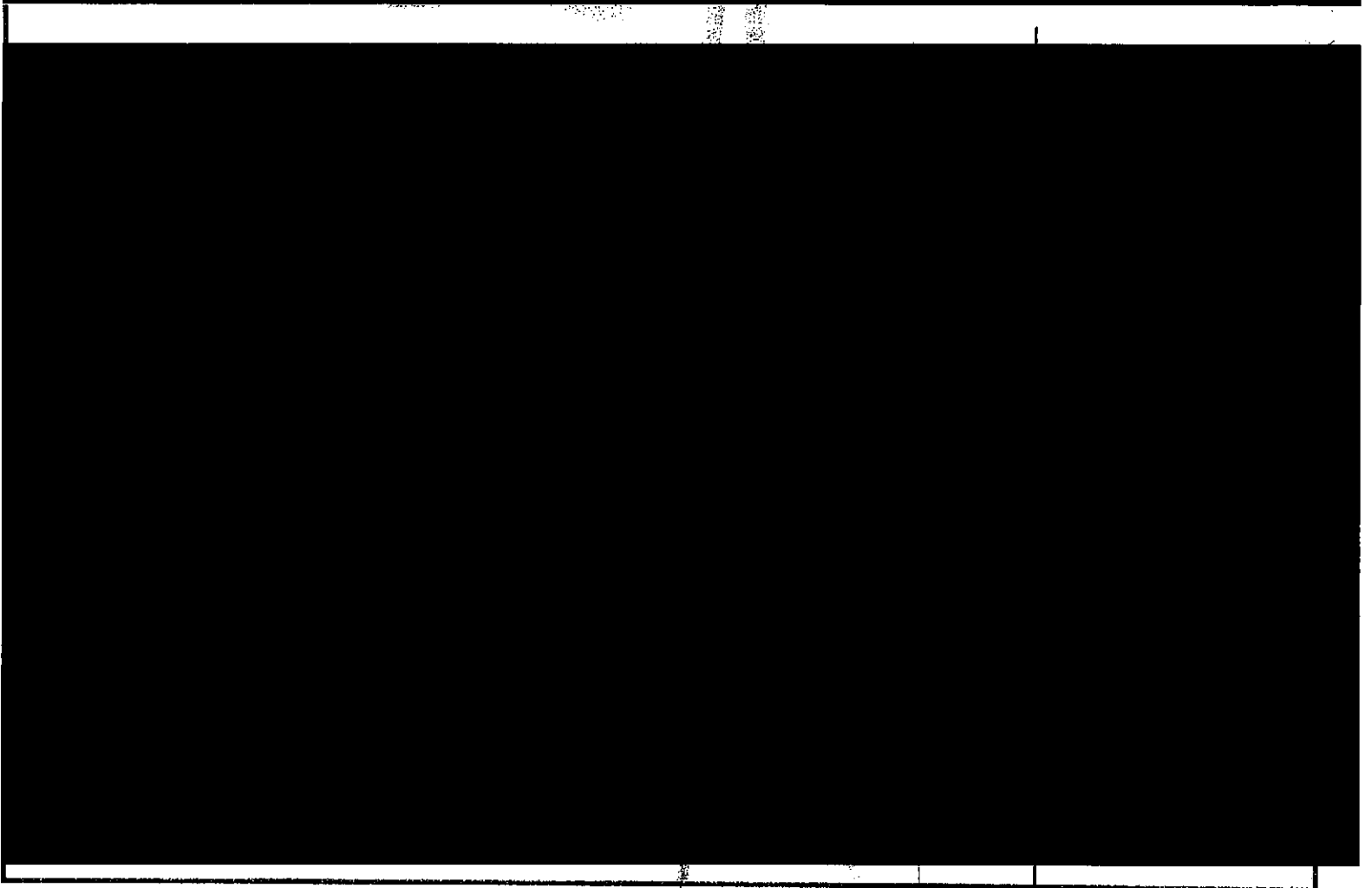
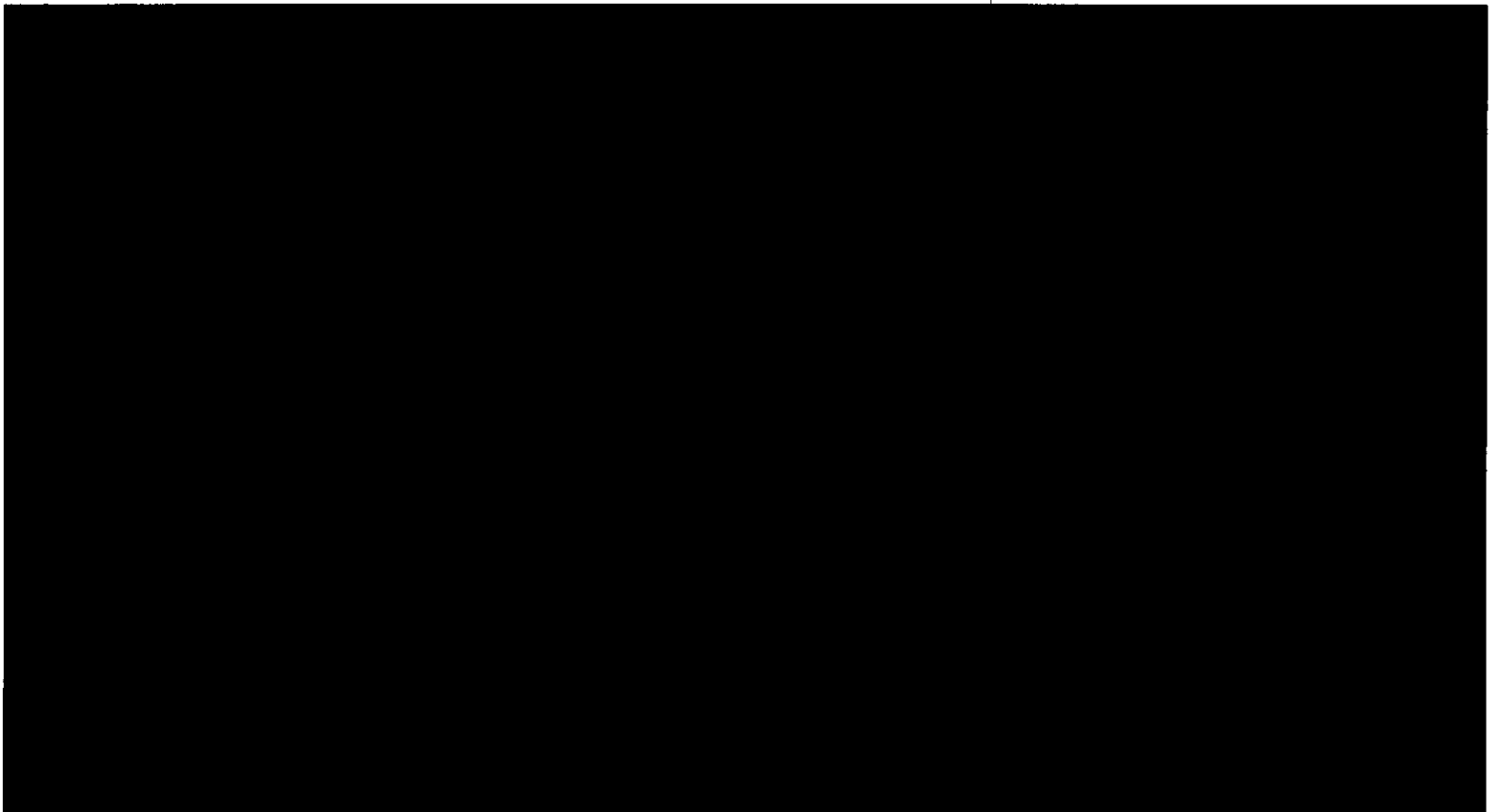
AUTORIDAD:

SE 100

FECHA:

06-09-15

Unión Organizada y Secuestro



192

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

EXP.
REG.
PERI
FECH

GENERO: F M

FOTO:

[Large redacted area]

FILIACIÓN

DOMICILIO

EDAD:
ESTADO CIVIL
CONYUGES
NACIONALIDAD
NACIDO EN

172
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES



[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS: Derivados

Ser. de Investigación

[Redacted]

[Redacted]

GENERO:

F M

FIRMA

MOTIVO:

Delinuencia organizada y Secuestro

EXPEDIENTE:

AP PGR/SEIDO/DE/DN/ST/001/2015

AUTORIDAD:

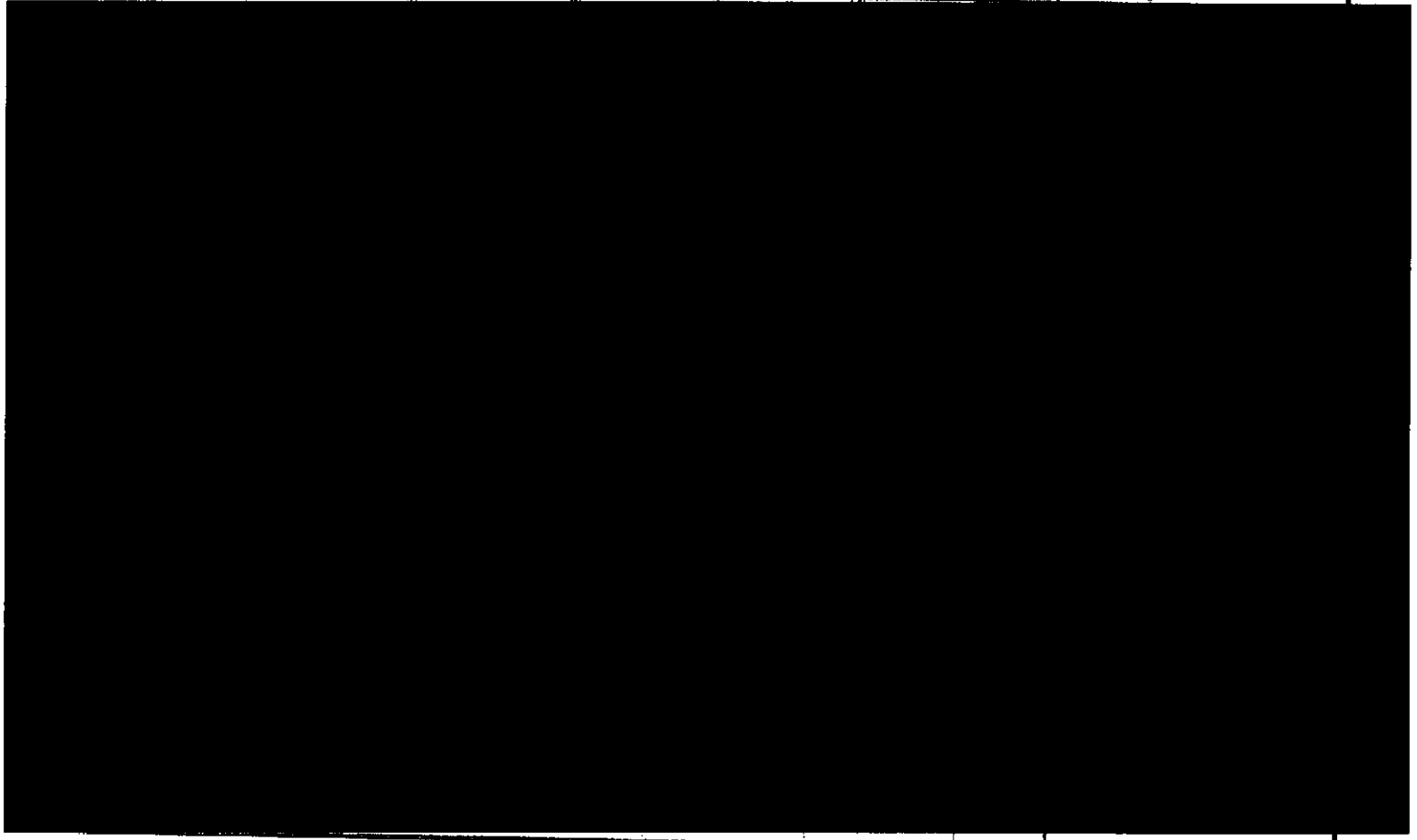
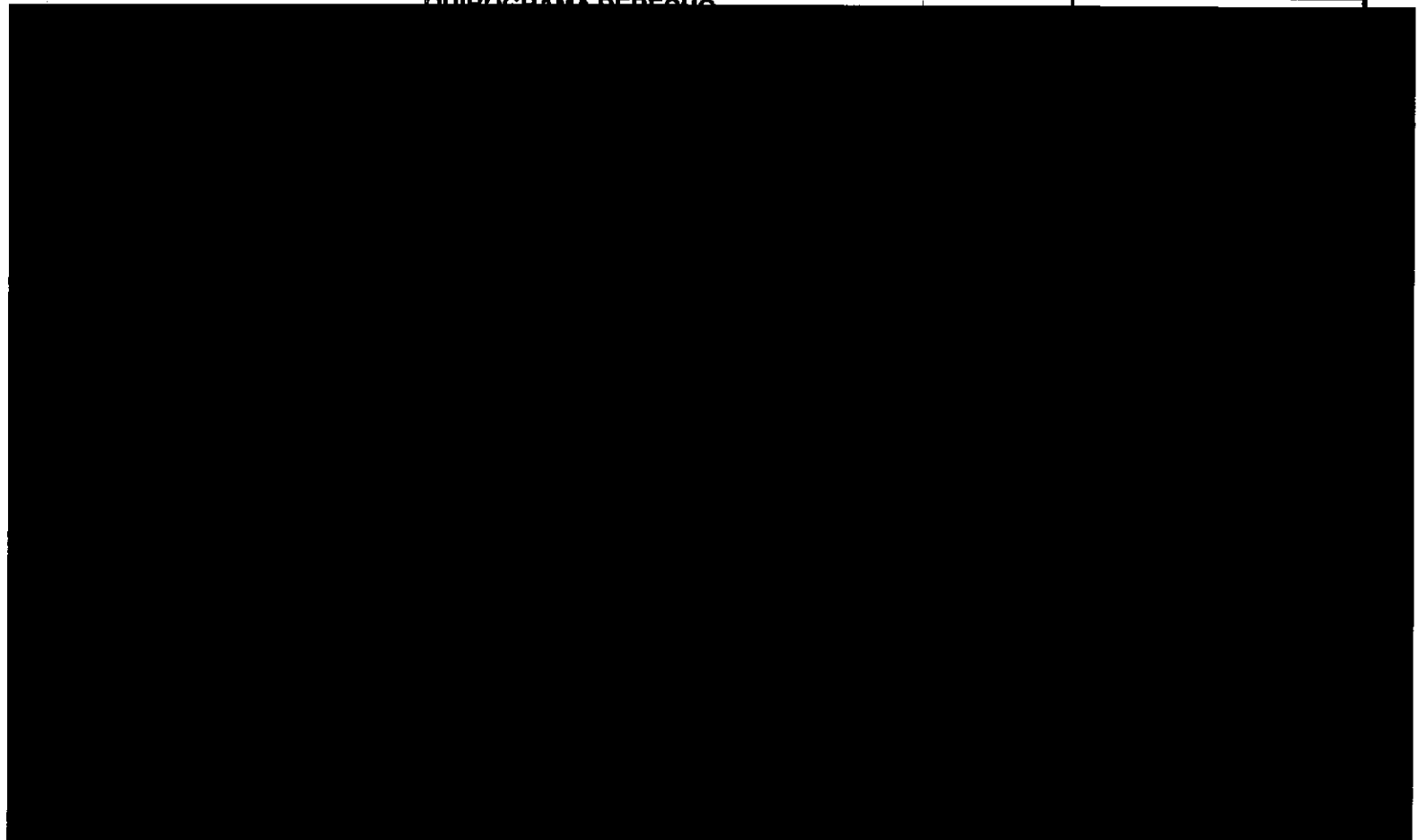
SEIDO

FECHA:

06-agosto-2015

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA



107



ERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EXP:

NO

ALI

FIRM

FOTO:

DIA MES AÑO

IZO IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER IMPRESION SIMULTANEA

FILIACIÓN

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

DOMICILIO:

POBLACION:
ESTADO: (

EDAD: _____

ESTADO CI

CONYUGE:

NACIONALI

NACIDO EN

NOMBRE D

NOMBRE D

195

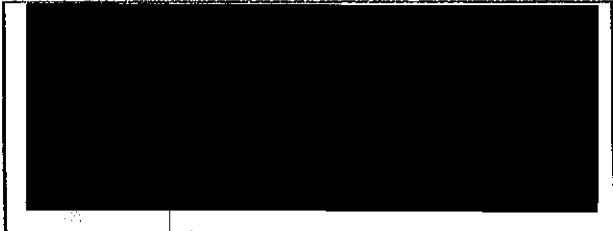
DATOS GENERALES

N.C.P.:



NOMBRE:

ALIAS



FIRMA

GENERAL DE LA...
Juría de Derechos...
elito...
de... INVESTI...

M

Agencia Organizada y Secuestro
PGB/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AUTORIDAD: SEIDO

FECHA: 06-09-2015

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA

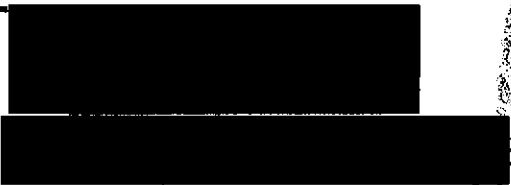
DER. IMPRESIÓN SIMULTÁNEA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

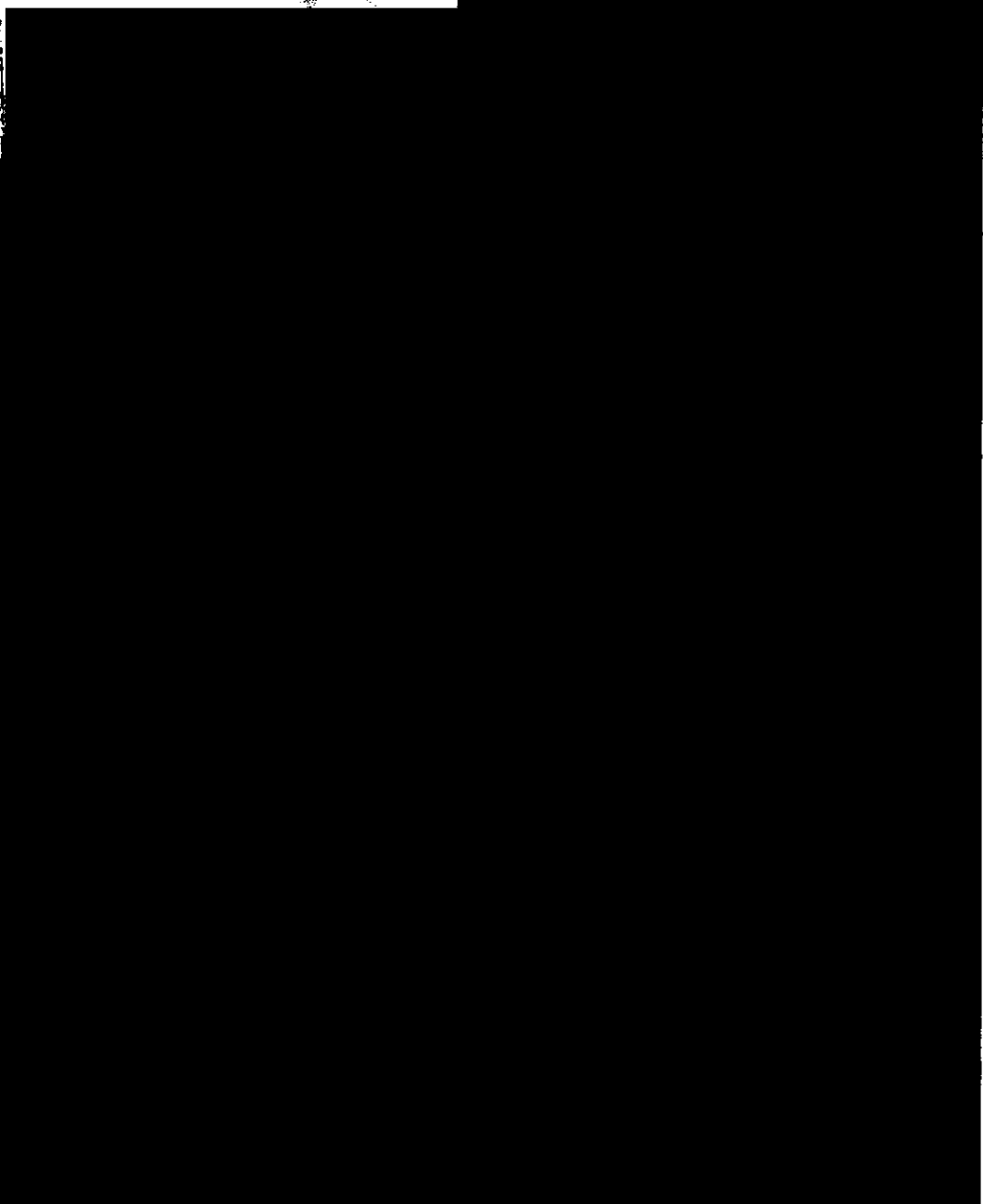
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



EXP.:

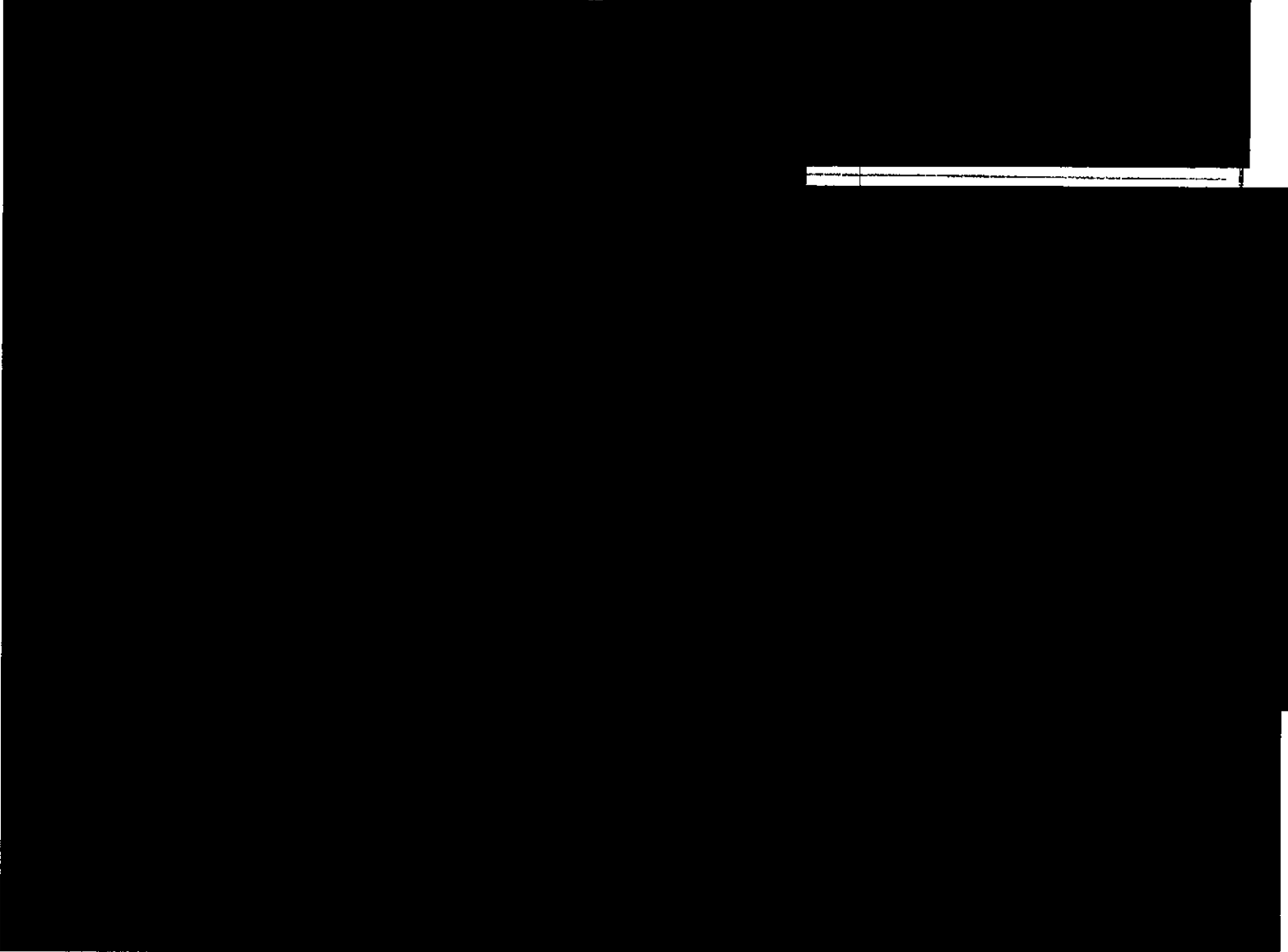
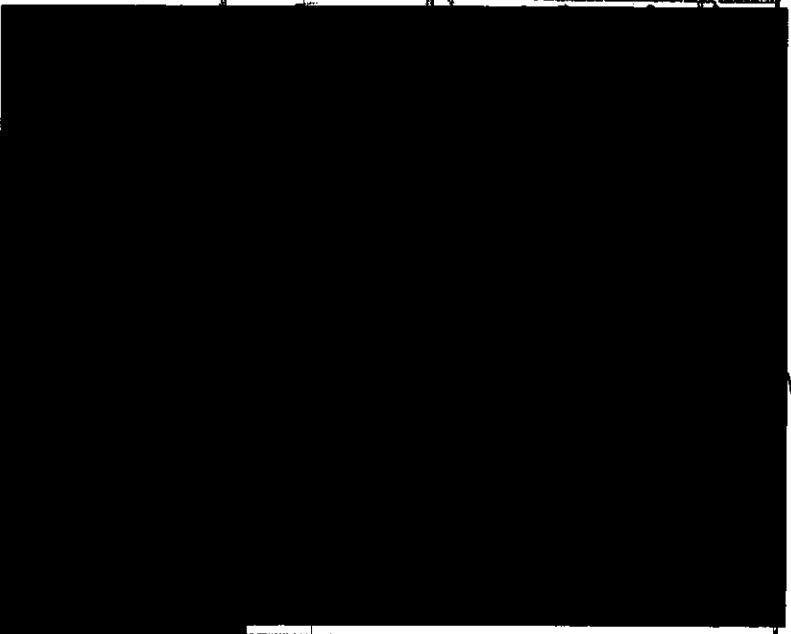
REG. PGR:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



FILIACIÓN

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

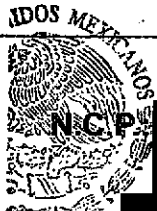
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES



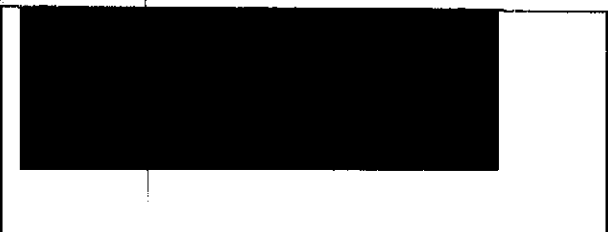
P.G.R. No.: _____

NOMBRE: _____

GENERAL D

ría de Derechos Hum

ALIAS Servicios a la
de Investigación



FIRMA

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

M

violencia organizada y secuestro

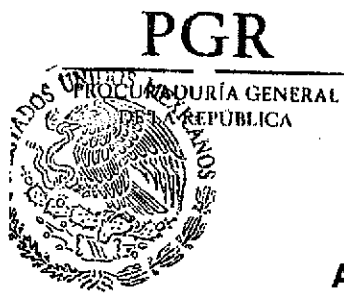
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SE/DO/VE/DMS/001/2015

AUTORIDAD: SE/DO

FECHA: 06-ago-2015

QUIROGRAMA IZQUIERDO

PROCESO DE INVESTIGACIÓN
CIVIL
INVESTIGACIÓN
DE HECHOS
Y CIRCUNSTANCIAS



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas (16:00 horas) del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO:

--- Se tiene por recibido oficio con folio 58401, de fecha quince de julio de dos mil quince, signado por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Dirección General de Servicios Penales de la Institución, que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10114/2015, informa que se propone como perito en materia de Criminalística de Campo a la T.C. [REDACTED] documento constante d una foja útil escrita solo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación:

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio con folio 58401, de fecha quince de julio de dos mil quince, signado por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Dirección General de Servicios Penales de la Institución, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la Agente de Investigación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción de los documentos que se agregan a la presente indagatoria de mérito correspondientes.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Recibido
2015/07/15

FOLIO: 58401
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 15 de julio de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10114/2015** de fecha 15 de julio de 2015, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Criminalística de Campo** a la T.C. [REDACTED] quien dará cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
[REDACTED]

REV.:3

REF.: IT-CC-01

EXCMOS.

LA REPÚBLICA
MEXICANA,
y la Comunidad

CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas, con cuarenta y un minutos (17:41) del día veinticuatro (24) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en Avenida [redacted]

[redacted] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [redacted], así mismo en dicha diligencia interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [redacted] personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 18, identificada como "ADN, E7-001-013, 16.06.15", la cual contiene lo siguiente:

01.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda como "ADN, E7-001-013-16.06.15" que contiene en su interior trece frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico de tapa roja rotulado e identificado como "ADN, E7-001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-002", el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-003", el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-004", el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-005", el sexto es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-006", el séptimo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-007", el octavo es un Frasco de plástico transparente rotulado e identificado como "ADN, E7-008", el noveno es un Frasco de plástico con tapa roja rotulada e identificada como "ADN, E7-009", el décimo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulada e identificada como "ADN, E7-010", el décimo primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulada e identificada como "ADN, E7-011", el décimo segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulada e identificada como "ADN, E7-012" y finalmente el décimo tercer Frasco de plástico transparente rotulada e identificada como "ADN, E7-013".

02.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "ADN, 16, 001-008, 16.6.15" que contiene en su interior ocho frascos de plástico, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-001", el segundo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-002", el tercero es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-003", el cuarto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-004", el quinto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-005", el sexto es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-006", el séptimo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-007" y finalmente el octavo es un Frasco de plástico transparente rotulado con la leyenda "ADN, 16-008".



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DE LA REPÚBLICA
Personas Humanas,
Comunidad
- - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las veinte horas con quince minutos del día en que se intervinieron. Siendo todo lo que se hace contar para el lugar.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

[Redacted name]

PERITO EN ODONTOLOGIA FORENSE

[Redacted name]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted name]

[Large redacted signature area]

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con veintiún minutos (10:21) del día veinticinco (25) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en Avenida [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED], personal pericial, así mismo interviene en esta actuación ministerial el perito en la materia de Balística Forense el [REDACTED] quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 19, identificada como "elementos no biológicos 01", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "F5" que en su interior contiene cinco bolsas de papel color blanco, tres bolsas de papel de estraza y una bolsa de plástico transparente, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5, vidrios y alambres, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5, madera y misceláneas, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5, artefactos analizado 4-25-14", la cual se encuentra vacía, la cuarta es una Bolsa de papel color blanco rotulada con la leyenda "F5, otros, 20-01-15", la cual contiene elementos metálicos, piedra, carbón, metal, vidrio, plástico entre otros, la quinta es una Bolsa de papel color blanco rotulada e identificada como "F5, madera, 20-01-15", la cual contiene fragmentos de madera, la sexta es una Bolsa de papel color blanco rotulada con la leyenda "F5, alambre, 20-01-15" que contiene diversos fragmentos de alambres y una bolsa de plástico transparente con alambres, la séptima es un Bolsa de papel color blanco rotulada con la leyenda "F5, vidrios, 20-01-15" que contiene fragmentos de vidrio, y finalmente la octava es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "F5, carbón, 20-01-15", así mismo se encuentra una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "F5".-----

--- 02.- una Bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "F6" que en su interior contiene diez bolsas de plástico transparente tipo ziploc con materiales diversos entre los que se observa dos elementos balísticos, los cuales se proporcionaran al perito en la materia de balística el C. [REDACTED] para su legal intervención.-----

--- 03.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F7" que en su interior, contiene dos frascos de tapa roja, cuatro bolsas de papel de color blanco, una bolsa de plástico tipo ziploc y tres bolsas de papel de estraza, los cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7,

vidrios y alambres, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7, madera y misceláneas, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "cuadrícula, F7, material asociado, analizado, 4-2-14", la cual se encuentra vacía, la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "F7", la quinta es una bolsa de papel de color blanco rotulada e identificada como "F7, vidrio, 20-01-15" que en su interior fragmentos de vidrio, la sexta es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "F7, carbón, 20-01-15" que en su interior contiene fragmentos de carbón, la octava es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "F7, alambre, metales, 20-01-15" que en su interior contiene alambre y clavos, la novena es una bolsa de papel de color blanco rotulada e identificada como "F7, otros, 20-01-15" que en su interior contiene plástico y fragmentos de neumático, el décimo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "F7, cabellos" que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna y finalmente el décimo primero es un frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "F7, maíz" que en su interior contiene granos de maíz.

--- 04.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "F8" que en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.

--- 05.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "metal, G5, 04-02-15" que en su interior contiene elementos metálicos.

--- 06.- es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "G6" que en su interior contiene cinco bolsas de papel color blanco, dos bolsas de papel de estraza y una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: el primero es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G6, madera y otros, zaranda, lab., 20.1.2015" la cual se encuentra vacía, el segundo es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "G6, alambres y vidrios, carbón, zaranda, lab., 20.1.2015, analizado 4-2-15" la cual se encuentra vacía, el tercero es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "G6", el cuarto es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "G6, Vidrio, 20-01-15" que contiene en su interior fragmentos de vidrio, el quinto es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda de carbón, el sexto es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "G6, Madera, 20-01-15" que contiene en su interior fragmentos de madera, el séptimo es un Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "G6, Alambre, 20-01-15" que contiene en su interior fragmentos de alambres y clavos y finalmente el octavo es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "G6, Otros, 20-01-15"

--- 07.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "G7" que en su interior contiene seis bolsas de papel de estraza, cinco bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de color blanco, las cuales se describen a continuación: el primero es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G7, evidencia material", la cual se encuentra vacía, el segundo es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G7, zaranda, maíz, 11.2.2015", que en su interior contiene un frasco rotulado e identificado como "maíz", y que en su interior contiene granos de maíz, el tercero es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G7, otros" en su interior contiene fragmentos de alambre, carbón, granos de maíz, el cuarto es una Bolsa de papel de estraza con la leyenda "G7, vidrio (zaranda) 11-02-15", que en su interior contiene elementos de vidrio, el quinto es un bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "G7, alambre (zaranda) 11-02-15", la cual contiene en su interior alambres y clavos, el sexto es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la

leyenda "G7, carbón y cartón" la cual contiene en su interior dos bolsas de papel de estraza y carbón, estiercol, cartón y madera, las cuales se identifican de la siguiente manera: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "carbón (zaranda) unit 1-02-15" y la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "G7, el séptimo es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "G7, fragmento hueso", el octavo es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado e identificado como "G7" que contiene en su interior fragmentos de neumático, el noveno es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulado con la leyenda "G7" que contiene en su interior fragmento de material sintético, el décimo es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado con la leyenda "G7" que contiene en su interior fragmentos de material de plástico, el décimo segundo es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado con la leyenda "G7" que contiene en su interior un elemento balístico, el cual se entregara al perito en la materia de balística forense el [redacted] para su legal intervención y finalmente el décimo tercero es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado con la leyenda "G7".

- - - 08.- una Bolsa de plástico transparente identificada con la leyenda "G8" que contiene en su interior dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc y dos bolsas de papel de estraza las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G8, elementos no biológicos, analizado, 3/12/2014" que se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia 1, cuadrante G8" que se encuentra vacía, la tercera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "G8" que contiene dos tornillos y finalmente la cuarta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "G8" que contiene dos elementos metálicos.

- - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día en el cual se cumplió, en ella intervinieron [redacted] siendo todo lo que se hace constar que haya lugar.

DAMOS FE

AL DE LA
ESPECTA
DELINQ
EADA
ENTINVE
UNA DE SE

PERITO EN BALÍSTICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

205

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas (11:00 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y del análisis de las mismas, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario solicitar copia certificada de las fatigas de los Policías Ministeriales, Policía federales, Elementos de Protección Civil, que se encontraban en servicio el día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero; por lo que gírese oficio 1) AL LICENCIADO [REDACTED] **COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**; 2) AL COMISARIO JEFE LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICIA FEDERAL**; 3) GENERAL [REDACTED] **DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**; a efecto de que remitan las fatigas de los elementos en servicio información los día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al gírese oficio AL LICENCIADO [REDACTED] **COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al gírese oficio AL COMISARIO JEFE LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICIA FEDERAL**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- **TERCERO.-** Gírese oficio al gírese oficio [REDACTED] **DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma forma que antecede girándose el oficio [REDACTED] D/11223/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015,-----

[REDACTED] dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] 2/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015,-----

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11222/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 25 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO PRESENTE.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta se remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de las fatigas de los Policías ministeriales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 45 [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, [REDACTED] correo institucional [REDACTED]

Sin más por el momento, [REDACTED]

"SUFRAGI [REDACTED]

ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.



Vo. Bo. [REDACTED]

DE LA UEIDMS DE LA SEIDO

Con fundamento en el artículo 31 de la L.O. P.G.R. y 137 párrafo tercero de su Reglamento.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015

ASUNTO: El que se indica
POLICIA FEDERAL

México, D.F. a 26 de agosto de 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL DE EJECUCIÓN

COMISARIO JEFE LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.



BIDU
HORA 12:30

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, [Redacted]

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRA [Redacted] CCIÓN"



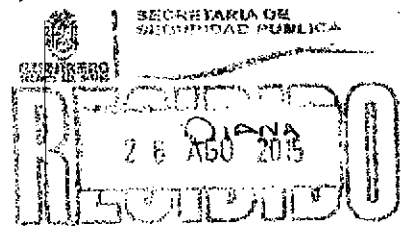
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11224/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 25 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL BRIGADIER, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR,
PEDRO ALMAZAN CERVANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO



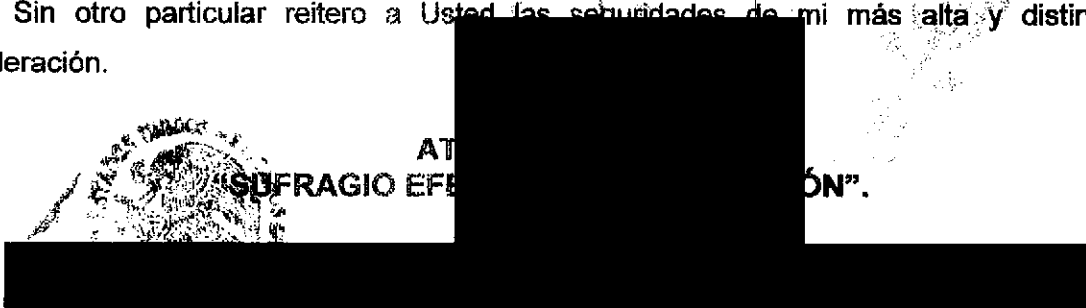
PRESENTE

HORA: Ocho y media
CHILPANCIÑO, GRO.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción III, apartado F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; para que en un término de 72 horas copia certificada de las fatigas de los elementos de Protección Civil que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [Redacted] Colonia Guerrero; Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300; México, Distrito Federal; Teléfono 53 46 38 67, [Redacted]

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.**





ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos (11:10 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y del análisis de las mismas, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar atento oficio al DR. [REDACTED]

[REDACTED]; a efecto de que en un término de setenta y dos horas (72 horas), contados a partir del conocimiento del presente proveído, informe si el personal que labora en el hospital que preside, atendieron sujetos heridos o lesionados el día veintiséis (26) de septiembre dl año dos mil catorce, señalando nombre completo, domicilio, tipo de atención médica que recibieron, y definir que heridas presentaban y como fueron causadas; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 119 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta F [REDACTED] acción: [REDACTED]

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al gírese oficio [REDACTED] los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [REDACTED] dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UE [REDACTED]



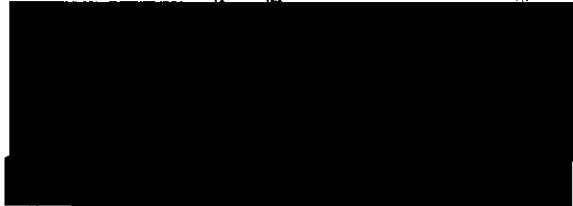


EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11225/2015**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 25 de Agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"



En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Fracción I, a) b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, tengo a bien solicitarle en un término de **72 HORAS** informe si el personal que labora en el hospital que preside, atendieron sujetos heridos o lesionados el día 26 de septiembre de 2014.

En caso de resultar **POSITIVO**, deber señalar el nombre completo, domicilio, tipo de atención medica que recibieron, y definir que heridas presentaban y como fueron causadas.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, [redacted] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, [redacted] correo institucional [redacted]

Sin más por el momento le mando un



Guerrero
SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCION

26 AGO 2015

RECIBIDO

HOSPITAL GENERAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ENFERMEDADES
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos (11:20 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y del análisis de las mismas, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento oficio al GENERAL BRIGADIER, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, PEDRO ALMAZAN CERVANTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; a efecto de que en un término de setenta y dos horas (72 horas), contados a partir del conocimiento del presente proveído, remita "las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública, del consejo Estatal de Seguridad Pública y Protección Civil, y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero"; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II; 119 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV de la Ley de Representación Social de la Federación:

--- ÚNICO.- Gírese oficio al gírese oficio al DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, PEDRO ALMAZAN CERVANTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, en base a los antecedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la materia de [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SE [REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D11226/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 25 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL BRIGADIER, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR,
PEDRO ALMAZAN CERVANTES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PRESENTE

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción III, apartado F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; para que un término de 72 horas remita en "las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública, del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, correo institucional

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos (11:30 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y en atención al Acuerdo de asistencia técnica firmado por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los cuarenta y tres (43) estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; es necesario girar atento oficio al LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**; a efecto de que informe y remita a esta representación Social de la federación "los convenios entre las diversas policías Municipales, Federales y Ejército respecto de Sistema de Seguridad para los meses de junio a septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero"; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 119 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 2 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al gírese [REDACTED] FELIPE ORTEGA RUBIO, **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha [REDACTED] dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/001/2015.





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F.: a 25 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO.
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO 456, ANZURES,
MIGUEL HIDALGO, 11580, MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción I de su Reglamento; y en atención al "Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero", es pertinente solicitarle que informe y remita a esta Representación Social de la Federación "los convenios entre las diversas policías Municipales, Federales y Ejército respecto de Sistema de Seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en el Iguala, Guerrero".

Petición efectuada por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos humanos; por ende, ruego a usted designe personal a su digno cargo a efecto de que se dé cabal cumplimiento a lo ya manifestado en el párrafo anterior.

Sin otro particular reitero
consideración.

Atentamente y distinguida

A
"SUERAGIO"

RECEIVED 26 AGO. 2015
NOMBRE: [Redacted]
CARGO: [Redacted]
DISTRIBUCIÓN GEN. [Redacted]

215



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL
DE LA C. [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, encontrándonos constituidos físicamente en el interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero con domicilio conocido en la colonia Centro de esta Ciudad, siendo las 13:00 trece horas con del día veinticinco de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes que al final firman y damos fe, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector documento del cual al tenerlo a la vista se aprecia una fotografía a color en la parte superior izquierda, la cual concuerda con las facciones de su presentante, documentación de la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerla a la vista en original, documento del cual se ordena se obtenga una copia la cual después de su cotejo sea agregada al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a los que haya lugar, solicitando su oferente sea devuelto el original, lo cual se acuerda de conformidad por no existir impedimento legal alguno, acto seguido se procede a protestar a la declarante para que se conduzca con verdad en todo lo que habra de declarar advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hizo saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de su derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos relacionados manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] originaria [REDACTED] estado civil: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

conocido en el [REDACTED], mi; con instrucción escolar de [REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED] ni reli [REDACTED]

es [REDACTED] quiero señalar que [REDACTED] que [REDACTED] por lo que examinado como corresponde.

-----DECLARA-----

- - - Que una vez enterada de las causas de mi comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, es mi deseo de manera voluntaria y sin que medie presión alguna a declarar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de Septiembre de dos mil catorce, de los que supuestamente sucedieron enfrente del edificio ubicado en el cruce carretero de la carretera federal CHILPNACINGO- IGUALA , con el entronque de la carretera PUENTE DE IXTLA-

IGUALA, dicho edificio cuenta con un sistema de vigilancia de circuito cerrado del cual desconozco sus capacidades, y especificaciones técnicas, puesto que dentro de este recinto la operación de ese equipo se encuentra a cargo de C. [REDACTED] quien por decisión propia intento respaldar las grabaciones existentes que se relacionan con los hechos ocurridos en Iguala Guerrero los días 26 y 27 de Septiembre del año dos mil catorce, de lo cual yo no tenía conocimiento, sino hasta el día 14 de Julio del presente año fecha en la cual recibí a unas personas de origen extranjero quienes dijeron pertenecer a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes me preguntaron sobre esos videos, hecho por el que me comuniqué vía telefónica con C. [REDACTED] quien es el jefe de oficina de Informática y Computo de este Tribunal Superior, quien manifestó que no tenía conocimiento si se habían hecho respaldo de esos videos, y que a la fecha en la que nos encontrábamos no era posible que existieran o pudieran recuperarse los mismos dado que el disco duro donde se almacenan tiene capacidad [REDACTED] la información actualizándose de este modo, sin embargo posteriormente hice un recorrido en dicho edificio, en el cual me mostraron la pantalla de monitoreo en las que se aprecian las imágenes solo de la acera del mismo edificio y un carril de la carretera federal del sentido de circulación CHILPANCINGO- IGUALA, así mismo me especificaron que dichas cámaras [REDACTED] de igual forma hacen mi conocimiento que C. [REDACTED], había intentado respaldar esos videos en aquella fecha, sin embargo este respaldo, con un error técnico desconocido ya fue puesto a disposición de la Representación Social Federal con el fin de colaborar con la investigación de los hechos acaecidos en Septiembre de dos mil catorce. Acto seguido esta Representación Social con fundamento en los artículos 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales, PRIMERA.- ¿Que diga la declarante si ha tenido a la vista las videograbaciones tomadas por las cámaras del edificio del Palacio de Justicia de Iguala, de las Fechas 26 y 27 de Septiembre de dos mil catorce? Respuesta: No, SEGUNDA.- ¿Qué diga la testigo, si ha ordenado borrar algún tipo de video de las cámaras del edificio del Palacio de Justicia de Iguala? Respuesta: No, TERCERA.- ¿Que si alguien le dijo como debía declarar en esta comparecencia? Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los pro previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actu

INVESTIGADOR
DE SECRETO

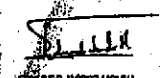
D A M

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

217

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

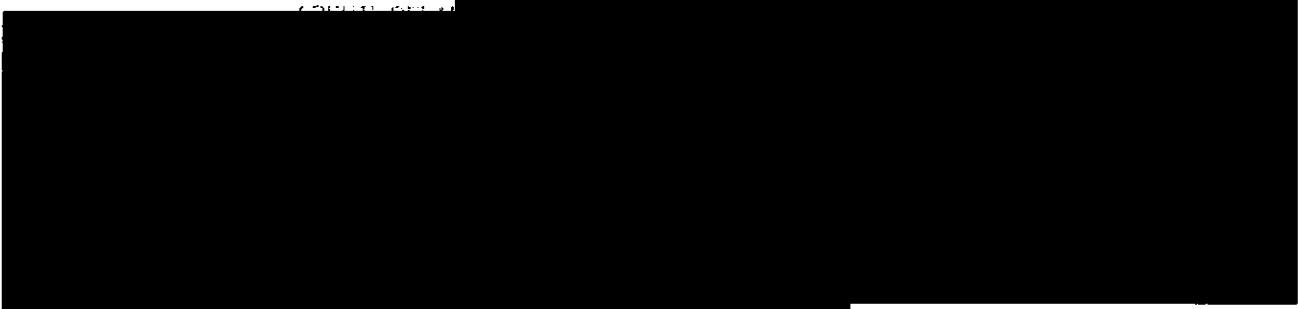

EDUARDO ACOSTA MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIONES REGIONALES: [REDACTED]
 LOCALIDADES EXTRAJURISDICIONALES: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.G.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
 En la Ciudad de [REDACTED] a 25 de agosto de 2015.
 El Suscrito Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en los Artículos 16-
 y 18 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
 exhibieron a la vista dentro del expediente [REDACTED] constantes de [REDACTED]
 copias útiles, las cuales se encuentran en los correspondientes [REDACTED]



UNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN
 DE SEQUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

A.P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/001/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
PARA SUBSANAR UN ERROR TIPOGRAFICO**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero a (25) veinticinco de Agosto de (2015) dos mil quince, el suscrito ciudadano licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en fecha arriba indicada, esta Representación Social de la Federación tomo la declaración de la C. [redacted] siendo las 13:00 trece horas de la fecha en la que se actúa, encontrándose esta Representación Social de la Federación físicamente constituido en el interior del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, destacando que dicha comparecencia se compone de (02) dos Fojas útiles tamaño oficio ocupadas por el anverso de sus caras en las cuales de manera involuntaria en la foja (01) uno quedo asentado el nombre de: C. [redacted] en el título y cuerpo de la actuación, destacando que dicho error tipográfico debe ser subsanado a través de esta diligencia efecto de que dicha actuación se ajuste a la realidad jurídica y material se hace constar lo anterior debiendo entenderse que el nombre correcto y que corresponde a la persona que compareció es: C. [redacted] situación que se hace constar al efecto de que la información dentro de la misma se encuentre ajustada a la realidad material y jurídica debiendo entenderse en lo sucesivo que el nombre completo y correcto de la compareciente es: C. [redacted]

[redacted] con el fin de que surta sus efectos legales cumpliendo plenamente con los fines y objetivos previstos por esta autoridad la comparecencia que ocupa la presente constancia; Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173 fracción II, 73, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 y 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (artículo 16 apartado A), incisos b) y c) y IV; 4 fracción IV del Reglamento de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos 16 y 32 de su Reglamento; siendo todo lo anterior se asienta para los efectos legales correspondientes.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales:

D I J O

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario solicitar a las compañías telefónicas:

si las personas de nombres: 1. JONATHAN OSORIO CORTES; 2. PATRICIO REYES LANDA; 3. AGUSTÍN GARCÍA REYES; tienen abonada alguna línea telefónica en las empresas de telefonía referidas; por lo que es necesario girar atento oficio a los Apoderados legales de las empresas de telefonía:

[REDACTED] a efecto de que con carácter de extra urgente y confidencial, rindan la información que se solicita, y para el caso de ser positivo, requiéraseles la información por escrito y en magnético (CD) consistente en: a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190, fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Federación:

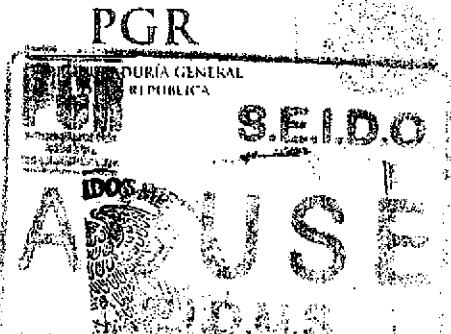
[REDACTED] puntos señalados en líneas precedentes.

Así lo acordó y firma la Agente del [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia

RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo [REDACTED] 2015; SEIDO/UEIDMS/FE- [REDACTED] UEIDMS/FE-D/11231/2015;

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11228/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 25 de agosto de 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL

PRESENTE

Se me dirigió a Usted mediante con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A, fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicita con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** informe si las personas que se enuncian enseguida, tiene abonada a la compañía que Usted representa alguna línea telefónica y en caso de ser positivo remita la información que se enlistan:

1. JONATHAN OSORIO CORTÉS,
2. PATRICIO REYES LANDA
3. AGUSTIN GARCIA REYES y

- a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNETICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, ap [REDACTED]

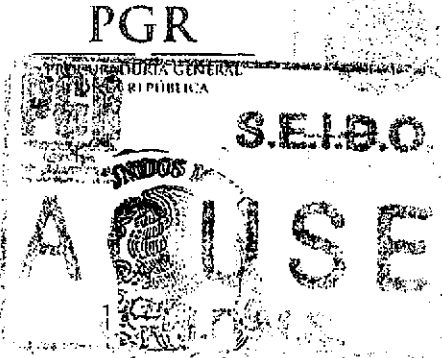
LA [REDACTED]

Vo. Bo. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

2130

221



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11229/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 25 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE. [REDACTED] CA

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 (apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y última párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicita con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** informe si las personas que se enuncian en seguida, tiene abonada a la compañía que Usted representa alguna línea telefónica y en caso de ser positivo remita la información que se enlistó:

1. JONATHAN OSORIO CORTES
2. PATRICIO REYES LANDA
3. AGUSTIN GARCIA REYES y

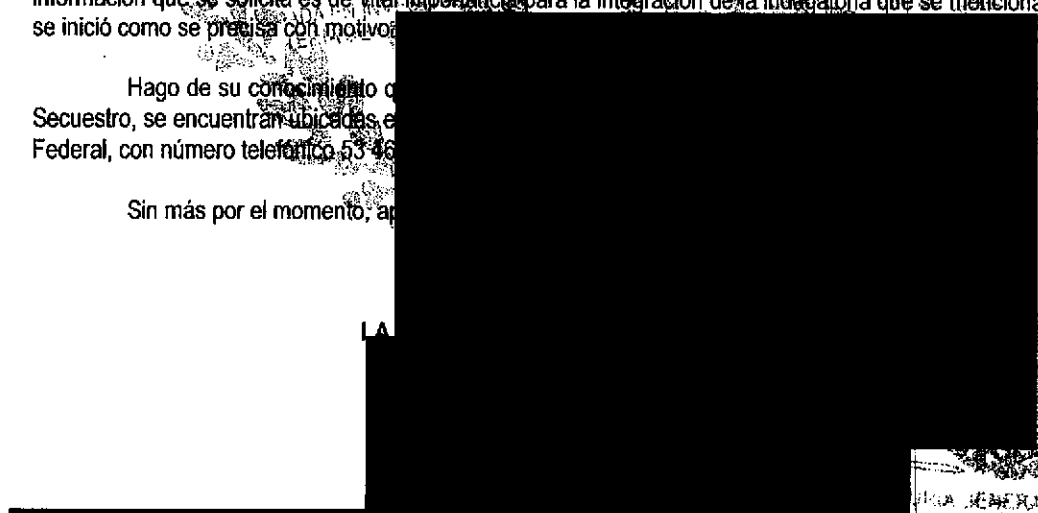
- a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados por las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecerle usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterarle usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no haberse en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo [REDACTED]

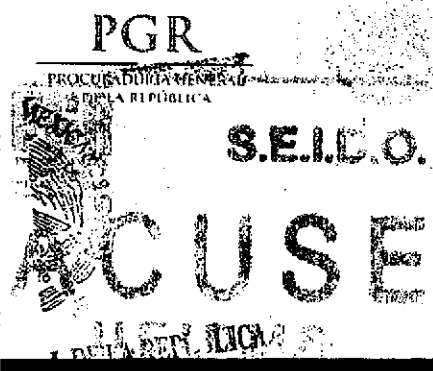
Hago de su conocimiento que [REDACTED] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en [REDACTED] Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 [REDACTED]

Sin más por el momento, ap [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIA DE SECUESTRO





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11230/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 25 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

PRESENTE
Servicio a la Comunidad

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicita con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** informe si las personas que se enuncian en seguida, tiene abonada a la compañía que Usted representa alguna línea telefónica y en caso de ser positivo remita la información que se enlista:

1. JONATHAN OSORIO CORTES,
2. PATRICIO REYES LANDA,
3. AGUSTÍN GARCIA REYES y

- a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de haber recibido llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterarle a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de gran importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

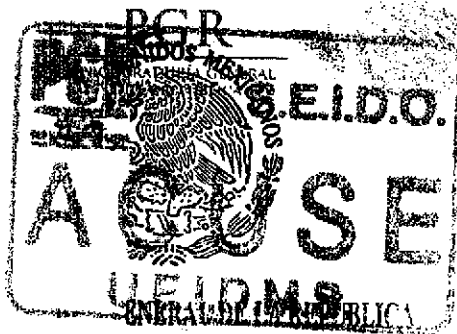
Hago de su conocimiento que las personas que se enuncian en el presente oficio, se encuentran ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico [Redacted]

Sin más por el momento

[Redacted Signature Area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

7130

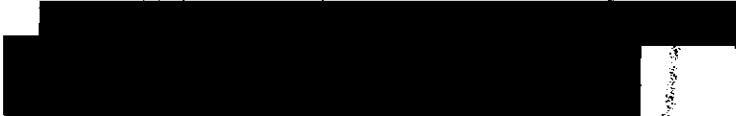


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11231/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 25 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso E) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se solicita con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** informe si las personas que se enuncian enseguida, tiene abonada a la compañía que Usted representa alguna línea telefónica y en caso de ser positivo remita la información que se enlistan:

1. JONATHAN OSORIO CORTES
2. PATRICIO REYES LANDA
3. AGUSTIN GARCIA REYES y

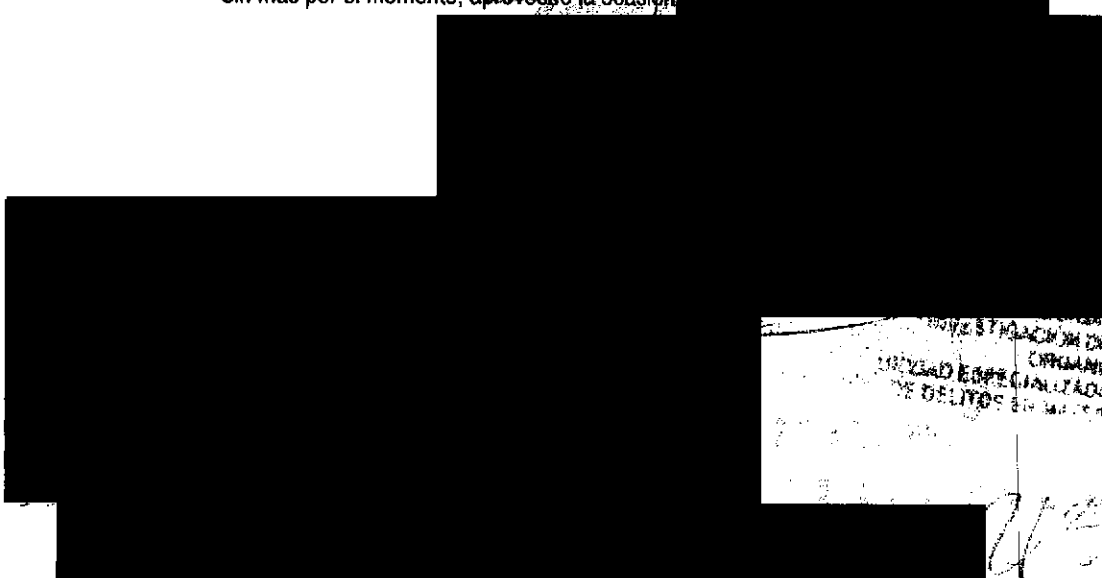
- a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNETICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, percibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagación que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

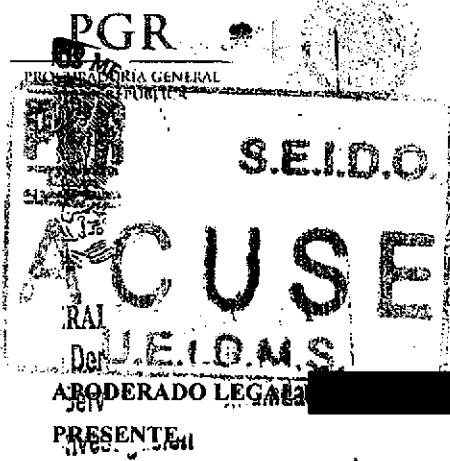
Hago de su conocimiento que las oficinas que investigan de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIA DE SECUESTRO

224



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11232/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 25 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se solicita con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** informe si las personas que se enuncian en seguida, tiene abonada a la compañía que Usted representa alguna línea telefónica y en caso de ser positivo remita la información que se enlisto:

1. JONATHAN OSORIO CORTÉS,
2. PATRICIO REYES LANDA,
3. AGUSTIN GARCIA REYES y

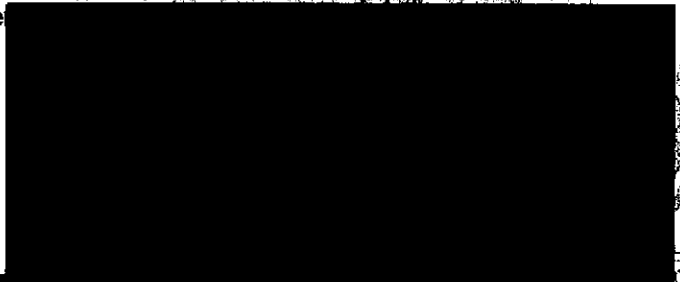
- a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerse en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax [redacted].

Sin más por el momento



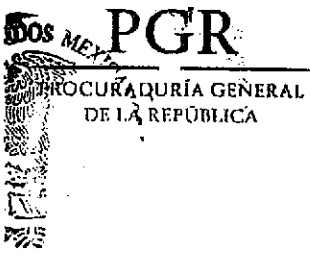
LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[Handwritten notes and stamps, including the number 2130]

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [redacted] www.pgr.gob.mx

275



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos (13:40 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

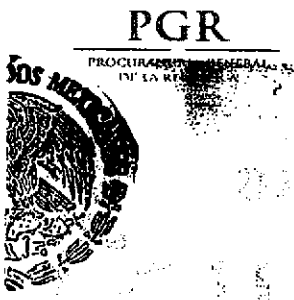
D I J O

-- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar oficio al MAESTRO MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO; con el carácter de extra urgente y confidencial, designe personal a su cargo a efecto de que REMITA a esta autoridad Investigadora el restante del material bélico que fue levantado el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, por lo que se dio inicio a la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, específicamente en periférico Norte, calle Juan N. Álvarez, y en el cruce que conduce al pablado de Santa Teresa así como en las patrullas con número económico 020, 011, 022, 026. En virtud de encontrarse incompletos, como se señala en el Dictamen de Balística FGJEG/CGSP/10663/2014, de la A.P.: HID/SC/02/0993/2014 de fecha diez (10) de octubre del año dos mil catorce (2014). Indicios localizados en Santa Teresa, de los cuales faltan por entregar: nueve (9) casquillos de calibre .223" (5.56 mm); cinco (5) casquillos calibre 7.62.62 X 39 mm; tres (3) casquillos de calibre 7.62 X 51 mm; dos (2) casquillos calibre 9 mm (9 X 19 mm), así como un (1) proyectil (bala) calibre 39" Super Auto. De igual forma es necesario la entrega en su totalidad de los indicios señalados en el Dictamen de Balística FGJEG/CGSP/10352/2014, de la A.P.: HID/SC/02/0993/2014 de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, ubicados en Juan N. Álvarez, de los cuales restan: treinta y dos (32) casquillos calibre .223" (5.56 mm); diez (10) casquillos calibre 7.62.62 X 39 mm; cinco (5) casquillos calibre 9 mm (9 X 19 mm), cuatro (4) casquillos calibre 7.62 X 51 mm, uno (1) casquillo calibre .38" SÚPER, uno (1) casquillo calibre .22" L.R. Además de un proyectil (bala) calibre .45" AUTO; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de dos mil doce, esta Representación Social de la Federación:

-- ÚNICO.- Gírese oficio al gírese oficio [REDACTED] EL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO que puntualiza los elementos balísticos faltantes, en base a los puntos [REDACTED] entes.

-- Así lo acordó y firma la Agente del [REDACTED] Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] de la Subprocuraduría [REDACTED] da [REDACTED] in fe [REDACTED]

-- RAZÓN [REDACTED] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [REDACTED] diunténdose dos fojas de la tabla que pu [REDACTED]



226

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11233/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 25 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
PROF. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo, a efecto de que **REMITA** esta Autoridad Investigadora el **restante material bélico** que fue levantado el día **26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia**, por lo que se dio inicio indagatoria **HID/SC/02/0993/2014, específicamente en periférico Norte, calle Juan N. Álvarez, y en el cruce que conduce al poblado de Santa Teresa** así como en las patrullas con número económico 020, 024, 011, 022, 026.

Si bien es cierto que con anterioridad han remitido a esta Representación Social de la Federación elementos balísticos, también lo es que se **encuentran incompletos**, tal y como señala en el Dictamen de Balística: FGJEG/CGSP/10669/2014, de la AP: HID/SC/02/0993/2014 del 10 de octubre de 2014. Indicios localizados en Santa Teresa, de los cuales faltan por entregar: **9 casquillos de calibre .223" (5.56 mm); 5 casquillos calibre 7.62.62 X 39 mm, 3 casquillos de calibre 7.62 X 51 mm; 2 casquillos calibre 9 mm (9 X 19 mm). Así como 1 (un) proyectil (bala), calibre 38" Súper Auto.**

De la misma manera, **no fue entregada la totalidad** de los siguiente indicios en base el dictamen de balística: FGJEG/CGSP/10652/2014 de la AP: HID/SC/02/0993/2014 de fecha: 03 de octubre de 2014 ubicados en Juan N. Álvarez, de los cuales restan: **32 casquillos calibre .223" (5.56 mm); 10 casquillos calibre 7.62.62 X 39 mm; 5 casquillos calibre 9 mm (9 X 19 mm); 4 casquillos calibre 7.62 X 51 mm; 1 casquillo calibre 38" SÚPER; 1 casquillo calibre .22" L. R. Además de 1 Proyectil (bala) calibre .45" AUTO.**

Lo anterior para mayor ilustración se adjunta [redacted] izan los elementos balísticos faltantes.

Sin más por el momento, reciba un cordial [redacted]



10 DICTAMEN DE BALÍSTICA
 FGJEG/CGSP/10663/2014
 AP.: HID/SC/02/0993/2014
 FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2014



LEONARDO
 DE LOS HERNÁNDEZ
 Director General de
 Seguridad

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|----|-------|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|----|---|
| .223" (5.56 mm) | 23 | CINCO | 1 | 2 | 4 | 6 | 10 | 0 | 0 | 2 | 4 | 8 | 14 | 9 |
| 7.62.62 X 39 mm | 9 | TRES | 1 | 1 | 7 | - | - | 0 | 0 | 5 | - | - | 5 | 5 |
| 7.62 X 51 mm | 6 | DOS | 1 | 5 | - | - | - | 0 | 3 | - | - | - | 3 | 3 |
| 9 mm (9 X 19 mm) | 5 | UNO | 5 | - | - | - | - | 3 | - | - | - | - | 3 | 2 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| 7.62 X 51 mm | 3 | | 3 | | | | | | | | | | | 0 |
|--------------|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------------|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|
| PROYECTIL (BALA) | 38" SÚPER AUTO | 1 | | 0 | | | | | | | | | | 1 |
| PROYECTIL (BALA) | 7.62 mm | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 0 |
| FRAGMENTO DE COBRE | NO IDENTIFICADO | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 0 |

NOTA. Cada grupo corresponde a un arma distinta

E22

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11234/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 25 de agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. CESAR MIGUEL PEÑALOZA SANTANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA DE LA
INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su cargo para que informe a esta Representación Social de la Federación la época de apertura del Basurero de Cocula ubicado en las coordenadas [REDACTED]. Así como el uso y la clase de residuos que se depositan allí desde su creación.

De igual manera toda la información que se conozcan sobre la utilización que se le han dado durante el mes de septiembre de 2014 y en la actualidad. **Por lo cual deberán remitir copia certificada de los documentos que sustenten lo anterior.**

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTA

[REDACTED]

RECIBIDO
2015
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENERÍA

[REDACTED]



231

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer en la presente indagatoria, es necesario girar oficio al GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO JESÚS LÓPEZ BENÍTEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, con el carácter de extra urgente y confidencial, remita a esta Representación Social de; la Federación copia certificada de las bitácoras de los elementos militares que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de dos mil once, esta Representación Social de la Federación:

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al gírese a la DA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO JESUS LÓPEZ BENIT DE JUSTICIA MILITAR, en base a los puntos señalados en líneas

--- Así lo acordó y firma la Agente Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/ [REDACTED]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11235/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 25 de Agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, es preciso solicitarle que remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de las bitácoras de los elementos militares que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al susento en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono [REDACTED] Ext [REDACTED]

Sin otro particular, quedo a su alta y distinguida consideración.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las catorce horas (14:05 horas) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer en la presente indagatoria, es necesario girar oficio al LICENCIADO MIGUEL AMELIO GÓMEZ, **DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, con el carácter de extra urgente y confidencial, solicítesele en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informarse en las bases de datos con las que cuente, libro de gobierno y demás archivos físicos y electrónicos ya sea en Averiguación Previa, Actas Circunstanciadas, Carpetas Investigación, cuenta con antecedentes de la persona de nombre 1. [REDACTED] alias [REDACTED] quien se presume [REDACTED] de SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO, que pertenecen a la Organización Delictiva de los Guerreros Unidos; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C U E R D A

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al LICENCIADO MIGUEL AMELIO GÓMEZ, **DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- **RAZON.**- Seguidamente y en la misma forma se giró el oficio al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/ [REDACTED]

[REDACTED]



19:46
sin
anexos

234

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/11249/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES

BLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. MIGUEL AMELIO GOMEZ
DELEGADO ESTATAL EN DE
GUERRERO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 25 de Agosto de 2015.

En atención a mi acuerdo dictado en esta fecha en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, así como todos los aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución; por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta en auxilio de esta Representación Social de la Federación informe sin las bases de datos con las que cuente, libros de gobierno y demás archivos físicos y electrónicos ya sea en Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, Carpetas de Investigación tiene antecedentes sobre:

1. La persona de nombre: [REDACTED] alias [REDACTED] quien se presume [REDACTED] de SIDRONIO CASARUBIAS SALGADO, quienes pertenecen a la Organización Delincuencial de los Guerreros Unidos.

Sin [REDACTED] eración
disti [REDACTED]
[REDACTED] ON,

ADSORITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



250

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

BLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las catorce horas (14:05 horas) del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa, en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer en la presente indagatoria, es necesario girar oficio al LICENCIADO [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TUTILAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con el carácter de extra urgente y confidencial, solicítesele en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe si en las bases de datos con las que cuenta, libro de gobierno y demás archivos físicos y electrónicos ya sea en Averiguación Previa, Actas Circunstanciadas, Carpetas Investigación, cuenta con antecedentes de las personas de nombres 1. [REDACTED] 2. [REDACTED]; para el caso de ser positivo informe el número de expediente de las Averiguaciones del delito o delitos por los que se iniciaron y en caso de existir antecedentes se solicita se permita el acceso para consulta de los expedientes que se relacionan con las personas mencionadas; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado (A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al LICENCIADO [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TUTILAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a los puntos señalados.

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la materia que antecede girándose el oficio SEIDO [REDACTED] se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] 15.





A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/11250/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
TITULAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACION
ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

[Redacted]

PRESENTE

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 25 de Agosto

En atención a mi acuerdo dictado en esta fecha en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, así como todos los aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A inciso b, 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta en auxilio de esta Representación Social de la Federación informe si cuentan con antecedentes en sus bases de datos, libros de gobierno y demás archivos físicos y electrónicos ya sea en: Averiguaciones Previas o Actas Circunstanciadas sobre las personas de nombres:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]

En caso afirmativo informe el número de expediente de las Averiguaciones el delito o delitos por los que se iniciaron y una breve síntesis de los hechos, de la misma forma en caso de existir antecedentes se solicita permita el acceso para consulta de los expedientes que se relacionen con las personas mencionadas.

Sin otro particular, reciba [Redacted] consideración distinguida.



EL AGENTE
ADSCRITO A
DELITO

"SU
ECCIÓN."
PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
LIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
SECUESTRO DE LA SEIDO.

[Redacted signature area]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

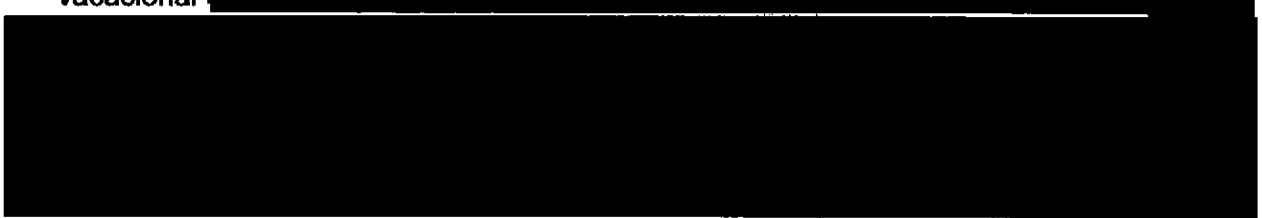
- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el día (25) veinticinco de agosto (2015) de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [redacted], en su carácter de C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia, quienes al final firman y DAN FE, hace constar que comparece ante esta autoridad el Ciudadano [redacted] en calidad de testigo, a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito [redacted] de [redacted] de edad, por haber nacido en fecha [redacted] con estudios [redacted] originario [redacted] ocupación [redacted] número telefónico celular [redacted] que [redacted] con domicilio para su localización en avenida [redacted]

[redacted] se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio [redacted] expedido en el año [redacted] por el Instituto Federal Electoral, en la que se aprecia una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documentos del cual se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales ordenándose sea agregada a las presentes actuaciones, copia fotostática previo cotejo que se hizo con su original, misma que se devuelve a quien la exhibe por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello, quien la recibe de conformidad; seguidamente el suscrito procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que: NO ES SU DESEO HACER DESIGNACION ALGUNA. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifestó estar enterado de lo anterior y que si es su deseo rendir la presente declaración ministerial. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia: - - -

DECLARA

- - - Que comparece de forma voluntaria y sin presión de ninguna índole, ante esta Representación Social de la Federación, y quien una vez que se encuentra debidamente enterado del motivo de su comparecencia desea manifestar que solicita le sea recabada la presente declaración en primera persona en relación a lo acontecido el día 26 de Septiembre de 2014, por lo que manifiesta: que laboro [redacted]

[redacted] y con respecto a los hechos ocurridos en Iguala de la Independencia, me entere por las noticias, pues me encontraba gozando de mi periodo vacacional [redacted]





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

el declarante manifiesta; es el caso que desde el 18 de abril de 2014, me encontraba comisionado en las Instalaciones de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero,

siendo todo lo que puedo decir respecto a los hechos ocurridos en igual. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a interrogar al testigo al tenor de las siguientes Preguntas: **A LA PRIMERA.**- Que diga el declarante si durante la comisión que le fue encomendada en [redacted] acudió alguna persona a preguntar si en esas instalaciones tenían o tuvieron detenidos a estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos? **RESPUESTA.**- No que yo sepa. **A LA SEGUNDA.**- Que diga el declarante con cuantos elementos de su corporación estuvo comisionado en las Instalaciones de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. **RESPUESTA.**- Con un elemento más y el Responsable de nombres [redacted] el responsable [redacted] **A LA TERCERA.**- Que diga el declarante si durante el tiempo que estuvo de vacaciones fue designado a algún otro elemento de la Policía Ministerial para cubrir su ausencia. **RESPUESTA.**- Ninguno. Siendo todas las preguntas que esta Representación Social realizar, acto seguido se le concede el uso de la voz al declarante para declarar todo lo que deseo declarar por lo que una vez que me fue leída ratifico en todas y cada una de sus partes firmando al margen de la presente actuación."

--- Con lo cual se termina la actuación y los testigos

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
SEQUESTRO

[Large redacted area]



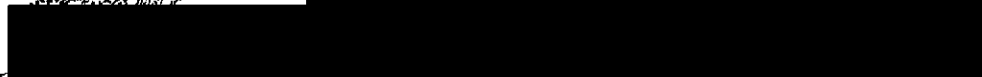
Oficio: DGPM/1659/2014.

239

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.



Chilpancingo, Gro., 19 de Septiembre del 2014.
"2014 - Año de Octavio Paz"

C. 
Agente de la Función
Ministerial del Estado
Presente.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

En relación a la programación de Vacaciones Quincenal remitido por su Coordinación Regional, comunico a usted, que deberá disfrutar de sus Vacaciones a partir del día **22 de Septiembre** ai **05 de Octubre del 2014** del año en curso, correspondientes al **SEGUNDO PERIODO**, debiendo reincorporarse a sus labores el día 06 de Octubre del 2014.

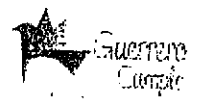
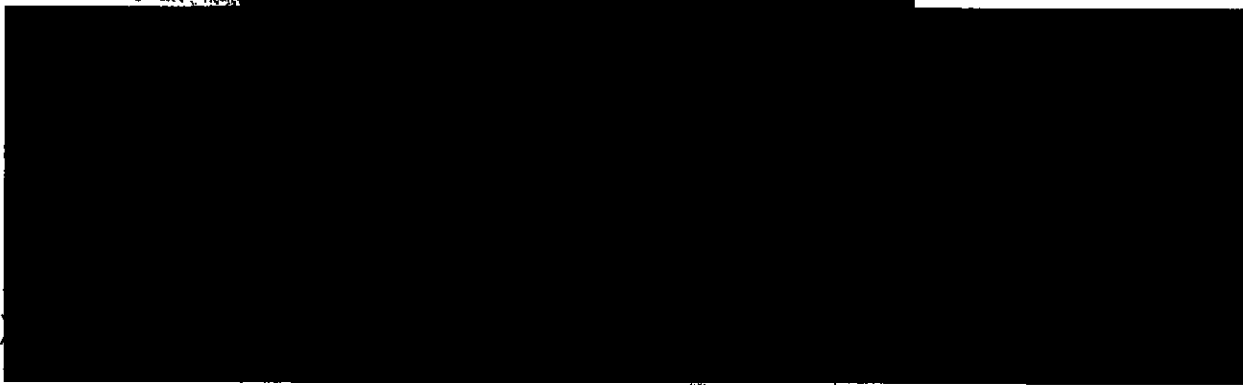
Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente
El Subdirector Operativo de la Policía
Ministerial del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

C.c.p:





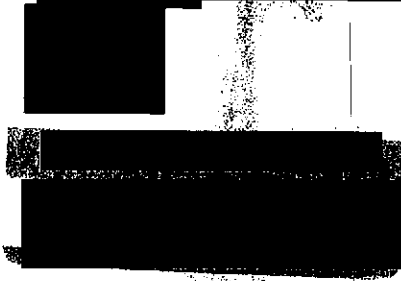
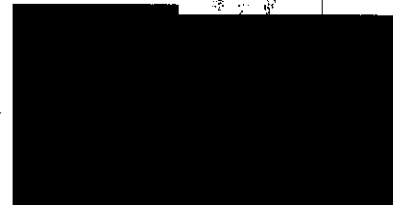
SECRETARÍA DE LA DEFENSA

Queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego en conformidad con la licencia oficial con número de registro S.L.V.00005, del 2 de enero de 2011, expedida por la SEDENA.



Boulevard República con Juan Jiménez Sánchez, Toluca, Gro.

Teléfono: [Redacted]
Arma de cargo [Redacted]
Tipo: [Redacted]
Marca: [Redacted]
Modelo: [Redacted]
Calibre: [Redacted]
Matrícula: [Redacted]




SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DIVISION DE DEFENSA CIVIL
SAN JUAN, P.R.

OS [Redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORRECCIONES O ENMIENDAS.
TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


[Signature]
EMERSON JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REPUB
Humanos
a la Comunidad
gaceta


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.J.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de Chilpancingo Gro a 25 de agosto de 2015
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación en los Aduanos 12
y 203 del Código Federal de Procedimientos Penales
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [Redacted] constates de uno
fojas útiles, las cuales se confiere [Redacted] legales correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [Redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA [Redacted]


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

242

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL PUEBLO



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acordó al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DIJO

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas se advierte la utilización de la línea telefónicas con marcación [redacted] y para mejor proveer en la presente indagatoria es necesario girar atento oficio al Apoderado legal de las empresa de telefonía: [redacted]; a efecto de que con carácter de extra urgente y confidencial, rinda la información siguiente por escrito y en magnético (CD) consistente en: a) Domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III, 2 fracción IV, 3 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV del Reglamento de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Representación S.-----

--- ÚNICO.- Gírese los oficios a los R. [redacted] en base a los puntos se [redacted]

--- Así lo acordó y firma la Agente [redacted] Especializada en Investigación de [redacted] Especializada en Investigación de Del [redacted] que actúa con testigos de as [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios [redacted]



243

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11284/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 26 de agosto de 2015

"2015, año del generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas al momento de haber recibido llamadas y/o mensajes de texto así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el período que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO**.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



2461

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos (09:10 horas) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- Se tiene por recibido oficio número 10779, del Campo Militar No. 1-A, de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, firmado por el COMANDANTE DEL [REDACTED], que su parte considerativa informa a esta Representación Social de la Federación que el Ciudadano Capitán Segundo de Infantería [REDACTED] se presentara a las 1000 horas del día 26 de agosto del 2015, ante el A.M.P.F. Adsc. a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro con sede en Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06300; documento constante de una foja útil, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio número 10779, del Campo Militar No. 1 A, de fecha veinticinco de agosto, de dos mil quince, firmado por el COMANDANTE DEL [REDACTED], que su parte considerativa informa a esta Representación Social de la Federación que el Ciudadano Capitán Segundo de Infantería [REDACTED] se presentara a las 1000 horas del día 26 de agosto del 2015, ante el A.M.P.F. Adsc. a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro con sede en Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06300; documento constante de una foja útil, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

Militar No. 1 A, de fecha
E DEL [REDACTED]
stancias de la indagatoria de

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

ración Adscrita a la Unidad
ro de la Subprocuraduría

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se firmó el presente acuerdo que antecede para los efectos de la presente indagatoria.

acuerdo que antecede para





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.
 SECRETARÍA
 DE LA
 DEFENSA NACIONAL
 1/a. BGDA. POL. MIL.
 3/er. BATALLÓN
 COMANDANCIA

245

| | |
|----------------|--------------------------|
| DEPENDENCIA: | 3/er. BTN. DE POL. MIL. |
| SECCIÓN: | PNAL., ABASTS. Y AYDTIA. |
| MESA: | TRÁMITE. |
| No. DE OFICIO: | |
| EXPEDIENTE: | 10779 |

ASUNTO:- Se remite notificación.

Campo Militar No. 1-A, D.F., a 25 de agosto del 2015.

REPUBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA DEFENSA NACIONAL
 C. A. M. P. F. ADSC. A LA UNIDAD
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECU
 DE LA S.E.I.D.O.

*Recibido
 de la U. 08/10*

Por medio de la presente, se informa a Usted de la notificación efectuada al Ciudadano Capitán Segundo de Infantería [REDACTED] perteneciente a ésta Unidad, quién se presentará a las 1000 horas del día 26 de agosto del 2015; ante el A.M.P.F. Adsc. a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O., con sede en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06300

Sin más por el momento reitero a Usted la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE,
 EL COMANDANTE DEL [REDACTED]

[REDACTED]



PÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con veinte minutos (09:20 horas) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

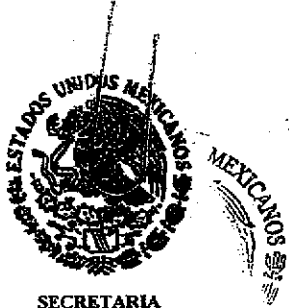
DIJO

--- Se tiene por recibido copia fotostáticas del oficio número 29405, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, firmado por el COM. DEL 5/o BTN DE INF. COR. DE INF. D.E.M. [REDACTED] que en su parte considerativa informa que fue notificado el C. CAPITÁN 2/o DE INFANTERIA [REDACTED] para que se presente en esta autoridad el día 26 de agosto de 2015 a las 1000 horas; documento constante de una foja útil, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social [REDACTED]

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido copia [REDACTED] 29405, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, firmado por [REDACTED] F. COR. DE INF. D.E.M. [REDACTED] que se ag [REDACTED] indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondie [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma la Agente d [REDACTED] deración Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de [REDACTED] estro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Deli [REDACTED] da [REDACTED] que actúa con testigos de asis [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma [REDACTED] nto al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. [REDACTED]



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
5/o. BTN. DE INF.
COMANDANCIA.

"2015, Año del Generalísimo José
María Morelos y Pavón".

247

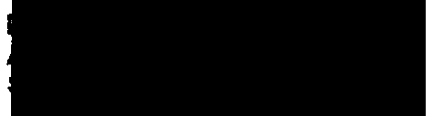
| | |
|---------------|---|
| DEPENDENCIA:- | 5/o. BATALLÓN DE INF. GRUPO DE ENLACE. |
| SECCIÓN:- | P. A. A. |
| MESA:- | TRAMITE. |
| No. DE OF.:- | <u>29405.</u> |
| EXPEDIENTE:- | II. |

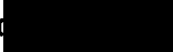

REPÚBLICA
anos,
omunidad

ASUNTO:- Se Informa notificación.

Campo Militar No. 18-B,
Zimapan, Hgo., a 24 de Agosto del 2015.

C. A.M.P.F. ADSC. A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SEQUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 75,
CÓL. GUERRERO,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F., C.P. 06300

ANTECEDENTES:- 

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN OFICIO
No. 29403 DE 24 AGOSTO DEL 2015, GIRADO POR ESTA COMANDANCIA DE BATALLÓN,
QUEDO NOTIFICADO EL C.  DE INFANTERÍA 
PERTENECIENTE A ESTA UNIDAD, CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESA
AUTORIDAD, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2015, A LAS 1000 HORAS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL Y
ATENTO SALUDO.

SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.





248

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las diez horas (10:00 horas) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio con número PP/IO/281/2015, de la fecha en que se acuerda, firmado por los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] de Inteligencia Operativa de la Policía Federal, División de Gendarmería, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra pero que en lo conducente dicen, que en atención al oficio número SEIDIO/UEIDMS/FE-D/11271/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, en relación al punto 1. La propietaria del inmueble es una persona del sexo femenino que dijo llamarse por voz propia [REDACTED]

en relación al punto 2.

El nombre de la empresa se denominada [REDACTED] con matriz en [REDACTED] siendo [REDACTED]

privada informo que cualquier solicitud de información sea enviada a través del correo electrónico [REDACTED] por medio del que se dará respuesta, no obstante se le haga llegar una solicitud firmada por el titular de la coordinación para proporcionar los datos personales de la empresa [REDACTED] estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014"; en relación al punto 3. Se brinda el apoyo en las diligencias ordenadas por la Representación Social de la Federación, los días 26 y 27 de agosto de este año en curso; anexando impresión fotográfica de la cámara en el Municipio de Cocula, Guerrero; documento constante de cinco fojas útiles, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio con número PP/IO/281/2015 de la fecha en que se acuerda, firmado por los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] de Inteligencia Operativa de la Policía Federal, División de Gendarmería, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Agente de [REDACTED] la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de [REDACTED] Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [REDACTED] azada. Licenciado [REDACTED] dan fe.

[REDACTED]

[REDACTED] de para [REDACTED]





"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA**

26 Ago-15
10:00 HRS

[Redacted]

Guerrero, a 26 de agosto de 2015

Nº: PP/IO/281/2015

ASUNTO: Parte Informativo

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.
Presente**

Por medio del presente y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11271/2015, de fecha 25 de agosto de 2015 relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 mismo que hace mención de la designación de elementos bajo su mando a fin de que brinden seguridad perimetral a la Representación social a efecto de:

1. Identifiquen plenamente a la propietaria o poseedora de la vivienda ubicada en la calle [Redacted] en alcance al oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2015, de fecha 30 de Julio de 2015
2. Identifiquen plenamente al personal de la empresa de Seguridad Privada que brinda servicio [Redacted] que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014, hecho lo anterior recaben las entrevistas de sus dicho así como sus generales, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma.
3. Brinde apoyo en las diligencias a señaladas por esta Representación Social de la Federación, los días 26 y 27 de Agosto del año en curso.

Por lo anterior en relación al punto número 1, en el que se solicita identificar plenamente a la propietaria o poseedora de la vivienda ubicada [Redacted] en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2015, de fecha 30 de Julio de 2015, se informa lo siguiente:

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México. D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

[REDACTED] para ubicar en el domicilio antes mencionado, al cual llegamos mediante entrevista con algunos vecinos de la zona, así mismo obtuvimos el nombre de la persona que habita dicha vivienda. Por lo que acto seguido mediante trabajo de inteligencia logramos obtener el nombre de la poseedora de la vivienda, obteniendo los siguientes datos:

El sujeto de sexo femenino quien dijo llamarse de propia voz [REDACTED] quien manifestó ser dueña del domicilio en [REDACTED]

Por otra parte en relación al punto número 2, en el que se solicita se identifiquen plenamente al personal de la empresa [REDACTED] que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014, hecho lo anterior recaben las entrevistas de sus dicho así como sus generales, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma, se informa lo siguiente:

Nos dirigimos al [REDACTED] Guerrero; ubicado [REDACTED] Guerrero, para entrevistarnos con elementos de Seguridad Privada laborando en esta [REDACTED] mismo que nos comentaron no poder proporcionar más datos que él solo nombre completo de la empresa, la cual se denomina como [REDACTED]. Por lo que para dar el debido cumplimiento a su petición, se investigó en fuentes abiertas el número de contacto de dicha empresa, así como el nombre del representante legal, obteniendo los siguientes datos:

[REDACTED]

Dicho lo anterior, nos pusimos en contacto con la empresa de seguridad Privada, informándonos que cualquier solicitud de información sea enviada al correo electrónico [REDACTED] medio por el por el que se dará también respuesta. No obstante se le hará llegar una solicitud firmada por el titular de esta coordinación, para que nos proporcione los datos personales de la empresa de [REDACTED] que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014.

Sin dejar de lado el punto número 3, en el cual se brinda el apoyo en las diligencias ordenadas por la Representación Social de la Federación, los días 26 y 27 de Agosto de este año en curso.

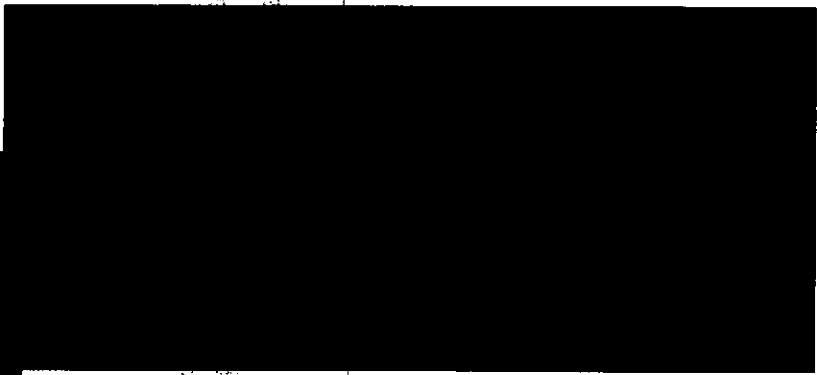
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



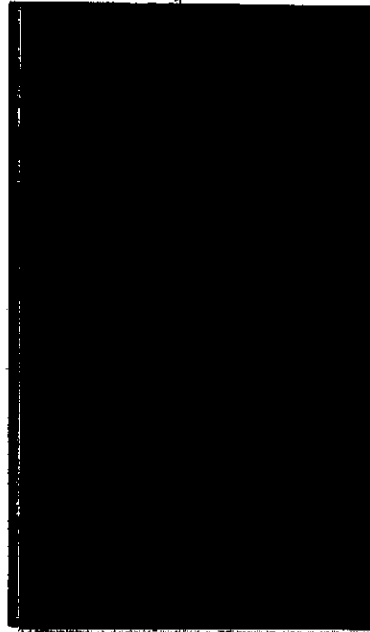
GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de D...
elito y S...
ja de Investigaciones

ATENTAMENTE



AL DE LA RE...
SPECIALI...
DELINQUE...
ZADA
AERNAVE...
IA DE SECT...

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



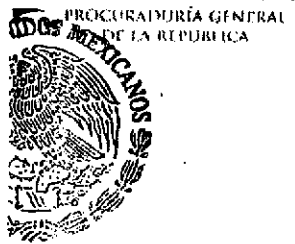
ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

254

PGR



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL DE [REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiséis de agosto del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismos que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien dijo llamarse como ha quedado arriba señalado.

[REDACTED]

mismo que al tener a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria, seguidamente se le hace saber el derecho que el otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia. -----

DECLARA


--- Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra al informe policial de fecha veintiséis de Agosto de dos mil quince con oficio número: PP/IO/281/2015; constante de (05) cinco fojas útiles tamaño carta ocupadas por el anverso de sus partes, mismo que lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener en este la verdad de los hechos y reconozco como mía la firma que se encuentra impresa al final del escrito donde aparece mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos los actos en los que intervengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue los ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 20, 180 párrafo primero, así como todos los aplicables del [REDACTED] Penalés; 1; 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada [REDACTED] apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y de asistencia con quienes se actúa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

255

ESTADOS MEXICANOS
SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS
 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LA
 DEFENSA Y PROTECCIÓN
 DE DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS AL CIUDADANO Y
 INVESTIGACIÓN

POLICIA FEDERAL

FIRMA DEL INTERESADO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.
 En la Ciudad de Guatemala de la Esperanza 26 de enero de 2015
 El Suscrito Licenciado [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 15
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,
CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
 tuvieron a la vista dentro del expediente 001/2015 constantes de 11
 folios útiles, las cuales se [Redacted] correspondientes

AGENTE D [Redacted]
 TESTIGO DE ASISTENCIA [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

FEDERAL DE LA REPÚBLICA

DE [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de agosto del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismos que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien dijo llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de [REDACTED] de estado [REDACTED] originaria [REDACTED] con grados de estudio de [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED] con número de expediente [REDACTED] a cual le acredita como Suboficial adscrita a la División de Gendarmería perteneciente a la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación; mismo que al tener a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria, seguidamente se le hace saber el derecho que el otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia.

DECLARA

--- Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra al informe policial de fecha veintiséis de Agosto de dos mil quince con oficio número: PP/IO/281/2015, constante de (05) cinco fojas útiles tamaño carta ocupadas por el anverso de sus partes, mismo que lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener en este la verdad de los hechos y reconozco como mía la firma que se encuentra impresa al final del escrito donde aparece mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos los actos en los que intervengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue los ratifica en todas y cada una de sus partes. Firmando de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 20, 180 párrafo primero, así como todos los aplicables del [REDACTED] Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley [REDACTED] de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución de asistencia con quienes se actúa y da fe.

DADO FE [REDACTED]

[REDACTED]

257



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos y Servicios
Unidad de Investigación

[Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
POLICÍA FEDERAL
[Redacted]

GRADO:
SUBOFICIAL

Proteger y Servir a la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de *Guadalupe Victoria* *86 de marzo de 2015*

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente *COL/2015*, constantes de *UNDA*
fojas útiles, las cuales se ce [Redacted] tales correspondencia

[Large redacted block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

258



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismos que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien dijo llamarse como ha quedado arriba señalado. [REDACTED]

[REDACTED] con Gafete con número de expediente [REDACTED] a cual le acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería perteneciente a la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación; mismo que al tener a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria, seguidamente se le hace saber el derecho que el otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia. -----

DECLARA

--- Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra al informe policial de fecha veintiséis de Agosto de dos mil quince con oficio número: **PP/IO/281/2015, constante de (05) cinco fojas útiles tamaño carta ocupadas por el anverso de sus partes**, mismo que lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener en este la verdad de los hechos y reconozco como mía la firma que se encuentra impresa al final del escrito donde aparece mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos los actos en los que intervengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y leído que le fue los ratifica en todas y cada una de sus partes. Firmando de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 20, 180 párrafo primero, así como todos los aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución ante la [REDACTED] de asistencia con quienes se actúa y da fe. -----

DAMOS FE

[REDACTED]



GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:

[Redacted Name]
 [Redacted Address]

SEGOB
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

752

ERAL DE LA REPÚBLICA
 e Derechos Humanos
 Servicios a la Comu
 Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 S.E.I.D.O.
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
 En la Ciudad de *Guatemala*
 El Suscrito Licenciado
 Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 151
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA
 Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismos que se
 tuvieron a la vista dentro del expediente *9611/2015* constantes de *62*
 fojas útiles, las cuales se cert

[Large redacted block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con cuarenta y cuatro minutos (10:44) del día veintiséis (26) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito, licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

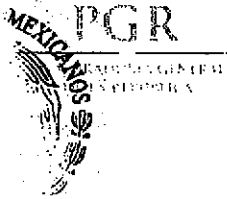
--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED] personal pericial, quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 20, identificada como "elementos no biológicos 2", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "15" que en su interior contiene cinco bolsas de papel de estraza, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "basurero Cocula 15, para trabajar en Lab., 2-nov-2014, otros evidencia material 16-02-15", la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "zaranda, cuadrícula 15, telas y papel, 16-02-15", la tercera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "zaranda, cuadrícula 15, carbón y madera, 16-02-15", la cuarta es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "zaranda, cuadrícula 15, vidrio, 16-02-15" y por último la quinta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "zaranda, cuadrícula 15, metales plásticos, 16-02-15"-----

--- 02.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "16" que en su interior contiene cinco bolsas de papel de estraza, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 identificada como "16 evidencia no biológica", la cual se encuentra vacía, la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "16 elementos materiales (metal)", la cual se encuentra vacía, la tercera es una bolsa de papel de estraza con la leyenda "1-6 carbón" la cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "16 carbón", la cuarta es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "16 vidrio plástico", la cual contiene dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc sin rotular, ni identificar y la quinta es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "16 alambres, metales", la cual contiene en su interior cuatro bolsas de plástico tipo ziploc rotuladas cada una de ellas con la leyenda "16".-----

--- 03.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17 elementos no biológicos" que en su interior contiene cinco bolsas de papel de estraza y cuatro bolsas de plástico transparente, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "evidencia asociada, zaranda, 02-12-14, 17" la cual se encuentra vacía, la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "17, elementos asociados" la cual se encuentra vacía.



la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "17, Elementos no biológicos analizado, 3-12-14" la cual se encuentra vacía, la cuarta es una Bolsa de papel de estraza rotulada e con la leyenda "17 carbón", la quinta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "17 cenizas", la sexta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17", la cual se encuentra vacía, la séptima es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17", la octava es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" y por último la novena es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17", la cual contiene material plástico, además de una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "17 zaranda, 02/12/14, bloques de material a determinar", la cual se encuentra vacía.

--- 04.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" que en su interior contiene seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc, mismas que se describen de la siguiente forma: la primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" que en su interior contiene fragmentos de fibra sintética, plástico y fragmentos de metal, la segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" que en su interior contiene fragmentos de material plástico, la tercera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc con la leyenda "17" que en su interior contiene dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas cada una de ellas con la leyenda "17" que en su interior se observan elementos metálicos, la cuarta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" que en su interior contiene elementos metálicos y tres bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas cada una de ellas con la leyenda "17" que contienen elementos metálicos, la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17" la cual contiene en su interior fragmentos de vidrio, una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "vidrio plástico, 17, zaranda, 02/12/14", la cual se encuentra vacía y una bolsa de plástico transparente tipo ziploc que contiene fragmentos de plástico y finalmente la sexta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17", además se localiza una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada e identificad como "17" y una bolsa de papel de estraza rotulada e identificad como carbón y alambre metales, 17, zaranda, 02/12/14, la cual se encuentra vacía.

--- 05.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "18, elementos no biológicos, analizado, 5/2/15", que contiene dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, cuadrante "18 No Biológico", La cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "18" la cual contiene en su interior diversos elementos metálicos y la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "18" en su interior contiene un elemento metálico.

--- 06.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "evidencia no biológica, J7, 21. Abri.15", la cual contiene siete bolsas de papel de estraza y dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J7", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J7", la cual contiene en su interior elementos metálicos, la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J7 Animal y vegetal, zaranda", la cual se encuentra vacía, la cuarta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J7 elementos materiales (metálicos)", la cual se encuentra vacía, la quinta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "cuadrícula J7, elementos materiales (llanta)", la sexta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J7 alambre y carbón, zaranda", la séptima es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J7 vidrio y plástico, zaranda", que contiene fragmentos de vidrio y material de plástico, la octava es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "J7 carbón", que contiene en su interior fragmentos de carbón y la novena es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "alambre de neumático, cuadrícula J7, elementos materiales", que contiene en su interior alambre.

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las diecinueve horas con veintiséis minutos del día en el que se realizó, en la cual ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace con el presente para que haya lugar.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

263

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las once horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y -----

HACE CONSTAR:-----

---Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A), fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] de generales ya conocidas dentro de la presente indagatoria, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho, y por lo que hace a la presente diligencia,-----

DECLARA:-----

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el contenido de mi anterior declaración vertida el tres de diciembre del dos mil catorce, ya que la misma contiene la verdad respecto de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, referentes a los acontecimientos sucedidos en Iguala, Guerrero; en relación a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa; asimismo en mi declaración antes mencionada, la firma que aparece, es de mi puño y letra, y es la que utilizo tanto en actos públicos como privados, y en vía de ampliación es mi deseo manifestar lo siguiente: que como ya dejé asentado en su oportunidad, [REDACTED] tomara unas fotos en Hospital Cristina, las cuales tomo con un celular, en ese momento no me di cuenta cuantas fotos tomé, pero como la urgencia de que fuéramos para otro lugar, fue que nos tuvimos que mover, [REDACTED] ir para el Periférico y la calle Juan N. Álvarez, de Iguala, Guerrero; agregando que cuando me encontraba en el hospital "Cristina", no

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: 2

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

salieron del lugar, ningún estudiante, además que en ningún momento se les impidió la salida, que abandonaran el lugar o que se comunicaran por cualquier medio con alguno de sus familiares, es decir, no se les impidió el libre tránsito a las personas que se encontraban en el lugar, ni se les indico ninguna restricción. Por otra parte, en relación al joven que da la entrevista a los medios de comunicación en la calle Juan N. Álvarez esquina con Periférico, en Iguala, Guerrero; en donde se encontraban dos cuerpos inertes, [REDACTED]

[REDACTED] la entrevista que tenía en esos momentos como se especificó con los medios de comunicación, en ese momento estábamos dando seguridad perimetral del lugar de los hechos. Inclusive, cuando dicha persona se encontraba dando la entrevista a los medios, y yo me estaba escuchando la misma, y había personal militar presente, mismo que momentos antes se encontraba en el hospital Cristina; ese instante había más personas que eran aproximadamente entre cuarenta y cuarenta y cinco que acompañaban al joven que se encontraba dando la entrevista a los reporteros, cabe hacer mencionar que el entrevistado teniendo los medios de comunicación a su alcance, no hizo ningún señalamiento hacia el personal militar que en esos momentos se encontraba en el lugar, ni muchos menos a mi persona, [REDACTED]

[REDACTED] En relación a las tres fotografías que fueron tomadas [REDACTED], en el hospital antes mencionado, así como el video que se tomó del fragmento de la entrevista del estudiante que dio ante los medios de comunicación ya señalados con anterioridad, [REDACTED]

[REDACTED] son los que descargaron las fotos y videos del teléfono celular, y yo sólo fui por una copia. Aquí cabe ser mención que entregue un informe a las actividades realizadas por el de la voz [REDACTED] los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, haciéndolo acompañar por archivo anexo, que contiene las fotografías y el video descrito, el cual ingrese por la mesa de entrada. Desconociendo el destino final de los mismos. [REDACTED]

una donde [REDACTED] que presentaba una lesión [REDACTED] y al lado se encontraba otro estudiante, [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.-----

---Acto seguido, esta Autoridad Ministerial, le procede a poner a la vista del compareciente, copias fotostáticas de las impresiones de las fotografías que fueran exhibidas mediante [REDACTED]

[REDACTED] el cuatro de diciembre de dos mil catorce, las cuales obran en el tomo XX, a fojas 370 a 373 de la indagatoria al rubro citada, de las cuales se da fe de tenerlas

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo importante señalar, que al tener a la vista dichas impresiones fotográficas, el compareciente manifiesta que únicamente reconoce las copias fotostáticas de las impresiones fotografías que obran agregadas en la foja 370, ya que fueron las mismas que entregue en mesa de entrada y salida del archivo de la unidad, y que las copias fotostáticas de las impresiones de las fotografías que obran en las fojas 371 a la 373, son las mismas, pero se encuentran ampliadas. Por lo que después de observarlas detenidamente, el compareciente reconoce la copia de la fotografía que obra a la foja 371, identificando al sujeto que se encuentra sentado en una banca del lado izquierdo, el cual viste una playera oscura, manga corta, es el que está observando hacia donde se hace la toma de la fotografía, como la persona que da la entrevista a los medios de comunicación, en la esquina de la calle Juan N. Álvarez y Periférico, esto en Iguala, Guerrero. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estando en la unidad al margen y al calce de la presente para constancia. Material y testigos de asistencia con quienes actúan y da fe.

-----DAMOS FE.-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DE IGUALA
DE GUERRERO
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS

LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
OFICINA MAJOR



GRUPO DE SANGRE



Nº DE FOLIO:

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ OFICIAL Y DEBE SER RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, MUNICIPALES Y ESTADUALES INTERESADO ANTES LAS AUTORIDADES Y OFICINAS PROPIAS EN EL RECLAMAMIENTO NACIONAL DE CREDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO EN CASO DE EXTRAÑO DE ESTA CREDENCIAL SE SUPLICA SE REMITA A CA SA N

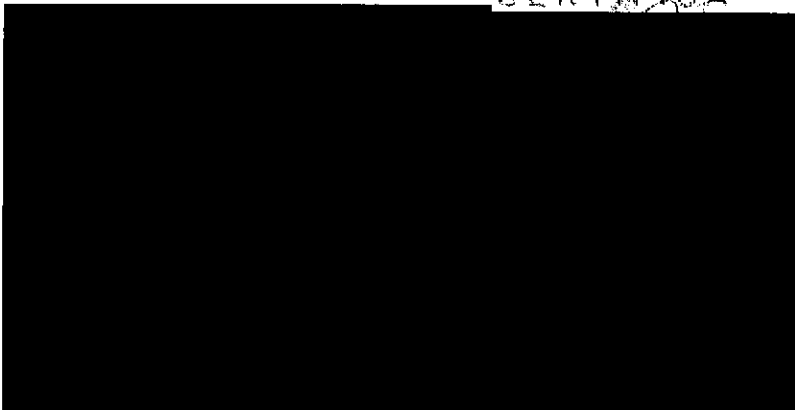
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México D.F. a 26 de agosto de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA



originales, mismas que se
constantes de [Redacted]
legales correspondientes



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

[REDACTED] (Testigo)

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las trece horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y -----

HACE CONSTAR:-----

---Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] de generales ya conocidas dentro de la presente indagatoria, a quien se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciendosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho, y por lo que hace a la presente diligencia,---

DECLARA:-----

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el contenido de mi anterior declaración vertida el tres de diciembre del dos mil catorce, ya que la misma contiene la verdad respecto de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce referentes a los acontecimientos sucedidos en Iguala, Guerrero; en relación a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa; asimismo en mi declaración antes mencionada, la firma que aparece, es de mi puño y letra, y es la que utilizo tanto en actos públicos como privados. -----

--- Acto continuo en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas. 1.- Que diga el declarante el motivo por que llevo al palacio de justicia? RESPUESTA: Fue porque [REDACTED] verificara la presencia de un autobús con estudiantes en la carretera

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Iguala, Chilpancingo, sin especificarme un punto exacto, derivado de ello salgo de las instalaciones del 27° batallón de infantería, [REDACTED]

[REDACTED] tomando periférico oriente y posteriormente doblo en la carretera Iguala Chilpancingo, y me percató que no había pasado ya que los policías estaban obstruyendo la vialidad sin permitir que pasaran los automovilistas, motivo por el cual me detengo percatándome que había un camión con estudiantes, atribución por el cual procedí a tomar de cuatro o cinco fotos [REDACTED]

[REDACTED] imágenes fotográficas las cuales tome del mismo ángulo, porque no salían claras. 2.- ¿que describa el declarante las imágenes que capto en ese instante?

Respuesta: primeramente quiero aclarar que las imágenes que tomo son del mismo Angulo con dirección hacia la salida de la carreta a Chilpancingo, aproximadamente a ciento cincuenta metros del lugar del autobús a donde yo me encontraba, en las cuales se aprecia la parte trasera de un autobús, así mismo se alcanzan a ver patrullas de color blanco con azul marino, que la patrulla que tenía de frente era una camioneta tipo Pick up, de la Policía Municipal, así mismo quiero mencionar que las imágenes que tome se alcanzaba observar las siluetas de las patrullas y las torretas encendidas, así mismo se alcanzaba a ver las siluetas de dos personas que eran policías ya que las pude observar, así pues se alcanza a percibir el puente de la carretera que va con dirección a Cuernavaca, momento después regrese al 27° batallón en donde descargue desde mi teléfono celular las fotos que capture hacia mi computadora de mi trabajo, fotos que me eran de mala calidad, porque me encontraba aproximadamente a ciento cincuenta metros del lugar de los hechos y aunado a ello era de noche, las cuales borre de mi teléfono celular al momento que las descargué, derivado a que ya tenía como justificar mi trabajo, así mismo quiero manifestar que estas fotografías no las considere de importancia, derivado a que no se observaba nada relevante y eran de mala calidad. 3.- ¿Que manifieste el declarante cuantas fotografías tomo en el hospital cristina y a quien o quienes pertenecen las fotografías que refiere en su anterior declaración? RESPUESTA:

tome tres fotografías, la primera de ellas a una persona que se encontraba herida de un labio y las siguientes dos fotografías panorámicas se las tome al resto de los estudiantes que se encontraban sentadas en el pasillo principal del hospital cristina.

4.- ¿Que diga el declarante como le entrego este material fotográfico [REDACTED]

RESPUESTA: No recuerdo el medio de cómo se las entregue [REDACTED]

[REDACTED] imágenes fotográficas que no quedaron grabadas en mi celular derivado a que las elimine del mismo. -----

---Acto seguido, esta Autoridad Ministerial, le procede a poner a la vista del compareciente, copias fotostáticas de las impresiones de las fotografías que fueran exhibidas mediante la declaración [REDACTED]

[REDACTED] el cuatro de diciembre de dos mil catorce, las cuales obran en el tomo XX, a fojas 370 a 373 de la indagatoria al rubro citada, de las cuales se da fe de tenerlas

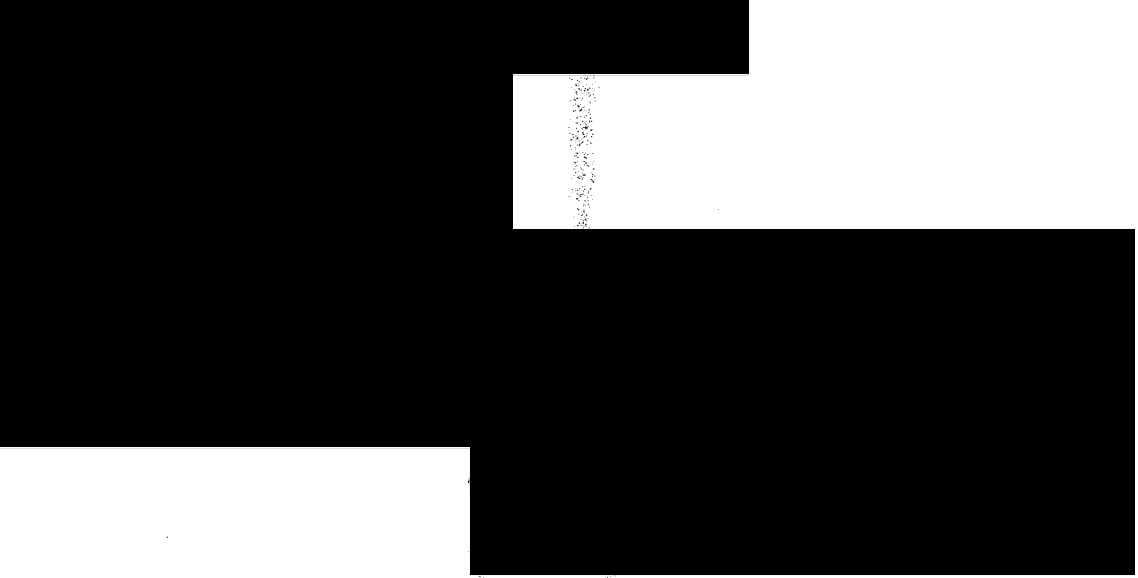
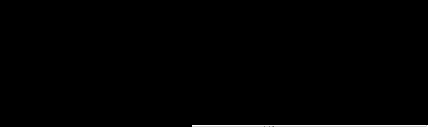
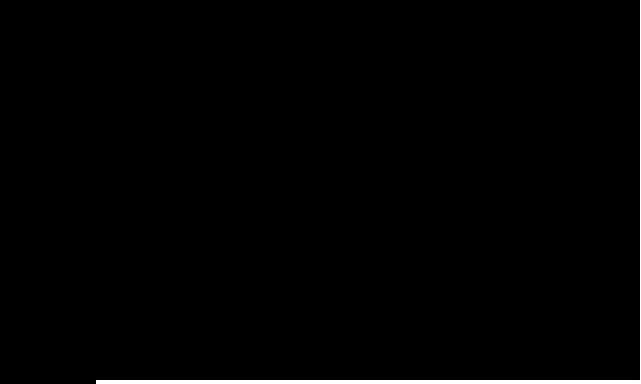
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo importante señalar, que al tener a la vista dichas impresiones fotográficas, el compareciente manifiesta que únicamente reconoce las copias fotostáticas de las impresiones fotografías que obran agregadas en la foja 370, reconozco que son las fotografías que tome el día de los hechos y las fotografías que obran a fojas 371, 372 y 373 son las mismas imágenes fotográficas que había tomado sin embargo estas fotografías se exhibieron en ampliación de imágenes. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la diligencia, en presencia de ante el personal ministerial y testigos de asistencia

----- D A M O S F E. -----

EL DECLARANTE





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL
DE LA C. [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación asistente a la Fiscalía "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en terminos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia con quienes que al final firman y dan fe de su fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado B, 2 y 102 apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2, 3 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción I, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente a persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector documento del cual al tener a la vista se aprecia una fotografía a color en la parte superior izquierda con número de cédulas [REDACTED] la cual concuerda con las fotografías de su documento de identidad de la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista en original documento del cual se ordena se obtenga una copia la cual después de su coteo sea agregada al expediente en que se actúa para que surta lo efectos legales a los que haya lugar, solicitando su referente sea devuelto el original, lo cual se acuerda de conformidad por no existir impedimento legal al respecto segun se procura a protestar a la declarante para que se le juzga con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, tal como se le es leído íntegramente y quien desdramáticamente, ofreció no mentir, actuar de buena fe, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que le asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho y a pesar de lo que se le ha manifestado que no lo considera necesario; y una vez que se le ha leído el contenido de los artículos relacionados manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito.

[REDACTED]

como corresponde.-----
-----DECLARA-----

Que una vez enterada de las causas de mi comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, es mi deseo de manera voluntaria y sin que medie presión alguna a declarar lo siguiente en relación a los hechos que se investigan respecto de los hechos en agravio de los estudiantés de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, por lo anterior es mi deseo declarar lo que se y me consta:

[REDACTED] el día 26 de Septiembre del 2014, por comentarios de la gente tuve conocimiento que ese día por la tarde se iba a llevar a cabo el informe de la Señora



272

ADOS MEXICANOS
NERAL
de Der
y Serv
de Inves

María de los Ángeles Pineda, sin embargo no acudí, pero ese día realice mis actividades ordinariamente y [redacted] por lo que no recuerdo con exactitud que hice en el transcurso del día pero estuve en mi casa, y siendo aproximadamente las 22:00 horas me encontraba en mi domicilio viendo las noticias y terminando las noticias comenzó un programa de futbol, por lo que en ese momento escuché que en la cancha de futbol estaban jugando unos jóvenes pero de momento escuché que se peleaban y me asome por mi ventanal y vi una patrulla que se encontraba [redacted] y vi que unos muchachos subían trotando con dirección a mi domicilio, cuando de pronto escuché un disparo de arma de fuego y escuché voces que gritaban: "¡ya le dieron al último!" pasaron unos minutos y tocaron a mi puerta siendo aproximadamente las 23:00 horas, por lo que al escuchar que tocaron mi puerta me acerque y escuché la voz de una persona del sexo masculino que dijo: "déjame pasar, déjame pasar" era una voz tranquila y sin gritos y antes de abrir escuché otra voz que dijo: "Tía déjame pasar", por lo que al escuchar esas palabras sentí confianza y abrí la puerta en ese momento entro un joven a la casa y dijo: "déjame pasar" y en ese momento ingresaron a mi domicilio varios jóvenes, no puedo calcular cuántos eran los jóvenes que ingresaron a mi domicilio, por lo que en ese momento no era que ya no había nadie afuera y cerré la puerta de mi casa, viéndome a uno de ellos que si eran los futbolistas ya que [redacted]

[redacted] por lo que le pregunté a los muchachos que ingresaron a mi casa que donde estaba [redacted] ya me creí que era amigo [redacted] los jóvenes dijeron: "su mamá no viene con nosotros y les pregunte que donde estaba [redacted] en ese momento me percate por su apariencia que no eran amigos de [redacted] ya que su apariencia eran jóvenes que veníamos a jugar los partidos de capullo corto, morenos, altos en general, de terna y unos usaban huaraches cruzados de la edad aproximada de entre 17 y 20 años, me venían heridos y les pregunté de nuevo si eran los futbolistas y uno de ellos contesto: "no somos futbolistas, somos Ayotzinapos, nuestras madres y padres no saben que estamos aquí, deberos quedarnos una hora", por lo que en ese momento sentí temor y les dije que si aparte [redacted] y se acomodaron en la habitación que está en el acceso principal unos sentados y otros parados en total calculo que eran aproximadamente de 10 a 14 jóvenes, uno de los jóvenes me "apague las luces" y posteriormente me dijo "tráeme agua" y les dije que sí y le mostré donde estaba el garrafón y uno de los jóvenes se acercó por el garrafón de agua y observe que tomaba mucha agua, por lo que siendo aproximadamente las 12:00 de la noche uno de ellos dijo: "ya nos vamos" y les dije a donde se van y me dijo: "nos vamos a comer con nuestros compañeros" y les dije no quiero problemas apaguen sus celulares pero no los apagaron y continuaron comunicándose, quiero aclarar que no les hice platica ni les pregunte nada, porque que no involucrame en algo que desconocía; y uno de ellos dijo: "quieren ir al baño" y les acompañe al baño porque estaba oscuro y una vez que pasaban al baño se acomodaban y les decía que no se fueran a ir por ahí ya que estaba muy alto y una vez que terminaban de hacer del baño se regresaban a la casa, por lo que una vez reunidos todos los jóvenes el mismo que siempre hablaba me dijo: "por qué no nos deja quedarnos aquí en su casa y nos vamos temprano" y les dije que si se quedaran y que no me hicieran daño y uno de ellos dijo: "no le vamos hacer daño, al contrario estamos muy agradecidos de que nos deje quedar" y en ese momento observe que los demás jóvenes mandaban mensajes por su celular, así también es importante señalar que en la calle no se escuchaba nada, por lo que metí a mi cuarto y me quede recostada y escuchaba murmullos sin embargo hablaban muy bajito y no alcanzaba a escuchar que era lo que platicaban, por lo que siendo aproximadamente las 05:30 horas de la mañana del 27 de septiembre del 2014, escuche muchos murmullos y salí de mi recamara y uno de ellos dijo: "Ya nos vamos", por lo que se despidieron de mi de uno por uno, y se retiraron de mi domicilio, por lo que me volví a meter a mi recamara y descansé otro rato; por lo que más tarde escuche las noticias en donde el [redacted]

[redacted] dio la noticia que había muchos heridos en el hospital y había muertos, dio la noticia como Director de Salud y que la mayoría de esos heridos eran de la escuela de Ayotzinapa. Acto seguido esta Representación Social con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales procedé a realizar preguntas especiales, PRIMERA.-¿ Que diga la declarante si supo el nombre o el alias de las personas que se resguardaron en su domicilio? Respuesta: No y no les pregunte, SEGUNDA.-¿Qué

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



273

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios de Asistencia Legal

¿Diga la testigo si ha vuelto a ver a alguna de esas personas que se resguardaron en su domicilio? Respuesta: No y no creo que los pueda reconocer ya que estaba a oscuras, TERCERA.- ¿Que diga la Testigo si alguien le dijo como debía declarar en esta comparecencia? Respuesta: No, Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma y al calce de la presente para constancia legal, ante el p[rocurador] y al calce de la presente para constancia legal, ante el p[rocurador] y al calce de la presente para constancia legal, ante el p[rocurador]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



6-14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[Redacted Name]

EDAD

SEXO

[Redacted Personal Data]

CURP
ESTADO
LOCALIDAD
EMISIÓN

[Redacted CURP]

[Redacted State]

FRMA

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicio a la Comunidad
Sustentable

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TALLAS,
CORTES O EMBERGURONES.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

[Signature]
EMILIO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Redacted Signature]

LOCALES Y EXTRANJERAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.P.U.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DEFECTOS
En la Ciudad de *Toluca* *del Estado de México* *26* de *enero* de *2019*

El Suscrito Licenciado *[Redacted]*
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 174 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias con
tuvieron a la vista dentro del
fojas útiles, las cuales se

originales, mismas que son
constantes de *[Redacted]*
legales correspondientes

[Redacted Block]

[Redacted Block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DEFECTOS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DEFECTOS



COMPARECENCIA DEL C. LICENCIADO [REDACTED]

AL DE [REDACTED] En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:50) catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día (26) veintiséis de Agosto del (2015) dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2, fracción II, 15, 16, 123 Bis, 180, 184, 206, 211, 220, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento se hace constar que el día de la fecha comparece el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Credencial expedida por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín PRO JUAREZ A.C. (ONG) con Estatus Consultivo Roster en el consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y acreditada ante la Organización de Estados Americanos), la cual exhibe en original y solicita su devolución, por lo que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da FE de tener a la vista y se ordena agregar copia simple al expediente; asimismo se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismo que se encuentran previsto en el artículo 247 del Código Penal Federal; en este momento manifiesta la compareciente, conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir; asimismo se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho; una vez hecho lo anterior la declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente.

DIJO:

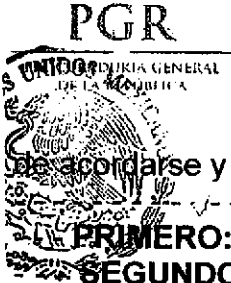
--- Llamarse como ha quedado escrito, tener su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

--- y una vez que es protestado como es debido, el compareciente, en uso de la voz. ---

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación en calidad de abogado coadyuvante, representante de los padres de familia de los 43 normalistas de la Escuela Rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, para solicitar de ser posible me sean proporcionadas en material magnético (**DISCO COMPACTO**) las constancias que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, así mismo me comprometo a guardar la secrecía del contenido de la información solicitada, siendo todo lo que deseo manifestar ante esta Representación Social de la Federación.

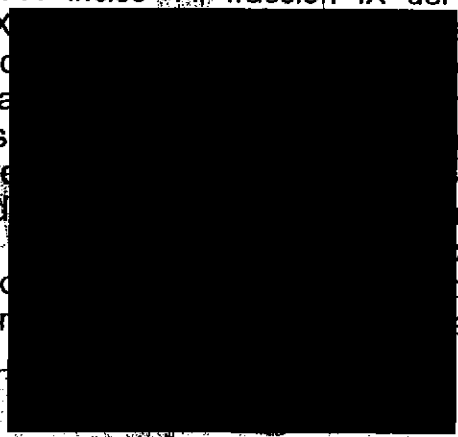
--- **VISTO** la petición formulada por el compareciente, solicitando a esta Representación Social de la Federación las constancias que obran en la averiguación previa que al rubro se indica, es que se procede a digitalizar y entregar en 12 discos compactos las constancias que obran en los tomos del **1 al 116**, en formato **PDF**, lo anterior de conformidad a los artículos 8, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 141 inciso A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracción X de la Ley General de Víctimas, es



de acordarse y se: -----

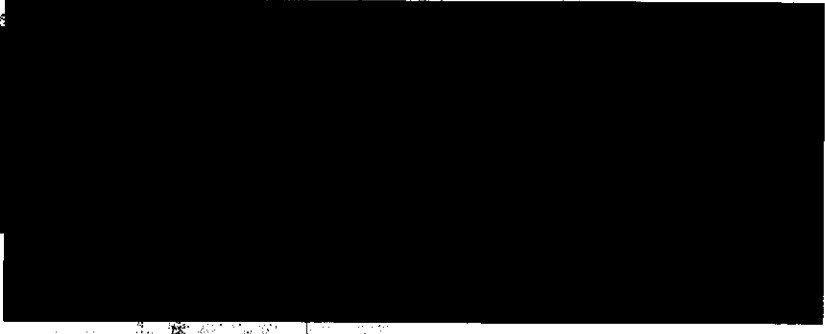
ACUERDA

PRIMERO: Téngase por formulada la petición del compareciente.
SEGUNDO.- Hágase entrega de 12 Discos compactos, que contiene la digitalización de las constancias de la averiguación previa citada al rubro, correspondientes a los tomos 1 al 116 mismas que obran en extensión PDF, lo anterior con fundamento en los artículos 8, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, C.1, 2, fracción II y XI, 141 inciso A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracción X... Y una vez que ha sido previamente leída esta comparecencia el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y en guardar la secrecía de la información que recibe, así mismo declara que la información que recibe en los discos compactos tiene carácter de confidencial conforme a lo establecido en el artículo 16 de los Procedimientos Penales en relación con el numeral 13 de la Ley de Delincuencia Organizada, estampando su firma al margen y al costado de cada una de las constancias por lo que se da por concluida la presente comparecencia y se da constancia legal por lo que se da por concluida la presente comparecencia y se da constancia legal y autoridad actuante y testigos de asistencia con quienes se



Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

277

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

(Testigo)

GENERAL DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

Procuraduría de Derechos Humanos
Alta y Baja

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y -----

HACE CONSTAR:-----

---Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] de generales ya conocidas dentro de la presente indagatoria, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, misma que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo se le notifica en este acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que es su deseo reservarse ese derecho, y por lo que hace a la presente diligencia,-----

DECLARA:-----

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de ratificar el contenido de mi anterior declaración rendida el tres de diciembre del dos mil catorce, ya que la misma contiene la verdad respecto de los hechos acontecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, referentes a los acontecimientos sucedidos en Iguala, Guerrero; en relación a los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa; asimismo en mi declaración antes mencionada, la firma que aparece, es de mi puño y letra, y es la que utilizo tanto en actos públicos como privados, y en vía de ampliación es mi deseo manifestar lo siguiente: que quiero precisando que el [REDACTED] él no es el comandante del C4, el en ese momento era el encargado de llevar un rol del [REDACTED] así mismo quiero aclarar que en el punto en donde manifesté que observe unos cuerpos sobre el asfalto, al parecer sin vida, quiero manifestar que [REDACTED]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[redacted] fue que no nos detuviéramos en ese lugar, por lo que así lo hicimos y en ningún momento nos detuvimos ahí, solo pasamos por el lugar.

También quiero manifestar que en relación a lo que manifesté, respecto de que escuché que el [redacted] que se comunicó al 27 Batallón para informar sobre una persona herida, quiero aclarar que lo hizo pero fue por medio de un teléfono celular y desconozco con quien se comunicó, y en esa llamada pidió una ambulancia para el estudiante que se encontraba herido. Así también quiero declarar que el orden de los eventos es el siguiente: Salimos del 27 Batallón, pasamos por la Carretera Iguala - Chilpancingo, donde vi un autobús de Estrella de Oro, ahí fue el primer evento, en donde proporcione seguridad durante cinco minutos aproximadamente, el segundo evento fue el del Hospital Cristina, en donde vimos a los estudiantes, en donde las funciones que desempeñe fue efectuar una revisión a las instalaciones para corroborar que no hubiera gente armada, así como seguridad perimetral, coordinando a los compañeros para decirles cuál sería su posición, aclarando que en ese lugar no observe ningún autobús, el tercer evento fue en donde se encontraron los autobuses y los cuerpos y ahí permanecí haciendo labores de seguridad perimetral durante casi toda la noche, hasta el amanecer, sin que hubiera otra autoridad brindando seguridad y nos retiramos después de que se realizó el levantamiento de los cuerpos. La seguridad perimetral consiste en hacer labores de vigilancia, [redacted] al personal designando el lugar en donde deben permanecer. Cabe manifestar que después de retirarnos, llegamos al 27 Batallón y [redacted]

Así mismo quiero manifestar que desconozco la cantidad de fotografías que fueron tomadas en el Hospital Cristina. También quiero mencionar que uno de los estudiantes que era uno de los que estaban adentro del Hospital Cristina, [redacted]

[redacted] recordar sus características físicas. Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento; por lo que previa lectura de la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma en la presente para constancia legal, asistida con quienes actúan y da fe. ---

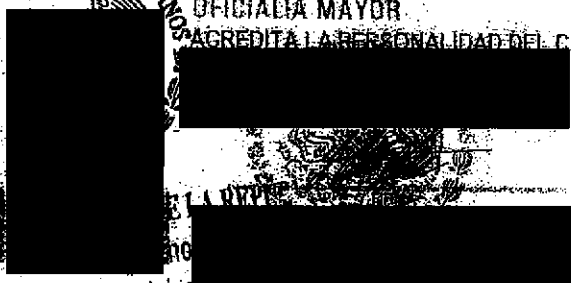
----- D A M

[Large redacted signature area]

279

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICINA MAYOR

AGREDITA LA PERSONALIDAD DEL C.




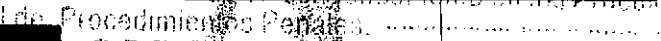
Servicios
Investigación

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ OFICIAL Y MÉRITO PLENO EN LA IDENTIDAD DEL
SUSCRITO EN LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES
NACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL SE CONFORMA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO
PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO
EN EL CASO DE EXTRAVÍO DE ESTA CREDENCIAL SE SUPLICA SE REMITA A LA S.D.N.

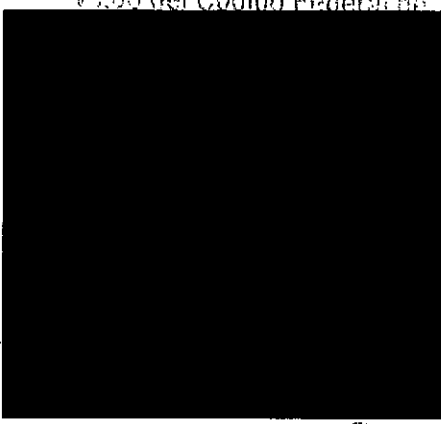
LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INQUENIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México DF a 26 de agosto de 2015
El Suscrito Licenciado, 
Agente del Ministerio Público, 
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA
que concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
expediente 001/2015, constantes de una
rúbrica para los efectos legales correspondientes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



280



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**DECLARACIÓN MINISTERIAL
DEL C. [REDACTED]**

IRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, encontrándonos constituidos físicamente en el interior del Edificio del Palacio de Justicia Iguala, siendo las 17:00 diecisiete horas del día veintiséis de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes que al final firman y damos fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 166, 169 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1° y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con su credencial de elector documento del cual al tenerlo a la vista se aprecia una fotografía a color en la parte superior derecha, la cual concuerda con las facciones de su presentante, documentación de la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerla a la vista en original, documento del cual se ordena se obtenga una copia la cual después de su cotejo sea agregada al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a los que haya lugar, solicitando su oferente sea devuelto el original, lo cual se acuerda de conformidad por no existir impedimento legal alguno, acto seguido se procede a protestar a la declarante para que se concierda con verdad en todo lo que habla de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos relacionados manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

DECLARA:

--- Que una vez enterado de las causas de mi comparecencia ante esta Representación Social de la Federación, es mi deseo de manera voluntaria y sin que medie presión alguna a declarar lo siguiente: [REDACTED]



[Redacted]

AL DE LA RE
Derechos Hum
a la Com
nigación

el día 26 de Septiembre de dos mil catorce me presente a trabajar [Redacted] retirándome entre las diecinueve y veinte horas de la noche a mi [Redacted] por sin poder precisar el día pero siendo este dentro del lapso de los quince días siguientes antes de que los videos de las cámaras del sistema de circuito cerrado seguridad de este edificio borrarán la información [Redacted]

[Redacted] por lo que al intentar respaldar los videos en discos DVD, del día 26 de Septiembre de dos mil catorce, de las cámaras: 12 y 15 por considerar que la información tal vez era importante, me percate que el DVR de seguridad respaldo dicha información en un disco tipo DVD, los cuales al intentar reproducirlos en una laptop me di cuenta que aparece solo la pantalla en color negro como si el archivo estuviera dañado, situación que yo atribuyo a que el disco duro del DVR, tiene daños y presenta fallos, por lo que los considere inservibles y los deseche, cabe mencionar que según recuerdo intenté hacer el respaldo aproximadamente cuatro o cinco veces con distintas horas para que si se pudieran respaldar sin importar el peso del archivo en relación a las horas pero de la misma forma ninguno de los respaldos fue viable, lo anterior lo hice con la intención de rescatar la información por si llegara a ser necesaria ya que ninguno de los respaldos se veía, es importante aclarar las cámaras [Redacted]

[Redacted] y en relación a los videos del día 26 de Septiembre de 2014, al enterarme por las noticias de lo que había ocurrido con los estudiantes aunado a que un empleado de Intendencia o seguridad sin poder recordar bien me dijo que había muchos vidrios tirados afuera debajo puente y que se rumoraba que esos vidrios pertenecían a un autobús de los Ayeztzapos, hecho por el cual decidí ver en el sistema de seguridad de este edificio mismo que es un DVR, el cual se encuentra en las oficinas [Redacted] por el [Redacted] consultando en el video la hora alrededor de las veintidós treinta horas en punto de grabación de la cámara 15, percatándome que se observaba a lo lejos lo que pudieran ser dos camionetas de patrullas por que se distinguen unas luces como de las torretas de las patrullas en color rojas y azules, al observar adefante la grabación y me posicione en el DVR a las cero horas del día 27 de Septiembre de 2014, en la misma cámara 15 observando que seguían en el lugar las patrullas es decir sobre la carretera federal México Acapulco, sin poder precisar en qué punto exacto ni en qué sentido, puesto que por la oscuridad solo veía los destellos de las luces Rojas y azules, situación que me inquieto y decidí intentar respaldar la información sin poder hacerlo cabe aclarar que dicho procedimiento lo hice a través del equipo [Redacted] que se encuentra [Redacted] del edificio Palacio de Justicia de Iguala, introduciendo discos tipo DVD al mismo para intentar llevar a cabo el proceso de respaldo de Grabaciones, sin poder lograrlo ya que los mismos nunca sirvieron porque no se veían. Acto seguido esta Representación Social con fundamento en los artículos 180 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales, PRIMERA.-¿Que diga el declarante si realizar los respaldos de las videograbaciones tomadas por las cámaras del edificio del Palacio de Justicia de Iguala, lo puede hacer de manera discrecional, es decir sin que nadie le ordene? Respuesta: si por considéralos importantes por lo que había pasado de los estudiantes, suponiendo que alguna autoridad investigadora los pediría después, pero en ese momento no había reglamentación en ese sentido. SEGUNDA.-¿Qué diga la testigo si se logró el

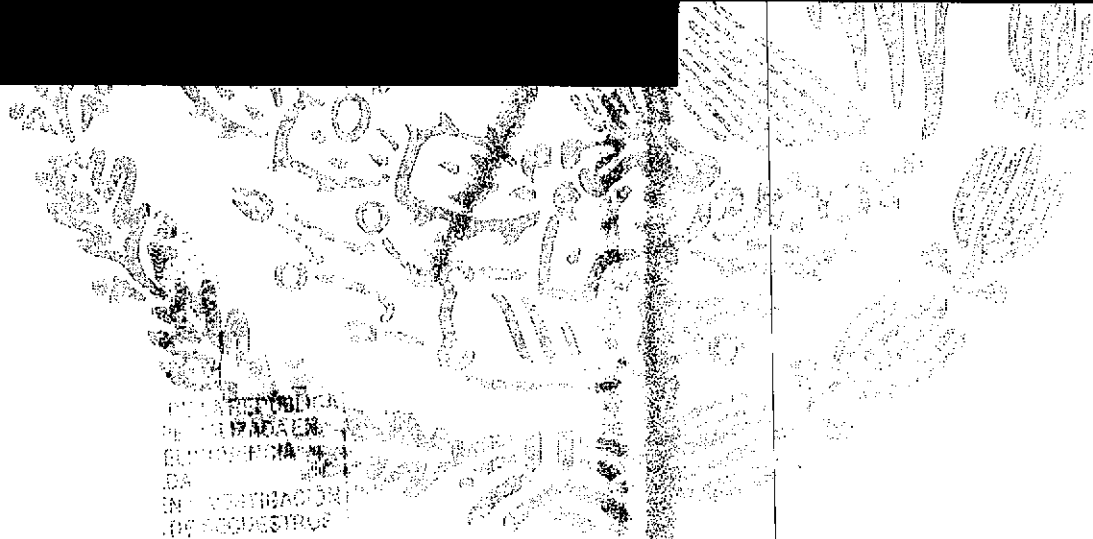


282



respaldo de los videos de las Fechas 26 y 27 de Septiembre de dos mil catorce de las cámaras del edificio del Palacio de Justicia de Iguala? Respuesta: No, aunque lo intente varias veces con varios DVD. TERCERA.- ¿ Que diga el Testigo si alguien le dijo como debía declarar en esta comparecencia? Respuesta: No, yo no tengo el deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos que en esta diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, esta en conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal y testigos de asistencia con quienes actúo y da fe. --

[Redacted signature and name area]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

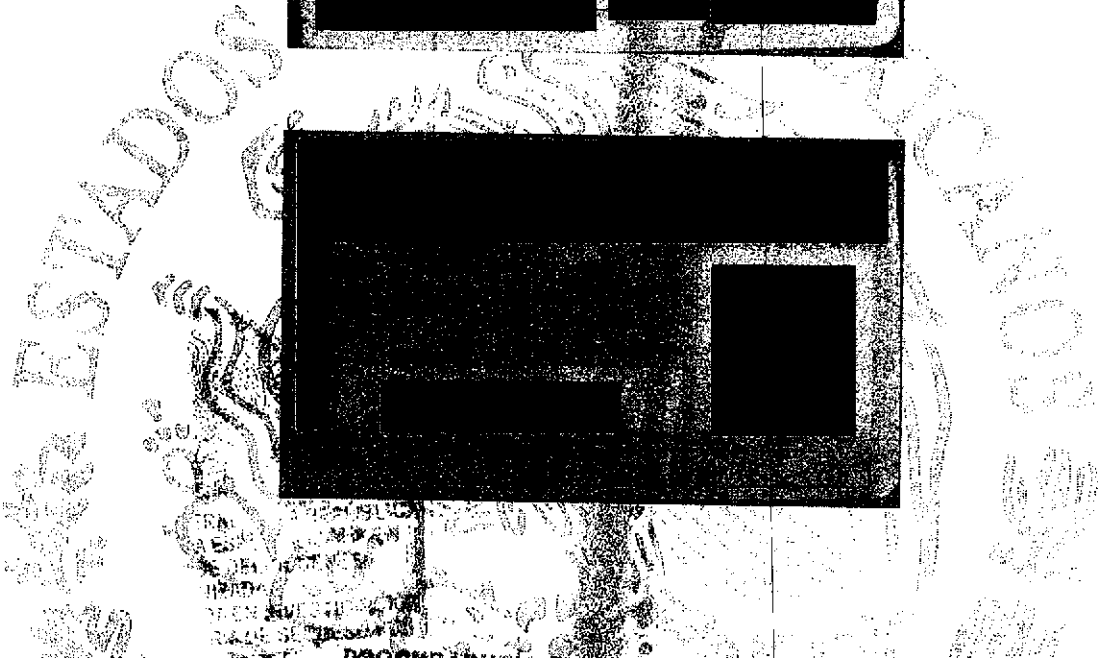
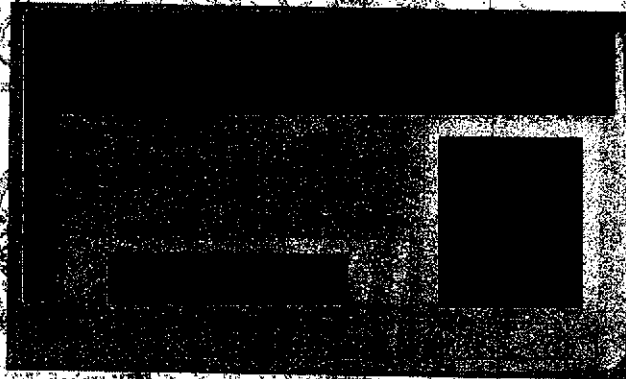


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

283

EXICANOS

REPÚBLICA
MEXICANA
Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de Aguascalientes el día 26 de enero de 2015
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público [Redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente 001/2015 constantes de 100
fojas útiles, las cuales se certifica.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

REPÚBLICA
Mexicana,
de Comunidad

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la presencia del Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de matrícula [REDACTED] expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional que lo acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED] [REDACTED] grado de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED] [REDACTED] Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

DECLARA-----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan manifestando: Que me desempeño como

[Redacted]

[Redacted] ahora bien por lo que respecta a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, quiero referir que ese día me encontraba franco en la Ciudad de México, sin tener conocimiento de lo que había pasado en Iguala de los estudiantes, presentando el sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce a las siete de la mañana, después de pasar lista de control aproximadamente a las ocho de la mañana fui [Redacted]

[Redacted] sin recordar su nombre para [Redacted]

[Redacted] asimismo se me ordenó presentarme con [Redacted]

[Redacted] para [Redacted] a cerca de <

las actividades a realizar ese día, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] fue periférico oriente, continuamos por Boulevard Heroico Colegio Militar hasta llegar a las inmediaciones de la caseta Iguala Buenavista de Cuellar de ahí tomamos la carretera federal número cincuenta y uno hasta las inmediaciones del puesto militar de seguridad del tomatal retornando sobre la misma carretera con dirección hacia el Centro recalcando que en los lugares anteriores no se reportó ninguna novedad, posteriormente a la altura de la agencia de la Ford aproximadamente a las nueve horas con siete minutos recibí un mensaje de texto a mi celular número [Redacted]

[Redacted] sin recordar su nombre me decía que me trasladara a las inmediaciones del parque industrial ya que se encontraba un cadáver, por lo que procedí a dirigirme a dicho lugar con las camionetas [Redacted] que he referido y al aproximarme a la entrada del parque industrial observe dos civiles que me hicieron señas en dirección al lugar donde se encontraba el cuerpo, procediendo arribar al citado lugar aproximadamente como a las nueve horas con quince minutos, percatándome que se encontraba un cuerpo boca arriba, posteriormente descendiendo con [Redacted] de los vehículos para proporcionar seguridad en el área, percatándome que en las inmediaciones de dicho cuerpo y de la zona no había ninguna persona, posteriormente me dirigí a verificar el citado cuerpo que se encontraba sobre una calle de terracería más o menos en la mitad

de la calle observando que a la altura de su rodilla derecha, la cual se encontraba flexionada estaba uno de sus ojos, sin tocar el cuerpo camine a su alrededor observando que no tenía la piel del rostro y la sangre ya se encontraba seca y solo con un ojo, debiendo recalcar que ninguno [REDACTED] tomo alguna fotografía, [REDACTED]

[REDACTED] seguridad hasta que llegaron las autoridades correspondientes a realizar el levantamiento del cadáver, por lo que aproximadamente como a los treinta minutos arribó el ministerio público, servicio médico forense, policía ministerial y policía Estatal, sin saber el nombre de dicho personal, por lo que una vez llegaron dichas personas me percate que acordonaron con una cinta amarilla alrededor del cuerpo y en el momento que empezaron a tomar fotografías dichas autoridades nos retiramos al batallón [REDACTED]

[REDACTED] el p
carretera federal número n
novedad. Siendo todo lo que
la presente la ratifica en toda
de la presente actuación, c
firmando el personal actuan

782

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS
En la Ciudad de México D.F. a 26 de agosto de 1970
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICADO
que fielmente con sus originales, misivas que se
ante 051/0015 constante de UNA
para los efectos legales correspondientes
MOS FE

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30 horas) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio de notificación número SPAA/16383, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, signado por el COF [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual informa al C. SUBTENIENTE DE INFANTERIA [REDACTED] en su parte considerativa que deberá presentarse a las 1000 horas del día 26 de agosto del 2015, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.; documento constante de una foja útil y anexo una copia del oficio, una hoja de notificación, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido copia [REDACTED] número SPAA/16383, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, signado por el COF [REDACTED] que se [REDACTED] de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
66/o. BATALLON DE
INFANTERIA
COMANDANCIA

DEPENDENCIA..... 66/o. BTN. INF.
SECCIÓN..... P. A. A.
M E S A..... TRAMITE. **289**
No. DE OFICIO..... SPAA/16423
EXPEDIENTE..... 1/o.

15:30
ASUNTO:- Se remite Notificación.

Campo Mil. No. 42-D, Cd. Delicias, Chih., a 24 de agosto del 2015.

C/A.M.P.F. ADSC. A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
Mexico, D.F.

Me es grato poder dirigirme a usted, a través del presente para saludarlo y así mismo infórmele que el Ciudadano Subteniente de Infantería [REDACTED] quien pertenece al 66/o. Batallón de Infantería [REDACTED] se encuentra notificado para que asista a comparecer a las 1000, 26 de agosto de 2015, ante esa representación social, que se encuentra ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F., C.P. 06300.

Por lo anterior se anexa 1 (una) hoja de la Notificación del C/ Subteniente de Infantería [REDACTED], para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi alta estima y distinguida consideración.

[REDACTED]

h. 11/10

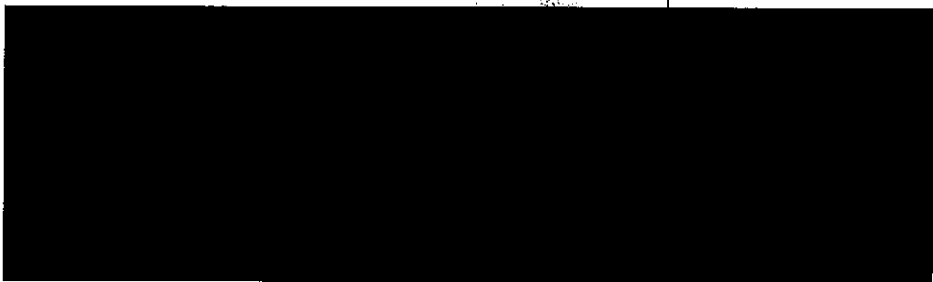
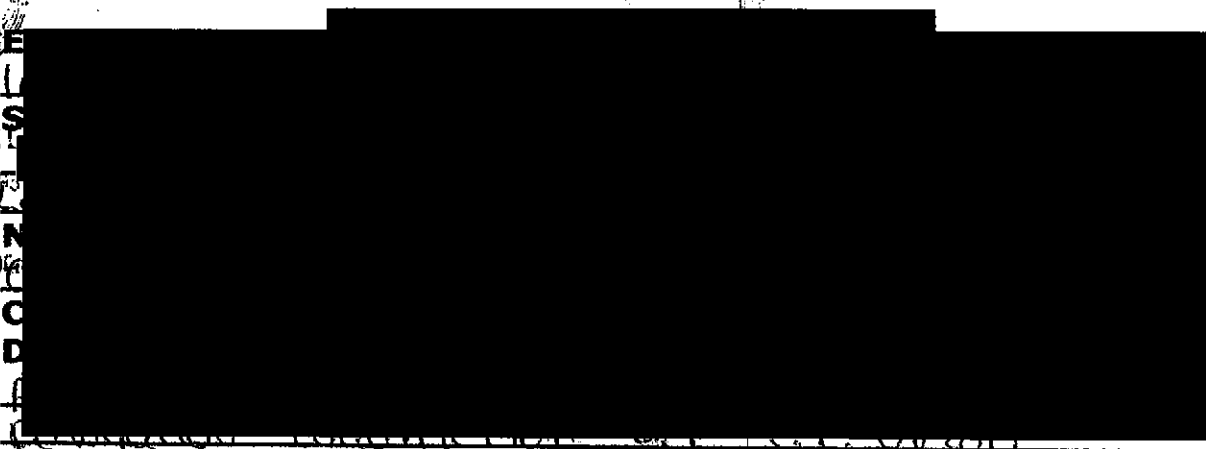
290



66/o. BTN. DE INF.

S.P.A.A.

GENERAL DE
de Derechos
o y Servicio
de Investigar



Faint, illegible text or stamp in the lower middle section.



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
66/o. BATALLÓN DE
INFANTERÍA
COMANDANCIA



*Recibido
24/08/15*

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| DEPENDENCIA... | 66/o. BTM. INF. COMANDANCIA. |
| SECCIÓN..... | S. P. A. |
| MESA..... | PERSONAL |
| NÚM. DE OF..... | SPAA/16383 |
| EXPEDIENTE..... | 1/o. |

[Redacted] n del Servicio.

Campo Militar No. 42-D, Cd. Delicias, Chih., a 24 de agosto del 2015.

[Redacted] Subteniente de Infantería

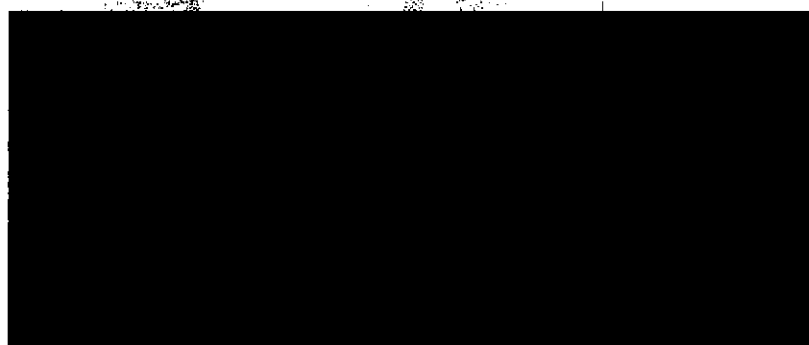
Presente.

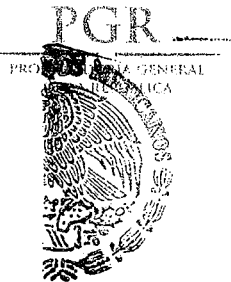
ANTECEDENTE.- Msje. F.C.A. No.- 80489 de fecha 24 Ago. 2015, Gdo. por DN-1 S-1 (R.H.).

En cumplimiento al mensaje citado en antecedentes, sírvase usted trasladarse desde luego a la plaza de México, D.F. y presentarse ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestros de la S.E.I.D.O., donde deberá presentarse a las 1000 horas del 26 de agosto de 2015, cita en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300.

Para el efecto, realice las acciones siguientes:

- A. Deberá trasladarse y presentarse al lugar de su diligencia vistiendo de civil, con identificación oficial vigente.
- B. Extremar al máximo las medidas de seguridad, evitando portar documentación u otros objetos que evidencien su identidad Militar.
- C. Deberá dar cumplimiento a los artículos 318 y 319 del R.G.D.M.
- D. Al termino de su diligencia informar a DN-21 sobre el particular.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la presencia de la maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la

Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED], quien en este acto se identifica con [REDACTED]

[REDACTED], expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional que lo acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED] [REDACTED], grado de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED], estado civil [REDACTED], originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual,

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia

DECLARA

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan manifestando: Que desde el

[redacted] cause alta en el batallón número veintisiete de Iguala Guerrero; me desempeño como

[redacted] actualmente [redacted] y pase a prestar mis servicios en el mes

en el C4 que es el Centro de Comunicaciones Computo y Comando de Iguala Guerrero, mismo que se ubica en la Calle C, Colonia Ciudad Industrial en Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro horas relevando a las nueve de la mañana, otro compañero de nombre [redacted] quien tiene el cargo de

[redacted] en el área de [redacted] corresponden [redacted] revisar la información [redacted]

[redacted] y [redacted] únicamente [redacted] delitos federales [redacted]

[redacted] atiéndase [redacted] mismas que [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] formando [redacted] representantes de la [redacted] de [redacted] desconociendo su nombre, [redacted]

[redacted] por lo que respecta al día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a las veinte horas informo la Policía Estatal el arribo de dos autobuses con estudiantes uno de ellos arribo a la caseta de Cobro de Iguala, Guerrero y el otro en el restaurante la Palma; quienes estaban realizando un boteo por lo que de inmediato vía telefónica le informe [redacted]

[redacted] haciendo la aclaración que todos los que formamos parte del C4 tuvimos acceso sin saber con precisión qué acciones realizaron cada uno al respecto, posteriormente a las veintiuna horas con veinte minutos me percate que en monitor había un reporte en donde los estudiantes habían arribado a la central de autobuses estrella blanca en donde el reportante manifestaba que estaban muy agresivos y se estuvieron recibiendo llamadas en donde los estudiantes se querían llevar un autobús con pasajeros y lo cual de inmediato lo reporte [redacted]

[redacted] de ahí se siguieron reportes en donde había una confrontación entre estudiantes y la Policía Municipal de Iguala en la calle Altamirano y Álvarez calles que se encuentran cerca de la terminal de autobuses quien hacia estos reportes eran habitantes de Iguala lo cual realizan al 066; se recibió una llamada en donde

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

que había detonaciones de arma de fuego sin decir dónde; informan que había una persona lesionada por arma de fuego en la calle Juan N Álvarez la cual se encuentra a la salida hacia topar con el periférico; entro otro reporte en donde manifestaron de una balacera a un kilómetro a la salida de Iguala con dirección hacia Chilpancingo; entro otro reporte en donde se decía que era en el cruce de Santa Teresa en donde manifestaban que habían personas muertas y heridas y estaba relacionado un autobús de pasajeros, un taxi y vehículos particulares; posteriormente a las cero una horas con seis minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce reportaban que en el hospital cristina habían llegado personas armadas que sacaron a las enfermeras y que ellos estaban adentro; en otros reportes la gente solicitaba que informaran que estaba pasando en Iguala; otro de los reportes que entro decía que había una persona tirada en las canchas de fútbol que esta atrás de la planta de embotelladora de la Coca-Cola; todos estos reportes [redacted] terminando mi turno el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce a las diez de la mañana [redacted] una vez que concluyo mi labor de trabajo me dirijo a descansar en mi casa; las cámaras que existen veinticinco en todo Iguala de las cuales solo cuatro estaban funcionando, yo no tengo acceso a las imágenes que proyectan las cámaras; cabe hacer mención que la Policía Municipal que estuvo involucrada no subió reporte de los acontecimientos del día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; por esa razón yo no sabía si los reportes que estaban haciendo eran ciertos o no, ya que cuando son afirmativos de inmediato se suben. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación [redacted] se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante

DAMOS FE

Mtra. [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICINA MAJOR

CORRESPONDA

Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México D.F. a 26 de enero de 2015
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público [Redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

con fidelidad con sus originales, mismas que se
presente 081/2015 constantes de una
para los efectos legales correspondientes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] EN CALIDAD DE VÍCTIMA, ASISTIDA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del día 26 de agosto del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la presencia del Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la [REDACTED] misma que la acredita como licenciada [REDACTED] misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviéndolo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales [REDACTED]

[REDACTED]

no cuenta con correo electrónico. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de los anterior

y en relación al motivo de su comparecencia, -----

----- DECLARO -----

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que en este momento deseo sea tomada la protesta del cargo de [REDACTED]

que sea coadyuvante en las presentes investigaciones que se están realizando y a mi nombre, tengo acceso a todos y cada uno de las diligencias que nos interesen relacionados con la muerte de [REDACTED] asimismo, en este momento, deseo proporcionar una lista de personas que tienen la calidad de víctima indirecta de los sucesos del pasado 26 de septiembre del 2014 dos mil catorce, donde mi [REDACTED] perdiera la vida, quien contaba con [REDACTED] años, de edad: [REDACTED], quien es [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, [REDACTED] de mi [REDACTED], de aproximadamente [REDACTED] años, [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien es [REDACTED] el señor [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, que [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, quien [REDACTED] de los anteriores solicito que esta Representación Social de la Federación, se sirva remitir oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a fin de que sean reconocidos los anteriores como víctima de los sucesos que se investigan. En este acto deseo proporcionar el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] al parecer negro número telefónico que lo llevaba consigo [REDACTED] el aparato telefónico no apareció, ya que cuando fue el hallazgo de mi [REDACTED] sólo fue con sus ropas. Siendo lo anterior todo lo que deseo manifestar y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen para constancia legal,-----

----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, prosigue a tomar la protesta de aceptación del cargo conferido de la Licenciada en Derecho [REDACTED] quien se encuentra presente en esta oficina y de la que se prosigue a tomar su declaración, de quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en derecho, apareciendo en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro, misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

298

Quedado escrito,

[Redacted]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones, por lo cual, enterada de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARO

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación donde enterada del cargo conferido a mi favor de parte de la licenciada [Redacted] a fin de coadyuvar de manera directa en las diligencias de carácter ministerial que lleve a cabo esta Representación Social de la Federación, así como a tener acceso de manera indistinta a las diligencias ministeriales, deseo manifestar. Que acepto el cargo conferido, señalando como domicilio para ser notificada el ya señalado en mis generales. Lo anterior es todo lo que deseo manifestar y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen para constancia legal con lo cual se presente diligencia [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

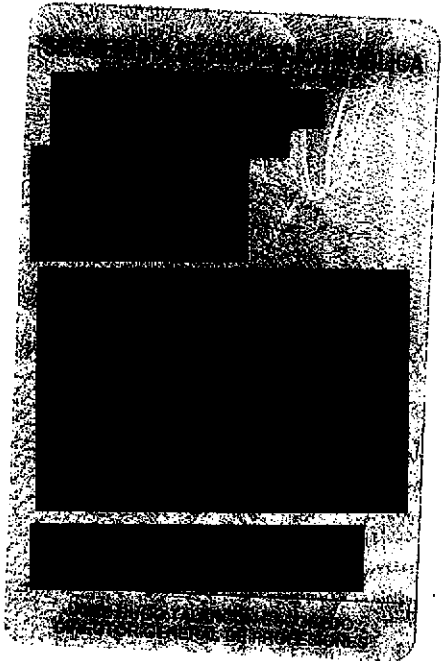
300

60s METALICOS



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNITAD
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
EN MATERIA DE ACCIONES
DE SEGURIDAD



CÉDULA



SOP



México D.F.



FIRMA DEL TITULAR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I. D.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de México D.F. a 26 de agosto de 2019

El Suscrito Licenciado

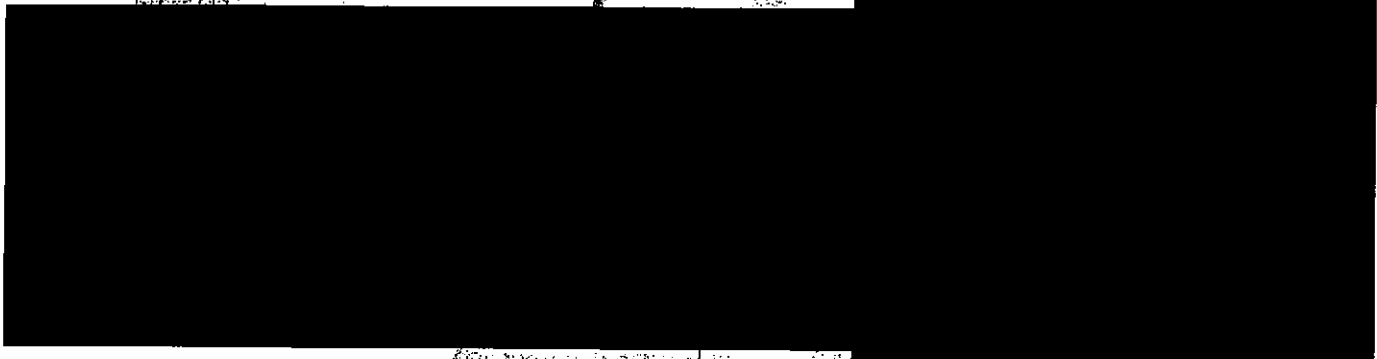
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 15 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, las cuales se certifican para los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
EN MATERIA DE ACCIONES
DE SEGURIDAD

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE

SECUESTRO

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIS/FE-D/11288/2015.

ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A VÍCTIMA DEL DELITO.

México, D.F., 26 de agosto del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTR. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
 COMISIONADO PRESIDENTE
 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 Avenida Ángel Urraza núm. 1137, esquina Pestalozzi Col. Del Valle
 Delegación Benito Juárez, México Distrito
 PRESENTE.

1138



En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones V, VI y VIII, 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 1, 4 apartado A subinciso e) y I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, 15, 28 fracción IV y 42 del Reglamento de la Procuraduría General de la República; 2 y 3 del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las víctimas de Delitos, publicado el 05 de septiembre del dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo A/D18/01 emitido por el Procurador General de la República, hago de su conocimiento que en los hechos, del pasado veintiséis de septiembre del dos mil catorce, en el municipio de Iguala Guerrero, donde perdió la vida [REDACTED] quedando [REDACTED] quien es una de las denunciantes y víctimas indirectas del delito que nos ocupa, quien en declaración expresa de la presente fecha, requirió la incorporación de demás víctimas indirectas que fueron familiares de [REDACTED]

Lo anterior a fin de que la Comisión por Usted dignamente presidida sean ingresados al registro nacional de víctimas, asimismo se les brinde la atención médica, jurídica, psicológica y asistencial que corresponda:

La señora [REDACTED] proporciono el domicilio [REDACTED]

Asimismo, se sirva:

1. En caso de ser proporcionado por la institución algún tratamiento médico, psicológico y/o terapéutico, se rinda un informe pormenorizado a esta Unidad Especializada, el tipo de tratamiento, el tiempo de duración y el resultado del mismo, para los efectos de la reparación del daño previsto en el artículo 34 del Código Penal Federal.
2. En caso de ser proporcionado el tratamiento por alguna institución particular o privada, orientar a la víctima para que informe a esta Unidad Especializada, el tipo de tratamiento, el tiempo de duración, el resultado del mismo y proporcione la información respectiva a la Representación Social Federal para los efectos de la reparación del daño previsto en el artículo 34 del Código Penal Federal.

302

SECUESTRO

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



3. En su caso, informar a esta Representación Social, la impresión diagnóstica integral que se haya elaborado.
4. Informar, si a su consideración, la víctima requiere algún dictamen pericial para comprobar el daño moral, médico, psicológico o de cualquier otra naturaleza que haya sufrido como consecuencia del secuestro, para que este le sea porticado y se integre en la Averiguación Previa, para los efectos procedentes.
5. Rendir un informe pormenorizado del resultado de su intervención para ser integrado a la averiguación previa y produzca los efectos legales previstos en el artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No omito manifestar que el artículo 20 apartado C inciso V) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que esta Autoridad deberá resguardar la identidad y datos personales en los casos de secuestro y Delincuencia Organizada.

Quedo en nuestras oficinas ubicadas en la calle de Paseo de la Reforma 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, en la Ciudad de México, número telefónico 53-46-00-00 extensión [REDACTED] con correo electrónico institucional [REDACTED]

Sin más por el momento le mando un saludo y le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

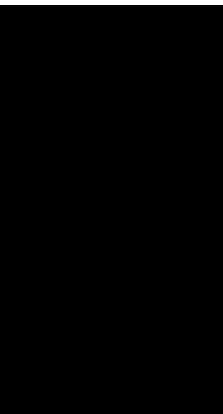


DECLARACIÓN DE [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las veintiún horas del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la presencia del Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, de que comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de matrícula [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, que lo acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] grado de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]



[REDACTED] Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

DECLARA-----

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



[redacted] me desempeño como [redacted] y [redacted]

[redacted] mismo que se ubica en [redacted]

[redacted] con un horario de veinticuatro horas por veinticuatro, es decir, un día trabajo y otro descanso, entrando a laborar entre las [redacted] de la mañana

[redacted]

[redacted] recuerdo que el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, me toco descanso y estuve en mi domicilio, por lo que labore al otro día que fue el veintisiete de septiembre del dos mil catorce; entré a laborar a las nueve y media de la mañana aproximadamente, por lo que al llegar, me entregó el servicio, [redacted]

[redacted] es decir, de manera verbal me dijo lo que estaba pasando, me dijo: "ACABA DE ENTRAR UN REPORTE AL SISTEMA DONDE INFORMAN DE UNA PERSONA TIRADA, POR LA COCA COLA Y EL CAMPO DE FUTBOL, PERO YA DI PARTE DE ESO", sin que me manifestara a quien le había dado parte, después de eso, en ese día que estuve trabajando, se dieron varios reportes, pero ninguno que recuerde que fuera de interés de lo que a mí me compete, que es lo relacionado con el ámbito federal o denuncias para la búsqueda de personas, no recuerdo que pasara algo relevante por el monitor en donde aparecen los reportes y de los cuales estaba al tanto. Por lo que al terminar mi turno, le entregó el servicio [redacted]

[redacted] Quiero agregar que el veintisiete de septiembre del dos mil catorce, entregó el servicio [redacted]

sin recordar a quien le entregó el servicio. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual [redacted] diligencia firmando el personal actuante.-----

DAMOS FE

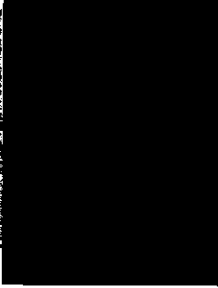
MPF

[Large redacted area covering the bottom half of the page]

305

MEXICO

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

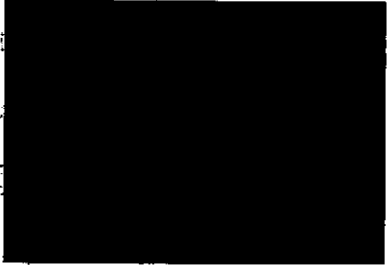
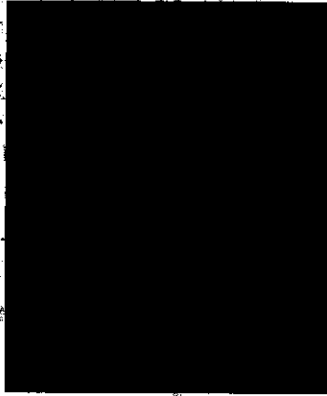


GRUPO

VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA
REGULACIÓN CORRESPONDIENTE, ELABORE
Y EXTENDA UNA AUTENTICA
ATENDIENDO LA PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE
CORRESPONDA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE ECONOMIA
 En la Ciudad de México DF a 26 de agosto de 2015
 El Suscrito Licenciado Agente del Ministerio P
 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE ECONOMIA
 CARRANZA
 TERCERA SECCION DE ADMINISTRACION
 DE INVESTIGACIONES



DECLARACIÓN DE [REDACTED]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la presencia del Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, de que comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de matrícula C- [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, que lo acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] grado de estudios [REDACTED], ocupación [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

DECLARA

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando lo siguiente:

alta [redacted] en la Secretaría de la Defensa Nacional, como [redacted] donde [redacted] [redacted], prestando mis servicios en [redacted] [redacted] sin recordar la fecha exacta, [redacted] [redacted] las cuales [redacted] únicamente [redacted] las cuales [redacted] [redacted] manera la [redacted]

Ahora bien [redacted] [redacted] por lo que respecta [redacted] [redacted] la cual [redacted] [redacted] y [redacted]

encuentra [redacted] como referencia [redacted] [redacted] así pues quiero manifestar que en relación al día veintiséis de septiembre del años dos mil catorce inicio mi servicio a las nueve de la mañana, en el área de video vigilancia en el cual yo junto con otras corporaciones observamos lo que sucede, las personas que integran estas corporaciones son la policía municipal, policía de tránsito del municipio de Iguala y SEDENA en el caso de nosotros, de las cuales desconozco que personas tenían que acudir a observar las cámaras de vigilancia, inclusive había semanas que nadie asistía por parte de las otras corporaciones policiacas en el área de video y vigilancia, como sucedió el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en el cual únicamente me encontraba yo monitoreando las cámaras de seguridad, así pues en la tarde noche, sin recordar la hora se acercó el compañero de policía estatal de nombre [redacted] que [redacted] sin recordar sus apellidos el cual me dijo que estuviera al pendiente por que estaba recibiendo un reporte que al parecer se estaban llevando unos autobuses de la central camionera, preguntándome que si no había ninguna cámara cerca de la central camionera para observar, que al parecer se estaban llevando los autobuses que comentaban, por lo que le menciono que si existe una cámara que se ubica [redacted] la cual no funciona desde hace varios meses atrás sin recordar la fecha, a lo que [redacted] me menciono que ni modo que tenía que continuar mi labor, quedando al pendiente monitoreando mis cuatro cámaras que funcionaban en ese momento, motivo por el cual me enfoque a la cámara más cercana a la central camionera la cual se ubica en [redacted] la central camionera alrededor de las veintiuna horas aproximadamente, en la cual

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: 2

me percate que el tránsito vehicular se detuvo en el sentido que va hacia periférico poniente a la altura de la calle Juan N Álvarez, sin saber el motivo de porqué se detuvieron los vehículos, haciendo énfasis que esta cámara solo enfoca sobre periférico, así pues la misma al enfocar la cámara se pixelea, sin embargo en este periférico está lleno de árboles lo cual corta la visibilidad de las cámaras y de noche las cámaras pierden el color de las imágenes por lo que tengo que auxiliarme de una zona donde tenga alumbrado público para que pueda obtener el color de las imágenes, otro de los detalles que observe en ese momento fue que los vehículos se comienzan a regresar en el mismo carril en sentido contrario, momento en que regresa [REDACTED] a preguntarme que se observaba en las cámaras en tal virtud le señale que el tránsito se detuvo sobre periférico y que los vehículos se regresan en el mismo carril pero en sentido contrario una vez que le comente esto [REDACTED] se regresa a su despacho, momento después proseguí a observar las cámaras hacia periférico norte en donde me pude percatar que en la cámara de prolongación Carina pasan tres patrullas pick up, de color azul con blanco en dirección hacia periférico norte de las cuales al menos alcance a observar un elemento en la batea de una patrulla, al pasar unos segundos con la cámara del C4 ya enfocada hacia el periférico norte se observa el trayecto de las tres camionetas que anteriormente habían pasado por prolongación Carina con dirección hacia el puente del tecnológico, percatándome que nunca llegan a la cámara que se encuentra ubicada en la carretera Iguala Taxco con periférico norte que lleva por nombre salida a Taxco y al pasar unos minutos con la cámara de C4 enfocada a periférico norte veo pasar de regreso las tres camionetas y segundos después las veo pasar con la cámara de prolongación Carina percatándome que en la camioneta de en medio viajan personas de civil en la batea, en ese instante me di cuenta que el despachador de la policía municipal, se levante de su lugar, para observar lo que yo estaba mirando en el C4 observado este que enfoco las camionetas de la policía municipal, sin conocer el nombre de este elemento de la policía municipal de Iguala, acto continuo este se retira y yo continuo con el monitorio de las cámaras el resto de la noche toda vez que los eventos que señale se me hicieron ordinarios, toda vez que los policías municipales atienden las denuncias del orden común, así mismo quiero manifestar que antes y después de acontecimientos descrito con la cámara de la salida a Taxco observe el paso de patrullas de la policía municipal con la torreta encendida con dirección hacia la calle Juan N Álvarez, de igual también visualice movimiento de patrullas en sentido contrario sin observar personas en la batea con dirección hacia la carretera Iguala Taxco con referencia hacia el la empresa Pepsi y de igual manera circula una ambulancia en el mismo sentido de las patrullas, también recuerdo haber enfocado con la misma cámara salida a Taxco una camioneta tipo Pick up, color roja con blanco en la batea la cual es similar a las de protección civil del municipio de Igual

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro



PÚBLICA

la cual no recuerdo de que calle salió para incorporarse hacia periférico en donde se quedó detenida varios minutos, percatándome que pasando la media noche se normalizo todo el tránsito vehicular continuando con el monitorio de mis cámaras de manera normal, así mismo quiero puntualizar que estos videos quedan guardados en el sistema de monitorio, teniendo un aproximado de siete días de vida, posteriormente el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce sin recordar la hora entrego mi servicio de trabajo a un compañero sin recordar el nombre de este al cual le manifesté lo que sucedido el día anterior

[Redacted]

[Redacted] Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal

[Redacted]

AMPF

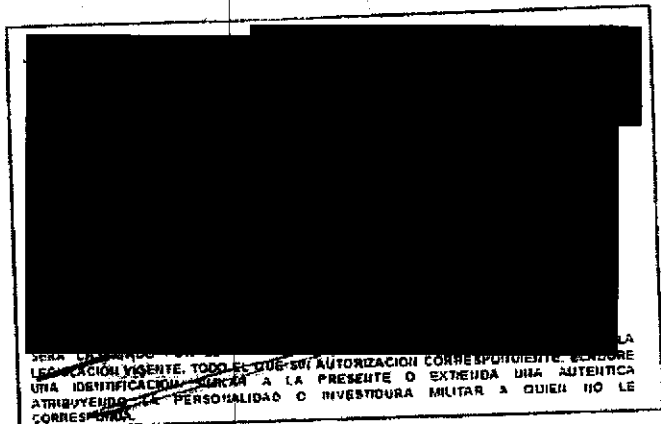
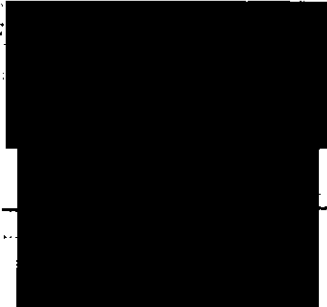
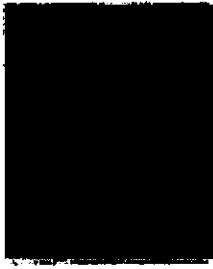
EL DECLARANTE

[Redacted]

[Redacted]

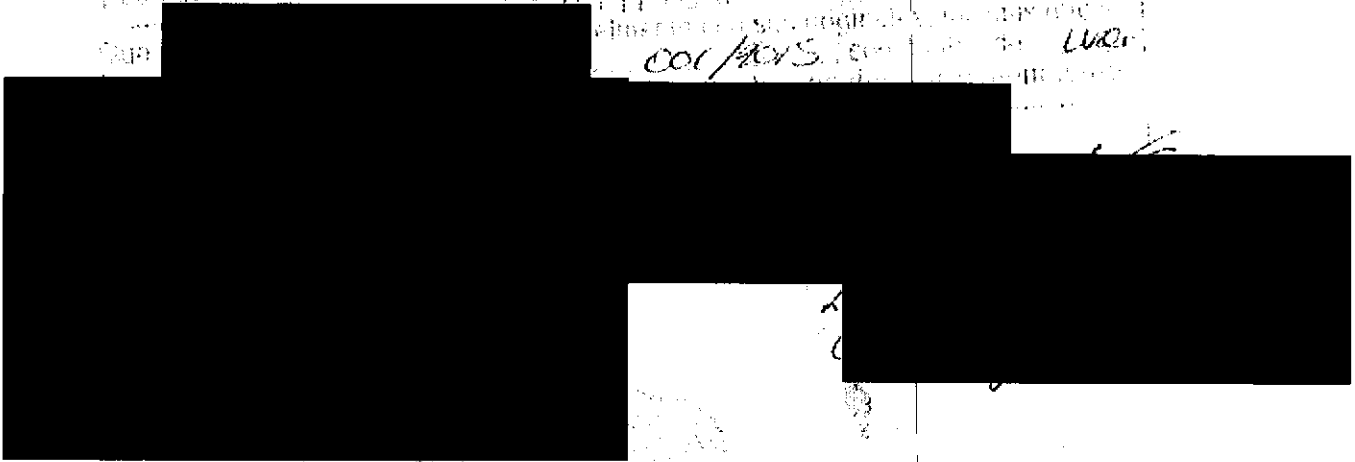
310

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR



LA
LEGACIÓN VISENTE, TODO EL QUE SIN AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, BORRARE
UNA IDENTIFICACION, MARCA A LA PRESENTE O EXTREDA UNA AUTENTICA
ATRIBUYENDO PERSONALIDAD O INVESTIDURA MILITAR A QUIEN NO LE
CORRESPONDA.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE CRIMENES DE MATERIA MILITAR
En la Ciudad de México DF, 26 de agosto de 1975
El suscrito Licenciado Víctor Manuel...
Agente del Ministerio Público de la Federación...
y 203 del Código Federal de Procedimientos Penales...
COI/1015





DE LA REPÚBLICA

SECRETOS,

de Seguridad

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de 2015 dos mil quince, ante la suscrita, Agente del Ministerio Público de la Federación, maestra [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano [REDACTED] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales. -----

DIJO:

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED], de ocupación [REDACTED] originario de [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED], con servicio telefónico [REDACTED], quien se identifica con credencial [REDACTED] con número de [REDACTED], expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional [REDACTED], la cual presenta una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo **127-Bis** del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva ese derecho.-----

COMPARECE EL DECLARANTE.

--- Continuando con la diligencia, el testigo [REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: [REDACTED] cause alta en el Veintisiete Batallón de Infantería, de la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, el cual se ubica en avenida Heroico Colegio Militar y periférico oriente sin número, colonia Centro de la Ciudad de Iguala, con el cargo de [REDACTED] en el [REDACTED] en la cual [REDACTED] de [REDACTED] ahora los [REDACTED]



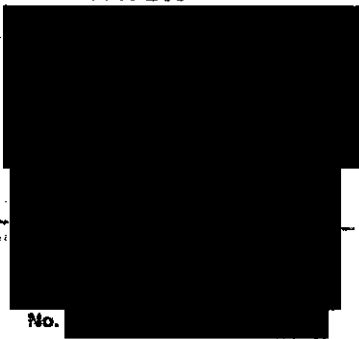
[REDACTED]
laboro de [REDACTED] de veinticuatro por veinticuatro con hora de entrada es de [REDACTED]
[REDACTED] el turno [REDACTED]
[REDACTED] en donde [REDACTED] como [REDACTED] y las [REDACTED]
son [REDACTED] en donde [REDACTED]
cuando [REDACTED] los cuales [REDACTED] que se
[REDACTED] en [REDACTED] y estar [REDACTED]
[REDACTED] por lo que respecto a los hechos acontecidos el día veintiséis y
veintisiete de septiembre de dos mil catorce me encontraba franco los días
veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce porque en ese
entonces estábamos entrando tres compañeros uno se quedaba y dos nos íbamos
francos [REDACTED] motivo por el cual me
encontraba franco, motivo por el cual mis compañeros [REDACTED]
[REDACTED] cubrieron esos días, reincorporándome a mis labores hasta el día
veintinueve de septiembre de dos mil catorce siendo en esta fecha cuando me
entere lo sucedido con los jóvenes de la normal rural de Ayotzinapa [REDACTED]
[REDACTED]
todo lo que deseo manifestar. -----

DAMOS FE -----

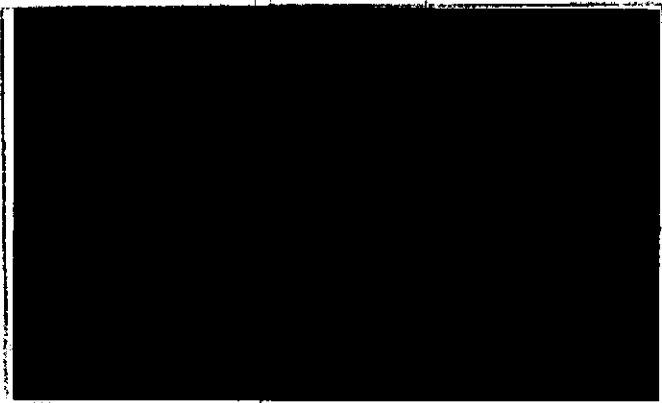
LIC

313

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR



No.



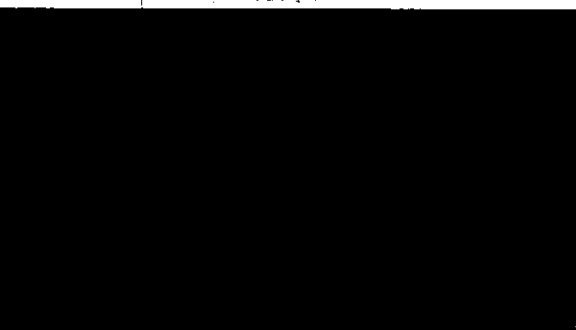
RESPONDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ORGANISMO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE HECHOS DELINCUENTES QUE SE COMETAN
en la Ciudad de México D.F. 26
El Suscrito, Licenciado...
Agente del Ministerio Púb...



...cedimientos...
CERTIFICACION...
...adidas...
...naciente...
...trabajo...
...trabajo para...
...condición...

D A
E
FIELA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ORGANISMO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE HECHOS DELINCUENTES QUE SE COMETAN
EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA UNIFICACION 100
C.P. 06000 MEXICO D.F.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las cero horas con diecisiete minutos del veintisiete agosto de dos mil quince, ante la presencia de la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, de que comparece [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de matrícula [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, que lo acredita como [REDACTED] en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

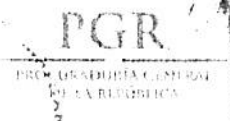
[REDACTED] grado de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

DECLARA-----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando lo siguiente: [REDACTED] causé alta en el batallón número veintisiete de Iguala, Guerrero; me

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[Redacted] en relación a lo sucedido el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quiero manifestar que ese día yo me encontraba en la unidad habitacional militar, desempeñando el [Redacted] que consiste en proporcionarle seguridad a [Redacted]s, llevar el [Redacted] de las entradas y salidas, quienes son [Redacted] en un horario de [Redacted] de la noche a [Redacted] de la noche, teniendo a dos compañeros [Redacted] de quienes no recuerdo sus nombres, también tengo la función de Pelotón de mantenimiento, que consiste en mantener en buen [Redacted] Siendo el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, entregue el turno al siguiente compañero, me retire a descansar en el lugar designado para eso, hasta las tres de la tarde me retire de las instalaciones porque estuve franco. Quiero manifestar que ese día no escuche nada fuera de lo normal, ni me entere de que sucediera algo extraordinario. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la p [Redacted] terminada la presente diligencia firmando el pers [Redacted]
----- DAN [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR

[Redacted]

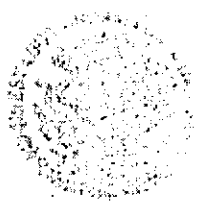


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Serv. a la Ciudad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Especializada en Investigación de Delitos Federales
En la Ciudad de México, D.F. a 24 de agosto de 2015
El suscrito Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, con domicilio en
[Redacted] y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN
Hecho fielmente con sus
antecedentes. CCI/2015

[Large redacted area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FEDERALES DE SEQUESTRO



COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

[Redacted]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las cero horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince, ante el suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [Redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos a y b), 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano [Redacted] a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales. -----

DIJO:

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [Redacted] de [Redacted] por haber nacido el [Redacted] estado civil [Redacted] de ocupación [Redacted] de la Secretaría de la Defensa Nacional, originario del [Redacted] con domicilio actual en el [Redacted]

[Redacted] quien se identifica con credencial institucional con número de MATRICULA [Redacted] expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional, la cual presenta una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, se reserva ese derecho.-----

COMPARECE EL DECLARANTE.

--- Continuando con la diligencia, el testigo [Redacted] -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria en relación a los hechos acontecidos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce manifestando: Que a partir del veinte de noviembre [Redacted] a partir [Redacted] cause alta en el [Redacted] ahora bien por lo que hace al día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me presente a laborar a las [Redacted] minutos de la mañana [Redacted] las labores ordinarias consistentes en adiestramiento, fajinas y servicios dentro del mismo batallón, por lo que aproximadamente a las [Redacted] salí franco ya que tenía

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

318

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

una comisión por oficio que me habían comunicado con una anticipación de uno o dos días para asistir como invitado en representación [REDACTED] a las dieciocho horas con cero minutos al informe de actividades de la Presidenta del DIF del Municipio de Iguala señora María de los Angeles, dicha comisión fue firmada [REDACTED] por lo que me quede en el batallón realizando mis actividades personales y aproximadamente a las diecisiete horas con cincuenta minutos salí del batallón a bordo de una camioneta Cheyenne con los colores propios de la Institución con aproximadamente cinco elementos de escolta sin recordar quienes eran, por lo que nos aproximamos a la plaza principal que se ubica a un lado de la Presidencia Municipal de Iguala, quedándose la escolta a las fueras del evento, por lo que al ingresar al informe me percató que se encuentran reservadas las sillas tomando el asiento que me correspondía el cual estaba ubicado en la fila de enfrente y aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos comenzó el evento percatándome que dentro de las personas estaba el señor José Luis Abarca, sin conocer a los demás asistentes transcurriendo todo con normalidad y aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos termina el informe de actividades de la Presidenta del DIF y como a los diez o quince minutos me retiro del evento [REDACTED] algunos de los asistentes regresando al batallón de infantería [REDACTED] sin recordar el nombre de las calles por las cuales transitamos pero fue la calle que te [REDACTED] sin percatarme de algún disturbio o algo relevante en dicho trayecto, asimismo los elemento de la escolta en el tiempo que estuvieron esperando a las afueras del evento tampoco me comentaron que se hayan percatado de algo [REDACTED] arribamos al batallón aproximadamente a las veint [REDACTED] dome franco hacia mi labores hasta las siete e en donde realice mis cada relevante sucedido de previa lectura de la [REDACTED] alojamiento oficial y present [REDACTED] horas con treinta minutos de labores cotidianas sin salir d esos días, siendo todo lo q misma en presencia del pe margen. -----

E ASIS

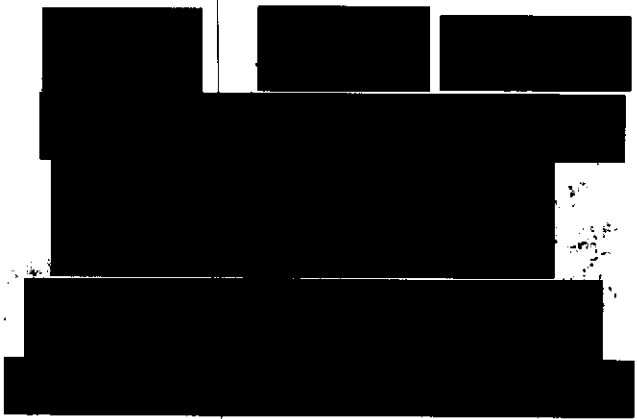
LIC

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFECIA MAYOR

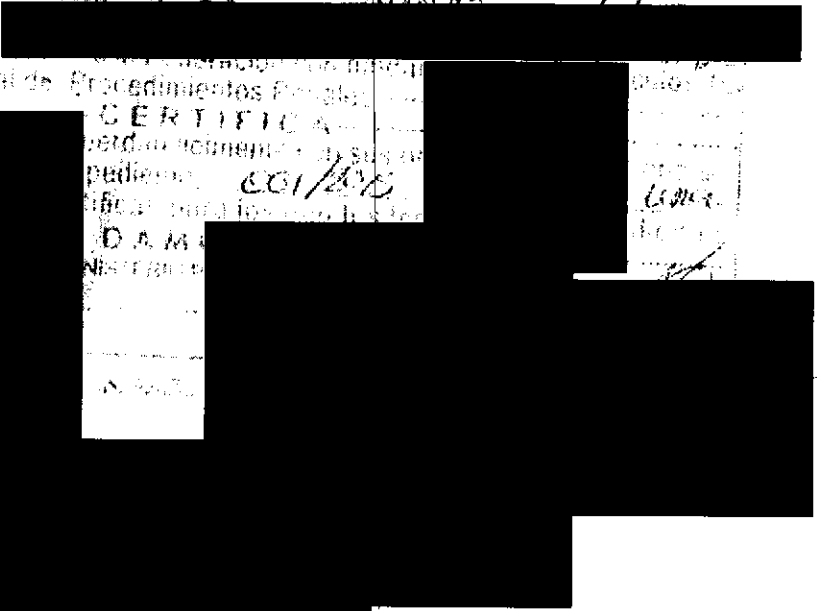
318



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutiva de Derechos Humanos
Unidad Ejecutiva de Asesoría y Servicios
Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.P.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS ESTADISTICA DE DELITOS
Ciudad de México, D.F. a 27 de mayo de 2008
El suscrito Jefe de Unidad Ejecutiva de Asesoría y Servicios
Agentes del Ministerio Público
y del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICACION
del documento en sus
pedimento 601/2008
D.A.M.
Notario



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
UNIDAD EJECUTIVA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD EJECUTIVA DE ASEROSIA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE PLANEACION Y EVALUACION

PGR



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

---En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo la una con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, ante la presencia del [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, de que comparece [REDACTED] credencial institucional con número de matrícula [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, que lo acredita como [REDACTED], en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] grado de estudios [REDACTED] ocupación [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: 1

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2



DECLARA

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a fin de declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando lo siguiente: Que cause alta el [redacted] en la Secretaria de la Defensa Nacional,

[redacted]

así pues deseo manifestar que en relación al día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos [redacted]

[redacted]

acudir al evento de actividades de la esposa del Presidente Municipal MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, evento que iba a iniciar a las dieciocho horas, motivo por el cual me retiro a descansar a mi domicilio particular y siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos acudo a la explanada municipal de las tres garantías para estar pendiente del evento, [redacted]

[redacted]

acto continuo inicia este evento alrededor de las dieciocho horas con cuarenta minutos aproximadamente, llevándose este evento sin que se originara ningún incidente, sin embargo recibí una llamada a mi teléfono celular, en el cual [redacted]

[redacted] que me trasladara a la caseta de cobro

que se ubica hacia puente de Ixtla, para verificar si existían estudiantes boteando, motivo por el cual me dirijo a esta caseta en transporte público llegando alrededor de las veinte horas con veinte minutos aproximadamente, donde al arribar me percató que había un autobús de la compañía estrella de oro a cien metros de la caseta con dirección hacia Chilpancingo, en donde observo que alrededor de cuarenta jóvenes que realizaban actividades de boteo a los vehículos que transitaban por la carretera, incidente que reporté a la comandancia del 27° batallón para informar lo que estaba aconteciendo, motivo por el cual permanezco en las inmediaciones percatándome que a unos doscientos metros aproximadamente había una gasolinera ,momento después se retira este autobús en el cual iban a bordo estos cuarenta alumnos mismo que se dirige con dirección hacia Chilpancingo, motivo por el cual me retiro del lugar nuevamente en transporte público, con dirección hacia el centro de la ciudad sin percatarme de nada raro en el trayecto del camino, bajándome en la calle de Altamirano esquina con Joaquín Baranda, que está a dos cuadras antes de llegar a la central camionera de Iguala, instante en que me dirijo hacia mi domicilio por la calle [redacted] hasta llegar a la calle [redacted] lugar donde me dirijo a descansar, ahora bien el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce me dirijo a las seis horas con treinta minutos al 27° batallón de infantería en donde retomo mis actividades de [redacted] del

322

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR
PROSECUTORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

[REDACTED] sin percatarme que haya sucedido algo fuera de lo normal. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la actuación por parte del personal actuante.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
y Seguridad Pública
Unidad Especializada en Investigación

DAMOS FE
LIC. VÍCTOR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
y Seguridad Pública
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos Organizados

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

323

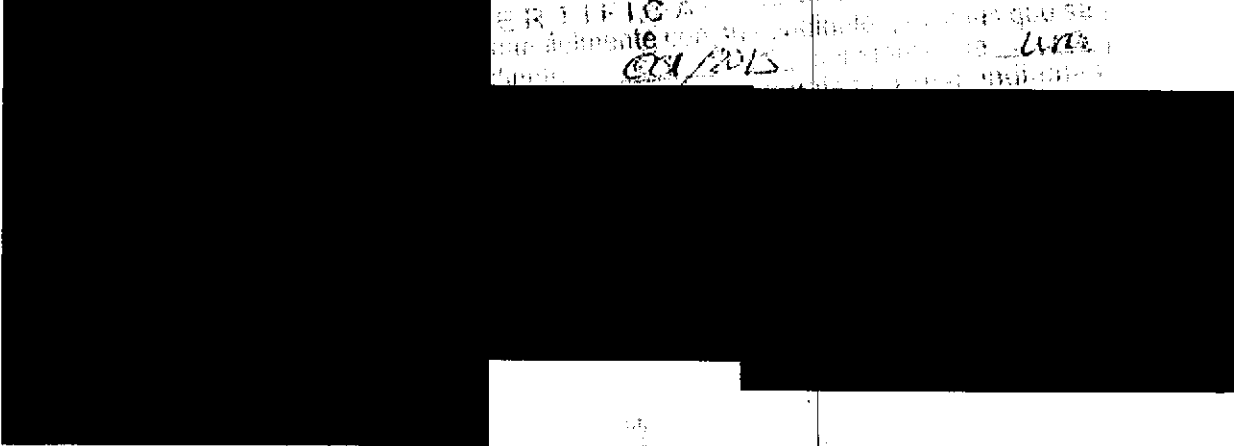
LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIALÍA MAYOR



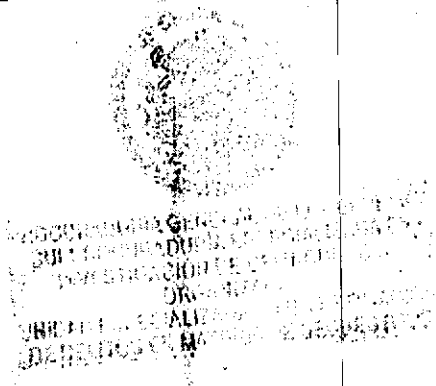
ENERGÍA Y FUERZAS ARMADAS
3d
03
de investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S. E. J. D.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de México, D.F. a los 08 de agosto de 1975
Licenciado [Redacted]
Cuenta del Ministerio [Redacted]



CERTIFICADO
que el suscrito [Redacted]
en [Redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

324

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18983/2015, de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, signado por el Lic. Néstor González Maldonado, Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo técnico de Control de la SEIDO, que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDM/FE-D/10090/2015, remite escrito de respuesta y CD, emitidos por el Representante legal de las empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexó de un oficio firmado por el C. [redacted] representante legal de [redacted] un disco compacto (CD-R, SONY, 700MB) con la leyenda FE-D/10090; un acuse de recibo, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación S

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido [redacted] veintiséis de agosto del dos mil quin [redacted] Control y Gestión de Órdenes Jud [redacted] Cuerpo técnico de Control de la SEI [redacted] de mérito para que surta sus efectos

--- Así lo acordó y firma la Agente [redacted] Especializada en Investigación de [redacted] Especializada en Investigación de D

--- RA [redacted] al acuerdo que antecede para los efe [redacted]

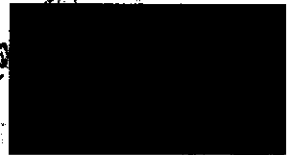


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Recibido
26/08/15







VERAL DE LA RE...
de Derechos Hum...

Lic. Guálberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

325
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18983/2015

México, D.F., a 26 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10090/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. 
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa  respecto del número telefónico 

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. NÉSTOR GONZÁLEZ MALDONADO



326

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: SEIDO/UBIDMS/FE-D/10090/2015.
Av. Previa: PGR/SEIDO/UBIDMS/01/2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO.
PRESENTE

[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada [REDACTED] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [REDACTED] pasado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal Lic [REDACTED] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [REDACTED] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [REDACTED] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, se localizó registro del nombre y domicilio del titular de la línea telefónica celular número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número IMEI [REDACTED] Anexo encontrará detalle de llamadas y mensajes cortos SMS de dicha línea telefónica en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente: Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

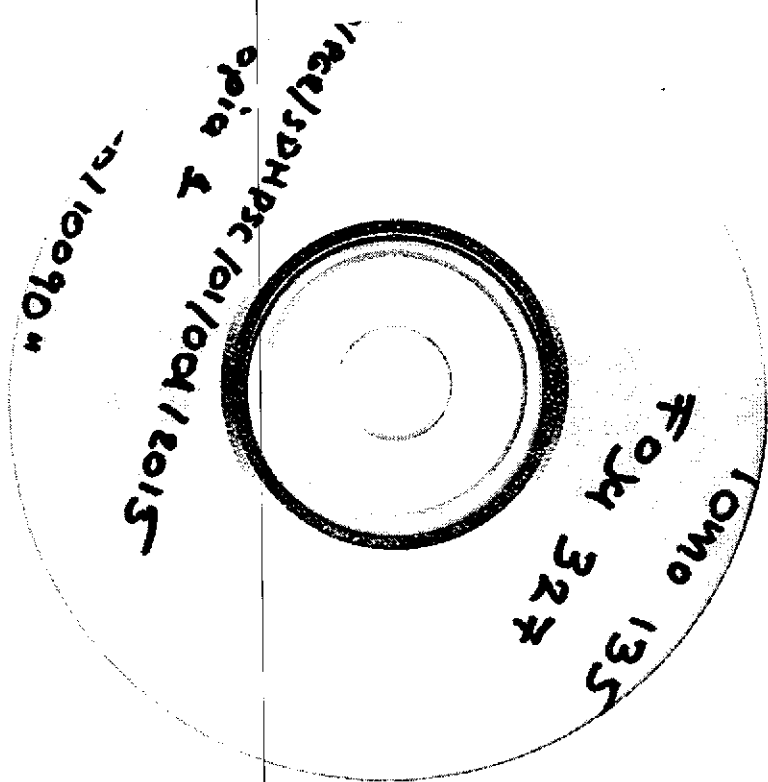
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

13100

~~323~~



DE LA REPÚBLICA
 de las Naciones
 Unidas a la Comunidad
 Internacional

328

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR




ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18983/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10090/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

| ID | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
|  RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |

ECM

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con treinta y ocho minutos (10:38) del día veintisiete (27) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED] personal pericial, quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 21 identificada como "elementos no biológicos 3", la cual contiene lo siguiente:

--- 01.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "K5" que en su interior contiene tres bolsas de papel de estraza y dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2015, Numero de indicio o evidencia K5, para trabajar en laboratorio, mat. Zaranda, 16.2.2015 (no restos óseos)", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "K5, carbón, (zaranda), 16.2.2015", la cual contiene fragmentos de carbón, la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "K5, mat. levantado en campo como restos óseos pero no son", la cual contiene fragmentos de carbón y la cuarta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda K5".

--- 02.- es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, la cual se encuentra sin rotular y no cuenta con identificación alguna, así mismo en su interior contiene: un Fragmento de vidrio y una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "K5, zaranda, vidrios, 16.2.2015", la cual se encuentra vacía.

--- 03.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "K6" que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza y un sobre de papel de color amarillo, los cuales se describen a continuación: el primero es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "No biológico K6, analizado, 10-2-15", la cual se encuentra vacía y el segundo es un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "K6, carbón, K6", que en su interior contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K6 carbón".

--- 04.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6" que en su interior contiene fragmentos de carbón y neumático.



--- 05.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L7" que en su interior contiene dos bolsas de papel de estraza, dos bolsas de papel blanco y cuatro bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, L7, carbón" que en su interior contiene: diversos fragmentos de carbón y una bolsa de papel blanco rotulada con la leyenda "L7 (zaranda) carbón, la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, numero de indicio o evidencia 1, L7, Elementos materiales (carbón, alambre, llanta)", la cual se encuentra vacía, la tercera es una Bolsa de papel de color blanco, rotulada con la leyenda "L7 (zaranda), alambres, metales" la cual se encuentra vacía, la cuarta es una bolsa de papel de color blanco, rotulada con la leyenda "L7 (zaranda), vidrio, plásticos" la cual contiene en su interior: una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-L7, Vidrio", una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e con la leyenda "L7, plástico", una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L7", la cual se encuentra vacía, una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L7" que en su interior: Fragmentos de carbón y neumático y una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "L7, levanto todo como restos óseos y no eran", la cual se encuentra vacía, una bolsa de plástico transparente rotulada con la leyenda "L7" que en su interior contiene: restos de alambre y fragmentos de neumático y una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, L7, elementos materiales (llanta y alambre)", la cual se encuentra vacía, una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-L7, alambre" que en su interior contiene: Restos de alambre, una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L7" y una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L7".

--- 06.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M7" que en su interior contiene: Un fragmento de neumático y una bolsa de papel de estraza rotula con la leyenda "averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, M7, frag. de llanta" la cual se encuentra vacía.

--- 07.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "N8", la cual contiene en su interior un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Cuadrante N8, Cenizas, evidencia no biológica", que contiene en su interior una bolsa de papel de estraza rota, rotulada con la leyenda "Cuadrante N8 cenizas".

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las diecinueve horas con treinta y siete minutos del día [redacted] en ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace oír y decir en el presente que haya lugar.

---DAMOS F



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45 horas) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y del análisis de las mismas, para mejor proveer en la presente indagatoria, es necesario girar oficio al LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; con el urgente y confidencial, remita a esta autoridad Ministerial Federal copia debidamente certificada de: • Puesta a disposición del C. [REDACTED], de fecha 03 de noviembre de 2014, que se encuentra relacionada a la averiguación previa PGR/GRO/IGU/1276/2014; • Puesta disposición del C. [REDACTED]

[REDACTED] de fecha 20 de septiembre de 2012; dictamen en fotografía forense con número de folio 1967 de fecha 21 de septiembre de 2012, relacionada con la averiguación previa PGR/GRO/IGU/138/2012; toda vez que se encuentran relacionados con los hechos que se investigan en la presente indagatoria; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírese oficio al LICENCIADO [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

CÚMPLASE

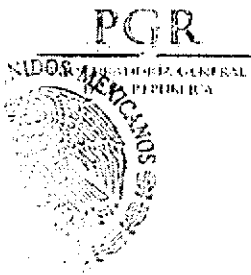
--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha en [REDACTED] que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11296/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
TITULAR DE LA MESA UNO DE INVESTIGACION
ADSCRITO A LA SUBCEDE DE IGUALA GUERRERO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E**

[Redacted]

Iguala de la Independencia, Guerrero a 27 de Agosto

En atención a mi acuerdo dictado en esta fecha en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política Mexicana; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, así como todas las aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta en auxilio de esta Representación Social de la Federación remitir copia debidamente certificada de:

- Puesta a disposición del C. [Redacted] de fecha 03 de noviembre de 2014, que se encuentra relacionada a la averiguación previa PGR/GRO/IGU/I/1276/2014.
- Puesta a disposición del C. [Redacted] de fecha 20 septiembre de 2012; dictamen en fotografía forense con número de folio 1967 de fecha 21 de Septiembre de 2012, relacionados con la averiguación previa PGR/GRO/IGU/I/138/2012

Esto en atención que se encuentran relacionados con los hechos que se investigan por esta Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria señalada al rubro.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

A T E N D I D O
"SUFRAGIO EFECTIVO"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[Redacted signature area]





333

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

(TESTIGO)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil quince, ante el suscrito, [redacted] Fiscal Especial y Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1ª fracción I, 2ª fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1ª, 4ª fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece en calidad de testigo el ciudadano [redacted] quien se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número de registro óptico de caracteres [redacted] credencial que cuenta con una fotografía de una persona del sexo masculino que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente; identificación que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, compareciente a quien la suscrito procede a PROTESTAR para que se conduzca con verdad en todo lo que habra de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falso declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal; enterado ofreció no mentir quien por cuanto hace a sus generales dijo:

DIJO:

--- Llámase como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted]

[redacted]

Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, nombra al [redacted] quien se encuentra presente en este acto y se identifica con Duplicado de cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho expedida a su favor por la Secretaría de educación pública con número [redacted] documento que en este acto en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, quien por sus generales:

DIJO:

--- Llámase como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 0630 México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [redacted] Fax 53 46 39 88.



[REDACTED]
quien manifiesta que en este acto **ACEPTA** el cargo conferido por el compareciente y **PROTESTA** su leal desempeño para efectos de la presente comparecencia y para subsecuentes diligencias que tengan que practicarse ante esta autoridad o la que siga conociendo de los hechos, salvo revocación del cargo.

COMPARECE EL DECLARANTE

Continuando con la diligencia, el testigo [REDACTED]

DECLARA

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente: Que a partir de

[REDACTED]
competentes para contribuir al esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala el pasado 26 y 27 de septiembre, hoy deseo reafirmar mi compromiso ante la Procuraduría General de la República para que se conozca la verdad histórica y se sancione o se castigue con todo el peso de la Ley a quienes resulten responsables, es mi deseo y compromiso colaborar con los elementos que estén a mi alcance para que este triste acontecimiento nunca más se vuelva a repetir, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido esta Representación Social de la federación a preguntas directas que formula al compareciente al tenor siguiente: **A LA PRIMERA:** Que diga el compareciente su percepción en relación a la situación política del Estado de Guerrero, en los municipios de Iguala y de Tixtla, durante el tiempo que desempeñó [REDACTED]

RESPUESTA: El municipio de Tixtla al igual que el de Iguala son gobernados por Alcaldes de extracción perredista, dada la cercanía del primero a las instalaciones de la escuela normal rural de Ayotzinapa, durante los últimos años, ha vivido situaciones que convulsionan con cierta frecuencia la vida social de este Municipio, en el caso de Iguala, vista como la tercera ciudad en relevancia económica en el estado esta se vio afectada a partir de la construcción de la autopista del sol, pues se dejaron de percibir ingresos fundamentales para los habitantes de esta zona, por lo que hace a la escuela normal rural de Ayotzinapa, esta se ha caracterizado por la formación de diversos líderes de izquierda, ya que de ella fueron egresados entre otros Lucio Cabañas Barrientos, que es uno de los personajes más emblemáticos, no obstante recibe un subsidio del gobierno federal y estatal, estos se han manejado con completa autonomía durante los últimos veinte años o más. **A LA SEGUNDA:** Que diga el compareciente si tenía conocimiento de las acciones de la Normal Rural "Raul Isidro Burgos", derivada de la asamblea de la "Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México" por sus siglas FECSM, celebrada en la Escuela Normal Rural "General Emiliano Zapata", ubicada en el pueblo Amilcingo, en el municipio de Temoac, Morelos.

RESPUESTA: No tuve conocimiento por lo que hace a la reunión por que como se refiere dicha asamblea se celebró en una entidad diferente a la que yo gobernaba, sin embargo el grupo de coordinación Guerrero, instancia en la que participábamos autoridades federales y estatales para analizar diversos temas de seguridad pública y procuración de justicia, abordó este tema a efecto de dar el seguimiento correspondiente de acuerdo a la competencia de las diferentes áreas que lo conforman. **A LA TERCERA:** Que diga el

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 39 88.



335

EXCMOS. D.

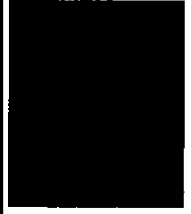
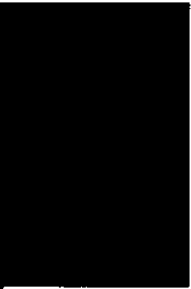
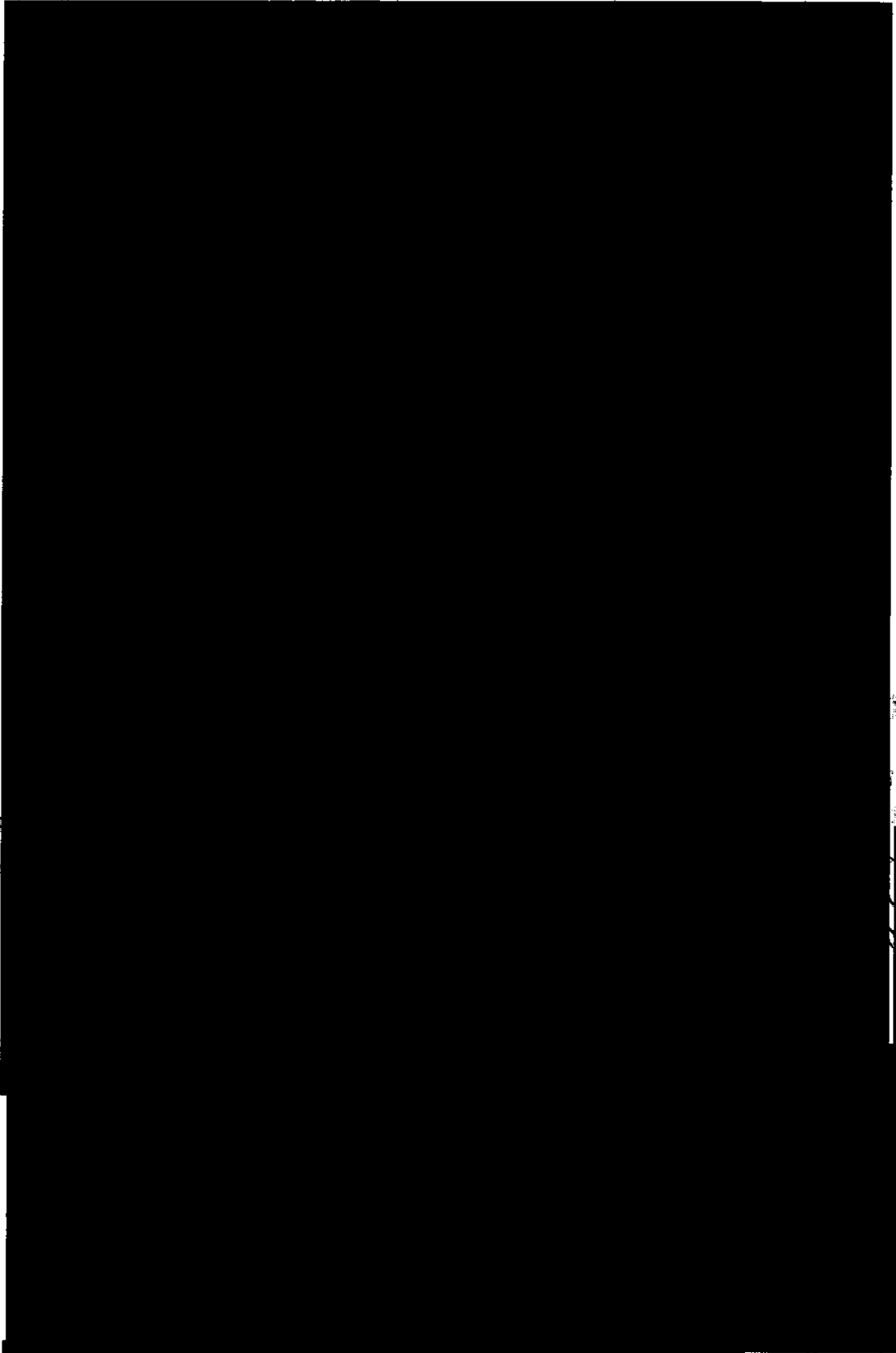
compareciente en relación a su respuesta anterior, que acciones preventivas implemento el Gobierno [REDACTED] y las áreas encargadas de ejecutarlas, así como la forma en que se le informaba la ejecución de las mismas. **RESPUESTA.** En el seno del grupo de coordinación guerrero se diseñaron acciones para evitar cualquier tipo de confrontación con los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, y así mismo evitar en la medida de lo posible la comisión de conductas delictivas que se generaran con motivo de las actividades de los estudiantes. **A LA CUARTA.-** Que diga el compareciente si le fue informado el recorrido de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el 26 de septiembre 2014, si fue así, ¿Quién le informo?, en caso negativo ¿Refiera quién era el encargado de hacerlo? **RESPUESTA.-** Los jóvenes de Ayotzinapa siempre se han conducido con completa independencia, ninguna autoridad les informada cuando realizan cualquier tipo de movimientos o actividades, por tanto, conocí de su traslado por conducto del entonces secretario de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Guerrero Leonardo Vázquez Pérez en el transcurso de la noche, sin que pueda precisar la hora, del veintiséis de septiembre del dos mil catorce, además, cabe señalar que como ya se refirió en líneas anteriores las acciones tomadas en torno a las actividades desempeñadas por los alumnos de la escuela normal, lo fueron en todo momento como labores de contención para la prevención de la comisión de otras conductas delictivas derivadas de esta actividad, mas no de seguimiento a los estudiantes, ya que como lo referí las actividades de estos desde hace más de veinte años han versado en manifestaciones y bloqueos carreteros entre otras, en consecuencia las acciones preventivas que se instruyeron en consecuencia lo fue la planeación de rutas alternas para la el tránsito de vehículos, cancelación de eventos públicos que pudiesen correr riesgo ante la inminente manifestación de los estudiantes. Cabe destacar que las acciones preventivas y de vigilancia para salvaguardar el orden y la seguridad pública se implementan en todo el estado de manera constante pero principalmente en estas fechas dada la cercanía con la rendición de informes por parte de las autoridades Municipales. [REDACTED]

[REDACTED]





336



A LA DÉCIMO

OCTAVA.- Qué diga el compareciente si recibió informes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero de la situación prevaleciente en el municipio de Iguala el día 26 de septiembre del 2014.

RESPUESTA.- Fui enterado aproximadamente a las veintidós treinta horas por el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Gobierno, de los hechos ocurridos por lo que instruí de inmediato al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia, así como al secretario de Seguridad Pública y al Secretario de Salud para que se trasladaran al lugar Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [redacted] Fax 53 46 39 88.





de los hechos y brindaran el apoyo necesario a los afectados y preservar la seguridad y tranquilidad del municipio, así mismo, solicité la colaboración del presidente de la comisión estatal de Derechos Humanos Lic. Ramón Navarrete para que vigilara y coadyudara en la preservación y garantía de los derechos humanos en estos lamentables acontecimientos, siempre en estrecha coordinación con las autoridades federales y particularmente con el ejército Mexicano así como con la Policía Federal destacamentada en el estado de Guerrero, de las primeras acciones emprendidas, me informó el Procurador del estado, se procedió al desarme de la Policía preventiva Municipal de Iguala, lo que derivó en la consignación de varios de sus elementos previa identificación de algunos jóvenes que los señalaron como posibles agresores de estos hechos, así mismo la secretaría de seguridad pública y la policía ministerial del estado emprendieron la búsqueda y auxilio a los estudiantes afectados, con el apoyo del ejército Mexicano y Secretaría de Marina, localizando y rescatando a 68 jóvenes de los cuales 30 declararon ante la autoridad ministerial, el resto se negó a hacerlo, continuando con el informe de la procuraduría y la secretaria de seguridad pública se ofreció el apoyo y auxilio para el traslado de los jóvenes a las instalaciones de la escuela normal rural de Avotzinapa, mismo que fue brindado de acuerdo al reporte que me fuera proporcionado por el titular de la Secretaria de Seguridad Pública, por otra parte se procedió a realizar una revisión minuciosa a las instalaciones de la Policía Estatal, Policía Federal en donde con base en el informe de la Procuraduría Estatal, no se encontraron personas detenidas en las áreas de encarcelamiento, en ese mismo tenor, se hizo un reconocimiento a las instalaciones de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, no encontrando a ninguno de los jóvenes desaparecidos, según los reportes que me fueran expuestos, así mismo de acuerdo con el reporte de las diligencias practicadas dentro de la indagatoria iniciada por la procuraduría estatal con motivo de los hechos, se realizaron labores de búsqueda de los estudiantes desaparecidos, con acompañamiento de los propios estudiantes normalistas, incluso se acudió a las instalaciones del 27 batallón de infantería ubicado en la Ciudad de Iguala, donde personal militar se entrevistó con el entonces Vicefiscal de Derechos Humanos Dr. Ricardo Martínez Chávez, acompañado de personal ministerial y estudiantes, tal y como consta, según me reportó el titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del estado, en actuaciones practicadas por el Agente del Ministerio Público, por otra parte el entonces Secretario de Salud Doctor Lazaro Mazon, se dio la tarea de brindar el auxilio médico a los agraviados, designado el Gobierno del estado de Guerrero para tales efectos los recursos materiales, económicos y humanos que fuesen necesarios para su pronta atención y cuidados.

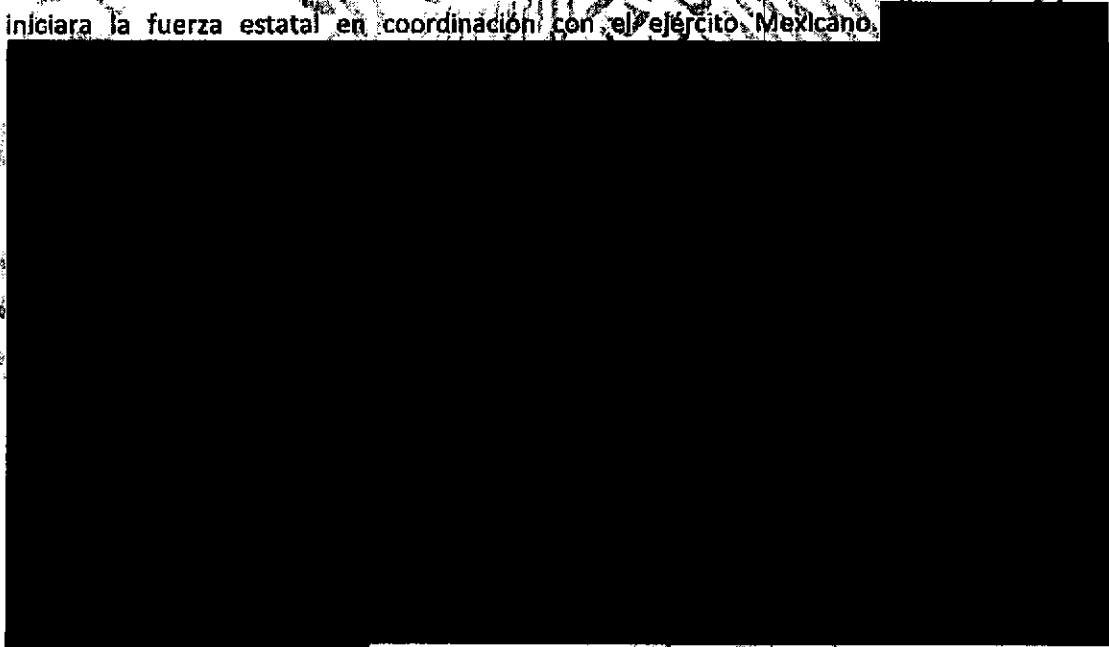
A LA DÉCIMO NOVENA.- Qué diga el compareciente si fue informado del informe de actividades de María de los Ángeles Pineda Villa como presidenta del DIF de Iguala, y quien acudió en su representación, y si le fueron notificados nombres de algunos personajes que acudirían al mismo. **RESPUESTA.-** no fui informado, en consecuencia no envíe a ningún representante y tampoco tengo conocimiento de que personalidades asistieron a dicho evento.

A LA VIGÉSIMA.- Qué diga el compareciente si fue informado del traslado de los estudiantes en dos camiones a la Ciudad de Iguala, y que refiera las instrucciones que dio al respecto. **RESPUESTA.-** Me refiero a la contestación de la pregunta CUATRO en la que como ya se refirió en líneas anteriores las acciones tomadas en torno a las actividades desempeñadas por los alumnos de la escuela normal, lo fueron en todo momento como labores de contención para la prevención de la comisión de otras conductas delictivas derivadas de esta actividad, mas no de seguimiento a los estudiantes, ya que como lo referí las actividades de estos desde hace más de veinte años han versado en manifestaciones y bloqueos carreteros entre otras, en consecuencia las acciones preventivas que se instruyeron lo fue la planeación de rutas alternas para la el tránsito de vehículos, cancelación de eventos públicos que pudiesen correr riesgo ante la inminente

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46 39 88.



manifestación de los estudiantes, cabe destacar que las acciones preventivas y de vigilancia para salvaguardar el orden y la seguridad pública se implementan en todo el estado de manera constante pero principalmente en estas fechas dada la cercanía con la rendición de informes por parte de las autoridades Municipales. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Qué diga cuales fueron las acciones para proveer la tranquilidad, seguridad de los habitantes del estado de Guerrero en concreto de los habitantes del municipio de Iguala y su visitantes los días 26 y 27 de septiembre de 2014. **RESPUESTA.-** Como lo referí anteriormente, instruí a los funcionarios competentes se trasladaran a la Ciudad de Iguala para brindar el apoyo necesario que garantizara la seguridad y tranquilidad de la Ciudadanía, ello motivo que el Secretario de Seguridad Pública, instruyera el traslado y concentración de algunos grupos de la fuerza estatal que se encontraban desplegados en otras regiones y municipios como el caso de Acapulco, Chilpancingo y la Montaña entre otros, a fin de incrementar el número de efectivos para que en coordinación con el ejército participaran en las labores de vigilancia y prevención del delito, resaltando el desarme inmediato de la Policía Municipal de Iguala, en virtud de que como me fue reportado por el entonces Procurador General de Justicia, pesaba en su contra un señalamiento como los probables responsables de los hechos acaecidos, así mismo se dispuso de un helicóptero de la fuerza estatal para la realización de búsquedas, independientemente de aquellas que desde las primeras horas iniciara la fuerza estatal en coordinación con el ejército Mexicano.



A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Qué diga si para tal efecto dispuso de las corporaciones policiales estatales y municipales con motivo de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero al tratarse de una alteración grave del orden público. **RESPUESTA.-** Al respecto ratifico conociendo de las facultades que me otorgaba en su momento la Constitución y ante los indicios del involucramiento de la Policía Municipal de Iguala en estos acontecimientos, instruí al Procurador procediera de inmediato al desarme de la totalidad de los elementos de esta corporación y de reunirse los elementos legales necesarios ejerciera la acción penal correspondiente. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Qué diga si dentro de estas acciones transmitió órdenes a la policía preventiva del municipio de Iguala, toda vez de que como se ha dicho, el evento constituía una alteración grave del orden público. **RESPUESTA.-** Como lo he referido reiteradamente, las instrucciones giradas a las instancias a mi cargo fueron las de actuar en consecuencia y con estricto apego a las disposiciones legales, y ante los indicios del involucramiento de la Policía Municipal de Iguala en estos acontecimientos, instruí al Procurador procediera de inmediato al desarme de la totalidad de los elementos de esta corporación y de reunirse los elementos legales necesarios ejerciera la acción penal correspondiente. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Qué refiera si

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46 39 88.



conoce los resultados de la investigación de la Procuraduría Estatal respecto los estos hechos, hasta el día en que solicitara Licencia a su cargo. **RESPUESTA.-** Según el reporte que en su momento me hiciera llegar el entonces Procurador General de Justicia del estado, se ejerció acción penal contra las personas señaladas como probables responsables de los hechos y se continuaba con la integración de la indagatoria, sin embargo no conozco con exactitud los números de causa penal generados ni el número de consignaciones efectuadas por la Procuraduría, sin embargo tengo conocimiento que el entonces Procurador Iñaki Blanco Cabrera ofreció diversas conferencias de prensa dando a conocer los avances de la investigación entonces a su cargo y rindió ante la Procuraduría General de la República un informe pormenorizado al respecto, dando cuenta de las diligencias practicadas por la procuraduría estatal, las cuales se realizaron de manera exhaustiva y con estricto apego a derecho, respetando y observando la aplicación del debido proceso y el respeto a los derechos Humanos. **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente si instruyo el inicio de averiguaciones o procedimientos respecto de del personal a su cargo ya sea de personal con encargo de prevenir o procurar justicia. **RESPUESTA.-** Como lo he dicho, instruí al Procurador General de Justicia del estado realizar todas y cada una de las investigaciones tendientes a esclarecer los hechos y reunidos los extremos legales consignar ante los tribunales a los probables responsables de los mismos, ordenando a los titulares de las dependencias a mi cargo colaborar con las instancias correspondientes a efecto de que se llevase a cabo una exhaustiva investigación y se determinaran en su caso las responsabilidades correspondientes. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-**

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente si conoce a

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA

PRIMERA.- Que diga el compareciente, que apoyos brindaba con motivo del desempeño de su función como Gobernador del estado de Guerrero a la escuela Normal Rural, "Raúl Isidro Burgos". **RESPUESTA.-** Se les proporcionaron uniformes y útiles escolares, se les doto de un camión para su traslado a diferentes actividades, así como un tractor agrícola, vestuario para su club de danza, instrumentos musicales, computadoras, se les incrementó la cuota para su alimentación y se invirtió una suma considerable de dinero para la remodelación de las instalaciones del plantel educativo; entre las más relevantes que puedo recordar y que

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46 39 88.



Para mayor detalle la Secretaría de Educación del estado
pormenorizado respecto a los apoyos generados a la escuela
"Burgos", informe que pondré a disposición de esta autoridad p
que en esta diligencia me asiste. Con lo anterior se da por concl
firmando los que en ella intervinieron para debida constancia lega

----- DAMOS FE -----

GOS DE ASISTENCIA

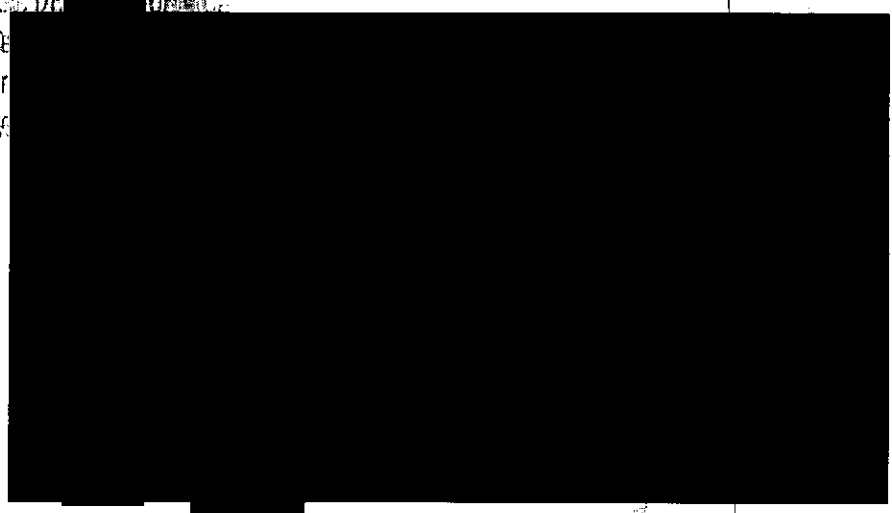


Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00 Fax 53 46 39 88.

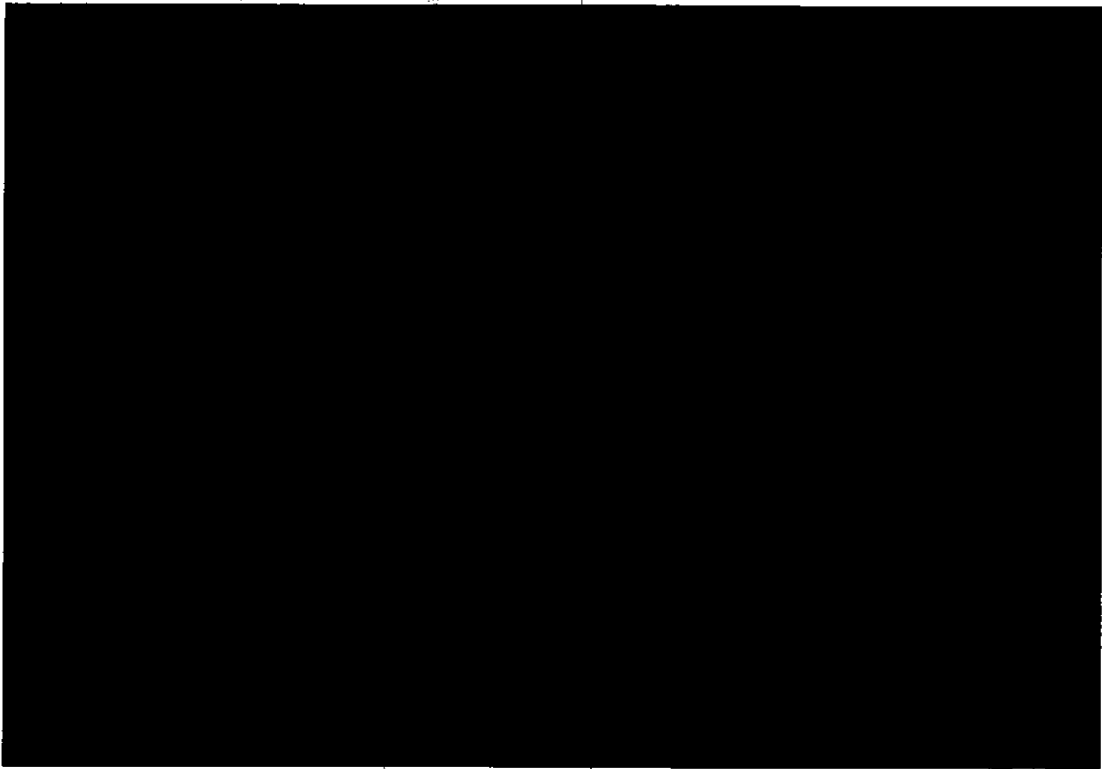
341



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA





PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevencción del Delito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA

PROCESO PENAL EN MATERIA DE DELITOS EN MATERIA DE DEFENSA
FOLIO 15

Alvaro D.F. 27 de agosto

[Redacted]

El Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de la Subprocuraduría de
Agencia del Ministerio Público
y Director de la Secretaría de Justicia, Sr. [Redacted]

Que en el presente expediente
se ha promovido la nulidad
de los actos de la autoridad
de la Fiscalía, los cuales

[Large redacted block]

392



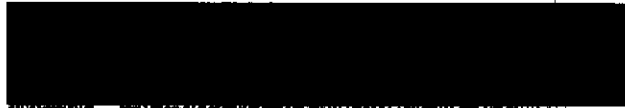
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]
SECCION [REDACTED]
VOTACION [REDACTED]

IERAL DE LA RE...
le Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
: Investigación



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

FERNANDO JACINTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |
|------------|------------|

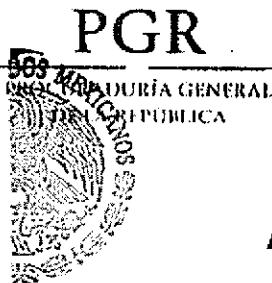
| | |
|-------------|------------------|
| CONDICIONES | LOCAL Y ATENCION |
|-------------|------------------|



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Prevención del Delito
México, D.F., a los 20 días del mes de...

México, D.F., a los 17 días del mes de...

[Redacted content]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las trece horas (13:00 horas) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales:

----- **DIJO** -----

--- Se tiene por recibido oficio con número 2200/2015, de la fecha en que se acuerda, signado por el LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, mediante el cual remite "...copias debidamente certificadas constante de 07 fojas, de Puesta Disposición del C. [REDACTED] de fecha 03 de noviembre de 2014, que se encuentra relacionada a la averiguación previa PGR/GRO/IGUI/1276/2014; asimismo copia certificada constante de 27 fojas de puesta disposición del C. [REDACTED]

[REDACTED] de fecha 20 de septiembre de 2012 y dictamen en fotografía forense con número de folio 1967 de fecha 32 de septiembre de 2012, relacionado con la Averiguación Previa PGR/GRO/IGUI/138/2012."; documentos que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

----- **ACUERDA** -----

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio con número 2200/2015, de la fecha en que se acuerda, signado por el LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA y copias certificadas, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

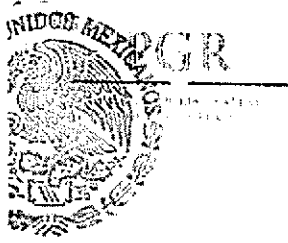
--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha para los efectos legales a que dé lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA

OFICIO NÚMERO: 2200/2015.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 27 de agosto de 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I, apartado A), 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, primer párrafo, inciso F), fracción IV, y 103 de su Reglamento, y en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11296/2015 de fecha 27 de agosto del año 2015, mediante el cual solicita remita copias certificadas de:

- Puesta a disposición del C. [REDACTED] de fecha 03 de noviembre de 2014 que se encuentra relacionada a la averiguación previa PGR/GRO/IGU//1276/2014.
- Puesta a disposición del C. [REDACTED] de fecha 20 de septiembre de 2012; dictamen en fotografía forense con número de folio 1967 de fecha 21 de septiembre de 2012, relacionado con la Averiguación Previa PGR/GRO/IGU//138/2012.

Por lo anterior, remito a Usted copias debidamente certificadas constante de 07 fojas, de Puesta a disposición del C. [REDACTED] de fecha 03 de noviembre de 2014, que se encuentra relacionada a la averiguación previa PGR/GRO/IGU//1276/2014; asimismo copias certificadas constante de 27 fojas, de puesta a disposición del C. [REDACTED] de fecha 20 de septiembre de 2012 y dictamen en fotografía forense con número de folio 1967 de fecha 21 de septiembre de 2012, relacionado con la Averiguación Previa PGR/GRO/IGU//138/2012.

No omito manifestar lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, respecto a la reserva de los documentos que se contengan en los expedientes de Averiguación Previa, por lo cual queda a su más estricta responsabilidad el manejo de la documentación que se remite.

Aprobo la remisión de copias certificadas de:

EL

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

COPIAS CERTIFICADAS

AP/PGR/GRO/IGU//1276/2014.



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA
DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACION
DIRECCION DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
8/a. UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
OF.No. PF/DFE/CRAI/DGRO/DURI/8a.URI/410/2014

Iguala de la Independencia, Gro., a 03 de noviembre de 2014

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION EN TURNO
Presidencia de LA REPUBLICA

Con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 3, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 8 fracciones I, III, X, XI, XII, XIII, XV, XVII y XX de la Ley de la Policía Federal; 185 fracción VIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; acuerdo al 078/12 de la Procuraduría General de la República y a los Acuerdos 05/2012 y 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública nos permitimos informar a usted lo siguiente:

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Por medio de la presente nos permitimos informar a usted, que siendo aproximadamente las 05:30 horas del día de la fecha y al ir circulando sobre el Periférico Poniente, observamos a una persona del sexo masculino que iba a bordo de [redacted] quien al notar la presencia policial, emprendió mayor velocidad ingresando a la Avenida de [redacted] tratando evadirse de la autoridad. Acción por la cual procedimos mediante comandos de voz utilizando el altoparlante, que detuviera su marcha y se grillara, haciendo caso omiso de las indicaciones, tirando la motoneta para tratar de emprender la huida pie - tierra, dándole alcance metros adelante del lugar donde dejó abandonada su unidad motriz, ya que dicha persona tiro parte de sus pertenencias siendo un teléfono celular Iphone de color Blanco, trastabillándose, cayendo de propia altura y golpeándose en parte de la cara (ojo izquierdo).

Por lo que con citada acción procedimos a identificarnos plenamente como elementos de la Policía Federal, siendo el Policía Segundo [redacted] quien le cuestiono al conductor de la motoneta, el motivo por el cual había tomado esa actitud, respondiendo este mismo quien de viva voz menciona llamarse [redacted] de edad, "QUE CORRIÓ POR MIEDO A SER DETENIDO Y QUE FUERA REVISADO POR LA POLICÍA" indicándosele que se le realizaría una inspección a su persona, a lo cual accedió; por lo que al momento de su revisión, se le encontró fajada en la cintura del lado derecho, un Arma Corta Tipo Revolver Marca Smith & Wesson, Matriculada 827, Calibre 38 SPL abastecida con 6 cartuchos útiles Calibre 38 SPL, en el interior de su bolsa derecha delantera de su pantalón, una bolsa plástica que en su interior contiene 10 cartuchos útiles Calibre 38 SPL y en el interior de su bolsa izquierda delantera de su pantalón, una bolsa plástica que en su interior contiene una hierba verde y seca con las características propias de la manhuana; a su vez, este mismo individuo no mostró documento oficial alguno para corroborar sus datos. En el lugar de los hechos, fue inspeccionada lo que ahora sabemos es una Motoneta de la Marca ITALIKA, Submarca WS125, Número de Serie [redacted] sin placas de circulación, encontrándose en la cajuela de dicha unidad motriz, 10 fotografías a color donde se observa a diferentes personas armadas así como una persona que concuerda con las características del individuo asegurado.

Por lo que se procedió a asegurar a la persona de nombre [redacted] de edad, haciéndole del conocimiento que va a ser puesto a disposición ante el Agente del Ministerio Público en Turno para que sea la Autoridad la que determine su situación legal, por su probable comisión en PORTACION DE ARMA DE FUEGO y POSESION DE CARTUCHOS UTILES DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, POSESION DE ESTUPEFACIENTE, leyéndole sus derechos en el lugar, asimismo se le hizo saber el contenido del Artículo 20 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual refiere a los derechos de las personas detenidas como es informarle el motivo de su detención, es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario; tiene derecho a declarar o guardar silencio; en caso de decidir declarar tiene derecho a no inculparse; tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el estado se lo proporcionará de manera gratuita; tiene derecho a un traductor e intérprete; tienen derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento; tiene derecho a que se le ponga sin demora a disposición de la autoridad competente; en caso de ser extranjero tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención, respetando en todo momento las garantías individuales y Derechos Humanos del mismo quien manifestó que los comprende y los entiende.

[redacted]



347

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA
DIRECCION GENERAL DE REACCION Y OPERACION
DIRECCION DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
8/a. UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
OF.No. RF/DF/CRAI/DGRO/DURI/8a.URI/410/2014

Se hace mención que el Policía Tercero [redacted] Igualta de la Independencia Gro., a 03 de noviembre de 2014 brindó seguridad perimetral a tres metros de distancia aproximadamente, así como también en ningún momento hubo persona(s) que reconociera(n) a las persona de nombre [redacted] edad, como vecino(s), amigo(s) o familiar(es) en cualquier grado de consanguinidad, al momento de la detención la visibilidad en el lugar de los hechos era buena y en ningún momento se le perdió de vista.

Por lo que se procedió a solicitar el servicio de grúas con razón social [redacted] para retirar el automotor, siendo trasladado a las instalaciones de esta Agencia del Ministerio Público Federal ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 1 Letra B de la Colonia Centro, Igualta de la Independencia, Gro.

PERSONA ASEGURADA:

[redacted]

VEHICULO PRESENTADO:

- De la Marca ITALIKA, Submarca WS125, Numero de Serie [redacted] sin placas de circulación, con llave de encendido.

OBJETOS PRESENTADOS:

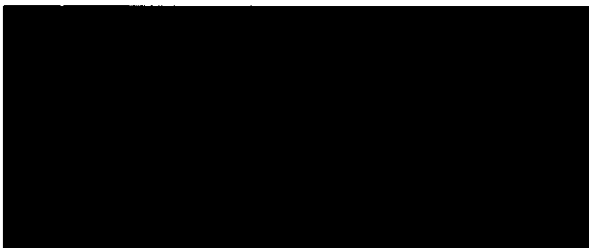
- Arma Corta Tipo Revolver Marca Smith & Wesson, Matricula 627, Calibre 38 SPL.
- 16 cartuchos útiles Calibre 38 SPL.
- Una bolsa plástica que en su interior contiene una hierba verde y seca con las características propias de la marihuana, con un peso aproximado de 24 gramos.
- Teléfono celular de la Marca Apple Iphone color Blanco.
- 3 chip para teléfono celular, 2 de la Compañía Telcel series: [redacted] y 1 de la Compañía Movistar serie: [redacted]
- Una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [redacted] con folio 1516132413270.
- 10 fotografías a color donde se observa a diferentes personas armadas así como una persona que concuerda con las características del individuo asegurado.

TRASLADO Y RUESTA A DISPOSICIÓN

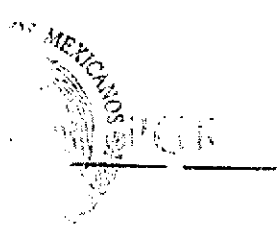
Asimismo informamos a esta Representación Social que la persona detenida fue trasladada al Médico Legista en Turno dentro de las instalaciones de la Barandilla Municipal para su valoración, posteriormente fue trasladada a estas oficinas, custodiadas con las medidas necesarias de seguridad, con la finalidad de ponerla a disposición de esta Representación Social.

Se anexa: Certificación Médica de Integridad Física del Presunto Responsable, Acta de Lectura de Derechos.

ATENTAMENTE
LOS POLICIAS FEDERALES

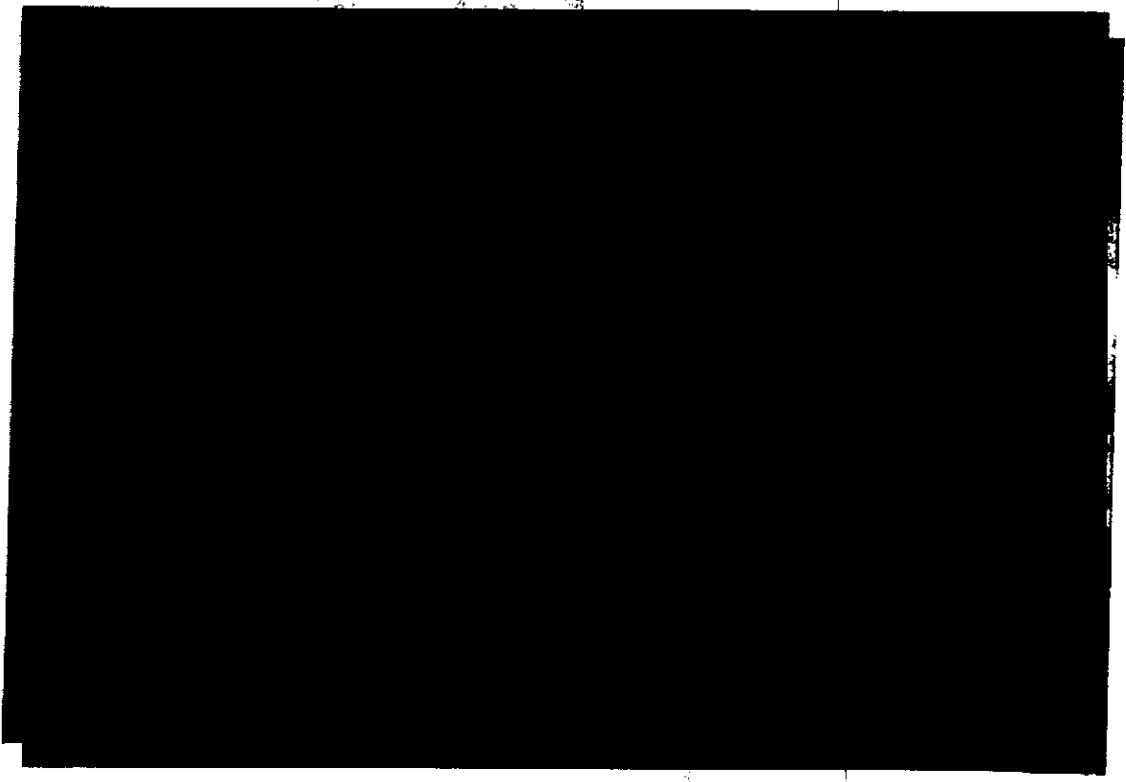
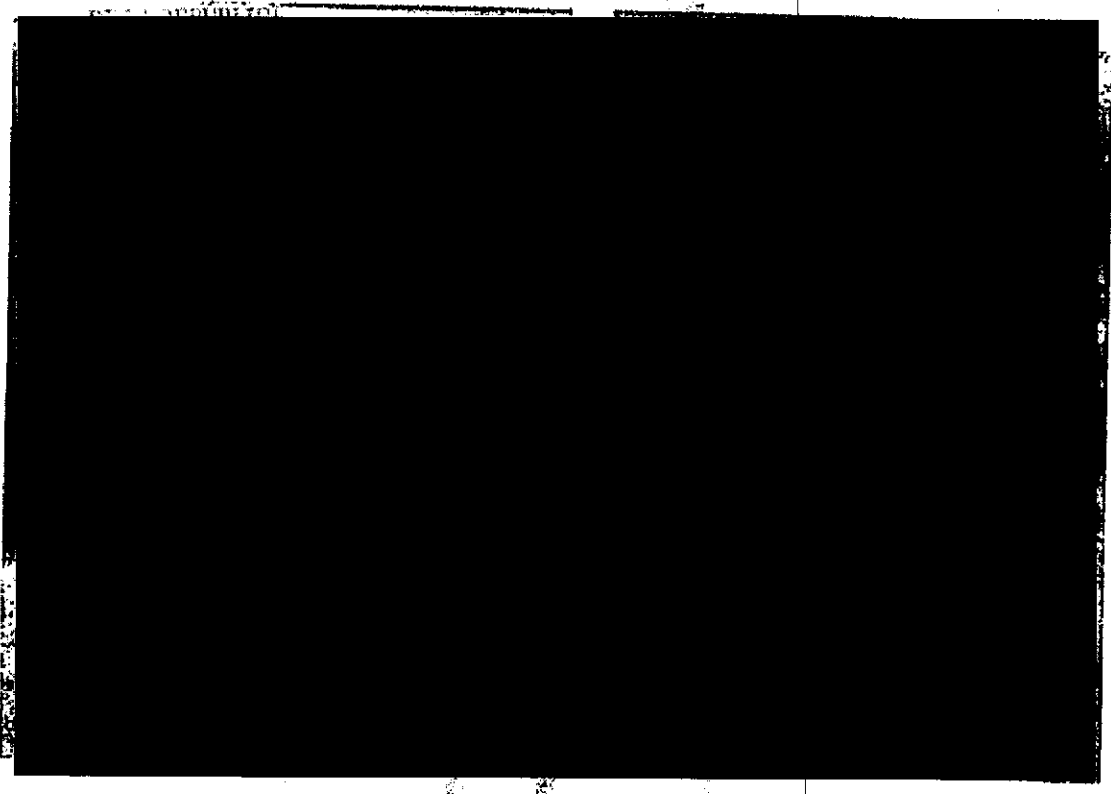


[Redacted stamp]



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/GRO/IGU/1276/2014.

~~348~~
348

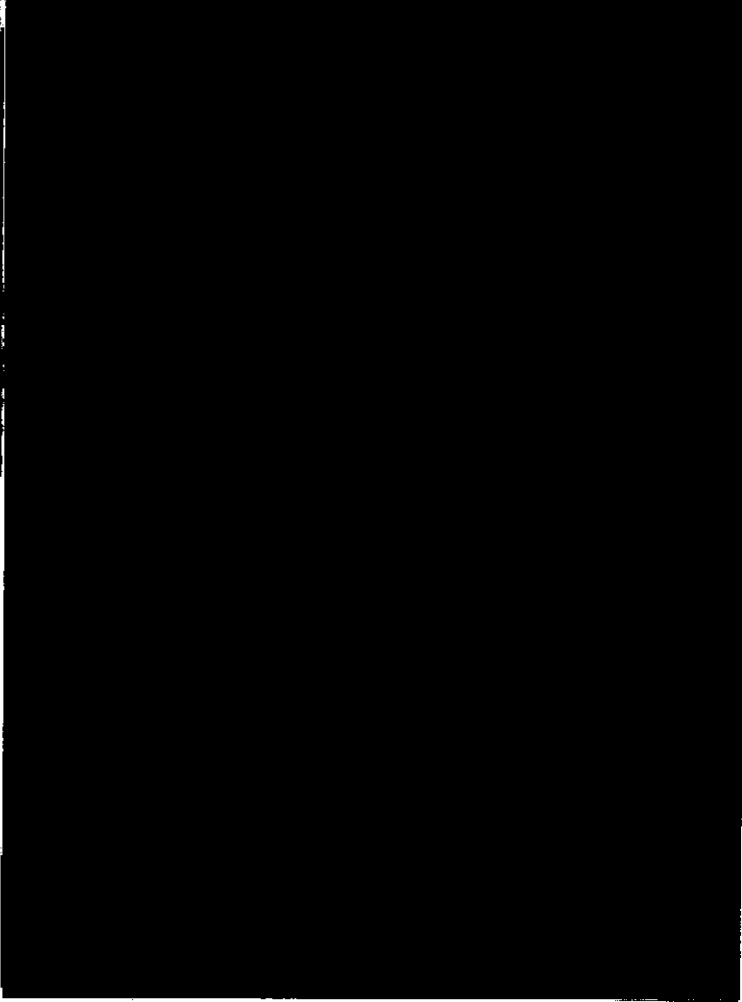
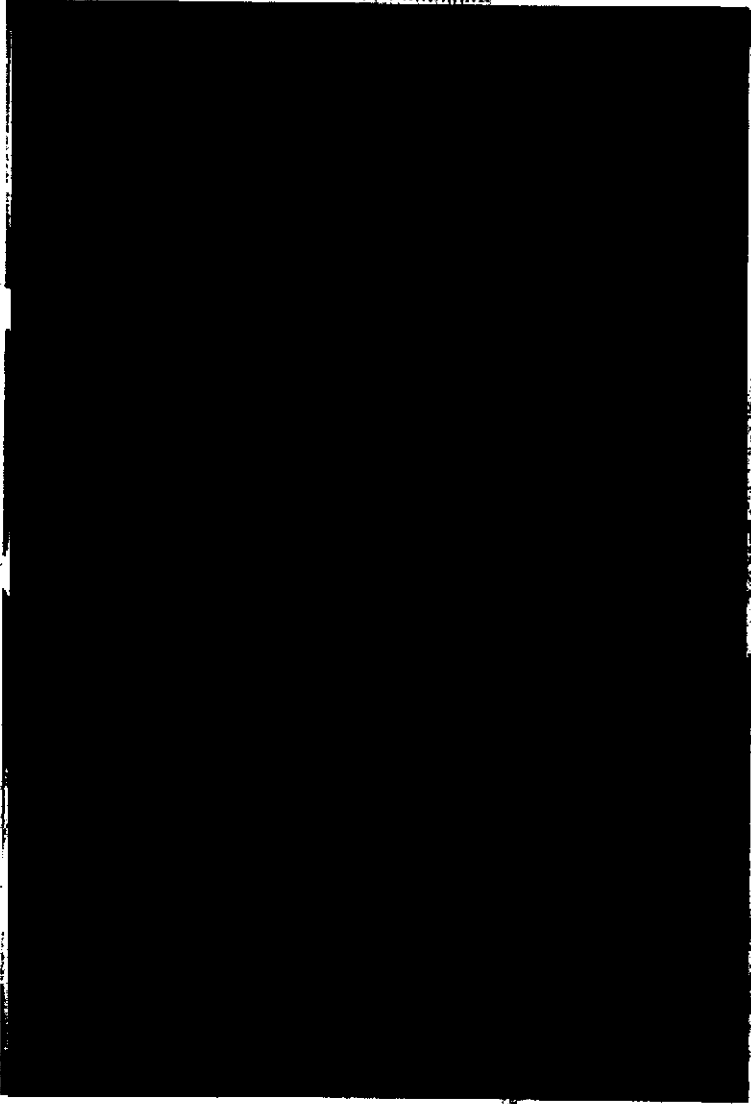




SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA. API/PGR/GRO/IGU/1276/2014.

349

DE LA REPÚBLICA
...manos,
...Comunidad



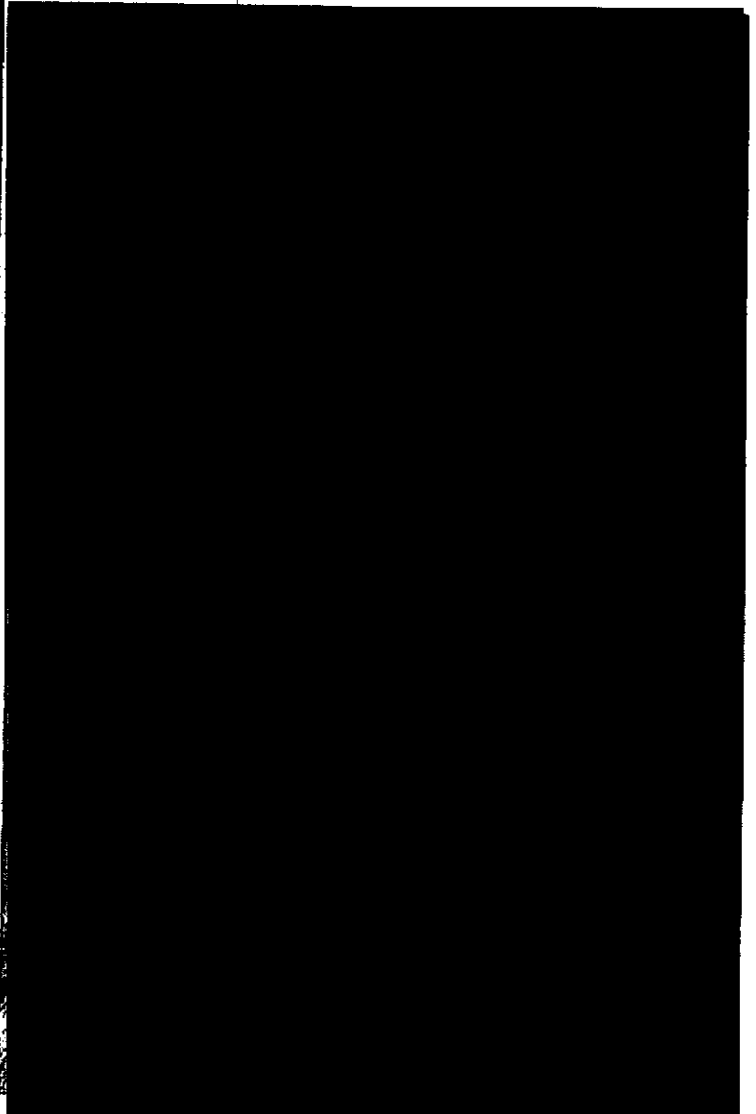
MEXICANO

POR

350

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
AP/PGR/GRO/GU/1276/2014.

PROCESO

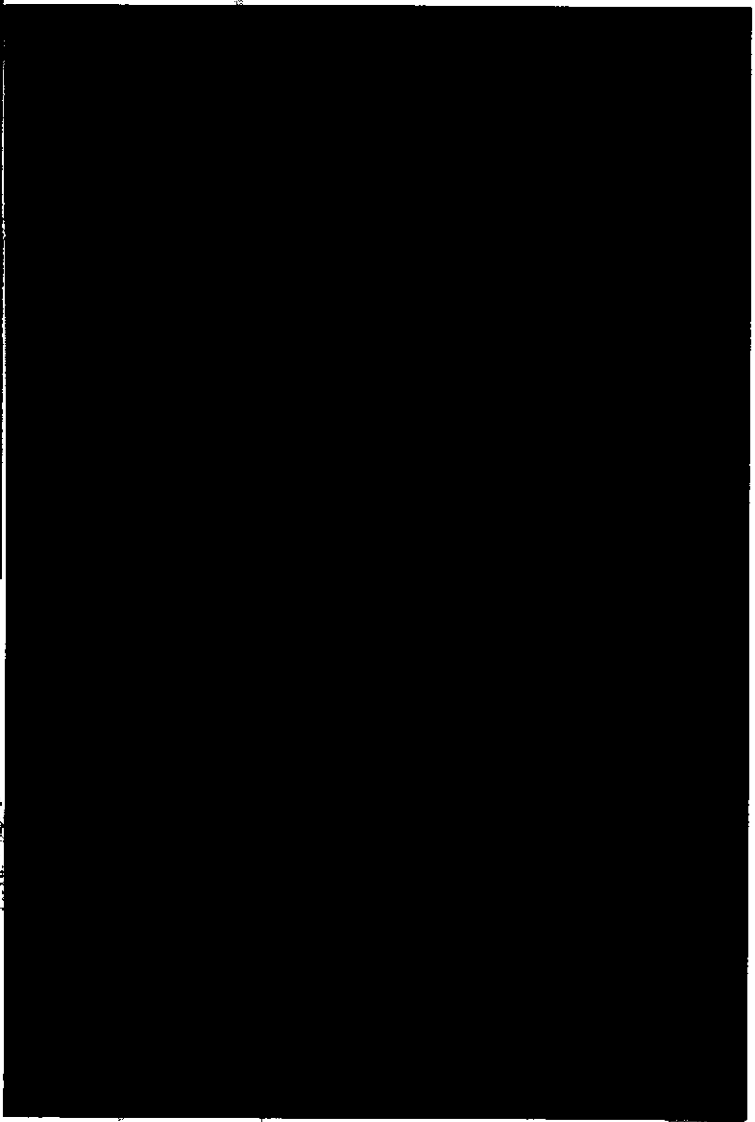


AND 33

351

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
API/PGR/GRO/GUJ/1276/2014.

PIGR
SECRETARÍA
S.



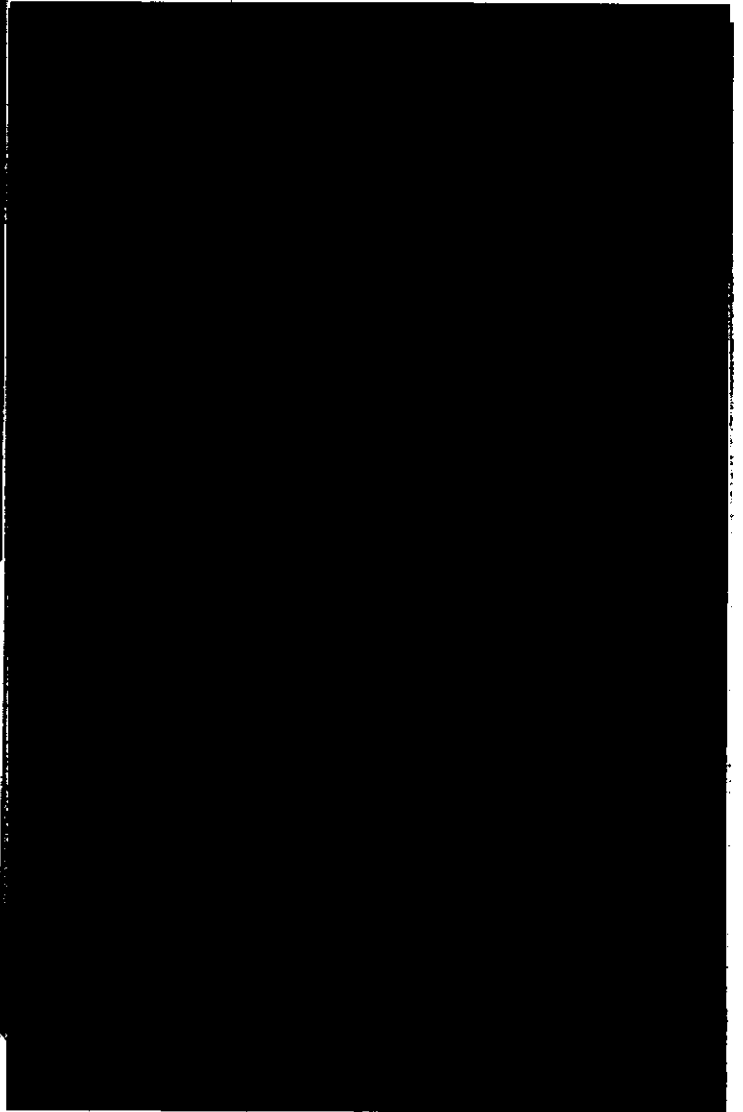


PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA. API/PGR/GRO/IGU/11276/2014.

352

DEL DE LA DELEGACIÓN





PROCURADURÍA GENERAL
del Ministerio Público
Federal de Defensoría Pública

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. ---

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que las presentes copias [REDACTED] fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con el original [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
PRIMERA INVESTIGADORA, C [REDACTED]
[REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
E ASISTENCIA QUE AL [REDACTED]





AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
y Atención

COPIAS CERTIFICADAS

AP/PGR/GRO/IGU/M-1/138/2012.

CAPITAN SEGUNDO DE INFANTERIA.



354

ASUNTO: Se pone a su disposición 3 (TRES) personas del sexo masculino, 1 (UN) Vehículo 3 (TRES) Armas largas de Fuego, cargadores y municiones.

Iguala, Gro., a 20 de Septiembre de 2012.

AL C. Licenciado, CA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
Ciudad.

[Redacted] Capitán Segundo de Infantería, perteneciente al 27/o. Batallón de Infantería, con sede en esta Ciudad, en relación a los patrullamientos realizados por la Fuerza de Reacción [Redacted] con fundamento en lo dispuesto con los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 116, 117 y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales y en razón de su comparecencia, comparezco a fin de poner a disposición de esa Representación Social de la Federación, en calidad de Detenidos 3 (TRES) personas del sexo masculino, 3 (TRES) armas de fuego Largas, municiones y 1 (UN) Vehículo, permitiéndome narrar bajo protesta de decir verdad, las circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión de como acontecieron los:

HECHOS.

1. Que siendo aproximadamente las 00 horas del día 20 de Septiembre de 2012, al encontrarnos efectuando reconocimientos en el municipio de Cocula, del Estado de Guerrero, precisamente en la [Redacted] en la aplicación de la "DIRECTIVA PARA EL COMBATE INTEGRAL AL NARCOTRAFIQUEO 2007-2012" y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS", formando parte de la Fuerza de Reacción del 27/o. Batallón de Infantería; al encontrarme con una calle que no se encuentra pavimentada decidí continuar con el citado reconocimiento a pie a lo largo de la calle arriba mencionada, por lo que al llegar a donde termina, pude observar que detrás de una cerca de piedra se encontraba estacionado un vehículo tipo pick-up, doble cabina, marca Nissan, color gris, modelo 2007, sin placas de circulación, número de serie [Redacted] al aproximarnos más al automotor, observamos que en su interior, se encontraban acostados dos personas del sexo masculino, uno en el asiento delantero y otro en el asiento trasero; el primero portaba con ambas manos, un 1 (UN) fusil de la Marca GLOBAL MACHIN AND ANTOL, Modelo M70AB2, Calibre 7.62 x 39 mm, Matricula [Redacted] País de Fabricación [Redacted] abastecido con un cargador con treinta cartuchos útiles calibre 7.63X39 mm, que ahora sabemos responde al nombre de [Redacted] originario de [Redacted] con domicilio [Redacted] edad. El segundo individuo que se encontraba recostado, en el asiento trasero, ahora sabemos responde al nombre de [Redacted] portaba con ambas manos (UN) fusil AK-47, Calibre 7.62 x39mm, SIN MARCA Y SIN MODELO, matricula [Redacted] y SIN PAÍS DE FABRICACIÓN, con su respectivo cargador abastecido con treinta cartuchos calibre 7.63X39 mm; quien dijo ser originario de la [Redacted] con domicilio conocido en [Redacted] de edad. Por lo que el suscrito abrió las puertas del vehículo, alertando a los individuos que se encontraban durmiendo en su interior, indicándoles que éramos elementos del Ejército Mexicano, que se incorporaran lentamente, que soltaran las armas de fuego y que salieran del vehículo, cosa que ahí hicieron ambos, primeramente el individuo que se encontraba en el asiento delantero, quien vestía un pantalón de mezclilla azul y una playera color rosa, ordenando el suscrito al C. Soldado de Infantería [Redacted] que lo asegurara al primero de los mencionados, junto con el arma que portaba; indicándole a continuación a la persona que se encontraba en el asiento trasero, quien vestía una playera tipo polo con frajas grises y azules, así como pantalón de mezclilla color azul oscuro, que descendiera del vehículo y a quien el suscrito procedió a asegurar a quien dijo llamarse [Redacted] una vez que abandono el vehículo.

500

Una vez que los individuos arriba mencionados descendieron del vehículo y habiéndose tomado las medidas para asegurar la integridad del suscrito ordenó al C. Sargento 2.º de Infantería [REDACTED] que efectuara una inspección radial, con el objeto de descartar la presencia de mas individuos armados; procediendo el suscrito a inspeccionar el interior del vehículo percatándome en ese momento que en la parte posterior donde se encontraba [REDACTED] había una mochila color verde con café, la cual en su interior se localizaron 14 cargadores para fusil AK-47, calibre 7.62 x 39 mm, así como otra maleta mas la cual es de color obscura, localizando en su interior un municiones 1300 útiles calibre 7.62 x 39 mm.

Aproximadamente cinco minutos después de la hora mencionada, al efectuar el reconocimiento radial el Sargento [REDACTED] y el soldado de infantería [REDACTED] localizaron y aseguraron a otras 2 (DOS) personas mas del sexo masculino, quienes se encontraban dormidos aproximadamente a 50 metros al Este de donde se localizaron los 2 (DOS) primeros individuos a bordo del vehículo, estos dijeron llamarse [REDACTED] ORIGINARIO DEL [REDACTED] EDAD, quien portaba con ambas manos (UN) fusil AK-47, de la Marca NORINCO, Modelo y Matricula ILEGIBLES, Calibre 7.62 x 39 mm, País de Fabricación [REDACTED] con su respectivo cargador abastecido con treinta cartuchos útiles calibre 7.63X39 mm. El cuarto individuo manifestó llamarse [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED] EDAD, este también portaba (UN) Fusil AK-47, SIN MARCA, Modelo GPWASR-10, Matricula [REDACTED] Calibre 7.62 x 39 mm, País de Fabricación [REDACTED] con su respectivo cargador abastecido con treinta cartuchos útiles del mismo calibre. Agregando que fue el Sargento de infantería [REDACTED] fue quien realizó el aseguramiento de estos últimos, mientras que el soldado de infantería ya mencionado, le brindó seguridad.

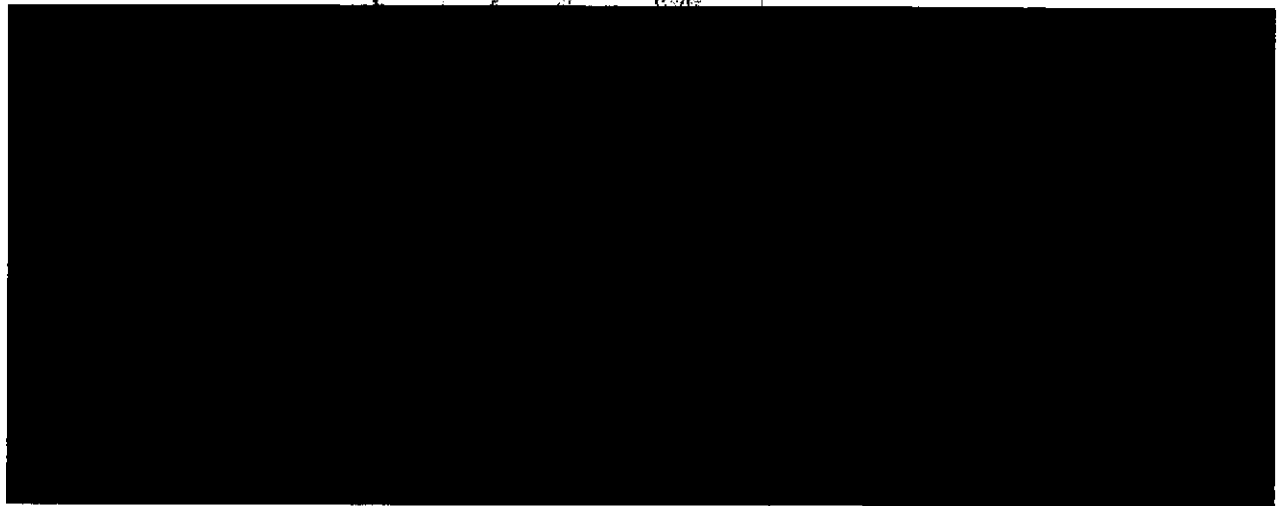
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN EN TURNO, SE BONE A SU DISPOSICIÓN 3 (TRES) PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, 3 (TRES) ARMAS DE FUEGO LARGAS, 1360 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 X 39 mm, 16 (DIECISÉIS) CARGADORES CALIBRE 7.62 X 39 mm, y 1 (UN) VEHÍCULO; C. Agente del Ministerio Público de la Federación en turno, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el presente escrito, físicamente y a su disposición 2 (DOS) PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, 3 (TRES) ARMAS DE FUEGO LARGAS, 1390 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 X 39 mm, 16 (DIECISÉIS) CARGADORES CALIBRE 7.62 X 39 mm. Y 1 (UN) VEHÍCULO.

SEGUNDO.- Se realicen las investigaciones correspondientes y se ejercite la acción penal que le compete, ante el órgano jurisdiccional correspondiente para quienes resulten responsables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento que por lo que respecta a las personas que manifestaron ser menores de edad; serán puestos a disposición del C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en justicia para adolescentes, con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

CUARTO.- Se anexan Certificados Médicos e inventario del citado Vehículo.



PGR

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA

GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA,
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
Presente.

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

PROBLEMA PLANTEADO

En atención a su oficio numero 2083/2012, de fecha 20 del mes y año que cursa, y recibido en estas oficinas el día 21 del mismo mes y año, donde solicita:

"...designar Perito en Materia de Fotografía para tal efecto de que fije fotográficamente lo siguiente:

INDICIO 1.- UN ARMA DE FUEGO, TIPO FUSIL AK-47, CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA GLOBAL MACHINA ND ANTOL, MODELO M70AB2, MATRICULA [REDACTED] Y PAÍS DE FABRICACION [REDACTED] CON SU RESPECTIVO CARGADOR METALICO.
INDICIO 2.- UN ARMA DE FEUGO...
...INDICIO 6.- UN VEHICULO CAMIONETA DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, COLOR GRIS OXFORD, MODELO 2007, NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION, DOBLE CABINA..."

LUGAR Y FECHA DE INTERVENCION

El día 21 del mes y año que cursa me constituí en las instalaciones que ocupa la Subse de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero; lugar donde se realizó la identificación o filiación fotográfica de los Indiciados antes mencionados, con la Fe de la Autoridad solicitante.

Del mismo modo se hizo la fijación correspondiente de Armas al parecer de fuego, Cargadores y Cartuchos que me pusieron a la vista.

Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

Pág. 1/2.

FO-CE-FF-04

PGR

PROSECUTORIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
De la misma forma se hizo la fijación fotográfica del Vehículo antes citado.

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO. 30
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Folio: 1967.

EXP.: A.P. PGR/GRO/IGU/M-I/138/2012.

Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

NOTA: Se anexan al presente dictamen veintitrés (23) hojas con treinta y cinco (35) fotografías a color.

Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

Pág. 2/2.
FO-CE-FF-04

358

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|--|
| MEXICO NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUM-I/138/2012 | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |

REPÚBLICA
 De Justicia,
 Seguridad y
 Protección



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04



PGR



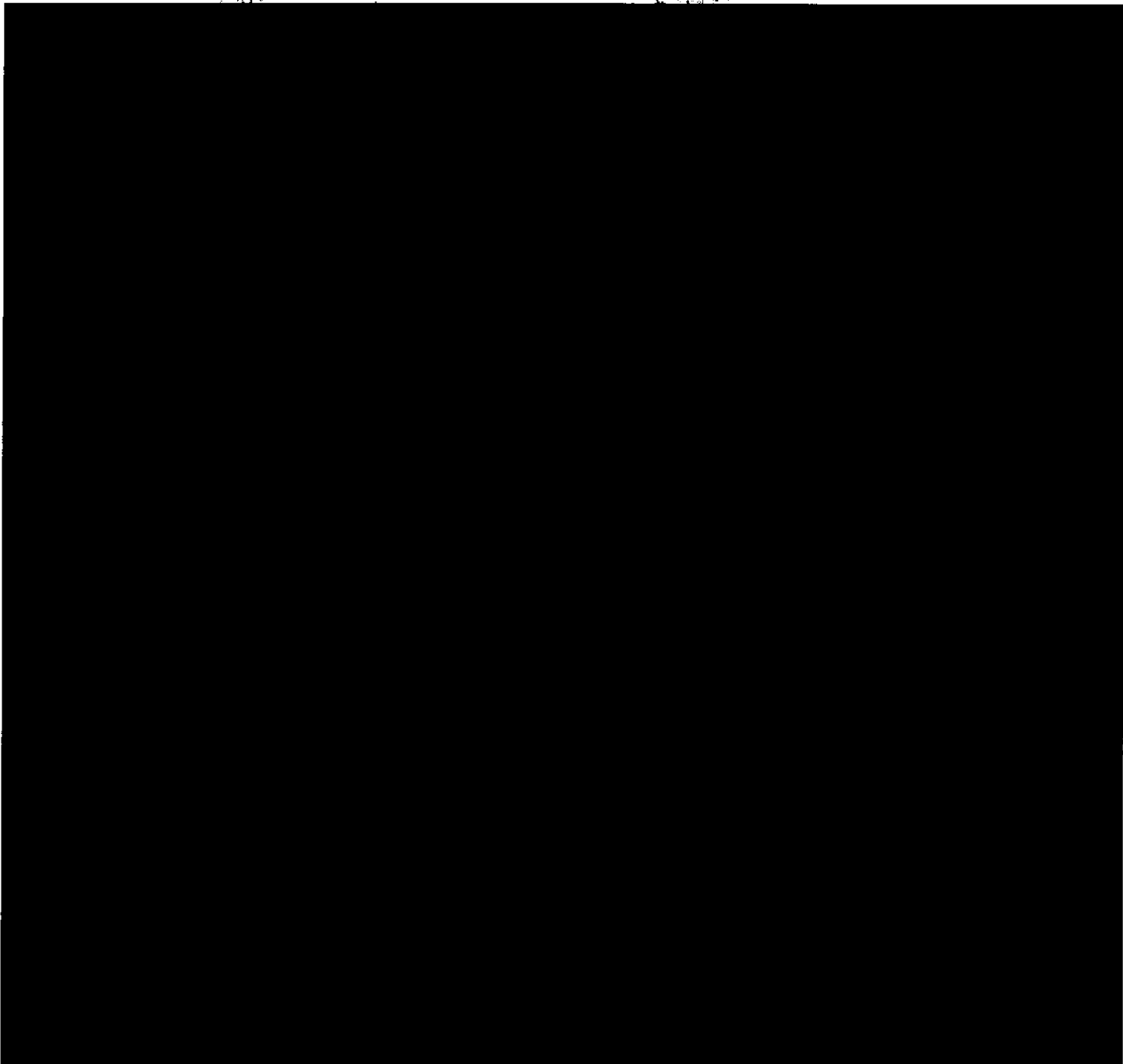
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

1117
35

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|--|---|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GU/M-1/138/2012. |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, IGUALA GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. |  |

Miembros,
Comunidad



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR

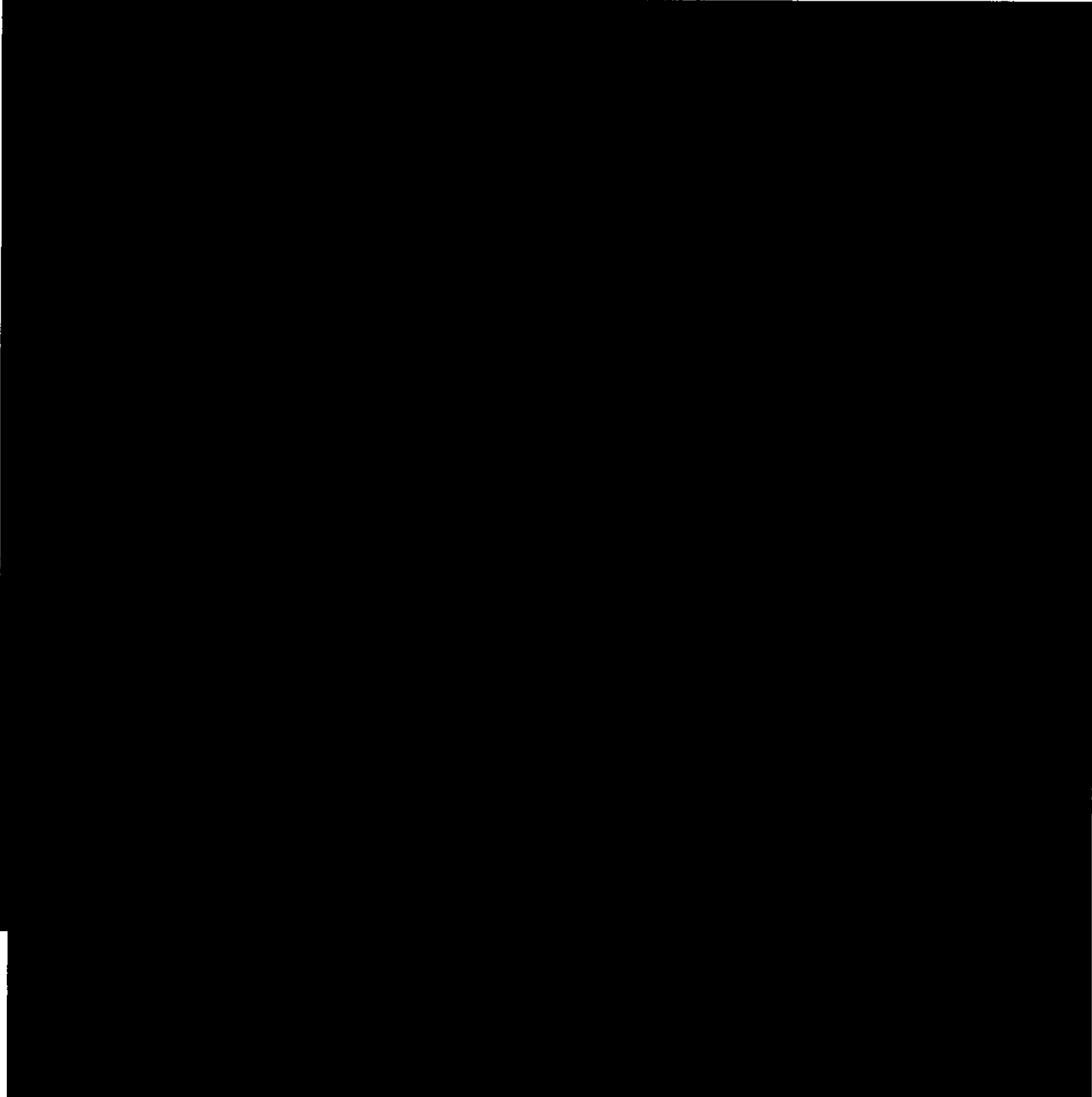


**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-I/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |



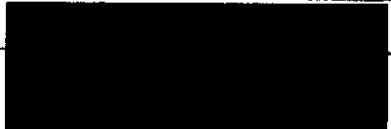

Rev. 1

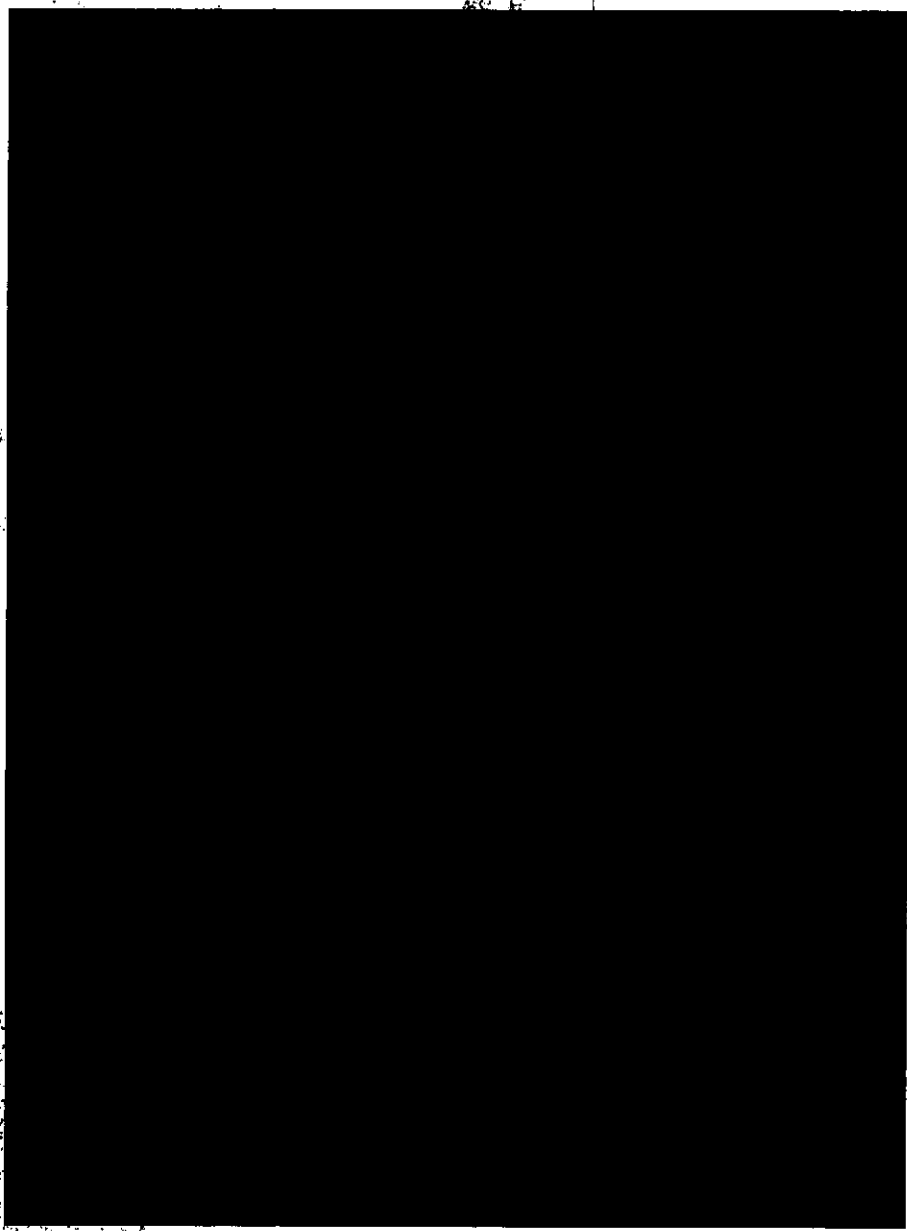
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

361

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|--|---|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-I/138/2012 |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. |  |



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

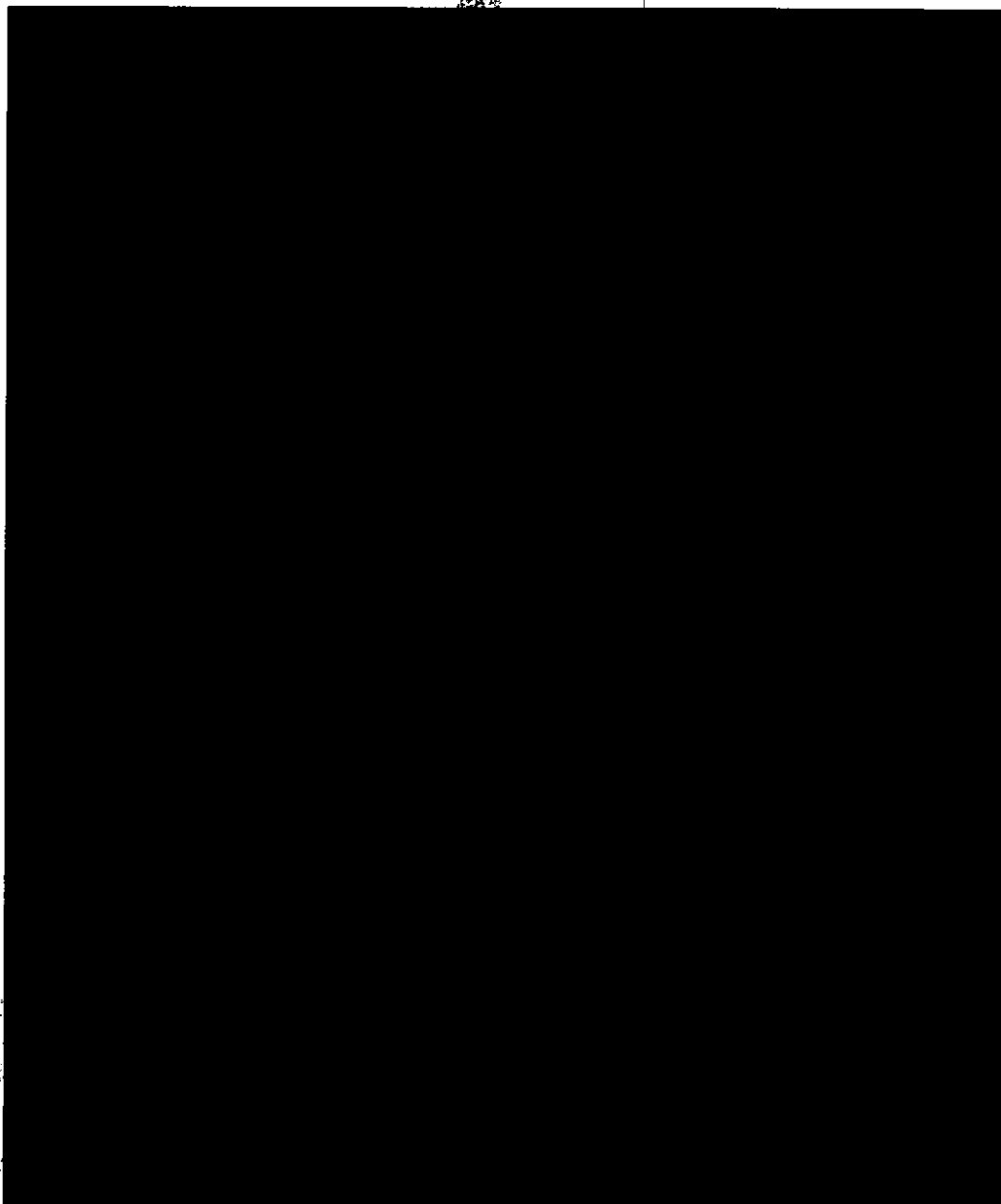


366

**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M./1138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR

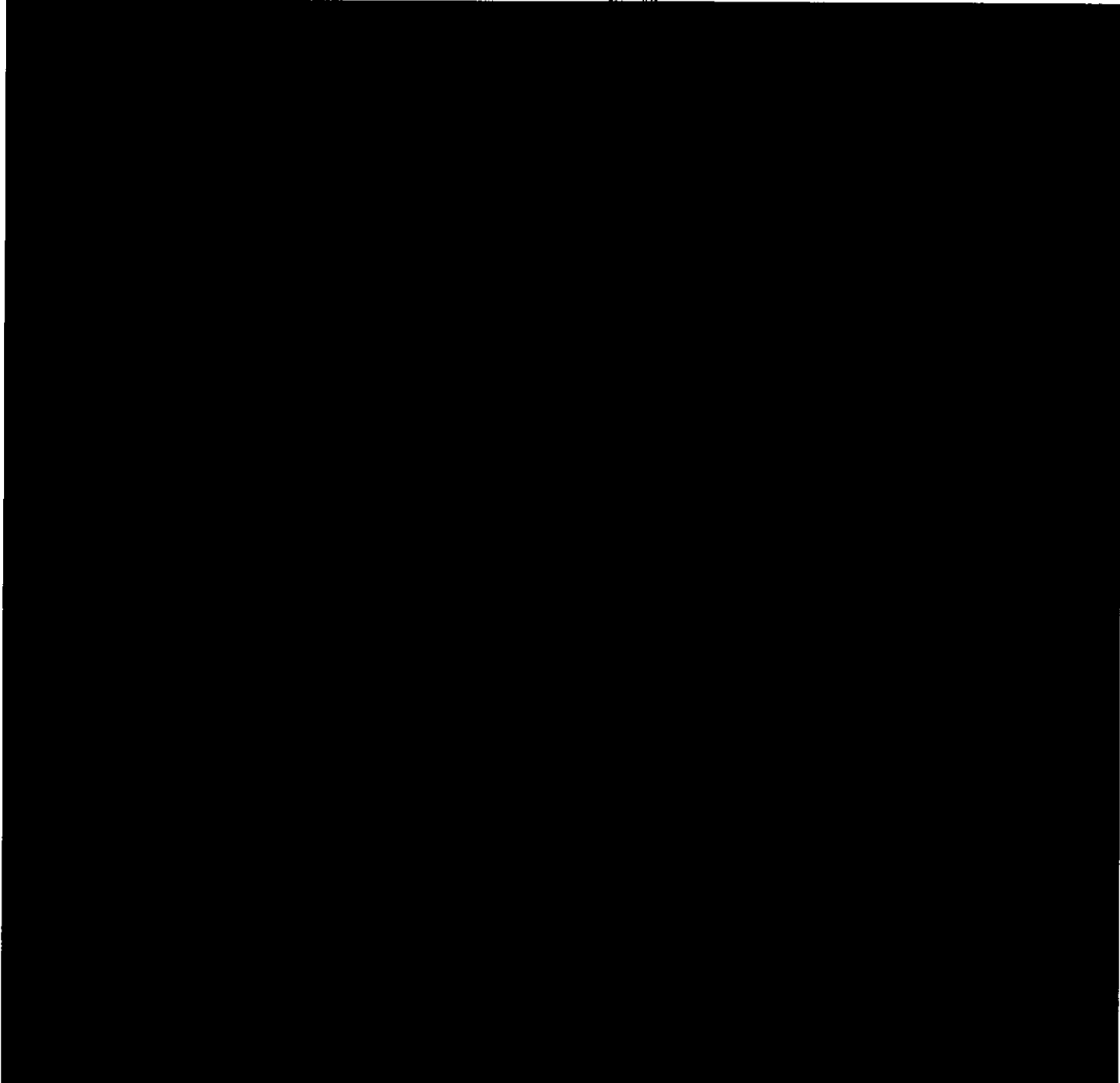


DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|--|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-1/138/2012 | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01.

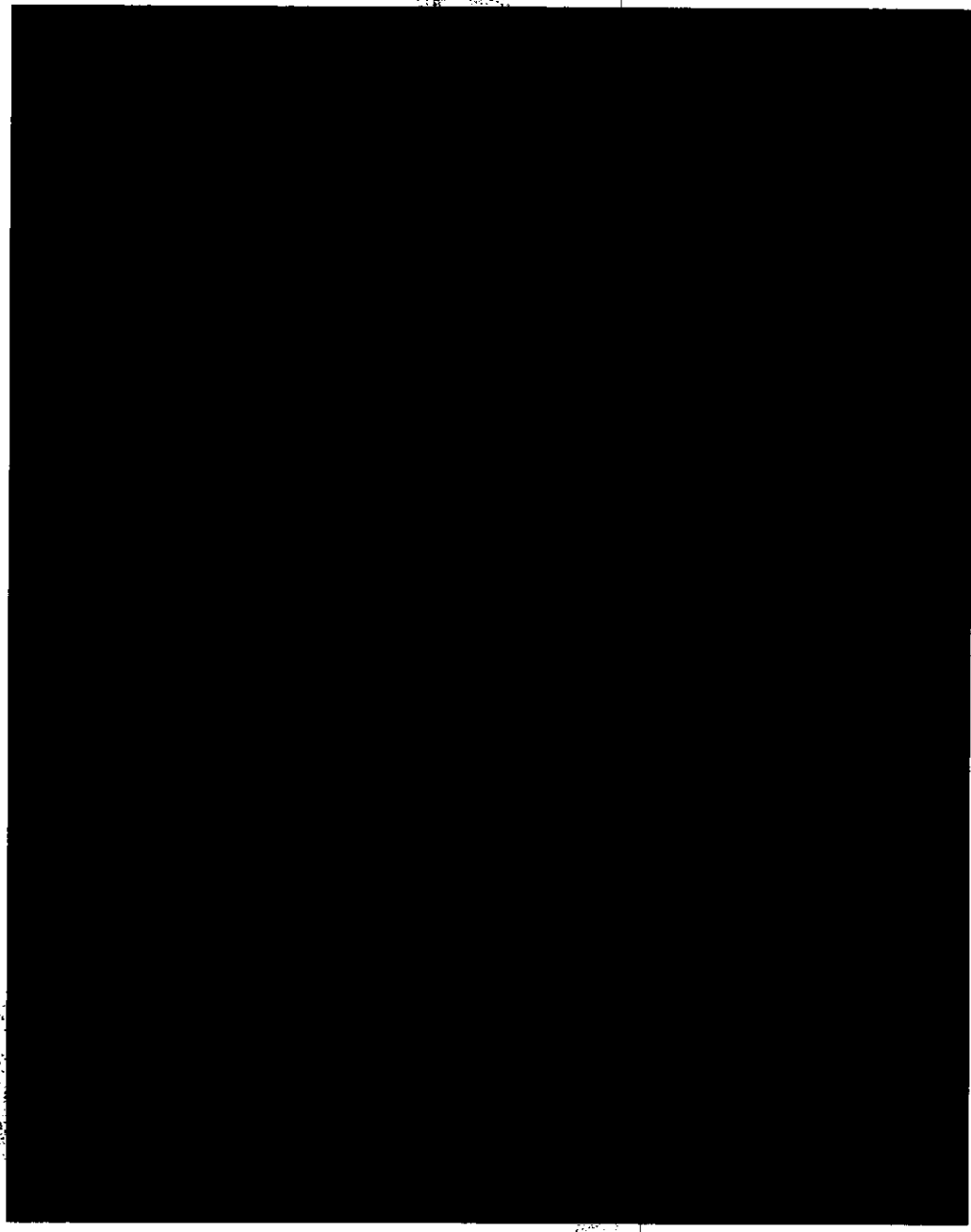
FO-CE-FF-04

011
365

| | |
|--|---|
| | <p align="center">DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.</p> |
|--|---|

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|---|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1867.YCA1 | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/MI/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |



Rev. 1 REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04



PCR



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

012
365

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|---|
| NUMERO DE FOLIO: 19671/CA | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUIM-1/138/2012. |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. |  |



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR



**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

112
36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|---|--|
| NUMERO DE FOLJO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUM-I/138/2012 | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |




Rev. 1

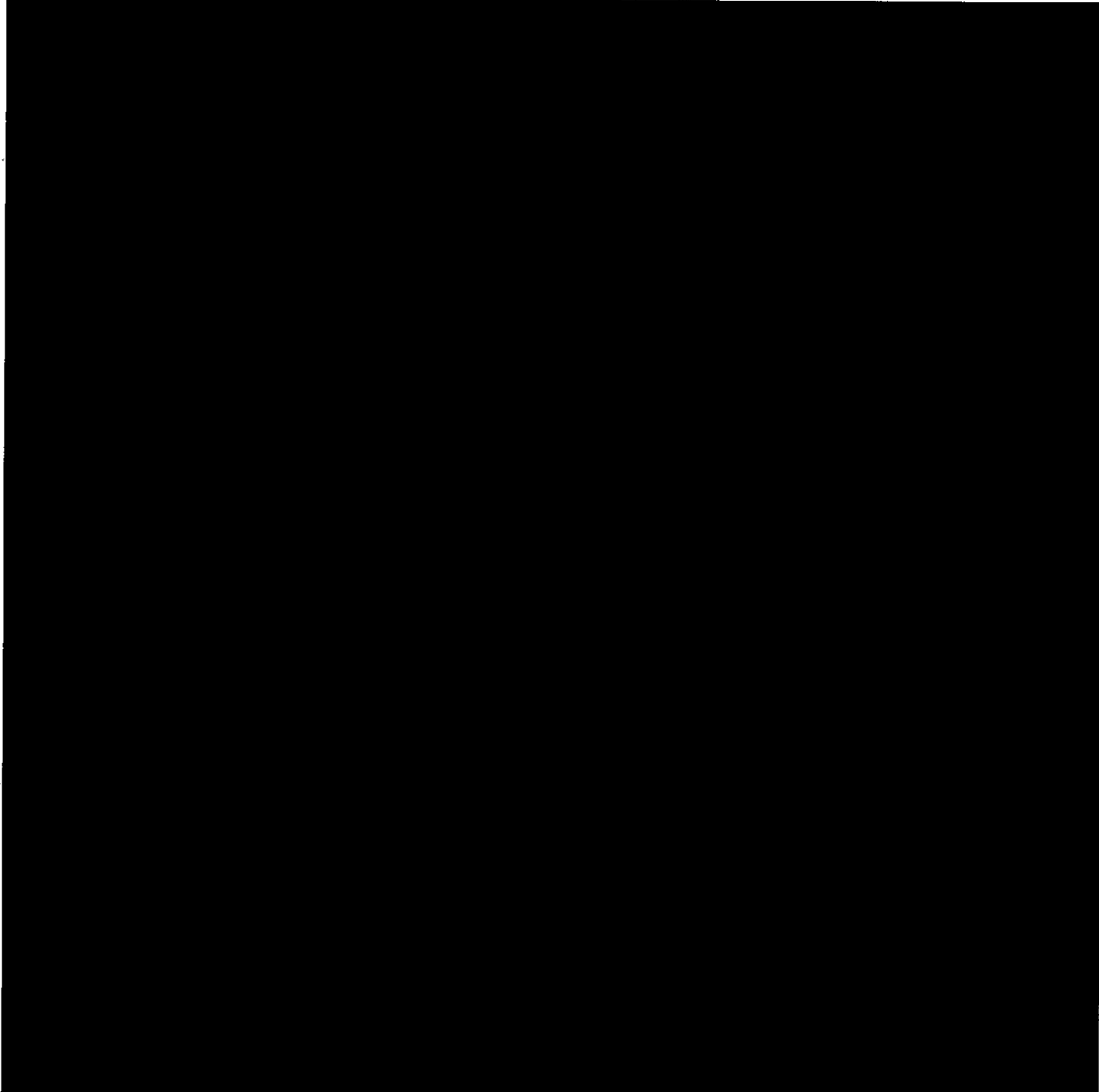
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|---|---|
| NUMERO DE FOLIO: 1967 | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-II/158/2012. |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |




Rev. 1

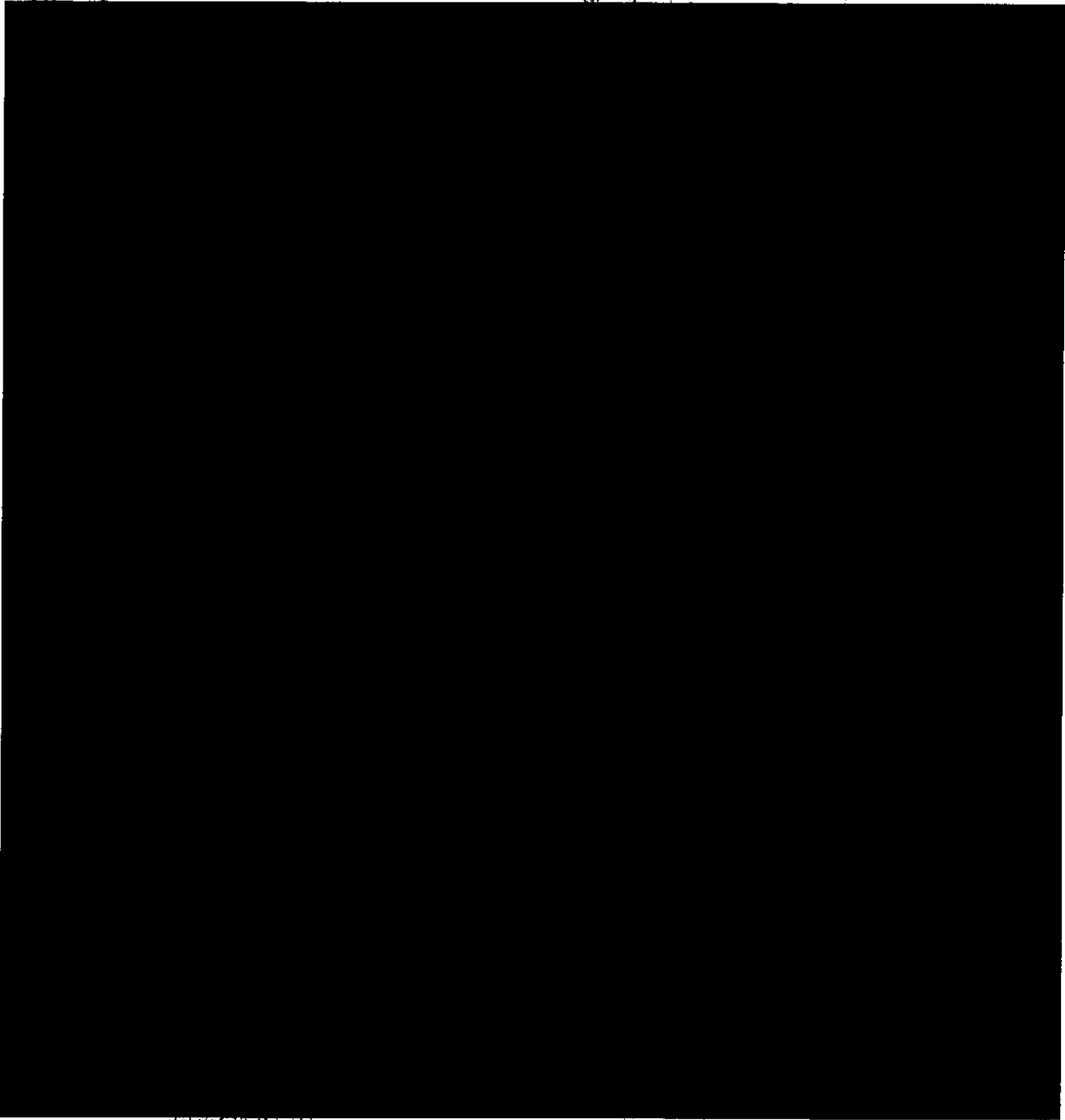
Ref.: IT-CE-FF-01


FO-CE-FF-04

36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|---|---|
| NÚMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-I/138/2012 |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TIGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |



Rev. 1 

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR



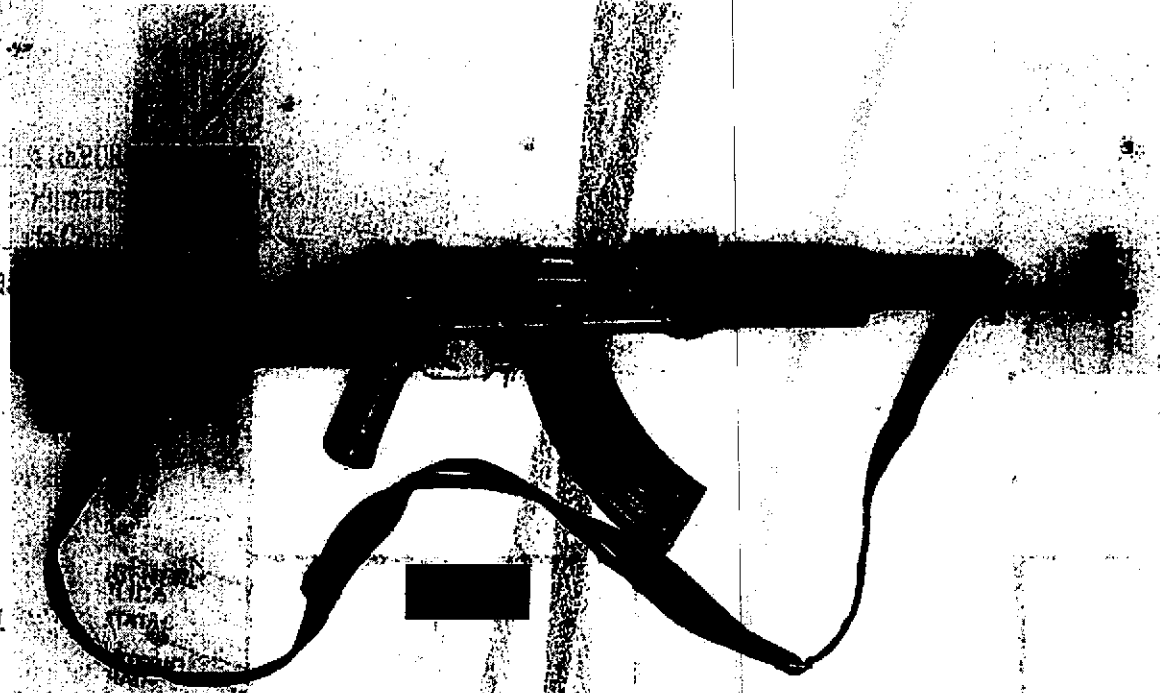
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

36

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

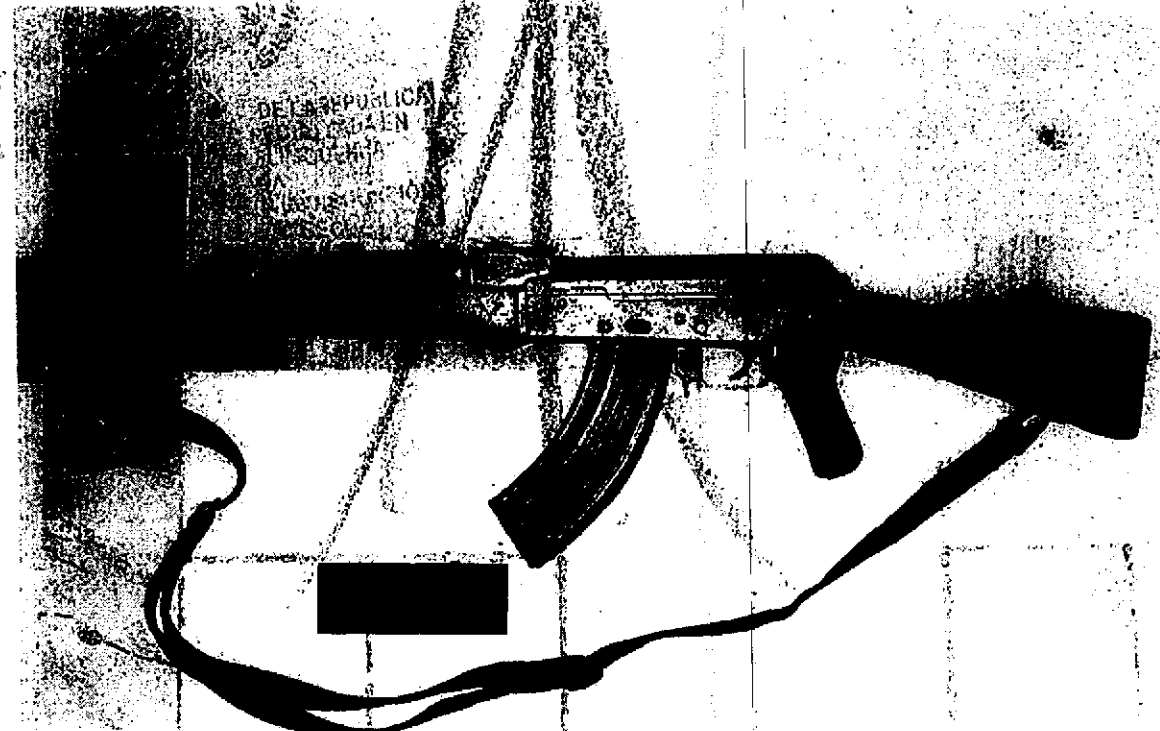
| | | |
|---|---|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-1/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |

21.11.12
Derecho
servicio
investiga



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE LA REPUBLICA
EN
GUERRERO



Rev. 1

14

PGR



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|--|--|
| NÚMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUM-I/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos.
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR



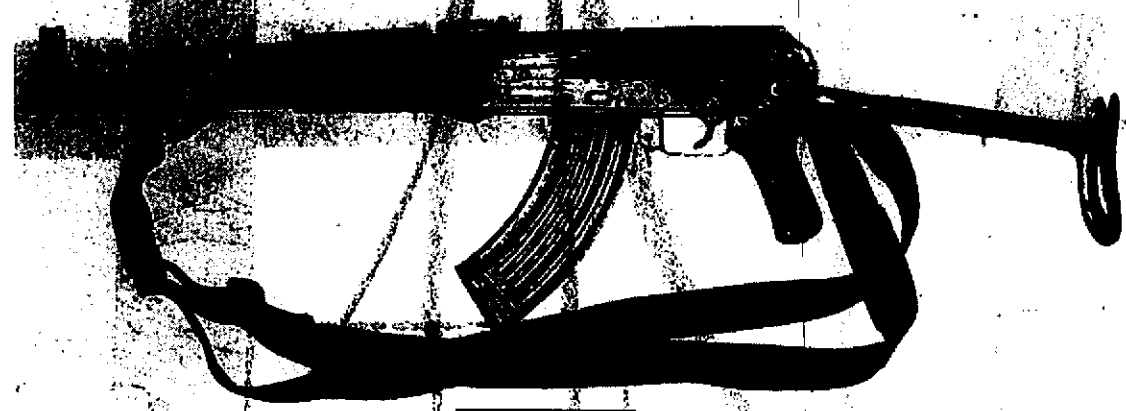
**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

371

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|---|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUM-1/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
de los Recursos y Normas
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev. 1

04

1044
372

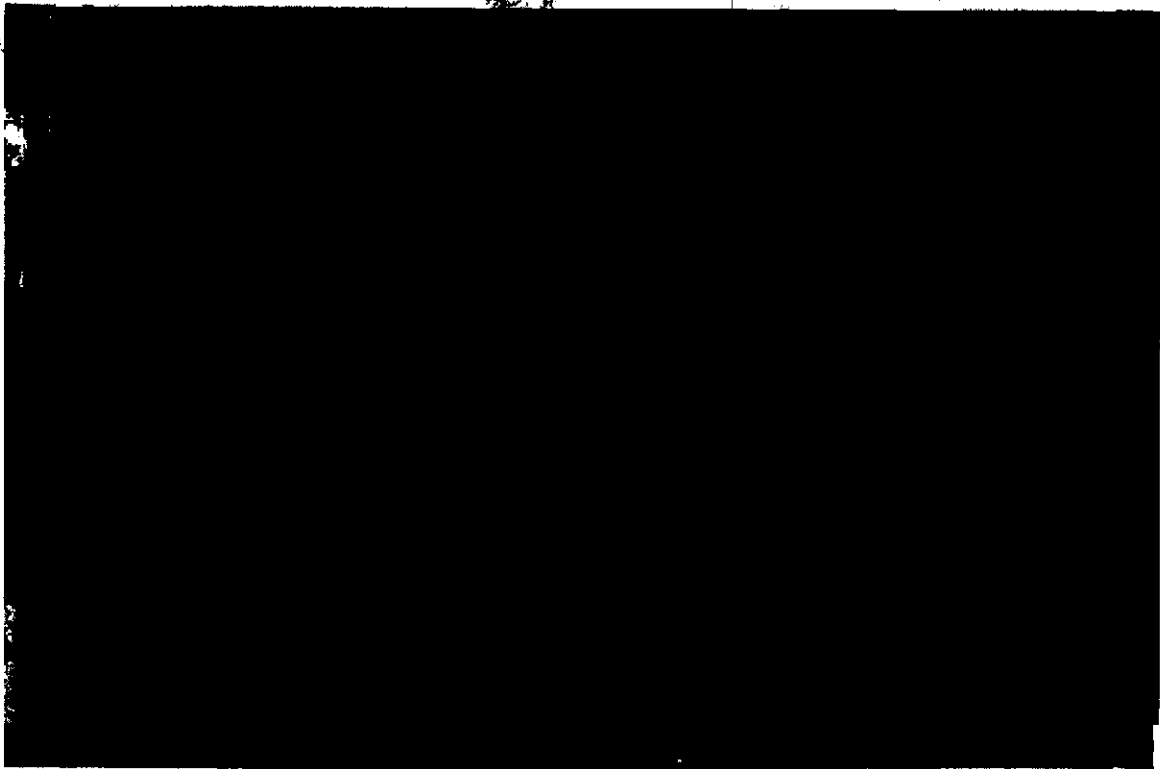


DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|---|--|
| NÚMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-2138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SÚBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE/2012. | |

de hechos humanos
relacionados a la Comunidad
de la delegación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Rev. 1

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

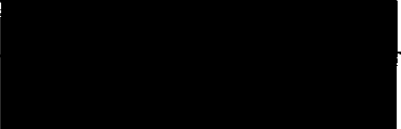

PGR

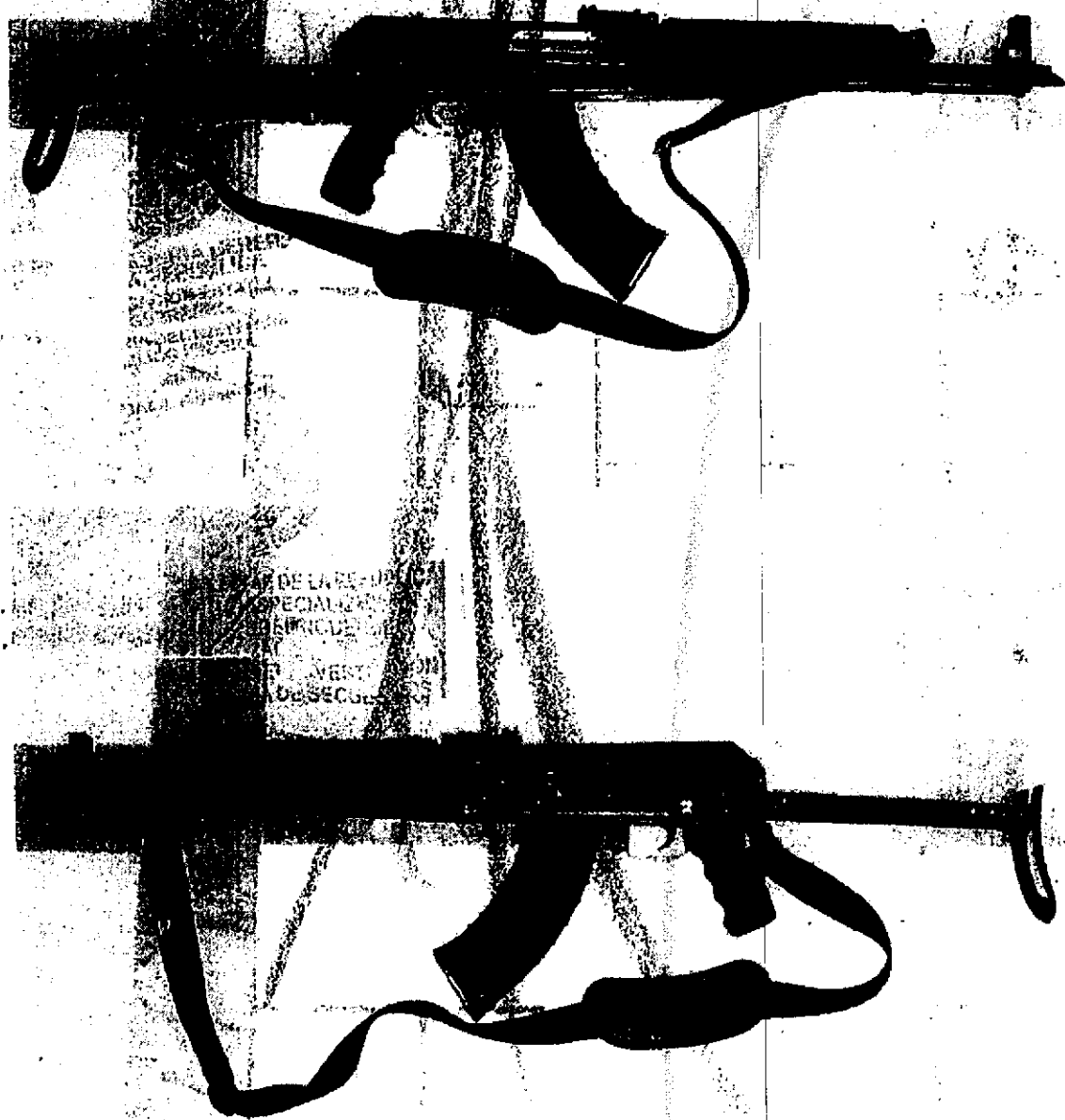


DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

428
373

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|---|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GUM-1138/2012. |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. |  |



Rev.

F-04

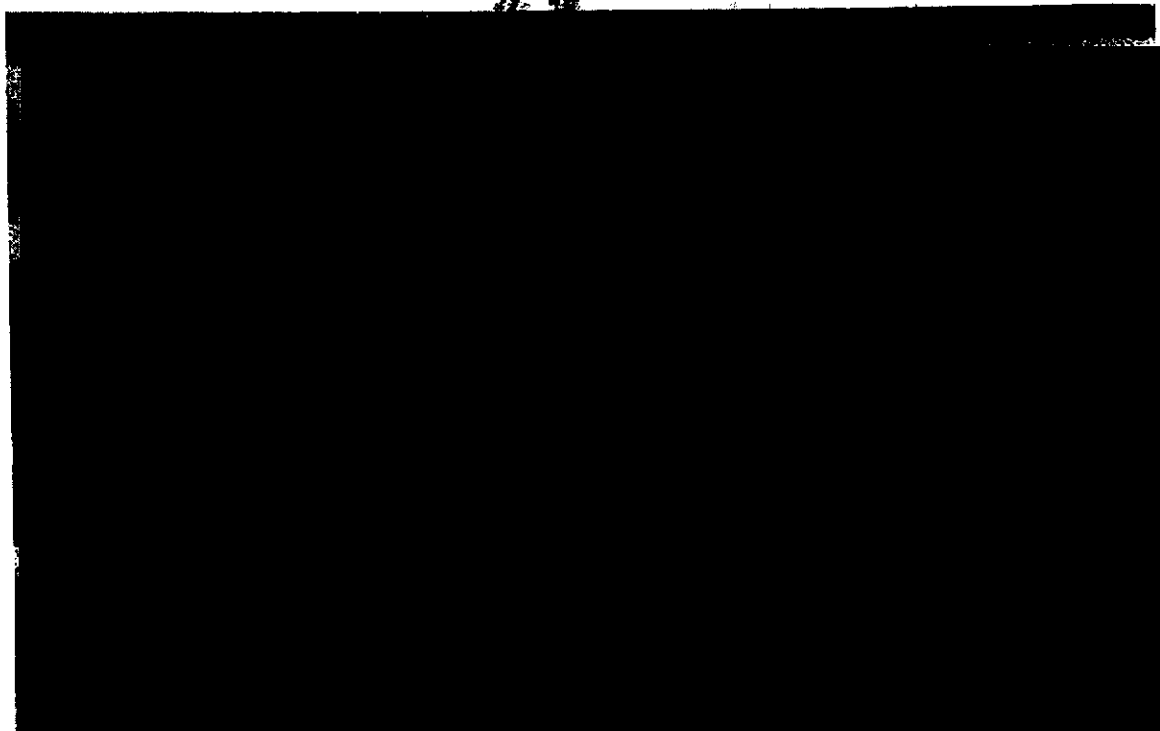
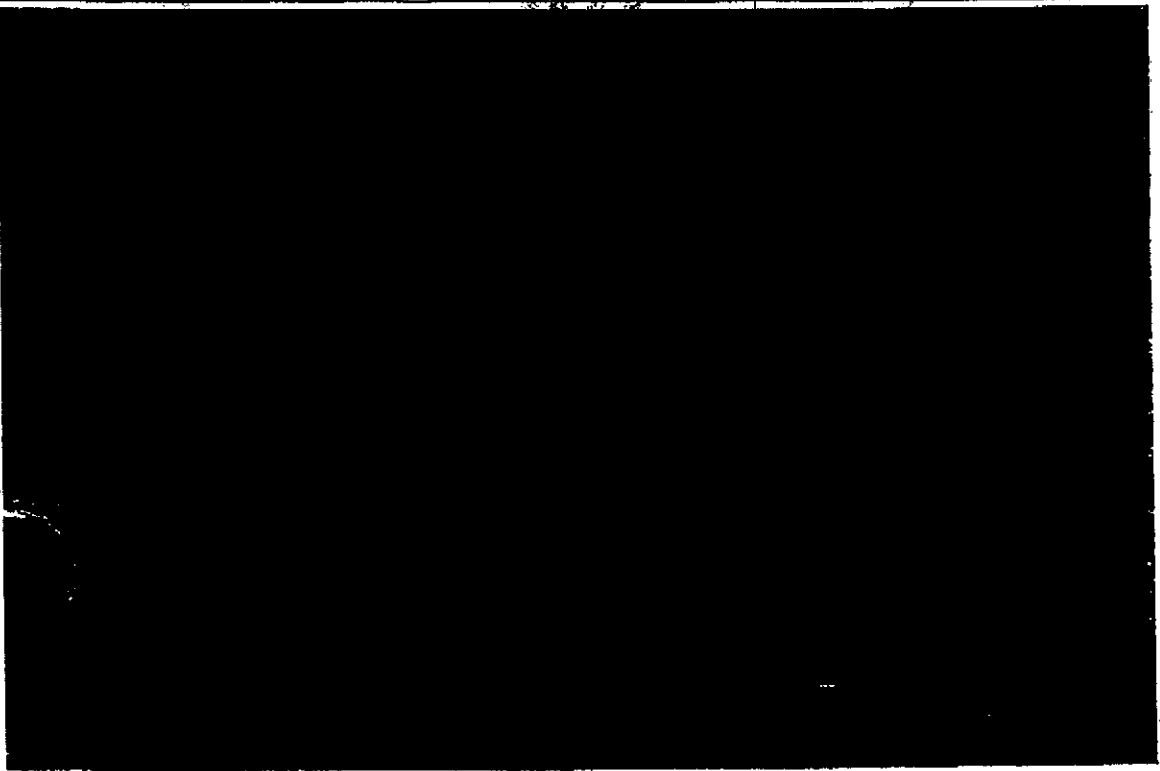
PGR

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

421
374

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

| | | |
|---|---|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P: PGR/GRO/IGU/11/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IGUALA GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21 SEPTIEMBRE 2012. | |



Rev. 1

04

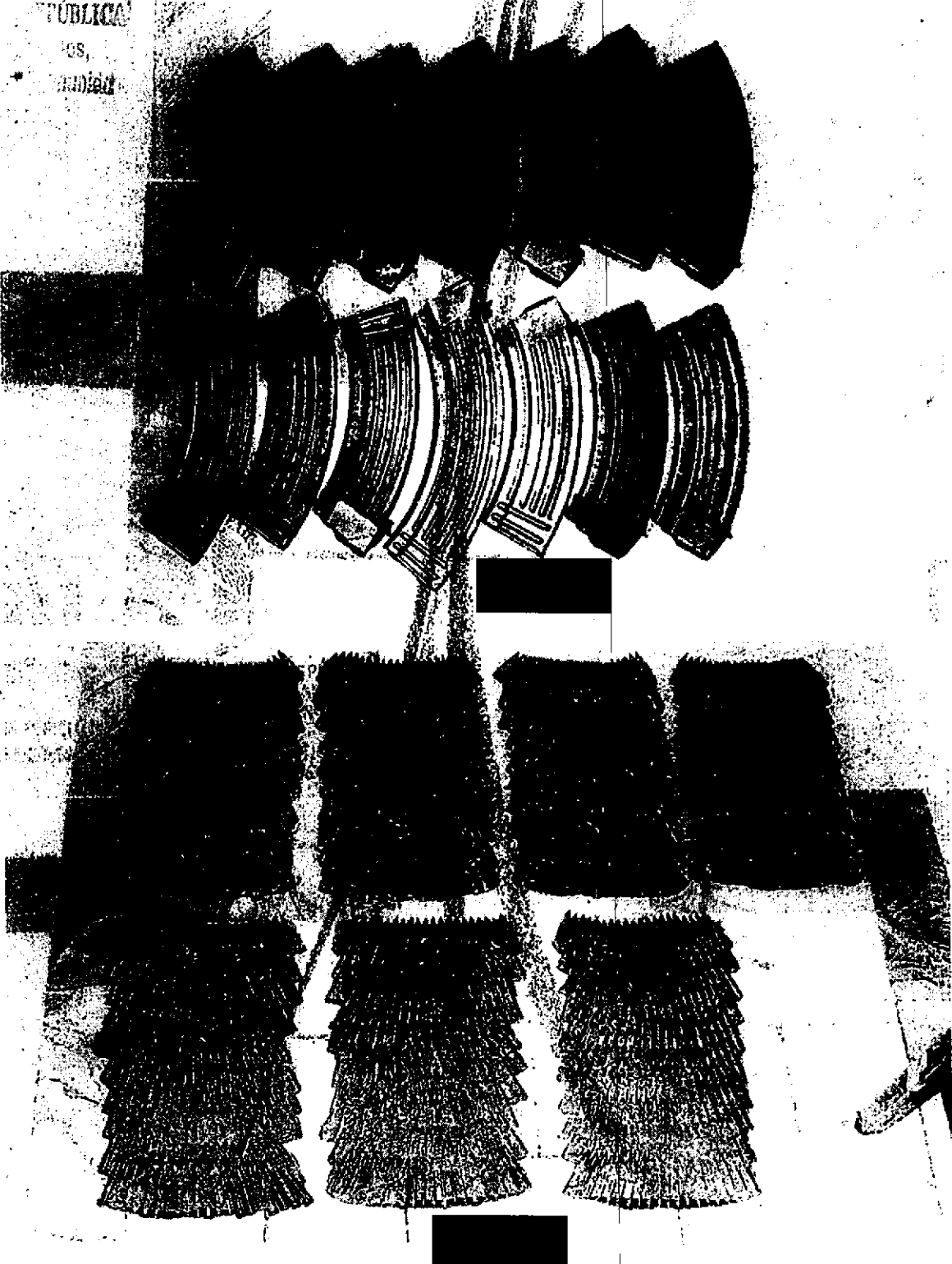
PGR

**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

1025
37

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

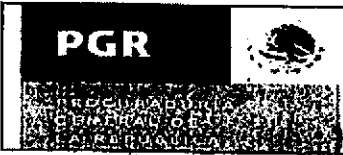
| | | |
|--|---|--|
| NÚMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/GU/M-1/1382012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev. 1

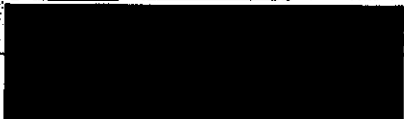

-04

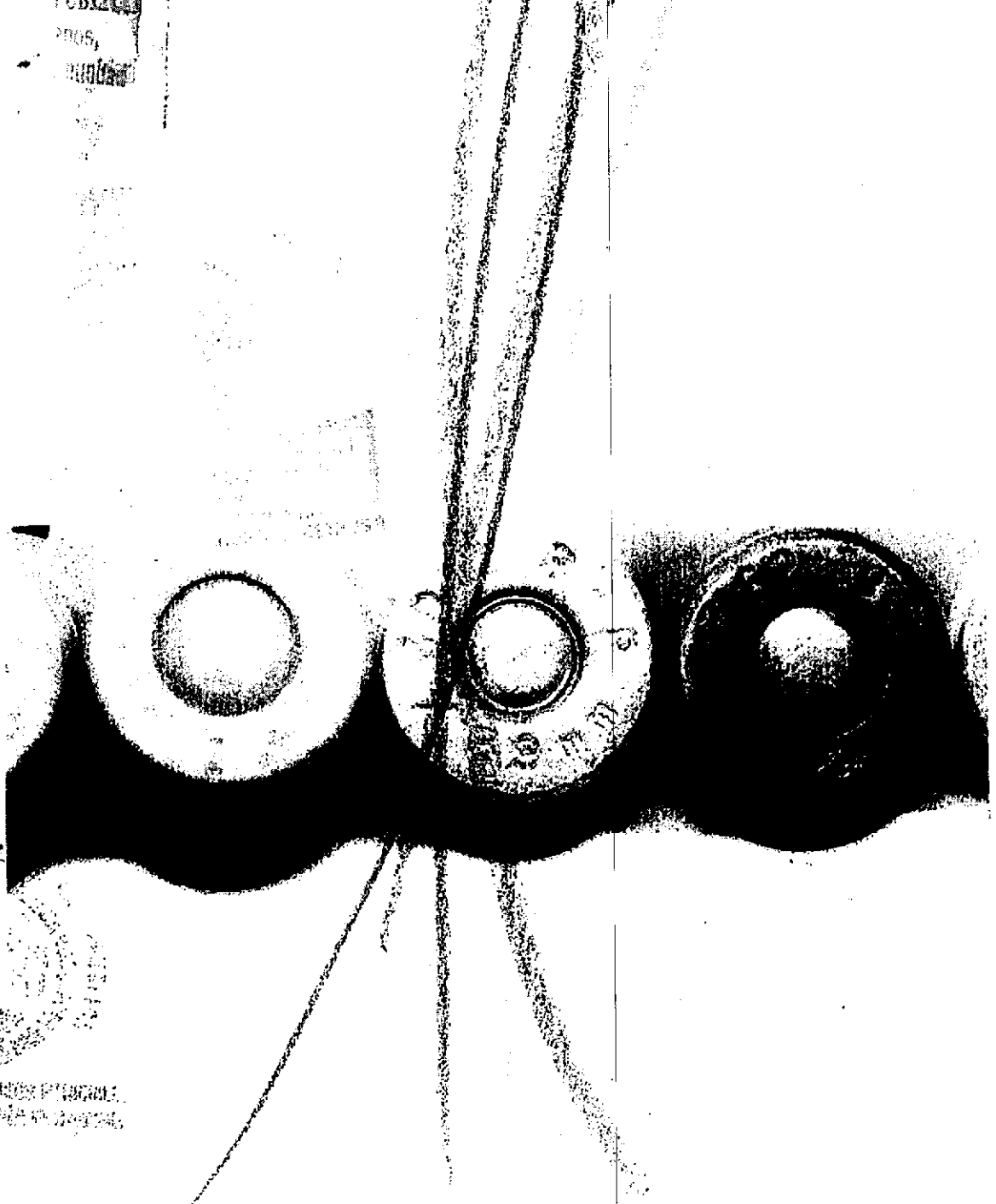


402
37

**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|---|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-I/138/2012. |  |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. |  |



COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 1.

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

PGR

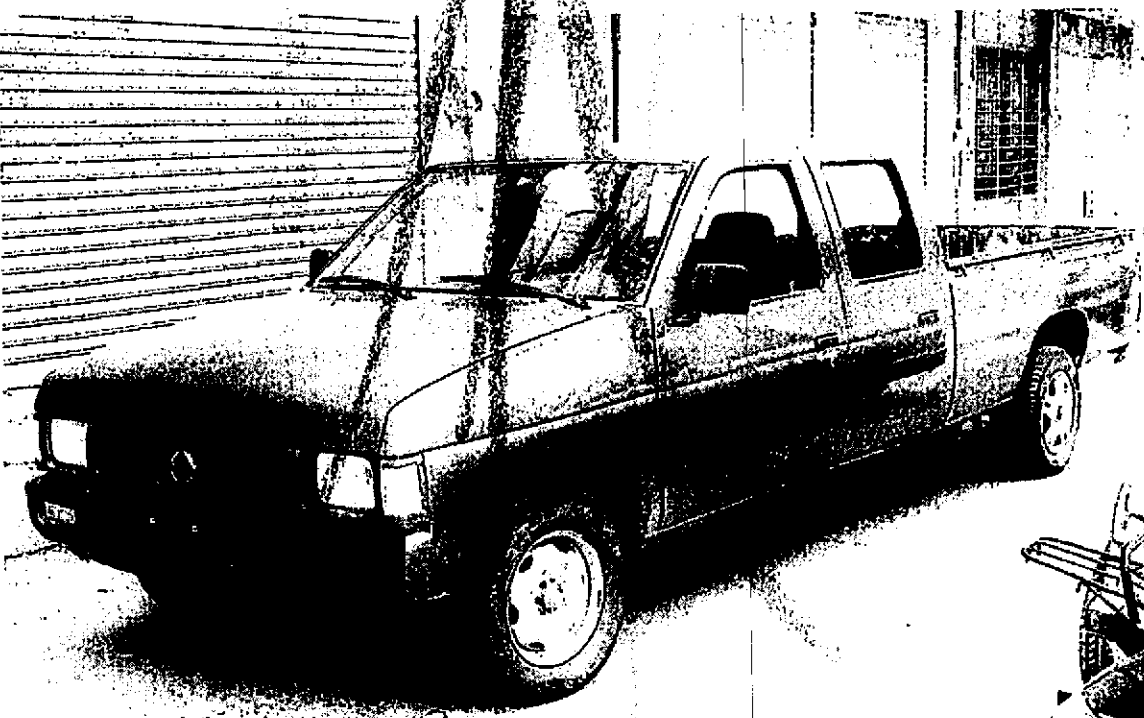


DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

37

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|---|--|
| NÚMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M. 7138/2012 | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE 2012. | |



Rev. 1

04

PGR

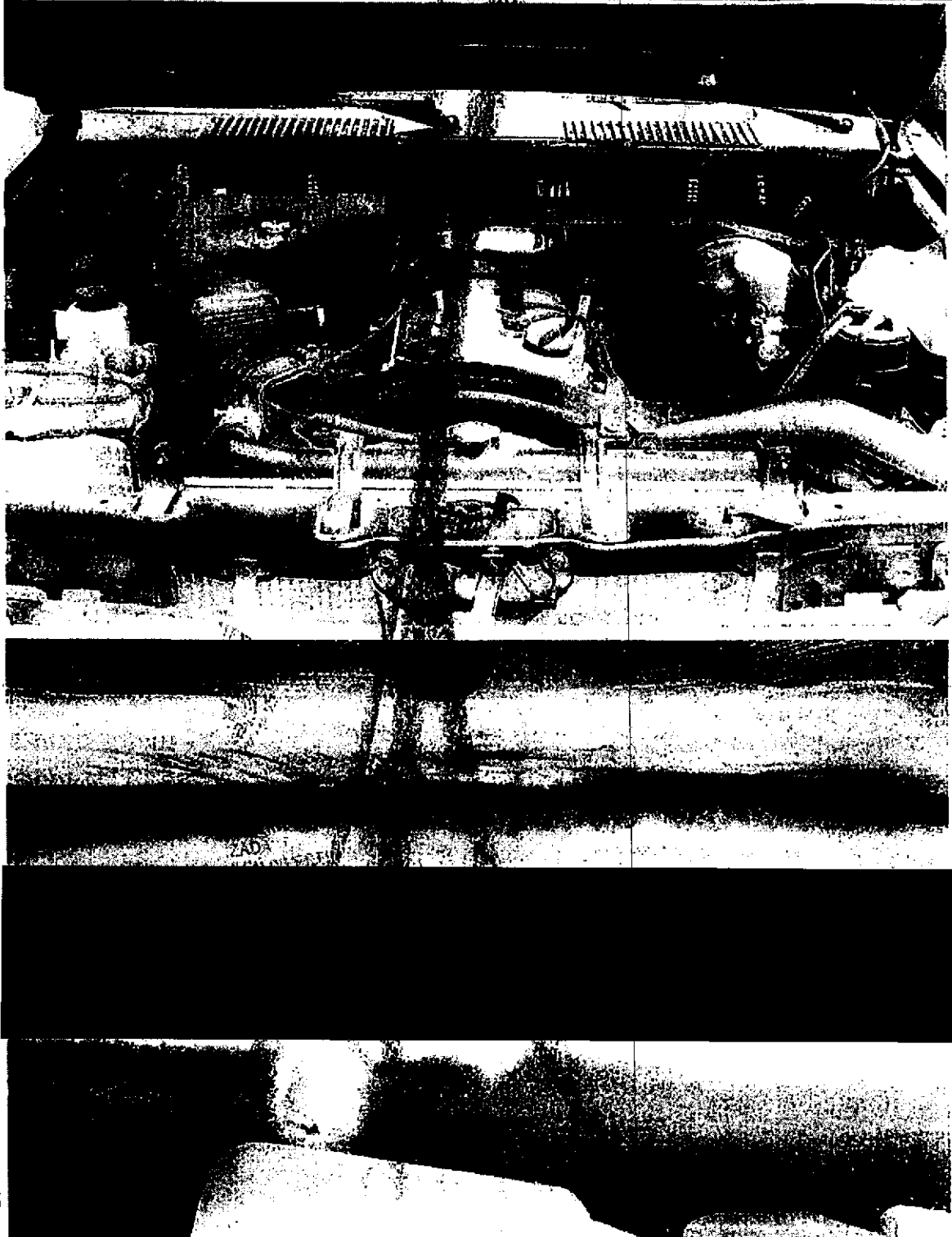


**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

101
37

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|---|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1987. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GROM/GU/M-1/18/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012 | |



Rev. 1

-04



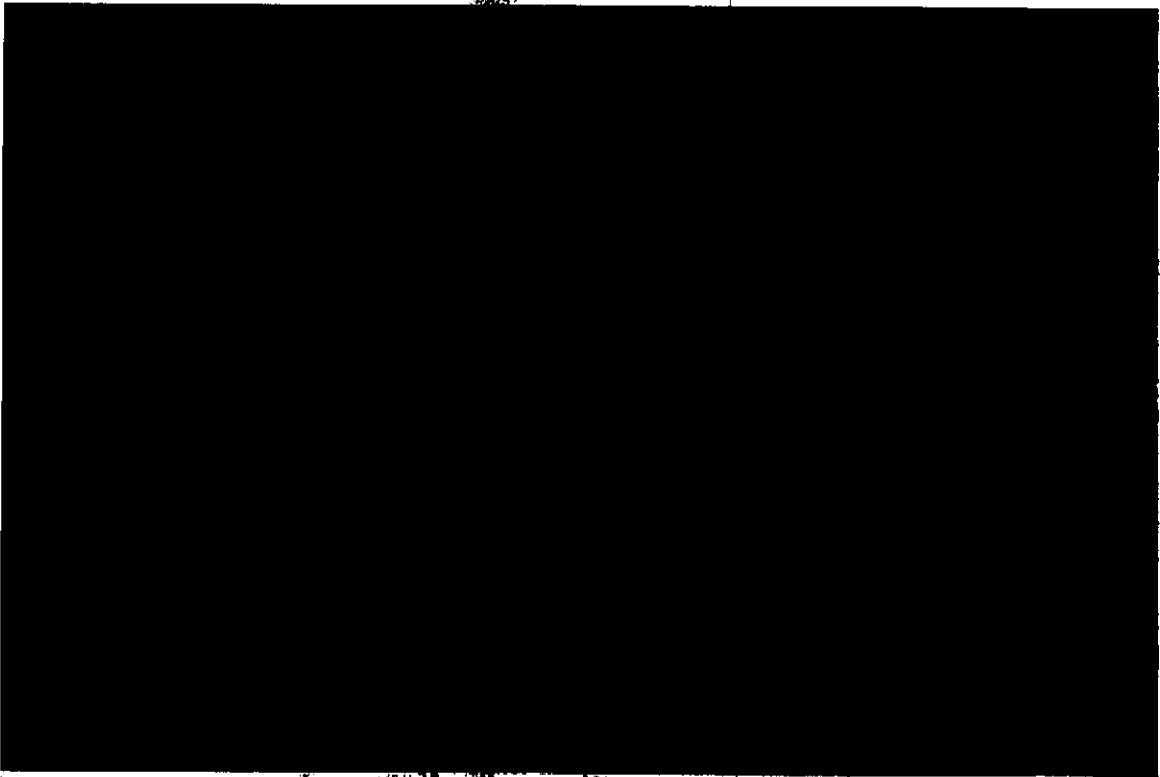
128
37

**DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|--|--|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGU/M-1/138/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE-2012. | |

OBLIGADO
a
cumplir



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJACIÓN
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GENERAL

Rev. 1

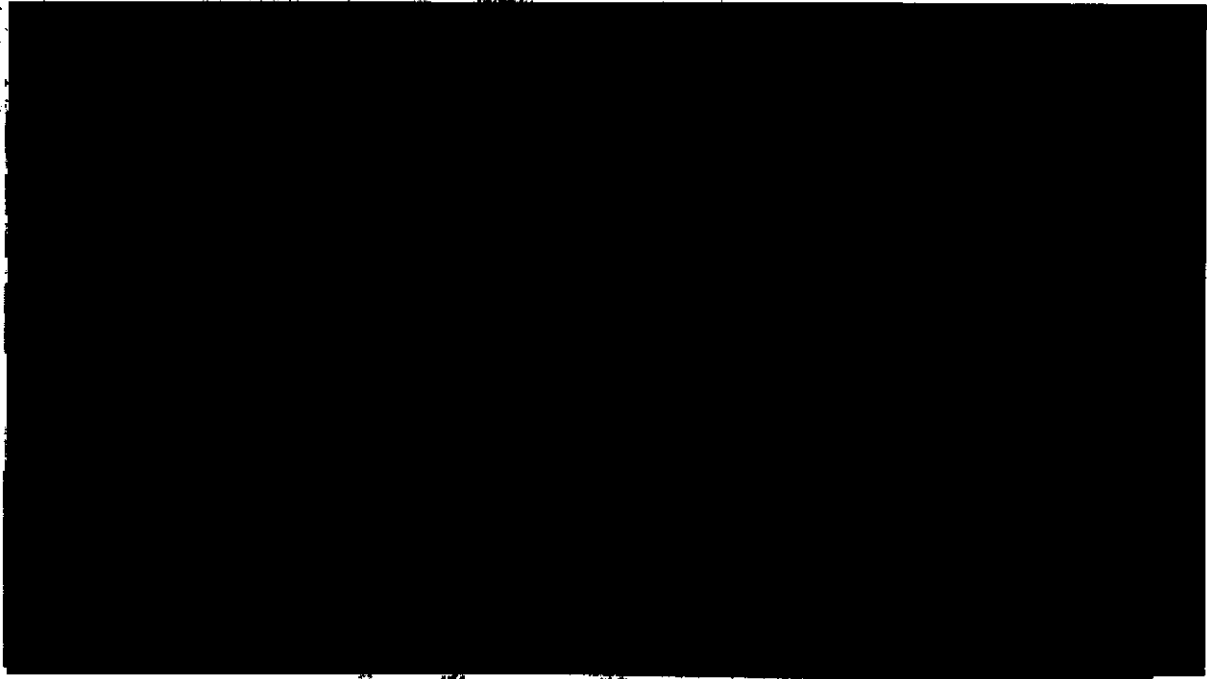
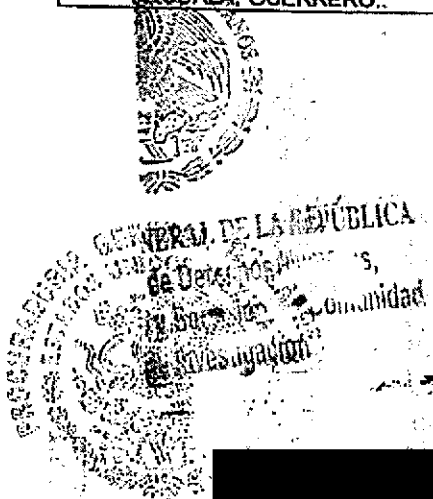
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-04

327
380

ASUNTO: DICTAMEN DE REPRESENTACIÓN GRAFICA

| | | |
|---|--|--|
| NUMERO DE FOLIO: 1967. | EXPEDIENTE: A.P. PGR/GRO/IGUM-1238/2012. | |
| LUGAR DE INTERVENCIÓN: SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, IGUALA, GUERRERO.. | FECHA DE INTERVENCIÓN: 21-SEPTIEMBRE 2012. | |



Rev. 1

FO-CE-FF-04

PROCURADURIA
Subprocurador
Provincia

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. - - -

- - - El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en su fundamento en el artículo 208 del Código Federal de

- - - Que las presentes [REDACTED] veintisiete fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista y con la que fue cotejada y comprobada.

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DE

PROCURADURIA
Subprocurador
Provincia



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos (13:10 horas) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales:

Dijo

Se tiene por recibido oficio CFE 3.321.-B.10509/2015, de fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de DEPARTAMENTO [REDACTED]

[REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se inserta a la letra, pero que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10968/2015, informan en la búsqueda sobre registro y movimiento del medidor [REDACTED] la Comisión Federal de Electricidad no cuenta con ese tipo de serie. El registro que se lleva es de 6 dígitos y alfanumérico antecedido por "CFE", por lo que no se encontraron resultados sobre los datos de [REDACTED] respecto de los datos adicionales no cuentan con la información en el sistema, documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo ordeno con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio [REDACTED] fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, signado por el Licen [REDACTED] GA GONZALEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN [REDACTED] PRENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE, que se agrega a las constan [REDACTED] para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] ración Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de D [REDACTED] tro de la Subprocuraduría Espe [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para





COMISION FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



Oficio CFE 3.321.-B.10509/2015
viernes, 21 de agosto de 2015.

DATOS DE AUTORIDAD

JUICIO: N/A
NO. EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
NO. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10965/2015
ACTOR Y DEMANDADO: N/A


PGR SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F.

PRESENTE
de Investigación

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10965/2015, dentro del EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015., en el que solicita búsqueda sobre el registro y movimiento del medidor con número [REDACTED] le informamos que la Comisión Federal de Electricidad no cuenta con este tipo de serie. El registro que se lleva es 6 dígitos y alfanumérico antecedido por "CFE". Por lo que no se encontraron resultados sobre los datos de [REDACTED]

Con respecto a datos adicionales tales como RFC, CURP, IFE y FECHAS DE NACIMIENTO entre otros, le informo que lamentablemente no contamos con este tipo de información en nuestro sistema, por lo tanto nos imposibilita para generar una búsqueda en base a ellos.
Reciba un cordial saludo.


LIC. CARLOS AUGUSTO VEGA GÓNZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE RESULTADOS
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS AL CLIENTE

DCG/CVG/kac

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO AGRADECEMOS QUE INCLUYA A DETALLE Y NOS MANTENGA ACTUALIZADOS LOS DATOS Y DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. (CALLE, NÚMERO, PISO, EDIFICIO, SALA O SEDE, COL., DEL., O MUNICIPIO Y C.P. DE QUIEN VA DIRIGIDO)



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] personas humanas,

DIJO

Se tiene por recibido Dictamen de Genética Forense con FOLIO: [REDACTED] de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, signado por BIOL [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: "Única: En la chamarra de color negro identificada como indicio "4" no se encontraron elementos biológicos para objeto de análisis en laboratorio de genética forense."; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, anexo fotográfico, e indicio "4" con Registro de Cadena de Custodia, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se tiene por recibido Dictamen de Genética Forense con FOLIO: [REDACTED] de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, signado por BIOL [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, anexo fotográfico, e indicio "4" con Registro de Cadena de Custodia, que se agrega a las constancias de la indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- SEGUNDO.- Resguárdese en la gaveta [REDACTED] Especializada el indicio "4", para los efectos legales conducentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] nto al acuerdo que antecede para los efectos [REDACTED]



FOLIOS: **82910**
801478 y 79967

AP.PGR /SEIDO/UEIDMS/895/2014

OFICIO: **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5180/2014**

ASUNTO: **DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

México, D.F. a 18 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Presente.

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Realizar rastreo de elementos pilosos y fluidos biológicos en el indicio "4" Chamarra negra con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" y en caso de encontrarlos realice perfil Genético.

Material de estudio

Tabla 1. Clave interna, descripción y embalaje del indicio

| Clave asignada | Descripción | Observaciones |
|----------------|--|---|
| [Redacted] | Una chamarra de color negro con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES", identificada en el formato II de RCC con el número de indicio o evidencia 4. | Embalado en bolsa de plástico transparente, etiqueta, rotulada y sellada. |



REV:05

TI-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Genética Forense

Selección de muestra

Se realizó una observación macroscópica para la búsqueda de elementos pilosos y fluidos biológicos en la chamarra de color negro con la leyenda de "FUERZAS MUNICIPALES" con clave [redacted] así también se seleccionaron tres muestras **A** (Fragmento de tela de la parte posterior interna del puño), **B** (Fragmento de tela de la parte interna del puño derecho) y **C** (Fragmento de tela de la parte interna del puño izquierdo).

Método.

Resultados

No se encontraron elementos pilosos, ni manchas de fluidos biológicos en la chamarra de color negro con la leyenda de "FUERZAS MUNICIPALES".

De las muestras seleccionadas **A, B y C** de la chamarra de color negro con la leyenda de "FUERZAS MUNICIPALES", **no se obtuvo perfil genético.**

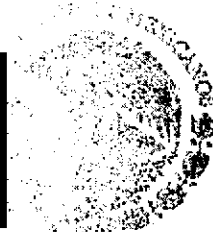
Análisis e interpretación de los resultados

Las muestras seleccionadas **A, B y C** del indicio "4" [redacted] chamarra de color negro con la leyenda de "FUERZAS MUNICIPALES", **no contiene la cantidad y calidad suficiente de ADN para generar un perfil genético**, esto puede deberse a factores físicos (temperatura y luz), químicos (pH, polvo) y biológicos (microorganismos) que favorecen la degradación del material genético.

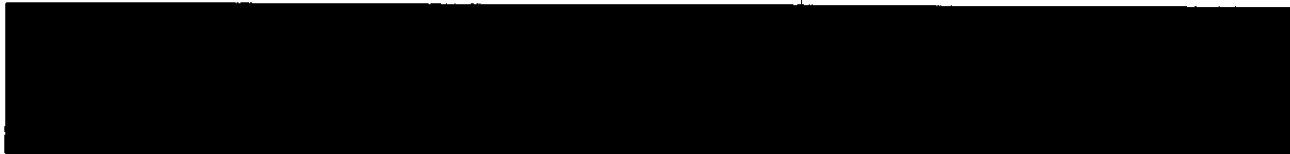
Conclusión

Única: En la chamarra de color negro identificada como indicio "4", **no se encontraron elementos biológicos** para objeto de análisis en el laboratorio de genética forense.

ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

ANEXO FOTOGRAFICO

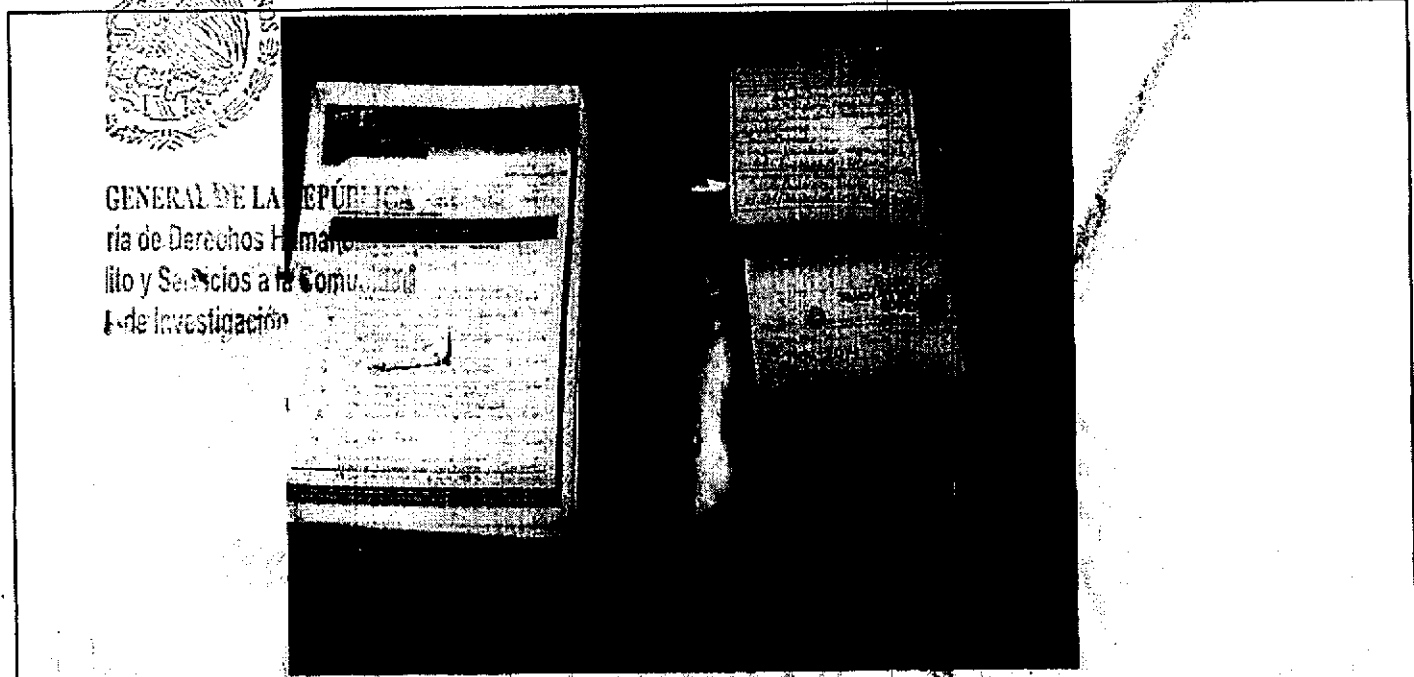


Imagen 1. Embalaje de la Chamarra de color negro con su respectivo formato de Registro de Cadena de Custodia.

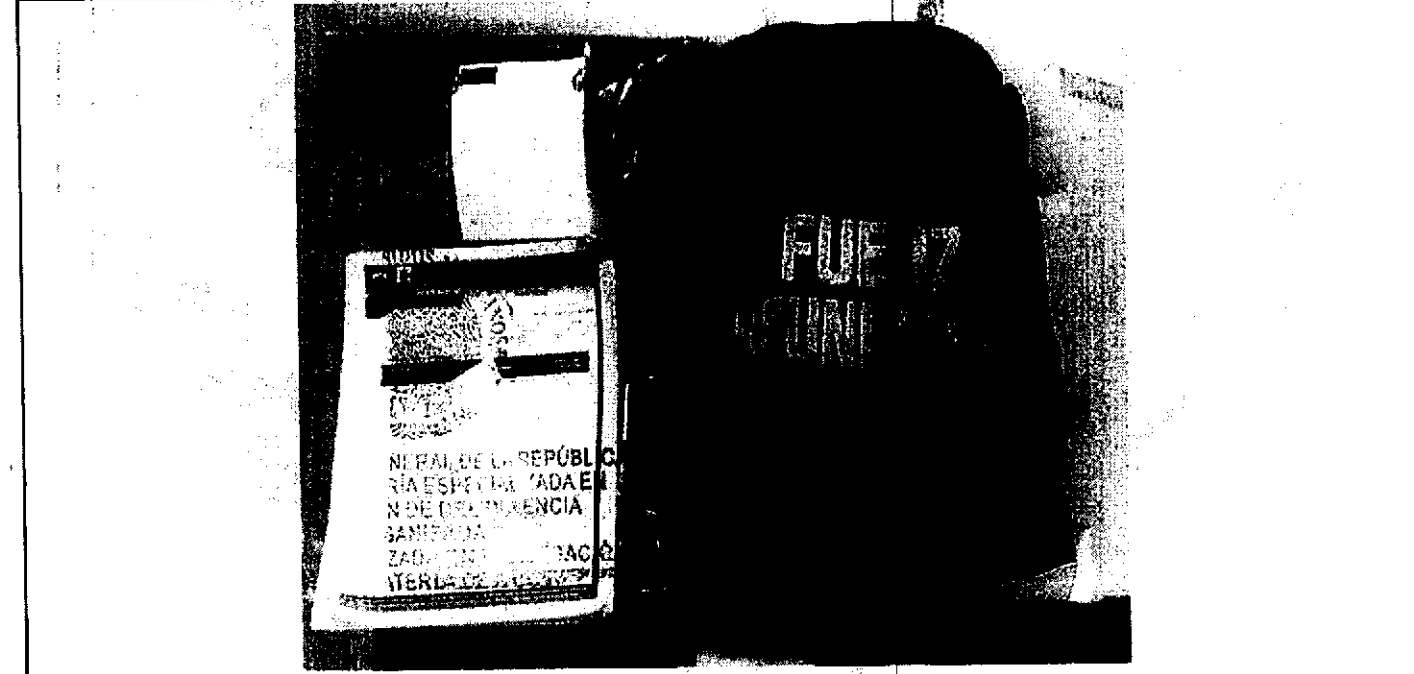


Imagen 2. Embalaje e indicio "4" Chamarra de color negro con clave



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

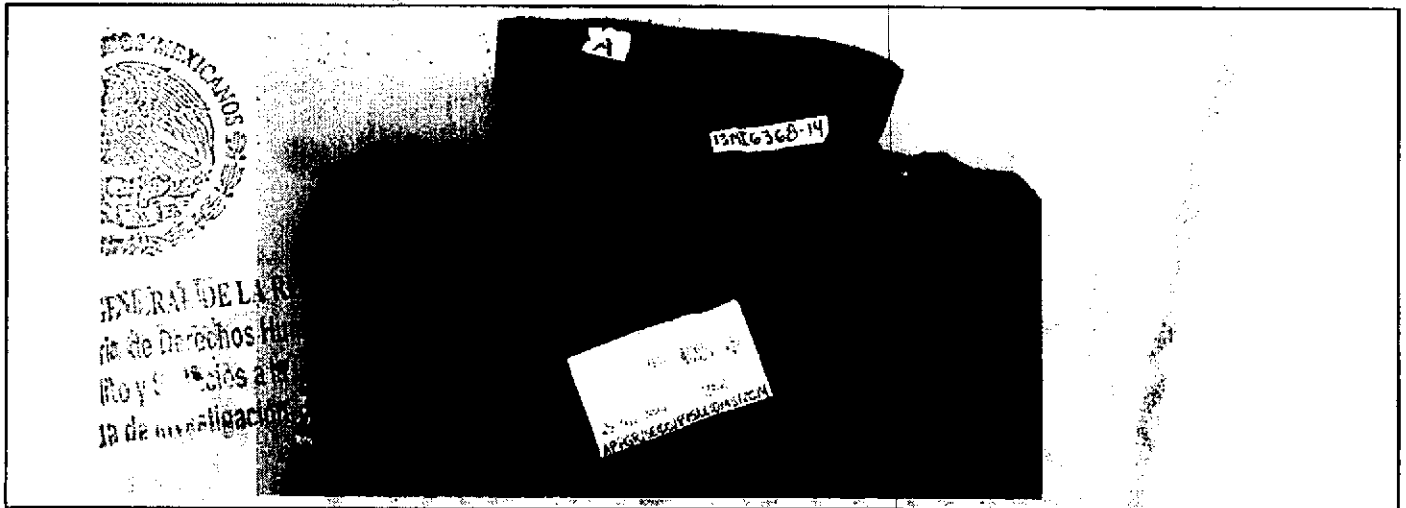


Imagen 3. Indicio "4" Chamarra de color negro con clave [REDACTED] (fragmento de tela de la parte posterior interna del cuello).

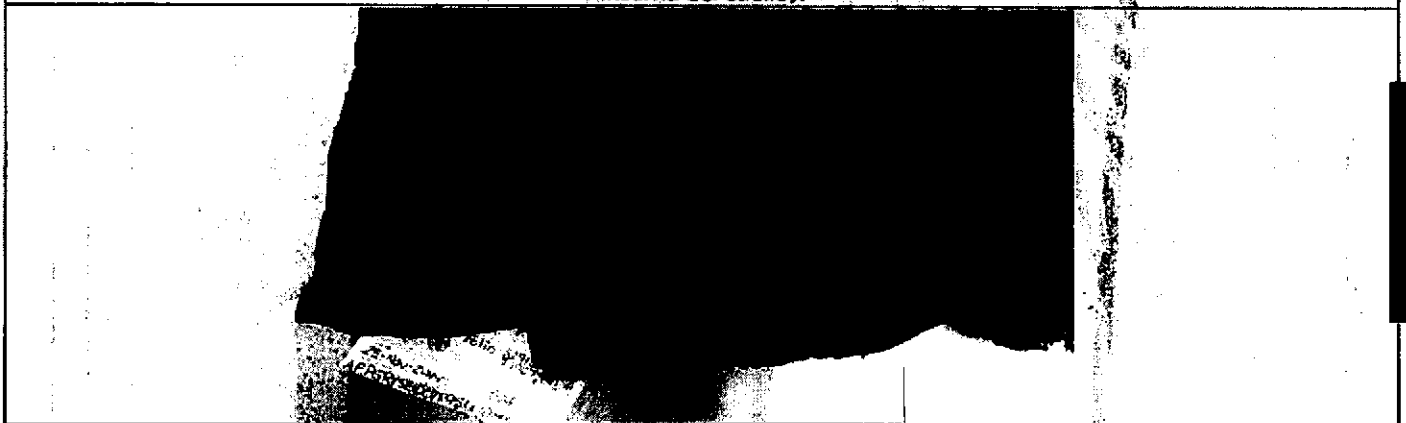


Imagen 4. Indicio "4" Chamarra de color negro con clave [REDACTED] (fragmento de tela de la parte interna del puño derecho).



Imagen 5. Indicio "4" Chamarra de color negro con clave [REDACTED] (fragmento de tela de la parte interna del puño izquierdo).

REV:05

IT-GP-01

FO-GP-09



EVIDENCIAS

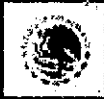
Averiguación Previa No.
PGR/SE/INDE/UCID/45/881/2014

| Unidad Adm. Div. | Entidad Federativa | Deleg. o Mpio. | No. de registro (folio o llamado) | Fecha y hora de llegada |
|--|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| C. S. P. (CENTRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS) | GUERRERO | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | 80148 79967 | 04/Nov/14 |

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| Número de indicio o evidencia | Descripción del indicio o evidencia | Estado en que se encontraba |
|-------------------------------|---|-----------------------------|
| 1 | 03 RADIOS NEXTEL, MARCA MOTOROLA MODELO 1418 | Buen Estado |
| 2 | DOCUMENTACION DIVERSA | Buen Estado |
| 3 | UN (01) CARGADOR PARA CARTUCHOS CALIBRE 223" 49 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 223" | Buen Estado |
| 4 | UNA CAMARERA NEGRA CON EL BORDADO "FUERZAS MUNICIPALES" | Buen Estado |
| 5 | 40 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 308 WIN | Buen Estado |
| 6 | 50 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 9mm LUGER SIMILAR AL PASADIZO | Buen Estado |
| 7 | -UN CARGADOR PARA CARTUCHOS CALIBRE 223" -19 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO 308 WIN. -46 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO 9mm LUGER SIMILAR AL PASADIZO | Buen Estado |
| 8 | 15 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 223" | Buen Estado |
| 9 | UN CHIP TELCEL | Buen Estado |
| 10 | 22 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 223" 24 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62 X39mm | Buen Estado |
| 11 | 19 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 308 WIN | Buen Estado |

Adjuntos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delfino.



EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|
| Fotográfica | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Videogración | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Planimétrica (Planos) | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Por escrito: | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Otros: | | |
| Observaciones: | | |
| | | |
| | | |

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Se cubrieron las manos con guantes, tomando las debidas precauciones, para no alterar o modificar los indicios.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se cubrieron los indicios por parte de cada especialidad.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento de los hechos o del hallazgo y de los indicios, pruebas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

BOLSAS DE MALLA DE SINTETICO TRANSPARENTE
 CON CIERRE HERMETICO, CERRADAS CON CINTA ADHESIVA
 COLOR ROJO CON LA LETRA "EVIDENCIA"

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: VEHICULO OFICIAL

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| Nombre (s) y cargo | Proceso | Firma |
|--------------------|---------|-------|
| | | |

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Justicia del Delito y
Oficina de

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| PGR PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA |  | REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA |
| PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS | | |

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| | Proceso | Firma |
|--|---------|-------|
| | | |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

A.P. PGR/SE/DC/LE/ID/MS/887/2014

| Unidad Admtiva. | Entidad Federativa | Deleg. o Mpio. | No. de registro (folio o llamado) |
|-----------------|--------------------|----------------|-----------------------------------|
| C.G. S. P. S. | Guerrero | Iquique | 80598 y 79967 |

| Fecha | Hora | Nombre de la persona que entrega | Cargo |
|----------|-------|----------------------------------|--------|
| 04/11/14 | 15:20 | | Perito |

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Tres cajas nextel, Motorola 3418; Dos paquetes en diversos tamaños; elementos balísticos Cargadores y Cartuchos; Una cámara "FUJIFILM HUMANITAS" y Un chip "telcel".

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

En bolsas de material sintético transparente con cierre hermético, sellados con cinta adhesiva blanca, tipo "EVIDENCIA" etiquetados y firmados por los peritos.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

El Formato II del registro de Cultura de Cartucho.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| Fecha | Hora | Nombre de la persona que recibe | Cargo |
|----------|-------|---------------------------------|--------|
| 04/11/14 | 15:30 | Fernando Guadalupe | Perito |

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o producciones del delito.

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS



Carpeta de investigación

APRER/SEIDG/CEIDMS/882/2015

| Folio o llamado | Lugar de la entrega-recepción | Fecha y hora entrega/recepción |
|-------------------------|---|--------------------------------|
| 82910 80148 79967 | Coordinación General de Servicios Peñoles [Redacted] | -2015 |

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

| Identificación | Tipo o clase |
|----------------|---|
| UNO | Una chamarra negra con el bordado en letras doradas, localizado en la parte posterior "Fuerzas Municipales" identificado como indicio #1 en el formato II de RCC. |
| | |
| | |
| | |

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalada en una bolsa de plástico transparente, etiquetada y rotulada con AP, Folio y descripción del indicio, que a su vez se encuentra en el interior de una bolsa café institucional rotulada con AP, Folio [Redacted] descripción del indicio.

Persona que entrega

[Redacted signature area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted signature area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

[Empty box for page number]

594

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido Copia de Conocimiento del oficio número de PF/DGAJ/10150/2015, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, signado por el COMISARIO [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, respecto del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015 de fecha 25 de los corrientes dictado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, solicitando copia certificadas de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; documento constante de una foja, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido Copia de Conocimiento del oficio número de PF/DGAJ/10150/2015, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, signado por el COMISARIO [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, respecto del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015 de fecha 25 de los corrientes dictado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, solicitando copia certificadas de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; documento constante de una foja, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

[REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

[REDACTED]





395

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJI 10150 /2015
México, D.F., a 26 de agosto del 2015.

Comisario General

Titular de la División de Seguridad Regional.
Presente.

Me permito referir al diverso Número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015 de 25 de los corrientes dictado en la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por el que la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, requiere "... *copia certificada de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero...*"

Sobre el particular, respetuosamente me permito solicitar su atento apoyo y consideración, a efecto que nos sea obsequiada *copia certificada de las fatigas de servicio del personal de la Estación de Iguala, Guerrero correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014.*

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

COMISARIO JEFE
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO



CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con treinta y un minutos (10:31) del día veintiocho (28) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución ubicada en Avenida [redacted]

[redacted] e esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [redacted] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [redacted] personal pericial, quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 22, identificada como "elementos no biológicos 4", la cual contiene lo siguiente: -----

--- 01.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7" que en su interior contiene seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e con la leyenda "D7", la segunda es Una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7", la tercera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada e identificada como "D7", que en su interior contiene: diversos elementos metálicos, Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "D7", la cuarta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7", la quinta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7" y la sexta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7", que en su interior contiene: diversos Fragmentos de carbón y elementos metálicos y un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "D7 elementos materiales (herrajes, llanta, carbón)" la cual se encuentra vacía. -----

--- 02.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "E6" que en su interior contiene seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", que en su interior contiene: diversos materiales y una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", la segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada "E6", que en su interior contiene: Fragmentos de vidrio y una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6" y la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E6", que en su interior contiene: una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E6" que en su interior contiene alambre, una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E6" que en su interior contiene elementos metálicos, que corresponden a herrajes de prendas de vestir, una

bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E6" que en su interior contiene elementos metálicos, una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E6" que en su interior contiene un elemento metálico. ---

--- 03.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E7" que en su interior contiene cuatro bolsas de papel de estraza, tres bolsas de papel de color blanco y cuatro bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "E7, alambres y vidrios, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "E7, madera y otros, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada e con la leyenda "E7, elementos no biológicos, analizado, 5-FEB-2015", la cual se encuentra vacía, la cuarta es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "evidencia relacionada, E7", la cual se encuentra vacía, la quinta es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "E7, carbón, 20-01-15", la sexta es una Bolsa de papel de color blanco rotulada e identificada como "E7, vidrio", la cual contiene: Fragmentos de vidrio, una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E7", la séptima es una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "E7, otros, 29.1.15", la octava es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E7" que en su interior contiene: diversos materiales y una Bolsa de papel de color blanco rotulada con la leyenda "E7 alambre", la novena es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc con la leyenda "E7" que en su interior contiene: tres Bolsas de plástico transparente tipo ziploc todas rotuladas con la leyenda "E7", la décima es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc con la leyenda "E7" que en su interior contiene fibras sintéticas, y finalmente la décimo primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E7" que en su interior plástico, ---

--- 04.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E8" que en su interior contiene cuatro bolsas de papel de color blanco, tres bolsas de papel de estraza y cinco bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "carbón, alambres, metales, zaranda E8" la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "Evidencia asociada, E8 Zaranda", la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "E8, elementos no biológicos, analizado, 5-2-15", la cual se encuentra vacía, la tercera es una Bolsa de papel de color blanco, rotulada e identificada como "E8, alambre" la cuarta es una bolsa de papel de color blanco, rotulada con la leyenda "E8, carbón", la quinta es una Bolsa de papel de color blanco, rotulada e identificada como "E8, vidrio", la sexta es una Bolsa de papel de color blanco, rotulada e identificada como "E8, otros" la cual contiene en su interior alambre, plástico, neumático y tela, la octava es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E8", la cual contiene: diversos materiales y una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "E8", la novena es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E8", la décima es una Bolsa de plástico transparente rotulada e identificada como "E8", que en su interior contiene restos de carbón, plástico y un fragmento de tejido óseo, la décimo primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, la cual se encuentra sin rotular, y la décimo segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, sin rotular, la cual contiene en su interior elementos metálicos. ---

05.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "H5" que en su interior contiene cuatro bolsas de papel de estraza y una bolsa de papel de color blanco, las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotula rotulada con la leyenda "H5, elementos no biológicos, 12-02-15" la cual se encuentra vacía, la segunda es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "H5, vidrio, plástico, zaranda, 11.2.2015", en su interior contiene: dos bolsas de plástico trasparente tipo ziploc, ambas rotulada con la leyenda "H5", la tercera es una Bolsa de papel de estraza rotula rotulada con la leyenda "H5, zaranda, carbón, 11.02.15", la cuarta es una Bolsa de papel de estraza rotula rotulada con la leyenda "H5, alambres, zaranda, 11.02.15", la cual contiene: dos bolsas de plástico trasparente tipo ziploc rotuladas rotulada con la leyenda "H5", la quinta es una Bolsa de papel de color blanco rotula e identificada como "H5, otros, (zaranda), 11-02-15", la cual contiene: una bolsa de plástico trasparente tipo ziploc rotulada e identificada como "H5", la cual contiene ramas secas y una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc sin rotular, la cual contiene plástico, piedra, fragmento de neumático.

06.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "H6, Mat. Zaranda, 11.2.2015" que en su interior contiene tres bolsas de plástico trasparente tipo ziploc, dos bolsas de papel de color blanco y un frasco de plástico con tapa color rojo, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc rotulada e identificada como "H6", la segunda es una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc, sin rotular, la tercera es una Bolsa de papel de color blanco rotulada e identificada como "H6 zaranda, vidrio, plástico", la cuarta es una Bolsa de papel de color blanco rotulada e identificada como "H6 zaranda, alambre, metal", la quinta es una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc, rotulada e identificada como "H6" y la sexta es un Frasco de plástico con tapa de color rojo rotulado e identificado como "H6", que contienen en su interior una bolsa de plástico trasparente tipo ziploc, rotulada e identificada como "H6, frag., PAF".

07.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "H7" que en su interior contiene cuatro bolsas de papel de estraza y dos de plástico trasparente tipo ziploc, los cuales se describen a continuación: el primero es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "H7, elementos no biológicos, analizado, 5/2/2015", la cual se encuentra vacía, el segundo es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "H7, elementos materiales, llanta", la cual contiene en su interior fragmentos de neumático, el tercero es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "H7, alambre, elementos materiales metales, el cuarto es una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "H7, carbón, alambres (zaranda)", el quinto es una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc rotulada e identificada como "H7" y el sexto es una Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc rotulada e identificada como "H7".

08.- una Bolsa de papel de estraza rotulada e identificada con la averiguación "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, H8, no biológicos, indeterminados, 9/feb/15" la cual se encuentra vacía.

--- 09.- una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E" que en su interior contiene cinco bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E", que contiene fragmentos de material sintético y un alambre, la segunda es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E", que contiene fragmentos de vidrio, la tercera es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E", que contiene fragmentos de material desconocido, la cuarta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E", que contiene fragmentos de material desconocido y finalmente la quinta es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "E", que contiene en su interior restos de alambre. -----

--- 10.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, sin rotular, que en su interior contiene: una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "H", que contiene en su interior restos de alambre. -----

--- 11.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "J", la cual contiene su interior: dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas con la leyenda e identificada como "J". -----

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las veinte horas con cuarenta y un minutos del día en que se suscribió, en la ciudad de México, D.F., en el domicilio de ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace con el presente acta en su lugar. -----

--- D A M O S F E ---



ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas (11:00 horas) del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación; Adscrito, a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acordó al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

D I J O

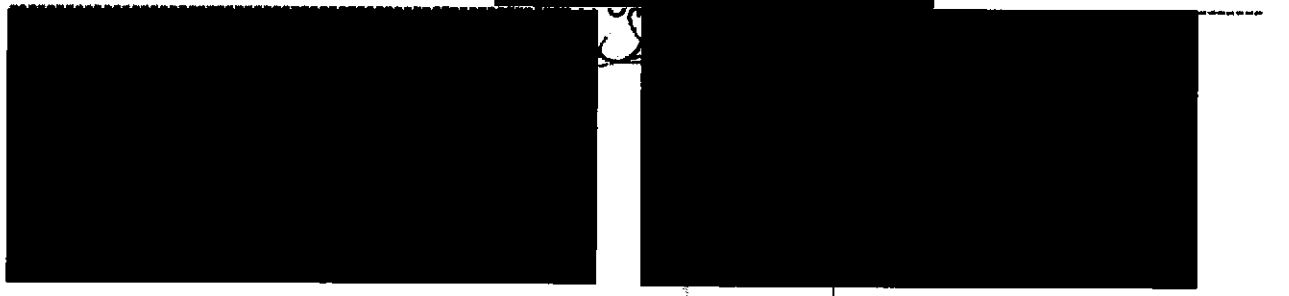
--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran; para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento oficio a la **Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA**, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución; con el carácter de urgente a efecto de que designe peritos en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO; GENÉTICA FORENSE; FOTOGRAFÍA FORENSE y VIDEO**, para que se apersonen a las cinco horas con treinta minutos (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince, en el edificio principal de esta Procuraduría, ubicado en Paseo de la Reforma número 211-215, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en el piso 14 en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, presentándose ante el Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A), incisos a), b), h), I), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 40 de su Reglamento, esta Re

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio a [REDACTED] General de la [REDACTED] alados en líneas

--- Así lo acordó y firma [REDACTED] Subprocuraduría [REDACTED] actúa con tes



--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la m [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO [REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 28 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos
Servicio de Peritos
Investigación
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe perito en la siguientes materias: **CRIMINALISTICA DE CAMPO, GENÉTICA FORENSE, FOTOGRAFIA FORENSE Y VIDEO**, para que se apersonen a las cinco horas con treinta minutos (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince, en el edificio principal de esta Procuraduría, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-215, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en el piso 14 en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, debiendo presentarse con el Licenciado Gualberto Ramírez Gutierrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Es preciso indicar, que la presente diligencia con el "Caso Ayotzinapa", y con la diligencia que se llevó acabo el día 29 de julio de 2015 en el aula 4 de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución.

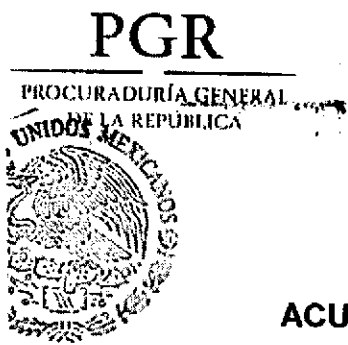
Sin más por



AGENTE
A



402



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- Se tiene por recibido Copia de Conocimiento del oficio **CEAV/RENAVI/1199/2015**, de fecha diez de julio del dos mil quince, signado por el [REDACTED] Director General del Registro Nacional de Víctimas; en el que informa a la Dra. AMÉRICA ALEJANDRA NAVA TRUJILLO, Directora General de Atención Inmediata y Primer Contacto; que se procedió a la inscripción en el Registro Federal de Víctimas a 1. [REDACTED] (víctima indirecta) con número de **RENAVI:** [REDACTED] 2. [REDACTED] (víctima directa) con número de **RENAVI:** [REDACTED] documento constante de una foja, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación: -----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido Copia de Conocimiento del oficio **AV/RENAVI/1199/2015**, de fecha diez de julio del dos mil quince, signado por el Sr. **FEDERICO HERRERA MONTALVO**, Director General del Registro Nacional de Víctimas; que se ordena agregar a las constancias de la indagatoria de mérito para los efectos legales correspondientes. -----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma se ordena al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes. -----

[REDACTED]



Fecha de clasificación: 20-Jul-2015
 Unidad Administrativa: Dirección General del Registro Nacional de Víctimas

CONFIDENCIAL

Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa

~~DRA. AMÉRICA ANDRÉS NAVA TRUJILLO~~
 DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA PRIMER CONTACTO
 D. D. de Atención a Víctimas
 y Servicios a la Comunidad

Me refiero a las solicitudes de incorporación al Registro Nacional de Víctimas remitidas a esta Dirección General mediante oficio **CEAV/UAIPC/1484/2015**.

Sobre el particular, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 y demás relativos de la Ley de la materia, se procedió a la inscripción en el Registro Federal de Víctimas - mismo que integra el Registro Nacional de Víctimas - bajo los números siguientes:

Nombre de la víctima

Número de RENAVI

[Redacted Name]

[Redacted RENAVI Number]

Con base en lo anterior, he de agradecer tenga a bien notificar a la víctima indirecta antes anotada, el resultado de su gestión y les reitero que esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas está en posibilidades de proporcionar los servicios que brinda -en las Delegaciones Regionales o en oficinas centrales- de conformidad con lo previsto en la Ley General de Víctimas.

Este comunicado se emite de conformidad a lo que establecen los artículos 8° y 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la luz de los principios de debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, máxima protección, igualdad y no discriminación, que rigen la actuación de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

[Redacted Signature Area]

ATENTAMENTE

ARIO FEDERICO HERRERA MONTALVO
 GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS

[Redacted Footer Area]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil quince (2015); la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

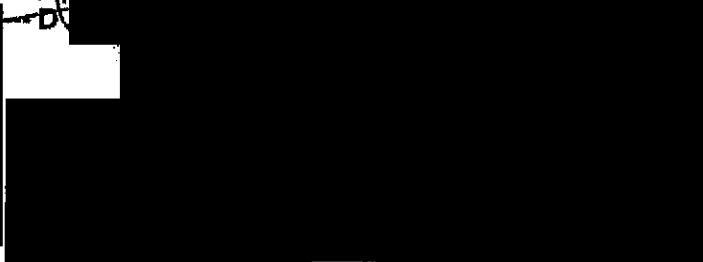
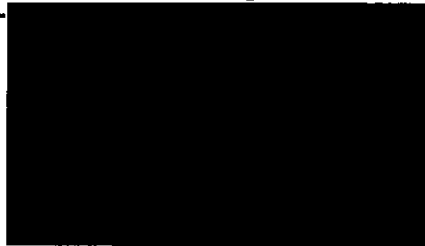
Se tiene por recibido Dictamen en materia de Audio y Video con FOLIO: 36683, de fecha trece de mayo de dos mil quince, signado por la Perito en Audio y Video, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice que se realizó la documentación en video de la Reasociación de restos óseos de los cadáveres identificados como CADÁVER A, CADÁVER B, CADÁVER C, CADÁVER D, CADÁVER E, y CADÁVER F, de la fosa 1, llevado a cabo por los peritos en Antropología y Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales y personal del equipo Argentino de Antropología Forense, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, el día 11 de Mayo del 2015; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de un disco DVD con la leyenda "Folio 36683 .A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/0172015, Reasociación de restos óseos de los cadáveres (A, B, C, D, E, F) de la fosa 1, llevado a cabo en la CGSP 11/Mayo/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen en materia de Audio y Video con FOLIO: 36683, de fecha trece de mayo de dos mil quince, signado por la Perito en Audio y Video, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, NAT [redacted] PA, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para los efectos legales a que dé lugar.

CU

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia, [redacted]



RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe de la recepción del documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





FOLIO: 36683
EXPEDIENTE.: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
Y UN DISCO DVD

México, D. F., a 13 de Mayo del 2015

LICENCIADO: [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa y dar contestación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015 de fecha 09 de Mayo del 2015 recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015 de fecha 09 de Mayo del 2015 la letra dice: "...me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realicen peritos en las especialidades de (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...a efecto de que se constituyan en el interior de la Coordinación de Servicios Periciales el día 11 de Mayo del año en curso a las 09:00 nueve horas, e intervengan en el ámbito de sus especialidades en las diligencias que se realizarán relacionadas con LA REASOCIACION DE CADAVERES DE LA FOSA..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER A F1-A".
- 3.2. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER B F1-B".
- 3.3. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER C INDIVIDUO 1, INDIVIDUO 2 F1-C".

Rev.:0

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



3.4. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER D F1-D".

3.5. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER E F1-E".

3.6. Bolsa blanca rotulada con la leyenda "AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 FOSA 1 CADÁVER F F1-F".

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a realizar la Videograbación de la Diligencia, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos durante el desarrollo de la misma, ya en las instalaciones del Departamento de Audio y Video se realiza un transfer a un Disco formato DVD del contenido videograbado.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

5.1.4. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: Transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.1.3. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara HD DVCAM, marca SONY, modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750

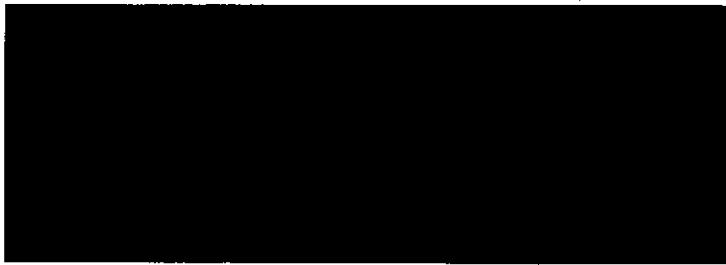
5.2.3. Un Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

Rev.:0

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

6.1. Se realizó la documentación en Video de la Reasociación de restos óseos de los cadáveres identificados como CADÁVER A, CADÁVER B, CADÁVER C, CADÁVER D, CADÁVER E, y CADÁVER F de la Fosa 1, llevado a cabo por los peritos en Antropología y Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales y personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, el día 11 de Mayo del 2015.



Se entrega un Dictamen, un Disco formato DVD con número de serie: CIH303271232G23 y la leyenda "Folio: 36683 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Reasociación de restos óseos de los cadáveres (A, B, C, D, E, F) de la Fosa 1 llevado a cabo en la CGSP 11/Mayo/2015



Rev.:0

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07





GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

V. 024313
Anexo Volcandz



GENERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ENIZADA
EN INVESTIGACIÓN
SERIA DE ECUESTROS

1 DVD

A.P.I. PGR/SEIDOLUCIDMS/01/2015

Folio: 36683



409



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 horas) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe conforme al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

Se tiene por recibido Estamen en la Especialidad de Criminalística Forense con FOLIO: 36684 de fecha trece de mayo de dos mil quince, signado por la Perito [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones: "ÚNICA: en el interior del SEMEFO Federal, se realizó la asociación de los restos óseos identificados como GEN 8, GEN 9, GEN 15, GEN 10, GEN 13, GEN 14, GEN 11 y GEN 16 con los diversos cadáveres A, B, C, D, E y F, respecto de los resultados de Genética, Antropología y del EAAF, y debido a que dicha asociación no es competencia de la criminalística de campo, esta fue realizada por las materias de Genética, Antropología y el EAAF."; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso, anexo un oficio de propuesta de perito con folio 36684, de fecha 9 de mayo de 2015 signado por la Directora de Especialidades Criminalísticas DRA. [redacted] que dice que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015, informa que ha sido propuesta como perito en materia de Criminalística Forense la T. C. [redacted] que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A) inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido Dictamen Criminalística Forense con FOLIO: 36684, de fecha trece de mayo de dos mil quince, signado por la Perito [redacted] y propuesta de perito, [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución y propuesta de perito, que se [redacted] de la indagatoria de mérito para los efectos legales a que dé lugar.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] que actúa con testigos de asistencia [redacted] dan fe

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



2710810
410

FOLIO: 3668

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Asunto: **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México, D.F. a 11 de Mayo del año 2015

2015 MAY 14 20 12 21

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SERVICIOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO.
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada en el rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 11 de Mayo del año en curso se recibió el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/EE-D/8344/2015, de fecha 09 de mayo del año 2015, a través del cual se solicita: "(...) designe peritos en las especialidades de **ANTROPOLOGIA, FOTOGRAFIA, GENETICA, VIDEO Y CRIMINALISTICA** a efecto de que se constituyan en el interior de la Coordinación de Servicios Periciales el día 11 ONCE de Mayo del año en curso, a la 09:00 nueve horas, e intervengan en el ámbito de sus especialidades respecto a las diligencias que se realizaran relacionadas con **LA REASOCIACIÓN DE CADÁVERES DE LA FOSA 1 (...)**"; por lo que una vez propuesta en materia de Criminalística me traslade al lugar señalado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Toda vez que no especifica un problema a resolver, se procede a aplicar las técnicas de la criminalística, acorde a la intervención que se trate.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se utilizaron los métodos **General-Particular** y **Deductivo-Inductivo**, y la fijación escrita.

ESTUDIO DE CAMPO. Para tal efecto procedimos a constituirnos en la siguiente:

Ubicación del lugar de observación.

Fijación escrita del lugar de observación. Siendo las 16:51 horas del 11 de Mayo del año que transcurre, estando en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la Republica, en el Cuarto de Refrigeración, del refrigerador 9 en los niveles 2, 3 y 4 de arriba hacia abajo, donde se extraen cinco bolsas de cadáver que contienen restos óseos siendo las siguientes:

- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver A" "F1-A".
- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver B" "F1-B".

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01



411

REPUBLICA
manos,
comunidad

- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver C" "F1-C".
- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver D" "F1-D".
- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver E" "F1-E".
- ✓ Una bolsa para cadáver rotulada con la siguiente leyenda: "A.P. "PGR/GRO/IGU/I/1196/2014" "Fosa 1 Cadáver F" "F1-F".

Para lo cual los peritos en materia de Antropología y Genética Forense, en conjunto con personal del Equipo Argentino de Antropología Forense proceden a realizar la asociación de los cadáveres que contienen las bolsas antes descritas, siendo de la siguiente manera:

Cadáver A, el cual al abrir la bolsa que lo contiene se observan distintas bolsas transparentes rotuladas con la leyenda "F1 A", y una rotulada con la leyenda "elementos asociados por genética EAAF", por lo que de las bolsas rotuladas como F1A se extraen los restos óseos señalados como GEN 8 Y GEN 9, y estos se colocan en el interior de la bolsa señalada como restos óseos asociados por genética y EAAF.

Cadáver B, el cual al abrir la bolsa que lo contiene se observan distintas bolsas transparentes rotuladas con la leyenda "F1 B", y una rotulada con la leyenda "elementos asociados por genética EAAF", por lo que del cadáver señalado como F1-E se extraen restos óseos señalados como GEN 15, y estos se colocan en el interior de la bolsa rotulada como elementos asociados por genética EAAF del cadáver B.

Cadáver C, el cual al abrir la bolsa que lo contiene se observan distintas bolsas transparentes rotuladas con la leyenda "F1 C", y una rotulada con la leyenda "elementos asociados por genética EAAF", por lo que del cadáver señalado como F1-D se extraen restos óseos señalados como GEN 10, y estos se colocan en el interior de la bolsa rotulada como elementos asociados por genética EAAF del cadáver C.

Cadáver D, el cual al abrir la bolsa que lo contiene se observan distintas bolsas transparentes rotuladas con la leyenda "F1 D", y una rotulada con la leyenda "elementos asociados por genética EAAF", por lo que de las bolsas rotuladas como F1D se extraen los restos óseos señalados como GEN 13, y estos se colocan en el interior de la bolsa señalada como restos óseos asociados por genética y EAAF del cadáver D, asimismo del cadáver C se extraen restos óseos señalados como GEN 14 y estos se colocan en el interior de los elementos asociados por genética y EAAF del cadáver D.

Cadáver E, el cual al abrir la bolsa que lo contiene se observan distintas bolsas transparentes rotuladas con la leyenda "F1 E", y una rotulada con la leyenda "elementos asociados por genética EAAF", por lo que de las bolsas rotuladas como F1E se extraen los restos óseos señalados como GEN 16, y estos se colocan en el interior de la bolsa señalada como restos óseos asociados por genética y EAAF del cadáver E.

Cadáver F, del cual personal del EAAF verifica los elementos que ya están asociados.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01





412

OBSERVACIONES.

UNICA Durante la intervención estuvo presente el Agente del Ministerio Público actuante, personal del EAAF, así como los peritos en materia de Video, Fotografía, Antropología y Genética.

b) La asociación de restos óseos fue realizada por personal del EAAF y los peritos en materia de Genética y Antropología Forense, por lo que la suscrita sólo se avoco a la fijación escrita.

CONSIDERACIONES.

1. La asociación de los restos óseos señalados como F1 A, F1 B, F1 C y F1 E, fue realizada con base en los resultados de Genética, Antropología Forense y del Equipo Argentino de Antropología Forense, por lo que no es competencia de la criminalística de campo realizar dicha asociación de dichos restos óseos, ya que no cuenta con los resultados emitidos por las especialidades referidas.

2. Se llevó a cabo la asociación de los restos óseos identificados como GEN 8, GEN 9, GEN 15, GEN 10, GEN 13, GEN 14, GEN 11 y GEN 16, acorde a los resultados de Genética, Antropología y el EAAF, con el CADAVER A, CADAVER B, CADAVER C, CADAVER D, y CADAVER F, todos estos de la Fosa 1, respectivamente.

Partiendo de lo anterior, la que suscribe considera posible emitir las siguientes:

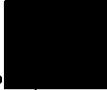
CONCLUSIONES. De los resultados obtenidos de la presente intervención es posible emitir las siguientes:

UNICA: en el interior del CEMEFO Federal, se realizó la asociación de los restos óseos identificados como GEN 8, GEN 9, GEN 15, GEN 10, GEN 13, GEN 14, GEN 11 y GEN 16 con los cadáveres A, B, C, D, y E, respecto de los resultados de Genética, Antropología y del EAAF, y debido a que dicha asociación no es competencia de la criminalística de campo, esta fue realizada por las materias de Genética, Antropología y el EAAF.

ATENTAMENTE



Vo. Bo



Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07





413

FOLIO: 36684

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 9 de Mayo de 2015

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones 3s IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015** de fecha 9 de Mayo de 2015 recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUBRACIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

[REDACTED]

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40 horas) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado: [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO: 51538** de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, signado por el LIC. JORGE FRANCO GARCÍA, Director de Identificación Forense, de la Dirección General de Servicios Periciales, que en su parte considerativa dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9488/2015 de fecha 24 de junio de 2015, informa que ha sido propuesto como perito en materia Audio y Video, la C. [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9488/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido [REDACTED] de fecha veinticuatro de junio del dos mil quince, signado por el [REDACTED] Director de Identificación Forense, de la Dirección General de Servicios Periciales, que en su parte considerativa dice que en atención a las circunstancias de la indagatoria de mérito para los efectos legales a [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado: [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se da fe de la recepción del documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 51538
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 24 de junio del 2015

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/9488/2015** de fecha **24 de junio del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **24 de junio del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[REDACTED]

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:1

[REDACTED]



416

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-E/9488/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F. a 24 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

**C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en las autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 10, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones I, apartada A, incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Inspección de Policía en la materia de:

- FOTOGRAFIA
- AUDIO Y VIDEO

Quiénes deberán acudir a la Unidad Minutaria que se indica a las 09:00 horas del día 25 DE JUNIO DEL 2015 a las 09:00 HORAS en el Municipio de Ixtapalapa de la Independencia, Estado de Guerrero, y deberán coordinarse con el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento oficio al apoderado legal de la empresa de Telefonía con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, a efecto de que tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que comprende del **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO**. Y solicítase que la información sea proporcionada en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)**; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso a), fracción III e inciso E) fracción IV y 3ª fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Representación Social de la Federación [REDACTED]

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al apoderado legal de la empresa de Telefonía [REDACTED] en base a los puntos señalados.

--- Así lo acordó y firma la A. [REDACTED] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al [REDACTED]

[REDACTED] ración Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa [REDACTED]



418

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11341/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 31 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer efectivas llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende **del QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerse en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de gran importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho

LA AGENCÍA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos (10:50 horas) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales

DIJO

Se tiene por recibido oficio con número de **FOLIO: 36683**, de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el LIC. JORGE FRANCO GARCÍA, Director de Identificación Forense, de la Dirección General de Servicios Periciales, que en su parte considerativa dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015 de fecha 9 de mayo de 2015, informa que ha sido propuesto como perito en materia Audio y Video a [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio con [REDACTED], de fecha once de mayo del dos mil quince, signado por el LIC. JORGE FRANCO GARCÍA, Director de Identificación Forense, de la Dirección General de Servicios Periciales, que en su parte considerativa dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015 de fecha 9 de mayo de 2015, informa que ha sido propuesto como perito en materia Audio y Video a [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo copia simple del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 6 y 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio fe y se firmó el presente acuerdo que antecede para los efectos de [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INICIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.

420
IA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
cción General de Servicios Periciales
cción General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Audio y Video.

"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 36683

EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 11 de mayo del 2015

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015** de fecha **9 de mayo del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **9 de mayo del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SU
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev.:1

Ref.: IT AM 01

MLAV-03

VILDEO

421

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

36683
SERVICIOS PERICIALES

COORDINACIÓN
SERVICIOS PERICIALES

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de...

AVERIGUACION PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8344/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS.

México, D.F. 09 de Mayo de 2015.

"2015, Año del Generalísimo: José María Morelos y Pavón"

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos del exhorto que al rubro indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 25 de la Ley Orgánica de la Institución; me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe peritos en las especialidades de **ANTROPOLOGÍA, FOTOGRAFÍA, GENÉTICA, VIDEO Y CRIMINALÍSTICA** a efecto de que se constituyan en el interior de la Coordinación de Servicios Periciales el día 11 **ONCE** de Mayo del año en curso a las 09:00 nueve horas, e intervengan en el ámbito de sus especialidades respecto a las diligencias que se realizarán relacionadas con **LA REASOCIACION DE CADAVERES DE LA FOSA 1.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

Avenida Paseo de la Reforma No. 25
Cuahtémoc, México, D.F.

422



CONSTANCIA MINISTERIAL

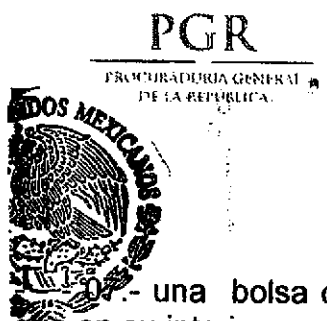
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con veintiocho minutos (10:28) del día treinta y uno (31) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en Avenida [REDACTED]

de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia interviene el Perito en la Materia de Odontología Forense el C. [REDACTED] personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 23, identificada como "elementos biológicos 23 agosto 15" la cual cuenta con un retulo con la leyenda para analizar, la cual contiene lo siguiente:

- 01.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "D7", que en su interior contiene diversos objetos carbonizados y calcinados.
- 02.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "E", que en su interior contiene diversos materiales carbonizados y calcinados.
- 03.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "E6", que en su interior contiene seis frascos de plástico con tapa de color rojo, rotulados con la leyenda "E6", uno de ellos tiene el retulo "E6 odontolo" y dos de ellos cuentan con la leyenda "E6 entomología".
- 03.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "E8", que en su interior contiene diversos materiales carbonizados y calcinados.
- 04.- un frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "F5, entomología", que en su interior contiene fauna, así mismo se localiza una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5 gupa, material de tamiz", la cual se encuentra vacía.
- 05.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "F5", que en su interior contiene diversos elementos carbonizados y calcinados.
- 06.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "F6", que en su interior contiene un frasco de plástico con tapa roja rotulado rotulada con la leyenda "F6, odontolo" y tres bolsas de plástico transparente, tipo ziploc, rotuladas con la leyenda "F6".



- 07.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "F8", que en su interior contiene tres bolsas de plástico transparente, tipo ziploc, rotuladas con la leyenda "F8" y dos frascos de plástico con tapa de color rojo, rotulados con la leyenda "F8".
- 08.- un Frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "G6", que en su interior contiene un envoltorio de papel de estraza rotulado con la leyenda "pupa, G6, Zaranda", que contiene un envoltorio de papel aluminio con fauna.
- 09.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "H", que en su interior contiene diversos materiales carbonizados y calcinados.
- 10.- un Frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "H5, pupas", que en su interior contiene fauna.
- 11.- una bolsa de papel de color blanco, rotulada con la leyenda "H6, pupas, (zaranda)", que en su interior contiene un frasco de plástico con tapa roja, rotulado con la leyenda "H6, pupas, (zaranda)", que en su interior contiene fauna.
- 12.- un frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "H7", que en su interior contiene un fragmento de diente.
- 13.- un frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "H7", que en su interior contiene fauna.
- 14.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "H7", que en su interior contiene dos bolsas de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "H7", las cuales ambas en su interior contienen diversos elementos carbonizados.
- 15.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I5", que en su interior contiene diversos materiales desconocidos.
- 16.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I7", que en su interior contiene: una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I7", que en su interior contiene diversos materiales carbonizado y calcinado y un frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "I7, odonto", que en su interior contiene una pieza dental y una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como "I7".
- 17.- un frasco de plástico con tapa de color rojo, rotulado con la leyenda "J7" que en su interior contiene una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "J7" que en su interior contiene un fragmento de diente.
- 18 una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "J7", que en su interior contiene un fragmento de tejido óseo.

424

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



--- 19.- una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6" que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada e identificada como "L6, evidencias biológica" la cual se encuentra vacía y una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, hueso y tejido", que en su interior contiene diversos elementos carbonizados y calcinados.

--- No habiendo más que agregar y leída en conforme con el contenido de la misma se da por diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día en ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace que haya lugar.

--- D A M O S

ESTADO DE QUERÉTARO

TESTIGO DE ASISTENCIA



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo Titular, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciado Carlos Mejía Granados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio 0274 quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Licenciado Manuel Acosta Ramírez de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio 0298 quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; Elena Romero Bautista quien se identifica con su credencial con número de Folio 0249 quien se identifica como Fiscal Ejecutiva Adjunta de la Subprocuraduría de Derechos Humanos mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de haber a la lista en el acta que se presenta en la presente investigación para que sirva de base en las actuaciones. Que estas constancias con los señalamientos de los artículos XII, CXV, CXV y CXVI del Código Federal de Procedimientos Penales en mencion, se da por terminada la presente diligencia.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LIC. CARLOS MEJÍA GRANADOS

LIC. MANUEL ACOSTA RAMIREZ

Elena Romero
DRA. ELENA ROMERO BAUTISTA

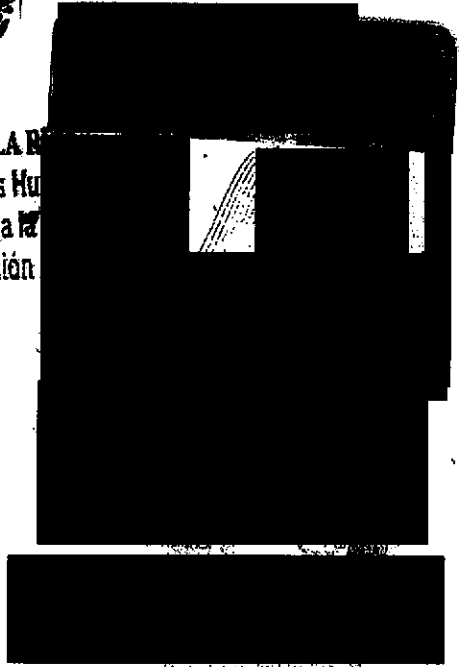
[redacted]

[redacted]

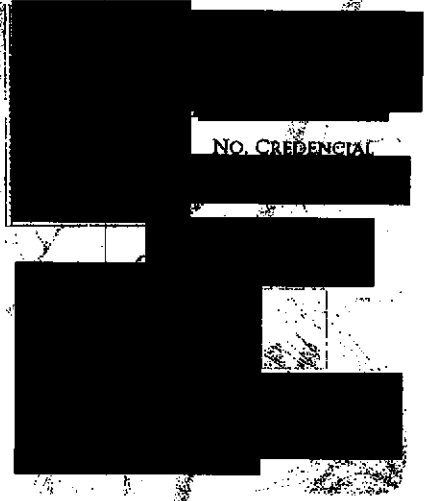
426



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y Servicios al Ciudadano
de Investigación



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



No. CREDENCIAL

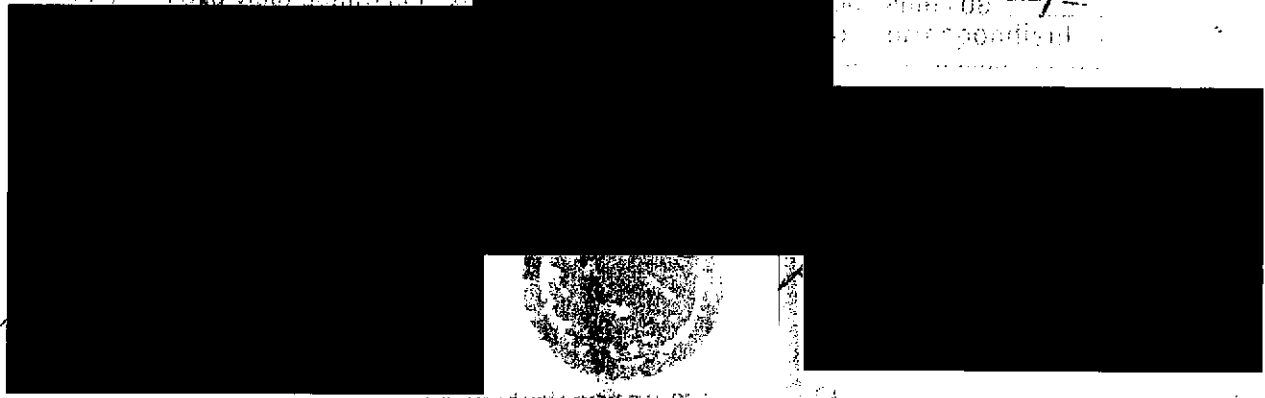
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN
C.P. 06060 MEXICO, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.O.C.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de México D.F. a 31 de Agosto de 2015

El Sr. [Redacted] Licenciado en [Redacted]
del Departamento del Ministerio Público de la Federación en el ámbito de su competencia
del Código Federal de Procedimientos Penales

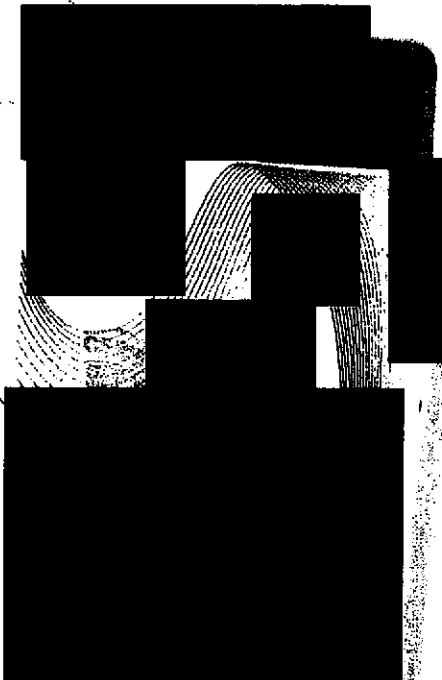
Que las presentes copias concuerdan con el original que se encuentra en el expediente
y se le entregan a la vista dentro del expediente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUS PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

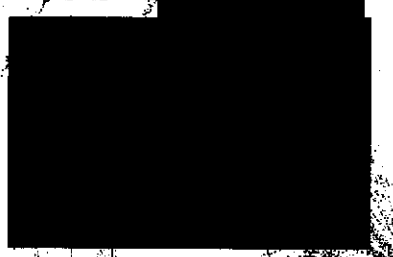


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

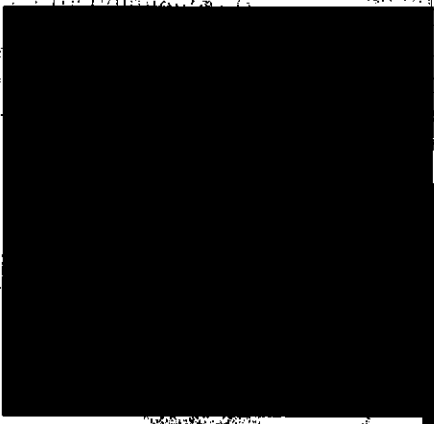


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

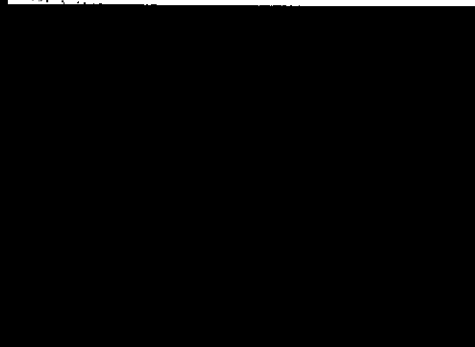
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRUO
Ciudad de México D.F. a 31 de Mayo de 2012

En virtud de lo establecido en los artículos 18 y 205 del Código de Procedimientos Penales en los artículos 18 y 205 del Código de Procedimientos Penales

Se han presentes copias de los documentos que se describen a la vista dentro de los artículos 18 y 205 del Código de Procedimientos Penales



en los artículos 18 y 205 del Código de Procedimientos Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRUO
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRUO



ERAL DE LA REPÚBLICA
A Derechos Human
/Servicios a la Com
:Investigación

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por fe pública la facultad de autenticar documentos, prescripciones o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieren para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos e los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les preste el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

- 2015
-
-
-
-
-

EXEDICION
ABRIL 2015

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

ESTADO DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
LIC. ALFONSO BARRERA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

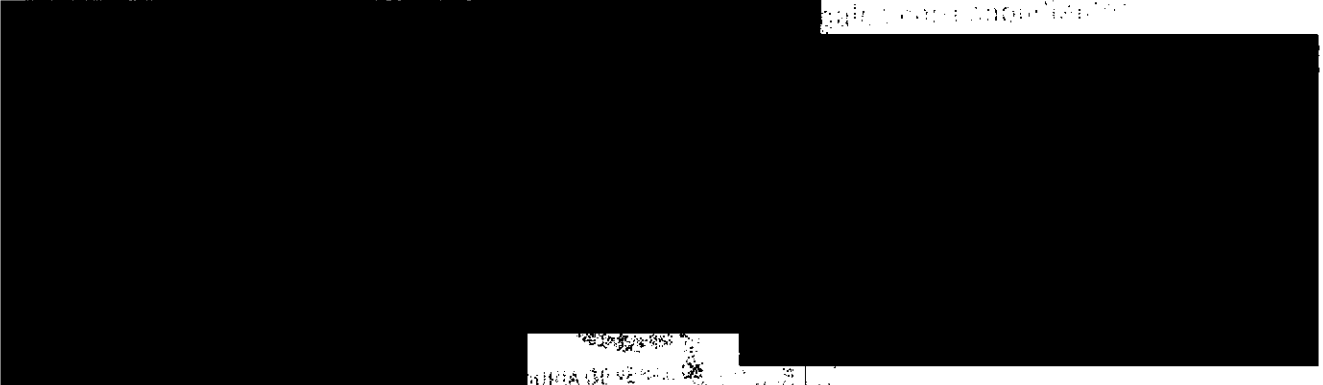
ACREDITA A:
**CARLOS
MEJIA GRANADOS**

COMO:
VISITADOR ADJUNTO

PRENSA VISITADERIA GENERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS
En la Ciudad de México, D.F. a 31 de Agosto de 2015
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con el número de expediente
y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.
Por las presentes copias con
se le vieta dentro del



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

429



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



MANUEL
AGOSTA RAMIREZ
VIZCARRA ABUNDO

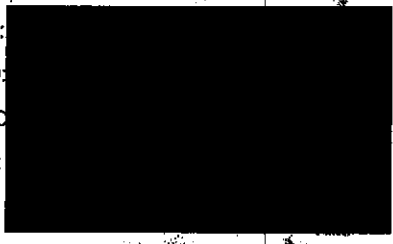
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
 2015
 ZONA
 AGEN
 DIA DE

R.F.C.:

FOLIO:

EXPED:

CURP:



[Signature]

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

[Signature]

LIC. ALFONSO SAEZ NICHEL
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE INQUIETUD

En la Ciudad de Mérida Q.F. a 31 de Agosto de 2015

El Suscrito Licenciado [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con intervención en los artículos 14

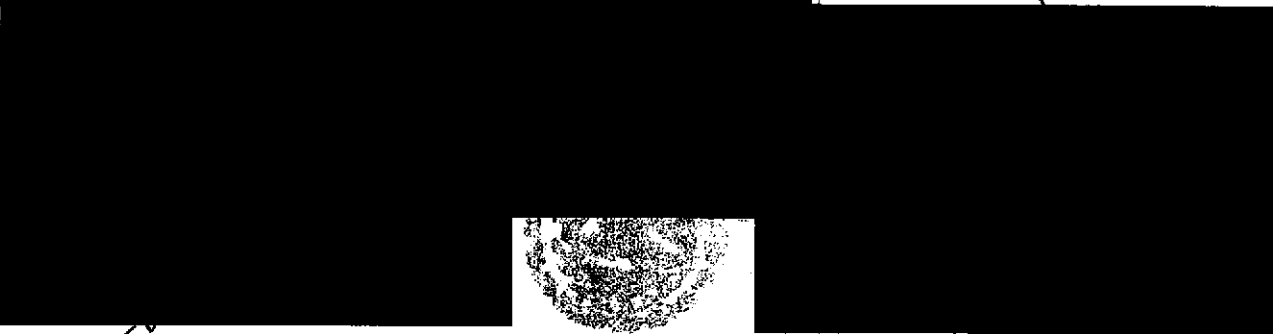
y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales

Expediente [Redacted]

Se entregaron las presentes copias con el consentimiento de las partes que se

hicieron a la vista dentro del expediente [Redacted]

de los autos, las cuales se [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE INQUIETUD ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



ELENA
ROMERO BAUTISTA
VISITADORA ADJUNTA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE INICIATIVA

2015
CDDH
M...

ESTRUC.
FOLIO:
EXPED:
CURP:



DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CNDDH

LC. JESUS E. URISTEGUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

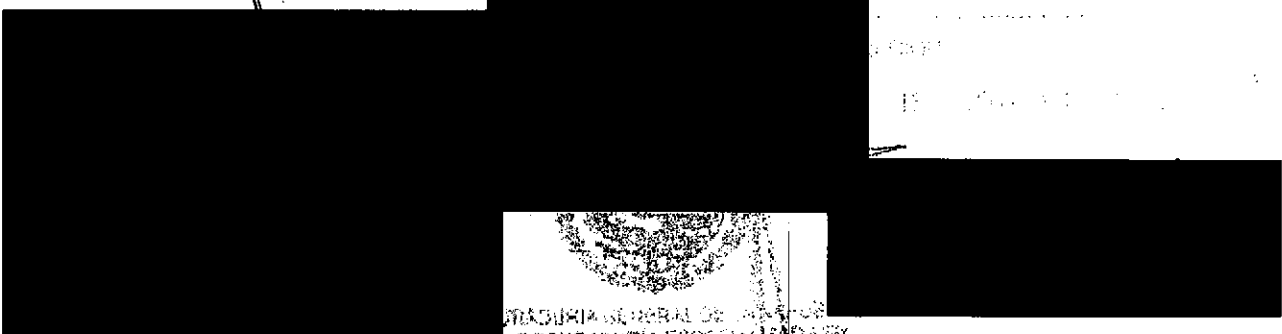
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.D.C.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

En la Ciudad de México, D.F., el 31 de Agosto de 2015

El suscrito Licenciado [Redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 107 del Código Federal de Procedimientos Penales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le cita a comparecer a las presentes congresos con el fin de declarar sobre los hechos que se le atribuyen, los cuales se detallan a continuación:

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SEQUESTROS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:45) once horas con cuarenta y cinco minutos del día (31) treinta y uno de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia [REDACTED] de la compareciente de solista [REDACTED] aforatoria para la investigación de los hechos [REDACTED] onada indagatoria, toda vez que [REDACTED] quico para la investigación del pro [REDACTED] el área de la División de Gendarme [REDACTED] or con lo cual se da por terminada [REDACTED] nal de actuaciones - - -



432

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 horas) del día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido parte policial número **PP/IO/284/2015**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por [redacted], Policía Tercero, adscrito a la División de Gendarmería, de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, mismo que informa lo siguiente: "[...]hago entrega de la red técnica y mapeo del número [redacted], asimismo del análisis realizado se observa que presenta mayor comunicación con los siguiente números [redacted]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación: ---

ÚNICO.- Se tiene por recibido descrito en [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [redacted] correspondientes. ---

Así lo acordó [redacted] la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de [redacted] ante [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [redacted] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ---

8

8





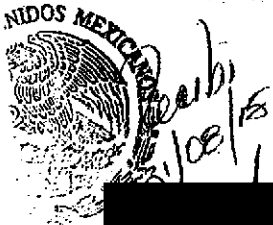
"2015, año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

433

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA
PP/IO/ 284/2015

México D.F., a 31 de agosto del 2015

ASUNTO: Parte Policial.



[Redacted]

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O.

Presente:

En alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9697/2015**, de fecha 01 de julio de 2015, relacionada con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, donde solicita realizar redes técnicas, mapeos, interpretación y análisis del número telefónico [Redacted] mismo que pertenece a Jorge Aníbal Cruz Mendoza, en este sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, hago entrega de la red técnica y mapeo del número [Redacted], asimismo, del análisis realizado se observa que presenta mayor comunicación con los siguientes números:

[Redacted] registros.
[Redacted] registros.
[Redacted] registros.

De igual forma se observa que las coordenadas más frecuentes son: [Redacted] cuenta con dirección [Redacted]

[Redacted] cuenta con dirección [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



934

[Redacted] dirección en [Redacted] con

[Redacted] registros.



REPÚBLICA
manos,
unidad

Sin otro particular, reitero mi más atenta y distinguida consideración.



RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICÍA FEDERAL

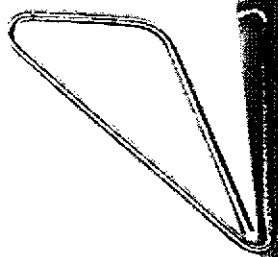
[Redacted]

[Redacted]

435

MEXICAN GOVERNMENT

SECRET
1908



enero



436

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:50) catorce horas con cincuenta minutos del día (31) treinta y uno de Agosto del (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrén los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien Dijo: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser

[REDACTED]

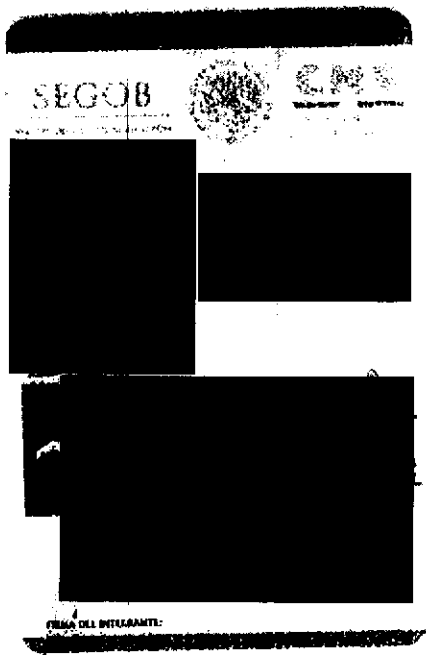
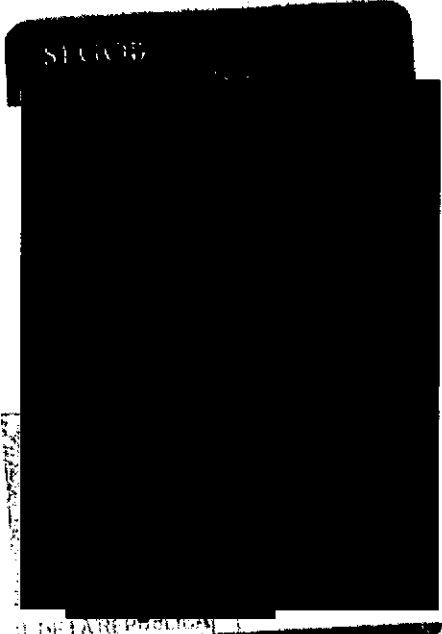
se identifica con Cafete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería; mismo que al tenerse a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia;

DECLARA

---Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, rendido a través del oficio número PP/IO/284/2015, mismo que [REDACTED] por contener en este la verdad de [REDACTED] se encuentra impresa al final de [REDACTED] do puesta por mi puño y letra y [REDACTED] ue intervengo, siendo todo lo que [REDACTED] en todas y cada una de sus par [REDACTED] nte para mayor constancia, ante [REDACTED] on quienes se actúa y da fe.

[REDACTED]

437

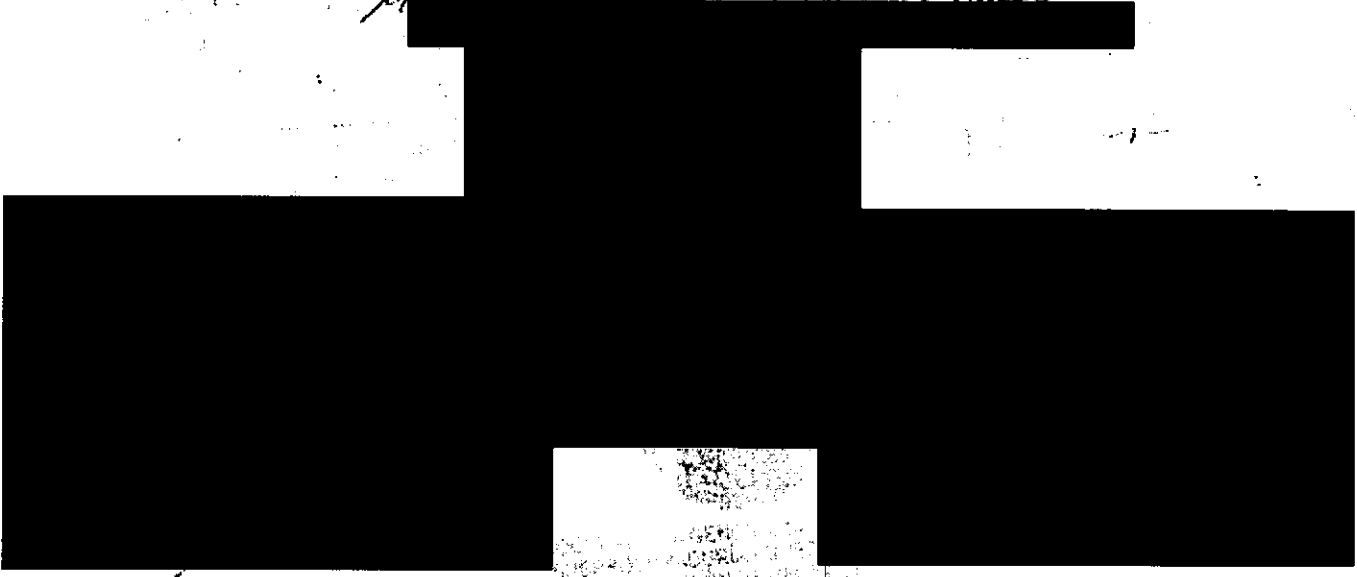


REPÚBLICA
...ROS,
...unidad

LINEA RE PUBLICA
SE
DE
DE
ADHESION

COMISION GENERAL DE LA UNIDAD

Mano de 31 Agosto 15



SECRETARIA DE
ORGANIZACION
DE



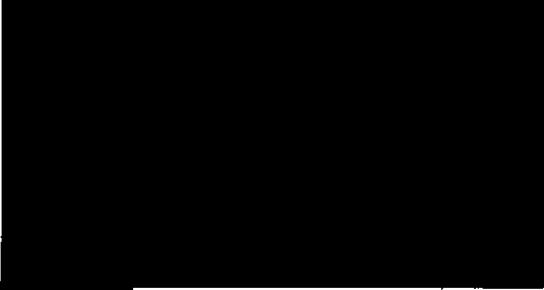
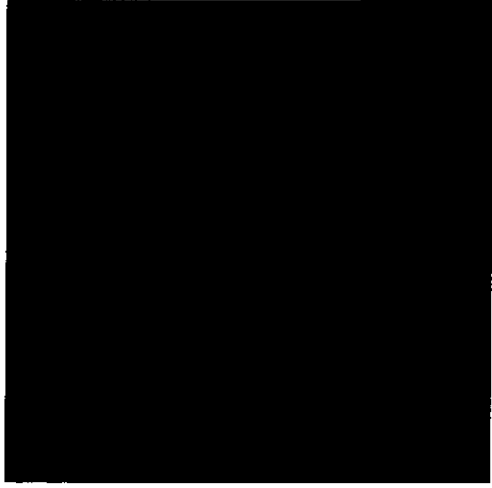
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

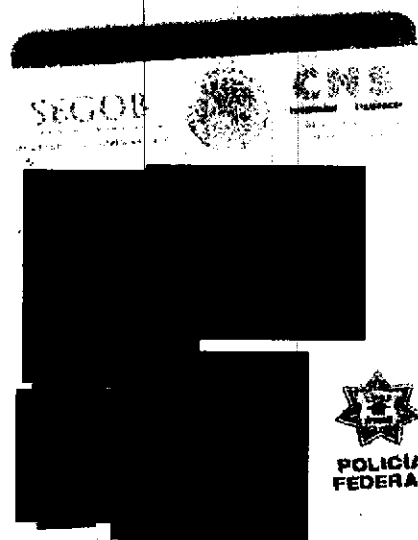
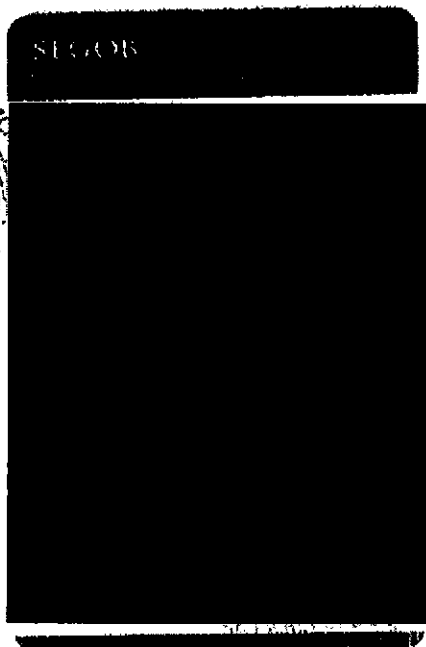
En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:15) dieciocho horas a de [redacted] con quince minutos del día (31) treinta y uno de Agosto del dos (2015) mil quince, yo [redacted] la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

-HACE CONSTAR-

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaria de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido [redacted] el acceso a la indagatoria PGR/SEIDO [redacted] ta y sacar datos para la investigación [redacted] te, de la mencionada indagatoria, toda [redacted] superior jerárquico para la in [redacted] comentario, agregando ser del área de la [redacted] lo que se tiene que hacer constar con [redacted] diligencia firmando al calce el personal d [redacted]



439



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

INSTITUTO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE TRAFICO DE
En la Ciudad de Monterrey, Coahuila de Zaragoza el día 17 de Julio de 2013
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo 107
del Código Federal de Procedimientos Penales.

Una vez presionados por las autoridades de la Autoridad de Investigación y
Fiscalización de la Administración Pública Federal y el
Fiscal de la Administración Pública Federal.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
INSTITUTO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE TRAFICO DE
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
ARTICULO 107



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día Primero (01) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y toda vez que el Licenciado CRISOFORO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tiene conocimiento e integra una indagatoria relacionada con los hechos que motivaron el inicio de la presente Averiguación Previa, y en aras de abonar a la investigación en su curso, genérese atento oficio y remítasele copias certificadas de: • Declaración Ministerial de la testigo [REDACTED] de fecha 20 de noviembre de 2014; • Declaración Ministerial del testigo [REDACTED] de fecha 20 de noviembre de 2014; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso F) fracción IV, esta Representación Social de la Federación:

ÚNICO.- Gírese oficio al Licenciado CRISOFORO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con las copias certificadas señaladas.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se giró el oficio SEIDO/UEIDMS/001/2015 al Lic. [REDACTED] para su cumplimiento al acuerdo que se suscribió.

LIC. [REDACTED]



SKL

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11390/2015
ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 01 de septiembre de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO
CRISOGONO DE JESÚS DÍAZ CERVANTES
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; y toda vez que se tiene conocimiento que en la Unidad Especializada a su digno cargo se integra una indagatoria relacionada con los hechos que motivaran el inicio de la averiguación previa al rubro citada; relacionada con los hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", y en aras de abonar a la investigación en curso; remito **COPIAS CERTIFICADAS** de lo siguiente:

1. Declaración Ministerial de la testigo [REDACTED] de fecha 20 de noviembre de 2014.
2. Declaración Ministerial del testigo [REDACTED] de fecha 20 de noviembre de 2014.

Sin más por e [REDACTED]

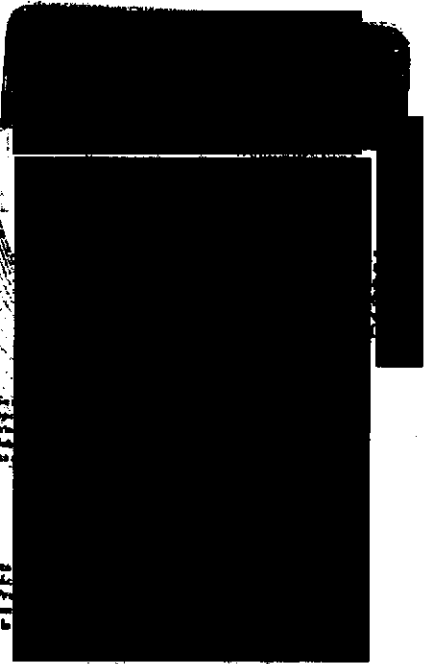
ÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
01 SET. 2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO

443

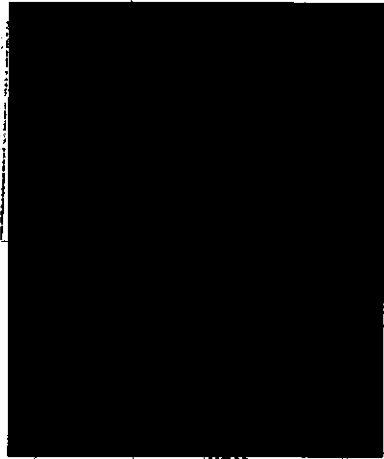
AS MEDICINO

PUBLICA



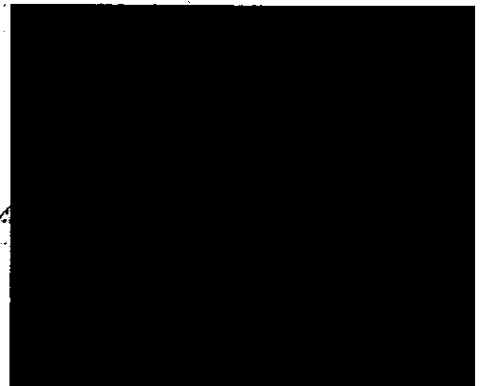
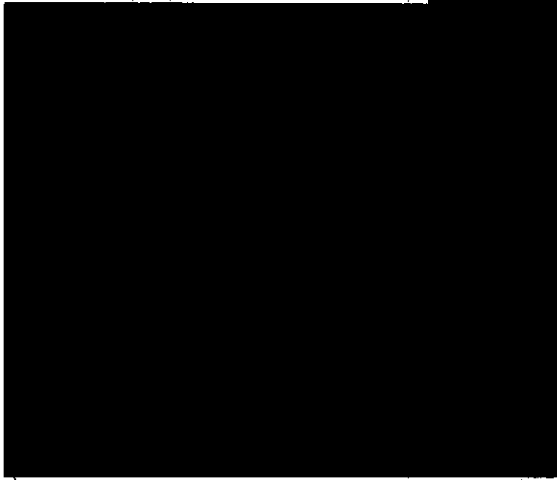
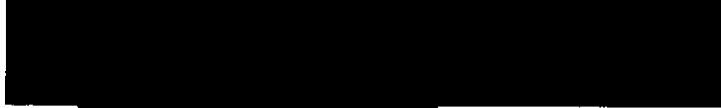
PCR

COMISSÃO DE LICITAÇÃO



TO
DO
GOV
DO

Alexandre F...



444

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



REPUBLICA

2013
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

R.F.C. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]
EXPE [REDACTED]
CURP [REDACTED]

DR. RAÚL PLASCENCIA VILLALOBOS
PRESIDENTE DE LA CNDH

LIC. JESÚS E. UROSTEGUI GARCÍA
OFICIAL MAYOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero 101, México DF. 06701, septiembre 1, 2013

[REDACTED]

415

MEXICANOS

Conforme al Artículo 18 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como las Visitadoras Generales y las Visitadoras Adjuntas, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos, prescripciones o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares los presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2013

R.E.C.

[Redacted]

[Redacted]

JULIO 2013

[Redacted]


 DR. PAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
 PRESIDENTE

[Redacted]


 LIC. JESUS E. LINDOTEQUE GARCIA
 OFICIAL MAYOR



ACREDITA A:
**JESSICA
 RUIZ MAGAÑA**
 COMO:
VISITADORA ADJUNTA

[Redacted]

... de México D.F. el ...

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

446

MEXICANOS

Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les preste el apoyo necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2015

R.E.G.

EXPEDICION
ABRIL 2015

LIC. MARCEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

LIC. ALFONSO BAENZ MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ACREDITA A:
**CARLOS
MEJIA GRAÑADOS**

COMO:
VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADORIA GENERAL

COPIA AUTENTICA CON FECHA DE

Mexico DF 01 de Septiembre 15



447

OS MEDICANOS

PUBLICA
AS,
idada



2015

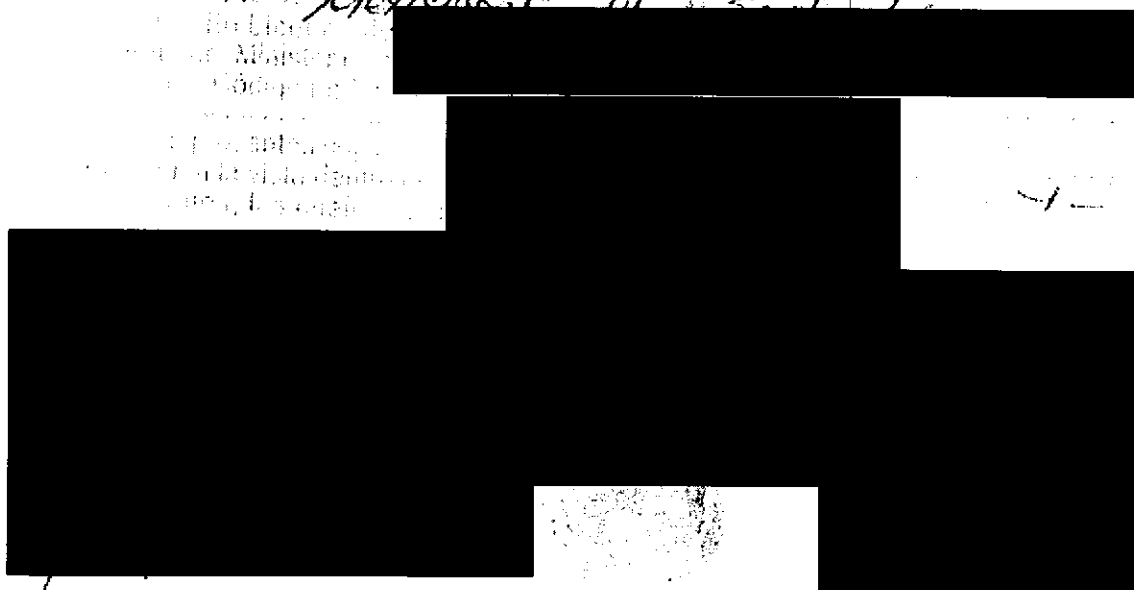
R.F.C.
FOLIO
EXPE
CUR



[Signature]
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

[Signature]
LIC. ALFONSO SAENZ MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

PROFESIONALES DEL
SPECIALIZADO EN... DEL
Ciudad de *Mexico*
Licenciado
Alfonso Saenz Michel
Director General de Recursos Humanos
Licenciado
Manuel Martinez Beltran
Oficial Mayor



448

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con cuarenta minutos (10:44) del día primero (01) de septiembre del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C [REDACTED] personal pericial, quien realiza la revisión de las cajas de cartón identificadas, de la siguiente manera: caja de cartón número 01, identificada como "A C D", la cual contiene lo siguiente: -----

--- 01.- un sobre de color amarillo, identificado como "numero de indicio o evidencia 1-A8", que en su interior contiene, una bolsa de papel de estraza identificada como "numero de indicio o evidencia 1-A8", la cual se encuentra vacía. -----

--- 02.- un sobre de color amarillo identificado como "numero de indicio o evidencia 1C7" que en su interior contiene una bolsa de papel estraza identificada como "indicio 1C7", "restos analizados 03 feb 14", y en su interior se observa dos bolsas de plástico y un paquete de papel aluminio. -----

--- 03.- un sobre de color amarillo identificado como "indicio 1-D5", que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza identificada como "indicio 1-D5", al interior se observan dos paquetes de papel aluminio, los cuales ambos se encuentran rotulados como "D5 restos óseos". -----

--- 04.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "D5 restos óseos analizados 3.3.2015", que en su interior se observa una bolsa de plástico transparente y seis paquetes de papel estraza, la cual la bolsa de plástico se encuentra identificada como "odontología D5", así mismo los paquetes de bolsa estraza el primero de ellos se encuentra identificado como "D5 cráneo", el segundo se encuentra identificado como "D5 M.SUP", el tercero se encuentra identificado como "D5 Tórax", el cuarto de ellos se encuentra identificado como "D5 Manos", el quinto se encuentra identificado como "D5 Inferiores", y finalmente el sexto se encuentra identificado como "D5 pies". -----

--- 05.- una bolsa de papel de estraza, identificada como "D6 restos óseos analizados 3/2/15", que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza identificada como "indicio 1 D6" la cual se encuentra vacía, así mismo se encuentra una bolsa de plástico transparente que en su interior contiene un paquete de papel aluminio identificado como "D6 elementos no óseos", así mismo contiene tres paquetes de papel aluminio, los cuales ambos se encuentran rotulados con la leyenda "D6 indeterminados" y finalmente se tiene un paquete de plástico burbuja el cual se percibe en su interior varios paquetes de papel de estraza y aluminio. -----

--- 06.- una bolsa de papel estraza, identificada como "indicio D7 elementos óseos indeterminados" y que en su interior contiene cuatro paquetes de papel aluminio sin rotular. ---

---07.- una bolsa de papel estraza identificada como "indicio 1-D7 restos óseos analizados", la cual en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente las cuales en su interior se

observa un paquete de papel aluminio, siendo identificada la primera de ellas como "D7 cráneo 04.02.15", la segunda de ellas se encuentra identificada como "D7 miembros inferiores 04.02.15", la tercera de ellas se encuentra identificada como "D7 miembros inferiores 04.02.15" la cuarta de ellas se encuentra identificada como "D7 piezas dentarias", la quinta de ellas se encuentra identificada como "D7 pies 04.02.15", la sexta se encuentra identificada como "D7 manos 04.02.15" y finalmente la séptima se encuentra identificada como "D7 tórax 04.02.15", así mismo se observa dos bolsas de plástico transparente la cuales se encuentran rotuladas como "Odontología bolsa 1 y bolsa 2" mismas que se encuentran vacías.

--- 08.- un sobre de papel de color amarillo, identificado como "indicio 1-D8", el cual en su interior se observan seis bolsas de plástico transparente que en su interior se observa un paquete de papel aluminio, las cuales se encuentran identificadas de la siguiente manera: la primera de ellas se encuentra identificada como "cuadrícula D8 cráneo 04.02.15", la segunda se encuentra identificada como "cuadrícula D8 tórax 04.02.15", la tercera de ellas se encuentra identificada como "cuadrícula D8 pies 04.02.15", la cuarta de ellas se encuentra identificada como "cuadrícula D8 miembros inferiores 04.02.15", la quinta de ellas se encuentra identificada como "cuadrícula D8 miembros superiores 04.02.15" y finalmente la sexta se encuentra identificada como "odontología D8", así mismo se encuentra un paquete de papel aluminio sin identificar, y un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "D7 frag. De diente" el cual se encuentra vacío.

--- continuando con la revisión se procede el personal ministerial actuante a realizar la revisión de la caja de cartón número 02, identificada como "E 1", la cual contiene lo siguiente:

--- 01.- una bolsa de papel estraza, identificada como "E6, muestras para identificar en el laboratorio", misma que se encuentra vacía.

--- 02.- una bolsa de papel estraza, identificada como "E6, muestras para identificar en el laboratorio", de igual manera se encuentra vacía.

--- 03.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziplog, rotulada con la leyenda "E5 bones found in bag 4 of rio san juan is archivaly from basurero moved to box with E5 bones 17/6/15", y en su interior contiene dos bolsas de papel aluminio.

--- 04.- una bolsa de papel estraza, rotulada con la leyenda "E5", y en su interior contiene otra bolsa de papel estraza identificada como "E5, restos/ fragmentos óseos, dentales, carbón, vidrio", y en su interior contiene, siete bolsa de plástico transparente, tipo ziplog, las cuales contienen un paquetes de papel aluminio y se identifican de la siguiente manera: la primera se identifica como "cuadrícula E5 miembros superiores", la segunda se encuentra identificada como "cuadrícula E5 restos materiales vidrio, goma, etc", el tercero se encuentra identificado como "cuadrícula E5, miembros inferiores", el cuarto se encuentra identificado como "cuadrícula E5 tórax", el quinto se encuentra identificado como "cuadrícula E5 cráneo", el sexto se encuentra identificado como "cuadrícula E5 pelvis" y el séptimo se encuentra identificado como "cuadrícula E5 piezas dentales", así mismo se encuentra un paquete de papel aluminio rotulado como "indeterminados".

--- 05.- una bolsa de papel estraza identificada como "E6 indeterminados", en la cual en su interior contiene cuatro bolsas de papel estraza las cuales se encuentran identificadas todas como "E6 indeterminados".

--- 06.- una bolsa de papel estraza, rotulada con la leyenda "bolsa 1 E6 restos osos analizados", y en su interior contiene una bolsa de papel estraza identificada con la leyenda "E6 restos óseos analizados 29.1.15", y en su interior contiene lo siguiente: cuatro bolsas de papel estraza las cuales se identifican de la siguiente manera: la primera de ellas se identifica con la leyenda "E6 fragmentos de pies", la segunda de ellas se identifica como "E6 fragmentos de miembros superiores", la tercera de ellas se



identifica como "E6 fragmento de miembros inferiores" la cuarta de ellas se identifica como "E6 piezas dentales", así mismo se encuentran tres bolsas de papel en color blanco, las cuales se identifican de la siguiente manera: la primera se identifica como "E6 fragmentos de cráneo", la segunda de ellas se identifica como "E6 fragmentos de tórax" y finalmente la tercera se identifica como "E6 fragmentos de manos", así mismo se encuentran dos bolsas de plástico transparente tipo ziplog, la cual la primera de ellas se encuentra identificada como "restos materiales 6" y la segunda de ellas se encuentra identificada como "E6 fragmentos de pelvis", así mismo se tiene a la vista un envoltorio de papel aluminio identificado como "E6 restos no humanos", y finalmente se encuentra un contenedor de plástico con tapa roja identificado como "E6 UPA".

--- así mismo se realiza la revisión de la caja de cartón número 03, identificada como "E-2", la cual contiene lo siguiente: ---

--- 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda " cuadrícula E7, restos óseos analizados 29.1.15" misma que en su interior contiene siete bolsas de papel color blanco y una de plástico tipo ziploc, misma s que a continuación se describen: la primera una bolsa de papel de estraza identificada como "E7 fragmentos de cráneo 58.9, la segunda una Bolsa de papel de estraza identificada como "E7 fragmentos de pies", la tercera una Bolsa de papel de estraza identificada como "E7 fragmentos de pelvis", la cuarta una Bolsa de papel de estraza identificada como "E7 fragmentos de tórax", la quinta un Bolsa de papel de estraza identificada como "E 7 fragmentos de miembros inferiores, la sexta una Bolsa de papel de estraza identificada como "E 7 manos" y finalmente la séptima la cual es una Bolsa de papel de estraza identificada como "E7 miembros superiores", así mismo se encuentra una bolsa de plástico tipo ziploc identificada como "E7 piezas dentales".

--- 02.- una bolsa de papel de estraza identificada como "número de indicio o evidencia E7, la cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza identificada con la leyenda "E7 restos óseos material tamizado en laboratorio analizado 29.1.1.15", misma que en su interior contiene seis empaques de papel aluminio sin identificar, uno de plástico burbuja y una bolsa pequeña de plástico tipo ziploc los cuales se describen a continuación: una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc identificada como "E7 zaranda" pupa de coloración oscura y una bolsa de plástico burbuja la cual en su interior se aprecia un envoltorio de papel aluminio sin identificar.

--- 03.- una Bolsa de papel de estraza, identificada como "número de indicio o evidencia 1 E 8" que en su interior contiene siete bolsas de plástico tipo ziploc, dos de papel de estraza y una de papel blanco las cuales se describen a continuación: la primera una Bolsa de plástico ziploc rotulada como "C.E8 cráneo", la segunda una bolsa de plástico ziploc rotulada como "C E 8, M. inferiores", la tercera una bolsa de plástico ziploc rotulada como "C. E 8 manos", la cuarta una bolsa de plástico ziploc rotulada como "C. E 8 tórax", la quinta una bolsa de plástico ziploc rotulada como "C. E 8, M. Superiores", la quinta es una bolsa de plástico ziploc rotulada como "C. E 8, Pelvis" y finalmente la sexta un bolsa de plástico ziploc rotulada como "C.E 8, Pies", así mismo se tiene a la vista una bolsa de papel blanca rotulada como "piezas dentales E 8 zaranda".

--- 04 una bolsa de papel estraza identificada con la leyenda "Elementos óseos identificables E8 zaranda", en su interior contiene una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "E8 no humano" y un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "E8 carbón".

--- 05.- una bolsa de papel estraza rotulada con la leyenda "Indeterminados restos óseos E8 zaranda" en su interior contiene tres paquetes de papel aluminio, sin

identificar

06.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "Fragmentos óseos calcinados" AP PGR/SEIDO/UEIDMES/818/2014, ANALIZADO 9-02-15, identificado como indicio o evidencia número 1 E9", que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con el número de averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMES/818/2014 e identificado como indicio o evidencia número 1 E9 analizado 9-02-15, el cual contiene un envoltorio de papel aluminio y cinco bolsitas de tipo ziploc que a continuación se describe: la primera una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "E9, no biológico", la segunda una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "E9 cráneo", la tercera una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "E9 miembros inferiores", la cuarta una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado con la leyenda "E9 miembros superiores", la quinta una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado con la leyenda "E9 tórax", así mismo se tiene a la vista un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "E9 Indet".

07.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "1 E12 basurero Cocula Guerreo México Cabellos", PGR/SEIDO/UEIDMES/818/2014", la cual contiene bolsa de papel estraza con un envoltorio de papel aluminio.

cabe señalar que al momento de realizar la revisión, en el interior de la caja cartón número 03, señalada como E-2, se encontraron cuatro bolsas de papel estraza las cuales se describen de la siguiente manera: la primera se encuentra rotulada con la leyenda "E7 (muestras para procesar en lab.)", la segunda se encuentra identificada como " numero de indicio o evidencia E7, sedimento a tamizar", la tercera se encuentra rotulada como "numero de indicio o evidencia E8, para procesar en laboratorio" y finalmente la cuarta bolsa se encuentra identificada como "2", mismas que al momento de ser analizadas se encuentran vacías.

así mismo se realiza la revisión de la caja de cartón número 04, identificada como "F-1", la cual contiene lo siguiente:

01.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "basurero Cocula, cuadrícula F 7, 28.1:15 restos óseos analizados" que en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc, un envoltorio de papel aluminio y una bolsa de papel de estraza, mismas que a continuación se describen: la primera es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de cráneo, la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de miembros inferiores", la tercera una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de pelvis", la cuarta una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de tórax", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de pies", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de miembros superiores", la séptima una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de manos", la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de piezas dentales" y finalmente una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos restos materiales", así mismo se tiene a la vista un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "posible ADN", así mismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7 restos óseos material tamizado en laboratorio".

02.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F- 7 restos óseos indeterminados, analizado" y en su interior contiene cuatro envoltorios de papel de estraza, los cuales no cuentan con leyenda alguna, o identificación particular.

- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "1, F- 8, fragmentos de tejido óseo", la cual contiene dos bolsas de papel de estraza, un paquete de papel aluminio y siete bolsas de plástico tipo ziploc. Mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 cráneo", la segunda se trata de una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 Miembros superiores, la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 tórax" la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas dentarias", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas manos", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas Miembros inferiores" y la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula F 8 piezas pies", así mismo se tiene a la vista dos bolsas de papel estraza las cuales se describen a continuación: la primera de ellas es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F 8 Elementos materiales" y la segunda de ellas es una bolsa de papel de estraza identificada con la leyenda "cuadrícula F 8 restos óseos indeterminados".

- - - 03.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31 de octubre del 2014, indicio 1, cuadrante 9, fragmentos óseos carbonizados, restos óseos analizados del 09/02/15". En su interior contiene una Bolsa de papel estraza y ocho bolsas de plástico tipo ziploc. Mismas que se describen a continuación: La primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 cráneo", La segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 tórax", La tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Miembros superiores", La cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 pelvis", La quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Miembros inferiores", La sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Pies 09-02-15", La séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Manos", 09-02-15, La octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 piezas dentales", 09-02-15 ", así mismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indeterminados".

- - - de lo anterior continuando con la diligencia ministerial se procede a realizar la revisión de la caja de cartón número 05, identificada como "F-02", la cual contiene lo siguiente:

- - - 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda " Basurero Cocula cuadrícula -5 F material óseo analizado" misma que en su interior contiene siete bolsitas de plástico tipo ziploc, que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de tórax", la tercera es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de extremidad superior", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada como " F-5 fragmentos de extremidad inferior", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de pies", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de mano" y finalmente la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada como "Basurero Cocula, F-5 piezas dentales".

- - - 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio "1, F- 5 indeterminados" y en su interior contiene seis envoltorios de papel aluminio, los cuales cinco de ellos sin rotulo, ni identificación, solamente un envoltorio de papel aluminio presenta rotulo el cual se encuentra identificado como "F-5 no humano".

453

- - - 03.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 5 bones found in bag 4 of rio san juan * is Actually from basurero moved to box with F 5 bones" 17.06.15, misma que en su interior contiene ocho envoltorios de papel aluminio, los cuales no se encuentran rotulados ni identificados. -----

- - 04.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/JUEIDMES/818/2014, número de indicio "1 F 6 Restos óseos material analizado" la cual en su interior contiene diez bolsas de tipo ziploc, mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de tórax, la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de miembros superiores", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de miembros inferiores", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de pelvis" la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de mano", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de pies" la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 huesos". La novena es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "Carbón" y finalmente la décima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de piezas dentales". -----

- - - 05.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "basurero Cocula cuadrícula F6 restos óseos indeterminados analizados", la cual contiene siete envoltorios de papel aluminio de los cuales seis no se encuentran identificables o con rotulación alguna, y el séptimo envoltorio de papel aluminio se encuentra rotulado con la leyenda "F6 Restos no humanos", así mismo se localizan dos bolsas de plástico transparente, las cuales se describen a continuación: la primera una bolsa de plástico rotulada como "restos materiales 24.2.2015" y la segunda es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "F6". -----

- - - 06.- una Bolsa de papel blanco rotulado con la leyenda "F7 pupas, tamizado LAB.20.1.2015". -----

- - - 07.- una bolsa de papel blanco rotulada con la leyenda "F7 cabello tamizado LAB.20.1.2015". -----

- - - 08.- una bolsa de papel de estraza rotulada como "F5 Restos óseos indeterminados, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía. -----

- - - 09.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5 Basurero Cocula, municipio de Cocula de Guerrero, muestras para laboratorio", la cual se encuentra vacía. -----

- - - 10.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7 Basurero Cocula, municipio de Cocula de Guerrero, muestras para procesar en lab", la cual se encuentra vacía. -----

- - - 11.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5 piezas dentales, material tamizado", la cual se encuentra vacía. -----

- - - 12.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5, F6 Y F7", la cual se encuentra vacía. -----

U005 - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día en ella intervinieron. Siendo todo lo que se hace con lo que haya lugar. -----

-----DAMOS F

REPÚBLICA
F...mos,
la C...nidad

**COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL LIC. CARLOS MEJIA GRANADOS
VISITADOR ADJUNTO**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del primero de septiembre del dos mil quince, ante la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y -----

D A N F E

-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción I inciso F) fracción IV de su Reglamento,-----

C O M P A R E C E

--- La persona que dice llamarse Carlos Mejía Granados, quien en este acto se identifica credencial oficial con número V0400 00 5286 2080 expedida a su favor Comisión Nacional de Derechos Humanos, que lo ostenta como Visitador Adjunto siendo que en dicha identificación obra la respectiva fotografía que coinciden con los rasgos físicos de su presentante, documento que en términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, siendo que el compareciente por sus generales -----

D I J O

---En uso de la voz y en primera persona, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] ocupación Servidor Público, quien labora en el Comisión Nacional de Derechos Humanos; con domicilio oficial Periférico Sur número 3469, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200; con número telefónico 56818125 ext. 1920; para recibir cualquier tipo de notificación. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que



incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia,-----

----- **DECLARA** -----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad que se me provea en esta acto de la información solicitada en el oficio **CNDH/OEPCI/0030/2015**, dirigido al Licenciado Felipe de Jesús Muñoz Vazquez, Subprocurador de Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada suscrito por el Maestro José T. Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".-----

--- **SE TIENE** por hechas las manifestaciones esgrimidas por el compareciente, quien se le manifiesta que la información que solicita obra en el expediente al rubro citado, el cual ha sido consultado por personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos los días (15) quince, (16) dieciséis, (23) veintitrés; (26) veintiséis, (27) veintisiete, (28) veintiocho de enero de dos mil quince. Así como el día (04) cuatro, (05) cinco, (06) seis, (09) nueve, (10) diez, (16) dieciséis (17) diecisiete, (18) dieciocho, (19) diecinueve, (20) veinte, (23) veintitrés, (24) veinticuatro, (25) veinticinco y (27) veintisiete de febrero de dos mil quince. Continuando con la consulta en cita el día (05) cinco y (06) seis del mes de marzo de dos mil quince. De igual forma, asistió su personal a estas instalaciones para tener acceso al expediente al rubro citada, el día (29) veintinueve de abril de dos mil quince, así como los días (02) dos, (08) ocho, y (09) nueve, (10) diez, (11) once y (23) veintitrés de junio de dos mil quince. En el mes de julio se presentaron los visitantes en las fechas: (08) ocho y (13) trece de julio de dos mil quince; el 31 de agosto de la presente anualidad y el día en que se actúa. Aunado a ello y en base a las instrucciones superiores que ha recibido esta Autoridad, se procede hacer entrega de las constancias de consulta antes indicada, así como de doce discos compactos que contienen la digitalización del tomo 1 al tomo 116 del expediente que nos ocupa para su mejor consulta; de la cual se levantara la constancia debida. Haciéndole saber al compareciente que la información que contiene los discos compactos en cita tiene carácter de reservada y confidencial conforme a lo establecido en artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el numeral 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; manifestando que guárdala la reserva correspondiente de la misma. Por lo que una vez que le fue leída la presente



457

DMS/01/2015

la ratifica en todas y cada una de sus partes, al calce de la
presente actuación, con lo cual se da fe de su existencia firmando
el personal actuante. -----

DA



REPÚBLICA

OS DE A

458

MEXICANOS

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con los quejas e inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presenciales o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

REPÚBLICA
GRANOS,
MUNICIÓN

2016

EXPEDICION
ABRIL 2015

LIC. MANUEL MARTINEZ DEL TRAH
OFICIAL MAYOR

LIC. ALFONSO SAENZ MICHIEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ACREDITA A:
**CARLOS
MEJIA GRANADOS**

COMO:
VISITADOR ADJUNTO

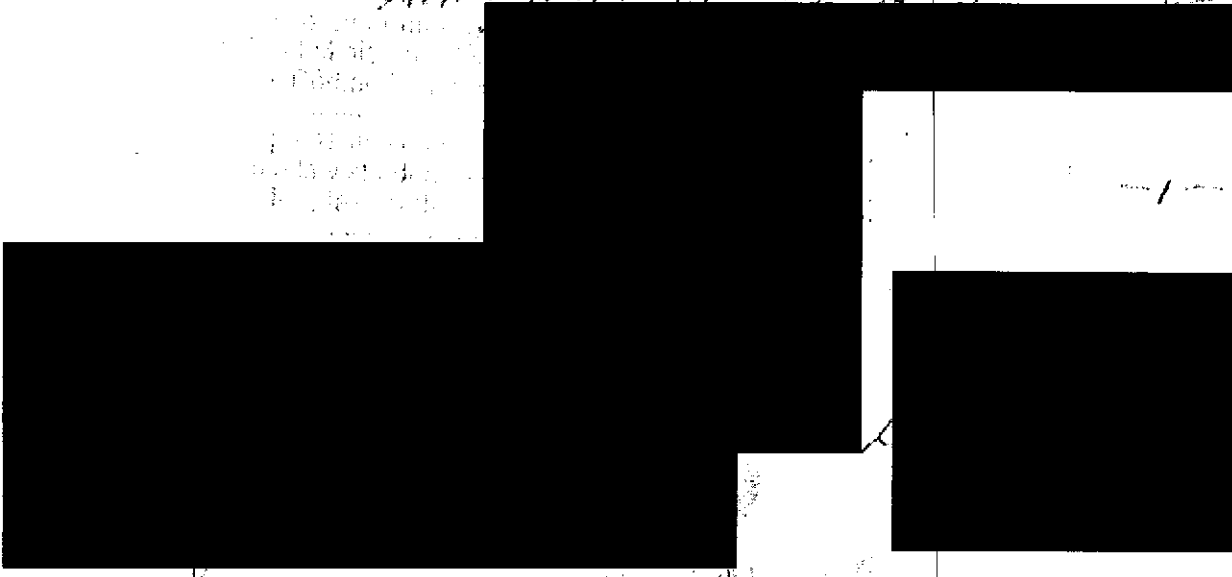
CURP:



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE DEFENSA

Alfaro D. F.



SECRETARIA DE DEFENSA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con dos minutos (19:02 horas) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

Se tiene por recibido parte policial número PF/DINV/CIG/DGAT/02830/2015, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por [redacted] SUBOFICIAL, adscrito a la División de Investigación, de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, mismo que informa lo siguiente: "[...]derivado del trabajo de gabinete; se informa a fin de dar contestación a lo solicitado se requiere de la información del detalle de llamadas del número [redacted] información que está en espera sea proporcionada por su representación[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación

ÚNICO.- Se tiene por recibido descrito [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [redacted] correspondientes.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

[Large redacted signature area]





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02839/2015

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

ASUNTO: Informe Policial

Prohibido
Sep-15
19 00 hrs



SE
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO
Presente.

En alcance al oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02614/2015, de fecha 7 de agosto de 2015, correspondiente a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, en donde se solicita la realización de redes técnicas:

Derivado del trabajo de gabinete; se informa que a fin de dar contestación a lo solicitado se requiere de la información del detalle de llamadas del número [Redacted] información que se está en espera sea proporcionada por su representación.

Por otro lado referente al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9239/2015, se informa que de acuerdo al archivo PGR-SEIDO-UEIDMS-01-20125*24-03-2015 del número telefónico [Redacted] proporcionado por su representación no cuenta con información para mapeo por georeferenciación.

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Redacted signature block]

[Redacted block]



461

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con diez minutos (19:10 horas) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido oficio número **D-00405/2015**, de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, signado por DR. [redacted], Director del Hospital General [redacted] y Sr. [redacted], mismo que informa lo siguiente: "[...]se han obtenido datos de atención médica a diferentes personas el día 26 de septiembre del año 2014, mismas que se relacionan en documento anexo debidamente firmado por el jefe del servicio en comento y con sello oficial de la institución que la respalda[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la

ACU

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito en [redacted] libelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [redacted] gales correspondientes.---

CÚMP

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] Asociada [redacted] que actúa con testigos de asistencia [redacted] dan fe.

DAMO

--- **RAZÓN.**- Seguidamente [redacted] para los efectos legales a qu

[redacted] ento al acuerdo que antecede

[Large redacted area]



SALUD

HOSPITAL GENERAL [REDACTED]

SECCION: DIRECCION

No. DE OFICIO: D -00405 / 2015

EXPEDIENTE: PGR / SEIDO / UEIDMS / 01 / 2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; GRO. A 27 DE AGOSTO DEL 2015

462

MEXICANO

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
AV. PASEO DE LA REFORMA #75, CLO. GUERRERO; DEL
CUAUHTÉMOC, C.P.06300. MÉXICO; DISTRITO FEDERAL.**

Por medio del presente curso, y en relación al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11225/2015, dictado dentro de la Averiguación Previa número citado al rubro mediante el cual se solicita rendir informe, respecto a datos relacionados con atención médica a "PERSONAS HERIDAS O LESIONADAS QUE SE HAYAN ATENDIDO EN ESTE NOSOCOMIO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014", al respecto indico a usted lo siguiente:

ÚNICO.- Previa la búsqueda minuciosa realizada en coordinación con el Servicio de urgencias Médicas de este nosocomio se han obtenido datos de atención médica a diferentes personas el día 26 de Septiembre del año 2014, mismas que se relacionan en documento anexo debidamente firmado por la jefe del Servicio en comento y con sello oficial de la institución que la respalda.

Por lo que virtud de lo manifestado a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por rindiendo la información solicitada a etse nosocomio en términos de su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11225/2015

[REDACTED]

[REDACTED]



463

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No.:

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Chilpancingo, Gro., a 26 de agosto de 2015

BLICA

[Redacted]

DIRECTOR DEL HOSPITAL
PRESENTE

Anexo al presente y en respuesta a su oficio D-00388/2015, envié a usted la información solicitada, cumpliendo así en tiempo y forma a su solicitud.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

ASAMBLA GUERRERA
DR. DOMINGO AFARCA BLANCO
SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL
SERVICIO DE URGENCIAS
ÁREA MÉDICA

469

RELACION DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS POR ALGUNA LESION EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

| No. | NOMBRE DEL PACIENTE | EDAD | SEXO (M Ó F) | DOMICILIO | TIPO DE HERIDA O LESION | ATENCION RECIDA, HORA Y OBSERVACIONES |
|-----|---------------------|------|--------------|-----------|-----------------------------|--|
| 1 | | | | | CONTUSION EN OJO | CONSULTA BASICA, 11:45 HORAS |
| 2 | | | | | LUXACION DE TOBILLO | OBSERVACION ADULTO, 12:49 HORAS |
| 3 | | | | | POLICONTUNDO | CONSULTA BASICA, 13:04 HORAS |
| 4 | | | | | POLICONTUNDO | OBSERVACION ADULTO, 16:15 HORAS |
| 5 | | | | | PB. FX TOBILLO (ESGUINCE) | OBSERVACION ADULTO, 20:00 HORAS ALTA CON TRATAMIENTO |
| 6 | | | | | HERIDA EN MANO IZQUIERDA | OBSERVACION ADULTOS 13:00 HORAS |
| 7 | | | | | PB. FX ROTULA IZQUIERDA | OBSERVACION ADULTOS 8:00 HORAS |
| 8 | | | | | PB. FX CODO | OBSERVACION ADULTOS, 19:00 HORAS |
| 9 | | | | | HERIDA EN MANO | OBSERVACION ADULTO, 13:00 HORAS, PASO A QX |
| 10 | | | | | PB. LUXACION HOMBRO DERECHO | OBSERVACION ADULTO, 23:50 HORAS |



465

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con veinte minutos (19:20 horas) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19065/2015** de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del registro de números telefónicos a nombre de **JONATHAN OSORIO CORTES y otros**[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social [REDACTED]

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido des [REDACTED] lo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] es correspondientes.—

— Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] on Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de D [REDACTED] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de D [REDACTED] da [REDACTED] que actúa con testig [REDACTED] y dan fe.—

— **RAZÓN.**- Seguidamente y e [REDACTED] to al acuerdo que antecede para los efectos legales a que d [REDACTED]



466

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
División de Control y Fomento de Orden, Justicia y Soluciones Alternativas

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19065/2015

México, D.F., a 28 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

19/15
[Redacted]

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11228/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del registro de números telefónicos a nombre de:

Jonathan Osorio Cortes y otros

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



467

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*25-08-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-11228-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC. [REDACTED]
C. [REDACTED]

El que suscribe, apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo [REDACTED]), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 25-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

| NOMBRE: | INFORMACIÓN |
|---|---------------------|
| SE REQUIERE NÚMERO A DIEZ DÍGITOS PARA BÚSQUEDA | Consulta por nombre |

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Se informa a esa H. Autoridad que mi representada se encuentra imposibilitada de facto a proporcionar la información solicitada TODA VEZ QUE EL NUMERAL INDICADO NO CUENTA CON LOS DIEZ DÍGITOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, requeridos para poder realizar la búsqueda dentro de nuestro sistema, por lo que se le solicita de la manera más atenta GIRE NUEVO OFICIO rectificando dicho número telefónico, lo anterior para tener la posibilidad de coadyuvar con su investigación.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su

[REDACTED]

conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
CORTE ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
CUERPO TECNICO DE CONTROL

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
28 AGO. 2015

468



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

469

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19065/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11228/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos (19:25 horas) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19204/2015**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED], Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...] me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del registro de línea telefónica a nombre de **JONATHAN OSORIO CORTES y otros** [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación So

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido de [REDACTED] el oficio de [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes.

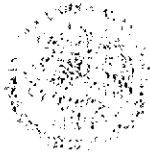
— Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] y dan fe.

— **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19204/2015

México, D.F., a 31 de agosto de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

471

15
d/ [Redacted]

[Redacted]

**Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.**

GENERAL DE LA FISCALIA

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11230/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del registro de línea telefónica a nombre de:

JONATHAN OSORIO CORTES y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DI [Redacted] S
Y [Redacted]

LI [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

472

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11230/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.



[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos
Servicio
Legal

en representación de [Redacted]

[Redacted]

con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación a su atento oficio por medio del cual solicita a mi representada se sirva informar sobre las personas que detalla en la minuta que se contesta, por lo que con relación a su solicitud me permito manifestar que una vez realizada la búsqueda en la base de datos de mi representada no se encontró información sobre las personas buscadas.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Teneme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

[Redacted]

[Redacted]

011237
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
28 AGO. 2015
RECIBIDO
NOMBRE: _____ HONORABLE: _____

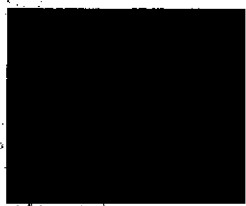
473

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO



GENERAL DE LA UNIDAD
de Derechos
Humanos

OFICIO N.º PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19204/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11230/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |

ECM



474

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con treinta minutos (19:30 horas) del día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido dictamen con número de folio **71742** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] perito en audio y video adscrito al Departamento de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...]se llevó a cabo la videograbación el día 31 de agosto de 2015 de la diligencia ministerial realizada en el interior de una de las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [...]". documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C U

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido descrito en [REDACTED] constancias de la indagatoria de mérito para [REDACTED]

C U M

— **Así lo acordó** y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

D A

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la [REDACTED] fomento al acuerdo que antecede [REDACTED] para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]



RECIBI
01/09/15
MEXICANOS

EXPEDIENTE:
ASUNTO:

FOLIO: 71742
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO
Y VIDEO CON UN DISCO DVD-R.

México, D.F. 31 de Agosto del 2015

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015, de fecha 28 de Agosto de 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015, fechado el día 28 de Agosto de 2015 que a la letra dice: "...solicito a usted (...) designe perito en la siguientes materias (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para que se apersonen a las cinco horas con treinta minutos (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince, en el edificio principal de esta Procuraduría, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 221-215, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en el piso 14 en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, debiendo presentarse con el Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (...) Es preciso indicar que la presente diligencia con el Caso Ayotzinapa y con la diligencia que se llevó acabo el día 29 de julio de 2015 en el aula 4 de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución..."



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Diversas muestras en sobres manila y blancos localizadas en el interior de una caja plástica.

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se realiza una grabación en el lugar de intervención retomando los fundamentos del método de observación y el deductivo.
- 4.2. Se efectúa una grabación con cámara de video en mano realizando diversos movimientos desde diferentes ángulos y planos en el lugar de intervención, entre los que hay: planos generales, planos a detalle, zoom y panorámicos.
- 4.3. En el Departamento de Audio y Video se lleva a cabo el transfer del contenido registrado a un disco DVD-R utilizando un grabador de DVD marca SONY y un monitor profesional LCD marca SONY con el fin de visualizar la reproducción.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas (con o sin sonido) que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Cámara de video o videocámara: Aparato portátil que registra imágenes y sonidos y los reproduce.
- 5.1.3. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una cámara de video, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.4. Imagen: Reproducción de la figura de uno o varios objetos formada por la convergencia de los rayos luminosos que, procedentes de él o ellos, atraviesan una lente o aparato óptico (de videocámara, cámara fotográfica, celular, tablet, etc), dicha reproducción puede ser proyectada en una pantalla, monitor y/o impresa en papel.
- 5.1.5. Reproducir: En la materia de Audio y Video Forense es volver a hacer visible y/o audible una grabación realizada en algún tiempo y espacio definidos.



- 5.1.6. **Transfer:** Palabra de origen inglés que significa transferir. Se refiere al proceso para cambiar de formato de presentación a un producto audiovisual.
- 5.1.7. **DVD-R:** Es un disco grabable de almacenamiento de datos de alta capacidad que permite guardar informaciones a modo de datos, texto, música, imágenes, audio y/o video.
- 5.1.8. **Observación:** Método científico para reunir información visual sobre lo que ocurre, lo que nuestro objeto de estudio hace o cómo se comporta. La observación es visual y puede ser asistida para su registro o documentación con una cámara fotográfica u otro instrumento de grabación.
- 5.1.9. **Deductivo:** Método de razonamiento que efectúa procesos que van de lo general a lo particular y permite referir los objetos o fenómenos estudiados.
- 5.1.10. **Ángulo:** Depende de la situación en la que se encuentra la cámara, tomando en cuenta su inclinación y altura, además de su eje.
- 5.1.11. **Encuadre:** Está limitado por cuatro lados que se visualizan en una cámara fotográfica o de video se refiera la porción del espacio que capta el instrumento de grabación.
- 5.1.12. **Plano General:** Existe una distancia considerable entre la cámara y el o los objetos a grabar, su función es describir visualmente un objetivo determinado y el ambiente que lo rodea, ya sea una persona, un edificio o cualquier objeto en particular.
- 5.1.13. **Planos a detalle:** Existe una distancia cercana entre la cámara y el o los objetos a grabar, o a través de un zoom. En él se describe visualmente un objeto o persona y se resaltan los detalles y características que en un plano general no se pueden observar.
- 5.1.14. **Panorámico:** La cámara sin moverse se desplaza sobre su propio eje a derecha e izquierda, arriba y abajo permitiendo visualizar todo aquello que por sus dimensiones no cabe en un sólo encuadre, si el movimiento es de izquierda a derecha o viceversa se tiene una panorámica horizontal, si el desplazamiento es de arriba hacia abajo o viceversa se tiene una panorámica vertical.
- 5.1.15. **Zoom:** Es el acercamiento o alejamiento concreto, por medio del mecanismo interno de la cámara hacia un objetivo en particular.

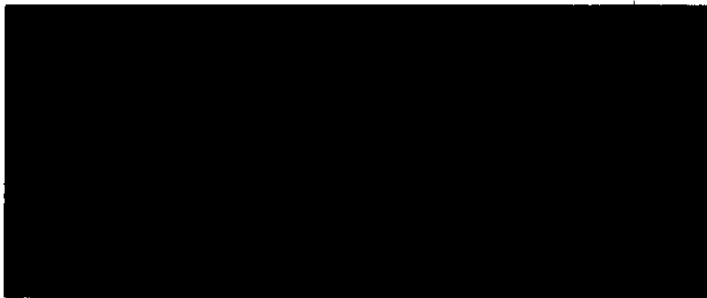
5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Videocámara digital HD HANDYCAM, marca SONY, modelo HDR-CX220.

RECIBIDO EN
LA SECRETARÍA DE
ESTADO

6. **CONCLUSIONES**

- 6.1. Se llevó a cabo la videograbación el día 31 de Agosto de 2015 de la diligencia ministerial realizada al interior de una de las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, localizada en el piso 14 del edificio principal de la Procuraduría General de la República, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.; la grabación se encuentran contenida en un disco DVD-R con número de identificación "CYH303311049A21".



Anexo al presente dictamen un disco DVD-R.





71742
479

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-DM/11323/2015
ASUNTO: El que se indica
México, D.F. a 28 de agosto de 2015
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted con el carácter de designe perito en las siguientes materias:

CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, GENÉTICA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE

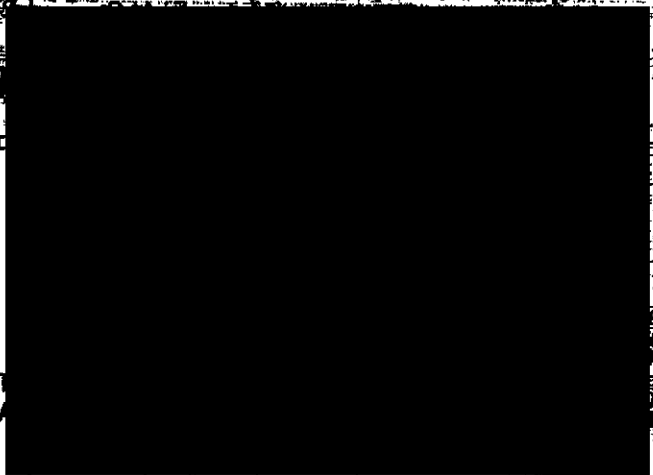
Y VIDEO, para que se presente a las 10:00 horas, con un horario de 5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de 2015, en el edificio principal de esta Procuraduría, por el camino conocido como Paseo de la Reforma número 244-245, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en el piso 14, en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, Sección de la Comunidad, debiendo presentarse con el Licenciado Guaberto Samiró Gutiérrez, Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Es preciso indicar, que la presente diligencia con el caso Ayotzinapa, y con la diligencia que se llevó a cabo el día 25 de julio de 2015 en el área de la Coordinación de...

Sin más por...



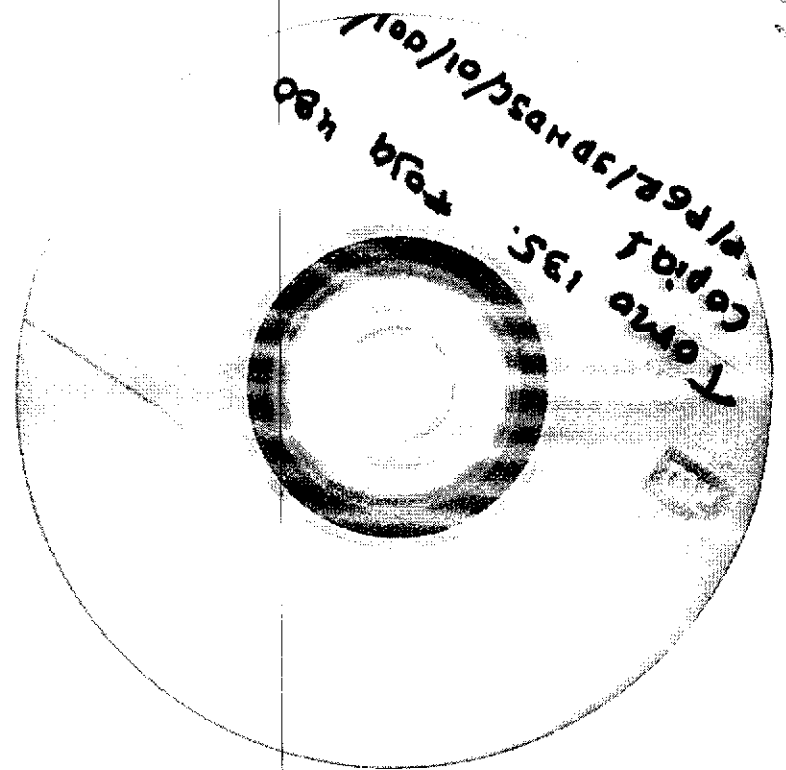
AGENTE



Alcarr 5159

SECRETARIA DE JUSTIÇA

SECRETARIA DE JUSTIÇA
HOS.
Tribunal





481

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas (20:00 horas) del día Primero (01) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y en contestación al oficio CNDH/OEPCI/0030/2015, es necesario girar atento oficio al **MAESTRO JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO, TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**, indicándole que la información que requiere en sus petitorios, obra en la presente indagatoria, que ha sido puesta a su disposición para consulta de los visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como obra en constancias de fechas: quince, dieciséis, veintitrés, veintisiete, veintiocho, de enero del dos mil quince; así como el día: cuatro, cinco, seis, nueve, diez, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, de febrero de dos mil quince; así como los días cinco, seis, del mes de marzo del dos mil quince; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 Y 6 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3 10 fracción X, 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4 fracción VII, y 32 de su Reglamento, es

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] **SECRETAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS DE LA LEGISLACION FEDERAL DE LA REPÚBLICA**, con las copias certificadas.

--- Así lo acordó y firma la Agente [REDACTED] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada que actúa

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se giró el oficio al cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS [REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11400/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 01 de septiembre de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**MAESTRO JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO.
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA" DE LA CNDH
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Federal; 1º, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la República y en contestación a su oficio **CNDH/OEPCI/0030/2015**, dirigido al Licenciado Felipe de Jesús Muñoz Vazquez, Subprocurador de Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual solicita petitorios, suscrito por el Maestro José T. Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"; en tal virtud es preciso indicarle que la información que requiere obra en el expediente al rubro citado, el cual se ha puesto a su disposición para su consulta de los visitadores de la Comisiona Nacional de Derechos Humanos, tal y como obra en las **Constancias Ministeriales** de fecha: (15) quince, (16) dieciséis; (23) veintitrés; (26) veintiséis, (27) veintisiete, (28) veintiocho de enero de dos mil quince. Así como el día (04) cuatro, (05) cinco, (06) seis, (09) nueve, (10) diez, (16) dieciséis (17) diecisiete, (18) dieciocho, (19) diecinueve, (20) veinte, (23) veintitrés, (24) veinticuatro, (25) veinticinco y (27) veintisiete de febrero de dos mil quince. Continuando con la consulta en cita el día (05) cinco y (06) seis del mes de marzo de dos mil quince.

De igual forma, asistió su personal a estas instalaciones para tener acceso al expediente al rubro citada, el día (29) veintinueve de abril de dos mil quince; así como los días (02) dos, (08) ocho, y (09) nueve, (10) diez, (11) once y (23) veintitrés de junio de dos mil quince. En el mes de julio se presentaron los visitadores en las fechas: (08) ocho y (13) trece de julio de dos mil quince; el 31 de agosto de la presente anualidad y el día en que se actúa.

Aunado a lo anterior, se procede a [redacted] compactos que contienen la digitalización del tomo 1 al tomo 116 [redacted] Lo anterior, para su mayor facilidad de consulta.

Sin más por el momento reciba un [redacted]

"SUFRAGIO [redacted]"

AG [redacted] ON [redacted]
ADSCRITA A LA UNIDAD [redacted] FIGACIÓN [redacted]
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO [redacted]

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (20:00) veinte horas del día (23) primero de septiembre del (2015) dos mil quince, la suscrita ciudadana [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Asesoría Jurídica
Servicio de Asesoría Jurídica
Investigación

HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa Cesta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., el LIC. CARLOS MEJIA GRANADOS, Visitador Adjunto, quien previa comparecencia requirió la información señalada en el oficio CNDH/OEPGI/0030/2015, dirigido al Licenciado Felipe de Jesús Muñoz Vazquez, Subprocurador de Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, suscrito por el Maestro José T. Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala". En tal virtud, se le hace entrega de las constancias ministeriales de las consultas de sus compañeros [REDACTED] documentos que contienen la digitalización del tomo 1 al tomo [REDACTED] ocupa. Manifestando el compareciente recibir el material con la debida diligencia el cual tiene carácter de reservada y confidencial en virtud de lo establecido en artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por concluido el presente acto, firmando al calce el personal de actuaciones.-----

[REDACTED]

SOS DE

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación


Conforme al Artículo 18 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares las presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2016

EXPEDICIÓN
ABRIL 2016

LIC. MARIBEL MARTINEZ DEL TRAM
OFICIAL MAYOR

LIC. ALFONSO RAMÍREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ACREDITA A:
**CARLOS
MEJÍA GRANADOS**

COMO:
VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

México D.F.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



CONSTANCIA MINISTERIAL

- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:26) diez horas con veintiséis minutos del día (02) dos de septiembre del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

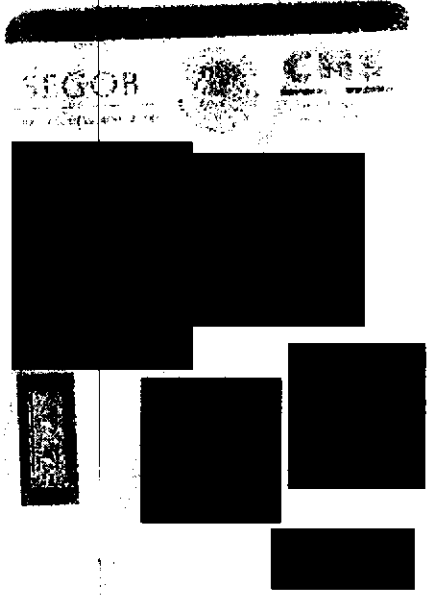
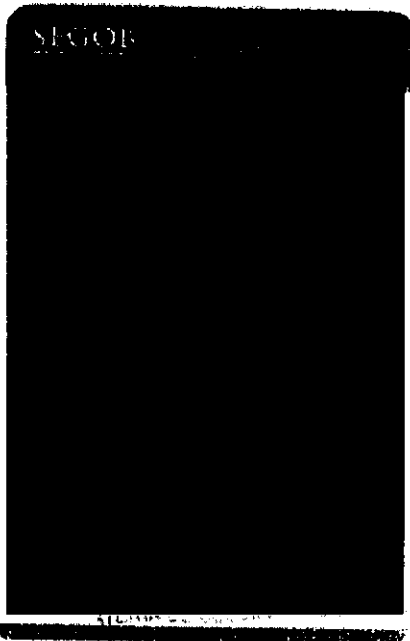
HACE CONSTAR

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208, de la Ley Federal Adjetiva, para ser a la vista en original y la copia fotostática [redacted] seguido la compareciente solicita se le [redacted] indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** [redacted] tos para la investigación de los hechos que [redacted] que les fue asignado por su superior jefe [redacted] investigación del presente expediente en comento, a [redacted] Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [redacted] la presente diligencia firmando al calce, el personal [redacted]

[Large redacted signature area]



GENERAL DE LA F...
de Derechos H...
Servicios a la...
Investigación



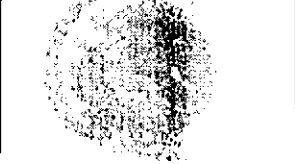
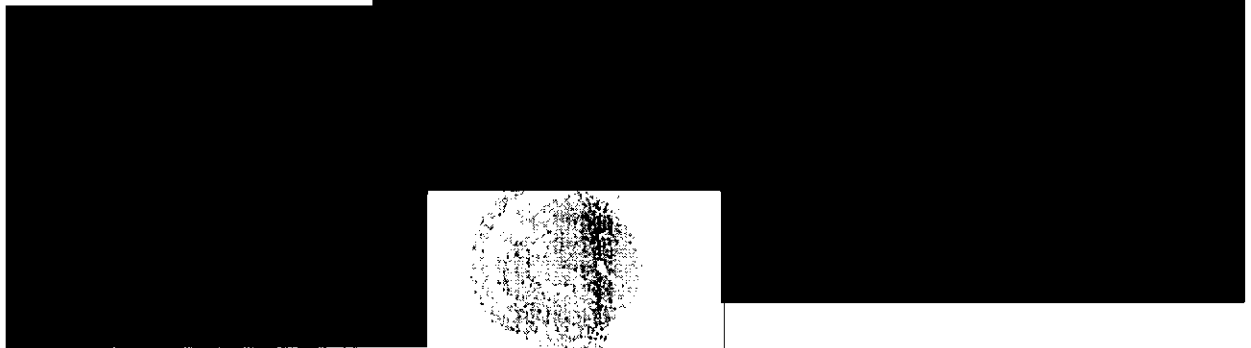
SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA Y FUERZAS ARMADAS
S.E.S.I.F.A.

OFICIO ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE NARCÓTI...
Ciudad de México, D.F., el 02 de septiembre de 2015

Se le informa que el presente oficio tiene por objeto...
de conformidad con lo establecido en el artículo 107-A del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México...



Atentamente,
[Signature]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA Y FUERZAS ARMADAS
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE NARCÓTI...
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

487



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas (08:00 horas) del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

la de Dere
No y Del
a de tr

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento citatorio al C. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] para que se apersona ante esta Representación Social de la Federación el día once de septiembre del dos mil quince, a las diez horas, a efecto de realizar diligencia ministerial, y deberá presentarse con identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), con el **APERIBIMIENTO** que de no presentarse, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o un arresto hasta por treinta y seis horas; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 73, 74, 125, 127 bis, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A, inciso b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Institución de Representación Social de la Federación:

ÚNICO.- Gírese oficio al C. [REDACTED] lecido en líneas precedentes.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio al C. [REDACTED] que precede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS [REDACTED]

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/01/2015
Nº OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11463/2015

México D. F., a 02 de septiembre de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CITATORIO



Destinatario: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

PRESENTE

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

de Derechos Humanos y Servicios a la Investigación

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 1 y 32 de su Reglamento, hago de su conocimiento que deberá presentarse y comparecer ante esta la suscrita el **DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE A LAS 10:00 AM (ONCE HORAS)**; efecto de realizar una diligencias ministeriales, quien deberá presentar identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

En consecuencia de lo anterior, se le **APERCIBE** para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día y hora que le es señalado en el párrafo inmediato anterior, y en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado **SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestros oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número [REDACTED] Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfono [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/01/2015
Nº OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-DI/11464/2015

México D.F., a 02 de septiembre de 2015

2015, año del Generalísimo don Álvaro Obregón y Don

CITATORIO



Destinatario: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 1 y 32 de su Reglamento, hago de su conocimiento que deberá presentarse y comparecer ante esta la suscrita el **DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE A LAS 10:00 AM (ONCE HORAS)**; efecto de realizar diligencias ministeriales, quien deberá presentar identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

En consecuencia de lo anterior, se le **APERCIBE** para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día y hora que le es señalado en el párrafo inmediato anterior, y en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado **SE HAR ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, número telefónico [REDACTED] para cualquier [REDACTED]

"SU

CIÓN."





490

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con veinte minutos (08:20 horas) del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

NERM
de Derechos Hum
y C.
de la Federación

DIJO

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar oficio al **GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, con carácter de extraurgente y confidencial, a efecto de que en auxilio de esta representación Social de la Federación, proporcione el material fotográfico recolectado por el **Soldado de Infantería** [REDACTED] el día 26 de septiembre de 2014, en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca de Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, y que se encuentra resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 Batallón de Infantería del mismo municipio. De la misma manera proporcione la videograbación que recabo el Soldado de Infantería referido el día 26 de septiembre de 2014, que fue entregado al [REDACTED] quien lo entregó en mesa de entrada; en virtud de que es importante para la investigación en la indagatoria en que se actúa respecto de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; en tal razón con fundamento los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de dos mil doce, esta Representación

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al **GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, con carácter de extraurgente y confidencial, a efecto de que en auxilio de esta representación Social de la Federación, proporcione el material fotográfico recolectado por el Soldado de Infantería [REDACTED] el día 26 de septiembre de 2014, en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca de Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, y que se encuentra resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 Batallón de Infantería del mismo municipio. De la misma manera proporcione la videograbación que recabo el Soldado de Infantería referido el día 26 de septiembre de 2014, que fue entregado al [REDACTED] quien lo entregó en mesa de entrada; en virtud de que es importante para la investigación en la indagatoria en que se actúa respecto de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; en tal razón con fundamento los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de dos mil doce, esta Representación

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio al **GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, con carácter de extraurgente y confidencial, a efecto de que en auxilio de esta representación Social de la Federación, proporcione el material fotográfico recolectado por el Soldado de Infantería [REDACTED] el día 26 de septiembre de 2014, en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca de Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, y que se encuentra resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 Batallón de Infantería del mismo municipio. De la misma manera proporcione la videograbación que recabo el Soldado de Infantería referido el día 26 de septiembre de 2014, que fue entregado al [REDACTED] quien lo entregó en mesa de entrada; en virtud de que es importante para la investigación en la indagatoria en que se actúa respecto de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; en tal razón con fundamento los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de dos mil doce, esta Representación



491

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11442/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 02 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SE
UEIDMS
GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Dirección: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. EJÉRCITO NACIONAL,
COL. IRRIGACIÓN, DEL, MIGUEL HIDALGO, D.F. C.P. 11500

PRESENTE

la de derechos hu-

lo y Confundida
de la justicia
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012; ruego a Usted que auxilie a esta Representación Social de la Federación con carácter de **URGENTE**, el Soldado de Infantería [REDACTED] proporcione el material **fotográfico** recolectado el día 26 de septiembre de 2014 en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca del Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero; material que señala que se encuentre resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 batallón de Infantería del mismo municipio.

De la misma manera, se proporcione la **videograbación** que recabo el soldado de infantería en mención el día 26 de septiembre de 2014, el cual fue entregado al [REDACTED]

Sin que pase por desapercibido, que el material requerido por esta Autoridad es de vital importancia para el esclareciendo de los hechos que se investigan en la indagatoria la rubro citada relacionados con la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos". En tal virtud, he de agradecer que sea enviado a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a la suscrita en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 063 [REDACTED]

Sin [REDACTED] y distinguida
consideración [REDACTED]



A [REDACTED] DE



492

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos (09:10 horas) del día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **Se tiene** por recibido oficio número **SESNP/DGAJ/1586/2015**, de fecha uno de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado JOSE JUAN LAZO REYES, Director General de Asuntos Jurídicos, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que informa lo siguiente: "[...]hago de su conocimiento que de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, normatividad que rige la actuación de esta institución, no se encuentra la de formular los convenios que celebran las diversas policías, municipales [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley [redacted] de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación: ----

— **ÚNICO.-** Se tiene por recibido descripciones de las [redacted] se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito por [redacted] correspondientes.----

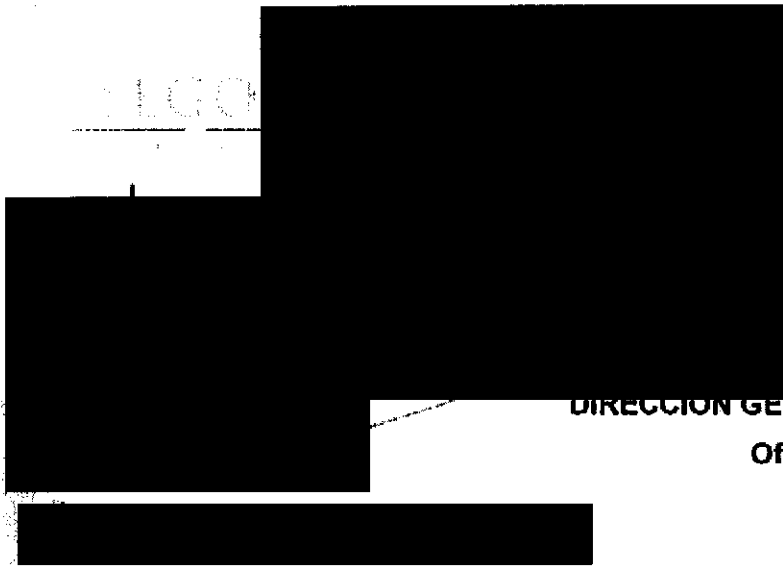
— **Así lo acordó y firma** la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, [redacted]

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ----



493

SECRETARIADO EJECUTIVO
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



la Morelos y Pavón"

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**Oficio No. SESNSP/DGAJ/1586/2015.
01 de Septiembre de 2015.**

**Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Información
Protección

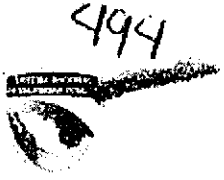
En relación al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015 de fecha 25 de agosto del año en curso, recibido en la oficina del C. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que solicita a esta Institución informe y remita a esa Representación Social de la Federación "Los convenios entre las diversas policías Municipales, Federales y Ejército respecto de Sistema de Seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en el Iguala, Guerrero" (sic), hago de su conocimiento que de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, normatividad que rige la actuación de esta Institución, no se encuentra la de formular los convenios que celebren las diversas policías Municipales, Federales y Ejército respecto de Sistema de Seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en el Iguala, Guerrero.

Lo anterior es así, ya que los numerales antes señalados, establecen:

Artículo 17. El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento del Secretariado, que establecerá las atribuciones y articulación de estos Centros.

Artículo 18.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;
- II. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;
- III. Formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización;
- IV. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VI. Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;

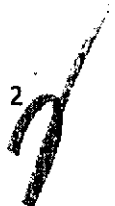


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



DE LA REPUBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL

- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional;
- IX. Proponer al Consejo Nacional las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública;
- X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales, se coordinen entre sí, y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo;
- XI. Proponer los criterios de evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública en los términos de la ley;
- XII. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de ley;
- XIII. Presentar al Consejo Nacional los informes de las Conferencias Nacionales, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en las mismas;
- XIV. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional;
- XV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública que integran el Sistema, para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras Ministerial, Policial y Pericial;
- XVI. Integrar los criterios para la distribución de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Someter a consideración del Consejo Nacional el proyecto de resolución fundado y motivado de cancelación y, cuando proceda, la restitución de la ministración de aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso, municipios;
- XIX. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta Ley;
- XX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios;
- XXI. Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional, opinión fundada y razonada por la que se recomiende la remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública;
- XXII. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo 142 de esta Ley, e informar al respecto al Consejo Nacional;



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema;

XXIV. Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario en las Instituciones de Seguridad Pública, y

XXV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

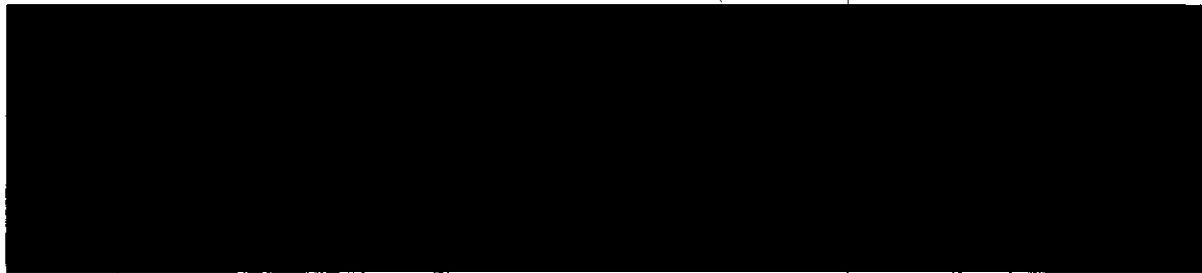


De las anteriores transcripciones se advierte que no se encuentra dentro de las facultades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitir convenios que reglamenten la actuación frente a las múltiples policías que existen en nuestro país, así como tampoco la de regular el ámbito de actuación, competencia e intervención en cada una de ellas, respecto del Sistema de Seguridad en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ JUAN AZÓVELES
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



496

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

MARIANO ESCOBEDO NO.456, PISO 10,
COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MÉXICO
DISTRITO FEDERAL.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA
SEIDO.**

**DIRECCIÓN: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO.
75 COLONIA GUERRERO CUAUHTÉMOC, CODIGO
POSTAL 06300, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos (09:30 horas) del día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido dictamen con número de folio **71739** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por la licenciada [REDACTED] perito en Criminalística de Campo adscrita al Departamento de Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Se dio cumplimiento a lo solicitado, realizando la fijación escrita de la diligencia antes descrita [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al artículo 22 fracción I del Reglamento de esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO.-** Se tiene por recibido de [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes.

— **Así lo acordó y firma** la Agente de [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]

[REDACTED]





02/09/15



**OBJETO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
CRIMINALISTICA DE CAMPO**

México Distrito Federal a 31 de agosto de 2015.

LICENCIADA

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE**

La que suscribe, Perita en materia de Criminología de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa que se cita al rubro, me permito emitir con el debido respeto el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Se recibió con fecha del 28 de agosto del año en curso, el oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015, que a la letra dice: "...designe perito en las siguientes materias **CRIMINALISTICA DE CAMPO** para que se apersonen a las cinco horas con treinta minutos (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince, en el edificio principal de esta Procuraduría, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-215, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en el piso 14, en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, debiendo presentarse con el Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez, titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.....Es preciso indicar, que la presente diligencia con el Caso Ayotzinapa y con la diligencia que se llevó a cabo el día 29 de junio de 2015 en el aula 4 de la Coordinación de Servicios Periciales..." (SIC).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Al no estar especificado el planteamiento del problema en su atento oficio, una vez constituidos en el lugar indicado el personal ministerial actuante nos informó que se realizaría lo procedente para la descripción escrita de la entrega de las muestras tomadas en día 29 y 30 de julio de 2015, mismas que serán enviadas al Laboratorio en Innsbruck.

MÉTODO DE ESTUDIO.



Dada la naturaleza de la intervención se empleará el método Deductivo – Inductivo.

ESTUDIO DE CAMPO

Siendo las 06:05 horas del día 31 de agosto de 2015, con tiempo atmosférico templado e iluminación natural, en compañía de peritos federales de la Procuraduría General de la República en las especialidades de Fotografía Forense, Video y Genética, del Doctor Eber Omar Betanzos Torres, titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el Licenciado Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Q.F.B. Gildardo Cruz Velasco, Director de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, Licenciada [REDACTED] integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), nos constituimos en la siguiente:

DIRECCIÓN DEL LUGAR:

Instalaciones del Edificio Principal de la Procuraduría General de la República, Piso 14, oficina del Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500.

FIJACIÓN ESCRITA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Siendo las 06:05 del día 31 de agosto de 2015, el titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos prevención del delito y Servicios a la Comunidad procede a retirar los sellos colocados en la jamba de la puerta de su despacho; al ingresar se dirige hacia el lado suroeste, lugar donde en el suelo se apreció una caja fuerte de color gris de forma rectangular la cual presenta la leyenda "MOSLER"; misma que se apertura y de la cual se extrae una caja plástica transparente con tapa de color azul y manija apilable, la cual se apreció cerrada y sellada con cinta adhesiva transparente; con una etiqueta con la leyenda "EVIDENCIA" con grafías de color rojo; la cual se procede a abrir y se extrae de su interior un total de 53 muestras recuperadas del rastreo que se realizó el día 29 y 30 de julio de 2015 en el aula 3 de la Coordinación General de Servicios Periciales, embaladas en sobres de color amarillo y otros en sobres más pequeños de color blanco, detalladas a continuación:

| INDICIO | NUMERO DE MUESTRAS |
|---------|--------------------|
| 1A | 8 |
| 1B | 3 |
| 1C | 4 |
| 1D | 3 |
| 1E | 3 |
| 1F | 3 |
| 1G | 4 |



| | |
|-------|----|
| 1H | 4 |
| 1I | 1 |
| 1J | 3 |
| 4 | 3 |
| 5 | 3 |
| 6 | 3 |
| 8A | 3 |
| 9A | 2 |
| 9B | 3 |
| TOTAL | 53 |

REPUBLICA
OS,

Así mismo se apreciaron tres sobres más los cuales contenían las siguientes leyendas:

- Un sobre de color amarillo con la leyenda "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 FOLIO 59831- Levantamiento en hisopo del registro del motor localizado sobre el pasillo central, en la parte posterior del camión a un costado del acceso al bala del autobús de la línea estrella de oro, número económico 1531. Levanto y embalo: [REDACTED] 21/julio/2015"; este mismo grapado a un sobre más pequeño de color blanco con la leyenda "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 FOLIO 59831- Fragmento de color café rojizo de aproximadamente 2 cm de longitud localizado en el registro del motor ubicado sobre el pasillo central en la parte posterior del camión a un costado del acceso del autobús de la línea estrella de oro, número económico 1531. Levanto y embalo [REDACTED] 21/julio/2015."
- Un sobre de color amarillo con la leyenda "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 FOLIO 59831- Levantamiento en tres hisopos (rotulados como 1, 2,3, respectivamente) del marco del registro del motor ubicado sobre el pasillo central, en la parte posterior del camión a un costado del acceso al bala del autobús de la línea estrella de oro, número económico 1568. Levanto y embalo: [REDACTED] 21/julio/2015".

Posteriormente el total de las primeras 53 muestras señaladas fueron firmadas por la licenciada [REDACTED] e ingresadas a la caja plástica junto con las tres muestras recuperadas según la leyenda del sobre el día 21 de julio de 2015, para ser cerrada y sellada con cinta adhesiva transparente; finalmente firmada por el titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con un marcador de color negro, lo anterior para su traslado al laboratorio en Innsbruck.

OBSERVACIONES:

1. Se realizó la firma por parte de la Licenciada [REDACTED] de los sobres conteniendo en su interior las muestras de los indicios "1A,1B,1C,1D,1E,1F,1G,1H,1I,1J", indicios 4,5,8A,9B,9B, siendo un total de 53 muestras para remitir al laboratorio de Innsbruck.
2. Se ingresaron a la caja plástica para su traslado al laboratorio de Innsbruck un total de 56 muestras.





CONSIDERACIONES:

- a) La observación y descripción se realizó de acuerdo a la metodología de investigación en Criminística de Campo, con el fin de fijar, mediante la descripción escrita, las características generales de la diligencia realizada.



Por lo anterior, la suscrita está en condiciones de rendir la siguiente conclusión:

CONCLUSIONES:

UNICA: Se dio cumplimiento a lo solicitado, realizando la fijación escrita de la diligencia antes descrita.

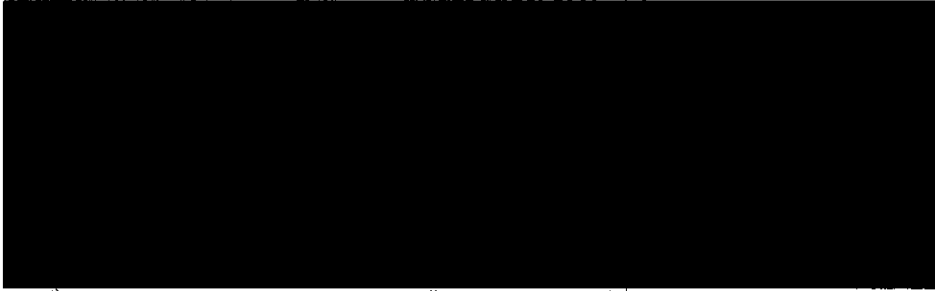
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Servicios a la Comunidad

Investigación

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar, es cuánto

ATENTAMENTE



Vo/Bo





507

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos (10:10 horas) del día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acórdese al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido oficio número **CEAV/AJF/DG/DGAMP/741/2015**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, signado por el DR. ALBERTO ENRIQUE NAVA GARCÉS, adscrito a la Dirección General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] se designa a la Licenciada en Derecho [REDACTED] como asesora Jurídica Federal en la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/156/2012 [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación; 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de [REDACTED]

ACORDÓ

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido descrito [REDACTED] y [REDACTED] de lo que se describe en el oficio antes mencionado, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [REDACTED] efectos legales correspondientes.

CUMPLIÓ

— Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] que al final firman y dan fe.

DA FE

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. —



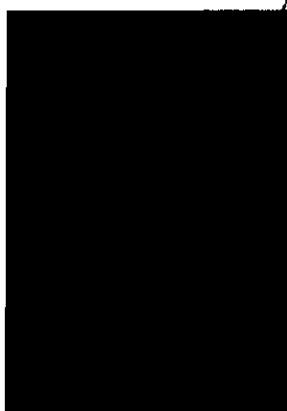
MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



02/09/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
CEAV/AJF/DG/DGAMP/.../2015

México D. F., 28 de agosto de 2015

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/156/2012

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO(A) A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/8003/2015, con fundamento en los artículos 20, Apartado C, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción IV; 14, 15, 42 y 43 de la Ley General de Víctimas, así como 141, Apartado A, del Código Federal de Procedimientos Penales, se designa a la Licenciada en Derecho [redacted] como Asesora Jurídica Federal, en la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/156/2012**.

Dicha designación, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV de la Ley General de Víctimas, se deberá hacer del conocimiento de las personas con calidad de víctimas para que manifieste o no su conformidad con la misma por tratarse de un derecho.

Por lo que una vez que se haga del conocimiento de las víctimas la designación de Asesor Jurídico Federal para que manifieste o no su conformidad, me permito solicitar su colaboración para que en ese momento le sea proporcionado los datos de la

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



Licenciada [redacted] profesionalista que puede ser contactada al número telefónico 1000.2000, o bien, indicarles que pueden acudir a las oficinas ubicadas en Avenida Ángel Urraza número 1137 esq. Pestalozzi, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., para que les sea proporcionada **atención integral** y llenen el formato único de declaración (solicitud de ingreso de víctimas al Registro Federal de Víctimas), asistido por personal del Registro Nacional de Víctimas o quien se designe en ese momento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO ENRIQUE NAVA GARCÉS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

C.c.p. **Mra. Alejandra Soto Alfonso**. En respuesta al turno 3800. Presente.
Control de Gestión de la Asesoría Jurídica Federal, en respuesta al volante 3178. Presente.
Control de Gestión Interno. Para su registro.

JGH/AMC

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F.
Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos (10:20 horas) del día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido oficio número **PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/586-15/6439/2015** de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] me permito hacer de su conocimiento, que para estar en aptitud de establecer las correspondientes alertas migratorias, así como de la publicación de la NOTIFICACION ROJA, es indispensable contar con la siguiente información, ya que al faltar alguna, no se podrán realizar las mismas [...]". documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y los artículos 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación

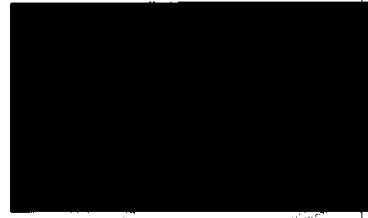
— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito [REDACTED] lo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] es correspondientes.

— Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] y dan fe.

— **RAZONES.** [REDACTED] antecede para los [REDACTED]



17/04/15



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Asuntos Policiales
Internacionales e INTERPOL

OFICIO: PGR/AIC/PEM/DGAPII/EE/586-15/6439 /2015

México, D. F., a 26 de agosto de 2015.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



PRESENTE.

En relación con su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11070/2015, mediante el cual solicita la colaboración de esta Dirección General, a efecto de iniciar la búsqueda y localización, así como una alerta migratoria y notificación roja de [REDACTED] "LA RANA" [REDACTED]

[REDACTED] quienes cuentan con dos órdenes de aprehensión, la primera librada por el Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, dentro de la causa penal 123/2014, por la comisión del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, y la segunda librada por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, dentro de la causa penal 1/2015-II, por la comisión del delito de **SECUESTRO**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que para estar en aptitud de establecer las correspondientes alertas migratorias, así como la publicación de la **NOTIFICACIÓN ROJA**, es indispensable contar con la siguiente información, ya que al faltar alguna, no se podrán realizar las mismas:

- a) Fecha de nacimiento y nacionalidad de los fugitivos (INDISPENSABLE)
- b) Fotografías nítidas (INDISPENSABLE)
- c) Copia de algún documento de identidad, ya sea pasaporte, acta de nacimiento, credencial de elector, licencia, CURP, etc. (ALGUNO DE ELLOS INDISPENSABLE)
- d) Narración de los hechos, con fecha de los mismos y descripción de la participación directa de cada fugitivo de una manera clara y sucinta (INDISPENSABLE)
- f) Elementos de presunción de su probable localización en el extranjero



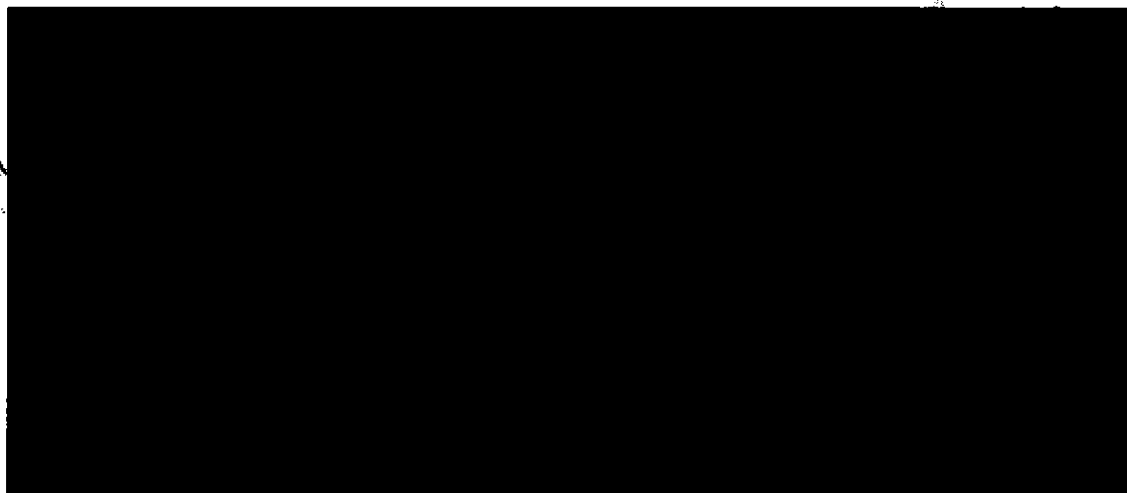


Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Asuntos Policiales
Internacionales e INTERPOL

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta sea proporcionada dicha información, a efecto de realizar las acciones conducentes para la búsqueda y localización de los mencionados.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 24 y 82 fracciones XIV y XV de su Reglamento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con treinta minutos (10:30) del día dos (02) de septiembre del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [redacted]

[redacted] se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [redacted]

[redacted] así mismo en dicha diligencia interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [redacted] personal pericial, quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 24, identificada como "basurero Cocula selección especímenes caja 02", la cual cuenta con un rotulo con la leyenda para analizar", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "D8 Especímenes 001 002" que en su interior contiene dos frascos de tapa roja, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es una Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "D8 001" que en su interior contiene una etiqueta que dice D8 001 un envoltorio de papel aluminio y el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "D8 002" que en su interior contiene una etiqueta que dice D8 002 y un envoltorio de papel aluminio.-----

--- 02.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula E5 Especímenes" que contiene cuatro frascos de plástico con tapa roja, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E5 001" que en su interior contiene una etiqueta que dice E5 001 y cuatro envoltorios de papel aluminio, los cuáles no cuentan con rotulo o leyenda alguna, el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E5 002" que en su interior contiene una etiqueta que dice E5 002, el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E5 003" que en su interior contiene envoltorio de papel aluminio y finalmente el cuarto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E5 004".-----

--- 03.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "E8-001-002, especímenes" que en su interior contiene dos frascos de plástico con tapa roja, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E8-001" en su interior contiene una etiqueta que dice E8-001 y un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna y el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "E8-002" que en su interior contiene una etiqueta que dice E8-002 y un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna.-----

04.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "basurero Cocula, cuadrícula, F5, especímenes" que en su interior contiene tres frascos de plástico con tapa roja, los cuales se describen a continuación: el primero es una Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "F5 001" en su interior contiene una etiqueta que dice F5 001 y un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna, el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "F5 002" en su interior contiene una etiqueta que dice F5 002 y un envoltorio de papel el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna y el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "F5 003" en su interior contiene una etiqueta que dice F5 003 y un envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna.

05.- un bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F8, especímenes" que en su interior contiene seis frascos: cuatro frascos de plástico con tapa roja y dos con tapa transparente, los cuales se describen a continuación: el primero es una Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "F8 001" en su interior contiene envoltorio de papel aluminio, el segundo es un Frasco con tapa roja con la leyenda "F8 002" en su interior contiene una etiqueta que dice F8 002 y envoltorio de papel aluminio, el tercero es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "F8 003" en su interior contiene dos envoltorios de papel aluminio, el cuarto es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "F8 004" Contiene una etiqueta que dice F8 004 y un envoltorio de papel aluminio, el quinto es un Frasco con tapa transparente rotulado con la leyenda "F8 005" Contiene una etiqueta que dice F8 005 y un envoltorio de papel aluminio y el sexto es un Frasco con tapa transparente rotulado con la leyenda "F8 006" Contiene una etiqueta que dice F8 006 y un envoltorio de papel aluminio.

06.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6, especímenes, 05.02.15" que en su interior contiene siete frascos de plástico con tapa roja, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 001" Contiene una etiqueta que dice G6 001 y un envoltorio de papel aluminio, el segundo es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 002" Contiene una etiqueta que dice G6 002 y un envoltorio de papel, el tercero es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 003" Contiene una etiqueta que dice G6 003 y un envoltorio de papel aluminio, el cuarto es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 004" Contiene una etiqueta que dice G6 004 y un envoltorio de papel aluminio, el quinto Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 005" Contiene una etiqueta que dice G6 005 y un envoltorio de papel aluminio, el sexto es un Frasco con tapa roja rotulado con la leyenda "G6 006" Contiene una etiqueta que dice G6 006 y un envoltorio de papel aluminio y el séptimo es un Frasco con tapa roja rotulado e identificado como "G6 007" Contiene un envoltorio de papel aluminio.

07.- un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e con la leyenda "12/3/15, G7 001", en su interior contiene un envoltorio de papel.

--- 08.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "G8, espécimen" que contiene un frasco de plástico tapa roja rotulado como G8 001 y una etiqueta que dice G8 001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- 09.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9, espécimen" en su interior contiene un frasco de plástico con tapa roja rotulado como G9 001, en su interior contiene una etiqueta que dice G9 001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- 10.- un frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "H5 001" en su interior contiene una etiqueta que dice H5 001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- 11.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "H6 especímenes, 001, 002, 003, 004, 13/02/15", en su interior contiene cinco frascos de plástico con tapa roja, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "H6 001" contiene una etiqueta que dice H6 001 y dos envoltorios de papel aluminio, el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "H6 002" contiene una etiqueta que dice H6 002 y contiene tres envoltorios de papel aluminio, el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "H6 003" contiene una etiqueta que dice H6 003 y un envoltorio de papel aluminio, el cuarto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "H6 004" contiene una etiqueta que dice H6 004 y contiene tres envoltorios de papel aluminio y el quinto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "H6 005" contiene una etiqueta que dice H6 005 y un envoltorio de papel aluminio. -----

--- 12.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "specimen found in bag 4 of rio san juan * is actually from basurero moved to specimen box, 17.06.15" contiene un frasco de plástico de tapa roja rotulado e identificado como H7 001 que en su interior contiene dos envoltorios de papel aluminio, uno de ellos rotulado como "18 H7" que se encuentra vacío. -----

--- 13.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "especimen H9, 09/02/15" en su interior contiene frasco de tapa roja rotulado e identificado como H9 001 contiene una etiqueta que dice H9 001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

--- 14.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula I5 espécimen 16-02-15" en su interior contiene frasco de tapa roja rotulado e identificado como I5 001 y una etiqueta que dice I5 001 con un envoltorio de papel aluminio. -----

--- 15.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula I6 especímenes 12-02-15" en su interior contiene siete frascos de tapa roja, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un Frasco de tapa roja rotulado e identificado como "I6 001" en su interior contiene una etiqueta que dice I6 001 y tres envoltorios de papel aluminio, el segundo es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "I6 002" en su interior contiene una etiqueta que dice I6 002 y un envoltorio de papel aluminio, el tercero es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "I6 003" en su interior contiene una etiqueta que dice I6 003 y un envoltorio de papel aluminio, el cuarto es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "I6 004" en su interior contiene una etiqueta que dice I6 004 y un envoltorio de papel aluminio, el quinto es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "I6 005" en su interior contiene una etiqueta que dice I6 005 y un envoltorio de papel aluminio

el sexto es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "16 006" en su interior contiene una etiqueta que dice 16 006 y un envoltorio de papel aluminio y el séptimo es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "16 007" en su interior contiene una etiqueta que dice 16 007 y un envoltorio de papel aluminio.

- 16 - una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "17 especímenes" en su interior contiene diez frascos de tapa roja y tres bolsas de plástico transparente tipo ziploc, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de tapa roja rotulado con la leyenda "17 001, 17 frag corte" en su contiene dos envoltorios de papel, el segundo es un Frasco de tapa roja rotulado e identificado como "17 002" contiene un envoltorio de papel aluminio, el tercero es una Bolsa de plástico rotulada con la leyenda "17 003" que contiene una etiqueta que dice 17 003 y un envoltorio de papel aluminio, el cuarto es una Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "17 004" que contiene una etiqueta que dice 17 004 en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio, el quinto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "17 005" que contiene una etiqueta que dice 17 005 contiene un pedazo de papel y un envoltorio de papel aluminio, el sexto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "17 006" que contiene una etiqueta que dice 17 006 y un envoltorio de papel aluminio, el séptimo es una Bolsa de plástico rotulada e identificada como "17, Adherent Material, 17-007" que contiene una etiqueta que dice 17 007 y un envoltorio de papel aluminio, el octavo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado "17 008" que contiene envoltorio de papel aluminio, el noveno es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "17 009" que contiene una etiqueta que dice 17 009 y un envoltorio de papel, el decimo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "17 010" que contiene una etiqueta que dice 17 010 y un envoltorio de papel aluminio, el decimo primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado "17 011" que contiene una etiqueta que dice 17 011 y un envoltorio de papel aluminio, el decimo segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificad con la leyenda "17 012" que contiene una etiqueta que dice 17 012 y un envoltorio de papel aluminio y el decimo tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "17 013" que contiene una etiqueta que dice 17 013 y un envoltorio de papel aluminio.

- - - 17 una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula, J7 especímenes" en su interior contiene tres frascos de plástico tapa roja, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado "J7 001" que contiene una etiqueta que dice J7 001 y dos envoltorios de papel aluminio, el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "J7 002" que contiene una etiqueta que dice J7 002 y un envoltorio de papel aluminio y el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado "J7 003" contiene una bolsa de plástico que dice "J7 003 espécimen, fragmento de arco costal 16/04/15", contiene una etiqueta que dice J7 003 y un envoltorio de papel aluminio.

510

- - - 18.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula J8 especímenes" en su interior contiene cuatro frascos de plástico tapa roja, los cuales se describen a continuación: el primero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "J8 001" contiene una etiqueta que dice J8 001 y un envoltorio de papel aluminio, el segundo es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "J8 002" contiene una etiqueta que dice J8 002 y un envoltorio de papel aluminio, el tercero es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "J8 003" contiene una etiqueta que dice J8 003 y una bolsa de plástico tipo ziploc que dice "J8 espécimen 003 fragmento de miembro inferior, 16/ABR/15" y el cuarto es un Frasco de plástico con tapa roja rotulado con la leyenda "J8 004" contiene una etiqueta que dice J8 004 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- - - 19.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "especimen J9-001", en su interior contiene un frasco de plástico tapa roja que a su vez contiene una etiqueta que dice J9-001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- - - 20.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada e con la leyenda "cuadrícula k7 espécimen sínfisis púbica 16-02-25", en su interior contiene un frasco de plástico tapa roja rotulado como K7 001 que a su vez contiene una etiqueta que dice K7_001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- - - 21.- una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7 espécimen 17-02-15", que en su interior contiene un frasco de plástico tapa roja rotulado como L7 001, que a su vez contiene una etiqueta que dice L7 001 y un envoltorio de papel aluminio. -----

- - - 22.- un Frasco de plástico con tapa roja rotulado e identificado como "M11 001" contiene un envoltorio de papel aluminio. -----

- - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, firma
intervinieron. S
lugar. -----



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45 horas) del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/40537/2015 de fecha 30 de julio de 2015, gírese oficio al Apoderado Legal de la empresa de Telefonía [REDACTED] a efecto de que informe el número telefónico que utilizaron las antenas con los nemónicos y nombre de radio base, siguientes: **Nombre de la Radio Base: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; Nemónicos:** [REDACTED] A partir de las doce del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y hasta las veinte horas del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, temporalidad en la cual se desarrollaron actividades delincuenciales relacionados con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, con el apercibimiento de entregar la información solicitada en un término de 24 horas, y para el caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 30 días de salario mínimo vigente en el distrito Federal; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo; de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Representación Social de la Federación:

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al apoderado legal de [REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDMS/F [REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11443/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 02 de septiembre de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10537/2015**, suscrito el **30 de julio de 2015**, tengo a bien solicitarle de nueva cuenta que gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informen el **números telefónicos que utilizaron las antenas con los nemónicos y nombre de radio base** siguientes:

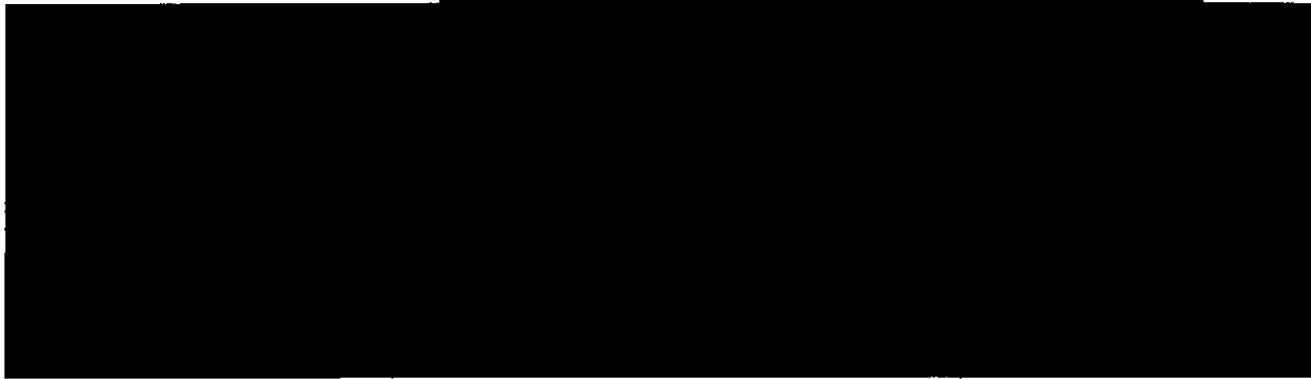
| | |
|----------------------------|------------|
| NOMBRE DE LA RADIO BASE | [REDACTED] |
| IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | [REDACTED] |

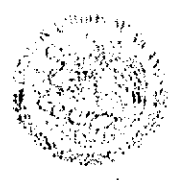
Lo anterior a partir de las doce horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce y hasta las veinte horas del veintisiete de septiembre del dos mil catorce, temporalidad en la cual se desarrollaban actividades delincuenciales relacionadas con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, México, D.F., teléfono número 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax [REDACTED] número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas cuarenta y cincuenta minutos (10:50 horas) del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y toda vez que aún no obra en autos los solicitado por esta autoridad Federal ministerial mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10536/2015, como lo es el cuestionamiento realizado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interdisciplinaria de Derechos Humanos referente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasada 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce; 1. ¿A qué o especificación corresponde cada una de las columnas que integran el informe (sábanas o detalle de llamadas)?, 2. ¿Qué llamada es la que determina la antena que aparece en el informe? ¿La llamada entrante? ¿La llamada saliente?, 3. En algunos desplegados aparece el mismo número con segundos de diferencia que se conecta a dos antenas ubicadas en dos poblados diferentes. ¿Por qué ocurre esta situación?, 4. ¿Cómo debe de leerse y dentro de que columna o columnas se encuentra la coordenada que marca la llamada saliente?, 5. ¿Cuál es el plazo para dar de baja un teléfono que no se utiliza? ¿Este plazo varía si el teléfono es post pago o pre pago?, 6. ¿Cuándo una tarjeta SIM es destruida, puede continuar registrando llamadas entrantes?, se advierte que es necesario girar oficio de RECORDATORIO al Representante Legal de [redacted] a efecto de que desahogue el requerimiento en un plazo d 24 horas, y para el caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. En tal sentido y toda vez que se advierte la utilización del número telefónico [redacted] gírese oficio al Apoderado legal de la empresa [redacted] a efecto de requerirle lo siguiente: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que comprende del **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO**, solicitándose que la información se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO); por lo que prevéngasele que deberá rendir el informe solicitado en un plazo máximo de veinticuatro horas (24 horas) contados a partir de la notificación del presente requerimiento, y para el caso de no remitirlo se hará acreedor a una multa de 30 días de salario mínimo vigente, de conformidad la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en tal razón con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la [redacted] y su reglamento; 1, 189 y 190 fracción I, II, III, IV y último párrafo de la [redacted] y Radio Difusión; esta Representación Social de la Federación:--

--- **ÚNICO.**- Gírese los oficios al Apoderado [redacted] S.A. de C.V. en base a los puntos establecidos en líneas precede

--- Así lo acordó y firma la Agente de [redacted] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos [redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] que actúa con testigos de asistencia, que al final firm

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [redacted] dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio SEIDO/UEIDM [redacted] 011444/2015

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted] AR [redacted]

217

SEIDO
ACUSE

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11444/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: 2DO RECORDATORIO

México, D. F., a 02 de septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10255/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10635/2015**, tengo a bien solicitarle de nueva cuenta lo siguiente:

1. ¿A qué o especificación corresponde cada una de las columnas que integran el informe (sabaná o detalle de llamadas)?
2. ¿Qué llamada es la que determina la antena que aparece en el informe? ¿La llamada entrante? ¿La llamada saliente?
3. En algunos desplegados aparece el mismo número con segundos de diferencia que se conecta a dos antenas ubicadas en dos poblados diferentes. ¿Por qué ocurre esta situación?
4. ¿Cómo de leerse y dentro de qué columna o columnas se encuentra la coordenada que marca la llamada saliente?
5. ¿Cuál es el Plazo para dar de baja un teléfono que no se utiliza? ¿Este plazo varía si el teléfono es post pago o pre pago?
6. ¿Cuándo una tarjeta SIM es destruida, puede continuar registrando llamadas entrantes?

Sin que pase por desapercibido que dicho cuestionamiento es realizado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalista de la escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en iguala de la independencia, Estado de Guerrero. En tal virtud, y ante la relevancia social de la investigación que nos ocupa, le reitero el términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que la información sea entregada dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

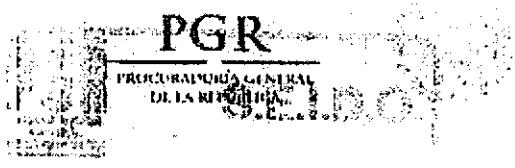
Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700, teléfono 53 46 39 88 y fax 53 46 39 88.

Sin más po

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO



ACUSADO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11440/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
Año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón
México, D. F., a 02 de Septiembre de 2015

[Redacted]

CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4,
COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción II de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos [Redacted] número 75, Colonia [Redacted] 46 00 00 ext. [Redacted] fax 5 [Redacted]

[Large redacted area]

AMERICA
NORTE
GRANADA
MIGUEL HIDALGO

[Redacted]



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 02 dos del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

-HACE CONSTAR-

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Titular, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado **Carlos Mejía Granados** de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número de Folio **0271** quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General **Dra. Elena Romero Bautista**, con número de credencial **0249** quien se identifica con su credencial con fotografía a color como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Licenciada en Psicología **Jessica Ruíz Magaña** con número de credencial [REDACTED] con su credencial con fotografía a color como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. De acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se le devuelve a los oferentes y se les ponen a la vista copias certificadas de las mismas para que cada uno de los solicitando únicamente los Tome para su consulta. Por lo que la suscrita procedió a pr terminada la presente diligencia.

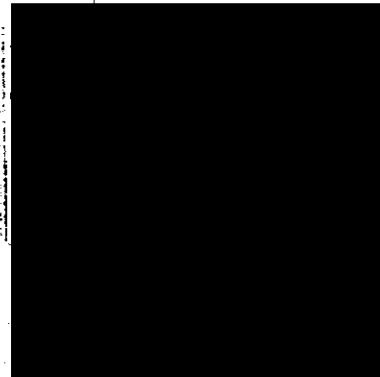
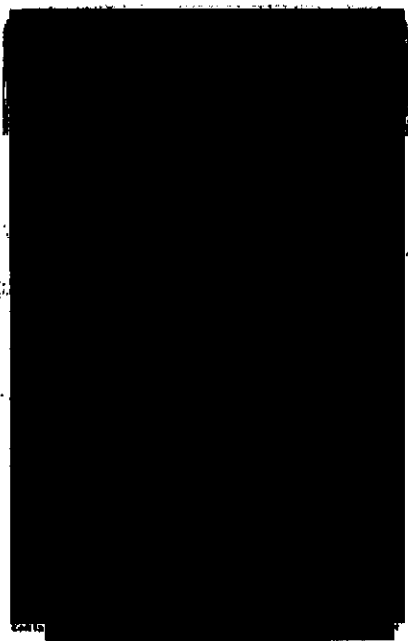
LIC. CARLOS MEJÍA GRANADOS

DRA. ELENA ROMERO BAUTISTA

LIC. JESSICA RUÍZ MAGAÑA

S17

PGR



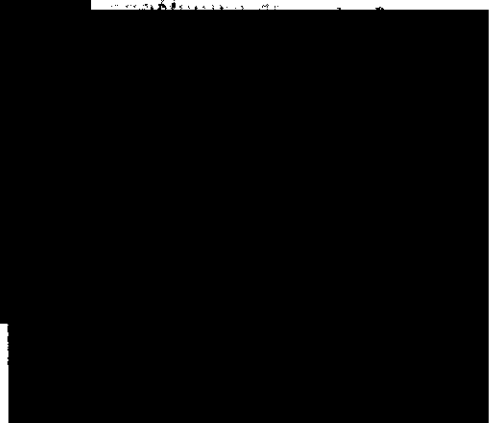
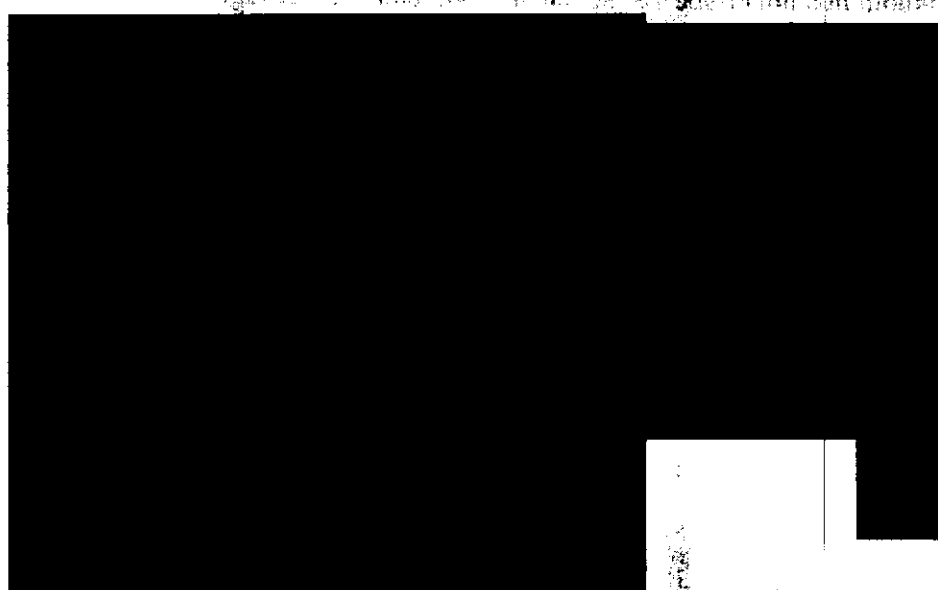
...AL DE LA RE
...berchos
...servicios
...investigación

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.

...INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

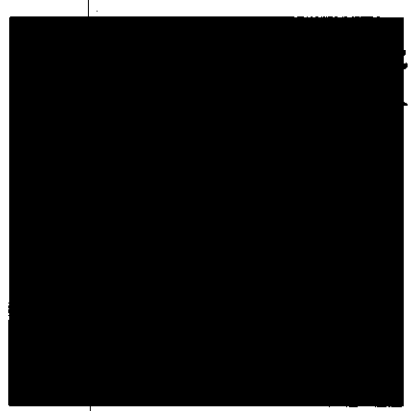
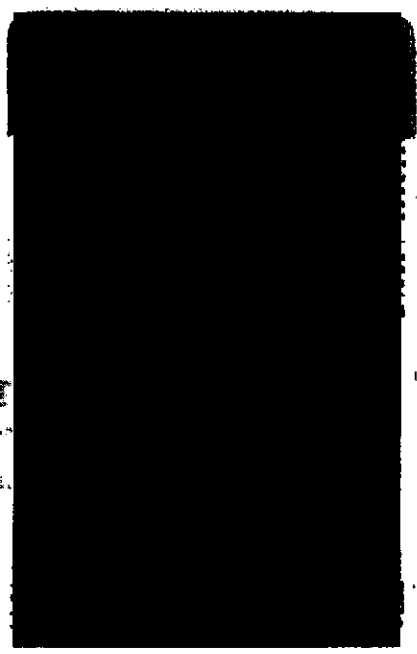
México, D.F. 02 de Septiembre de 2013



15
518



IRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

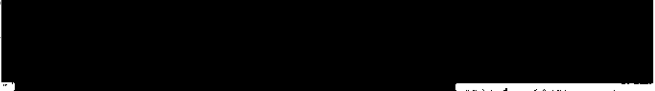


SÓBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
D.F.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE PROSECUCIÓN
En la Ciudad de México, a los *15* días del mes de *septiembre* del año *2015*.

El Suscrito, en atención a
la denuncia presentada por
y en virtud de la
Cada una de las partes que
se describen a continuación:



PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
D.F.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE PROSECUCIÓN
ORGANIZADA
EN LA CIUDAD DE MEXICO



REPUBLICA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Ministerio de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Inspección

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para acreditar la veracidad de los hechos en relación con las quejas e inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomendará a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2016
R.F.C. [Redacted]
EXPEDICION
ABRIL 2016
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR
LIC. ALFONSO RAMOS MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ACREDITA A:
**CARLOS
MEJIA GRANADOS**
COMO:
VISITADOR ADJUNTO

CURP:
[Redacted]

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE INVESTIGACIONES FORENSES
CALLE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR
CALLE DE LA LICENCIADA
OFICINA DEL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Y DEL CODIGO FEDERAL
Que las presentes copi...



INSTITUTO SALVADOREÑO DE INVESTIGACIONES FORENSES
CALLE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR
CALLE DE LA LICENCIADA
OFICINA DEL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Y DEL CODIGO FEDERAL



REPUBLICA
Guatemaltecos,
de la Comunidad

2013
FOLIO
EXP
CUR

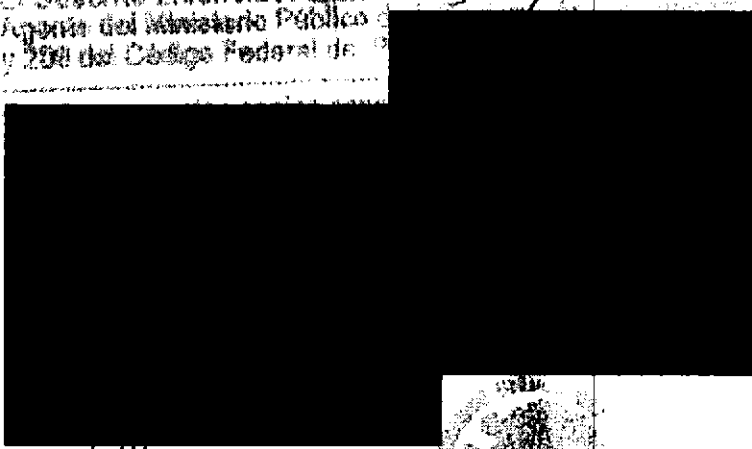
R.F.C.
FOLIO
EXP
CUR



DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CNON

LIC. JESUS E. URRIOSTE QUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
S.E.I.C.D.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
En la Ciudad de México, a 15 de enero de 2013.
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público
y 200 del Código Federal de



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
SECCION DE INVESTIGACION DE DELITOS
LEVANTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE ENERO DE 2013

125

Conforme al Artículo 10 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para acreditar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos de los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares que presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

REPUBLICA
 de El Salvador
 Justicia
 Comunitaria

2013

R.E.C.

EXPEDICION
 JULIO 2013

[Signature]
 DE NAAL ALVARADO VILLANUEVA
 PRESIDENTE

[Signature]
 LIC. JESUS E. URISTEOLA GARCIA
 OFICIAL MAYOR

COMISION NACIONAL DE LOS DEFENSORES HUMANOS

[Portrait Photo]

ACREDITA A:
**JESSICA
 RUIZ MAGAÑA**

COMO:
VISITADORA ADJUNTA

CURP:
 [REDACTED]

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

COMISION NACIONAL DE LOS DEFENSORES HUMANOS
 S.E.D.H.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE HECHOS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE

En la Ciudad de *[Redacted]*
 El Suscrito Licenciado *[Redacted]*
 Agente del Ministerio Público *[Redacted]*
 y 208 del Código Federal de

Que las presentes copias con
 fueron a la vista del
 folio 001 de las pautas de

[Redacted]
 en presencia de *[Redacted]*
 al ser dada fe pública

[REDACTED]

SECRETARIA DE DEFENSA HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
 DE HECHOS DE VIOLENCIA
 EN LA CIUDAD DE



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas (12:00 horas) del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio a: 1) LIC. SALVADORCANO MUNOZCANO, TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, designe elementos a su cargo para hagan entrega de dos CITATORIOS, que se anexaran al oficio correspondiente, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o un arresto hasta por 36 horas; 2) al Dr. LORENZO CORDOVA VIANELLO, PERSIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, para que en base al acuerdo de asistencia técnica firmado con la Comisión Nacional de derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y por consecuencia el grupo Interamericano de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiere que por conducto de esta Autoridad Federal, solicite copia de la CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN de: [REDACTED] con fecha de nacimiento: [REDACTED] en tal razón, con fundamento en los con fundamento los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso F) fracción IV, esta Representación Social de la Federación:

--- **ÚNICO.**- Gírese los oficios al 1) LIC. SALVADORCANO MUNOZCANO, TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, y 2) al Dr. LORENZO CORDOVA VIANELLO, PERSIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, de conformidad con los puntos establecidos en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11464/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 03 de septiembre de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. SALVADOR CANO MUÑOZCANO
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

REPÚBLICA

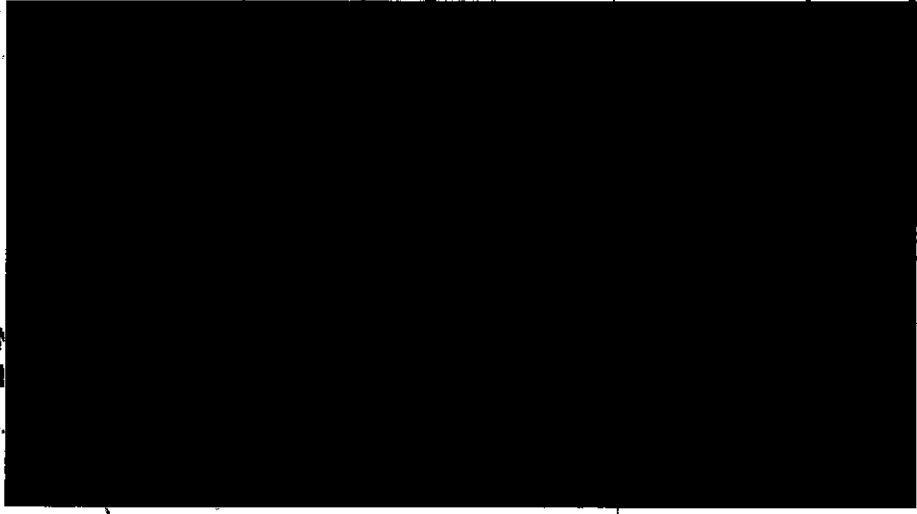
En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI, 73, 127 bis 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado A, inciso b), c), y f), 1 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de las República, en auxilio a esta Autoridad Ministerial de la Federación, solicito a usted, designe elementos a su digno cargo a efecto de que hagan entregar **DOS CITATORIOS** que se anexan al presente escrito para que se lleve a cabo unas diligencias ministeriales.

Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado **SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a lo estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es pertinente indicar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con la desaparición de **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.**

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AGEN
ADSCRI



04 SET. 2015

OFICINA DE FECHA

RECIBIDO

Avenida Puro de la Reforma número 75, Colonia Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfono 53-

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11446/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 02 de septiembre de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN: VIADUCTO TLALPAN, NÚMERO 100,
COL. ARENAL TEPEPAN, DEL. TLALPAN,
MÉXICO, D.F. C.P. 14610
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4, fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción II de su Reglamento; y en base al "Acuerdo de asistencia técnica firmado con la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero", en consecuencia el Grupo Interdisciplinario de Expertos Interdependientes de la Comisión Interamericana de Derechos humanos, requiere que por nuestro conducto, solicitarle copia de la **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN** de la siguiente persona:

| NOMBRE | FECHA DE NACIMIENTO |
|------------|---------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] |

Por lo antes expuesto y ante la solicitud en cita, ruego a Usted se sirva dar el debido cumplimiento a lo requerido a la brevedad, toda vez que es de vital importancia para la debida integración de la investigación. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad, Teléfono

Sin otra
consideración.

distinguida



CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con veinticinco minutos (10:25) del día tres (03) de septiembre del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED] personal pericial, quien realiza la revisión de las siguientes cajas de cartón, empezando con la caja de cartón número 06, identificada como "G-1", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "G5", la cual contiene en su interior contiene diez bolsas de plástico transparente, tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 cráneo", la segunda es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no huesos", la tercera es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no cráneo 1) Torax 2) Miembros superiores". La cuarta es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Torax", la quinta es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no torax 1) Cráneo", la sexta es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Manos, la séptima es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Miembros superiores", la octava es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no miembros superiores") Miembros inferiores", la novena es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Miembros inferiores bolsa 1" y la décima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Pelvis" Contiene dos bolsas de plástico tipo ziploc y un envoltorio de aluminio, los cuales se describen a continuación: la primera bolsa de bolsa de plástico, tipo ziploc, se encuentre rotulada con la leyenda "Cuadrícula g5 no pelvis no huesos" y la segunda es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula g5 1 Torax no pelvis", así mismo el envoltorio de papel aluminio no se encuentra identificado o rotulado, así mismo la bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "03/11/2014 indicio 1 G5" se encuentra bacia.-----

--- 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1, 04/11/2014 Analizados G6" la cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1 G6, 04/11/2014 restos óseos analizados 05.02.15" la cual en el interior de dicha bolsa de estraza contiene diez bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza las cuales se detallan a continuación: la primera es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico, tipo ziploc,

rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Miembros inferiores 05-02-15", la tercera es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Cráneo 05-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Torax 05-02-15", la quinta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Manos 05.02.15", la sexta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Pelvis 05.02.15", la séptima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Restos materiales 25.02.15", la octava es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G6 Restos materiales", la novena es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Pie 05.02.15" y finalmente la décima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Piezas dentales 05.02.15", asimismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G6 Restos óseos, restos óseos indeterminados 5.2.15".

- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "01/Nov/2014 G8 Elementos materiales, restos óseos analizados 05/02/15" la cual en su interior contiene una bolsa de papel en color blanco y en su interior se localizan diez bolsas de plástico transparente, tipo ziploc, identificadas de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Manos", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Pies", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G8 Indeterminados", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Torax", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 No humano", la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G8 Cráneo", la novena es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 Piezas dentales" y finalmente la décima es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 Piezas dentales", así mismo se encuentra una bolsa de papel blanco, rotulada con la leyenda "Material asociado 5/2/15".

- - - 04.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "F8, F9, G5 y G6, y 4" la cual se encuentra vacía.

- - - 05.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-Octubre-2014, Indicio 1 Cuadrante G9" el cual en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc, un envoltorio de papel aluminio y una bolsa de papel de estraza, mismos que a continuación se describen, a la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Manos 02-05-15", a la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Miembros superiores 05-05-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Miembros inferiores 05-05-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Torax 05-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Cráneo 05-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Pelvis 05-02-15" y finalmente la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Piezas dentales 05-02-15", así mismo se encuentra un Envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "restos MAT" y una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1, 31/Octubre/2014, Cuadrante G9, Restos óseos indeterminados, 05.02.15".

- - - así mismo el personal pericial actuante procede a revisar la **caja de cartón número 07, identificada como "G-2"**, la cual contiene lo siguiente: - - -

- - - 01.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda " G7, G8, G9, H5, H6, 5", la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 02.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818, 04/11/2014, indicio uno, G6", la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, indicio 1 G7", la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 04.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "04/14/2014, G7", la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 05.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 06.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "G 7 restos óseos analizados 13/02/15", la cual en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un contenedor cilíndrico de plástico (frasco). Las cuales se detallan a continuación: la primera es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 cráneo", 13/02/2015, la segunda es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 tórax", 13/02/2015", la tercera es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 miembros inferiores", 13/02/2015, la cuarta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 pies", 13/02/2015", la quinta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 manos", 13/02/2015", la sexta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 miembro superior", 13/02/2015 y finalmente la séptima es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 pelvis", 13/02/2015, así mismo se encuentra un Frasco de plástico de forma cilíndrica, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "G7 piezas dentales". - - -

- - - continuando con la revisión, el personal actuante procede a revisar la **caja de cartón número 08, identificada como "H-1"**, la cual contiene lo siguiente: - - -

- - - 01.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 01-NOV-14 H7", la cual se encuentra vacía. - - -

- - - 02.- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "H 7 bones found in bag 4 of rio san juan * is actually from basurero moved to box with H7 to bones" 17/06/15, que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "19 H7". - - -

- - - 03.- un bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indicio 1 H7, rotulada como "indetermined, Sarah baumgarten 26/01/15, sean greer 26-01-15", misma que se encuentra sellada con cinta canela, apreciándose en su interior, una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H7 selección fragmentos analizados". - - -

- - - 04.- un frasco de plástico rotulado con la leyenda "Odonto H7", el cual se encuentra vacío. - - -

- - - 05.- un frasco de plástico, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "Genética H7". - - -

--- 06.- un Sobre de color amarillo, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-OCTUBRE-2014, cuadrante H9 Analizado el 09-02-15" y en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente, tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 cráneo, 09-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 tórax, 09-02-15", la tercera es una bolsa de transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H9 miembros superiores, 09-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H 9 pies 09-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H9 miembros inferiores, 09.02-15", la sexta es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula H9 no humano", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula H9 manos" y finalmente la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Pelvis H9", así mismo se encuentra una Bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-OCT-2014, "indicio 1, cuadrante H9, restos óseos indeterminados 09-02-15".

--- 07.- un sobre de color amarillo con la leyenda AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30 de octubre-2014, indicio 1, cuadrante H 10", y en su interior contiene bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30/OCT/2014, analizado 10/02/15", el cual contiene envoltorio de papel aluminio y dos bolsa de plástico tipo ziploc, los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H 10 cráneo, 10-02-15" y la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula H 10 no Humano, 10-02-15", así mismo se encuentra un envoltorio en papel aluminio rotulado con la leyenda "indeterm".

--- continuando con la diligencia ministerial, el personal actuante procede a revisar la caja de cartón número 09 identificada como H-2, la cual contiene lo siguiente: -----

--- 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como número de indicio o evidencia "H5 analizado 12/feb/15", la cual en su interior contiene seis bolsas de plástico tipo ziploc y dos bolsas de papel de estraza, mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, cráneo, 12-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, Miembros superiores, 26-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula H5, no miembros superiores, tórax", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, pelvis, 12-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, miembros inferiores, 12-02-15", y finalmente la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula H5, tórax, 12-02-15", así mismo se localizan dos bolsas de papel estraza las cuales se describen a continuación: la primera es una Bolsa de papel de estraza rotulada como "número de indicio o evidencia 1, H5 indeterminado, 12/02/15" y la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H5 dientes (zaranda), 11/02/15 y 12/02/15. -----

"cuadrícula H8, cráneo, 09-02-15", La segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, miembros inferiores, 09-02-15", La tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, pelvis, 09-02-15", La cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, tórax, 09-02-15", La quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, pies, 09-02-15", La sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, manos, 09-02-15", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, miembros superiores, 09-02-15", y finalmente la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula H8, piezas dentales, 09-02-15", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "Indet"

- a Derog - Una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, indicio "1 G 7, restos óseos indeterminados 13-02-16" y en su interior se observa tres envoltorios de papel aluminio, los cuales se encuentran sin identificar, ni rotular, así mismo se observa una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G7 no humano".

- - - continuando con la diligencia ministerial el personal pericial procede a revisar la caja de cartón número 10, identificada como "basurero Cocula I-1", la cual contiene lo siguiente:

- - - 01.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 restos óseos, 26.2.2015" que en su interior contiene dos bolsas de plástico tipo ziploc y tres envoltorios de papel aluminio. De los cuales se describe de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7 rust/patina bones", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "No humano I-7", así mismo los tres envoltorios de papel aluminio no cuentan con rotulación o identificación alguna.

- - - 02.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 restos óseos indeterminados" que en su interior contiene siete envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.

- - - 03.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-7 Restos óseos analizados" y en su interior contiene ocho bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se de3tallan de la siguiente manera: a la primera es una bolsa de plástico, transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7 foot, 1 7", a la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "miembros inferiores, I-7", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7, cranial", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7 Upper limb, I-7", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-7, Hands", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7, tórax", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I-7, pelvis" y la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Teeth, I-7" así mismo se tiene a la vista una Bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7 Fragmentos óseos posible ADN, 1o".

- - - 04.- es un sobre de papel de color amarillo, rotulado con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-8, restos óseos analizados y evidencia asociada, 05/02/15" y en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc, las cuales se describen a continuación. La primera es una Bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula I-8, M. superiores, 5.feb-15", La segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, pelvis, 5.feb-15", La tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, pies, 5.feb-15", La cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, manos, 5.feb-15", La quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, M. inferiores, 5.feb-15", La sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C-I-8, tórax, 5.feb-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, cráneo 5.feb-15", La octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "I-8, dientes, 5.feb-15" y finalmente la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula-I-8, indeterminados, 5.feb-15" en su interior contiene dos envoltorios de papel aluminio, mismos que se encuentran sin identificación o rotulo alguno.

- - - 05.- es un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-9, restos óseos analizados, 05/02/15", la cual contiene en su interior, una bolsa de papel de estraza y nueve bolsas de plástico transparente tipo ziploc, los cuales se detallan de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, miembros superiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, cráneo", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, miembros inferiores", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, pies", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, Torá", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "C-I-9, pelvis", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulado con la leyenda "Cuadrícula, I-9, indeterminados, 05/02/15" y la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "I-9, carbón, 27-05-15", contiene cuatro fragmentos de carbón. así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, cuadrante I-9, fragmentos óseos", misma que se encuentra vacía.

- - - 06.- es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "piezas dentarias I-7 zaranda, 02/12/14", la cual se encuentra vacía.

- - - 07.- es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7 piezas dentarias", la cual se encuentra vacía.

- - - 08.- es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7, zaranda, 02/12/14, falanges, mano y pie", la cual se encuentra vacía.

- - - 09.- es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7 PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 02/nov/2014, indicio 1, I-7", la cual se encuentra vacía.

- - - 10.- es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "I-7 PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 02/nov/2014, indicio 1, I-7, muestras para procesar en laboratorio", la cual se encuentra vacía.

- - - finalmente el personal actuante, procede a realizar la revisión de la caja de cartón número 11, identificada como "basurero de Cocula I-2", la cual contiene lo siguiente:

- - - 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "I-5, Identificada como número de indicio o evidencia 1, I 5, PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 analizado restos óseos, 16-02-15" que en su interior contiene nueve bolsas de plástico transparente tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, M. superiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, Mano", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, M. inferiores", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, tórax", la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, pelvis", la séptima es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, pie", la octava es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, no humano", y la novena es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "I5, pieza dental", así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 5, restos óseos indeterminado, 16-02-15".

- - - 02.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia I 6, Analizado" que en su interior contiene dos bolsas de papel de estraza, ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un contenedor de plástico de tapa roja, mismas que a continuación se describen. la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc, transparente, rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, cráneo, 12-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, M. superiores, 12-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, M. inferiores, 12-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, tórax, 12-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, Manos, 12-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, pelvis, 12-02-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula I 6, pies, 12-02-15" y finalmente la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "I 6, no humano", así mismo se encuentran dos bolsas de papel estraza que

a continuación se describen: la primera es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "piezas dentales" y la segunda es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "analizado, indeterminado, 1 6 restos óseos, 12-02-152, así mismo se encuentra un contenedor de plástico transparente con tapa de color rojo identificado como "4 nov 14, I-6".

03.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, indicio 1, I 6" en su interior contiene seis bolsas de plástico tipo ziploc, cuatro envoltorios de papel aluminio sin rotular y un frasco de tapa roja, cabe mencionar que cinco bolsas cuentan con la identificación o rotulo correspondiente a la cuadrícula "I-7" y no a la cuadrícula identificada como "I-6", con la cual la bolsa de papel estraza esta identificada, por lo cual se describen a continuación: un bolsa de plástico transparente, rotulado con la leyenda "Cuadrícula I 6, manos", así mismo se encuentra un frasco de plástico con tapa roja con la leyenda "I 6 odonto", los cuales cuentan con la identificación en la cuadrícula "I-6", a continuación se describen los indicios identificados con la cuadrícula "I-7": el primero es una Bolsa de platico con la leyenda "cuadrícula, I 7, cráneo, 13/03/15", la segunda es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, la tercera es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, pies, 13/03/15", la cuarta es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, tórax, 13/03/15" y la quinta es una bolsa de platico, rotulada con la leyenda "cuadrícula, I 7, miembros inferiores, 13/03/15", así mismo se localizan cuatro envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna.

04.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como I-6", la cual se encuentra vacía.

05.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "H7, H8, H9, H10, I5", la cual se encuentra vacía.

No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del día en [redacted] en ella intervinieron [redacted] que haya lugar.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL



En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (11:00) once horas del día (03) septiembre del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

VERA DE LA PERGONTE
de Derechos Humanos
/ Servicios de la
Investigación

-HACE CONSTAR-

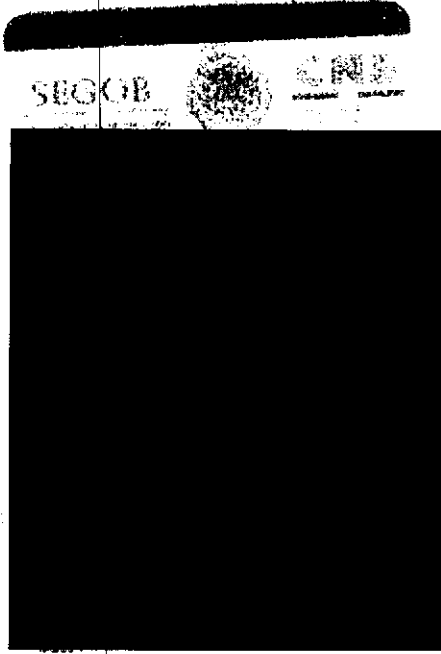
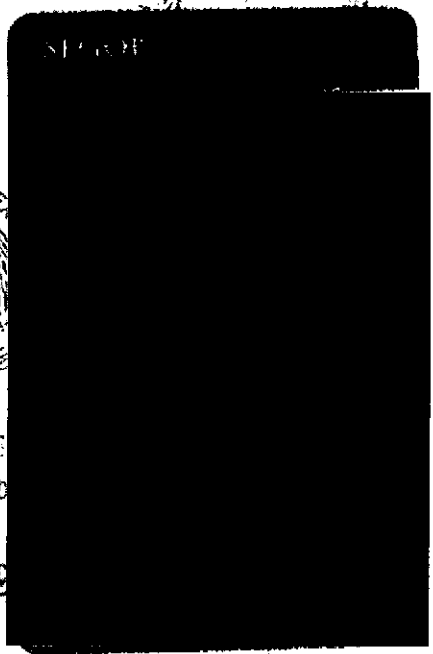
que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto [redacted] el acceso a la indagatoria PGR/ [redacted] y sacar datos para la investigación [redacted] mente, de la mencionada indagatoria [redacted] superior jefe superior jerárquico par [redacted] comentario, agregando ser del área [redacted] lo que se tiene que hacer consta [redacted] diligencia firmando al calce el per [redacted] -----

[redacted]

[redacted]

[redacted]

535



ESTADOS ME
NERAL DE
de Democ
y Seg
e Intercam

FEDERATIVA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO.

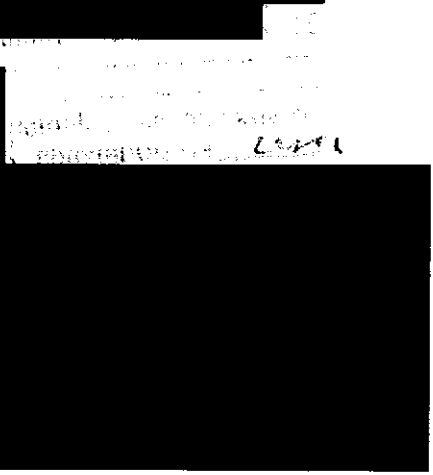
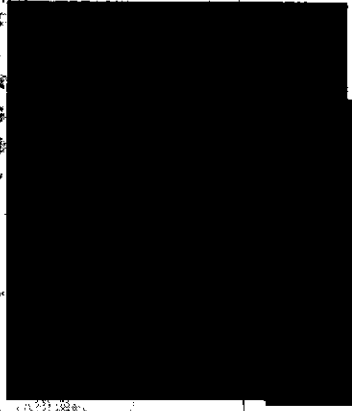
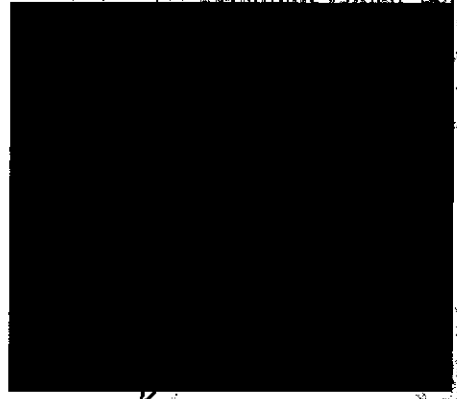
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE...

En la Ciudad de *México*

El Suscrito, Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación

Artículo 233 del Código Federal de



FEDERATIVA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE...



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 03 tres del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado **Carlos Mejía Granados**, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número 04000052862080 quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General **Dra. Elena Romero Bautista**, quien se identifica con su credencial con fotografía a color número de folio 0249, como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Licenciada en Psicología **Jessica Ruiz Magaña**, quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número [REDACTED] como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; mismas que de acuerdo al artículo 2 [REDACTED] de tener a la vista en este [REDACTED] presente indagatoria copias [REDACTED] quienes se les ponen a la [REDACTED] averiguación al rubro citada [REDACTED] CXXII y CXXIII para su [REDACTED] expedientes en mención, se [REDACTED] interviniendo [REDACTED]

LIC. CARLOS MEJÍA GRANADOS

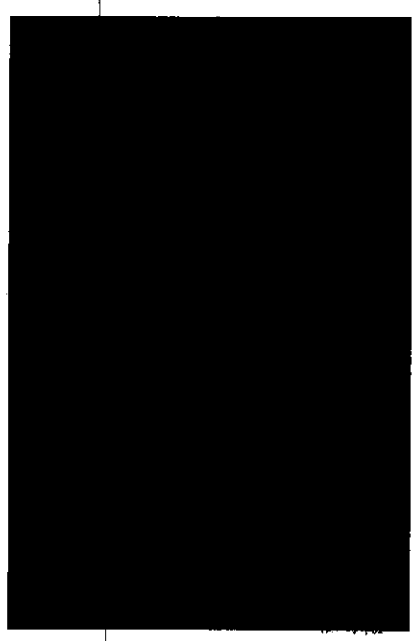
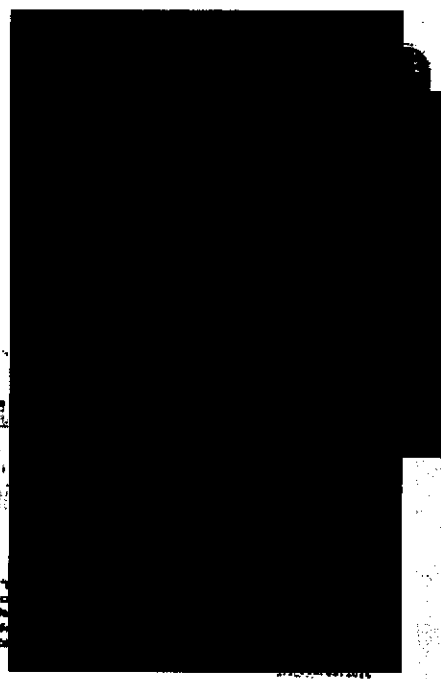
DRA. ELENA ROMERO BAUTISTA

LIC. JESSICA RUIZ MAGAÑA

537



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DEL FISCAL
En la Ciudad de México, D.F., el día 07 de mayo de 2017.
El Suscrito Licenciado, [Redacted]
Agente del Ministerio Público
en virtud del Código Federal de Procedimientos Penales.
En la presente comparece [Redacted]



538



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
Investigación

Conforme al Artículo 16 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán la potestad para verificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se ordenará por la pública la facultad de solicitar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomendará a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2015

EXPEDICION
ABRIL 2015

LIC. MANUEL MARTINEZ DEL TRAM
OFICIAL MAYOR

LIC. ALFONSO SUENZ MICHEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



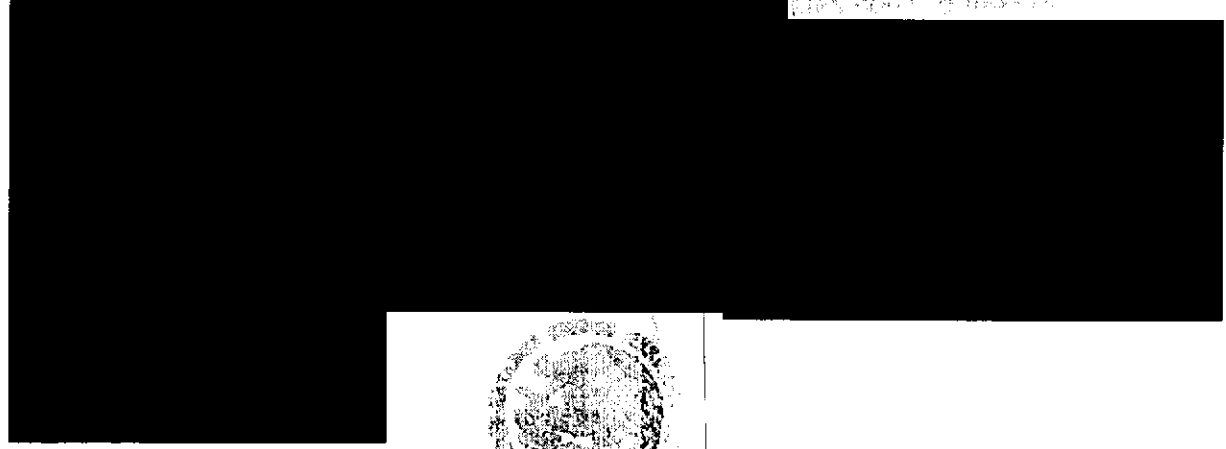
ACREDITA A:
**CARLOS
MEJÍA GRAÑADOS**
COMO:
VISITADOR ADJUNTO

CURP:

CÁMERA VISITATORIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DEBERES
En la Ciudad de *Alicante* *27 de Septiembre de 2015*
El Suscrito Licenciado *[Redacted]*
Agente del Ministerio Público de *[Redacted]*
y del Código Federal de *[Redacted]*

Que las presentes copias
conforman a la vista de



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DEBERES



Conforme al Artículo 10 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para verificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas e inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública, la fe pública de autenticar documentos presentados a determinaciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares que presten el apoyo necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

GENERAL DE LA PROPIEDAD
de Derechos...
Servicios...
Com...
Investigación

2013

2013

2013

2013

R.F.C. [REDACTED]

EXPEDICION
JULIO 2013

[Signature]
DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE

[Signature]
LIC. JERUS E. URBISTEGIA GARCIA
OFICIAL MAYOR

ACREDITA A:
**JESSICA
RUIZ MAGAÑA**

COMO:
VISITADORA ADJUNTA

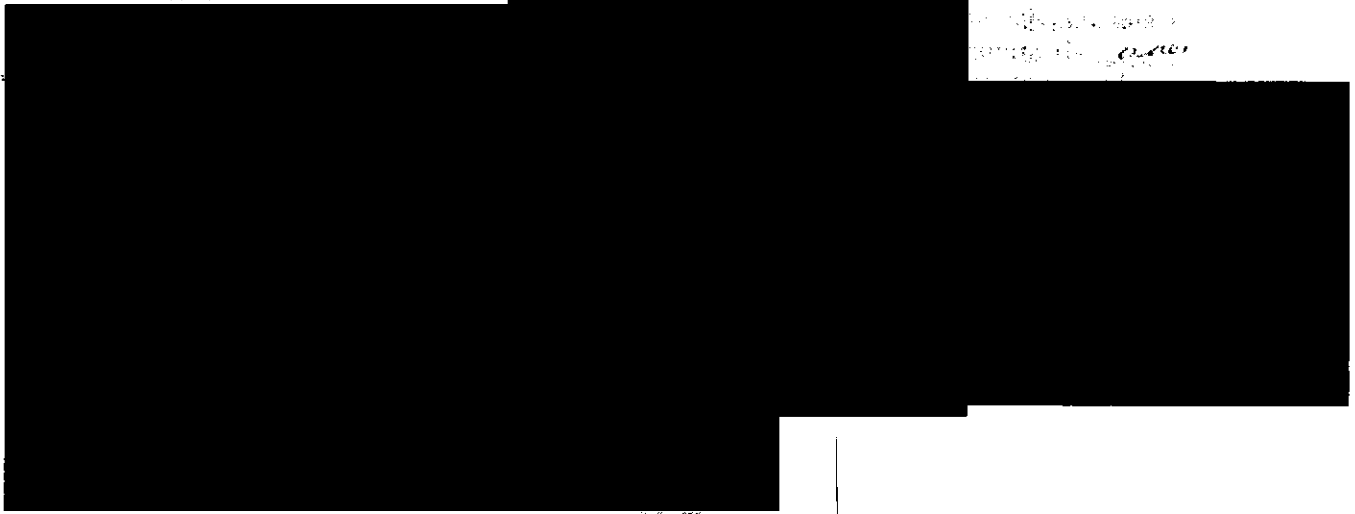
[REDACTED]

PRIMERA VISITADURA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
S.E.P.D.O.

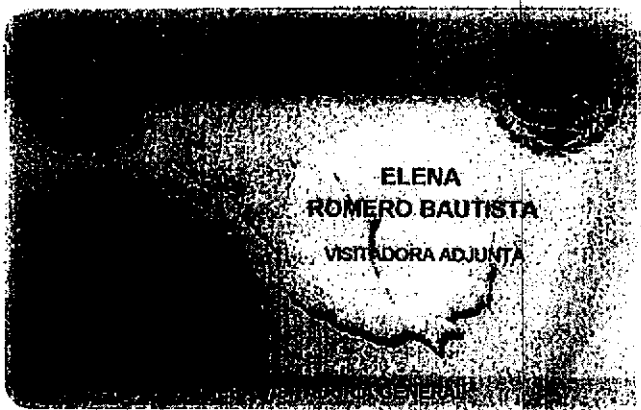
OFICIO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE INMUEBLES
En la Ciudad de México, D.F., a los 03 de julio de 2013.

El suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de la Federación y del Órgano Federal de Investigación y Seguridad Pública



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
OFICIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE INMUEBLES
C.O.F.C.P.

540



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

| | | |
|------|--------|------------|
| 2013 | R.F.C. | [REDACTED] |
| | FOLIO | [REDACTED] |
| | EXPE | [REDACTED] |
| | CURP | [REDACTED] |

DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CMOH

LIC. JESUS E. URIOSTE GARCIA
OFICIAL MAYOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE PROTECCION
 EN LA CIUDAD DE Puerto Rico [REDACTED]
 El suscrito Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 y del Código Federal de Procedimientos Penales
 Que las presentes copias de [REDACTED]
 fueron a la lista dentro de [REDACTED]
 de las [REDACTED] que están en [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE PROTECCION
EN LA CIUDAD DE PUEERTO RICO



SK

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con catorce minutos (13:14 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.



DIJO

Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19491/2015** de fecha dos de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED], Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar el presente escrito de solicitud, y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido de [REDACTED] modelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes.

— **Así** lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

[REDACTED]

Antecede



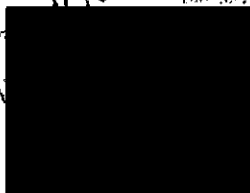
542

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Salvedades Ministeriales



PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19491/2015

México, D.F., a 02 de septiembre de 2015
del Generalísimo José María Morelos y Pavón



Lic. Guillermeto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

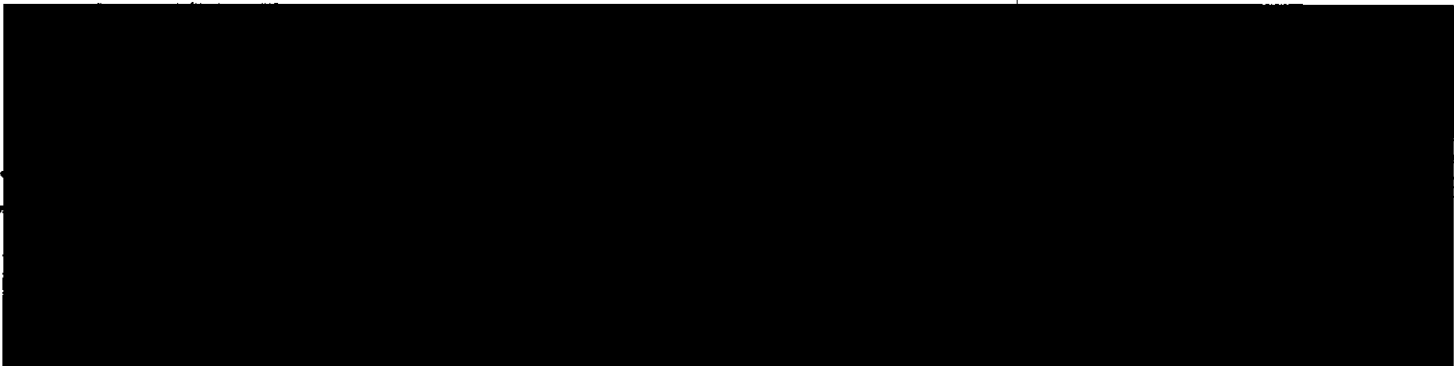
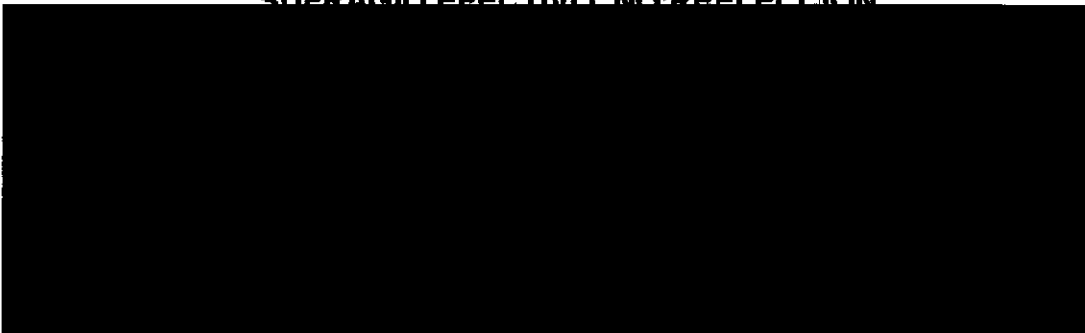
En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10859/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

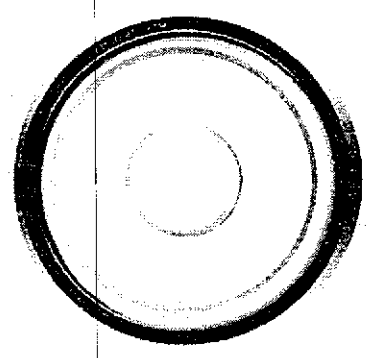
ATENTAMENTE

"SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



43

16mo 135
FOIA 543



5/16/62/SDHSC/101/001/2015
copy 2

"10857"

AS MEMORANDUM

REPUBLIC
OF THE PHILIPPINES
COMMISSION

544

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10859/2015.
Av. Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO
P R E S E N T E

[REDACTED] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Operadora [REDACTED] personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número [REDACTED] pasado ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] el Distrito Federal Lic [REDACTED] en cuyo protocolo actúa también el Lic [REDACTED] titular de la Notaría [REDACTED] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se localizó registro del nombre y domicilio del titular de la línea telefónica celular número [REDACTED] ya que se encuentra bajo la modalidad de prepago. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número IMEI [REDACTED] Anexo de faje de llamadas y mensajes cortos SMS en el periodo solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente: Único: Teneme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCESADO EN EL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD HUMANAS
SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE AGUA Y CLIMA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ENERGIA Y CLIMA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE AGUA Y CLIMA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ENERGIA Y CLIMA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
01 SET. 2015

545

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



ACUSE DE RECIBO

21:00

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19491/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDOU EIDMS/FE-D/10859/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |

EMC



546

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diecinueve minutos (13:19 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19486/2015** de fecha dos (2) de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del registro de la línea telefónica a nombre de **JONATHAN OSORIO CORTES Y OTROS.** [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

AC

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido descrito constancias de la indagatoria de mérito par

CUM

— Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de

[REDACTED]

to al acuerdo que antecede



597

Recibido
3/09/15
13:47 hrs

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DGOJSM/19486/2015

México, D.F., a 02 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Guaberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11231/2015**, derivado de la **ATA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del registro de línea telefónica a nombre de: [REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTES y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUERAGIO EFECTIVO, NO RESELECCIÓN"

[REDACTED]

Anezo: 3 Foja.

[REDACTED]

[REDACTED]

548

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11231/2015.
Av. Previa: PFE/SEIDO/UEIDMS/01/2015

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE

MEXICO

[Redacted]

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se localizó registro alguno de los nombres JONATHAN OSORIO CORTES, PATRICIO REYES LANDA y AGUSTIN GARCIA REYES ya que no se encuentran registrados como clientes.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente: Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

01 SET. 2015

[Redacted]

549

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO

21-00



PÚBLICA

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGOTC/DCGOJSM/19486/2015.
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11231/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |

EMC



551

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinticuatro minutos (13:24 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19485/2015**, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [redacted] respecto del registro de la línea telefónica a nombre de **JONATHAN OSORIO CORTES Y OTROS.** [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descripción de los hechos, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito por los efectos legales correspondientes.

CU

— Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] que actúa con testigos de asistencia [redacted] y dan fe.

— **RAZÓN.**- Seguidamente y en la materia que se trata, se tiene por precedido para los efectos legales a que dé lugar [redacted] antecede

[Large redacted block of text]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

551
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19485/2015

México, D.F., a 02 de septiembre de 2015

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibido
3/09/15
13:4 hrs

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11232/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del registro de línea telefónica a nombre de:

JONATHAN OSORIO CORTES y otros.

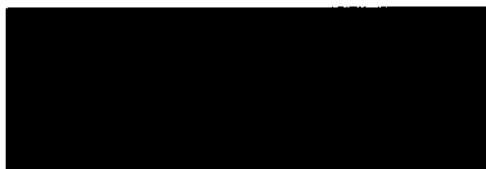
Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

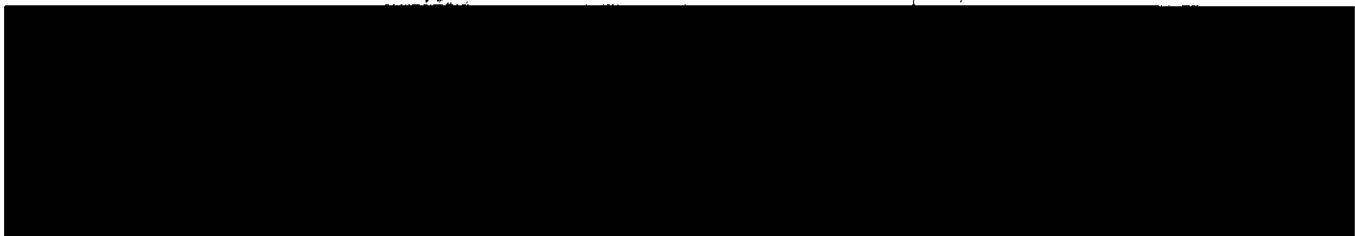
582



Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11232/2015.
Av. Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/401/2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO
PRESENTE

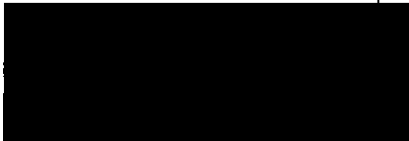
PUBLICO
nos,



Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, no se localizó registro de los nombres JONATHAN OSORIO CORTES, PATRICIO REYES LANDA y AGUSTIN GARCIA REYES ya que no se encuentran registrados como clientes.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente: Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.



MEMORIA DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES
COMISION DE INVESTIGACIONES
COMISION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
COMISION DE CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION

01 SET. 2015



553

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR



REPÚBLICA
MEXICANA
Unidad

ACUSE DE RECIBO

21/00

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DGGOJSM/19485/2015.
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11232/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |

EMC



SS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veintiocho minutos (13:28 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19373/2015**, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al [REDACTED] Social de la Federación:

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido desc[REDACTED] constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma la Agente del [REDACTED] Especializada en Investigación de De [REDACTED] Especializada en Investigación de De [REDACTED] e actúa con testigo [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la mis[REDACTED] para los efectos legales a que dé lugar. [REDACTED]

antecede





Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19373/2015

México, D.F., a 02 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11341/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico: [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JJK

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*31-08-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FED-11341-2015



C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

Investigación

El que suscribe apoderado legal de [redacted] (en lo sucesivo [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle d [redacted]

[redacted], así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

| Línea | Fecha Inicio | Fecha Final |
|------------|--------------|-------------|
| [redacted] | 2014/09/15 | 2015/09/01 |

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

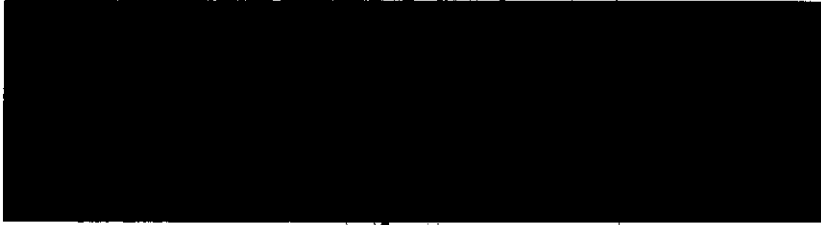
[Large redacted block]



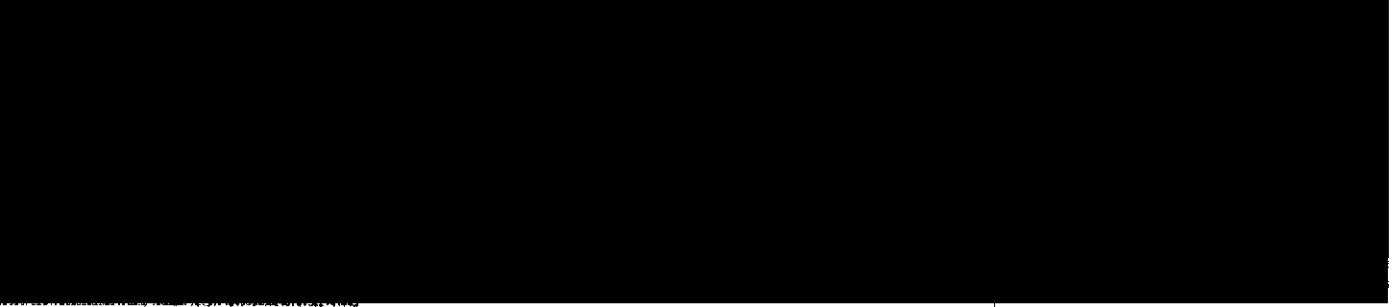
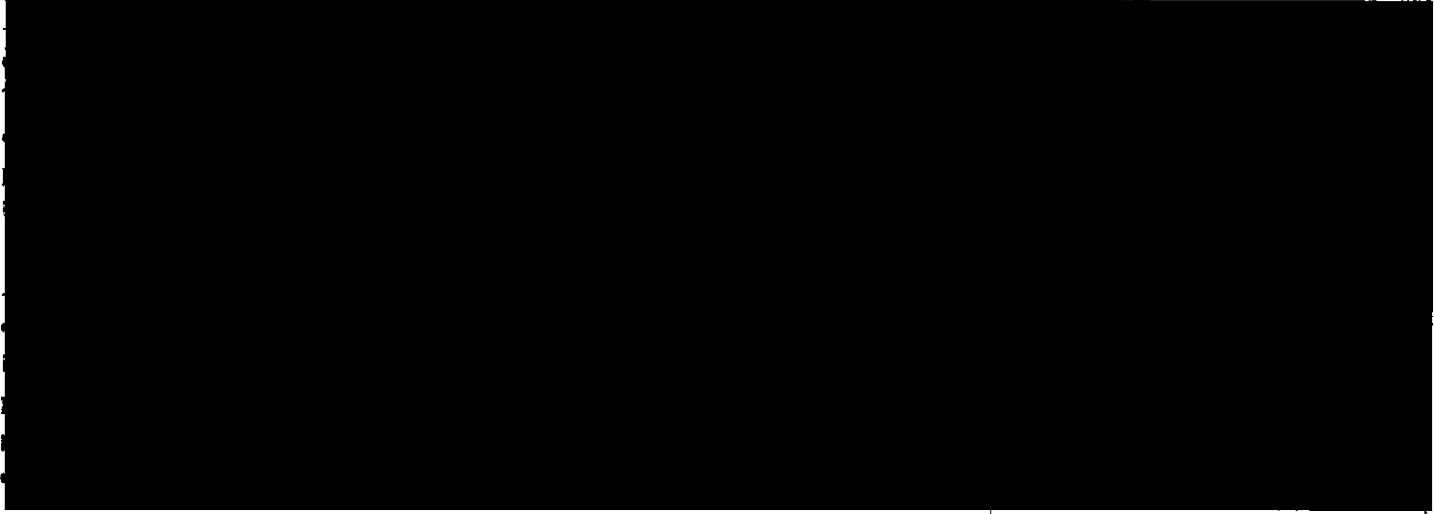
A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

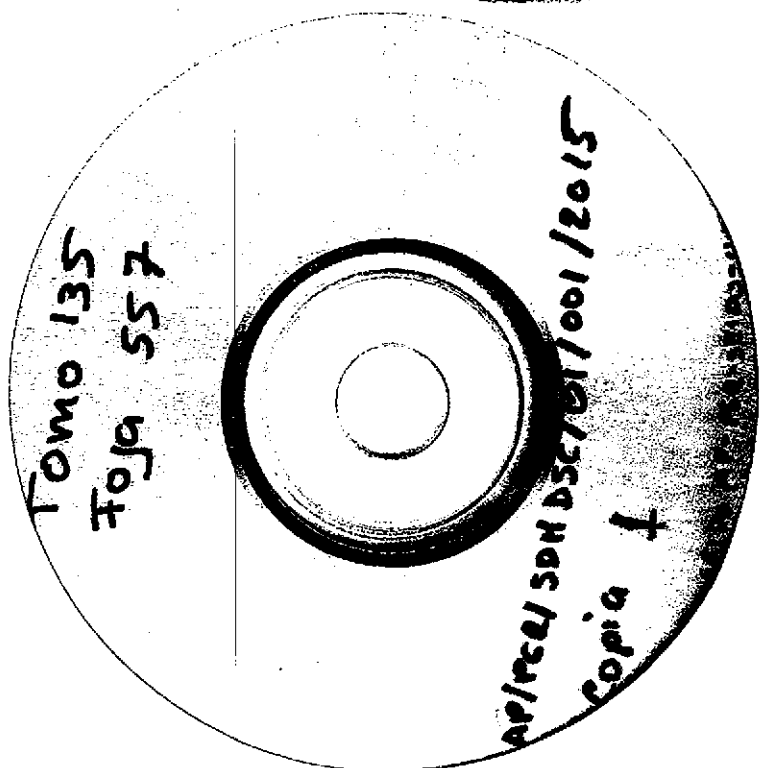
UNICO.- Tenerme por presentado en representación [redacted] dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



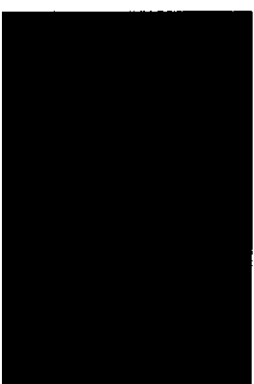
PROFESOR
DUBIA CE
agregado a
con del D. 110
Oficial



557



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA



558

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

21/10

OFICIO No: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19373/2015
 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11341/2015
 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|--|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. CATALINA AGUILAR MARTINEZ COORDINADORA GENERAL | | | | |

JEMB



55

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veinte minutos (14:20 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido oficio número **S-V-2026**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, firmado por el [REDACTED] ADSCRITO LA Procuraduría General de Justicia Militar, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] Consultada la Dirección General de Archivo e Historia, así como el sistema informático de recursos humanos, se localizaron diversos homónimos, sin embargo, ninguno de ellos nació en las fechas proporcionada por esa autoridad ministerial [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 7 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales; y el artículo 10 del Reglamento de la Procuraduría General de la Federación, esta Representación Social de [REDACTED]

ACORDÓ

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido descrito constancias de la indagatoria de mérito por [REDACTED]

CUMPLIÓ

— Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

560

| | |
|------------------|--|
| DEPENDENCIA:... | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR |
| SECCIÓN:..... | C.C.A.E. |
| MESA:..... | QUINTA |
| NUM. DE OF..... | S-V-2026 |
| EXPEDIENTE:..... | |

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

[Redacted]

UNTO: En relación con diversos documentos. Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 31 de agosto del 2015.

[Redacted]

DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.

Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

De los Humanos
en los a la Com
Investigación

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11060/2015, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita se le informe si las personas de nombres [Redacted] y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ [Redacted] forman o formaron parte de la SEDENA.

Consultada la Dirección General de Archivo e Historia, así como el sistema informático de recursos humanos, se localizaron diversos homónimos, sin embargo, ninguno de ellos nació en las fechas proporcionadas por esa autoridad ministerial, por lo que en caso de contar con mayores antecedentes, agradeceré los haga llegar a esta Procuraduría, para estar en posibilidad de efectuar una nueva búsqueda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido propuesta de perito con número de folio [REDACTED], de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, signado por el BIOTEC [REDACTED], subdirector del departamento de Laboratorios de Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social [REDACTED]

A C

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido descrito [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito par [REDACTED] correspondientes.—

C U N

— Así lo acordó y firma la Agente del Min [REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos [REDACTED] Especializada en Investigación de Delinc [REDACTED] que actúa con testigos de [REDACTED]

D A

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]





Folio: 71740

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, a 28 de agosto de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E .

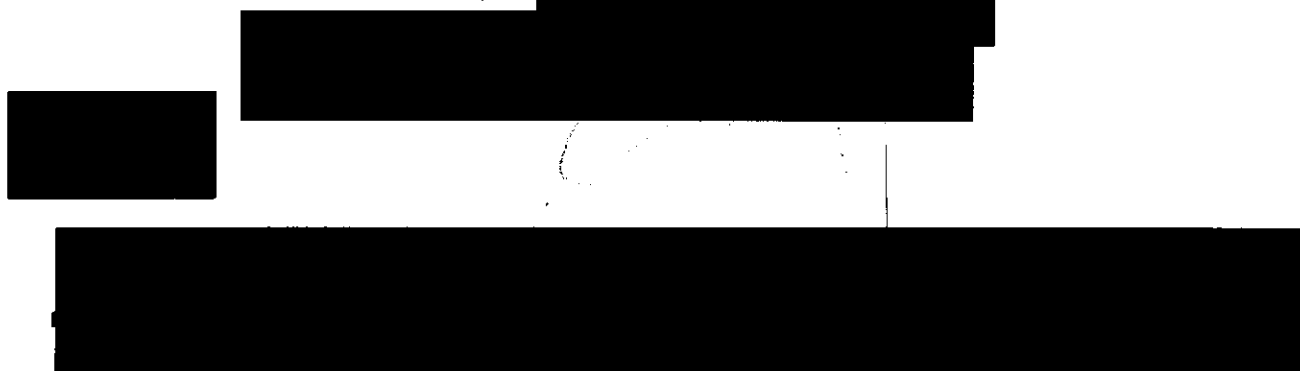
En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015 de fecha 28 de agosto del 2015, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR [REDACTED]
DE LA DIRECCIÓN [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN [REDACTED] CA DE LA
PROCURADURÍA [REDACTED]
EN RELACIÓN CON [REDACTED] DEL
REGLAMENTO [REDACTED]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido oficio con número de folio **37799**, de fecha uno de septiembre de dos mil quince, signado por el DR. FRANCISCO ESCOBAR VALDEZ, Director General de Especialidades Médico-Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] me doy por enterado del contenido de su proveído, informándoles que se propone como peritas y Peritos en Materia de Psicología a las siguientes, quienes darán cumplimiento a su solicitud [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación

A C

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido descrito [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito par [REDACTED] correspondientes.

C U M

— Así lo acordó y firma la Agente del Min [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos [REDACTED] la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delinc [REDACTED] que actúa con testigos de [REDACTED] dan fe.

— **RAZÓN.** Seguidamente y en [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que de [REDACTED]



LICENCIADA

[Redacted] ACION

SECRETARÍA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE INFLUENCIA ORGANIZADA.
EN T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2012, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, de fecha trece de mayo del presente, en el cual solicita "...de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter de **CONFIDENCIAL**... se designe peritos en las materias correspondientes para llevar a cabo el **Protocolo de Estambul**... en seguimiento de los... que a continuación se mencionan...", en alcance al similar con Folio [Redacted] de fecha trece de mayo de dos mil quince, me permito manifestar que, debido a que [Redacted] dos peritas en materia de psicología, dejaron de laborar en la institución, por lo que:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que **se propone como Peritas y Peritos en Materia de Psicología a las y los siguientes**, quienes darán cumplimiento a su solicitud:

De las personas procesadas que se encuentran en el **CEFERESO 4 "NOROESTE"**, en Tepic, Nayarit.

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p. Q.E.E. Sara Mónica Medina Alegría.- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento. Presente.
Peritas y Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
Archivo.

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Cop. Q.E.L. Sara Mónica Medina Alegría.- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento. Presente.
Peritas y Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
Archivo.

[Redacted]

Rev.

11-18-11

11-18-11

[Redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

566

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Cc.p. Q.F. Sara Múñiz Medina Alegría.- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento. Presente.
Peritas y Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debida cumplimiento.- Presente.
Atchvs.

Rev. [Redacted]

44-05-01

10/05/11

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

567

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p. Q.F.I. Sura Mónica Medina Alegria - Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento. Presente.
Peritas y Peritos Oficiales - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Presente.
Archive.

[Redacted]

Rev 1

21-10-01

10-25-01

[Redacted]

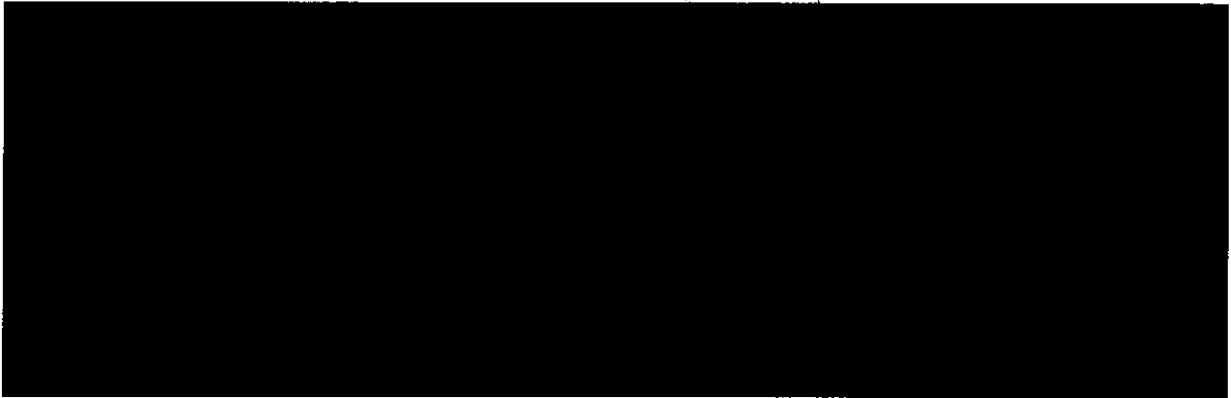
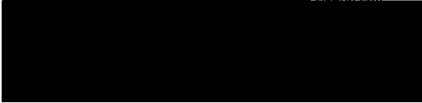
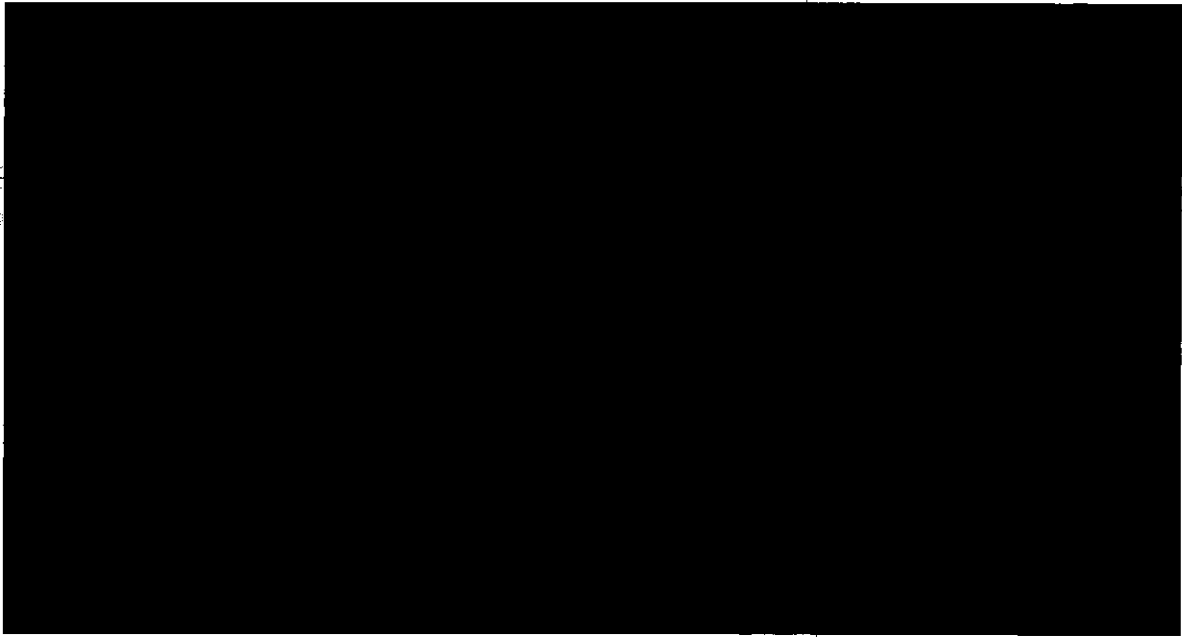
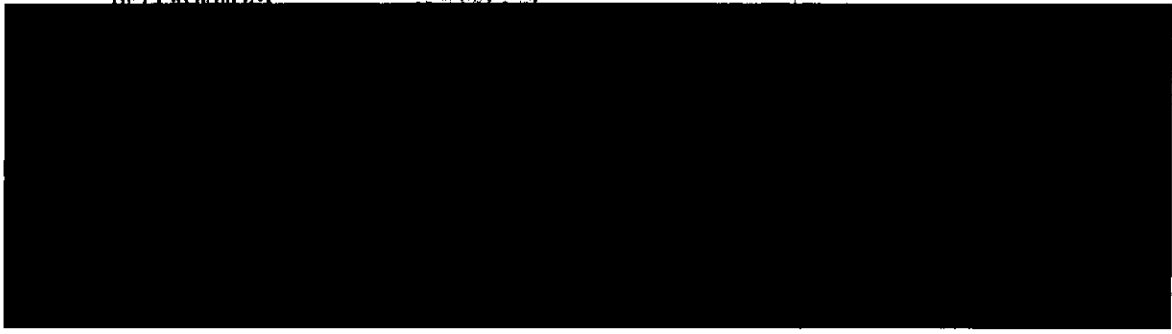
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

568



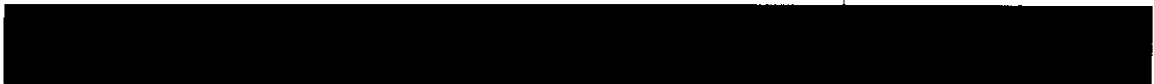
Cc.p. Q.F.J. Sara Mónica Medina Alegria - Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento. Presente.
Peritos y Peritos Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
Archivo.



2011

11-05-11

11:25:00



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

569

Y en razón de lo anterior, se atenderá además a lo solicitado "... que el personal... se ponga en contacto con la suscrita a la brevedad a efecto de tramitar su autorización de ingreso a los centros penitenciarios correspondientes en las fechas que señalen para el desahogo de las diligencias".

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

DR. FRANCISCO ESCOBAR VALDEZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.C.P. Q.F.L. Sara Mónica Medina Alegria.- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento. Presente.
Peritos y Peritas Oficiales.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
Archivo.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PGR REPUBLICA
MAY 13 PM 1:42

37799 570
psicolog

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Oficio No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/B431/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA PRACTICA DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL EN CEFERESOS ASIGNADOS

Estatus: Extra Urgente

México, D. F., a 13 de mayo del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA,
Directora General de la Coordinación de General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR
Presente

REPUBLICA
manos,
comunidad

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1ª Fracción I, 2 Fracción II, 168, 180, 206, 220 y 221 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1ª, 7ª y 8ª de la *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*; 1ª, 4ª, fracción I inciso A) subinciso b) y) 22 fracción I inciso d) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; y 1ª, 3ª, 16 y 32 de su *Reglamento*; me permito de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter **CONFIDENCIAL**, solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda, a efecto de que se designe PERITOS en las materias correspondientes para llevar a cabo el *Protocolo de Estambul*, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan.

Lista de procesados reclusos en el CEFERESO 4 "Nordeste" En Tepic, Nayarit



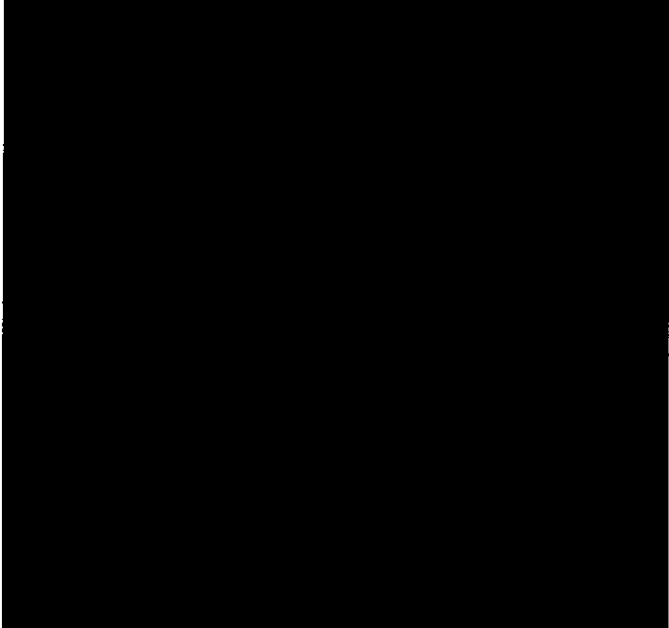
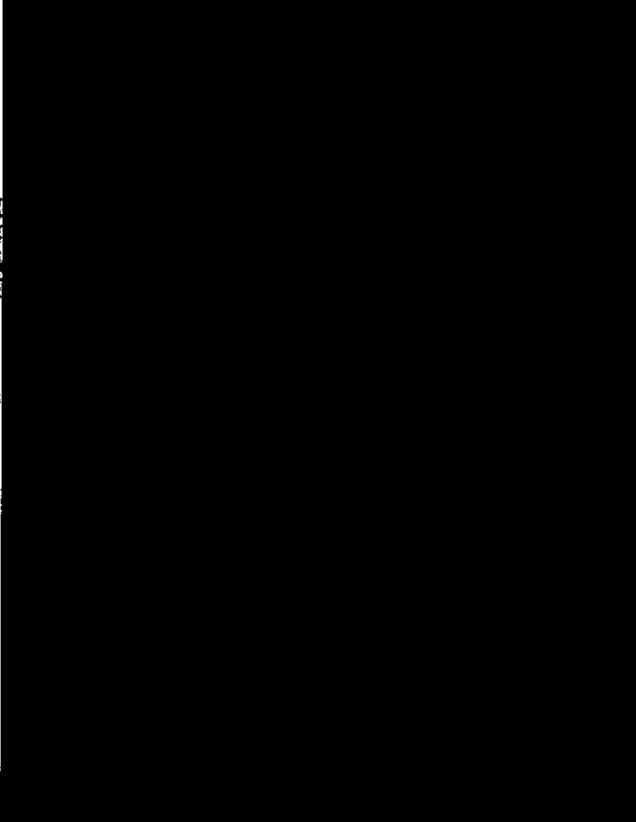
Avenida Paven de la Reforma No. 75 Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México
Tel: 55 53 16 60 00 www.pgr.gob.mx

571

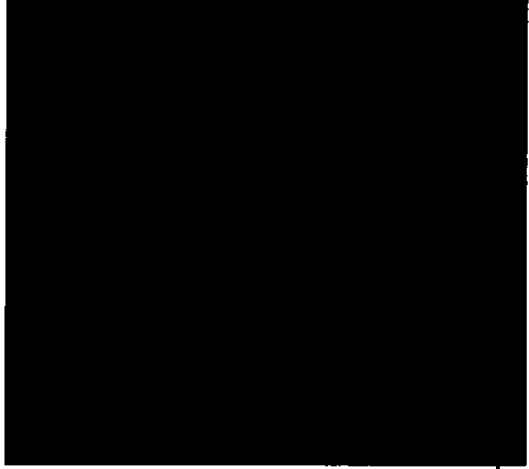
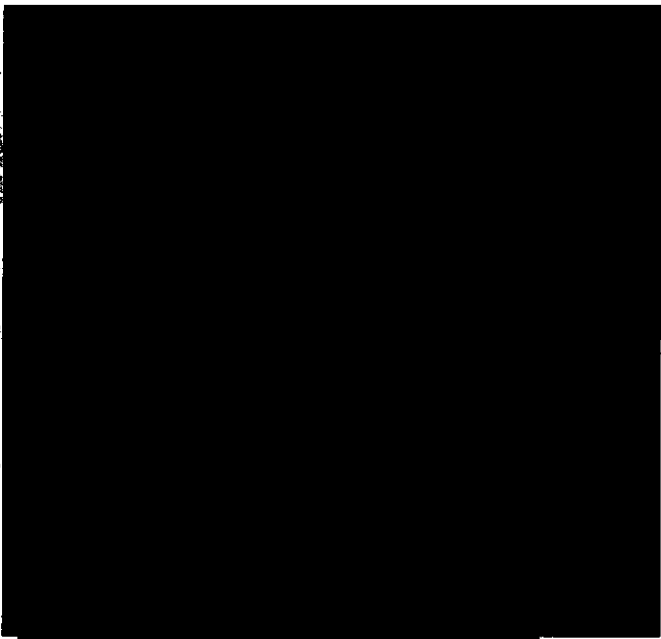
PGR
PROFESORADO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro



272



Lista de procesadas internas en el Centro Federal Femenil "Noroeste" en Tepic, Nayarit.



573

Lista de procesados internos en el CEFERESO 5 "Oriente" en Villaldama, Veracruz.



[Redacted]

Lista de procesados internos en el CEFERESO 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez estado de México.

[Redacted]

En razón de lo anterior solicito de no existir inconveniente, que el personal que tenga a bien designar para la práctica del protocolo en cita, se ponga en contacto con la suscrita a la brevedad para efecto de tramitar su autorización de ingreso a los centros penitenciarios correspondientes en las fechas que se señalen para el desahogo de las diligencias.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta minutos (14:50 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido propuesta de perito con número de folio **71742**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud [...]". documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido descrito [REDACTED], que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito por [REDACTED] correspondientes.

C U

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

D

--- **RA.** [REDACTED] para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]



575

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video.



"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 71742

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO


Ciudad de México, D. F. a 28 de Agosto del 2015.

REPÚBLICA

LICENCIADA. S,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E:

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015** de fecha **28 de Agosto del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **28 de Agosto del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video,  quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



c.c.p. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO

Rev.:1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03





576

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-DI/1323/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 28 de agosto de 2015
2015 Año del Centenario José María Morelos y Pavón

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d); y 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted con el carácter de designe perito en las siguientes materias:

CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, GENÉTICA FORENSE, FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEO, para que comparezca a las oficinas de esta Subprocuraduría (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince en el edificio principal de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-215, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en las oficinas de la Subprocuraduría de Delitos Humanos, Prevención del Delito y Atención a la Comunidad, habiendo de plantarse con el Licenciado Guadalupe Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Es preciso indicar, que la presente diligencia con el caso A/O/01/Mapa, y con la diligencia que se llevó a cabo el día 25 de julio de 2015 en el aula 4 de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución.





577

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con quince minutos (15:15 horas) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acordó al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- **Se tiene** por recibido informe con número de folio [REDACTED] de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por la BIÓL. [REDACTED] perito dictaminador adscrita al Departamento de Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] los peritos solicitados revisamos y fijamos documentalmente, fotográficamente y videográficamente, los indicios relacionados con el Caso Ayotzinapa, recabados los días 28 y 29 de julio en el quilo [REDACTED] del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación [REDACTED]

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido des [REDACTED] o, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] s correspondientes.---

--- **Así lo acordó** y firma la Agente de [REDACTED] n Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de D [REDACTED] e la Subprocuraduría Especializada en Investigación de D [REDACTED] ue actúa con testig [REDACTED] y dan fe.---

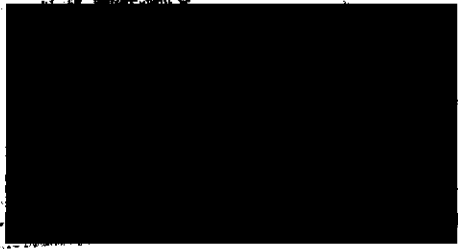
--- **RAZÓN.**- Seguidamente y [REDACTED] nimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]



578

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 71740

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015



ASUNTO: INFORME EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F., a 31 de agosto de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME

Planteamiento del problema

"... designe perito para que se apersona a las cinco horas con treinta minuto (5:30hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de (2015) dos mil quince, en el edificio principal de esta Procuraduría en el piso 14 en las Oficinas de la **Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, debiendo presentarse con el Licenciado Gualberto Ramirez Gutierrez ..."

Con relación a la diligencia efectuada el día de hoy, 31 de agosto del año en curso, a las 6:00 a. m. en la oficina del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la que en presencia del Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Lic. María del Carmen Castillo Sánchez de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales y de la C. [redacted] los peritos solicitados revisamos y fijamos documentalmente, fotográficamente y videográficamente, los indicios relacionados con el Caso Ayotzinapa, recabados los días 28 y 29 de julio en el aula 4 del Centro Médico Forense de la Coordinación de Servicios Periciales, mismos que se encontraban resguardados en la Caja Fuerte de la citada oficina que fue abierta por el Dr. Betanzos.



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-08

PGRPROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
 Dirección de Biología Molecular
 Departamento de Genética Forense

Los indicios en mención se encontraban dentro de una caja de material sintético translúcido, cerrada, sellada y firmada, que contenía los 53 (cincuenta y tres indicios) relacionados al Folio 62251. Así mismo se encontraban tres indicios incorporados previamente, relacionados al folio 59831, levantados por el Q. B. P. [REDACTED] en previa diligencia ministerial y a continuación se enlistan los indicios documentados y fijados por personal de la Coordinación General de Servicios Periciales y por el EAAF.

Después de la revisión de los indicios y la firma sobre el embalaje de la C [REDACTED] EAAF, el Dr. Betanzos introdujo los cincuenta y seis sobres con los indicios, cerró, selló y firmó la caja y se dio por finalizada la diligencia.

A continuación se enlistan las muestras recabadas en el aula 4 del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales.

MUESTRAS DUPLICADAS RECABADAS DE PRENDAS

INDICIO 1. Prendas contenidas en una bolsa de material sintético transparente. (Consistió en cuatro playeras oscuras, que se identificaron con las letras "A", "B", "C" y "D"; tres playeras blancas, "E", "F" y "G"; un suéter gris, identificado con la letra "H"; un pañuelo rojo (paliacate), identificado con la letra "I" y una playera deportiva amarilla con leyenda Arsenal identificado como "J").

1. MUESTRA 3A: Fragmento de la prenda maculado ubicado en la parte posterior a 8.0 cm del costado derecho y a 31.0 cm del borde inferior izquierdo de la manga derecho, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
2. MUESTRA 5A: Fragmento de la prenda maculada, ubicada en la cara posterior de la prenda a 1.0 cm a la derecha de las costuras de la manga izquierda, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
3. MUESTRA 6A: Fragmento de la prenda, que se corta de la parte de la axila izquierda la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
4. MUESTRA 7A: Fragmento de la prenda, que se corta de la parte del cuello, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
5. MUESTRA 8A: Fragmento de la prenda, que se corta de la parte de la axila derecha, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
6. MUESTRAS 1B: Fragmento de la prenda cortado del área de la axila derecha, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

- 7. MUESTRA 2B: Fragmento de la prenda cortado del área del cuello, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).
- 8. MUESTRA 3B: Fragmento de la prenda cortado del área de la axila izquierda, la cual se corta en dos fragmentos de similar área, para ambos equipos de expertos (PGR Y EAAF).

MUESTRAS ÚNICAS RECABADAS DE PRENDAS.

- 9. MUESTRA 2C: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
- 10. MUESTRA 3C: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 11. MUESTRA 4C: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.
- 12. MUESTRA 1D: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
- 13. MUESTRA 2D: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 14. MUESTRA 3D: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda
- 15. MUESTRA 1E: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
- 16. MUESTRA 2E: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 17. MUESTRA 3E: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda,
- 18. MUESTRA 1F: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
- 19. MUESTRA 2F: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 20. MUESTRA 3F: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda
- 21. MUESTRA 2G: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha
- 22. MUESTRA 3G: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 23. MUESTRA 4G: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.
- 24. MUESTRA 4H: Fragmento de la prenda cortado de la parte posterior del cuello donde se tiene la etiqueta.
- 25. MUESTRA 1J: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
- 26. MUESTRA 2J: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
- 27. MUESTRA 3J: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-08



INDICIO 4: Una camisa a cuadros color negro y blanco marca "Pergola" talla G., de la cual se obtuvo:

28. MUESTRA 1: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
29. MUESTRA 2: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
30. MUESTRA 3: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.

INDICIO 5: Una bermuda de la marca "no boundaries" de la cual se obtuvo:

31. MUESTRA 3: Fragmento de la prenda cortado de la parte posterior del resorte

INDICIO 6: Playera tipo polo maca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.

32. MUESTRA 1: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
33. MUESTRA 2: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
34. MUESTRA 3: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.

INDICIO 9A. Una camiseta anudada color negro, marca "Aryehs", la segunda

35. MUESTRA 1: Fragmento de la prenda cortada de la parte de la axila.
36. MUESTRA 2: Fragmento de la prenda de la parte superior del nudo.

INDICIO 9B Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla Ch.

37. MUESTRA 1: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila derecha.
38. MUESTRA 2: Fragmento de la prenda cortado de la parte del cuello.
39. MUESTRA 3: Fragmento de la prenda cortado de la parte de la axila izquierda.

MUESTRAS DE ELEMENTOS PILOSOS:

INDICIO 1

1. MUESTRA 1A: Elemento piloso ubicado en la parte del cuello en el borde derecho, localizado a 17 cm de la manga derecha y a 12.0 cm del borde del cuello.
2. MUESTRA 2A: Elemento piloso ubicado sobre el costado inferior izquierdo a 16.0 cm del borde inferior.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

3. MUESTRAS 1C: Elemento piloso ubicado en la parte posterior a 9 cm del borde inferior y a 24.5 cm del costado derecho.

INDICIO 5

4. MUESTRA 1: Elemento piloso ubicado en el velcro del bolsillo lateral izquierdo.

5. MUESTRA 2: Elemento piloso ubicado en el velcro del bolsillo lateral derecho.

MUESTRAS VEGETALES:

1. MUESTRA 4A: Fragmento de vegetal localizado en el costado derecho de la manga derecha por debajo de esta.

2. MUESTRAS 1G: Fragmento de vegetal localizado a un costado izquierdo inferior sobre la costura.

3. MUESTRA 1H: Fragmento de vegetal ubicado en la cara interna a la altura de la axila derecha.

4. MUESTRA 2H: Fragmento de vegetal ubicado en la cara interna sobre la manga derecha a la altura de la axila en su posición de uso.

5. MUESTRA 3H: Fragmento de vegetal ubicado en la parte inferior de la parte interna.

MUESTRA DE FIBRA QUEMADA:

1. MUESTRA 1 "I": Fibra quemada recuperada de la parte central de la prenda.

MUESTRAS DE VIDRIO:

INDICIO 8

1. MUESTRA 1: fragmento de vidrio

MUESTRAS DE SERVILLETAS:

1. MUESTRA 2: Dos servilletas de color blanco

MUESTRA DE RASTRILLO:

1. MUESTRA 3: Gillete o rastrillo color negro con mango y hoja.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

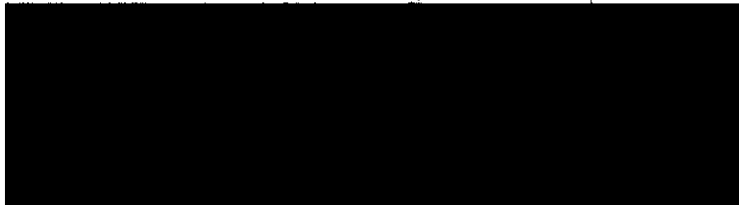


RESUMEN de INDICIOS ENVIADOS, RELACIONADOS A LA A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Atención

| | | |
|------------------------|----|-----------|
| FRAGMENTOS DE PRENDAS: | DE | 39 |
| ELEMENTOS PILOSOS | | 5 |
| FRAGMENTOS VEGETALES | | 5 |
| VIDRIO | | 1 |
| RASTRILLO | | 1 |
| SERVILLETA | | 1 |
| FIBRA QUEMADA | | 1 |
| SUB TOTAL | | 53 |
| MUESTRAS RELACIONADAS | AL | 3 |
| FOLIO 59831 | | |
| TOTAL | | 56 |

ATENTAMENTE



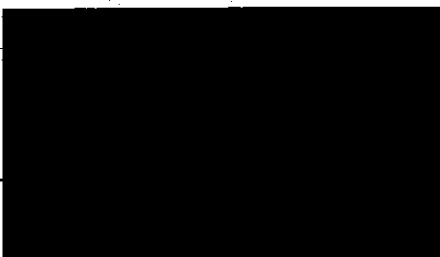
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-08



Asunto: **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México, Distrito Federal a 27 de Julio del año 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO.
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta
Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa
citada en el rubro, rinde el siguiente:
DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 22 de Julio del año en curso se recibió el oficio
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10340/2015, de la misma fecha, a través del cual se solicita: "(...)
designe peritos en las siguientes materias **CRIMINALÍSTICA, VIDEO, FOTOGRAFÍA,
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (QUIÉN DEBERA TENER CONOCIMIENTO
PARA MANIPULAR "ANALIZADOR DE ASPECTROS" y "MONITOR DE SERVICIOS"** a
efecto de que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado
a realizar diligencia ministerial
llevando cada perito las instrumentales y material necesario para intervención (...); y del
oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10373/2015, de fecha 23 de julio del 2015 que a la
letra dice: "(...) a efecto de que los peritos designados en las siguientes materias
CRIMINALÍSTICA, VIDEO, FOTOGRAFÍA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES,
a efecto de que continúen acompañando al Agente del Ministerio Público de la Federación
(...) a realizar diversas diligencias ministeriales en el **ESTADO DE GUERRERO** para lo cual
solicito continúen dichos peritos hasta el día sábado 25 de julio del 2015 (...); por lo que
una vez propuesta en materia de Criminalística me traslade al lugar señalado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Toda vez que en su pedimento ministerial, no
menciona un problema específico a resolver, se procede a aplicar las técnicas de la
criminalística, acorde a la intervención que se trate.

MÉTODO DE ESTUDIO. Se procedió a realizar la fijación escrita del lugar de intervención,
con la finalidad de identificar las características generales del mismo, así como la búsqueda
de posibles indicios que se relacionen con el hecho que se investiga, para realizar su debido
procesamiento y con la aplicación de los métodos **General-Particular, Deducción
Inductivo,** sea posible emitir una opinión técnica.

ESTUDIO DE CAMPO. Para tal efecto procedimos a constituirnos en la siguiente:

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07



Ubicación del lugar de observación. Carretera Federal Iguala-Chilpancingo Km 98, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Fijación escrita del lugar de observación. Siendo las 14:10 horas del día 24 de julio del 2015, estando en la dirección antes referida, se observa un arroyo vehicular de cinta asfáltica de cuatro carriles de circulación que transita de suroriente a norponiente y viceversa, dividido por un camellón central, donde en el lateral del lado nororiente se advierte el Palacio de Justicia el cual presenta su fachada dirigida hacia el lado surponiente, así como una barda perimetral conformada por medio muro de concreto de color blanco y en su parte superior por una reja metálica de color verde, asimismo se observa un edificio de tres niveles con aplanado de color blanco, que en su parte frontal se advierte un acceso conformado por una puerta de cristal de doble hoja, asimismo en su lateral del lado norponiente se observa otro acceso. Del lado norponiente se observa un área de estacionamiento, así como un acceso vehicular y una caseta de vigilancia resguardada por personal de seguridad privada. Continuando en el lado norponiente del edificio se observa un área de juegos en donde en el edificio en el muro del lado suroriente en la parte superior se aprecia una **cámara tipo burbuja**; en la esquina del lado norponiente del edificio en la parte superior se observa otra **cámara tipo burbuja**, en la esquina del lado nororiente del edificio hay otra **cámara tipo burbuja**. En el acceso principal del edificio del lado surponiente, se observa del lado suroriente del acceso en la parte superior **dos cámaras fijas** direccionadas hacia el acceso. Asimismo en el acceso del lado norponiente del edificio se observan **dos cámaras fijas** direccionadas de igual manera hacia el acceso donde está colocada.

OBSERVACIONES.

- a) El lugar de los hechos fue señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, quien estuvo presente en la intervención, y los peritos en materia de Fotografía, Video, Telecomunicaciones e Informática.
- b) La fijación escrita del lugar de intervención únicamente se realizó al exterior.

CONSIDERACIONES.

1. Derivado de la presente observación, ya que se localizaron un total de tres cámaras tipo burbuja al exterior del inmueble y cuatro fijas en los accesos del edificio, y debido a que estas están ubicadas en cada esquina del inmueble es posible decir que estas fueron colocadas al exterior del inmueble en cada esquina para realizar la video vigilancia de lo que pase al exterior del inmueble y de que o quienes ingresan al mismo.
2. De la cámara ubicada en la esquina del lado nororiente del edificio, está muy probablemente tenga un campo visual hacia la carretera Iguala-Chilpancingo, si no es posible establecer el radio de alcance de visibilidad de la misma ya que se la configuración de esta, es decir si la tienen programada para realizar paneos únicamente paneos en puntos específicos al exterior del inmueble.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

3. Con base en la ubicación y dirección de las cámaras fijas ubicadas en los accesos del edificio es posible decir que estas fueron colocadas en dichos accesos para la video vigilancia de que objetos, personas, entre otros ingrese y/o egresen de dicho edificio.

Partiendo de lo anterior, la que suscribe considera posible emitir las siguientes:

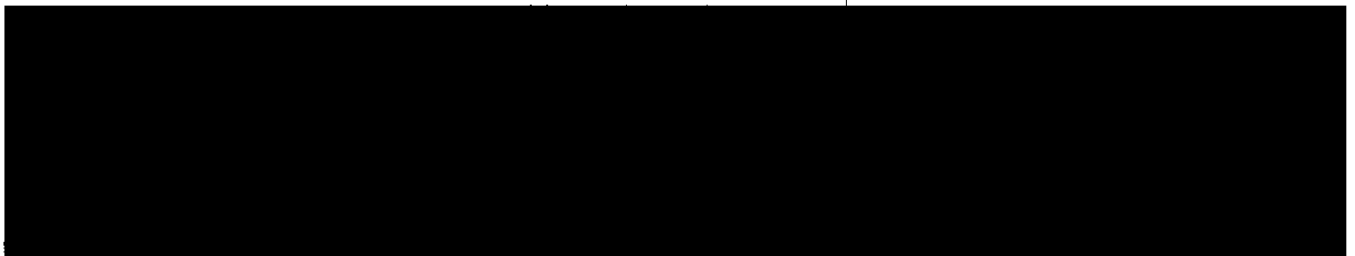
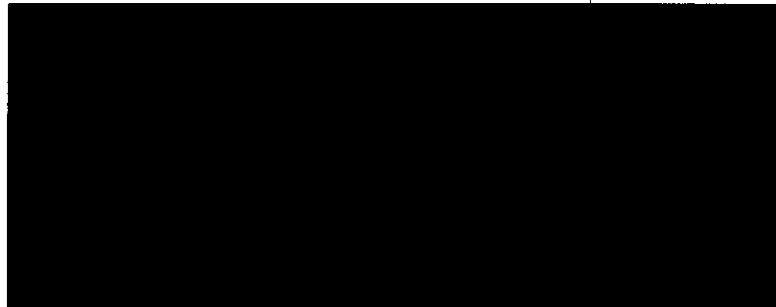
CONCLUSIONES. De los resultados obtenidos de la presente intervención es posible emitir las siguientes:

PRIMERA: El lugar de intervención fue ubicado en Carretera Federal Iguala-Chilpancingo Km 98, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, que a la observación al exterior del inmueble fijado se apreciaron 3 cámaras de video vigilancia tipo burbuja en la esquina del lado norponiente, en la parte central superior del muro del lado norponiente, y en la esquina del lado nororiente del edificio, asimismo cuatro cámaras fijas ubicadas en los accesos del edificio en mención.

SEGUNDA: En el lugar de intervención se localizaron al exterior un total de cinco cámaras de video vigilancia, ubicadas en las esquinas y accesos del edificio observado, por lo que se establece con un alto grado de probabilidad que estas fueron colocadas en dichas zonas para realizar la vigilancia del exterior del inmueble.

TERCERA: De la cámara de vigilancia tipo burbuja ubicada en la esquina del lado nororiente del edificio, por su ubicación se establece con un alto grado de probabilidad que esta tiene un campo visual hacia el acceso principal del edificio, así como hacia la carretera Iguala-Chilpancingo.

CUARTA: De las cámaras fijas ubicadas en el acceso principal del edificio, ya que están dirigidas hacia el acceso, es posible decir que estas tienen un campo visual dirigido únicamente hacia el acceso principal.

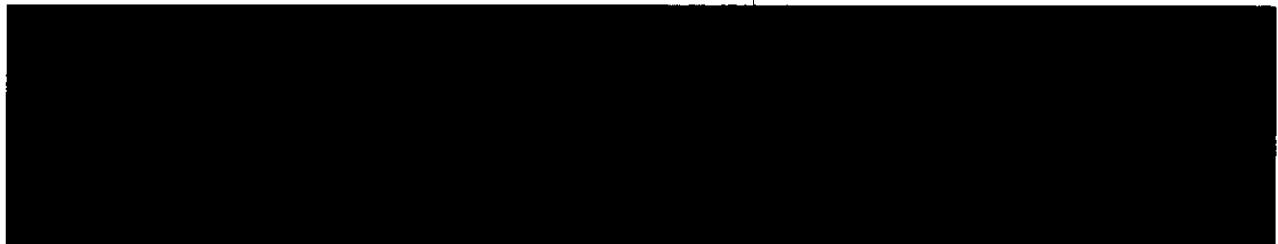


PER

588

FOLIO: 60619
A.P. PGR/SEIDO/UELDMS/01/2015

CROQUIS SIMPLE DEL LUGAR
DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO KM 98, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria por la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, es necesario girar atento oficio a: 1) LA Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, designe perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, QUÍMICA FORENSE; para que se realice un estudio respecto del tiempo de inmersión de la bolsa marcada como indicio UNO encontrada el día veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, en Río San Juan Cocula, Guerrero, y determine el material con el cual se encuentra conformada el indicio en cita. Al igual que su similar gírese oficio a, 2) LA Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, designe perito en materia de GENÉTICA FORENSE para que realice un análisis, estudio y verificación de afectación del ADN en un medio acuático, clases de contaminación, efectos del agua en el ADN. Así mismo gírese oficio a, 3) LA Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, designe perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO para que informe dentro de 72 horas a esta Representación Social de la Federación la ubicación exacta del lugar denominado [REDACTED] lugares de acceso y descripción del lugar; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A), incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I del Código de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República; 40 de su Reglamento de Organización:

--- **ÚNICO.**- Gírese los oficios correspondientes a la Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, designe peritos en los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se giró el oficio al efecto del cumplimiento al acuerdo que precede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/11462/2015.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11460/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 03 de septiembre de 2015

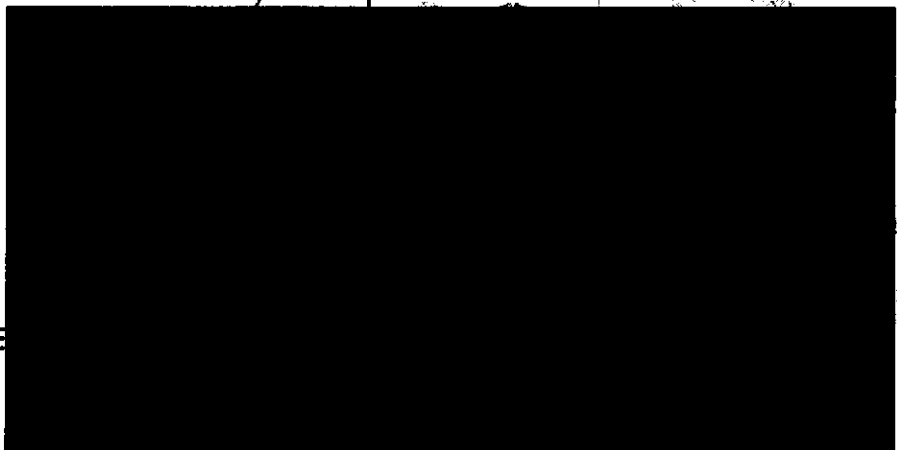
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PÚBLICO
Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 1 y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe perito a su digno cargo en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, QUÍMICA FORENSE** o bien, el perito la materia que sea pertinente, para que se realice un estudio respecto del **tiempo de inmersión de la bolsa marcada como indicio UNO** encontrada el día **veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce en el Río San Juan Cocula, Guerrero**. Asimismo se determine el material con el cual se encuentra conformada el indicio en cita.

Sin que pase por desapercibo, que lo antes manifestado surge de los múltiples requerimientos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, que se encuentra observando la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Sin más por el



AGE



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11461/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. 03 de septiembre de 2015

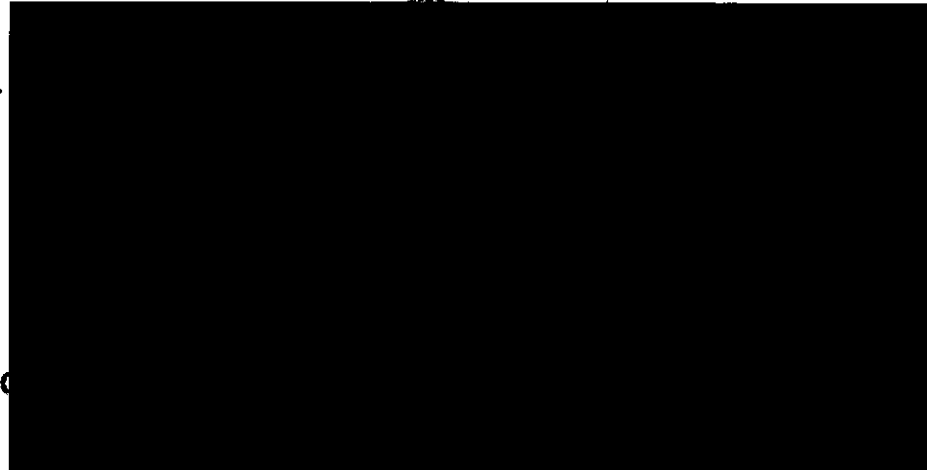
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I; inciso.b), 22 fracción I inciso d), y 1 y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe perito a su digno cargo en materia de **GENÉTICA FORENSE**; para que realice un **"análisis, estudio y verificación de afectación del ADN en un medio acuático, clases de contaminación, efectos del agua en el ADN"**.

Sin que pase por desapercibo, que lo antes manifestado surge de los múltiples requerimientos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, que se encuentra observando la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Sin más por



AC



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11462/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 03 de septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MEXICANOS

PÚBLICO

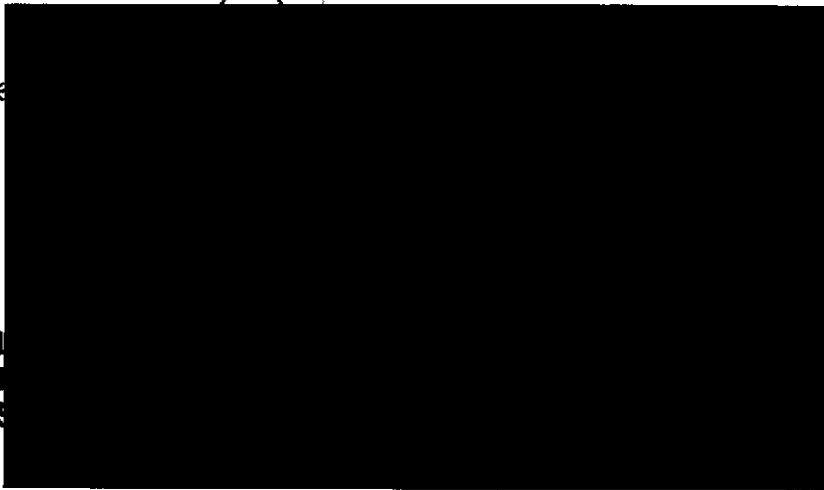
**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe perito en materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, para que informen en un término de 72 horas esta Representación Social de la Federación la ubicación exacta del lugar denominado [REDACTED] lugares de acceso y descripción del lugar.

Es pertinente indicar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con la desaparición de **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"** ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Sin más por el momento

AGENTE
ADS





ACUERDO DE DILIGENCIAS



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas (11:00 horas) del día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio al COMISARIO GENERAL [REDACTED] a efecto de que con carácter de extraurgente y confidencial, en auxilio a esta Autoridad Ministerial de la Federación, solicito a Usted, designe elementos a su digno cargo a efecto de que hagan entregar DOS CITATORIOS que se anexan al presente escrito para que se lleve a cabo unas diligencias ministeriales. Con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS; en tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I Apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ÚNICO.- Gírese los oficios al 1) LIC. SAL [REDACTED] DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, y 2) al Dr. LORENZ [REDACTED] DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELE [REDACTED] blecidos en líneas precedentes.

Así lo acordó y firma la Agente del Mi [REDACTED] crita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en M [REDACTED] uría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final, firman y [REDACTED]

[REDACTED]

uerdo que



594

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11463/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 03 de septiembre de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIO GENERAL [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.

PRESENTE
AL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI, 73, 127 bis 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado A, inciso b), c), y f), 1 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de las República, en auxilio a esta Autoridad Ministerial de la Federación, solicito a Usted, designe elementos a su digno cargo a efecto de que hagan entregar DOS CITATORIOS que se anexan al presente escrito para que se lleve a cabo unas diligencias ministeriales.

Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es pertinente indicar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Sin otro particular reitero [REDACTED] consideración.

AGENTE
AD [REDACTED]



595

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, con treinta minutos (10:30) del día cuatro (04) de septiembre del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

--- **HACE CONSTAR** -----
- de [REDACTED] en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicada por el perito en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense la C. [REDACTED] personal pericial, quien realiza la revisión de las siguientes cajas de cartón, empezando con la caja de cartón número 12, señalada como "J y concentración 1,2 y 4", la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "1, J5, frag. de hueso" el cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J5, fragmento de hueso", la cual contiene tres bolsas de plástico transparente tipo ziploc, mismas que se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, manos", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, miembros superiores" calcinados y carbonizados de coloración negra y grisácea y finalmente la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "J5, indeterminados".-----

--- 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como número de indicio o evidencia "1, J7, *R.O clasificados e indeterminados, 6.feb.15." y en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, Pelvis, 06-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, pies, 06-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J-7, piezas dentales, 06-02-15", la quinta es una Bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, miembros superiores, 06-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "C. J7, tórax, 06.02.15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, miembros inferiores, 06-02-15", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, manos, 06-02-15", la novena es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, J7, resto material, 27-05-15", así mismo se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada como "J7 indeterminado" en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio rotulado como "J7 indeterminado" que contiene dos envoltorios de papel aluminio, los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna. -

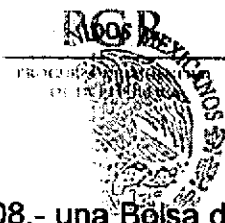
- - - 03.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada con número de indicio o evidencia "1 cuadrante J8, restos óseos clasificados e indeterminados, 06-02-15" que en su interior contiene diez bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, cráneo, 06-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, pelvis, 06-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, miembros inferiores, 06-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, manos, 06-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, pies, 06-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, miembros superiores, 06-02-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, tórax, 06-02-15", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, piezas dentales, 06-02-15", la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, restos materiales" y la décima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula J8, indeterminado" que contiene dos envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con rotulo o identificación alguna. -----

- - - 04.- un sobre de papel amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como número de indicio o evidencia 1, "Cuadrante J 9" que en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como número de indicio o evidencia "1 cuadrante J 9" que en su interior contiene ocho bolsas de plástico tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen a continuación: el primero es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "J 9, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "J 9, tórax", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, M. superiores", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, pies", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, manos", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, M. inferiores", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, dientes", y la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "J 9, indeterminados", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "carbón". -----

- - - 05.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "averiguación previa AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como "concentración 1" en su interior contiene una bolsa de papel de estraza identificada con la leyenda "concentración 1, fogón 2, indicio 1, frag. óseo calcinado, recolecto. [REDACTED] EAAF". -----

- - - 06.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificado como "basurero Cocula Gro. Concentración 2, huesos indicio 3" que contiene un sobre de papel amarillo y un envoltorio de papel aluminio el cual se describe a continuación: un Sobre de papel amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, "basurero Cocula Gro. Méx. Concentración 2 indicio 4" y un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna. -----

- - - 07.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identificada como número de indicio o evidencia "1, concentración 4" contiene en su interior un envoltorio de papel aluminio. -----



--- 08.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "J 7", con averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1, J 7", la cual se encuentra vacía.

--- 09.- una bolsa de papel de estraza rotulada como "1 6, 1 8, 1 9, J 5, J 7, J 8 Y J 9" la cual se encuentra vacía.

--- 10.- una bolsa de papel de estraza rotulada como "8", la cual se encuentra vacía.

--- 11.- una bolsa de papel de estraza identificada y rotulada como "J 7", con averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1, J 8", la cual se encuentra vacía.

--- continuando con la diligencia ministerial el personal actuante procede a realizar el análisis de la caja de cartón número 13, señalada como "K", la cual contiene lo siguiente:

--- 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "K 5, Restos óseos y mat. (carbón, etc.)" que en su interior contiene un sobre de papel amarillo y cuatro bolsas de plástico tipo ziploc, que a continuación se describe: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 5, M. superior" que en su interior contiene dos envoltorios de papel aluminio, los cuales no cuentan con identificación o rotulo alguno, la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 5, M. inferior", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 5, pelvis", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 5, tórax" y así mismo se localiza un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "1 k 5" en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna.

--- 02.- una bolsa de papel, estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "K 6", la cual contiene en su interior una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula K 6".

--- 03.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "K 7, analizado 16-02-15" que en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc y dos envoltorios de papel aluminio, los cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 7 cráneo, 16-02-15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 7, miembros inferiores, 16-02-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 7, tórax, 16-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, K 7, pies, 16-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, K 7, manos, 16-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, K 7, miembros superiores, 16-02-15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, K 7, Restos no humanos, 16-02-15" y la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula, K 7, piezas dentales, 16-02-15", así mismo se localizan dos envoltorios de papel aluminio los cuales no cuentan con identificación o rotulo alguno.



DE LA REPÚBLICA

598
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- - - 04.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1 Cuadrante K 8" en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1 Cuadrante K 8" y en su interior contiene cuatro bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 8, miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 8, pelvis", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 8, pies", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "K 8, no humano" contiene un fragmento de tejido óseo de origen no humano, así mismo se localiza un envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo o identificación alguna. -----

- - - así mismo se procede a realizar el análisis de la caja de cartón número 14, señalada como "L", la cual contiene lo siguiente: -----

- - - 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, identifica número de indicio o evidencia "1 L 5", la cual en su interior contiene dos bolsas de papel de estraza, mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "basurero Cocula, Cuadrícula L 5, 29-1-15, material analizado (restos óseos)" y en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L 5, fragmentos de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "L 5, fragmentos de tórax", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "L 5, fragmento de pie", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "L 5, fragmentos de mano", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "L 5, fragmento de miembro superior", la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "L 5, Miembros inferiores" y finalmente la séptima es un bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como "restos materiales, L 5", así mismo la segunda bolsa de papel de estraza se encuentra rotulada con la leyenda "L5, undetermined" que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio el cual no se encuentra identificado ni rotulado. -----

- - - 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "Basurero Cocula, Cuadrícula L6, restos óseos analizados, 29.1.15" y en su interior contiene seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmento de tórax", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmento de miembros superiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmentos de manos", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmentos de pies, la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmento de miembros inferiores, y finalmente la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "L6, fragmento de pelvis", así mismo se localiza un envoltorio de papel de aluminio rotulado e identificado como "restos no humano". -----



DE LA REPÚBLICA

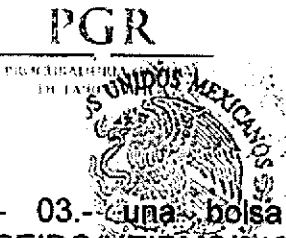
Procurador General de los Humanos,

--- 03.- es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "L 7, Elementos óseos analizados, 17.2.2015" que en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc, un sobre de papel amarillo y un contenedor de plástico de tapa roja, los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, Cráneo, 17.02.15", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, Miembros inferiores, 17.02.15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, Miembros superiores, 17.02.15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, tórax, 17.02.15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, pies, 17.02.15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, manos, 17.02.15", la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula L7, piezas dentales, 17.02.15", y finalmente la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, la cual no cuenta con rotulo, ni identificación alguna, así mismo se localiza un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "L7 sínfisis del pubis, PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014" que contiene un envoltorio de papel aluminio el cual no cuenta con rotulo, ni identificación alguna, por último se localiza un contenedor de plástico transparente de tapa roja rotulado con la leyenda "L7" -----

--- acto seguido el personal actuante procede a realizar la revisión de la caja de cartón número 15, identificada como "M N N", la cual contiene lo siguiente: -----

--- 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, número de indicio o evidencia "1 M 5, restos óseos analizados" con fecha ilegible y en su interior contiene seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se identifican de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada con la leyenda "M5-Fragm. Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M5 fragmentos de miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M5 fragmentos de pies", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M5 Miembro superior", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M5 mano" y finalmente la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M5, no biológico", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio mismo que no cuenta con rotulo ni identificación alguna. -----

--- 02.- una bolsa de papel de estraza rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 03-11-2014, indicio 1 M 6 Restos óseos analizados 29.1.15", que contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, Cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, fragmentos de miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M 6, pies", la cuarta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, manos", la quinta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, fragmentos de miembros superiores", la sexta es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, fragmentos de tórax", la séptima es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, Indet", finalmente la octava es una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada con la leyenda "M6, material asociado" y en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "M6, Material asociado". -----



- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 03-11-2014, indicio "1 M 7 restos óseos indeterminados, analizado" y en su interior contiene una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "M7 indet".

- - - 04.- un sobre de papel amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, "cuadrante M8 restos Óseos analizados, 29.1.15" el cual contiene una bolsa de papel de estraza y cuatro bolsas de plástico transparente tipo ziploc, las cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M8 fragmento de cráneo" la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M8 fragmento de miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M8 fragmento de tórax", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M8 fragmento de pieza dental" así mismo se localiza una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "M8, restos óseos indeterminados".

- - - 05.- un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1 2M9 material óseo analizado, 29-01-15", el cual contiene en su interior una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "material óseo analizado, cuadrante M9" que a su vez contiene tres bolsas de plástico tipo ziploc y dos envoltorios de papel aluminio, los cuales se describen a continuación: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M9, fragmentos de miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M9, frag m. de pie" y la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M9, frag de tórax" así mismo se localizan dos envoltorios de papel aluminio los cuales se describen a continuación: el primero es un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "M9, material no óseo" y el segundo es un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "M9- Fragms no identificados".

- - - 06.- un sobre de papel de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1, cuadrante M11 restos óseos analizados (29.1.15), y en su interior contiene una bolsa de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, el cual se describe a continuación: es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "M11, Manos" y se encuentra una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "M11, indeterminados".

- - - 07.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, "cuadrante N8, restos óseos analizados, 29.1.15" contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 30-octubre-2014, indicio 1, "cuadrante N8, restos óseos analizados, 29.1.15", la cual contiene una bolsa de papel en color blanco y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen a continuación: una bolsa de papel de color blanco rotulado como "cuadrante M8, restos óseos identificables, analizados, 29.1.15" que contiene una bolsa de papel blanco y tres bolsas de plástico tipo ziploc, los cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa plástico rotulada como "N8- fragm. De cráneo", la segunda es una bolsa plástico rotulada como "N8- fragm. De tórax", la tercera es una bolsa plástico rotulada como "N8, M superiores" y así mismo se encuentra una bolsa de papel en color blanco rotulada como "N8, miembros inferiores", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio, el cual no cuenta con rotulo ni identificación alguna.

- - - 08.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1 "N9", la cual contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1 "N9, restos óseos analizados, 3-2-15" que contiene dos envoltorio de papel de estraza y tres envoltorios de papel aluminio, los cuales se describen de la siguiente manera: el primero es un envoltorio de papel de estraza rotulado con la leyenda "N9, miembros inferiores" que se encuentra vacío, el segundo es un envoltorio de papel de estraza rotulado con la leyenda "N9, miembros sup", así mismo se encuentran tres envoltorios de papel aluminio de los cuales uno no cuenta con rotulo ni identificación alguna, sin embargo los otros dos se identifican de la siguiente manera, el primero es un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "N9, restos óseos (indetermi)" y el segundo es un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "restos no óseos".

- - - 09.- un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, "cuadrante N10, Indicio 1", contiene una bolsa de papel de estraza y una bolsa de plástico tipo ziploc, las cuales se describen de la siguiente manera, una bolsa de papel de estraza rotulada como AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, "N10 restos óseos analizados, 3-2-15" que contiene un envoltorio de papel aluminio y un envoltorio de papel de estraza, los cuales se describen de la siguiente manera: un envoltorio de papel de estraza rotulado con la leyenda "N10, Miembros inferiores" y un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "N10, indeterminados", así mismo se encuentra una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "N10, material no óseo".

- - - 10.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indicio 1, "cuadrante N8, 29-oct-2014", y en su interior contiene una bolsa de papel de estraza, dos bolsas de papel blanco, cinco bolsas de plástico tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen de la siguiente manera: una bolsa de papel de estraza rotulada como AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indicio 1, "cuadrante N8, 29-oct-2014, asimismo se encuentra una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8-frag. de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8-frag. de miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8-frag. manos", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8-frag. de pelvis" y la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8-indeterminados", también se localiza un envoltorio de papel aluminio rotulado como "N8, material no óseo", de lo anterior se localizan dos bolsas de papel en color blanco las cuales se describen a continuación la primera es una bolsa de papel blanco rotulada como "N8-Fragms de miembros superiores" la segunda es una bolsa de papel blanco rotulada como "N8-Fragms de tórax" y en su interior contiene una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada como "N8, tórax".

- - - 11.- un sobre de papel de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1, cuadrante "N9" que contiene en su interior una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1 "N9, restos óseos analizados", 3-2-2015, contiene un envoltorio de papel de estraza y un envoltorio de papel aluminio, los cuales se describen a continuación: un envoltorio de papel de estraza rotulado como "N9, miembros inferiores" y un envoltorio de papel aluminio rotulado como "N9, restos óseos indet".

MEXICANO

607

- - - 12.- un sobre de papel de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1, cuadrante "Ñ10", el cual contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 29-oct-2014, indicio 1, cuadrante "Ñ10, restos óseos analizados, 3.feb.15" que a su vez contiene un envoltorio de papel aluminio con el rotulo "Ñ10, Indeterminados". -----

- - - 13.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "K5, k6, k7, k8, L5, L6, L7, M5, M6, M7, M8, M9, M11, 1N8, 2/N8, 1N9, N10, Ñ8, Ñ9, Ñ10, Concentración 1, Concentración 2 y Concentración 4, 9", la cual se encuentra vacía. -----

- - - No habiendo más que agregar y leída en su totalidad lo presente y extendido conforme con el contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las diecinueve horas con cincuenta del día en que se actuó, en el lugar y sitio donde intervinieron. Siendo todo lo que se hace contar para los efectos del presente lugar. -----

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 04 cuádr del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

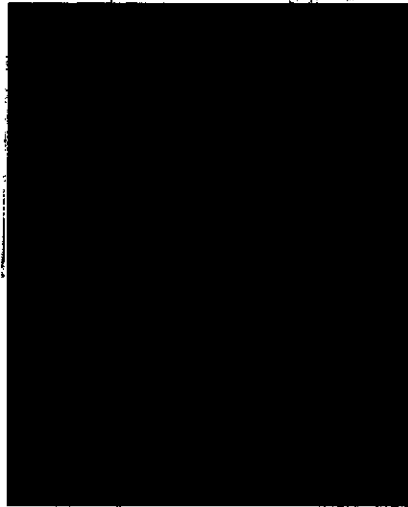
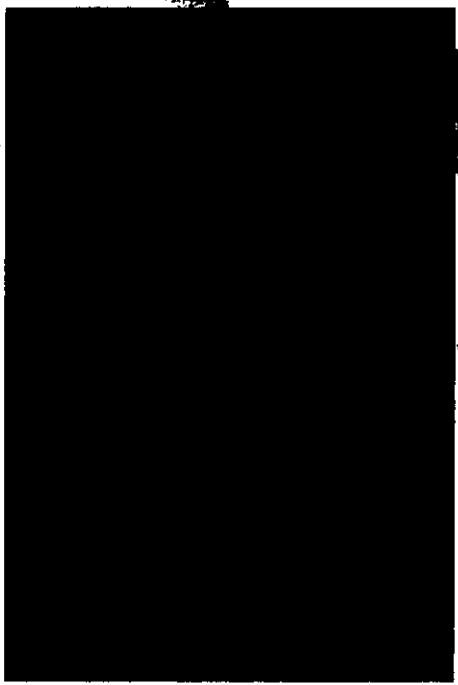
-HACE CONSTAR -

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo Titular, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciado **Carlos Mejía Granados** de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número **04000052862080** quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, Licenciado **Manuel Acosta Ramírez** de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio **0298**; **Dra. Elena Romero Bautista**, quien se identifica con su credencial con fotografía a color número de folio **0249**, como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Licenciada en Psicología **Jessica Ruiz Magaña**, quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número [redacted] como Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría General de Derechos Humanos; y [redacted] de la Subprocuraduría General de la Federación, en materia de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, en este expediente, las actas de las diligencias y se manda agregar a la presente indagatoria copia de las actas de las diligencias y se manda agregar para que obrén en el expediente los tomos que obran en el expediente con los folios **LXX, OXIII, CXVIII, CXXI y CXXIII** para su consulta. En consecuencia, para proporcionarles los expedientes en mención, se da fe por el presente que en ella

[Large redacted area covering the bottom half of the page]

604

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIAS DE DELITOS

En la Ciudad de México, D.F. a 04 de enero de 1975

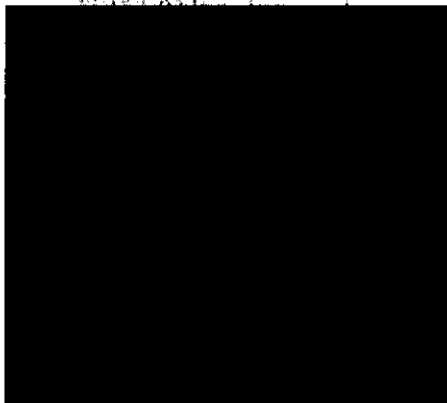
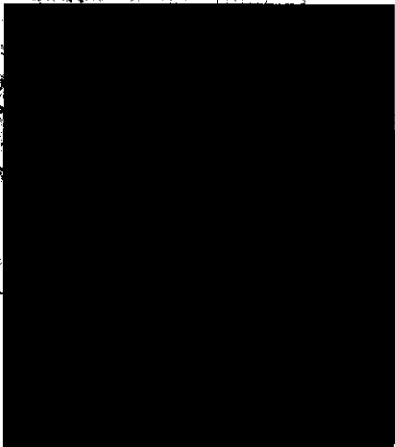
Se da fe Licencia

del Departamento del Ministerio

del Poder Judicial de la Federación



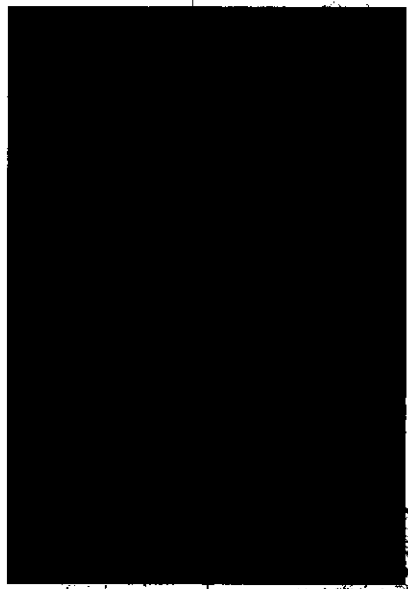
Que las presentes copias con
firmación a la vista dentro del



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIAS DE DELITOS

605

MEXICANOS



FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

(y la Ciudad de México)

El suscrito Licenciado

Procurador del Ministerio Público

del Poder Judicial de la Federación

por las presentes copias con

fechadas a la vista dentro del

del expediente de los autos de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS



Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos, presenciar declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades a las que se refieren las presentes el apoyo necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2016

R.F.C. [REDACTED]

EXPEDICION
ABRIL 2016

[Signature]

LC. MARIBEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

[Signature]

LC. ALFONSO SAENZ MICHIEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



ACREDITA A:
**CARLOS
MEJIA GRAÑADOS**

COMO:
VISITADOR ADJUNTO

CURP: [REDACTED]

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

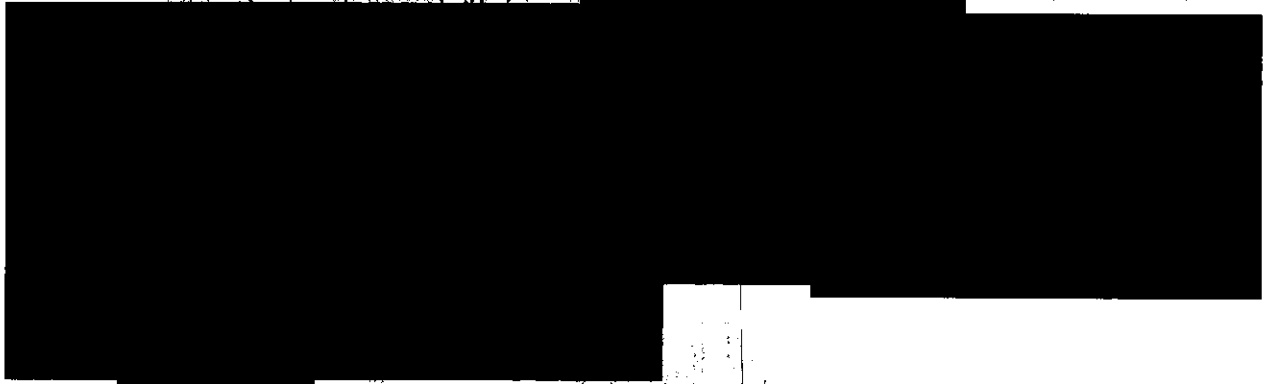
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE EVOLUCION DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, D.F. a los 04 de septiembre de 2016

El Buscador Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación con el número de expediente 100 del Código Federal de Procedimientos Penales.

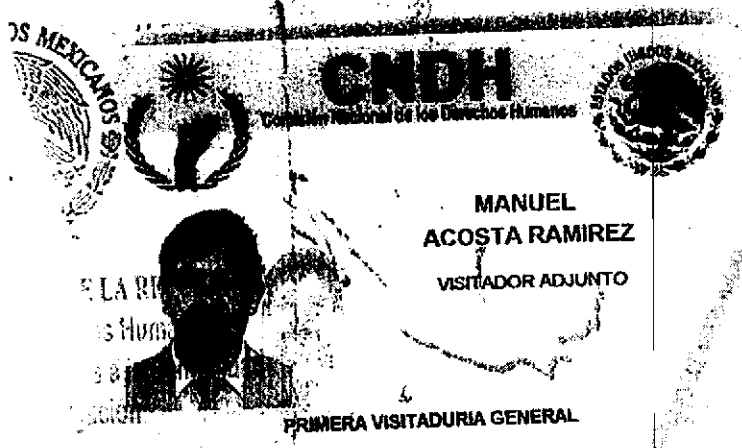
Las presentes copias con que se entregaron a la vista dentro del expediente número 100, las cuales se certifica.



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE EVOLUCION DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

607



2015

R.F.C. [REDACTED]

FOLIO [REDACTED]

EXPE [REDACTED]

CURP [REDACTED]

[Signature]

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR

[Signature]

LIC. ALFONSO SAENZ ARCHEL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

... ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE QUEJAS ...

... de la Ciudad de *Merida* ... *15*

... el *15* de *enero* del *2015* ...

... del Ministerio de *Protección Social* ...

... y *206* del Código *Penal* ...

... que las presentes se *dictaron* a la vista de *los* ...

[REDACTED]

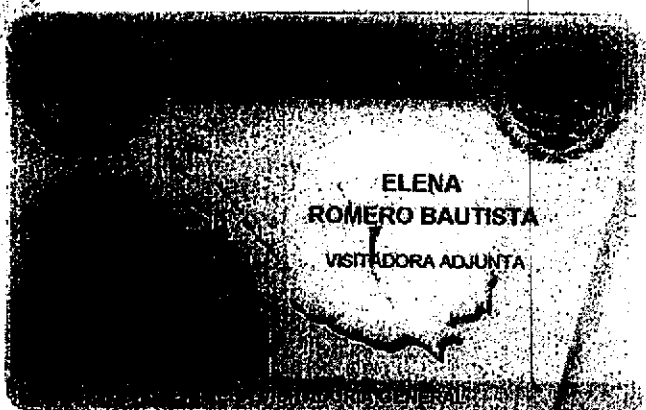
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

14000000000000000000

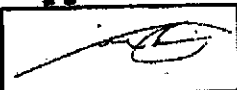
00000000000000000000

608



2013
FOLIO
EXPE
CURP

R.F.C. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]
EXPE [REDACTED]
CURP [REDACTED]


DR. RAUL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CNDH


LIC. JESUS E. URIOSTE QUI GARCIA
OFICIAL MAYOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS
DE LA CIUDAD DE *Alamo D.F.* 04
OF. MINISTERIO LICENCIADO
OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS

Septiembre 15

Que las presentes copias
satisfacen a lo visto de

[REDACTED]

2010

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS
DE LA CIUDAD DE ALAMO D.F.
OF. MINISTERIO LICENCIADO
OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS



609

LA REPUBLICA
Hermanos,
Comunidad

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, al Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional. Se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos, prescripciones o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares la prestación del auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2013

R.F.C.

EXPEDICIÓN
JULIO 2013

LIC. MARIANA PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE

LIC. JESÚS ELIRIO RODRÍGUEZ GARCÍA
OFICIAL MAYOR

ACREDITA A:
**JESSICA
RUIZ MAGAÑA**
COMO:
VISITADORA ADJUNTA

CURP:

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

INVESTIGADORA GENERAL

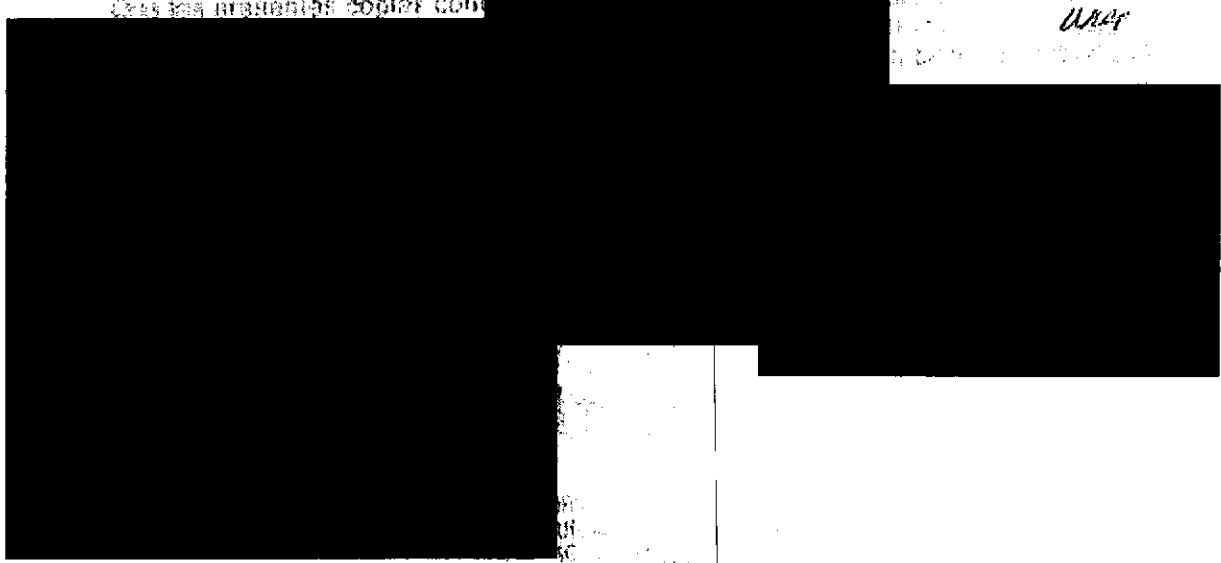
SECRETARÍA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

En la Ciudad de México, D.F. a 07 de Julio del 2013

El suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación del Cargo Especial de [Redacted]

Con las atenciones propias con [Redacted]



610

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

INVESTIGACIÓN DE INFORME POLICIAL

[REDACTED]

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día cinco de septiembre del dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [REDACTED] Folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la División de Investigación de la Policía Federal, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

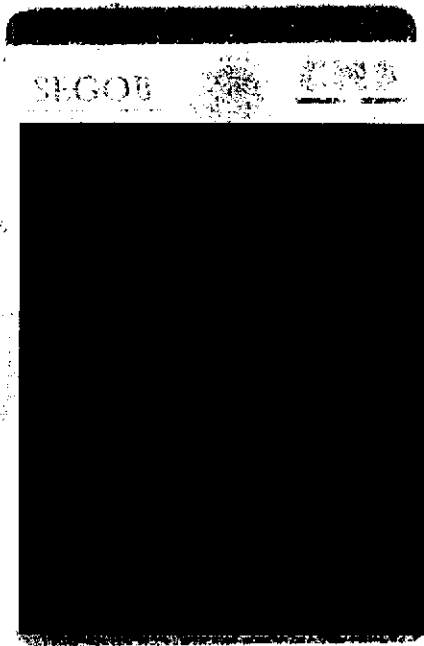
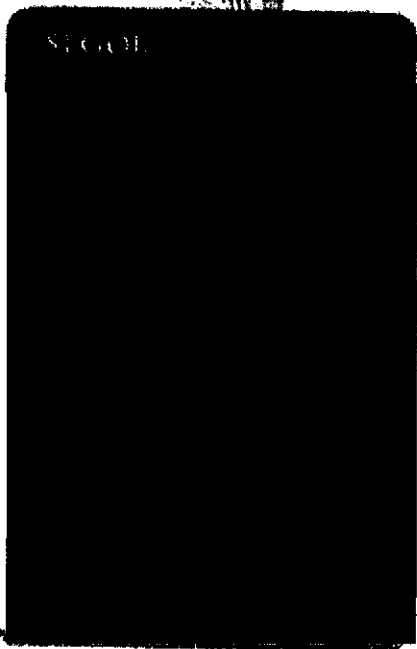
en relación a los hechos.

DECLARA

---Que al darle lectura al informe policial con número de oficio **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1085/2015**, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, que obra agregado en la averiguación previa que nos ocupa, ratifico el contenido del mismo en todas sus partes y reconozco la firma que aparece al calce de la última foja, por ser [REDACTED] privados; lo anterior para [REDACTED] que hacer constar con [REDACTED] calce el personal de actu

DOS METCALAS

6th



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

En el Centro de *Procuraduría*

El Cuadro de *...*

Agencia de *...*

Video del *...*

Se le presentaron copias *...*

diverter a la vida digital *...*

por *...* los cuales *...*

1/13



...



6072
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LA REPÚBLICA

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día cinco de septiembre del dos mil quince, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la División de Investigación de la Policía Federal, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales. -----

MANIFIESTO

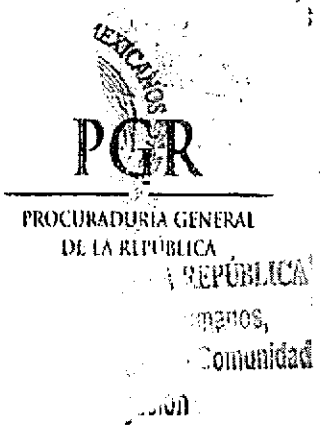
Me llamo como ha quedado escrito. [redacted]

DECLARA

Que al darle lectura al informe policial con número de oficio **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1085/2015**, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, que obra agregado en la averiguación previa que nos ocupa, ratifico el contenido del mismo en todas sus partes y reconozco la firma que aparece al calce de la última foja, por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminado el presente acto, firmando al calce el personal de actuaciones. -----

CONSTE

[Large redacted area]



64

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día cinco de septiembre del dos mil quince, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Suboficial de la División de Investigación de la Policía Federal, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original; la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales.

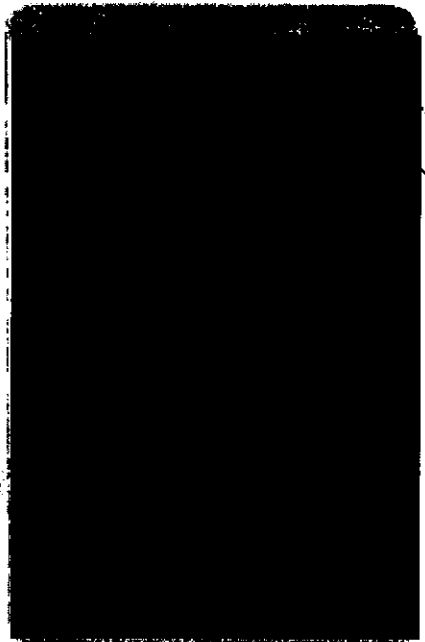
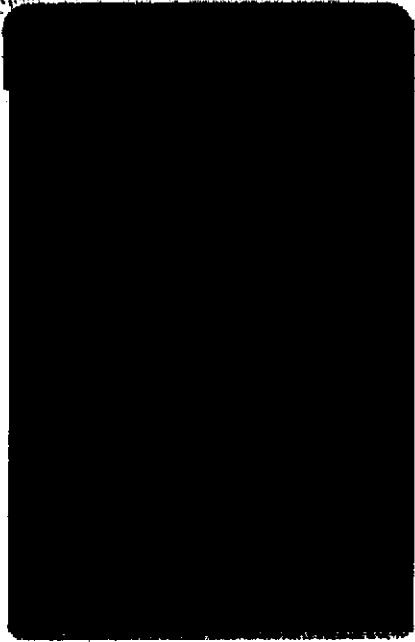
MANIFIESTO


---Me llamo como ha quedado escrito, [redacted]

DECLARA

---Que al darle lectura al informe policial con número de oficio **PF/DINV/CIC/DGIDF/IP/1085/2015**, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, que obra agregado en la averiguación previa que nos ocupa, ratifico el contenido del mismo en todas sus partes y reconozco la firma que aparece al calce de la última foja, por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales p[redacted] tiene que hacer constar con lo cual se da por term[redacted] do al calce el personal de actuaciones.

CONSTE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE ECONOMIA CRIMINAL
En la Ciudad de *México*
El Suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público
y 298 del Código Procesal Penal

Que las circunstancias de los hechos que se describen en el presente
informe a la Unidad Especializada en Investigaciones de Economía Criminal
est. por



INVESTIGACIONES DE ECONOMIA CRIMINAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE ECONOMIA CRIMINAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50 horas) del día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido dictamen con número de folio **71741**, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince de dos mil quince, signado por [REDACTED], perito en materia de Fotografía Forense de adscrita al Departamento Fotografía forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] en fecha 31 de agosto de 2015, realice la fijación fotográfica de varios sobres de papel de color amarillo y algunos de color blanco, dentro de la diligencia realizada en el piso 14 de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, obteniéndose un total de 136 tomas fotográficas, resultado de mi intervención [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de [REDACTED]

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito [REDACTED] libelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito por [REDACTED] efectos legales correspondientes.

C U

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

D

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha y lugar, se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



NÚMERO DE FOLIO: 71741

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 4 de Septiembre del 2015.

Recibi
07/09/2015
REPUBLICA
ros,
comunidad

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015** de fecha 28 de agosto del 2015 y re por esta Coordinación General el mismo día, mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Solicito a Usted con el carácter de designe perito en las siguientes materias. **CRIMINALISTICA DE CA GENETICA FORENSE, FOTOGRAFIA FORENSE, Y VIDEO**, para que se apersonen a las cinco horas con treinta minutos (5:30 hrs) del día (31) treinta y uno de agosto de 2015 en el edificio principal de Procuraduría, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-215, Colonia Cuauhtémoc, Deleg Cuauhtémoc Código Postal 06500, en el piso 14 en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, debiendo presentarse con el Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros. Es preciso indicar que la presente diligencia con el Caso Ayotzinapa y con la diligencia que se llevó a cabo el día 29 de julio de 2015 en el aula 4 de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Varios sobres de papel de color amarillo y algunos de color blanco.

METODO DE ESTUDIO.

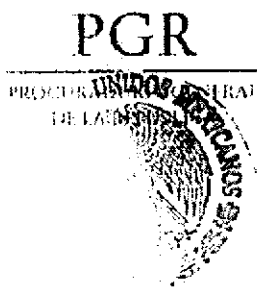
DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 71741

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

REPUBLICA
HONDURAS

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Zoom 18-200 mm, Marca Canon
- Flash Interno Marca Canon,
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en el edificio Principal de la Procuraduría General de la Republica, en compañía de personal Pericial, a efecto de realizar mi intervención pericial.

CONCLUSIONES.

En fecha 31 de agosto del 2015, realice la fijación fotográfica de varios sobres de papel de color amarillo y algunos de color blanco, dentro de la diligencia realizada en el Piso 14, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, obteniéndose un total de 136 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.
Se envía sobre cerrado con disco compacto.

PER [REDACTED]

ANEXOS: SE ENVIA SOBRE CERRADO CON 136 IMÁGENES.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

FOLIO: 71741

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 28 de agosto de 2015

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11323/2015** de fecha 28 de agosto de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

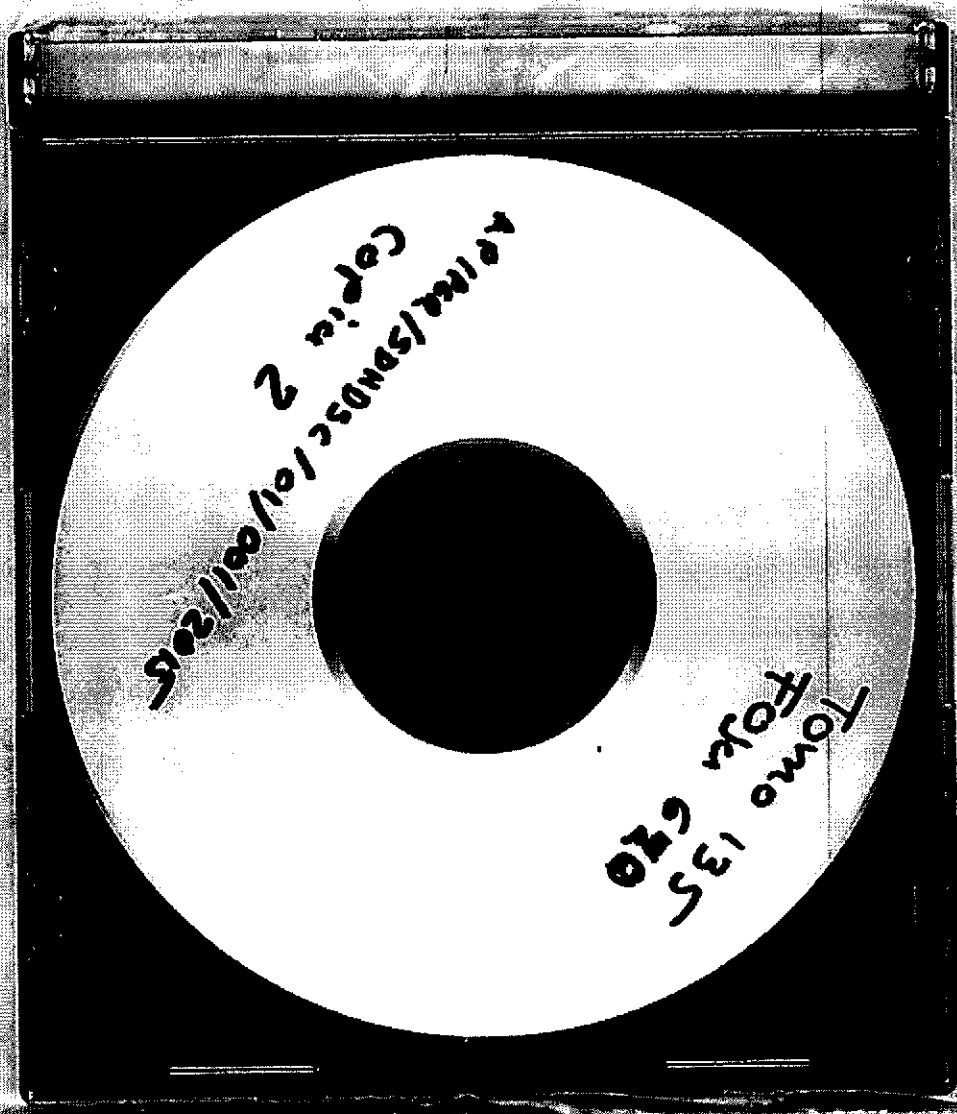
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
[REDACTED]

Rev.:2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30 horas) del día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido dictamen con número de folio **73414**, de fecha seis de septiembre de dos mil quince, signado por [REDACTED], perito en materia de Criminalística de adscrita al Departamento Criminalística de Campo, de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] la ubicación exacta, la descripción y las vías de acceso al paraje conocido como [REDACTED] están referidas en la exposición escrita de presente documento técnico, con lo que se da contestación al planteamiento hecho por la Representación Social de la Federación solicitante [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social [REDACTED]

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descripción de [REDACTED], que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito por [REDACTED] correspondientes.---

C U

— **Así lo acordó** y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.---

[REDACTED]

— **RAZÓN.**- Seguidamente [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]

[REDACTED]





Recibi
02/09/15

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
"2015, año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
PRESENTE.

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada en el rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 3 de septiembre del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11462/2015, a través del cual solicita: "...designe perito en materia CRIMINALISTICA DE CAMPO, para que informen en un termino de 72 horas esta Representación Social de la Federación, la ubicación exacta del lugar denominado [REDACTED], lugares de acceso y descripción del lugar."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Del contenido de su petición se desprenden que el planteamiento a resolver es el siguiente: "...designe perito en materia CRIMINALISTICA DE CAMPO, para que informen en un termino de 72 horas esta Representación Social de la Federación, la ubicación exacta del lugar denominado [REDACTED] lugares de acceso y descripción del lugar."

MÉTODO DE ESTUDIO: Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de hechos en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este se localicen; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

ESTUDIO DE GABINETE:

a) Material de Estudio:

1. Dictamen en materia de Criminalística de Campo emitido por Jorge Vega Soriano, perito en la especialidad de Criminalística de Campo de la Procuraduría General de la Republica, en fecha 17 de diciembre de 2014.

b) Análisis del material del estudio:

1. De la ubicación exacta del lugar.

En el rubro de **DIRECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS** del citado dictamen, se señala que el lugar conocido como [REDACTED] se ubica en el poblado de Cocula, Estado de Guerrero. Y más adelante, en el espacio de **DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**, del mismo dictamen, se establece que éste se [REDACTED]

2. De la descripción del lugar.

[REDACTED]

3. De los lugares de acceso.

[REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]

[REDACTED]

Por otra parte, dentro del rubro de las **OBSERVACIONES** del dictamen antes señalado, el perito refiere que: "A) El lugar de los hechos nos fue señalado por Representante Social de la Federación actuante, quien estuvo presente durante el desahogo de la presente diligencia técnica.", por lo que puede señalarse que quien conoce con mayor precisión el lugar de intervención es el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, en este caso, el Licenciado [REDACTED] que fue en su momento el que solicitó la intervención pericial.

OBSERVACIONES:

a) El presente dictamen se emite con base en un estudio de gabinete.

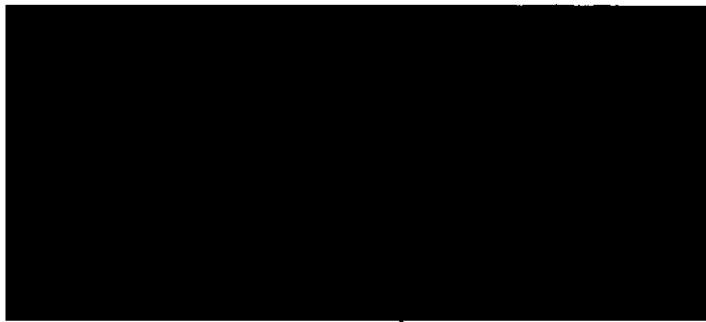
CONSIDERACIONES:

1. Que en el rubro **material de estudio** se encuentra descrita la ubicación exacta del lugar, tanto en la forma en la que se puede llegar a él como su ubicación en coordenadas geográficas. De igual manera, en el mismo rubro, se contempla la descripción del mismo en sus características generales.
2. Considerando que se trata de un lugar abierto rodeado de vegetación, éste no presenta vías de acceso física o territorialmente definidas; por lo que únicamente puede señalarse que la vía más cercana por la que se puede llegar a él, es el camino conocido como camino al basurero de Cocula.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a la siguiente:

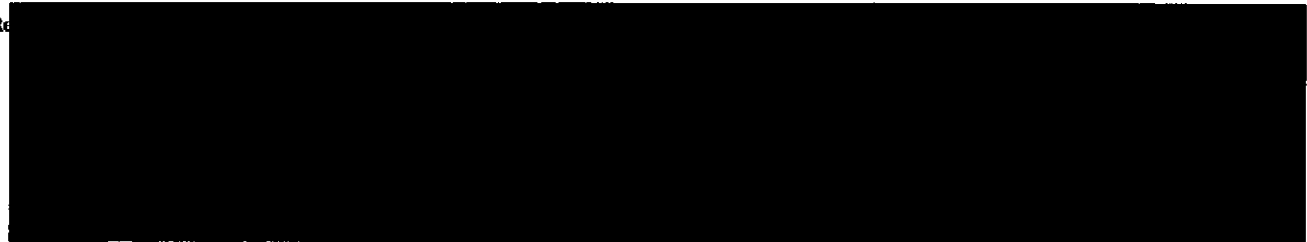
CONCLUSION:

Única: La ubicación exacta, la descripción y las vías de acceso del paraje conocido como [REDACTED], están referidas en la exposición escrita de presente documento técnico, con lo que se da contestación al planteamiento hecho por la Representación Social de la Federación solicitante



Visto bueno.

Re [REDACTED]





625

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con dos minutos (18:02 horas) del día **17 de septiembre** del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19172/2015**, de fecha uno de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado **[REDACTED]** Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa **[REDACTED]**, respecto del número telefónico **[REDACTED]** [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación: ---

A C

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito **[REDACTED]** modelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para los efectos correspondientes.---

C U M

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

D A

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en consecuencia se ordena al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

[REDACTED]



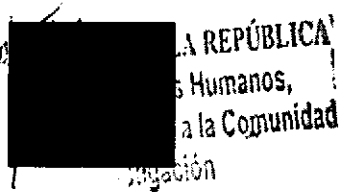


6026
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órganos Judiciales y Administrativos Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19172/2015

México, D.F., a 01 de septiembre de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

León
09/09



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11284/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"



Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. **Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez**, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Río Consulado, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] zatezm@pgr.gob.mx

007

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-08-2015
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 SECUESTRO
 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-11284-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo [REDACTED]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-08-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

| línea | Fecha Inicio | Fecha Final |
|------------|--------------|-------------|
| [REDACTED] | 2014/07/01 | 2015/08/31 |

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

[REDACTED]

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina 1

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ESP
INVESTIGACION DE DELINCU
DIRECCION GENERAL DE GUERPO

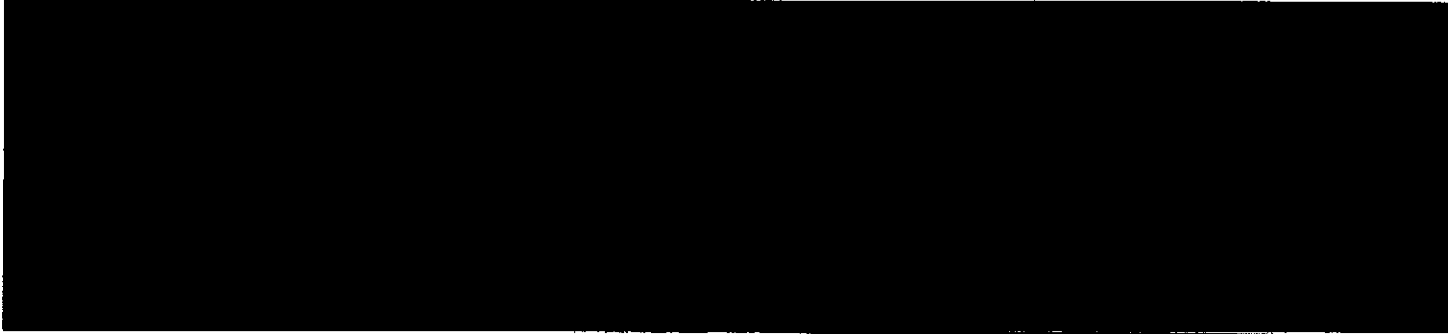


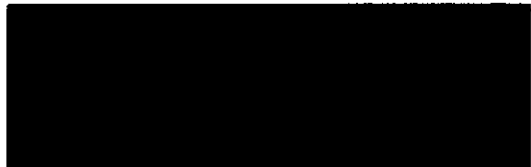
01 SET. 2

RECIBIDO

011410

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [redacted] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [redacted] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

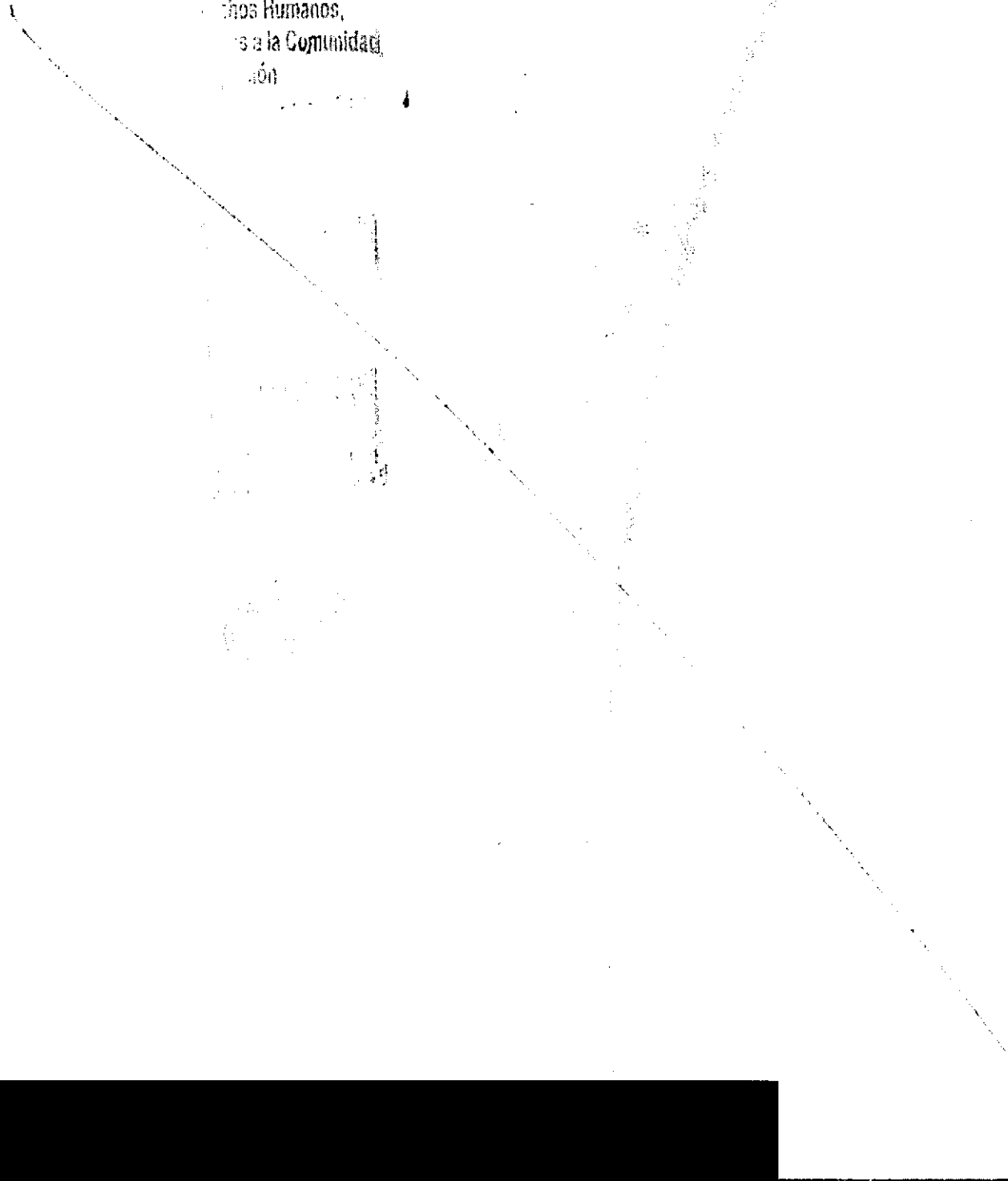




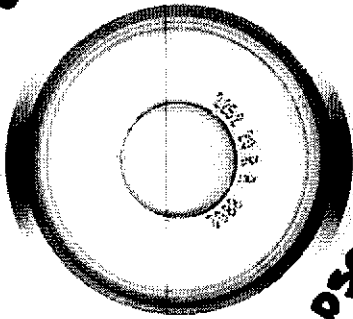
procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Acceso a la Comunidad
Internacional



Томо 135
Тоја 629



101/100/1001/001/2015
101/100/1001/001/2015

630



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones con la Comunidad
Investigación

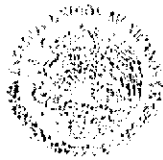
ACUSE DE RECIBO

15/05

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19172/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11284/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |





631

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas (14:00 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio: 1) al LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de 48 HORAS, respecto de la EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS en el Estado de Guerrero; 2) al LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), a efecto de que instruya a quien corresponda para que informe en un término de 48 HORAS, respecto de la EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS en el Estado de Guerrero; 3) DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, instruya a quien corresponda para que informe en un término de 48 HORAS, respecto de la EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS en el Estado de Guerrero, en tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C U

--- **ÚNICO.**- Gírese los oficios 1) al LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, en base a los puntos establecidos en líneas precedentes.

C U

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

D A

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio al LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA para el cumplimiento al acuerdo que se suscribió con el oficio DO/UEIDMS/FE-D/11544/2015.

632



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11543/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL (IMSS)**

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de **48 HORAS**, respecto de la **EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS** en el Estado de Guerrero.

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del término antes citado.

Sin otro particular [REDACTED] ta y distinguida consideración.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DESCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11544/2015

ASUNTO: El que se indica

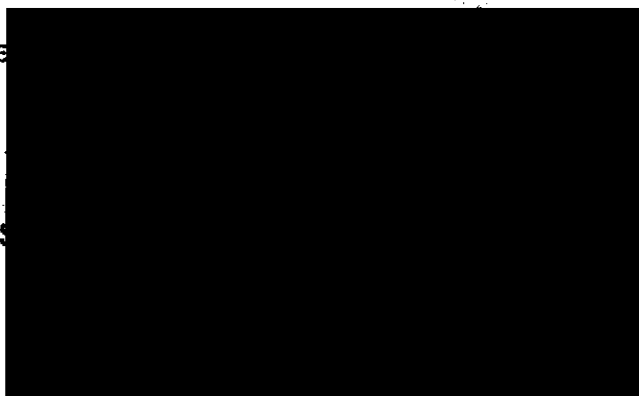
México, D. F., a 07 de septiembre de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
Dirección: JESÚS GARCÍA CORONA, NÚMERO 140, COLONIA BUENAVISTA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06350 55 66 68 88.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de **48 HORAS**, respecto de la **EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS** en el Estado de Guerrero.

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

Sin otro particular re [REDACTED] alta y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11545/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015
2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ
SECRETARIA DE SALUD.**

Domicilio: Lieja No. 7, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal CP. 06000.

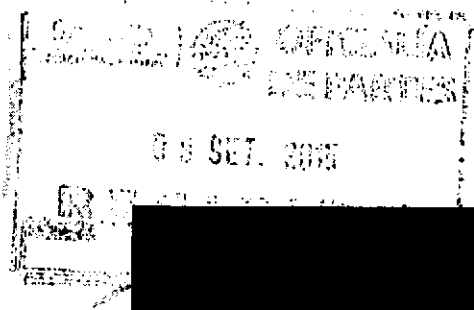
Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted instruya a quien corresponda para que informe en un término de **48 HORAS**, respecto de la **EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE INCINERADORAS, HORNOS CREMATORIOS Y FUNERARIAS** en el Estado de Guerrero.

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] alta y distinguida consideración.

"SUFRAG

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



635



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

D I J O

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio: 1) al **MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, para que designe personal a su digno cargo, para que informen a esta Representación Social de la Federación, si existen averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o antecedente en el que se tenga conocimiento que en los días 23 al 28 de septiembre de 2014, se haya transportado algún tipo de narcótico en autobuses de pasajeros públicos y/o privados en el Estado de Guerrero. En caso de contar con información al respecto sea remitida a esta autoridad Federal Ministerial el número de averiguación previa, el estado de la investigación, nombre de los probables responsables en caso de que exista, así como el de la víctima. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente que al rubro se indica; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2014, esta Representación Social de la Federación:-----

--- ÚNICO.- Gírese oficio al **MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, en base a los puntos [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11546/2015**

ASUNTO: El que se indica

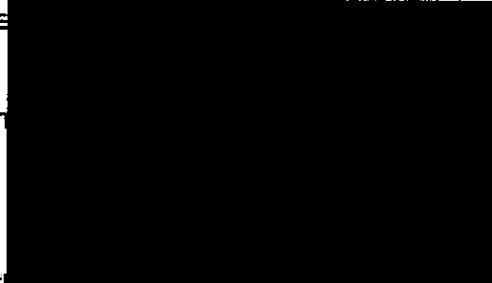
México, D. F.: 07 de septiembre de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E**

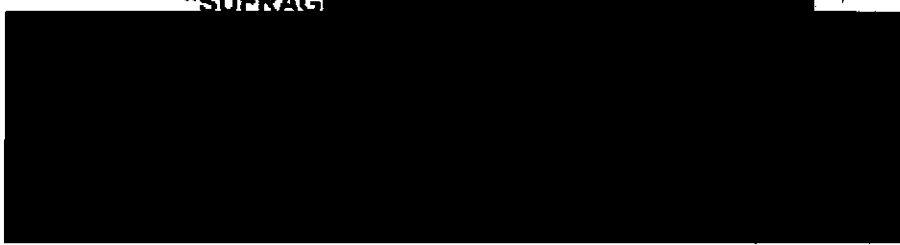
Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo, para que informen a esta Representación Social de la Federación, si existen averiguaciones previas, carpetas de investigación, actas circunstanciadas o antecedente en el que se tenga conocimiento que en los días 23 al 28 de septiembre de 2014, se haya transportado algún tipo de narcótico en autobuses de pasajeros públicos y/o privados en el Estado de Guerrero.

En caso de contar con información al respecto le agradeceré sea remitida a la suscrita el número de averiguación previa, el estado de la investigación, nombre de los probables responsables en caso de que exista, así como el de las víctimas. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente.

Sin más por el momento, reciba un



"SUFRAGAN"





DE LA REPÚBLICA
 de Morelos,

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas (15:00 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licencia [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

----- D I J O -----

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio al **LIC. SALVADOR CANO MUÑOZCANO, TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda y designe personal a su cargo para que facilite a esta Representación Social de la Federación **tres binomio canino** a efecto de estar en posibilidad de realizar diligencias ministeriales las cuales consisten en la búsqueda de **narcótico y armas de fuego**, mismas que tendrán verificativo del **10 de septiembre del año en curso en el Distrito Federal y en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos**. Siendo necesario que el personal designado para cumplimentar la presente solicitud deberá presentarse a las **(7:30) siete horas con treinta minutos** del día antes indicado en las instalaciones de esta Subprocuraduría, en tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracción II y IV, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º, 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al **LIC. SALVADOR CANO MUÑOZCANO, TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**, en base a los puntos

POLICÍA

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licencia [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

la Unidad Especializada que actúa

--- **RAZÓN.-** Antecede girar oficio al [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

que



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11547/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 07 de septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. SALVADOR CANO MUÑOZCANO
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E

AT'N.: LIC. [REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE
PERSONAS

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracción II y IV, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º, 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito solicitar a Usted **tres binomio canino** a efecto de estar en posibilidad de realizar diligencias ministeriales las cuales consisten en la búsqueda **narcótico y armas de fuego**, mismas que tendrán verificativo del **10 de septiembre** del año en curso en el Distrito Federal y en el Municipio de Cuauhtla, Estado de Morelos.

No omito señalarle que el personal designado para cumplimentar la presente solicitud deberá presentarse a las **(7:30) siete horas con treinta minutos** del día antes indicado en las instalaciones de esta Subprocuraduría.

Sin otro particular aprovecho [REDACTED] cordial saludo.

08 SET. 2015

OFICINA DE PARTES

RECI [REDACTED]



13255



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas quince minutos (15:15 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria es necesario girar oficio al **COMISARIO GENERAL MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL**, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda y designe elementos a su mando, a fin de que se avoquen a **LOCALIZAR** y **PRESENTAR** en calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación, a la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED] en tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 44 fracción III, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C

--- **ÚNICO**.- Gírese oficio al **COMISARIO GENERAL MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL** en las líneas precedentes.

C Ú

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

D A

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio al [REDACTED] para el cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios SEIDO/UEID [REDACTED]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11596/2015

Asunto: LOCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN

México, D. F. a 07 de septiembre de 2015
2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

COMISARIO GENERAL MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E

ATTN: COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 44 fracción III, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito de la manera más atenta designe elementos a su mando, a fin de que se avoquen a LOCALIZAR y PRESENTAR en calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre: [REDACTED]

Sin otro particular, apruebo [REDACTED] y reiterarle mi más distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED]





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos (18:57 horas) del día siete (7) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

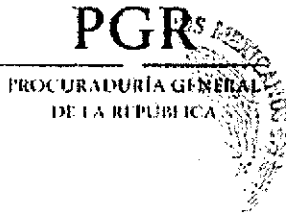
--- Se tiene por recibido oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19545/2015, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED], respecto del número telefónico [REDACTED] [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento de la Federación: ---

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido descrito [REDACTED] documento, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes. ---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] da fe y dan fe. ---

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ---





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Sociedades Mercantiles

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19545/2015

México, D.F., a 04 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

642
Recibido
7-Sep-15
18:57 hrs

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11440/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED], respecto del número telefónico [REDACTED].

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFICIENCIA"
DIRECTOR DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. **Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez**, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Río Consulado, No. 721, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*02-09-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DELITO DE SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-11440-2015

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Delitos Humanos,
Atención a la Comunidad
Unidad

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [redacted]

[redacted] y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-09-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

| Fecha Inicial | Fecha Final |
|---------------|-------------|
| 2014/08/01 | 2015/09/03 |

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]



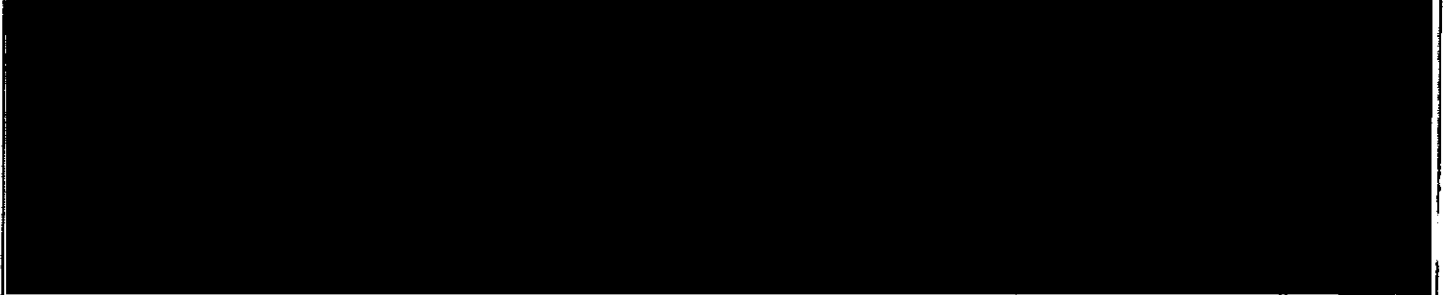
A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



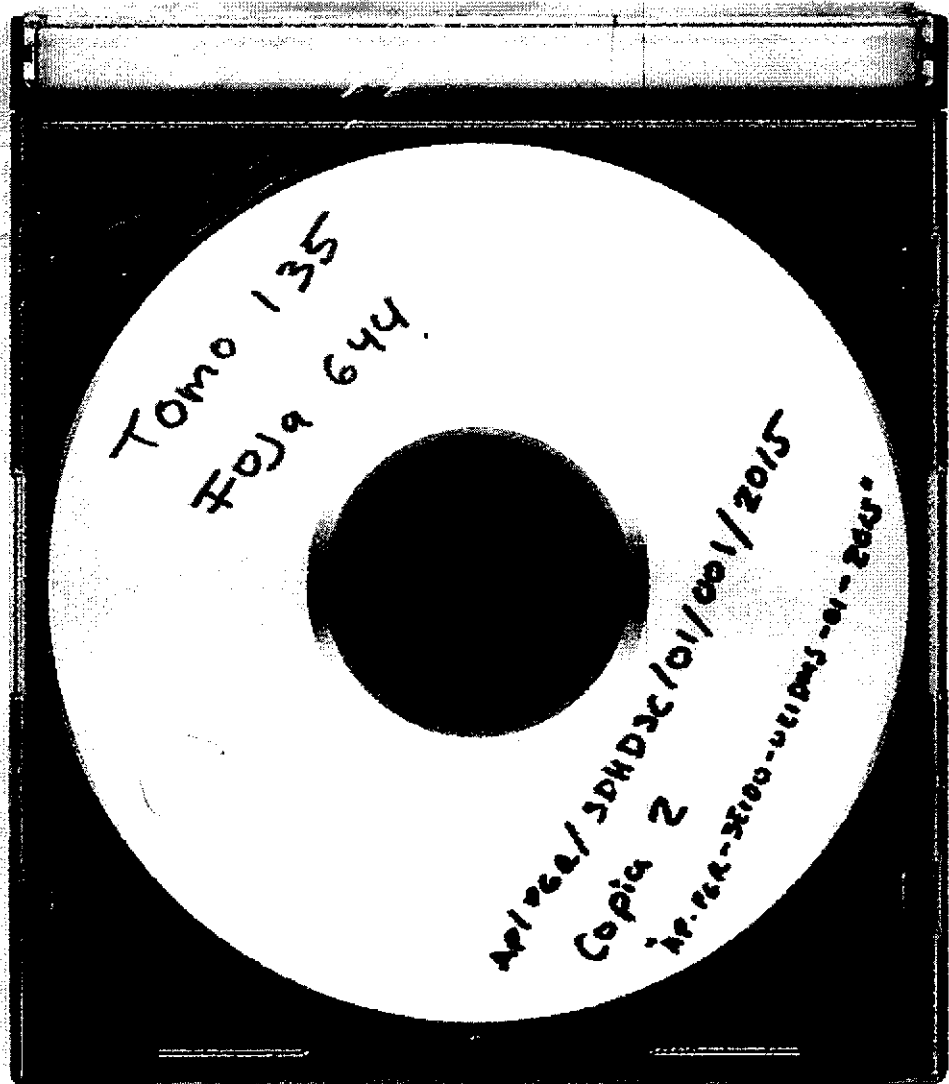
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [redacted] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [redacted] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.



644



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



Tomo 135
FOJA 644

AP/2015/304/D3C/01/001/2015
Copia 2
AP/2015-300-01005-01-2015

KATEIO
HECHO EN MEXICO

695

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



DE LA REPÚBLICA
Hermanos,
de la Comunidad,
Protección

ACUSE DE RECIBO

2, 11:00

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19545/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11440/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|--|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. CATALINA AGUILAR MARTINEZ COORDINADORA GENERAL | | | | |



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con veinte minutos (09:20 horas) del día ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio número **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19616/2015**, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mismo que informa lo siguiente: "[...]me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED], respecto del registro de números telefónicos a nombre de **JONATHAN OSORIO CORTES y otros**[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de [REDACTED]

AC

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito [REDACTED] pelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [REDACTED] ales correspondientes.

CUM

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] n y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la [REDACTED] o al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]





647

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL**

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/19616/2015

México, D.F., a 7 de septiembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11229/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del **C. Jonathan Osorio Cortés, entre otros.**

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ANEXO. 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Presente.

[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 77, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 16 00 00 - www.pgr.gob.mx

648

N. REF. : 13142/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/11229/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 02 de septiembre de 2015.

LA REPUBLICA
de México
de la Procuraduría

**LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIFACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría,
relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le
proporcione, DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LAS SIGUIENTES
PERSONAS JONATHAN OSORIO CORTES, PATRICIO REYES LANDA Y
AGUSTIN GARCIA REYES.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que no se encontró registro alguno
de las personas antes mencionadas. Lo anterior, para los efectos que usted
considere convenientes.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

03 SET. 2015

RECIBIDO

[REDACTED]

[REDACTED]

644

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGGTC/DCGOJSM/19616/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11229/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

| DESTINATARIO | RECIBE (NOMBRE Y FIRMA) | FECHA | HORA | SELLO |
|---|----------------------------|-------|------|-------|
| LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS | | | | |





650

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con trece minutos (13:13 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.—

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, así como lo referido en los Acuerdos de Vista de fecha diez de Junio de dos mil quince mediante los cuales se ordena girar oficios al **TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES**, a efecto de hacer de su conocimiento hechos probablemente constitutivos de delito cometidos en el ejercicio del servicio público; y derivado del análisis de las constancias de la presente indagatoria en las cuales se desprende que no se han girado los oficios correspondientes por la carga de trabajo de esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena reanudar procedimiento dando cabal cumplimiento girándose los cursos oportunos de conformidad a lo siguiente: **1.-** Acuerdo de Vista de las catorce horas del día diez de junio de dos mil quince se remite: Un legajo debidamente certificado constante de **129** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de **Raúl Núñez Salgado alias [REDACTED]** **2.-** Referente al Acuerdo de Vista de las ocho horas del día diez de junio de dos mil quince se envía: Un legajo debidamente certificado constante de **133** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por el [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de [REDACTED] un legajo debidamente certificado constante de **203** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de [REDACTED]; **3.-** Referente al Acuerdo de Vista de las dieciséis horas del día diez de junio de dos mil quince se remite: Un legajo debidamente certificado constante de **203** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED] y

[REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de [REDACTED]; **4.-** Acuerdo de Vista de las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil quince se envía: Un legajo debidamente certificado constante de **307** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de **Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y Darío Morales Sánchez alias "El Comisario"**; **5.-** Acuerdo de Vista de las quince horas del día diez de junio de dos mil quince se remite: Un legajo debidamente certificado constante de **153** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]; **6.-** Acuerdo de Vista de las diez horas del día diez de junio de dos mil quince se remite: Un legajo debidamente certificado constante de **284** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED] y [REDACTED]





651

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de **Agustín García Reyes (a) "Chereje"**; 7.- Acuerdo de Vista de las siete horas del día diez de junio de dos mil quince remitiendo: Un legajo debidamente certificado constante de **291** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de [REDACTED] 8.- Acuerdo de Vista de las diecisiete horas del día diez de junio de dos mil quince enviando: Un legajo debidamente certificado constante de **273** fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de **José Luís Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa**.; Lo anterior, a efecto de, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos referidos, QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan; en tal razón con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A", 121, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I 2 fracción I, II, XI, 3 fracción II, 17, 44 último párrafo, 119, 113, 168, 169 y 180 primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal, 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), w) 5 fracción V inciso b), 11, 20, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 fracción II y 37 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese los oficios correspondientes a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados señalados en líneas precedentes.

PROCURADURIA
base a los puntos
Adscrita a la Unidad
la Subprocuraduría
dan fe.

--- Así lo acordó y firma la Agente de Investigación de Delitos Organizados de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados [REDACTED] actúa con testigos [REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la materia antes mencionada se girarán los oficios: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9365/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9366/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9368/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9370/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9372/2015, y SEIDO/UEIDMS/FE-D/9373/2015.

acuerdo que antecede
MS/FE-D/9365/2015,
SEIDO/UEIDMS/FE-
MS/FE-D/9371/2015,

[REDACTED]



652

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9363/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:



Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 129 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por

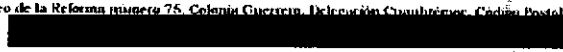
[Redacted] elementos de la Marina Armada de México en agravio de Raúl Núñez Salgado alias [Redacted]

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular ap [Redacted] e mi atenta y distinguida consideración.

"SUFR

ÓN"



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9365/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 133 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por el [REDACTED] y Marinero CG. IM. [REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de [REDACTED] y [REDACTED]

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular, [REDACTED] mi atenta y distinguida consideración.



654

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9366/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 203 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de [REDACTED]

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular, se le saluda con especial atención y distinguida consideración.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ASCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



655

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9367/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 307 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por

[REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Policía Federal en agravio de Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y Darío Morales Sánchez alias "El Comisario".

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular apr [REDACTED] i atenta y distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED]

[REDACTED]
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE P.S.E.I.D.O.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9368/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015. año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 153 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED] y [REDACTED], elementos de la Marina Armada de México en agravio de [REDACTED]

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular, se le saluda con la más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ADSCRITA A
DE DELITOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
S.E.I.D.O.



657

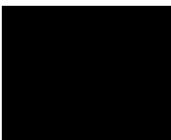
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9369/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:

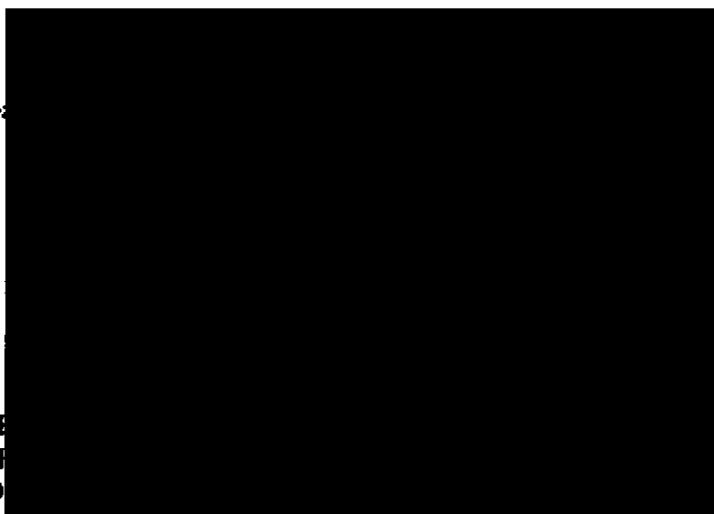


Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III; F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 284 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por

[Redacted] elementos de la Marina Armada de México en agravio de Agustín García Reyes (a) "Chereje".

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular, quedo a su orden y distinguida consideración.



AGENCIACIÓN
ADSCRIPCIÓN
DE D

ÓN
CIÓN
D.O.



658

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9371/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:



Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 291 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas por [REDACTED] [REDACTED] elementos de la Marina Armada de México en agravio de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez.

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otra consideración.



y distinguida



A
ADS
DE

Avenida Paseo de la Reforma número
México Distrito Federa



659

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9372/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS FEDERALES
PRESENTE:



Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento; SE REMITE A USTED un legajo debidamente certificado constante de 273 fojas útiles deducidas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ello en razón de que se observaron conductas probablemente constitutivas de delito perpetradas

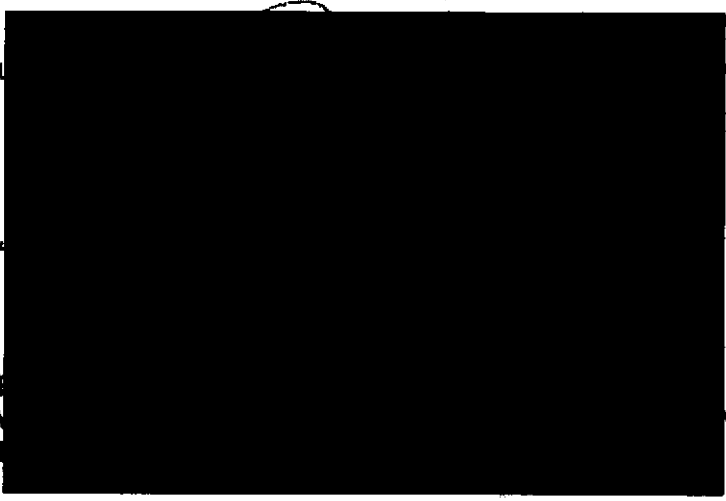


elementos de la Policía Federal en agravio de José Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa.

Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos de la Policía Federal Ministerial QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

Sin otro particular en
consideración.

distinguida



AGENTE
ADSCRITO
DE DELITOS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con trece minutos (13:13 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y del análisis de las constancias, para el mejor integramiento y perfeccionamiento de la presente indagatoria, resulta necesario girar oficio al **MTRO.** [REDACTED]

APODERADO LEGAL [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de solicitarle de la manera más atenta que por medio de su conducto, tenga a bien poner a disposición de esta Representación Social de la Federación el día **diez de septiembre de dos mil quince**, el autobús [REDACTED] con número [REDACTED] de la línea comercial [REDACTED] de Cautla, a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro, de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales. De igual forma gírese oficio al **APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA** [REDACTED] para que instruya a quien corresponda para que en fecha **diez de septiembre de dos mil quince, a las (9:00) nueve horas con treinta minutos** ponga a la vista de esta Representación Social de la Federación los autobuses con números económicos **1531**, con número de placas [REDACTED] y **1568**, con número de placas [REDACTED] en la [REDACTED] a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro, de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo gírese oficio al **APODERADO LEGAL DE** [REDACTED] para solicitarle se instruya a quien corresponda para que en fecha **diez de septiembre de dos mil quince, a las (10:00) diez horas** ponga a la vista de esta Representación Social de la Federación los autobuses con números económico [REDACTED] con número de placas [REDACTED] con número de placas [REDACTED], ambos de la línea [REDACTED] en la [REDACTED] a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro, de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

— **PRIMERO.-** Gírese los oficios correspondientes al **MTRO.** [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.





661

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] **APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES** [REDACTED]

[REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- **SEGUNDO.**- Gírese los oficios correspondientes al **APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA** [REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- **TERCERO.**- Gírese los oficios correspondientes al **APODERADO LEGAL DE** [REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Organizados [REDACTED] que actúa con testigos de fe [REDACTED] y dan fe.

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma conformidad se acuerda que antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015, res [REDACTED]

[REDACTED]



667

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11593/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015

2015. año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MTRO. [REDACTED]

PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta que por medio de su conducto, tenga a bien poner a disposición de esta Representación Social de la Federación el día diez de septiembre de dos mil quince, el autobús [REDACTED] con número [REDACTED] de la línea comercial [REDACTED] de Cuautla, a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro; de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

[REDACTED]



AGEN
ADSCRI
DE DEL

N
CIÓN
O.



663

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracciones I inciso A) subincisos b), c) y f), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle se instruya a quien corresponda para que en fecha diez de septiembre de dos mil quince, a las (9:00) nueve horas con treinta minutos ponga a la vista de esta Representación Social de la Federación los autobuses con números económicos 1531, con número de placas [redacted] y 1588, con número de placas [redacted] en [redacted] a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar. Lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro, de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., para [redacted]

Sin otro particular reitero [redacted] alta y distinguida consideración.

"SUFRAG [redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**

08/09/15



664

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de septiembre de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE

Con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracciones I inciso A) subincisos b), c) y f), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción II de su Reglamento, tengo a bien solicitarle se instruya a quien corresponda para que en fecha diez de septiembre de dos mil quince, a las (10:00) diez horas ponga a la vista de esta Representación Social de la Federación los autobuses con números económicos [REDACTED] con número de placas [REDACTED] con número de placas [REDACTED], ambos de la línea [REDACTED] en [REDACTED] a fin de que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias que tenga a bien ordenar, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación citada al rubro, de igual modo, se le previene que de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá un arresto de 36 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Av. Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel.: 53 46 00 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular y distinguida consideración.

AGENTE
ADSCRITA
DE DELITO

[REDACTED]

ÓN
O.

[REDACTED]

09



ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DIJO

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento oficio a: • TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD; • TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS; • TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA; • TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS; • TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS; a efecto de que instruya a quien corresponda e informe a esta Representación Social de la Federación, si en esa Unidad Especializada a su digno cargo, existen averiguaciones, actas circunstanciadas o antecedente referente a la trasiego de drogas de Estados Unidos de América a México, utilizando como medio de transportes autobuses, principalmente de la línea Monarca y Vulcano; En caso de contar con información al respecto sea remitida a esta autoridad Federal Ministerial el número de averiguación previa, el estado de la investigación, nombre de los probables responsables en caso de que exista, así como cualquier información que sea de utilidad para la integración de la indagatoria al rubro citada; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción II XI, 15, 16, 73, 74, 75, 103, 116 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 párrafo I Fracción A, inciso b) del artículo 3, inciso A) del artículo 33, inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento de Organización y Funciones.

ÚNICO.- Gírese oficio a las Unidades Especializadas en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro base a los puntos señalados en líneas precedentes.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que antecede girándose el oficio, SE GIRA [redacted]

666

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11541/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F. a 07 de septiembre de 2015

2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

• TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

• TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

• TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

• TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS

• TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación, si en esa Unidad Especializada a su digno cargo existen averiguaciones, actas circunstanciadas o antecedente referente a la **trasiego de drogas de Estados Unidos de América a México, utilizando como medio de transportes autobuses principalmente de la línea Monarca Y Vulcano.**

En caso de contar con información al respecto le agradeceré sea remitida a la suscrita el número de averiguación previa, el estado de la investigación, nombre de los probables responsables en caso de que exista, así como cualquier información que sea de utilidad para la integración de la averiguación.

Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mi más atenta y distinguida

AGENTE
A

ON

667

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas (10:00 horas) del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DIJO

--- Se tiene por recibido oficio número PGR/SEIDO/UEIARV/CI/3319/2015, de la fecha en que se acuerda; signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11541/2015, NO se encontraron antecedentes; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se da fe de tener a la vista en términos del del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio [REDACTED] fecha en que se acuerda; signado por el Agente [REDACTED] la Unidad Especializada en Investigación de Asalto [REDACTED] las de la indagatoria de mérito para que surta sus [REDACTED] -----

--- Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] la Unidad Especializada en Investigación de D [REDACTED] curaduría Especializada en Investigación de Delin [REDACTED] -----

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [REDACTED] fe para los efectos [REDACTED] -----



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones de Comunidad
e Investigación

668

OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/ CI / 3319/2015
México, D.F., a 8 de septiembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

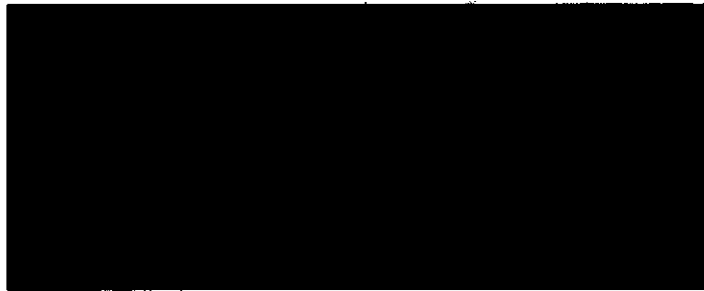


**A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E:**

Por este conducto y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11541/2015, relacionado con A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 me permito informar a Usted que una vez que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en la base de datos de esta Unidad Especializada, **NO se encontraron antecedentes referente a la TRASIEGO DE DROGAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A MÉXICO, UTILIZANDO COMO MEDIO DE TRANSPORTES AUTOBUSES, PRINCIPALMENTE DE LA LÍNEA** [REDACTED] Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



Paseo de la Reforma Norte 9-75 Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53-46-38-51



Kobi
01/09/2015





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LA REPÚBLICA
los Humanos,
a la Comunidad

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

D I J O

--- VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y para mejor proveer sobre los hechos que motivaron el inicio de la presente indagatoria, es necesario girar atento oficio a la Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con el carácter de exturgente y confidencial, para que designe PERITO EN MEDICINA FORENSE, para que dictamine la integridad de física de las personas que se encuentra en esta unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en calidad de testigo, en tal razón los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A), incisos a), b), h), i), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 40 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

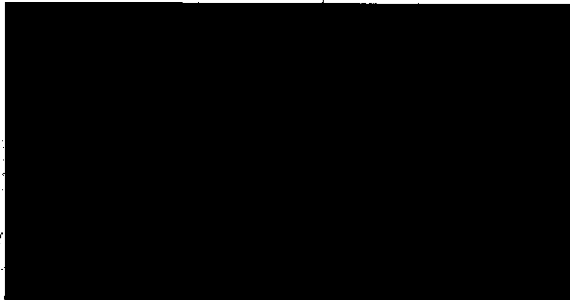
--- ÚNICO.- Gírese oficio a la Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] ITURBE que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se giró el oficio al efecto para el debido cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-2015, SEIDO/UEIDMS/FE- [REDACTED]-----

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11609/2015.
ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO.
México, D.F., 08 de septiembre del 2015.

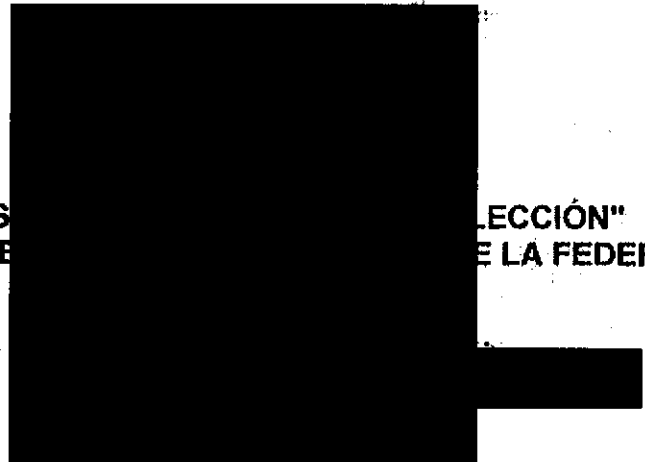
Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, me permito solicitar a Usted que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe **PERITO EN MEDICINA FORENSE**; para que determine la integridad física de la persona que se encuentra presente en esta Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en calidad de testigo.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

"S
EL AGENTE "SECCIÓN"
DE LA FEDERACIÓN





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas (13:00 horas) del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

D I J O

--- Se tiene por recibido Informe con Folio: 57596 de la fecha catorce de julio del dos mil quince, signado por el Perito T.C. E. [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en su parte considerativa dice que el día 12 de julio del año en curso, estando presentes en compañía de peritos de las diferentes especialidades, de esta institución (Fotografía Forense, Video, Antropología e Incendios y Explosiones) así como personal adscrito a esa fiscalía, en particular en esa Unidad Especializada en Materia de Secuestros, además de la Comisión Interamericana de derechos Humanos, se le hizo saber que solo observaría lo realizado por el experto en incendios de esa comisión, el cual se dedicó exclusivamente a observar y a realizar tomas fotográficas del lugar motivo de la investigación conocido como "Basurero de Cocula" en el poblado del mismo nombre; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Informe [REDACTED] catorce de julio del dos mil quince, signado por el Perito T.C. E. [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, que [REDACTED] la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma [REDACTED] para los efectos legales correspondientes.-----





FOLIO: 57596
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: Se rinde INFORME
México D. F., a 14 de julio del 2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y la Comunidad

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE**

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Dirección General y propuesto para intervenir en relación con la A.P. al rubro citada, emite ante Usted el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. Por lo que atento al contenido de su petición con número de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/4948/2015** de fecha 10 de julio del 2015 y que a la letra dice: "...designo a los siguiente peritos: [REDACTED] (CRIMINALISTICA...) los cuales deberá presentarse a las 10:00 horas del día 11 de julio del año en curso en las instalaciones de la subse de la delegación estado de Guerrero ubicadas en el centro de Iguala Guerrero...". Por lo que atento al contenido de su petición fui designado para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndome en fecha y lugar indicado por usted.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Si bien no se cita de manera concreta la labor de los peritos, manifiesta "los cuales deberán de estar comisionados los días 11 y 12 de julio del presente año, lo anterior toda vez que se realizaran diligencia en los municipios de Cocula e Iguala estado de Guerrero...".

MÉTODO DE ESTUDIO: Se procede a realizar la observación directa de las diligencias de dichos expertos.

OBSERVACIONES: Siendo las 09:00 horas del día 12 de julio del año en curso, estando presentes en compañía de peritos de diferentes especialidades de esta Institución (Fotografía Forense, Video, Antropología e Incendios y Explosiones) así como personal adscrito a esa Fiscalía, en particular en esa Unidad en Materia de Secuestros, además de los expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; se nos hizo saber a los peritos presentes que sólo observáramos lo realizado por el experto en

Rev.: 02

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-05



673

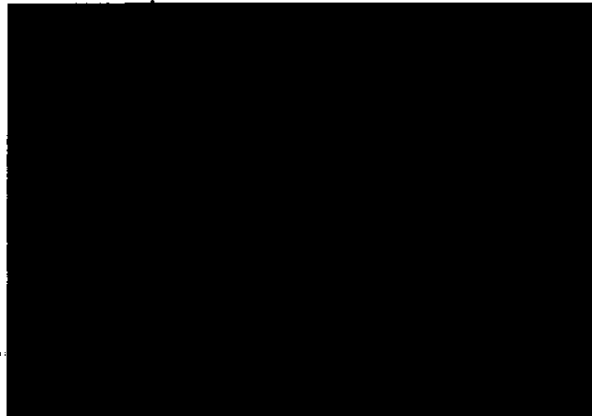


FOLIO: 57596
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Incendios de esa comisión, el cual se dedicó exclusivamente a observar y a realizar tomas fotográficas del lugar motivo de la investigación conocido como "Basurero de Cocula" en el poblado del mismo nombre.

Siendo ésta la única diligencia realizada por el suscrito.

El presente se elabora para los fines a que haya lugar.



Vo. Bo.)

Rev.: 02

Ref.: IT-CC-01

EQ-CC-05



674



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:55) dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día (08) ocho de septiembre del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [redacted] identificándose con credencial con número de expediente [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido [redacted] acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO** [redacted] y sacar datos para la investigación de [redacted] de la mencionada indagatoria, toda [redacted] or jefe superior jerárquico para la inv [redacted] miento, agregando ser del área de la [redacted] que se tiene que hacer constar con lo [redacted] igencia firmando al calce el personal de [redacted]

[redacted]

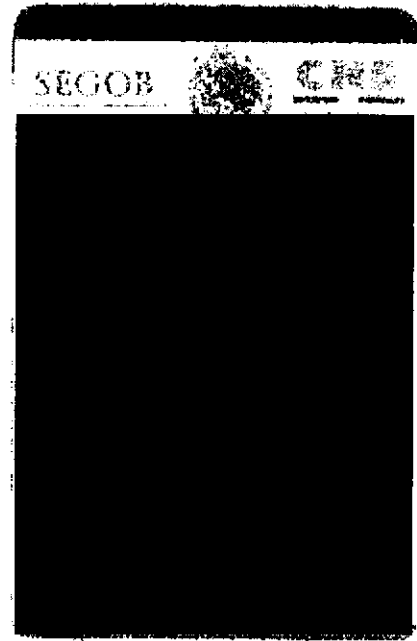
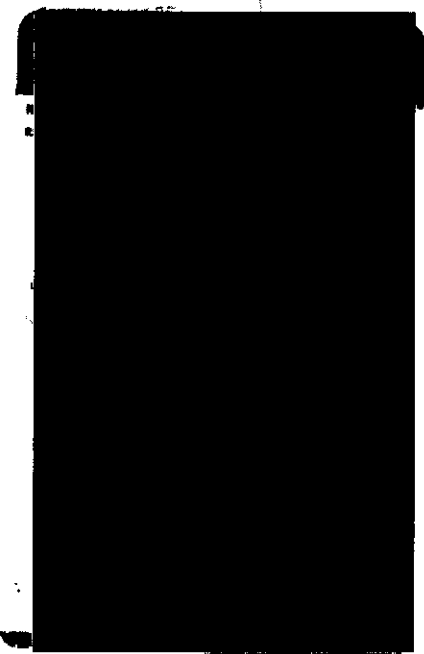
[redacted]

[redacted]



675

DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA LEY

SECRETARIA DE JUSTICIA

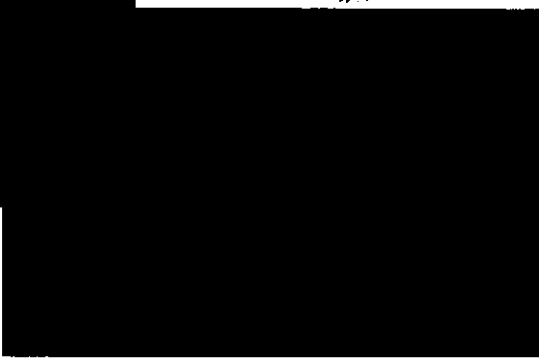
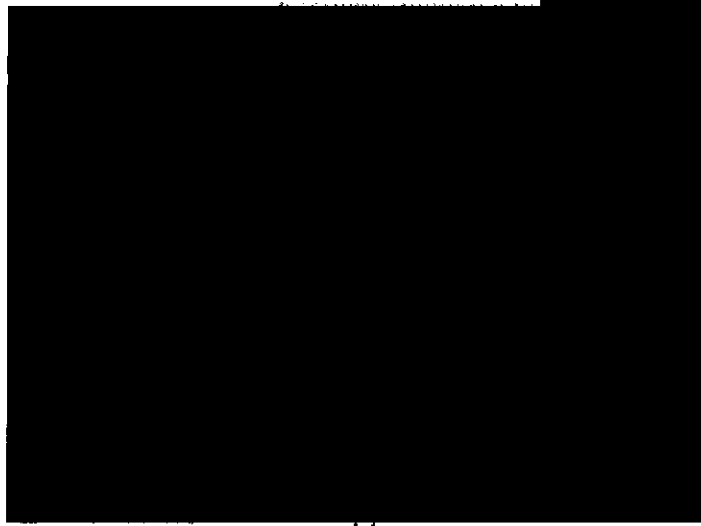
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE

Esta Ciudad de *México D.F.*

Subscrita Licencia

Agente del Ministerio

del Código Fed



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN
DE ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las primera hora con diez minutos (01:10 horas), del día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe ACORDE AL ARTÍCULO 16 DEL Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O :-----

--- Se tiene por recibido el oficio de cumplimentación de orden de localización y presentación con N° 936/2015, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, signado por los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dicen que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11596/2015, presentan a [REDACTED] documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y anexo de Cartilla de Derechos que Asisten a las Personas; que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-- Visto el contenido del parte informativo de cuenta, en el que presentan a [REDACTED] y anexo de Cartilla de Derechos que Asisten a las Personas, con apoyo en lo dispuesto por los Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA.-----

--- PRIMERO.- Se tiene por el oficio de cumplimentación de orden de localización y presentación con N° 936/2015, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince.-----

--- SEGUNDO.- Recábase declaración ministerial de los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de que ratifiquen el contenido y firma del parte informativo que en este acto se hace su recepción.-----

--- TERCERO.- Gírese atento Oficio al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, para que tenga a bien designar a: 1.- Perito en Medicina Forense a fin de que dictamine a la persona de nombre [REDACTED] a petición de elementos de los elementos aprehensores como del signante, dictamen que una vez emitido y remitido a esta Fiscalía de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 16, 26, 19, 21, 41, 180 primer párrafo y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá pararse a actuaciones sin mayor pronunciamiento, i para tal efecto.-----

-- CUARTO.- Se ordena escuchar en declara [REDACTED]

C



677

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

México D.F. a 09 de Septiembre del 2015

Puesta a Disposición N° 936/2015

ASUNTO: Cumplimentación de Orden de Localización y Presentación de testigo.



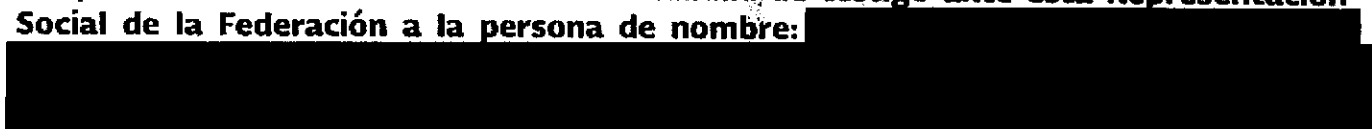
Comunidad
10 ms



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.**
Presente

Con fundamento en el artículo 16 párrafo primero y quinto, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3º fracciones III, IV, IX, X y XIV, 117,123,193 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 40 fracciones X y XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales 1, 8 fracción II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XX, XXI, XXIII XLVII, 47 de la Ley de la Policía Federal; artículo 185 fracción VIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por lo que se informa lo siguiente:

Por medio del presente y en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11596/2015, de fecha 07 de Septiembre de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015 a fin que se evoquen a **LOCALIZAR Y PRESENTAR en calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre:**



El día de la fecha los suscritos al realizar diferentes acciones tendientes a la ubicación de la persona que responde al nombre de [redacted] de quien se tiene conocimiento de su nombre completo por las razones informadas en el parte informativo con numero PP/IO/254/2015, de fecha 10 de Agosto del presente año, así mismo tras entrevista con personal del centro de salud nos manifestaron que [redacted]

[redacted] que los suscritos nos trasladamos a dicha ciudad para tratar de ubicar el vehículo antes mencionado así como a la persona de nuestro interés antes citada, por lo que arribando a la ciudad [redacted] realizan recorridos en la colonia conocida popularmente [redacted]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



678

logramos ubicar [REDACTED] en líneas anteriores en la calle [REDACTED] por lo que mediante vigilancia [REDACTED] en donde [REDACTED] [REDACTED] se observó salir [REDACTED] las características físicas de la persona conocida como [REDACTED] de la que ya se tenía una imagen fotográfica tras la consulta de [REDACTED], misma que se informa en parte informativo con número PP/IO/254/2015, de fecha 10 de Agosto del presente año; fue que nos identificarnos plenamente como Policías Federales con dicha persona y al mismo tiempo preguntándole su nombre para corroborar su identidad, manifestándonos llamarse [REDACTED] siendo esta la persona de nuestro interés, hecho lo anterior le hicimos de su conocimiento la razón por la que se le aborda, siendo una orden de Localización y Presentación en calidad de testigo a su nombre emitida por Ministerio Público de la Federación adscrito a S.E.I.D.O por lo cual le solicitamos de manera atenta nos acompañe; accediendo de manera voluntaria, para posteriormente trasladarnos a las 19:00 horas de forma inmediata a las instalaciones que ocupa esta Representación Social.

Cabe señalar que en todo momento se le respetaron sus garantías individuales, así como sus derechos contenidos de la cartilla de Derechos Humanos, mismos que le fueron leídos.

ANEXOS: Orden de Localización y Presentación, Cartilla de Derechos que Asisten en las Personas en Detención firmada por [REDACTED] Certificados Médico del presentado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Bvtd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

679

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11596/2015

Asunto: LOCALIZACIÓN Y
REPRESENTACIÓN

México, D. F. a 07 de septiembre de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPÚBLICA
MEXICANA
Comunidad

COMISARIO GENERAL MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA
POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E

ATTN: COMISARIO JEFE LIC. JOSÉ ANTONIO VEGA MICHACA
COORDINADOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
DE LA POLICÍA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 44 fracción III, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8 y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito de la manera más atenta designe elementos a su mando, a fin de que se avoquen a LOCALIZAR y PRESENTAR en calidad de testigo ante esta Representación Social de la Federación a la persona de nombre:

[Redacted name]

Sin otra
distinguida co

más

[Redacted signature area]



Arrendo Paseo de la Reforma
Módulo 1549

**CARTILLA DE
DERECHOS**
QUE ASISTEN A LAS
PERSONAS EN DETENCIÓN

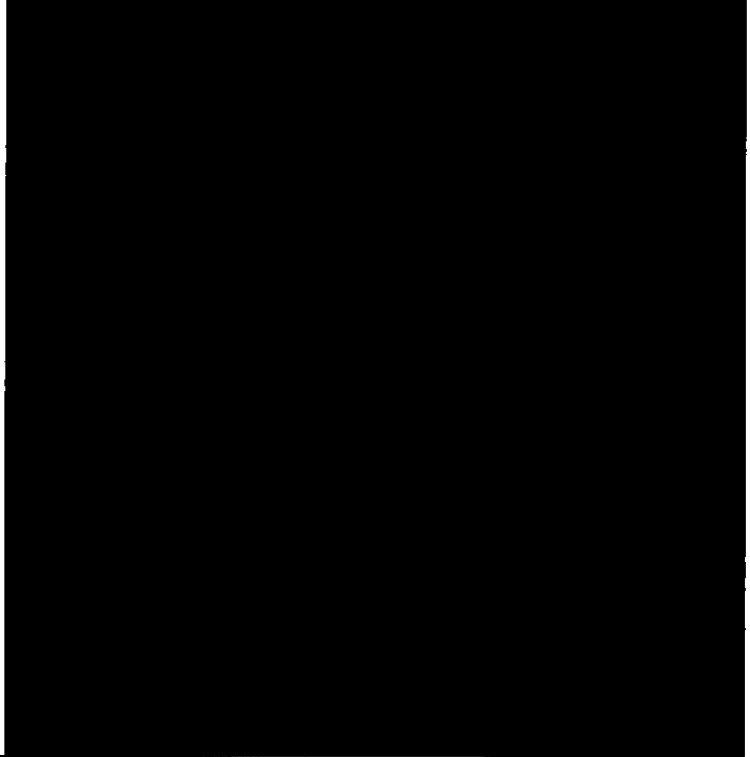


POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL

**DERECHOS QUE ASISTEN A LAS
PERSONAS EN LA DETENCIÓN**

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
 - Usted es considerado (a) inocente, hasta que se demuestre lo contrario.
 - Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
 - En caso de que decida declarar, tiene derecho a no inculparse.
 - Tiene derecho a un defensor de su elección. En caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
 - Tiene derecho a un traductor e intérprete.
 - Tiene derecho a que se le informe a un familiar o persona que desee, el motivo de su detención y el lugar de custodia que se halle en cada momento.
 - Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
 - En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención



Seguimos por
Boulevard CEA C
Arturo Ruiz Cortines No. 364B 088
Col. Jardines del Pedregal Lada sin costo
Del Alvaro Obregón 01 800 440 3690
C.P. 01900 México, D.F.

SEGOB **CNS**

680



681

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 74995

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/11608/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 09 de Septiembre de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha al efecto por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...en relación a la petición elaborada por Policía Federal...a efecto de que designe perito en Medicina Forense para que determine la integridad física de la persona que se encuentra en esta unidad..."

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención versará en el examen médico legal, basado en la metodología la cual consiste en interrogatorio médico dirigido, y exploración física.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
2. Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES.

 Ninguno

Revisión médica: Siendo las 00:50 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse:

[REDACTED]

A la inspección general se le encontró consciente, tranquila, cooperadora, sin facies característica, en actitud libremente escogida; aparentemente íntegra y bien conformada.

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



687

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Al interrogatorio dirigido se le encontró orientada en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con lenguaje coherente y congruente. Refiere estar de acuerdo de acuerdo en que se lleve a cabo la revisión médico legal. [REDACTED]

Al momento de la Exploración Física: sin huellas de lesiones traumáticas externas recientes.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

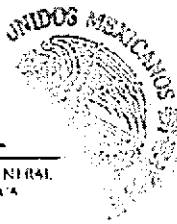
[REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Código Penal Federal. Surós Batló. Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

A T E N T A M E N T E
L A S P E R I T O S M É D I C O S O F I C I A L

[REDACTED]



683

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo la (01:35) una hora con treinta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - - - -

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de Licencia para Conducir con número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Movilidad, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales. - - - - -

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en relación a los hechos. - - - - -

---Que al darle lectura a la Cumplimiento Puesto [REDACTED] 6/2015, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, lo ratifico [REDACTED] que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco [REDACTED] mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos de todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por [REDACTED] firmando al calce el personal de actuaciones. - - - - -

[REDACTED]

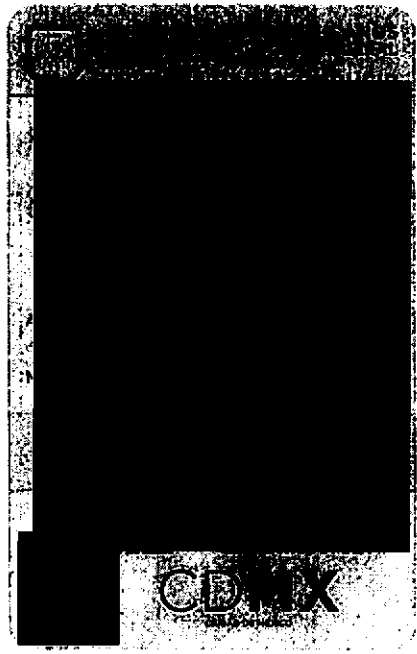
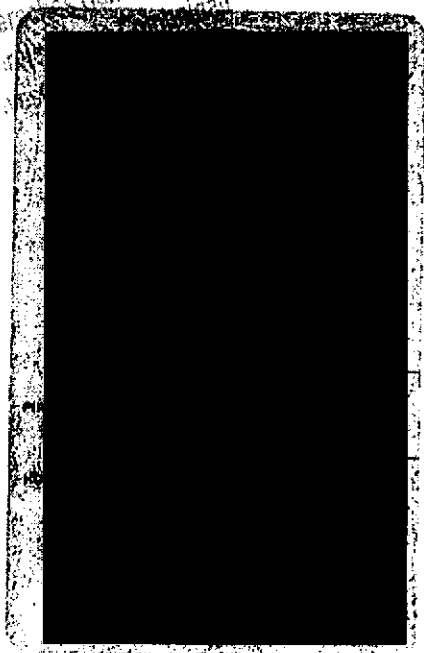
[REDACTED]

[REDACTED]

684.

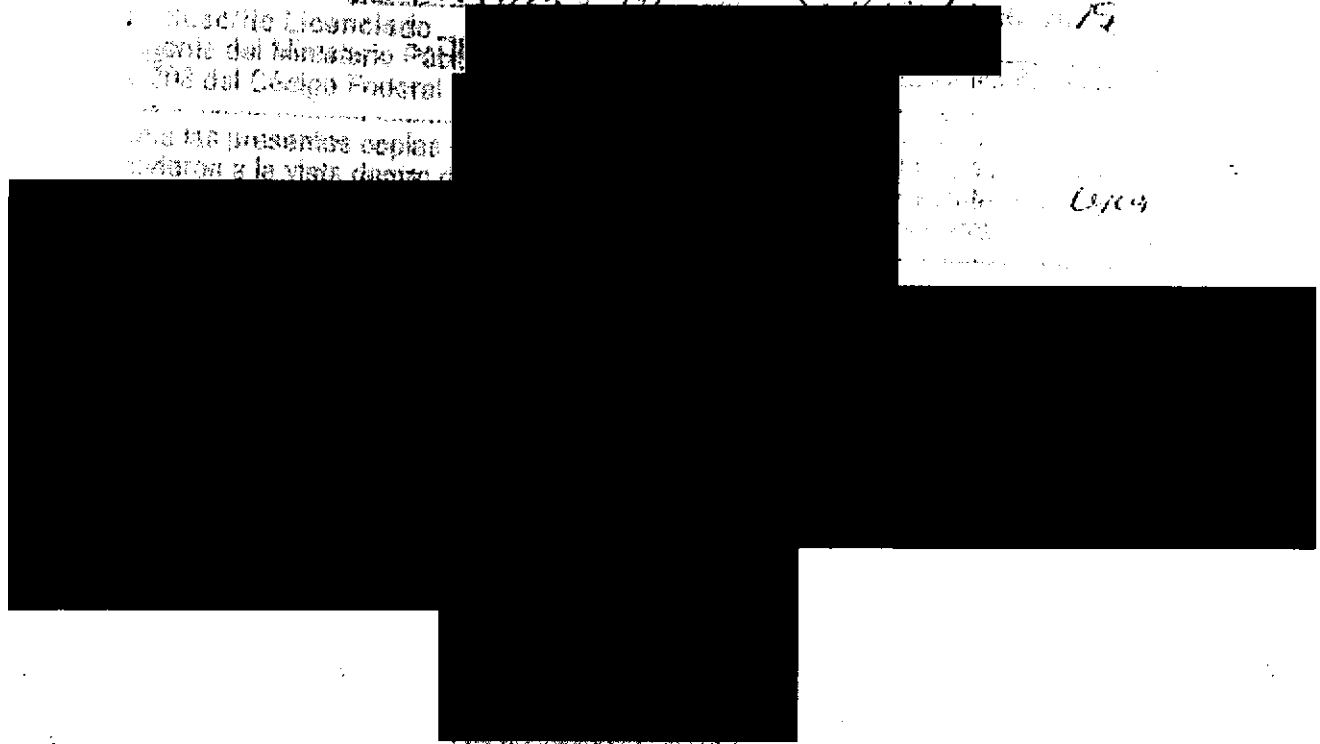


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DEFENSA HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA HUMANOS
CIRCUITO DE INVESTIGACIÓN PENAL
Ciudad de México, D.F., 09 de Septiembre de 1969
Licenciado
del Ministerio Público
del Colegio Federal
Se le presenta copia
de la vista de...



0704

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
CIRCUITO DE INVESTIGACIÓN PENAL
Ciudad de México, D.F., 09 de Septiembre de 1969

685

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
las y la Comunitarias

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo la (01:15) una hora con quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Suboficial de la Policía Federal de la División de Gendarmería de la Comisión Nacional de Seguridad, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

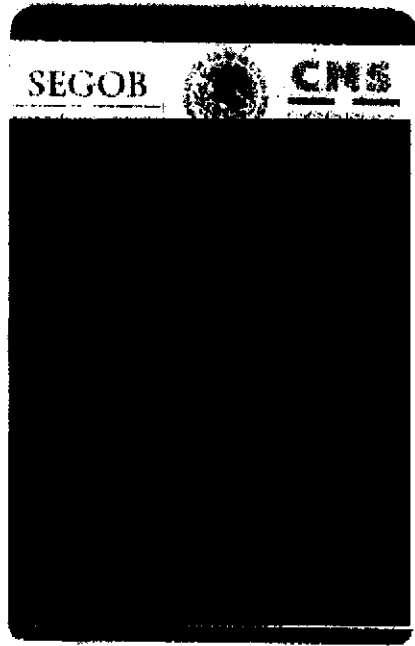
---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

---Que al darle lectura a la Cumplimiento del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de fecha 36/2015, de fecha [REDACTED] que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconoce como [REDACTED] mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para [REDACTED] todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se [REDACTED] firmando al calce el personal de actuaciones.

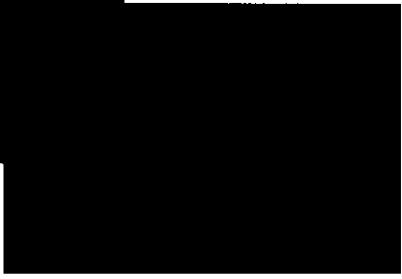
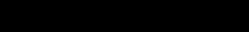
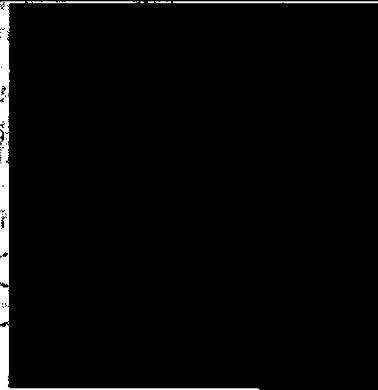
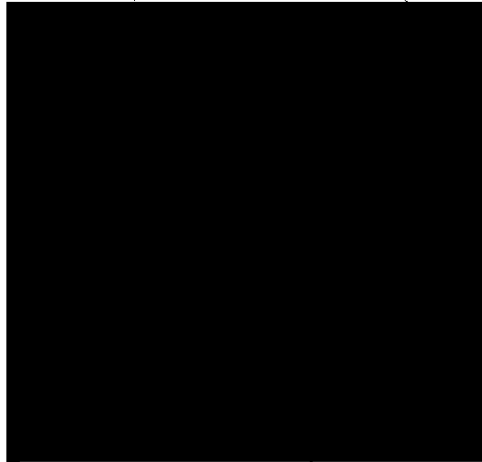
MEXICANO

686

LA REPÚBLICA



ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIONES DE...
Ciudad de México, D.F. 08 de Septiembre de 19...
Licenciado...
Jefe del Ministerio Público...
Jefe del Consejo Federal de...



WCC

RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

LA REPÚBLICA
Mexicanos,

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo la (01:25) una hora con veinticinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

-HACE CONSTAR-

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de expediente [REDACTED], expedida por la Secretaría de Gobernación, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Suboficial de la Policía Federal de la División de Gendarmería de la Comisión Nacional de Seguridad, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales. -----

-MANIFIESTO-

---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

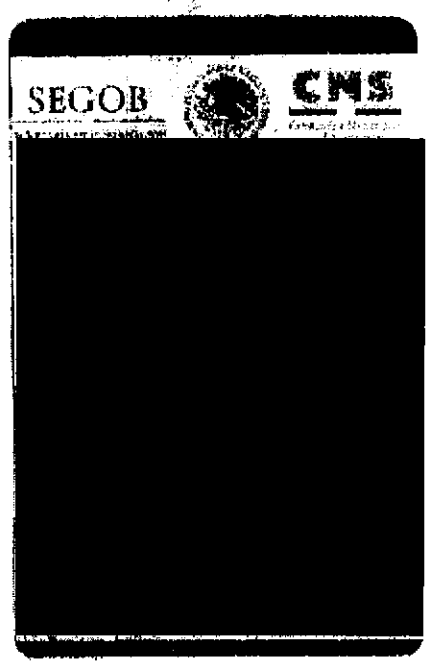
---Que al darle lectura a la Cumplimiento [REDACTED] 2015, de fecha [REDACTED] la firma que [REDACTED] los trámites tanto [REDACTED] todo lo que se [REDACTED] mando al calce [REDACTED] el personal de actuaciones.-----

2015, de fecha [REDACTED] la firma que [REDACTED] los trámites tanto [REDACTED] todo lo que se [REDACTED] mando al calce [REDACTED]

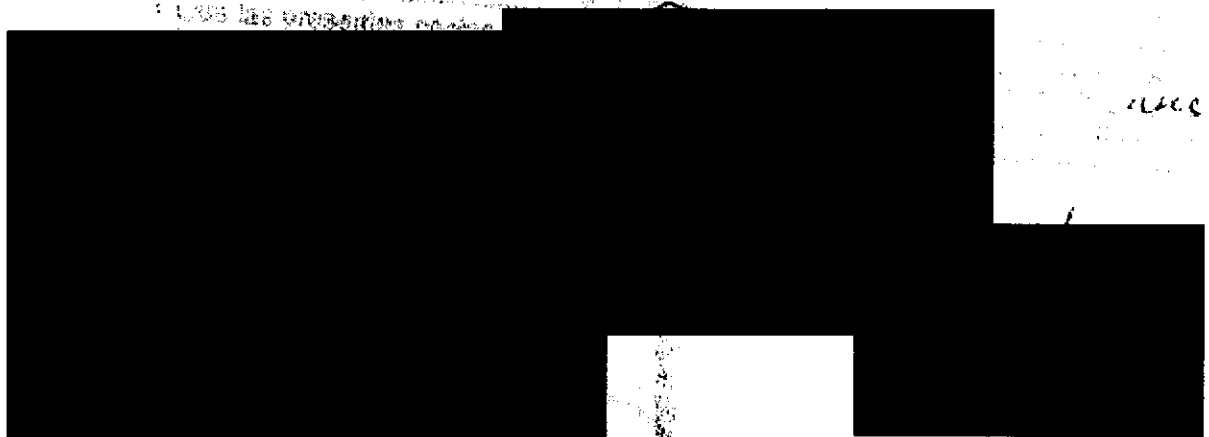
688



REPUBLICA



MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
 Oficina de la ciudad de *Miraflores*
 Suscrito Licenciado
 Agente del Ministerio Público
 Calle del Colegio Federal de...
 Las presentes...



689

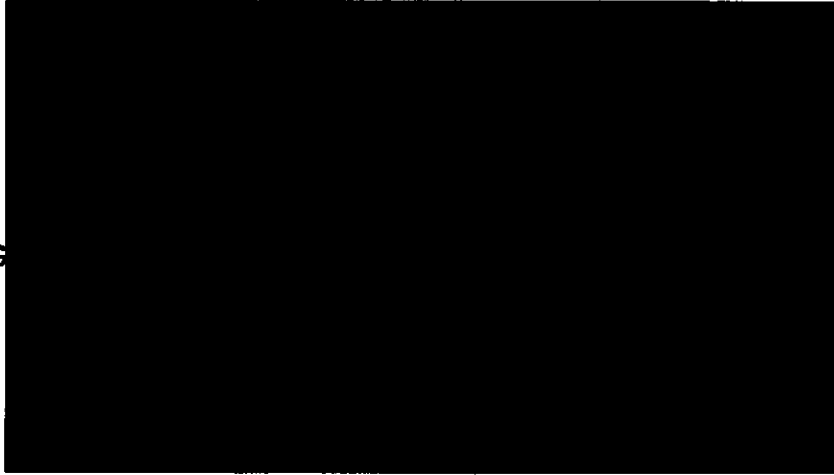
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11608/2015.
ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO.
México. D.F., 08 de septiembre del 2015.

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, y en relación a la petición elaborada por Policía Federal me permito solicitar a Usted de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe **PERITO EN MEDICINA FORENSE**; para que determine la integridad física de la persona que se encuentra presente en esta Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en calidad de testigo.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

EL AG



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las una horas con cuarenta y cinco minutos (01:45 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido dictamen con número de folio **74996**, de fecha nueve de agosto de dos mil quince, signado por las Doctoras [REDACTED] peritos médicos oficiales adscritas al Departamento de Medicina forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] [...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación S

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido de [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes.

— Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma [REDACTED] nte al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dá lugar [REDACTED]





Número de Folio: 74996
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/11609/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atento a la Comunidad

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 09 de Septiembre de 2015.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha al efecto por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...para que determine la integridad física de la persona que se encuentra en esta unidad..."

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención versará en el examen médico legal, basado en la metodología la cual consiste en interrogatorio médico dirigido, y exploración física.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
- 2. Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno

Revisión médica: Siendo las 01:00 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse:

[REDACTED]

A la inspección general se le encontró consciente, tranquila, cooperadora, sin facies característica, en actitud libremente escogida; aparentemente íntegra y bien conformada.

Al interrogatorio dirigido se le encontró orientada en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con lenguaje coherente y congruente. Refiere estar de acuerdo de acuerdo en que se lleve a cabo la revisión médico legal. [REDACTED]

Al momento de la [REDACTED] física: sin huellas de lesiones traumáticas evidentes.

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



692

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSION

[Redacted conclusion text]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Código Penal Federal. Surós Battó, Juan, Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMENTE
MEDICO OFICIAL

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



COMPARECENCIA DE LA C. [REDACTED]
(TESTIGO)

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo la una horas con cincuenta minutos del día (09) nueve de septiembre del dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece en calidad de testigo la ciudadana [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] credencial que cuenta con una fotografía de una persona del sexo femenino que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, identificación que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, compareciente a quien la suscrita procede a PROTESTAR para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, enterada ofreció no mentir quien por cuanto hace a sus generales: -----

-----DIJO:-----

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterada de ese derecho que la ley le otorga, nombra a la Licenciada [REDACTED] quien se encuentra presente en este acto y se identifica con cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho expedida a su favor por la Secretaría de Educación pública con número [REDACTED] documento que en este acto en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, quien por sus generales: -----

-----DIJO:-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]





694

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] con domicilio para ser localizado e [REDACTED]

[REDACTED] **ACEPTA** el cargo conferido por el
compareciente y **PROTESTA** su leal desempeño para efectos de la presente comparecencia
y para subsiguientes diligencias que tengan que practicarse ante esta autoridad o la que
siga conociendo de los hechos, salvo revocación del cargo.

----- **COMPARECE EL DECLARANTE.** -----

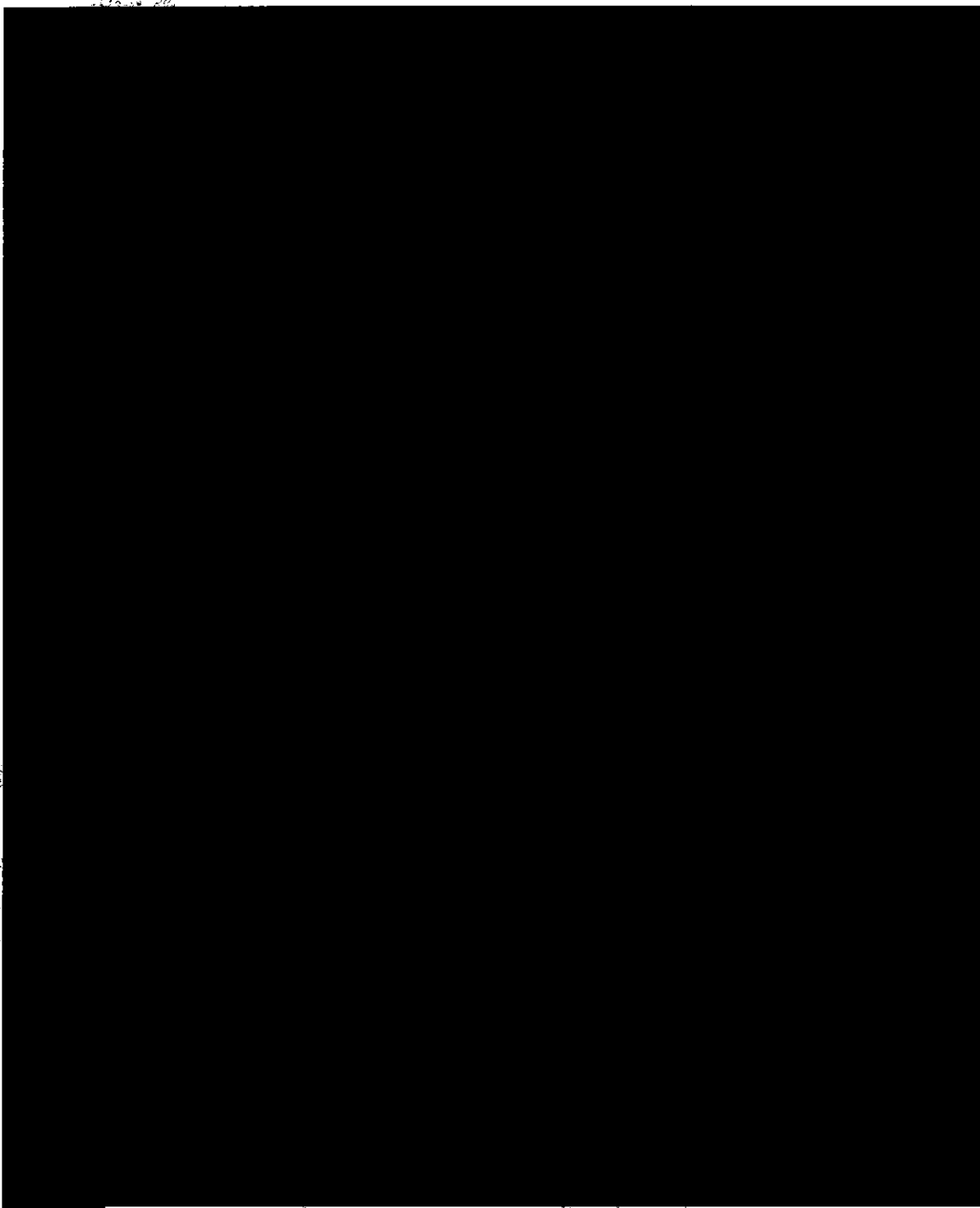
--- Continuando con la diligencia, el testigo [REDACTED] -----

----- **DECLARA** -----

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria
y en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]





Ahora bien, el día veintiséis de septiembre de 2014, he de haber salido aproximadamente a las tres y media de la tarde, para trasladarme a la [redacted] para pasar el fin de semana allá en [redacted] hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, regrese a Cocula a reincorporarme a mis labores, sin que nadie me reportara alguna eventualidad. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

---ACTO SEGUIDO esta Representación Social de la federación a preguntas directas que formula al compareciente al tenor siguiente: **A LA PRIMERA:** ¿Que manifieste la declarante si conoce a la persona de nombre [redacted] **RESPUESTA.-** No la conozco; **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué manifieste la declarante si extendió u otorgo en el mes de septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce algún tipo de certificado médico que indique a quién? **RESPUESTA.-** No recuerdo si extendí algún certificado médico. **A LA TERCERA.-** ¿Que indique la compareciente si le promotora de nombre [redacted] le pidió que firmara algún tipo de certificado médico en el mes de septiembre de dos mil catorce? **RESPUESTA.-** No, **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga la declarante si en el mes de septiembre de dos mil catorce, otorgó [redacted] **RESPUESTA.-** No, **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante si en

Avenida Paseo de la Reforma número 7 [redacted] Postal 06300, México Distrito Federal



el periodo que lleva laborando como Coordinadora Municipal de Cocula, ha brindado atención médica a policías municipales? **RESPUESTA.-** Desconozco a que se dediquen las personas que atiendo? **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante si existe algún tipo de registro de los certificados médicos que se expiden en el Centro de salud de Cocula? **RESPUESTA.-** No existe. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga la declarante si en el periodo que lleva laborando como Coordinadora Municipal de Cocula, atendido personas heridas por arma de fuego? **RESPUESTA.-** No. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué indique la compareciente cuantos certificados médicos se expidieron el mes de septiembre, octubre y noviembre del años dos mil catorce en el Centro de Salud de Cocula? **RESPUESTA.-** No tenemos registro. **A LA NOVENA.-** ¿Q manifieste la declarante si en el periodo que lleva laborando en el Centro de Salud Cocula, llegó atender al paciente [REDACTED] lo recuerdo. **A DECIMA.-** ¿Qué indique la compareciente [REDACTED] octubre y noviembre de dos mil catorce, se llegó atender [REDACTED] municipal, esta [REDACTED] o federal? **RESPUESTA.-** Desconozco [REDACTED] ga la declarante si [REDACTED]

---Con lo anterior se da por concluido el presente procedimiento [REDACTED] los que en ella intervinieron para debida constancia [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

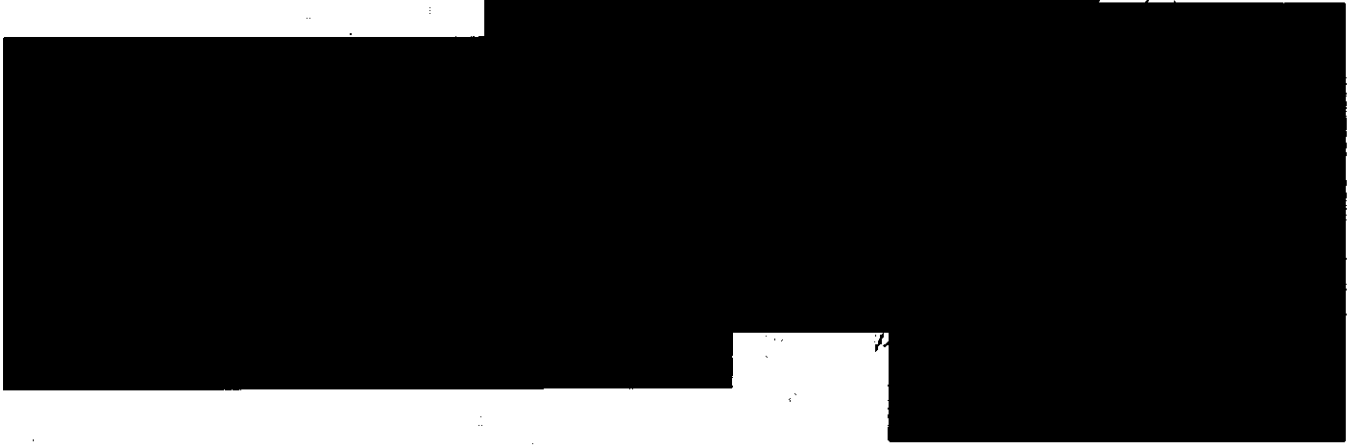
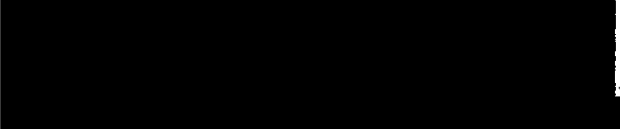




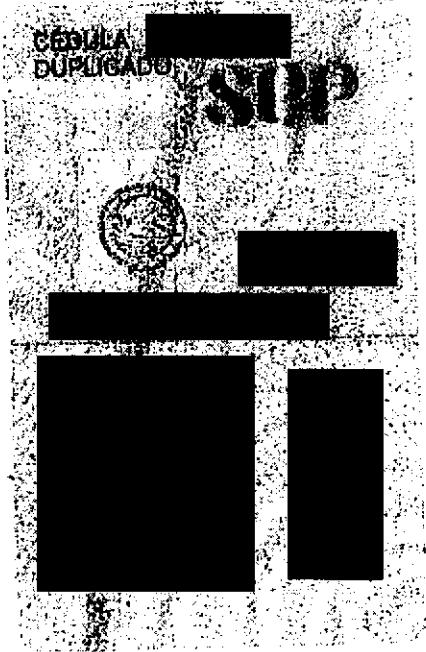
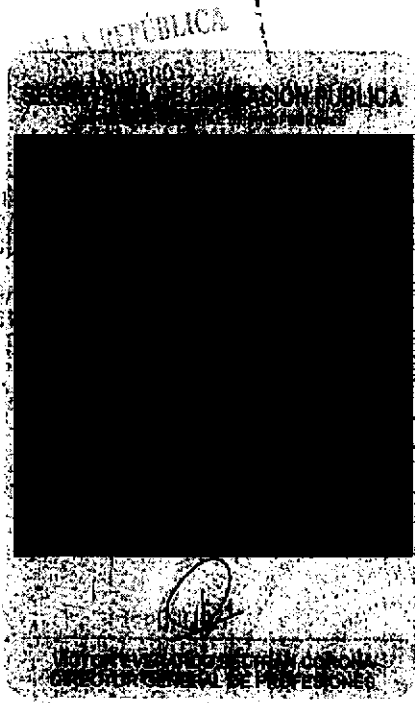
697



Mexico D.F. 09 September 1953



698



México D.F. 09. Septiembre 15

[Redacted line of text]

[Redacted block of text]

[Redacted block of text]

[Redacted block of text]

699



LA REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11615/2015.
ASUNTO: SOLICITUD DE PERITO.
México. D.F., 09 de septiembre del 2015.

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

R. I. G.
[Handwritten signature]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su reglamento, me permito solicitar a Usted que de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe **PERITO EN MEDICINA FORENSE**; para que determine la integridad física de la persona que se encuentra presente en esta Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en calidad de testigo.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

EL A

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50 horas) del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y del análisis de las constancias, para el mejor integramiento y perfeccionamiento de la presente indagatoria resulta necesario girar oficio al C. [REDACTED], a efecto de hacer de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación EL DIA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) A LAS 13:00 (TRECE HORAS), en su centro de trabajo ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al [REDACTED] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

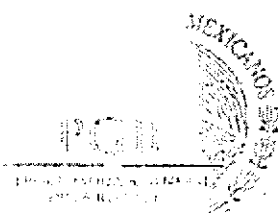
CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, [REDACTED] dan fe.

AMOS FE

--- R [REDACTED] fecha s [REDACTED] e.
[REDACTED] NS [REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

701

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: CITATORIO.

Recibe Citatorio a las 13:00 hrs 08-Sep-15

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE.

Iguala de la Independencia Guerrero a 08 de Septiembre de 2015.

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II y XI, 3 fracción III, 73, 75, 80, 81, 103, 125, 127 BIS, 168 y 180 Párrafo Primero, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; hago de su conocimiento deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación EL DÍA 09 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) A LAS 13:00 (TRECE HORAS), en su centro de trabajo ubicado en la [Redacted]

De igual modo, informo a Usted que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo necesario, podrá hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la diligencia mencionada, debiendo presentar identificación oficial reciente.

Se hace de su conocimiento que la omisión en la asistencia a la cita mencionada en el presente lo hace acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente, tasado con el salario mínimo vigente Distrito Federal con fundamento en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

[Redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las seis horas con cincuenta minutos (06:50 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acónde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido dictamen con número de folio [REDACTED] de fecha nueve de agosto de dos mil quince, signado por las Doctoras [REDACTED] y [REDACTED] peritos médicos oficiales adscritas al Departamento de Medicina forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] **quien dijo llamarse** [REDACTED]

[REDACTED]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación S [REDACTED]

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido des [REDACTED] íbelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] ales correspondientes.---

--- **Así lo acordó** y firma la Agente de [REDACTED] ción Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de De [REDACTED] o de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de D [REDACTED] ciada [REDACTED] an y dan fe.---

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la mism [REDACTED] ento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. ---





DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Integración

Número de Folio: 75042
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/11615/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 09 de Septiembre de 2015.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha al efecto por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...para que determine la integridad física de la persona que se encuentra en esta unidad..."

MÉTODO DE ESTUDIO.

La intervención versará en el examen médico legal, basado en la metodología la cual consiste en interrogatorio médico dirigido, y exploración física.

MATERIAL DE ESTUDIO.

- 1.- Petición Ministerial.
2. Revisión de la Persona para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno

Revisión médica: Siendo las 06:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse:

[REDACTED]

A la inspección general se le encontró consciente, tranquila, cooperadora, sin facies característica, en actitud libremente escogida; aparentemente íntegra y bien conformada.

Al interrogatorio [REDACTED] encontró orientada en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con lenguaje [REDACTED] congruente. Refiere estar [REDACTED] en que se lleve a cabo la revisión [REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

[REDACTED] O-MF-08



704

Al momento de la Exploración Física: sin huellas de lesiones traumáticas externas recientes.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones. Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con base en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSION

[Redacted conclusion text]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Código Penal Federal. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
DE MEDICINA FORENSE**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (07:00) siete horas del día (09) nueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [REDACTED] expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Ejecutivo Profesional "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

---Que al darle lectura a los Dictámenes [REDACTED] de fecha [REDACTED] e Folios [REDACTED] quince, [REDACTED] los ratifico en todas sus partes, ya que [REDACTED] las fojas, [REDACTED] la reconozco por ser la que utilizo [REDACTED] privados; [REDACTED] lo anterior para los efectos legales [REDACTED] e hacer [REDACTED] constar con lo cual se da por terminado [REDACTED] calce el [REDACTED] personal de actuaciones.

[REDACTED]

706



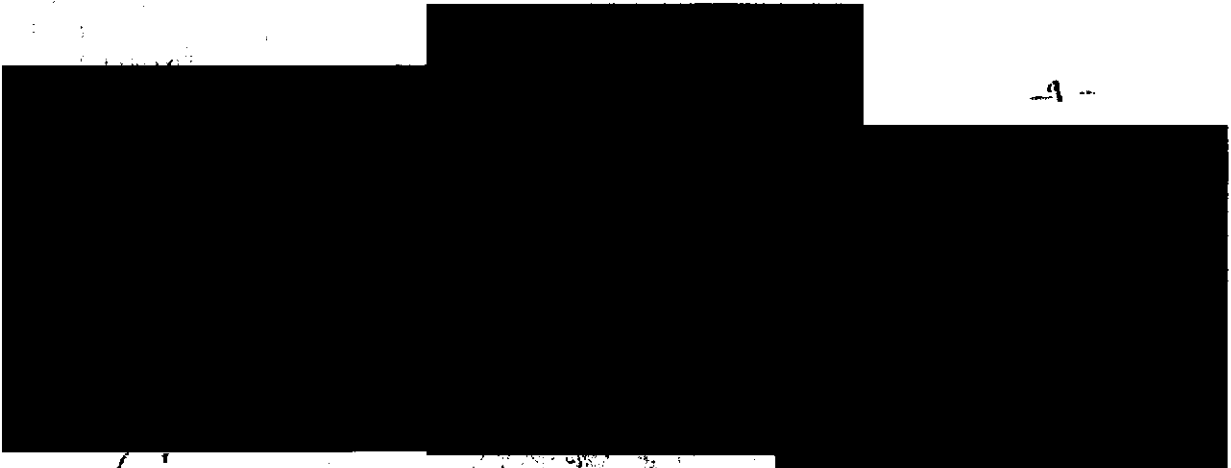
REPÚBLICA
Mexicanos,
Comunidad



Mexico DF



15



-A-

REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
DE MEDICINA FORENSE**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (07:15) siete horas con quince minutos del día (09) nueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [REDACTED] expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Ejecutivo Profesional "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales. -----

MANIFIESTO

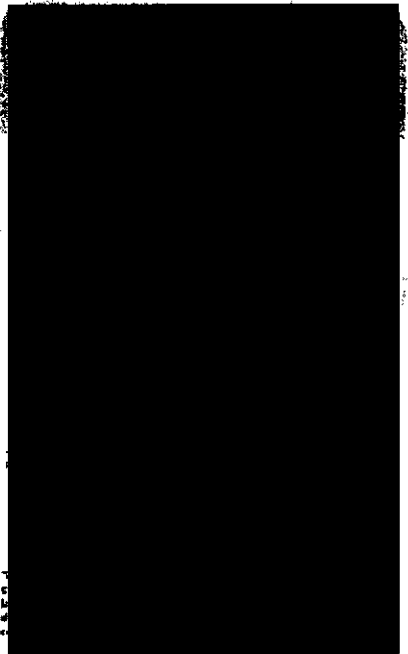
---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

---Que al darle lectura a los Dictámenes [REDACTED] de fecha (09) de septiembre del 2015, los ratifico en todas sus partes, ya que los conozco por ser la que utilice en el dictamen anterior para los efectos legales para lo que consta con lo cual se da por terminado el presente personal de actuaciones. -----

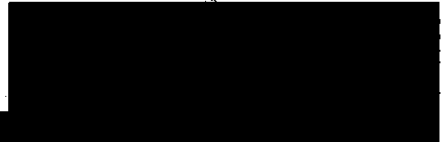
708



PUBLICOS
anos,
Comunidad



Monte de Septiembre 15



-4-



Faint, illegible text or stamp located below the large redaction box.

709

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

AGUERO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con veinte minutos (09:20 horas) del día ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido oficio número **PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/451-15-1/6694/2015**, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial, mismo que informa lo siguiente: "[...] hago de su apreciable conocimiento que con fecha 22 de junio de 2015, se inició al expediente de búsqueda y localización en relación a [REDACTED] por lo que solicitó y quedó establecida alerta migratoria ante el Instituto Nacional de Migración con registro de control CM/INTERPOL/007,512/2015[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación a [REDACTED] la Representación Social de la Federación:

ÚNICO.- Se tiene por recibido de [REDACTED] que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] correspondientes.

Así lo acordó y firma la Agente de [REDACTED] Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

RAZÓN [REDACTED] antecede para los [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones con la Comunidad
Investigación

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/451-15-1/6694

México, D. F., a 4 de septiembre de 2015

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06300

3R/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9241/2015 en referencia a la solicitud de localización de [REDACTED] quien cuenta con orden de Jado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tlaxcala, dentro de la causa penal 1/2015-II, por su probable responsabilidad en Delincuencia Organizada y Secuestro.

evento que con fecha 22 de junio de 2015 se dio inicio al expediente de búsqueda y [REDACTED] por lo que se solicitó y quedó establecida la [REDACTED] el Instituto Nacional de Migración con registro de control [REDACTED] 015; se solicitó informe de movimientos migratorios a su nombre no obteniendo [REDACTED] registros electrónicos de ingreso o salida del territorio nacional; igualmente se requirió la colaboración de INTERPOL Washington para los efectos de alertamiento, búsqueda y localización y se solicitó la publicación de la Notificación Roja a nombre del mencionado, se está en espera de su aprobación por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 82 fracciones VI y XV de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos (09:35 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- **Se tiene** por recibido informe con número de folio [REDACTED] de fecha siete de septiembre de dos mil quince, signado por el licenciado [REDACTED] perito en materia de Psicología, adscrito al Departamento de Psicología de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita se realicen diversas gestiones a efecto de poder llevar a cabo su intervención conforme a lo solicitado mediante el oficio SEDIO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación.

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido de [REDACTED] el libelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] efectos legales correspondientes.---

--- **Así lo acordó** y firma la Agente de Delincuencia Organizada Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]



Recibido
9-09-15

712

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
ASUNTO: SE EMITE INFORME
Ciudad de México, a 07 de Septiembre de 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designado para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio de No. : SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de Mayo de 2015, el cual a la letra dice: "...me permito de manera **ESTRAURGENTE** y con carácter **CONFIDENCIAL** solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda, a efecto de que se designe **PERITOS** en las materias correspondientes para llevar a cabo el Protocolo de Estambul, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan.

(Sic), al respecto me permito emitir a Usted el siguiente:

INFORME

En tal medida, me permito exponer y solicitar a Usted de no existir inconveniente lo siguiente:

- 1) En primera instancia a través de su amable conducto se tramite el oficio de ingreso, los días **4 (CUATRO), 5 (CINCO) y 6 (SEIS) de Noviembre de 2015** para evaluar al [REDACTED] así los días **28 (VEINTIOCHO), 29 (VEINTINUEVE) y 30 (TREINTA) de Diciembre de 2015** para evaluar al [REDACTED] y finalmente los días **17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO) y 19 (DIECINUEVE) de Febrero de 2016** para evaluar al [REDACTED] todos ellos se encuentran reclusos en el **Centro Federal de Readaptación Social** es importante señalarle en primera instancia que las fechas anteriormente señaladas son en función a las diversas designaciones que él suscrito tiene asignadas ante la alta demanda, tanto del **Ministerio Público de la Federación** como de los diversos **Juzgados Federales de asuntos de Tortura**. Aunado a que son programadas de acuerdo al orden cronológico con que se me va notificando.
- 2) Por otro lado también le solicito que sean notificados respecto de las fechas propuestas de las evaluaciones, a los procesados en cuestión, con la finalidad de que se encuentren en completa

[REDACTED]

disponibilidad de tiempo para realizar la evaluación solicitada; asimismo que se me autorice el acceso del siguiente material:

- + Bateria de Pruebas Psicológicas que consistente en: cuestionarios, tarjetas y hojas de respuesta, así como hojas blancas, 3 lápices, 3 plumas, 2 gomas, 1 folder de plástico transparente, 1 sacapuntas y 1 cronómetro.
- 3) Qué tanto en el **Centro Federal de Readaptación Social** [REDACTED] se designe área con las condiciones físicas adecuadas tales como: Luz, Ventilación, Espacio y privacidad, así como mobiliario adecuado (mesas, las sillas necesarias y que sean cómodas); **ASÍ MISMO, SIENDO IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL "PROTOCOLO DE ESTAMBUL" EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL CEFERESO DEBE GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO DEL INTERNO COMO DEL SUSCRITO EN UN ÁREA ADECUADA Y SIN INTERFERIR EN LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.**
- 4) Se permita la lectura y revisión del expediente técnico penitenciario dentro del Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED] de los procesados en cuestión.
- 5) Me sean proporcionadas en **COPIA SIMPLE Y LEGIBLE** las **Declaraciones ministeriales y preparatorias en donde las personas a evaluar hayan denunciado tortura, ampliaciones de las declaraciones, puesta a disposición o parte informativo de los agentes aprehensores, exámenes médicos y de integridad física y en caso de contar con dictámenes de Medicina forense y/o Psicología, así como exámenes Psiquiátricos elaborados después de su detención y que obren en el expediente de las personas de nombre** [REDACTED]
- 6) Por lo que en caso de no existir inconveniente alguno le solicito de manera atenta se me haga llegar, en tiempo y forma al suscrito **POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1 EL RESPECTIVO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN** [REDACTED] **EN EL QUE SE DETALLEN ADEMÁS DE LAS FECHAS, EL DESGLOCE DEL MATERIAL Y EL TIPO DE ESPACIO QUE SE REQUIERE, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ENCAUSADOS** a la dirección [REDACTED]
- 7) **Es de relevancia destacar que de acuerdo con lo establecido en el acuerdo A/057/2003, donde se "...establecen las directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos médicos legistas y/o forenses y además el personal de la Procuraduría General de la República, para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para los Casos de Posible Tortura y/o Maltrato de acuerdo con lo establecido por el "Protocolo de Estambul"; el cual se enfoca en distinguir las lesiones físicas y /o psíquicas producidas por tortura o maltrato por parte de las autoridades, es necesaria la práctica de un dictamen especializado y que trasciende el carácter del médico de los anteriores.**

al tener un enfoque multidisciplinario, que deberá realizarse bajo la metodología específica y más rigurosa que los dictámenes acostumbrados; en este sentido, ante la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para los Casos de Posible Tortura y/o Maltrato de acuerdo con lo establecido por el "Protocolo de Estambul" (Sic), **el (la) Perito (a) en Materia de Medicina Forense son LOS AUTORIZADOS PARA EMITIR EN SU COMPLETA TOTALIDAD el Dictamen Médico/Psicológico Especializado para los Casos de Posible Tortura y/o Maltrato.**

De tal forma le agradezco ser notificado por este mismo medio.

Por lo antes expuesto solicito a Usted respetuosamente:

- + Tenerme por presentado en tiempo y forma.
- + Enviarme a estas instalaciones las documentales solicitadas.
- + Se me haga llegar el oficio de ingreso del [REDACTED] por lo menos con 15 días de anticipación.
- + Se me notifique por este medio el acuerdo que recaiga sobre el presente curso.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

715

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos (09:45 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido informe con número de folio [REDACTED] de fecha siete de septiembre de dos mil quince, signado por la licenciada [REDACTED] perito en materia de Psicología, adscrita al Departamento de Psicología de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita se realicen diversas gestiones a efecto de poder llevar a cabo su intervención conforme a lo solicitado mediante el oficio SEDIO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de [REDACTED]

A

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito [REDACTED] pelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para los efectos legales correspondientes.

C U

— **Así lo acordó** y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia [REDACTED] que al final firman y dan fe.

D

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la materia [REDACTED] to al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME.

México, Distrito Federal a 07 de Septiembre de 2015.

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELICUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE

La que suscribe, perito en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designada para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su Numero de Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 fechado 13 de Mayo de 2015, el cual a la letra dice: **... "que designe PERITOS en las materias correspondientes para llevar a cabo el Protocolo de Estambul" ... (Sic).** Al respecto me permito emitir el siguiente:

INFORME

Respetuosamente me dirijo a Usted para informarle que dadas las cargas de trabajo con la que cuenta el Departamento de Psicología y por ende la suscrita, me encuentro realizando actividades propias de mi actuar pericial atendiendo diversas solicitudes ministeriales y de otras autoridades judiciales a nivel nacional, las cuales todas son apremiantes, resultando indispensable la programación para su debido cumplimiento conforme se van registrando las solicitudes, es decir en estricto orden ya que como es bien sabido, existe un alta demanda de solicitudes para la elaboración del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato realizadas por autoridades ministeriales y judiciales en toda la República Mexicana.

Las fechas programadas para los procesado son en función a los términos señalados por la suscrita, conforme me va proponiendo la jefatura de psicología como perito en psicología conforme se reciben las solicitudes de las autoridades, por lo tanto, no son aleatorias y mucho menos arbitrarias, no omito mencionarle que aunado a las solicitudes en los casos de posible tortura, intervengo también en diversas actividades a nivel nacional.

Respecto a la intervención en materia de Psicología de la suscrita para evaluar a las personas de nombres **Benito Vázquez Martínez, Salvador Reza Jacobo y Darío Morales Sánchez alias "comisario"**, expreso a usted que el estudio en Psicología para la elaboración del Dictamen Médico/Psicológico especializado para casos de posible tortura; consiste en la aplicación de diversas pruebas psicológicas y una entrevista individual de enfoque forense. Cada especialista propone fechas diversas, es decir, medicina y fotografía podrán proponer mismas fechas, y en el caso de la intervención en psicología distinta ya que por características de la evaluación y en apego a la metodología, dicha intervención se realiza de fecha individual en cada caso.



Para tal efecto me permito solicitar a Usted de no existir inconveniente lo siguiente:

- 1) A través de su amable conducto gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de requerir autorización de ingreso al Director General del Centro Federal de Readaptación [REDACTED] de tramite del oficio de ingreso, los días [REDACTED] de Noviembre de 2015, para evaluar a Benito Vázquez Martínez. Y los días 28 (veintiocho), 29 (veintinueve) y 30 (treinta) de Diciembre de 2015 para evaluar Salvador Reza Jacobo. Y 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) de Enero de 2016 para evaluar Darío Morales Sánchez alias "comisario", con la finalidad de realizar el estudio psicológico solicitado, el citado oficio deberá de especificar mi nombre completo, el cargo, así como los días que voy a presentarme, el materia de trabajo y que se me permita el acceso a la consulta del Expediente Técnico de la persona a evaluar. No omito mencionar, que el oficio de autorización del ingreso al Centro de Reclusión, Deberá remitirse a la suscrita en tiempo y forma con el objetivo de realizar el trámite administrativo correspondiente de traslado, ya que sin el citado oficio, no estaré en posibilidad de trasladarme También le solicito que sea notificado respecto de las fechas propuestas de evaluación, a los encausados en cuestión, con la finalidad de que se encuentre en completa disponibilidad de tiempo.
- 2) Por lo que en caso de no existir inconveniente alguno, le solicito de manera atenta se me haga llegar, en tiempo y forma por lo menos con quince días de anticipación el respectivo oficio de autorización de ingreso al centro penitenciario [REDACTED]
- 3) Solicito se me autorice el acceso del siguiente material de trabajo: formatos de entrevista, Batería de Pruebas Psicológicas consistente en: cuestionarios, tarjetas, hojas de respuesta, papelería como, hojas blancas, 3 lápices, 3 bolígrafos, 2 gomas, 1 folder de plástico transparente, 1 sacapuntas, 1 Cronometro, 1 reloj, y 1 Lap Top Marca HP Pavilion x360 Numero de serie [REDACTED] Model: 13-a010la, y el cargador de pila de la misma, así como un portataptop.
- 4) De no existir inconveniente alguno me sean enviadas lo antes posible las siguientes documentales contenidas en el expediente en copia simple y que sean legibles, por correo postal a la dirección anotada al pie del presente: **Puesta a Disposición, Parte Informativo de los Agentes Aprehensores, así como de existir Dictámenes Periciales en materia de Psicología, Médicos y Psiquiatría, Declaraciones Ministeriales, Preparatorias, y Ampliaciones de Declaración de la persona antes mencionada; no omito mencionar que las citadas documentales deberán ser enviadas como mínimo tres semanas antes de las fechas de evaluación psicológica con el objetivo de realizar el plan de trabajo.** Ya que dado lo anterior es indispensable para cumplir con los lineamientos que establece el Protocolo de Estambul para su apartado específico CAPITULO IV "CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ENTREVISTA" INCISO E "DOCUMENTACION DE LOS ANTECEDENTES" y con el Acuerdo A/57/2003 en su punto 7 "ANTECEDENTES DE LA PERSONA" siendo necesarios el estudio.

[REDACTED]

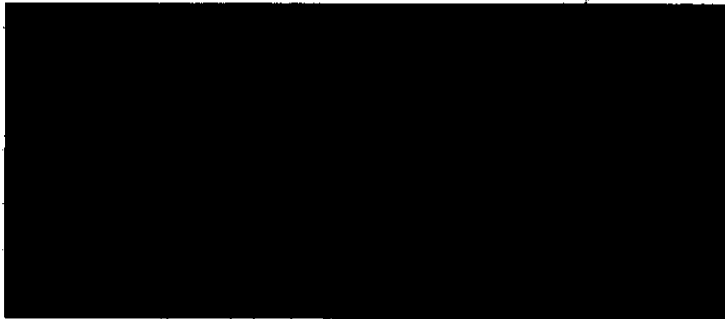
718

- 5) Qué en el Centro de Reclusión, se designe área con las condiciones físicas adecuadas que tales como: Luz, Ventilación, Espacio y privacidad, así como mobiliario adecuado (una mesa, dos sillas cómodas); sin dejar de lado la seguridad de la suscrita. **QUE DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL CEFERESO DEBE GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO DEL INTERNO COMO DE LA SUSCRITA EN UN ÁREA ADECUADA Y SIN INTERFERIR EN LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**
- 6) Se permita la lectura y revisión del expediente técnico penitenciario del encausado.

Agradeceré ser oportunamente notificada por este mismo medio.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09:50 horas) del día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

D I O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y del análisis de las constancias, para el mejor integramiento y perfeccionamiento de la presente indagatoria resulta necesario girar oficio al [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de que de carácter EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL: informe los datos generales y remita expediente laboral con comprobantes de domicilio, identificaciones, currículum vitae, RFC, CURP, y demás documentación con la que cuente, de las siguientes personas: [REDACTED] 2.-

[REDACTED] de la misma manera se solicita que se presenten las personas antes mencionadas en su centro de trabajo ubicado en la terminal de autobuses ubicada en la [REDACTED] Guerrero, a las 13:00 del día 09 de septiembre de 2015. De igual forma resulta necesario girar oficio al **COORDINADOR ESTATAL DE IGUALA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, a efecto de que con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL: cite por su conducto al policía segundo [REDACTED] a efecto de que comparezca de manera personal en las oficinas del C4 con domicilio conocido en Iguala Guerrero, a las 10:00 diez horas del día (10) diez de septiembre de (2015) dos mil quince. De igual modo se informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] será declarado en calidad de testigo, debiendo presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática así como identificación que lo acredite como elemento de la corporación de policía donde presta sus servicios en original y copia fotostática. Así mismo gírese oficio al **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**, a efecto de que con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL: informe todos los antecedentes con los que cuente entre ellos los datos generales domicilio, CURP, y demás documentación con la que cuente, debiendo hacer las gestiones necesarias para que se revisen bases de datos o archivos físicos que tengan a su cargo siendo esta una solicitud enunciativa mas no limitativa lo anterior en relación a las siguientes personas: [REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

"A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), y 20 de la Ley Orgánica de la Institución 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** - Gírese oficio al **APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE** [REDACTED] base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- **SEGUNDO.** - Gírese oficio al **COORDINADOR ESTATAL DE IGUALA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

--- **TERCERO.** - Gírese oficio al **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [REDACTED] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED] que actúa con testigos de fe [REDACTED] dan fe.-----

AMOS FE

LIC. [REDACTED]

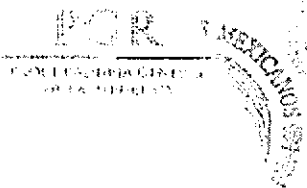
--- **RAZÓN.** - Seguidamente y en la misma fecha se dio [REDACTED] girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-B/6063/20 [REDACTED] SEIDO/UEIDMS/FE-B/6065/2015 [REDACTED] mente.-----

ONSTE.

LIC. [REDACTED]



721



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6063/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

REPÚBLICA MEXICANA
APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE
[REDACTED]
PRESENTE.

Iguala de la Independencia Guerrero a 09 de Septiembre de 2015.

2015. Al Sr. Generalísimo de la Policía Judicial del Poder Judicial de la Federación

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**: informe los datos generales y remita expediente laboral con comprobantes de domicilio, identificaciones, currículo vitae, RFC, CURP y demás documentación con la que cuente, de las siguientes personas: [REDACTED] de la misma manera se solicita que se presenten las personas antes mencionadas en su centro de trabajo ubicado en la Terminal de Autobuses ubicada en la calle de Galeana esquina con Altamirano en Iguala de la Independencia Guerrero a las 13:00 horas del día 09 de Septiembre de 2015.

Debiendo informar lo solicitado en un término no mayor a veinticuatro horas, a percibiendo a la autoridad requerida que en caso de no cumplir con esta solicitud ministerial se hará acreedor a una multa de cincuenta salarios mínimos, tasado con el salario mínimo vigente de la región lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Aclarando que la información solicitada debe ser enviada de manera física al domicilio ubicado Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono [REDACTED] debiendo informar lo solicitado también a los correos electrónicos siguientes: [REDACTED]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030

[REDACTED]

722



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6064/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

COORDINADOR GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Iguala de la Independencia Guerrero a 09 de Septiembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**: cite por su conducto al policía segundo [REDACTED] a efecto de que comparezca de manera personal en las oficinas del C-4 con domicilio conocido en Iguala Guerrero, a las 10:00 diez horas del día (10) diez de Septiembre de (2015) dos mil quince.

De igual modo, informo a Usted que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] será declarado en calidad de Testigo, debiendo presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática así como identificación que lo acredite como elemento de la corporación de policía donde presta sus servicios en original y copia fotostática.

Se hace de su conocimiento que la omisión en la asistencia a la cita mencionada en el presente lo hace acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente, tasado con el salario mínimo vigente Distrito Federal con fundamento en el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio [REDACTED] y quedo a su entera disposición. [REDACTED]



Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

723

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALDAD DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
P R E S I D E N T E A L A

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6065/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Iguala de la Independencia Guerrero a 09 de Septiembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**: informe todos los antecedentes con los que cuente entre ellos los datos generales domicilio, RFC, CURP, y demás documentación con la que cuente, debiendo hacer las gestiones necesarias para que se revisen bases de datos y archivos físicos de : Registro Civil, Catastro, Registros de Barandilla de Seguridad Publica de detenidos y Sanciones Administrativas, Programas Sociales de Apoyo y demás posibles bases de datos o archivos físicos que tenga a su cargo siendo esta solicitud enunciativa mas no limitativa lo anterior en relación a las siguientes personas:

[Redacted names and identifying information]

Debiendo informar lo solicitado en un término no mayor a veinticuatro horas, aclarando que la información solicitada debe ser enviada de manera física al domicilio ubicado Av. Paseo de la Reforma Numero 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 53-46-00-00, ext. [Redacted] y fax 53-46-[Redacted] debiendo informar lo solicitado también a los correos electrónicos siguientes: [Redacted]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

[Redacted signature area]

ÓN,
ÓN DE



A [Redacted]

724

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y a la Comunidad

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09:55 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

D I J O

---Se tiene por recibido requerimiento con número de folio **37799** de fecha siete de septiembre de dos mil quince, signado por la licenciado [REDACTED] perito en Psicología Forense, adscrita al Departamento de Psicología de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita se realicen diversas gestiones a efecto de poder llevar a cabo su intervención conforme a lo solicitado mediante el oficio SEDIO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social [REDACTED]

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descripción de mérito [REDACTED] pelo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito [REDACTED] ales correspondientes.---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la forma que se indica, se procede a expedir el presente acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

[REDACTED]



725

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA
Mexicana,
de la Comunidad

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO

Ciudad de México a 07 de Septiembre de 2015

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

241231

El que suscribe, perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Periciales, en virtud de haber designado a fin de dar atención a su oficio número D/8431/2015, de fecha 13 de Mayo del año en curso, en el que a la letra dice *indicaciones a quien corresponda, a efecto de que se designe PERITOS en las materias correspondientes para llevar a cabo el Protocolo de Estambul, en seguimiento a la detección y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan: Ubaldo Toral Vences, Gerardo Delgado Mota, Jorge García Castillo y Felipe Rodríguez Salgado "el cepillo" y/o "terco".* Al respecto, me permito rendir el siguiente:

REQUERIMIENTO

Hago de su conocimiento que se propone como fechas para mi ingreso al Centro Federal de Readaptación Social del 03 de Noviembre al 04 de Diciembre del 2015, solicitando se me permita realizar la evaluación de forma grupal y simultanea de los internos: *Ubaldo Toral Vences, Gerardo Delgado Mota, Jorge García Castillo y Felipe Rodríguez Salgado "el cepillo" y/o "terco"*, así mismo, solicitando de la manera más atenta se me permita el ingreso de hojas de papel bond, tamaño carta, cuadernillos de aplicación de pruebas psicológicas, hojas de respuesta de dichos cuadernillos, láminas ilustradas, cuestionarios o check list de síntomas, 10 bolígrafos, 10 lápices, 1 sacapuntas, un equipo de cómputo de los denominados "Lap top", y un maletín para transportar dicho material y equipo de cómputo, resaltando la necesidad de contar con copia del oficio de autorización de ingreso a nombre del que suscribe y la descripción del material de evaluación psicológica, de parte del respectivo Órgano Desconcentrado, el cual me es indispensable para el trámite de viáticos, así mismo para obtener el permiso de salida de esta Coordinación General y para poder ingresar al Centro de Readaptación Social

Por lo hasta aquí descrito, quedo en espera de lo acordado al respecto y a sus apreciables órdenes.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que haya lugar.

[Redacted signature area]

Rev.0

FO PS 06

[Redacted area]



726

Departamento de Psicología

FOLIO 37799

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2015

ASUNTO: ALCANCE A PROUESTA DE PERITO

LA REPÚBLICA

Humanos,

Comunidad

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 Inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, de fecha trece de mayo del presente año, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el día de la fecha, en el cual solicita "...de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter de **CONFIDENCIAL**... se designe peritos en las materias correspondientes para llevar a cabo el **Protocolo de Estambul**... en seguimiento de los... que a continuación se mencionan...", en alcance al oficio con Folio 37799, de fecha trece de mayo de dos mil quince, me permito manifestar que, debido a que [REDACTED] dos peritas en materia de psicología, dejaron de laborar en la institución, por lo que:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Peritas y Peritos en Materia de Psicología a las y los siguientes, quienes darán cumplimiento a su solicitud:

De las personas procesadas que se encuentran en el CEFERESO [REDACTED]

[REDACTED] estará a cargo de evaluar a:

[REDACTED] estará a cargo de evaluar a:

[REDACTED] estará a cargo de evaluar a:

727

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos (09:58 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

Se tiene por recibido dictamen con número de folio [redacted] de fecha siete de septiembre de dos mil quince, signado por [redacted] peritos en Criminalística de Campo, adscrita al Departamento de Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa lo siguiente: "[...] el lugar denominado como la [redacted] se ubica [redacted]

[redacted] la descripción del dicho lugar se encuentra contemplada en el apartado de lugar de los hechos dentro del cuerpo del presente, siendo que se que trata de un inmueble [redacted] los lugares de acceso este presenta [redacted] documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C

ÚNICO.- Se tiene por recibido descripción [redacted] pelo, que se agrega a las [redacted] ales correspondientes.

C U M

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] que actúa con testigos de asistencia [redacted] an y dan fe.

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] to al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [redacted]

[redacted]



Asunto: **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México, Distrito Federal a 07 de septiembre del año 2015

"2015, Año del Gen...

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO, **PRESENTE.**

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Crim... Coordinación General y propuesta para intervenir en rela... en el rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. Con fecha 04 de septiembre de SEIDO/UEIDMS/FE-D/11462/2015, de fecha 03 de sept... solicita: "(...) designe perito en materia de **CRIMINALÍSTICA** en un término de 72 horas esta Representación Social de la Federación la ubicación exacta del lugar denominado "..." lugares de acceso y descripción del lugar (...)"

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se retoma de su pedimento ministerial el cual consiste en: "(...) la ubicación exacta del lugar denominado "..." lugares de acceso y descripción del lugar (...)"

MÉTODO DE ESTUDIO. Se emplean los métodos **general-particular** y **deductivo-inductivo.**

ESTUDIO DE GABINETE. Para tal efecto se retoma el siguiente:

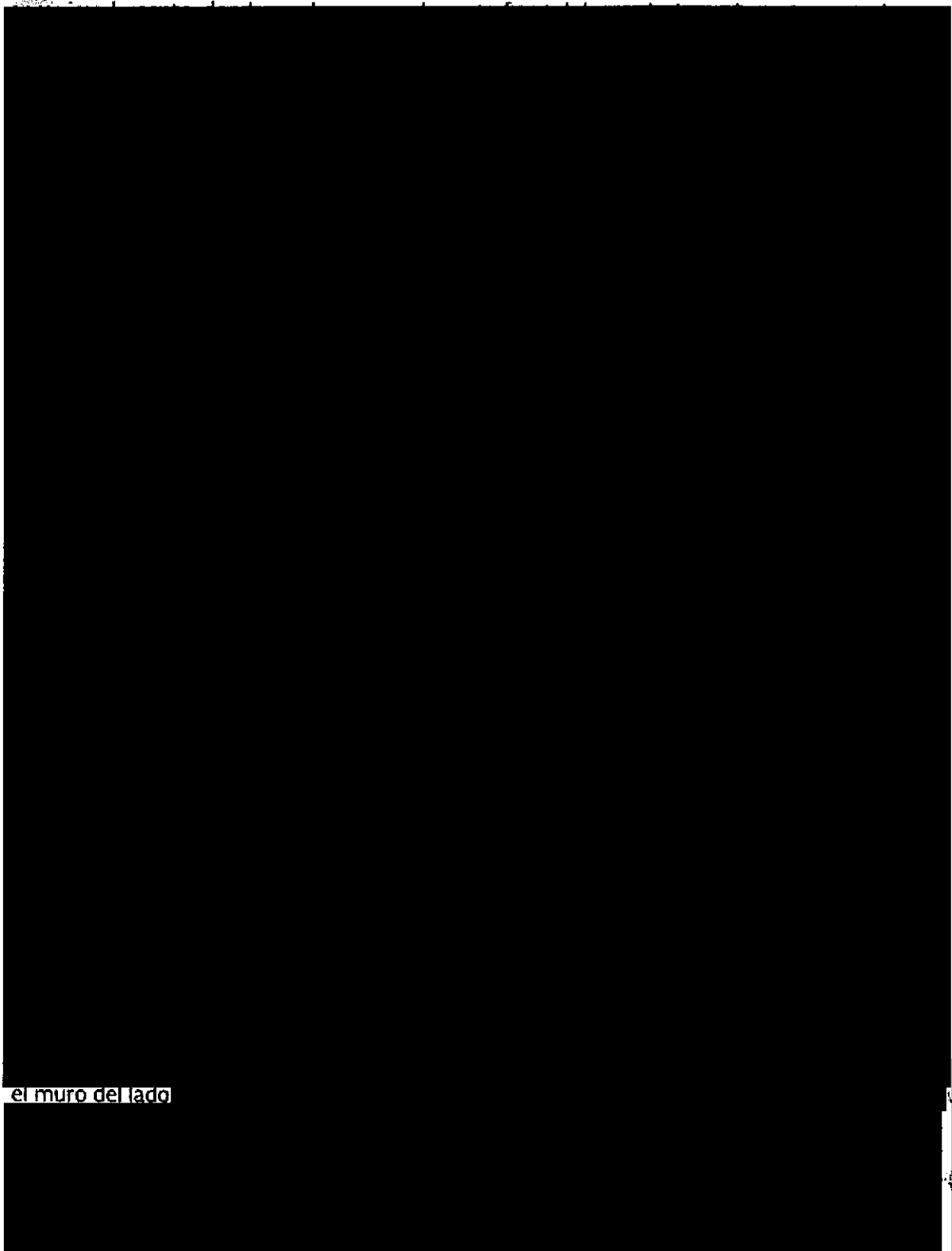
- Dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio **77152**, emitido por la suscrita, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, , de fecha 24 de octubre del 2014.

Observación con respecto al elemento de estudio:..

De la ubicación del lugar: "(...) Dirección del lugar del lugar de los hechos: calle Principal "..."

De la descripción del lugar: "(...) Descripción del lugar de los hechos. Siendo las 10:00

el inmueble señalado con [REDACTED] el cual presenta una fachada [REDACTED]



el muro del lado [REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]

130

2



De los lugares de acceso: se trata de un lugar cerrado que tiene únicamente dos accesos



OBSERVACIONES.

a) Para el presente estudio se retoma del dictamen emitido por la suscrita con número de folio **77152**, en el cual se realizó la fijación escrita del lugar.

CONSIDERACIONES.

1. Para dar contestación al pedimento ministerial, se retoma información del dictamen emitido por la suscrita en el cual se realizó la fijación escrita del lugar, mismo que corresponde con un inmueble habilitado como casa habitación y un local comercial el cual en su marquesina presenta la leyenda [REDACTED], siendo por lo que se da contestación de dicho lugar.

2. Por lo que respecta a la ubicación, descripción y lugares de acceso estos se encuentran contemplados en el cuerpo del presente, retomando la información del dictamen con número de folio [REDACTED] emitido por la suscrita.

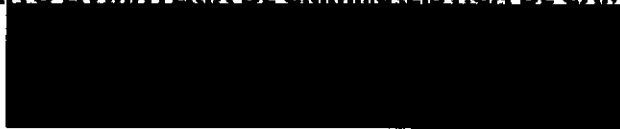
Partiendo de lo anterior, la que suscribe considera posible emitir las siguientes:

CONCLUSIONES.

UNICA: el lugar denominado como [REDACTED]

[REDACTED] la descripción del dicho lugar se encuentra contemplada en el apartado de descripción del lugar de los hechos dentro del cuerpo del presente, siendo que se trata de un inmueble [REDACTED] y en cuanto a los lugares de acceso este presenta [REDACTED] que colindan con la [REDACTED]

**ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO**



Vo. Bo.

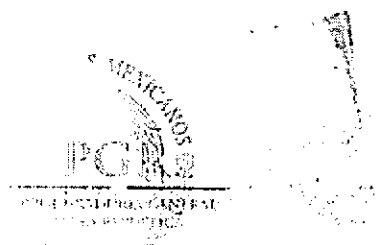
Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07



731



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

REPUBLICA
Mexicana,
Comunidad

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[Redacted]

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 10:00 diez horas del día nueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [Redacted] quien de momento no se identifica, por no contar con documento alguno debido a la actividad laboral, ya que no le es posible traer consigo documento alguno, sin embargo se compromete a presentarla con posterioridad; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [Redacted], manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

-D I J O:------

--- Llamarse como ha quedado escrito [Redacted]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

-D E C L A R A:------

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, por lo que desde aproximadamente [Redacted]



732

REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

lo que es el caso que el día 26 de Septiembre del 2014, me toco trabajar en el turno de la noche por lo que llegue a mi trabajo aproximadamente [Redacted] y entre a la central de autobuses por el acceso de los autobuses y me dirigía a checar mi hora de entrada y al dirigirme al chocador observe que de la entrada por donde entran los autobuses venían tres muchachos corriendo y traían piedras en las manos, no los observe bien pero eran jóvenes y escuche que gritaron: "AHÍ ESTA, A ESE DALE" y comenzaron a aventarle piedras a un autobús de la línea Costa Line, y en ese momento se le rompieron vidrios, por lo que de repente venían corriendo hacia el autobús otros muchachos los cuales observe que venían encapuchados y traían piedras, sin embargo no los observe detenidamente por temor de que me hicieran algo a mi y en ese momento me resguarde y me dirigi a la salas de espera específicamente me reuni [Redacted]

[Redacted] y ella estaba en el

turno de la tarde, pero actualmente ya no trabaja en la empresa y [Redacted] por lo que le pregunte que era lo que pasaba y me dijo: "entraron los Ayotzinapos y están haciendo despapayes y están rompiendo los vidrios así que no te vayas asomar" y le dije: por eso me vine para acá; por lo que ya no se escucho desorden y fue cuando me di cuenta que ya se había ido los Ayotzinapos, por lo cada quien nos fuimos a nuestras áreas de trabajo y como [Redacted] iba de salida pues se fue alistar, en ese momento iba a comenzar a limpiar el desastre que dejaron los Ayotzinapos y los de vigilancia me dijeron que no tocara nada hasta que llegara el licenciado [Redacted]

[Redacted] para que el checara que había pasado, por lo que me retire a otro lugar de la terminal de autobuses para hacer la limpieza por lo que ya ese día ya no observe nada importante y me retire [Redacted] y al día siguiente 27 de septiembre del 2014, ingrese a laborar en el turno [Redacted] y llegue temprano aproximadamente [Redacted]

y le pregunte a mi compañera del turno de la tarde que había pasado en la noche, y me dijo: "creo que asaltaron al chofer, o lo venían persiguiendo, no se si se lo llevaron de aquí o de otro lado, por que los Ayotzinapos gritaban: "ya no esta ya se lo llevaron, vámonos" y se salieron corrieron y le gritaban a los policías", por lo que el desastre de las piedras y vidrios rotos ahí permaneció aproximadamente dos días ya que el día lunes 29 de septiembre del 2014, me toco el horario de la [Redacted] y me toco recoger las piedras y vidrios rotos y fue todo lo que me consta haber visto, y no me es posible reconocer a ninguno de estos jóvenes ya que todo fue muy rápido; acto continuo esta

Representación Social de la Federación reproduce a la vista de la compareciente un video que corresponde a la Central de Autobuses de Iguala, Guerrero del día 26 de Septiembre del 2014; a lo que una vez visto el video la compareciente manifiesta: una vez que observe el video reconozco a [Redacted] el cual lleva una camisa verde; reconozco a [Redacted]

[Redacted] a [Redacted] a un muchacho que esta cubierto del rostro de playera color verde y que avienta piedras al camión, y ese muchacho es uno de los que observe; veo que en ese video [Redacted] acto continuo esta

Autoridad da Fe de los minutos en los que aparecen en el video las personas mencionadas; lo anterior en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales siendo la persona de nombre [Redacted] aparece en el minuto 21:06:42; [Redacted] aparece en el minuto 21:08:20; el joven cubierto del rostro aparece en el minuto 21:16:57; y la compareciente aparece en el minuto 21:19:02; continuando con el uso de la voz la compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente

[Redacted]

733



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Nuestras

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ciudad de México, D.F.
Comunidad

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

DAMOS FE.



S DE ASISTENCIA



734

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con dos minutos (10:02 horas) del día nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido requerimiento con número de folio 37799, de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, signado por la [redacted] perito en Psicología Forense, adscrito al Departamento de Psicología de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita se realicen diversas gestiones a efecto de poder llevar a cabo su intervención conforme a lo solicitado mediante el oficio SEDIO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 22 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación

ÚNICO.- Se tiene por recibido descrito [redacted] elo, que se agrega a las [redacted] es correspondientes.

Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [redacted] nto al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.



Recibi
en [redacted]

37799

AP/PGR/DDF/UEIDMS/001/2015

Asunto: Requerimiento

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2015

LICENCIADA [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El suscrito, perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, relacionado a la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual se lee: "...se designe PERITOS...para llevar a cabo el Protocolo de Estambul, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan...", al respecto me permito emitir el siguiente requerimiento.

Para hacer de su conocimiento que dada la cantidad de personas, y como se indica en el oficio de propuesta de perito del 01 de septiembre remitido a Usted en contestación a su solicitud, la intervención del suscrito se avoca a tres (03) de las noventa y cinco personas (95), siendo éstas las siguientes:

- 86.- María de los Ángeles Pineda Villa
- 94.- José Luis Abarca Velázquez
- 95.- César Nava González

Por lo anterior y de acuerdo a la metodología establecida en el caso de la documentación pericial de casos como el que plantea, solicito que a través de su conducto, de no existir inconveniente, se gestione lo siguiente:

- 1.- Se me permita la lectura al expediente de la Averiguación Previa.
- 2.- Se tramite el oficio de ingreso al Centro Federal donde se encuentran recluidas las tres personas motivo de estudio, el cual establezca la autorización, proponiendo la siguiente calendarización:

| Nombre(s) | Fechas |
|---|----------------------------------|
| José Luis Abarca Velázquez, César Nava González | 26, 27, 28, 29 y 30 Octubre 2015 |
| María de los Ángeles Pineda Villa | 9, 10 y 11 Noviembre 2015 |

Incluyendo el siguiente material: Pruebas psicológicas, hojas blancas, lápices, gomas, plumas, sacapuntas, reloj con cronometro.

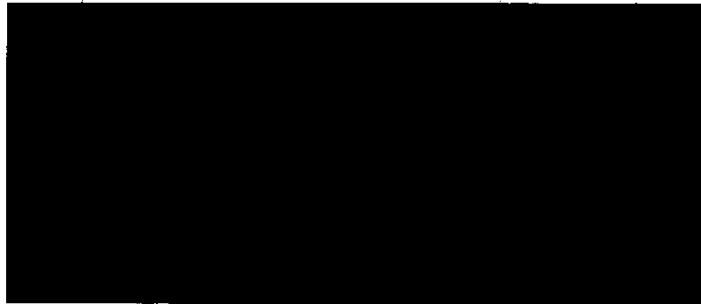
De igual manera se haga del conocimiento a los internos estas fechas a fin de no ocupar estos días en otras diligencias.



3.- Se me permita la lectura del expediente técnico de María de los Angeles Pineda Villa, José Luis Abarca Velázquez y César Nava González, integrado por la institución carcelaria, esto a fin de conocer la condición y desarrollo de diversas áreas de su vida en reclusión.

4.- Que la Institución carcelaria provea las condiciones de trabajo necesarias para la realización del estudio, tales como el acceso al interno sin que exista barrera o impedimento que obstaculice la observación, disminuya la visión, la audición o que dificulte la adecuada comunicación con el evaluado. De igual manera se proporcione un espacio cerrado que cuente con iluminación, ventilación, privacidad, así como las mesas y sillas necesarias.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco horas (10:05 horas) del día nueve (9) de mes de septiembre del año dos mil quince (2015), la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

--- Se tiene por recibido parte policial número **PF/DSR/CEG/3896/2015**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, signado por [redacted] Comisario, adscrito a la Coordinación Estatal de Guerrero, de la División de Seguridad Regional, de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, mismo que informa lo siguiente: "[...]se envía documentación solicitada debidamente certificada[...]", documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de [redacted]

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido descrito [redacted] elo, que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para [redacted] los correspondientes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma forma se da fe al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

OF. No. PF/DSR/CEG/3896/2015.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero., 31 de agosto de 2015

Asunto: se envía documentación certificada
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CA/09/15




SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Atención a la Comunidad
Atención



C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la S.E.I.D.O. en la U.E.I.D.M.S.
Presente.

Con fundamento en el artículo 1 y 8 fracción XXII de la Ley de la Policía Federal y 185 de su Reglamento, en cumplimiento a su mandamiento ministerial contenido en oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11223/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, en actuaciones la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, través del cual solicita se remita "...Las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.." (Sic).

Al respecto, se le envía la documentación solicitada debidamente certificada consistente en:

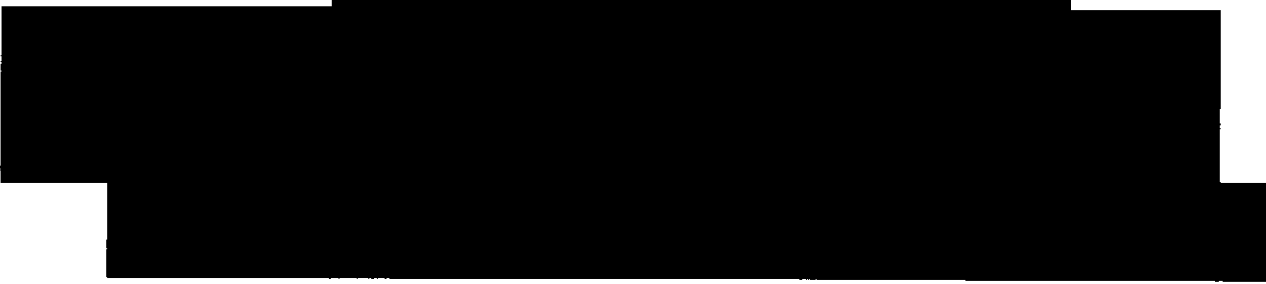
- Tarjeta informativa número 1813/2015 del día de la fecha suscrita por el Inspector  el Titular de la Estación Iguala, Guerrero, (Anexo uno), a través de la cual, remite las órdenes económicas de los servicios de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Orden económica de los servicios de fecha 26 de septiembre de 2014, compuesta a cinco fojas, (Anexo dos).
- Orden económica de los servicios de fecha 27 de septiembre de 2014, compuesta a cinco fojas, (Anexo tres).

En ese tenor, respetuosamente se le solicita, tener como cumplimentado el requerimiento de mérito.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero

Comisario





739

LA REPÚBLICA
de Dios, de los
Hombres,
y de la
Comunidad

**COPIA
CERTIFICADA**

ANEXO UNO



790

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1813/2015.

Iguala, Gro., a 31 de Agosto de 2015.

C. COMISARIO

[Redacted Name]

Coordinación Estatal de la
Policía Federal en Guerrero.
Presente

En cumplimiento a oficio número 3891/2015 y con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial contenido en el oficio número SEIDO/UEIDMS/FED/11223/2015 de fecha 25 de agosto de 2015 suscrito por la C. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada en la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestros, en la actuación de la Indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 oficio número PF/DGAJ/10150/2015 de fecha 26 de agosto del presente año, suscrito por el Comisario Jefe Lic. David Javier Bacza Tello, oficio número PF/DGAJ/7714/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 suscrito por el [Redacted] Director General Adjunto de la División de Seguridad Regional.

Adjunto al presente remito a Usted, copia de las fatigas de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
EFFECTIVO. NO REELECCION
DE LA ESTACION IGUALA

[Redacted Signature]



POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA

Copias
Archivo
RDI/ash

[Redacted Footer]

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL MAESTRO [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL (01) ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ANTECEDENTE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO LA CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, RUBRICADA Y SELLADA

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015

EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL

SUPERVISO

[REDACTED]

REVISO

[REDACTED]

[Faint stamp or signature area]



REPÚBLICA
LIBERTAD,
JUSTICIA,
SEGURIDAD,
PAZ Y
COMUNIDAD

**COPIAS
CERTIFICADAS**

ANEXO DOS

00000001

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION DE POLICIA IGUALA
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre 2014

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
PRESENTE.

ESTADO DE LA REPUBLICA

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

Atenciones a la Comunidad

MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | OBSERVACIONES |
|-----|--------------|------------|------------|---------------|
| 1 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | |

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | HORARIO |
|------------|------------|------------|------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

PERSONAL DE GUARDIA

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | HORARIO |
|-----|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 2 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|----------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|
| 3 | INSPECTOR JEFE | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 4 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|
| 5 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 6 | OFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 7 | OFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

[REDACTED]

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

744
00-1000002

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIONES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|------------|--------|------|-----------|----------|-----|-------------|
| 8 | SUBOFICIAL | | | OPTATIVO | | | |
| 9 | SUBOFICIAL | | | OPTATIVO | | | |

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIONES | AREA | HORARIO | OBSERVACION |
|-----|------------|--------|-----------|------|---------|-------------|
| 10 | SUBOFICIAL | | | | | |
| 11 | SUBOFICIAL | | | | | |
| 12 | SUBOFICIAL | | | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-----------------|--------|-------------|
| 13 | SUBINSPECTOR | | |
| 14 | POLICIA TERCERO | | |

PERSONAL EN COMPARECENCIA

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL EN CURSOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL DE DESCANSO

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|------------|--------|-------------|
| 15 | INSPECTOR | | |
| 16 | SUBOFICIAL | | |



745

00000003

PERSONAL DE VACACIONES

| Nº | GRADO | NOMBRE |
|----|-------|--------|
| | | |

PERSONAL CON LICENCIAS MÉDICAS

| Nº | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS PSICOLÓGICAS

| Nº | GRADO | NOMBRE |
|----|-------|--------|
| | | |

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

| Nº | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|----|-------|--------|-------------|
| | | | |

SITUACIÓN ESPECIAL

| Nº | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

| GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|------------|--------|-------------|
| SUBOFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| OFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |

SECTORIZACIÓN

| PARALELOS | CARRERA | TRAMO | JURISDICCION |
|-----------|---------|-------|--------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

VEHICULOS

| MARCA/TIPO | CANTIDAD |
|------------|----------|
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| SITUACION | CANTIDAD |
|-----------|----------|
| | |
| TOTAL | |

ARMAMENTO

| |
|--|
| |
|--|

747
0005

- ... Sus excepciones, todos los elementos de esta Unidad Operativa que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (rotura, rasguños, laceración salvo en procedimiento respuerto, etc.).
- El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kapa.
- Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán acudir en su bitácora de C.R.P. La forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.
- El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta llaveira de mano, llaveira para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (A.I.P.F. A.I.C.B.S. fracción IV).
- Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.
- El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subordinados.
- El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de las turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde P.F. tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o Genito de mano para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta P.F. entregar su servicio de guardia con detalle haciendo énfasis en todas las comisiones ordenadas.
- Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de carga en el depósito de armas (Armería).
- Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.- Inocencia.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el término de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza por motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas prácticas de los servidores de los servicios a su cargo".
- Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación interna número 040/2014, signada por el C. Comisario Omar Hamid García Harfich, Coordinador Estatal de la

Policia Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los interesados de los vehículos que se tramitan a los locales permisionados por la SECF.

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a su cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio médico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia médica o constancia de tiempo perdido por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se da a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?

Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.

2.- ¿QUÉ HARÁ?

A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.

3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?

En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.

4.- ¿COMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?

Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales hechos delictivos.

5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?

Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, el aumento la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.

6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?

El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que se concluya, conforme a una planeación y calendarización.

7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?

Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles satélites y cuarteles fijos.

8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?

Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, rescate, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.

9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?

El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1º y 5º de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que desicidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?

Se cuenta ya con planes para proteger diferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL MAESTRO [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE CINCO FOJAS UTILES (05) SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE FOLIADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS-----

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015-----

[REDACTED]

SUPERVISO

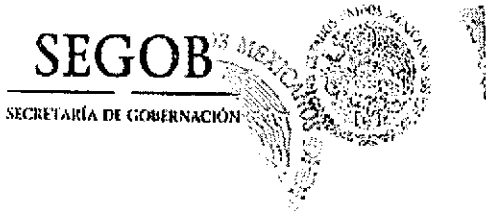
[REDACTED]

REVISO

[REDACTED]

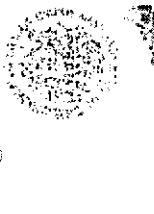
SEGUNDO

EX RE...
DE...
FEDERAL...



REPÚBLICA
MEXICANA
UNIDAD

**COPIAS
CERTIFICADAS
ANEXO TRES**



750

Iguala, Gro., a 27 de Septiembre 2014

00000001

C. COMISARIO GENERAL
ANTONIO GARZA GARCIA
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
PRESENTE.

REPUBLICA
MEXICANA
UNIDAD

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adcritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIÓNES | HORARIO |
|-----|--------------|------------|------------|------------|
| 1 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIÓNES | HORARIO |
|-----|-------|--------|-----------|---------|
|-----|-------|--------|-----------|---------|

PERSONAL DE GUARDIA

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIÓNES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIÓNES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 2 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIÓNES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|
| 3 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 4 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 5 | OFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] | OPERATIVO | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

| No. | GRADO | NOMBRE | RFSI | FUNCIÓNES | SERVICIO | CRP | OBSERVACION |
|-----|------------|------------|------|-----------|----------|-----|-------------|
| 6 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | | | | | |
| 7 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | | OPERATIVO | | | |

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

| No. | GRADO | NOMBRE | FUNCIÓNES | AREA | HORARIO | OBSERVACION |
|-----|------------|------------|-----------|------|---------|-------------|
| 8 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | | | | |
| 9 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | | | | |
| 10 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|------------|-------------|
| | | [REDACTED] | [REDACTED] |

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-----------------|------------|-------------|
| 11 | SUBINSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 12 | POLICIA TERCERO | [REDACTED] | [REDACTED] |

PERSONAL EN CONFERENCIA

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|------------|-------------|
| | | [REDACTED] | [REDACTED] |

PERSONAL EN CASOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|------------|-------------|
| | | [REDACTED] | [REDACTED] |

PERSONAL DE DESPESOS

| No. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|----------------|------------|-------------|
| 13 | INSPECTOR JEFE | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 14 | INSPECTOR | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 15 | OFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 16 | SUBOFICIAL | [REDACTED] | [REDACTED] |

752

04200003

PERSONAL DE VACACIONES

| Nº. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS MEDICAS

| Nº. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL CON LICENCIAS MATERNAS

| Nº. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

| Nº. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

SITUACION ESPECIAL

| Nº. | GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|-----|-------|--------|-------------|
| | | | |

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

| GRADO | NOMBRE | OBSERVACION |
|------------|--------|-------------|
| SUBOFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |
| OFICIAL | | |
| SUBOFICIAL | | |

SECTORIZACION

| PARALELOS | CARRERA | TRAMO | JURISDICCION |
|-----------|---------|-------|--------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

VEHICULOS

| MARCA/TIPO | CANTIDAD |
|------------|----------|
| | |

| SITUACION | CANTIDAD |
|-----------|----------|
| | |

ARMAMENTO

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

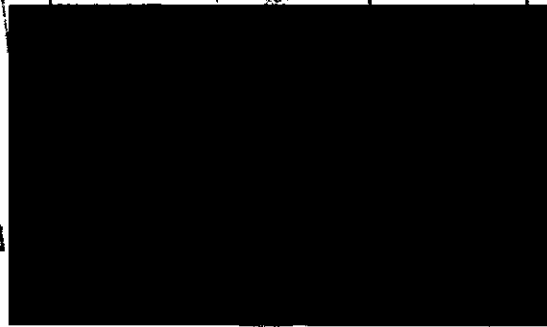
703

00000004

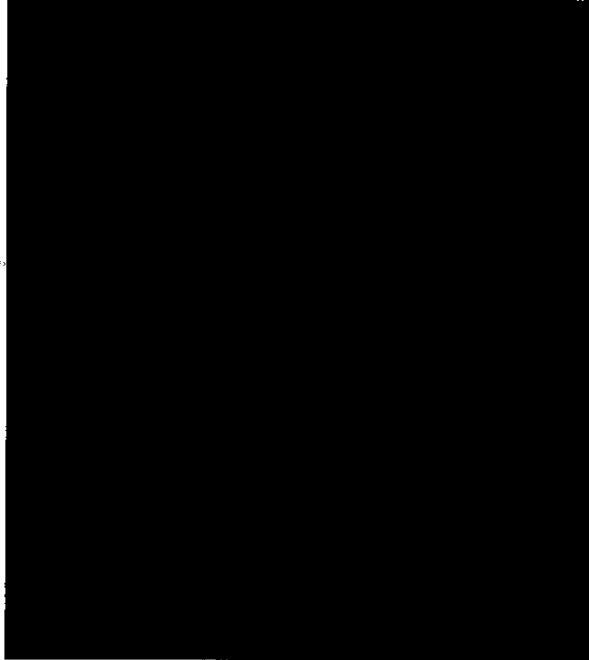


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
Institución

| GRADO | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|-------|-----------|----------------|
|-------|-----------|----------------|



| ELEMENTOS | OPERATIVO | ADMINISTRATIVO |
|-----------|-----------|----------------|
|-----------|-----------|----------------|



CONDICIONES AL PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán contarse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.

DISPOSICIONES GENERALES

- _Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en el Orden Económico de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- _Deberá firmar la lista de asistencia.
- _Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- _Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fomentura, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RUPF Art. 185 Fracc. III)
- _Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional - L.O.C. Vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN)
- _En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honestidad y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- _Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en el orden económico de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- _En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- _El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de validez como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de día y de noche).

754
0211-1195

...Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (contar, romper, forzar, salvo en procedimiento expreso, etc.).

...El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

...Invariablemente todos los elementos adscritos a esta Unidad deberán anotar en su libreta de C.P. En forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

...El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial, control vigente, dotación de cartuchos, espaldas, llaves para esta, linterna de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RIFPA) 185 fracc. IV).

...Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación y otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

...El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

...El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.T.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas, vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender conexiones telefónicas y personalmente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes y otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas ordenadas.

...Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de cargo en el depósito de armas (Armero).

...Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1. El personal de inspección seguridad y vigilancia, portará la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2. Tercera. - "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el término de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas prácticas de los servidores públicos a su cargo".

...Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, signeda por el C. Comisario Omar Hamud García Harfich, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los Interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT.

...Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio médico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia médica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTI.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?

Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.

2.- ¿QUÉ HARÁ?

A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.

3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?

En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.

4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?

Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.

5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?

Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumentó la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.

6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?

El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.

7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?

Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.

8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?

Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.

9.- ¿CUAL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?

El artículo 23 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1º y 5º de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que hace inhóspito a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?

Se cuenta ya con planes para proteger diferentes ciclos productivos. Para su afianzar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

...Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.

RESPECTUOSAMENTE

EL TITULAR DE LA ESTACIÓN IGUALA, GRO.



POLICIA FEDERAL
ESTACION IGUALA

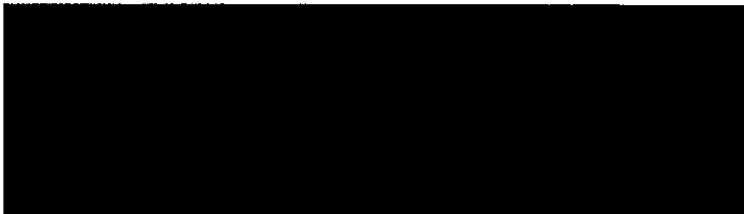
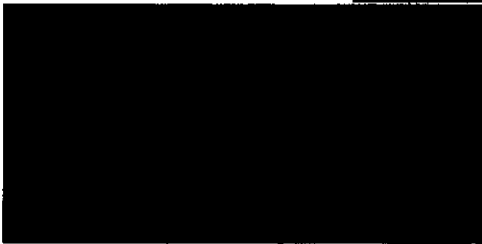
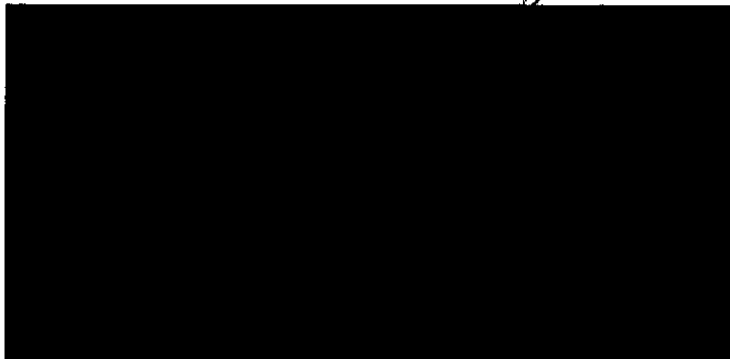
EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE CINCO FOJAS UTILES (05) SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE FOLIADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS-----

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015-----



COPIA
CORRESPONDENCIA
TEL: 01 985 511 1111



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos (10:10 horas) del día ~~diez~~ **nueve (09)** del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED], que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.-----

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y del análisis de las constancias, para el mejor integramiento y perfeccionamiento de la presente indagatoria resulta necesario girar oficio al **GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR** [REDACTED]

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, para que el día 11 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas se presenten las siguientes personas: **Soldado de Infantería** [REDACTED] **Capitán Segundo de Infantería** [REDACTED]

[REDACTED] Cabo de Infantería [REDACTED] De igual manera se entregue el material fotográfico recolectado el día 26 de septiembre de 2014 en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca del Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero; material que señala que se encuentre resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 batallón de Infantería del mismo municipio. De la misma manera, se proporcione la **videograbación** que recabo el soldado de infantería en mención el día 26 de septiembre de 2014, el cual fue entregado al quien lo entrego en "mesa de entrada". De igual forma resulta necesario girar oficio a la **Q.F.I SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.** Designe peritos en las materias de FOTOGRAFIA FORENSE, VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, QUÍMICA FORENSE, TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN, VEHICULAR. Quienes deberán asistir a las oficinas de la Subprocuraduría a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, a las 07:00 HRS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, quienes deberán traer vehículo propio para su traslado, para llevar a cabo diligencias en el municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y en le Distrito Federal.; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

en base a los

puntos señalados en líneas precedentes.

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al **Q.F.I SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada que actúa con testigos de fe

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la materia que se trata, se acordó al acuerdo que antecede girándose los oficios SEIDO/UEIDMS/MS/FE-D/11687/2015, respectivamente.





758

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11662/2015

ASUNTO: El que se indica
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D.F. a 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

LA REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

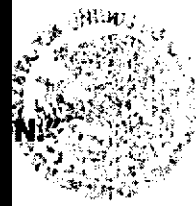
Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe peritos en la materias de:

- **FOTOGRAFIA FORENSE**
- **VIDEO**
- **CRIMINALISTICA DE CAMPO**
- **QUIMICA FORENSE**
- **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACION VEHICULAR**

Quienes deberán asistir a las oficinas de la Subprocuraduría a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, **A LAS 07:00 HRS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, quienes deberán traer vehículo propio para su traslado**, para llevar a cabo diligencias en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos y en el Distrito Fed

Sin más por momento

"SUFRAGI



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO





759

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11687/2015**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**México, D. F., a 09 de septiembre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**
Dirección: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. EJÉRCITO NACIONAL,
COL. IRRIGACIÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO. D.F. C.P. 11500
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012; ruego a Usted que auxilie a esta Representación Social de la Federación para que el día **11 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas se presenten las siguientes personas:**

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De la misma manera se entregue el material fotográfico recolectado el día 26 de septiembre de 2014 en el puente vehicular que conduce a la autopista México-Iguala cerca del Nuevo Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero; material que señala que se encuentre resguardado en su equipo de cómputo ubicado en el 27 batallón de Infantería del mismo municipio.

De la misma manera, se proporcione la **videograbación** que recabo el soldado de infantería en mención el día 26 de septiembre de 2014, el cual fue entregado al quien lo entrego en "mesa de entrada".

Sin que pase por desapercibido, que el material requerido por esta Autoridad es de vital importancia para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en la indagatoria la rubro citada relacionados con la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal de Iguala de la Independencia, Guerrero, "Los 43".

Sin otro particular reitero a Usted las señalamientos anteriores para su debida consideración.

[Large redacted signature block]





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
TRIPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Y SUS ACUMULADAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D I J O

--- SE TIENE por recibido informe policial número PF/DINVICIC/DGIDF/IP/1085/2015, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, firmado por los suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la División de Investigación, de la Policía Federal, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informan lo referente a "[...] las técnicas, métodos o protocolos que son empleados, para el levantamiento, fijación y procesamiento de los indicios que son localizados en una escena del crimen... que los términos que se mencionan con anterioridad forman parte del Protocolo a seguir en el "Procesamiento de un Lugar de Intervención" [...]", documento constante de veintiún fojas útiles; el cual en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se -----

ACUERDA

- PRIMERO: Se tiene por recibido informe descrito en el cuerpo de este libelo. -----
- SEGUNDO: Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. -----
- TERCERO: Ratifíquese a los elementos que suscriben el parte policial descrito en el presente, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa [REDACTED] a, con quienes firma y DAN FE -----

D A M

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se da cumplimiento al presente acuerdo y se agregan los documentos de cuenta. -----

C O M

[REDACTED]

[REDACTED]

"2015, año de Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS FEDERALES

OF. NO. PF/DINV/CIC/DGIDE/IP/1085/2015

México, Distrito Federal a 09 de septiembre del 2015.

ASUNTO: Parte Policial en atención a los oficios
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10350/2015 y
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10529/2015

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público
de la Federación
P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 16 párrafo tercero, 21 y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 15 y 19 de la Ley de la Policía Federal y 185 del Reglamento de la Policía Federal y en atención a los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/10350/2015 de fecha 22 de julio de 2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10529/2015 de fecha 29 de julio de 2015, relacionada con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015: en el cual solicita se informe en un término de 48 horas, a esta Representación Social de la Federación, "Las técnicas, métodos o protocolos que son empleados, para el levantamiento, fijación y procesamiento de los indicios que son localizados en una escena del crimen". Se informa a Usted lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada hago de su conocimiento que los términos que se mencionan con anterioridad forman parte del Protocolo a seguir en el "Procesamiento de un Lugar de Intervención", esto bajo el Fundamento Jurídico que a continuación se menciona, y en función de nuestras actividades como elementos activos de la Policía Federal:

Fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 132 fracciones VIII, IX y XII del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 77 fracciones VIII, X y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 8 fracción IX, XVII, XXI inciso D, 19 fracción XIII, 45 y 47 de la Ley de la Policía Federal; artículos 22 fracción I inciso C, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el Acuerdo

A/009/15 emitido por la Procuraduría General de la República, además del Protocolo de Cadena de Custodia dos Grandes Etapas: Preservación y Procesamiento.

En cuanto a la realización de las actividades que menciona, la manera en cómo se llevan a cabo las mismas se describe a continuación:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece que La cadena de custodia deberá comprender las siguientes etapas:

I. Procesamiento de los indicios o elementos materiales de prueba: Observación, Identificación, Documentación, Recolección, Empaque y/o embalaje, Sellado, Etiquetado, Inventario, Recomendaciones y finaliza con su entrega al Policía Federal de Investigación.

De manera resumida el Procesamiento de los Indicios deberá comprender las siguientes etapas: observación, identificación, fijación, levantamiento o recolección, embalaje, traslado y entrega de los INDICIOS O EVIDENCIAS al AMPF, almacenamiento y en su caso, transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

OBSERVACIÓN:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Detectar o reconocer los indicios o elementos materiales probatorios mediante la aplicación de las técnicas de búsqueda seleccionadas, como son líneas o franjas, criba, espiral, entre otras.

- BÚSQUEDA DE INDICIOS:

Según el Protocolo de Cadena de Custodia dos Grandes Etapas: Preservación y Procesamiento (2013) es:

Teniendo en cuenta la extensión y el tipo de terreno o edificación donde se encuentra la escena del crimen y la naturaleza del delito que se investiga, se deberá establecer el mejor método para la inspección técnico-ocular del lugar, ya que en determinadas oportunidades las evidencias son muy obvias y fáciles de localizar, pero existen otras que demandan un registro más detenido y sistemático.

Durante esta etapa se llevan a cabo los actos tendientes a localizar los indicios o elementos materiales probatorios, mismos que deben realizarse en forma ordenada, utilizando técnicas específicas, acordes a las características del lugar de intervención, para esto se utilizan diferentes

Métodos de Búsqueda entre los que podemos encontrar:



- **Método de franjas o líneas:** Es ideal para grandes espacios y consiste en realizar un rastillaje sobre un campo abierto. Para ello, se requiere de varias personas, dispuestas en línea, que avanzan hacia delante en la misma dirección.
- **Método de cuadrilla o rejilla:** Es muy parecido al de franjas, con la diferencia de que este método brinda una doble cobertura: de este a oeste y de sur a norte, formando una cuadrícula en el terreno.
- **Método de zonas, sectores o cuadrante:** Consiste en dividir el terreno en zonas asignándole una codificación o numeración a cada una de ellas. Una vez dividido, se procederá a la inspección de cada espacio, y en caso de que se encuentre alguna evidencia se hará mención del área donde ésta se ubique.
- **Método radial:** Consiste en circundar la zona, formando una rueda y estableciendo un punto central. En este caso, el desplazamiento se hace siguiendo el radio de la circunferencia, de manera que si se parte del centro hacia la orilla la superficie se amplía a medida que se avanza en la búsqueda.
- **Método de espiral:** Se realiza una inspección de la zona en espiral, del centro a la periferia o en sentido inverso. Es decir, en este caso la búsqueda se hace de adentro hacia afuera, o bien de afuera hacia adentro.
- **Método punto a punto:** Se localiza una evidencia y a partir de ella se protegen los demás elementos que se encuentren en el lugar.
- **Método de abanico:** Técnica adecuada para lugares cerrados. El investigador parte de una de las esquinas de la habitación, se desplaza por una franja y regresa por esta misma, para luego repetir el procedimiento avanzando por otra franja hasta cubrir toda la habitación en un recorrido en forma de abanico.
- **Método de criba:** Se cubre todo el lugar (abierto o cerrado) sobre una franja, avanzando de norte a sur, y luego se repite el desplazamiento pero de oeste a este.

IDENTIFICACIÓN:

Asignar número o letra o ambos al indicio o elemento material probatorio, el cual deberá ser único y sucesivo.

FIJACIÓN:



El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Asentar la información relacionada con la ubicación y características de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de la intervención, en el "Registro de Cadena de Custodia" (Anexo 3 del Acuerdo A/009/15). Para esta actividad se deben emplear complementariamente diversos métodos como son el fotográfico, videográfico, planimétrico o croquis simple, escrito, etc. Siempre que sea posible la documentación fotográfica y videográfica deberá realizarse antes, durante y después de aplicar las técnicas en cada etapa del procesamiento, las características del lugar y los indicios son: ubicación, dimensiones, características físicas y particularidades.

- FIJACIÓN FOTOGRÁFICA

Ilustrar con una imagen, de forma muy objetiva los indicios que estén relacionados al hecho, siendo de gran apoyo para la descripción escrita, ya que con ellas podemos fijar con precisión los detalles y particularidades del lugar y las características de los indicios, el lugar debe estar fijado con exactitud y nitidez.

Medio en el cual se plasma la situación original del lugar de intervención y se realiza con la finalidad de que el lugar sea plasmado en su situación original para su posterior estudio e investigación.

Se deben de tomar series de fotografías que ilustren vistas generales del lugar de investigación de los cuatro puntos cardinales utilizando el lente normal, gran angular; de igual manera se toman fotografías de medianos acercamientos que relacionen objetos, muebles, e instrumentos de diferentes ángulos relacionándolos con el hecho; así mismo se toman fotografías de acercamientos que ilustren los indicios asociados al hecho, y por último se toman fotografías de grandes acercamientos que señalen particularidades de los indicios asociativos.

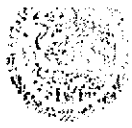
En el caso de los vehículos se comienzan a fijar por la parte frontal y se continúa en el sentido de las manecillas del reloj.

- FIJACIÓN VIDEOGRÁFICA

Documenta visual y sonoramente la intervención, se lleva a cabo sobre un medio magnético en tiempo real.

- FIJACIÓN PLANIMÉTRICA

El dibujo planimétrico (también conocido como croquis, esquema o planimetría) es un recurso gráfico que establece un registro permanente de los objetos, condiciones y relaciones de tamaño y distancia, localizados en el lugar de intervención. Se realiza generalmente a escala, atendiendo la orientación cardinal. El dibujo



planimétrico, en conjunto con las fotografías, complementa la descripción escrita.

PLANO DE ABATIMIENTO DE KENYERS

Según la enciclopedia CCI (2010):

Este plano se limita a registrar lugares cerrados, teniendo como eje la ubicación del o los indicios principales. Consiste en imaginar cada una de las habitaciones del inmueble como un cubo, la parte inferior de este es el piso, la superior es el techo y las intermedias representan las cuatro paredes.

Los indicios se deben de ubicar geográficamente en el lugar donde es localizado por el agente de policía en el lugar de intervención y para ello hay que utilizar un método establecido de una manera ordenada tomando como referencia uno o varios puntos, entre los que se encuentran:

MÉTODO DE TRIANGULACIÓN

Se localizan y se seleccionan tres puntos fijos, posteriormente se mide la distancia existente entre el indicio o elemento material probatorio y cada punto fijo. Mayormente las medidas se toman a partir del centro de los indicios o elementos materiales probatorios hacia los puntos fijos.

Las medidas pueden incluirse en el dibujo o agregarse como un apartado de este.

MÉTODO DE COORDENADAS

MÉTODO DE LÍNEA MEDIA

- FIJACIÓN ESCRITA

Es una descripción continua en términos generales de las condiciones en que se encuentra el lugar de intervención. Se emplea un enfoque sintético de

narración, ^{que} incluye orientación cardinal y medidas. Debe ser lo suficientemente clara sin ser excesivamente larga. La documentación escrita se apoya siempre en la fotográfica y la planimetría.

Este tipo de reporte debe ser una descripción de lo general a lo particular, de manera precisa y objetiva; lo que se localiza y quien lo localiza en el lugar de la intervención debe redactarse de una manera clara, lógica, concisa y precisa.

LEVANTAMIENTO O RECOLECCIÓN DE INDICIOS:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Emplear el equipamiento necesario para levantar el indicio o elemento material probatorio de acuerdo a su tipo, con el fin de garantizar su integridad, autenticidad e identidad. Si al recolectar un indicio éste se daña, se deberá especificar dicha condición en el "Registro de Cadena de Custodia".

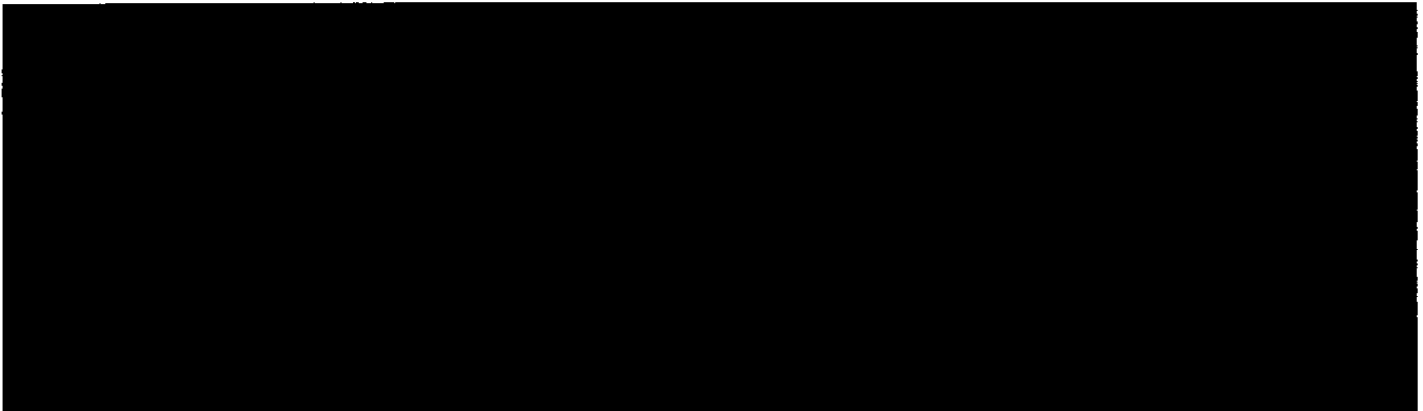
Existen dos tipos de levantamiento de indicios en el lugar de intervención, la manual y la instrumental.

Según el Protocolo de Cadena de Custodia dos Grandes Etapas: Preservación y Procesamiento, la forma de realizar el levantamiento de indicios es la siguiente:

La manera de realizar el procesamiento de los indicios o evidencias deberá llevarse a cabo con la mayor minuciosidad. El procesamiento del lugar de los hechos y/o del hallazgo siempre deberá realizarse con el equipo necesario y utilizando guantes a fin de no contaminarlo.

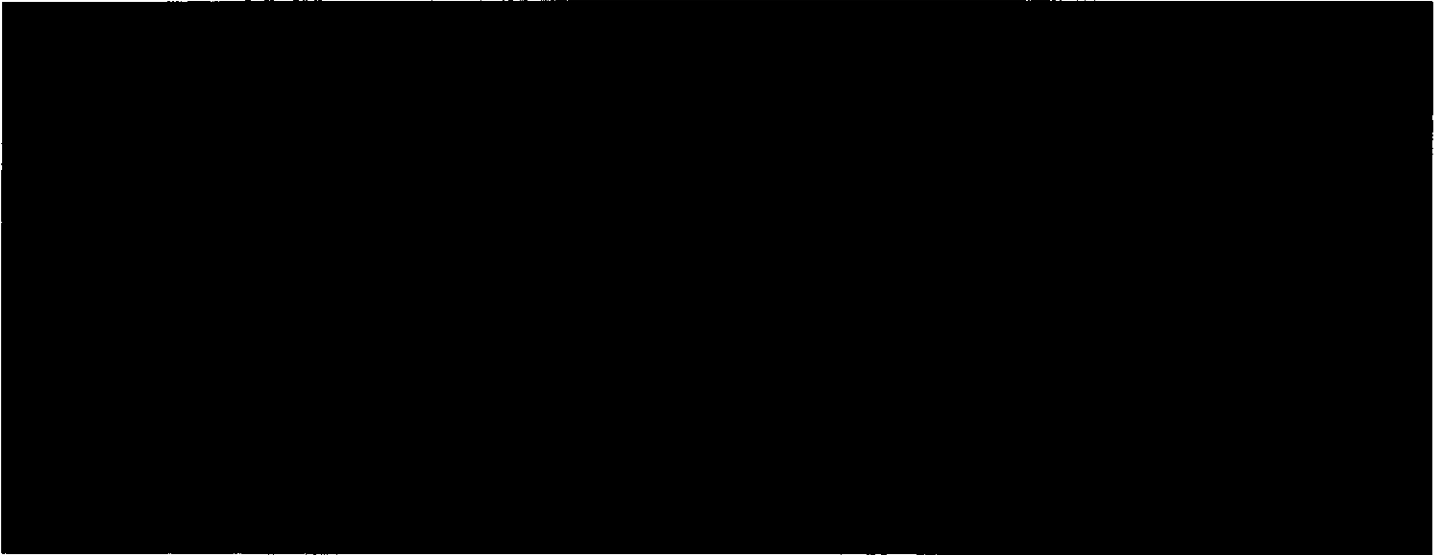
A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LAS TÉCNICAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INDICIOS EN EL LUGAR DE INTERVENCIÓN.

- FRAGMENTOS DE CRISTAL:

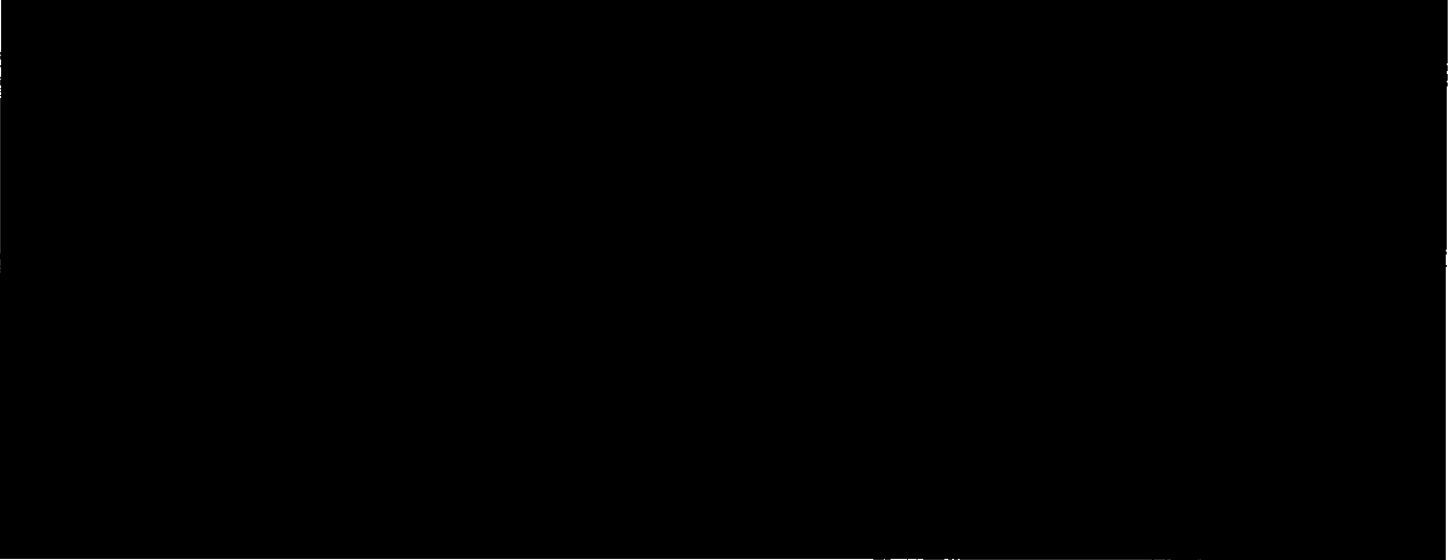




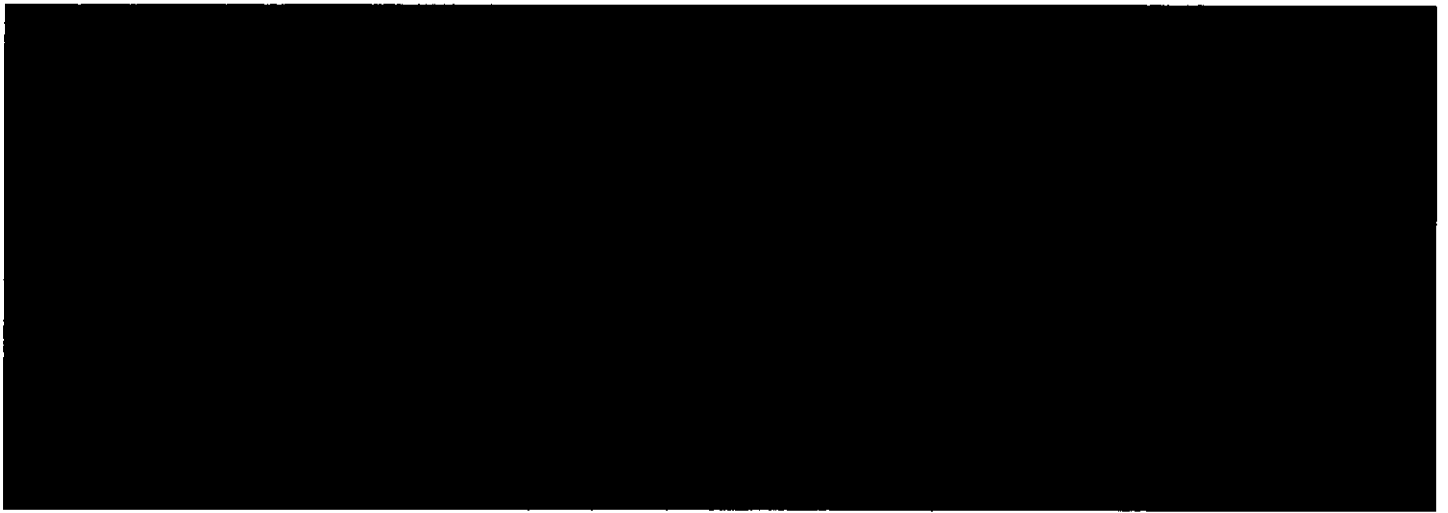
- ARMAS BLANCAS:



- HERRAMIENTAS:



- DOCUMENTOS:



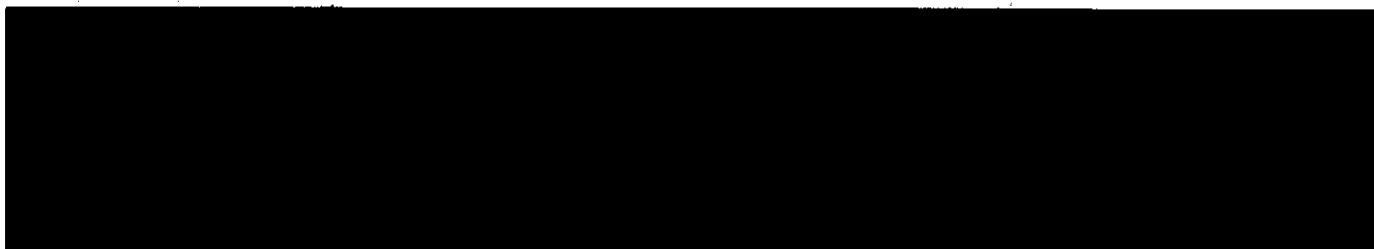


- CÁMARA DIGITAL:

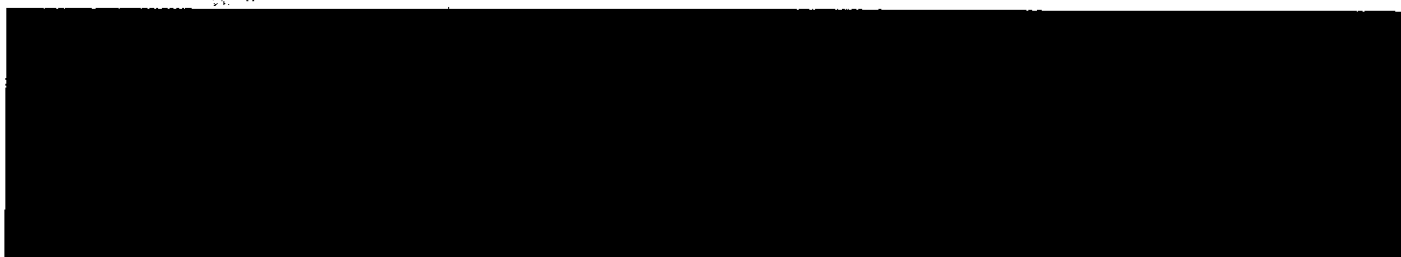


se
ón

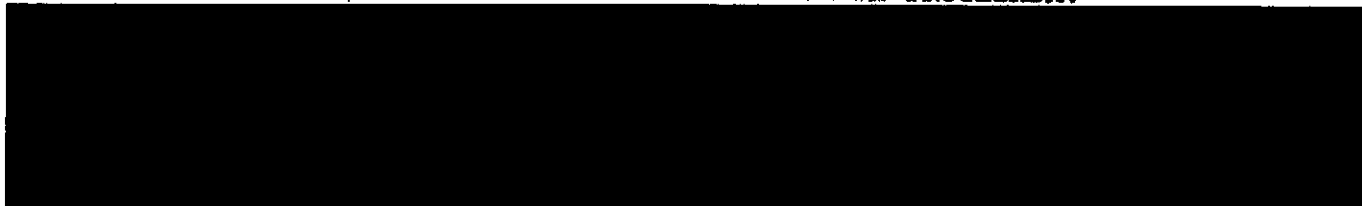
- ROLLO FOTOGRÁFICO:



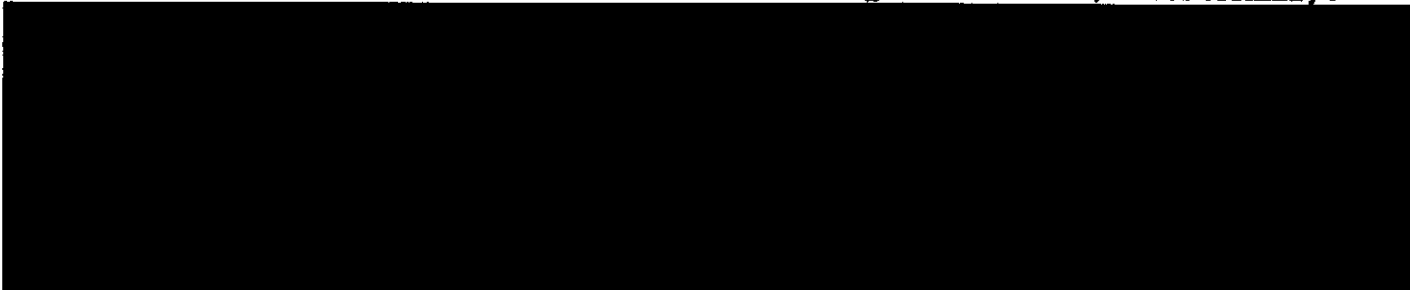
- TARJETAS DE MEMORIA:



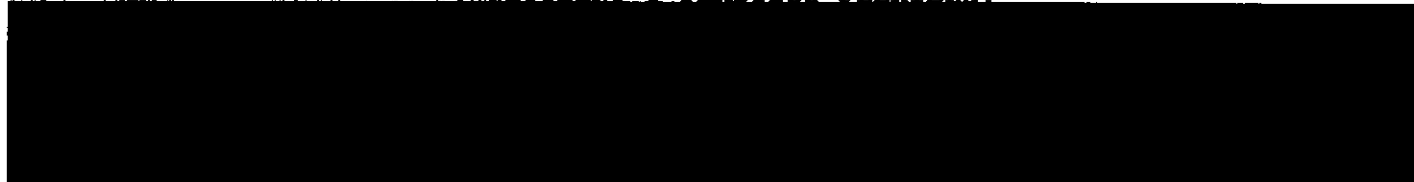
- DISCOS COMPACTOS, DVD O PELÍCULA FOTOGRÁFICA YA PROCESADA:

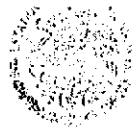


- HUELLAS LATENTES (DACTILARES Y/O PALMARES O QUIROSCOPIA Y/O PODORALES):



- OBJETOS DE MATERIAL POLIETILENO O PLÁSTICO FLEXIBLE:





[Redacted]

- CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTAS CANELA, CINTAS ADHESIVAS METÁLICAS:

[Redacted]

- VASOS, PLATOS, BOTELLAS DE VIDRIO, PERFUMES U OBJETOS DE CERÁMICA:

[Redacted]

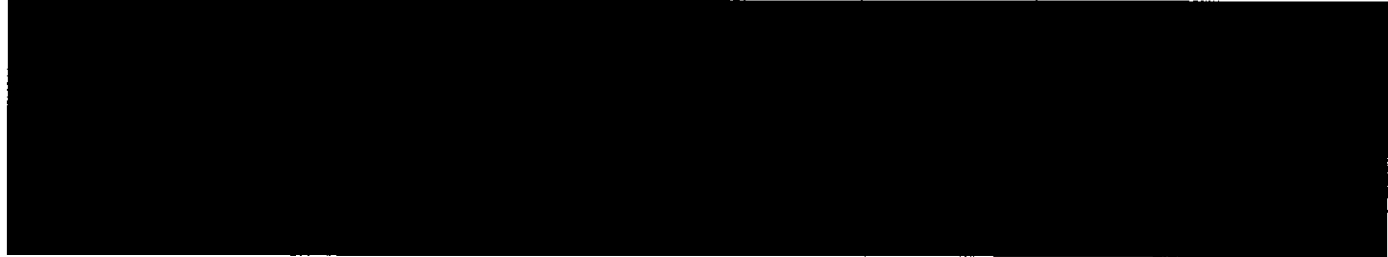
ELEMENTOS DEL ORDEN BALÍSTICO

- Armas de fuego cortas:

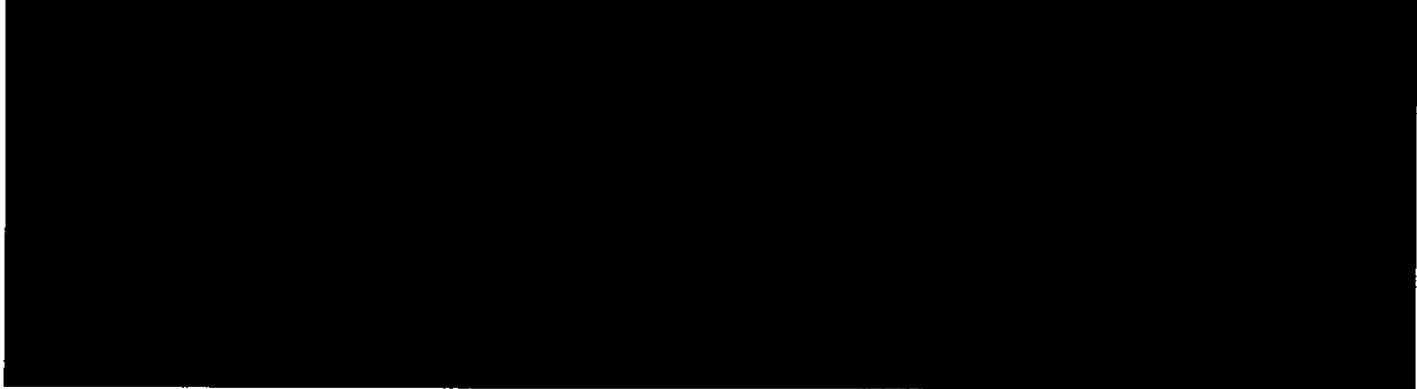
[Redacted]

- Casquillos:

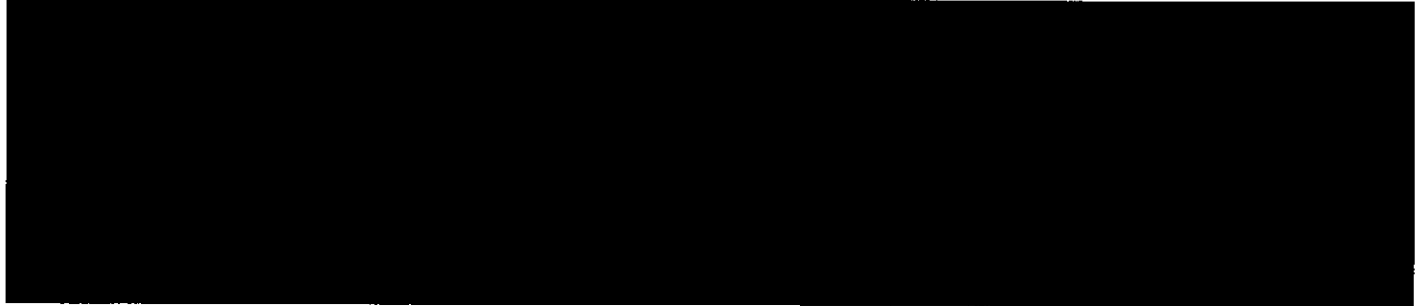
[Redacted]



- Projectiles y/o fragmentos:

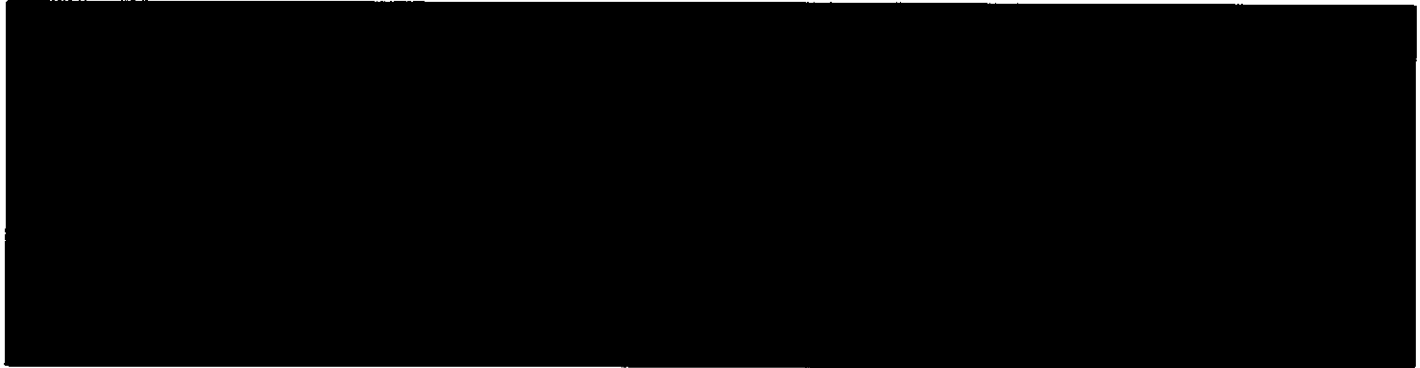


- Cartuchos para arma de fuego:



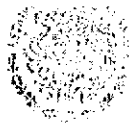
ELEMENTOS NARCÓTICOS

- Sólidos:



- Líquidos:





[REDACTED]

- Medicamentos (cápsulas, tabletas, comprimidos, ampolletas, etcétera):

[REDACTED]

- Rastreo de sustancias sólidas en vehículos, inmuebles, etcétera:

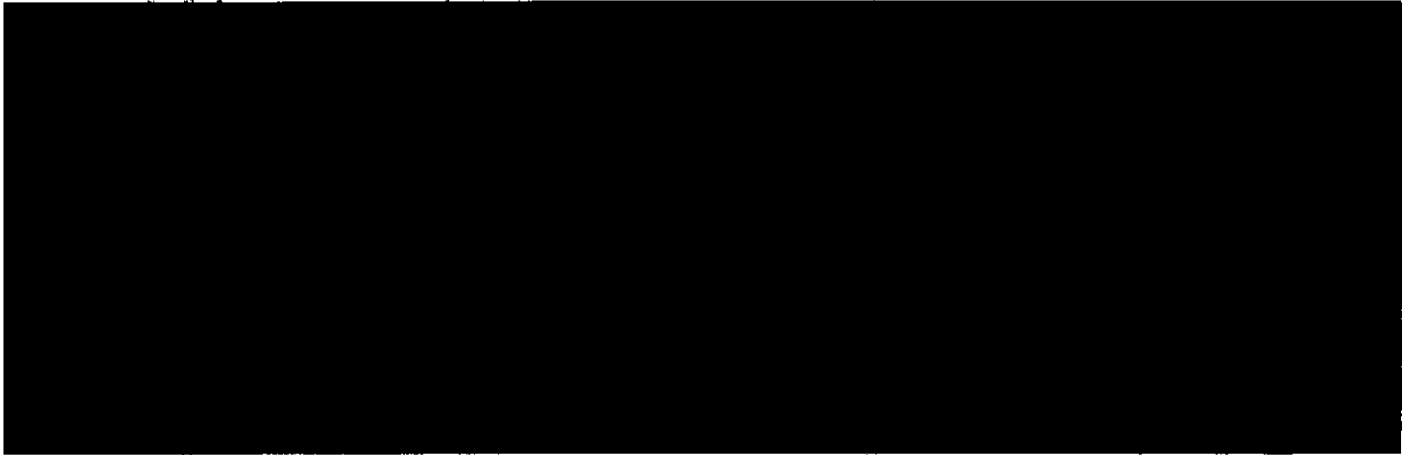
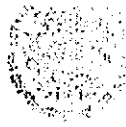
[REDACTED]

DE LOS HECHOS
DISPARO CON ARMA DE FUEGO

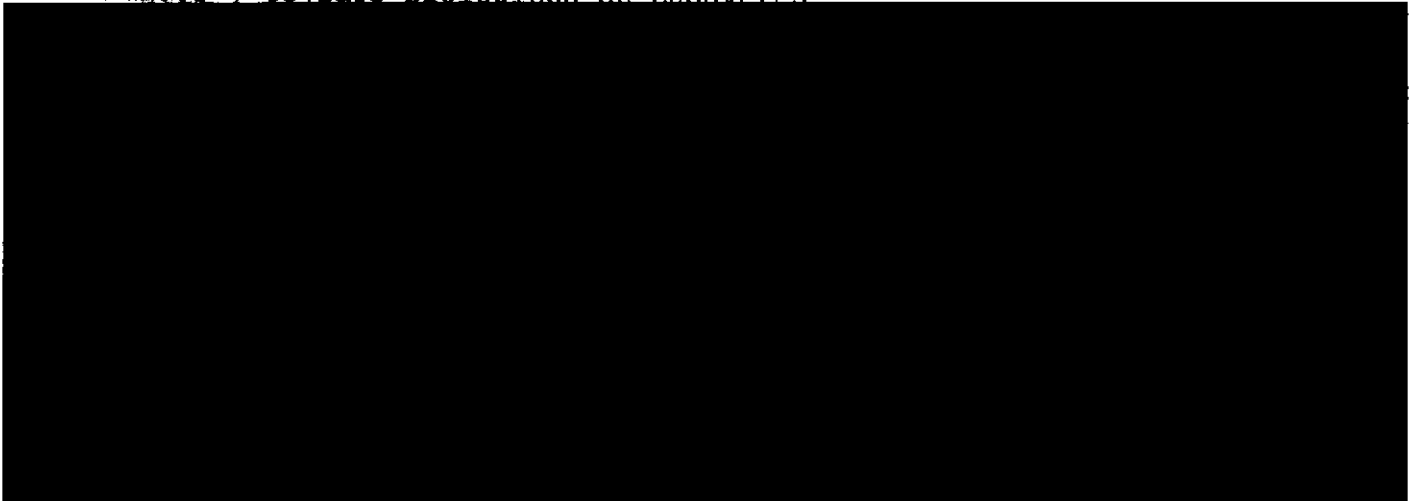
[REDACTED]

ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS

[REDACTED]

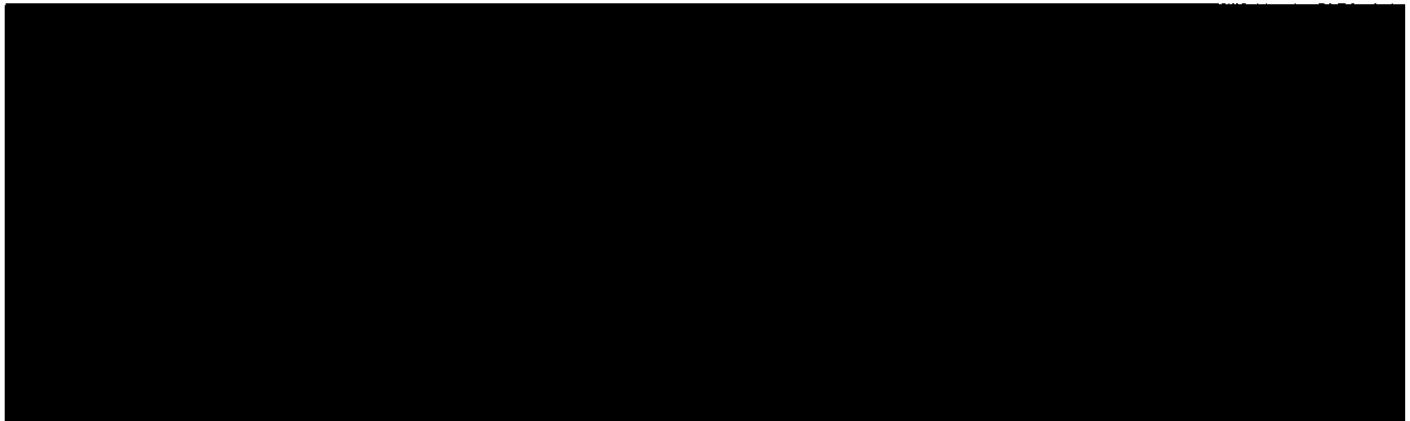


- Fluidos y tejidos biológicos de cadáveres:

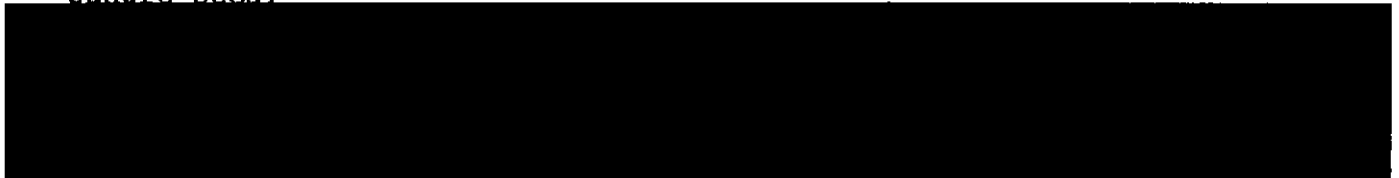


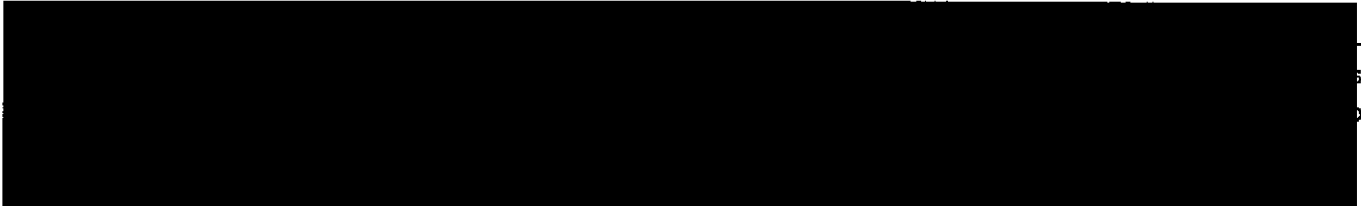
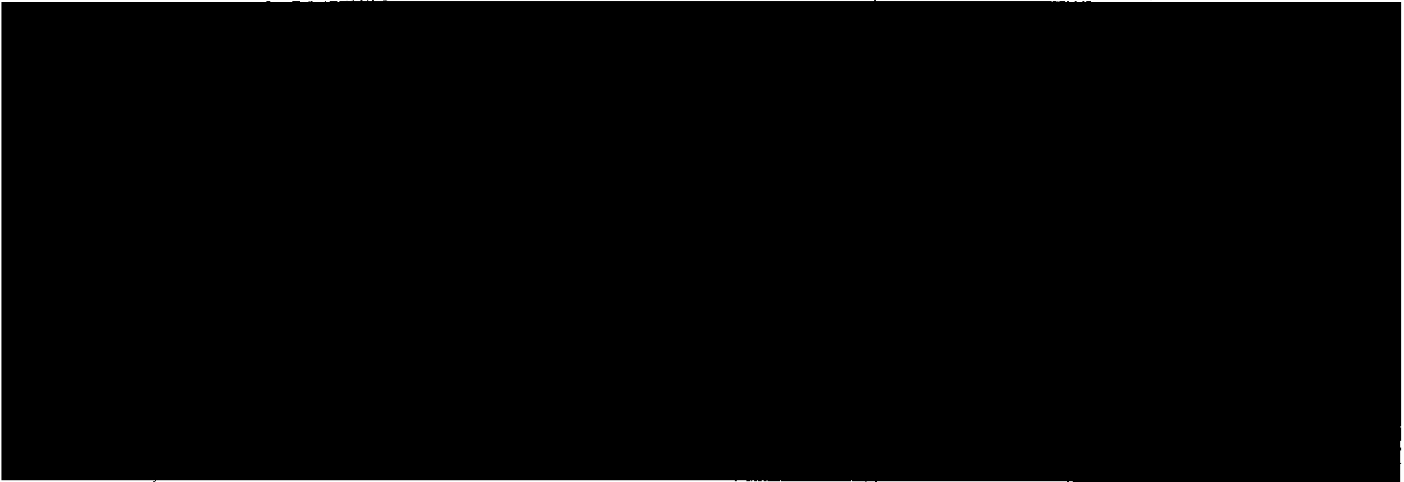
RASTREO HEMÁTICO

- Sangre fresca:



- Sangre seca:





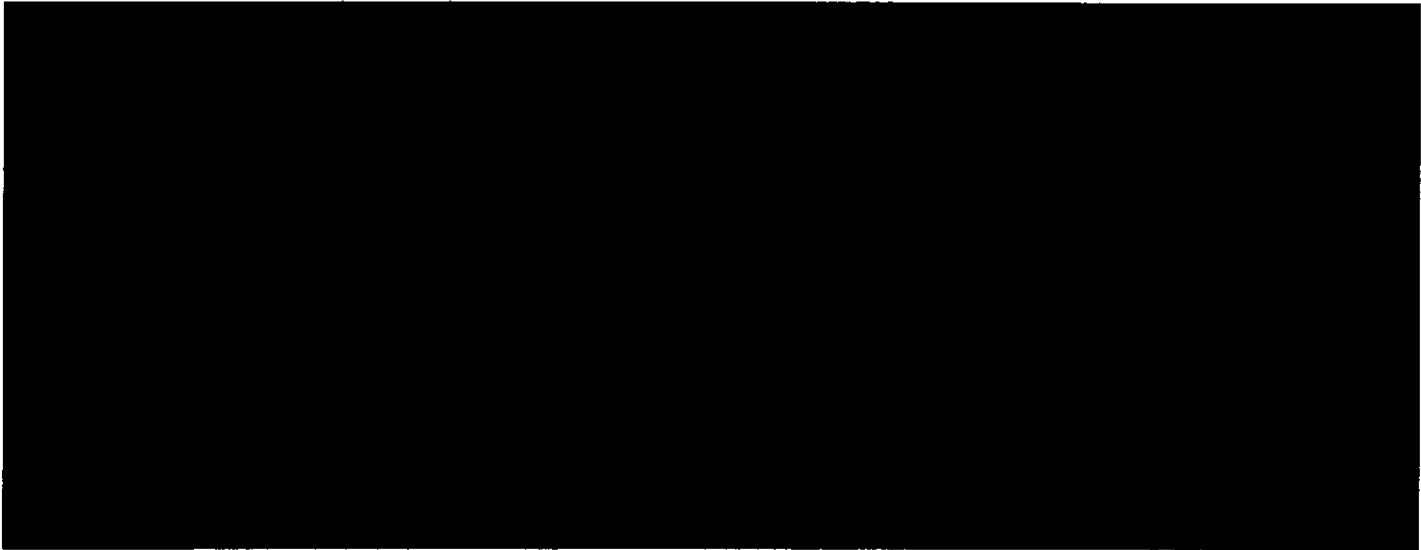
CABELLOS Y FIBRAS

- Cabellos:



SALIVA

- Saliva fresca:





- Saliva en estado líquido:

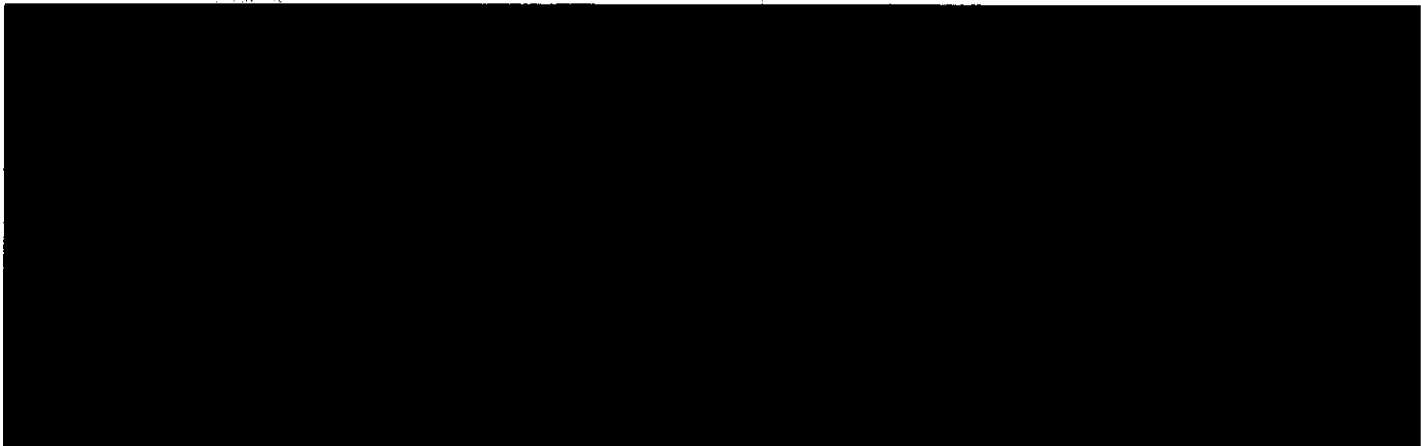


- Saliva en manchas (seca):

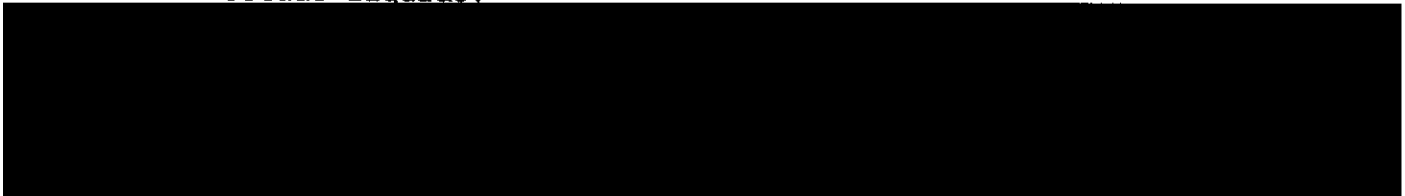


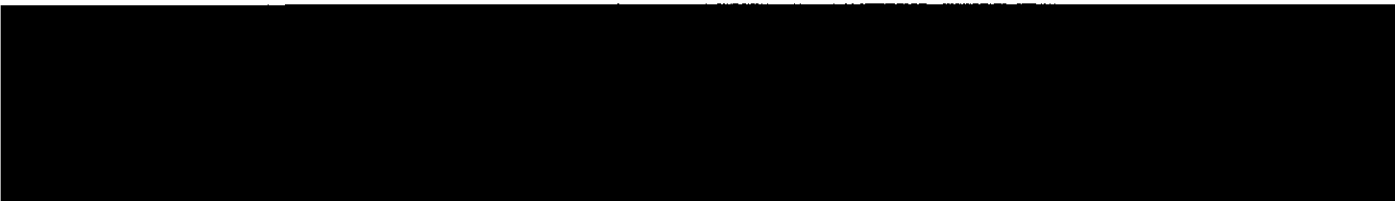
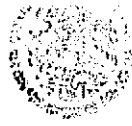
SEMEN

- Semen fresco:



- Semen en estado líquido:

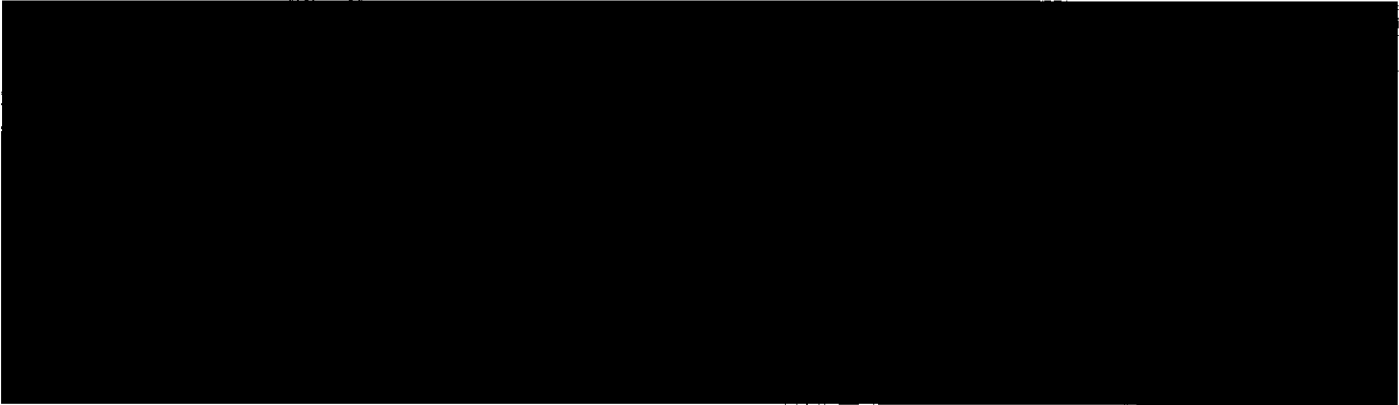




- Semen en manchas (seco):



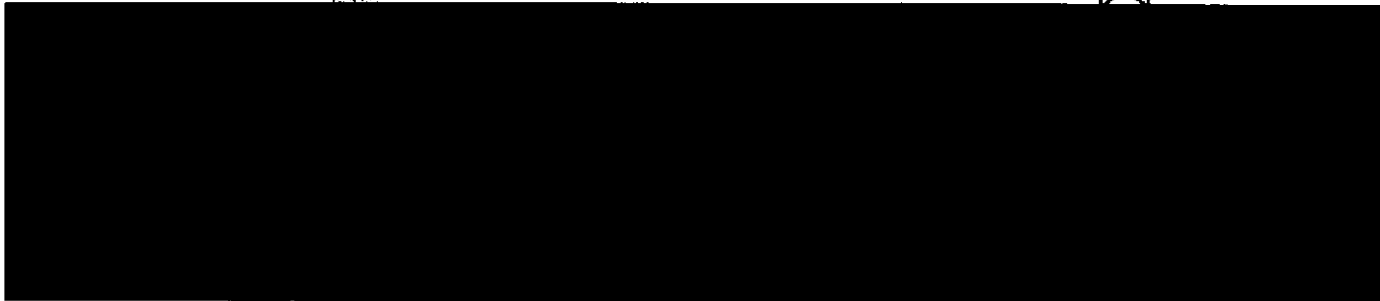
TEJIDOS



DIENTES

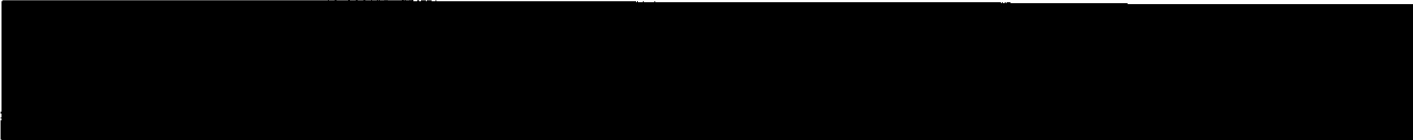


HUESOS

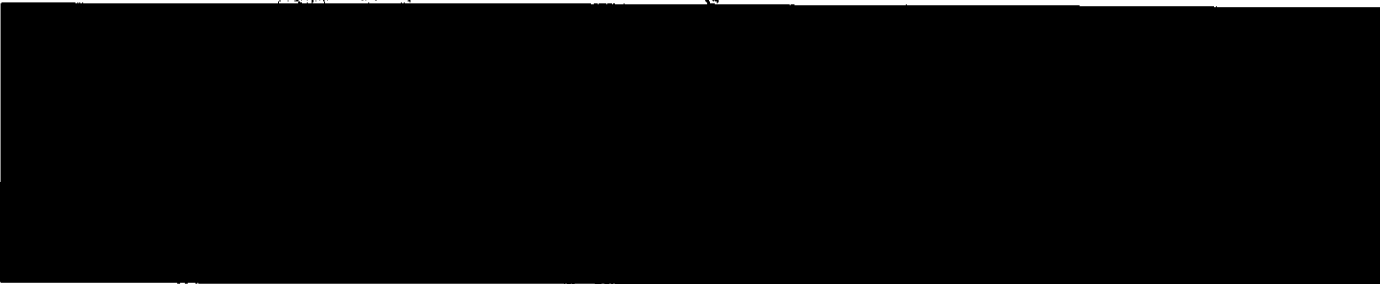


RESTOS HUMANOS

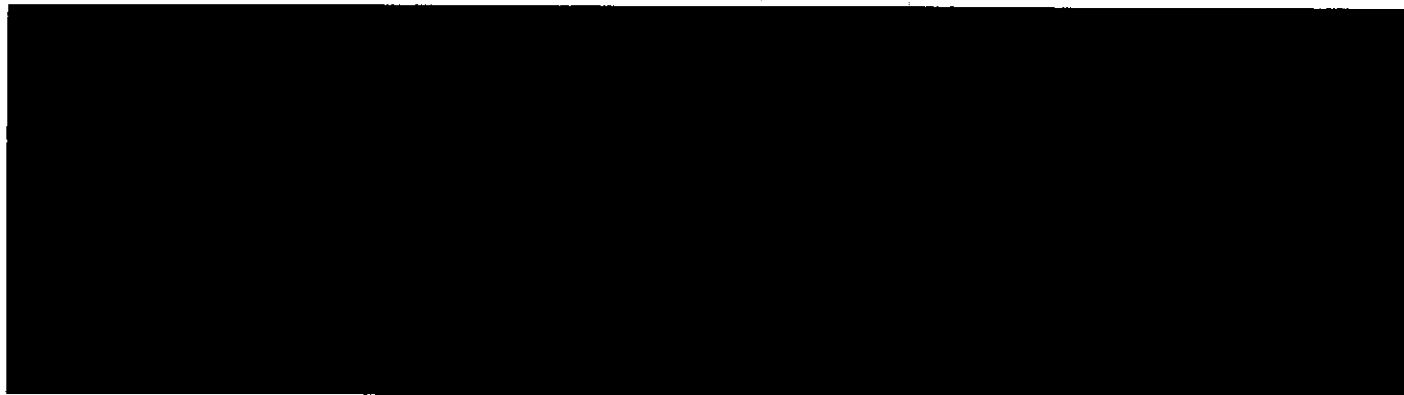
- Cadáveres: (BÚZICA)



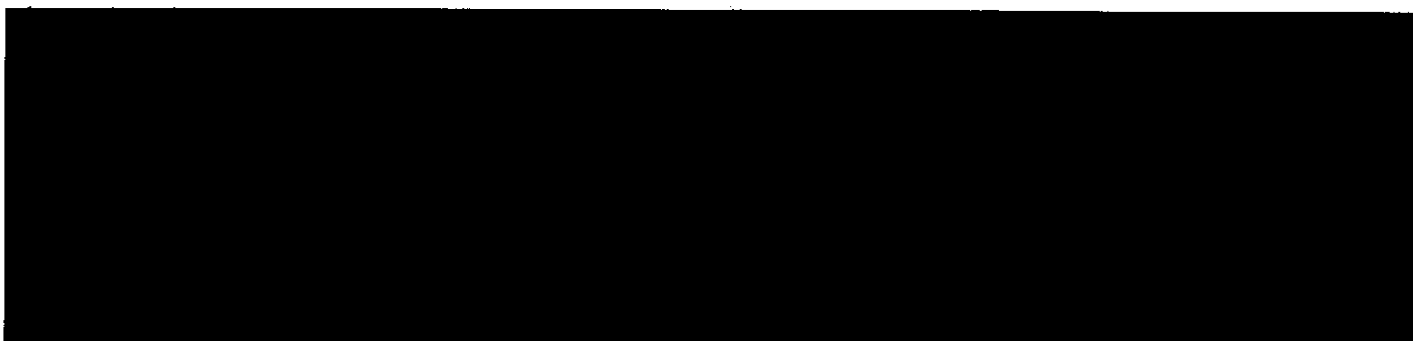
- Cuerpos enteros y sin putrefacción:

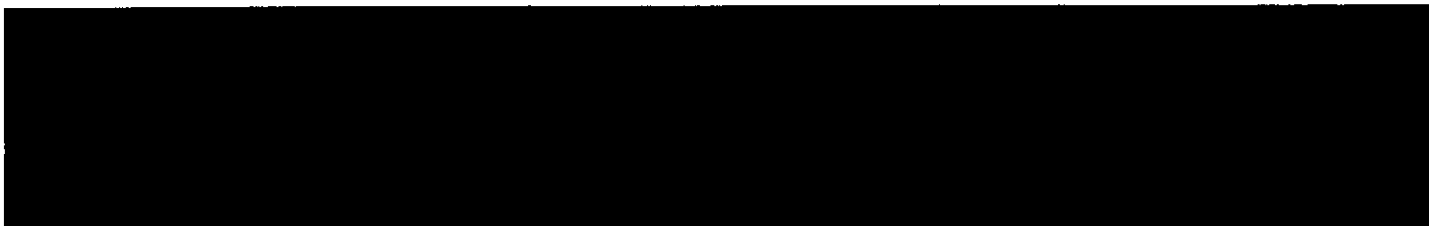
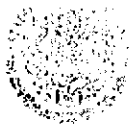


- En caso de sangre:

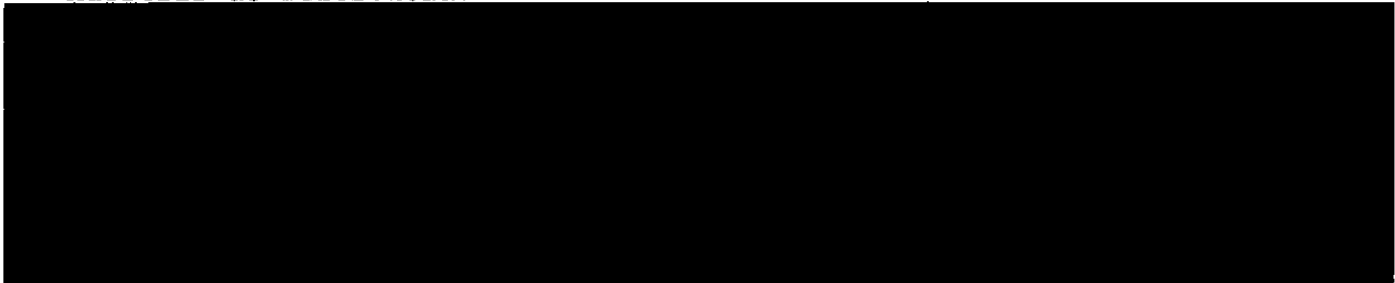


- Cuerpos en estado de putrefacción:

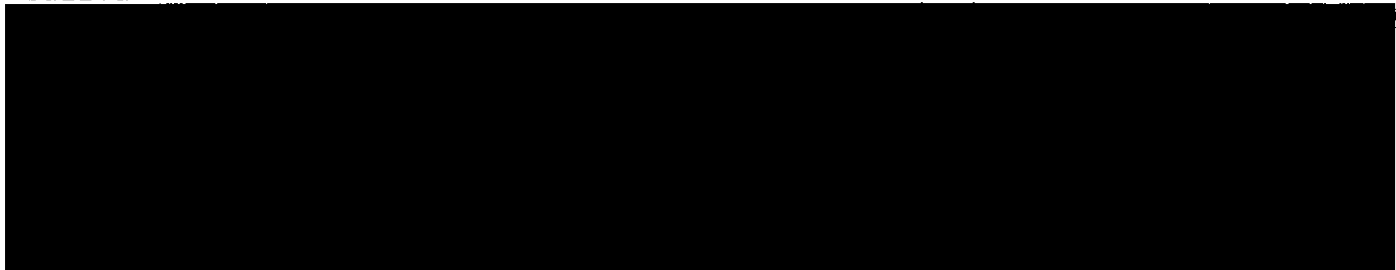




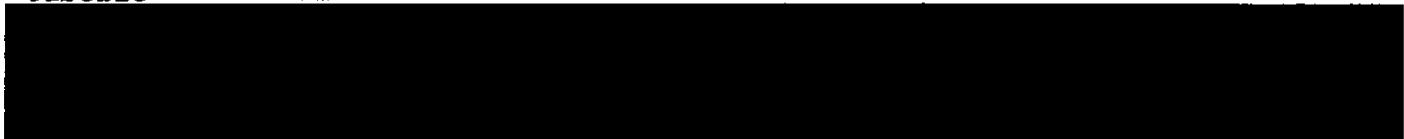
- Muestras de referencia:



Saliva



Cabello

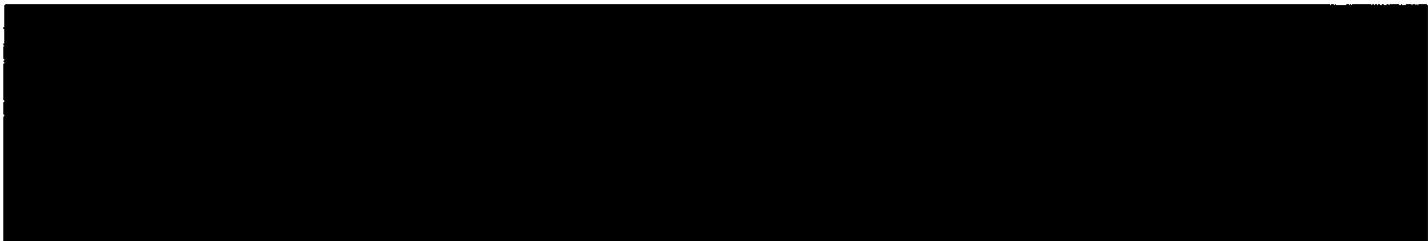


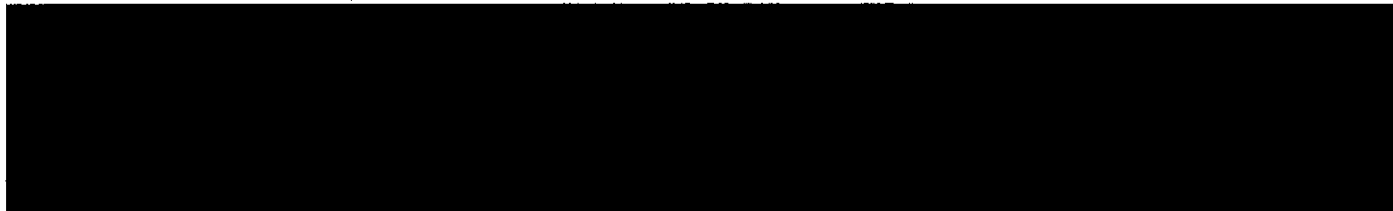
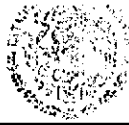
Sangre



ANÁLISIS DE MARCAS

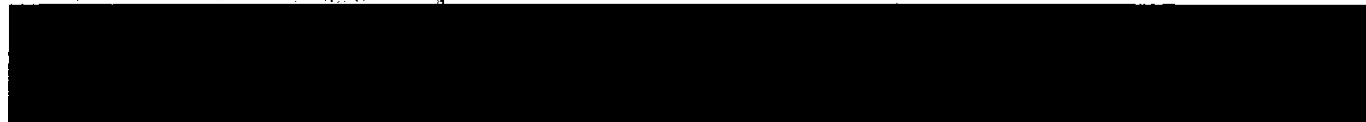
- En indicios o evidencias:



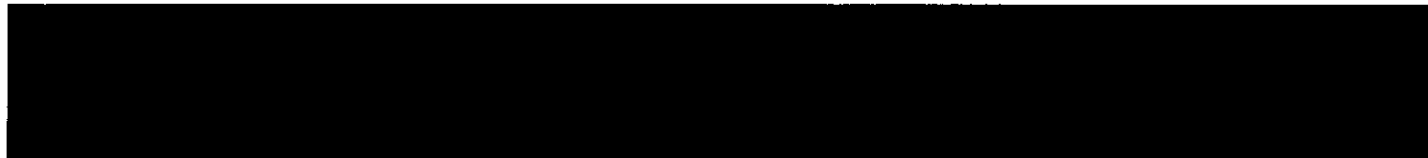


CADÁVER EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

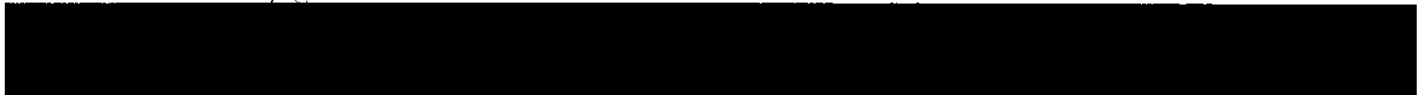
- Posición y orientación:



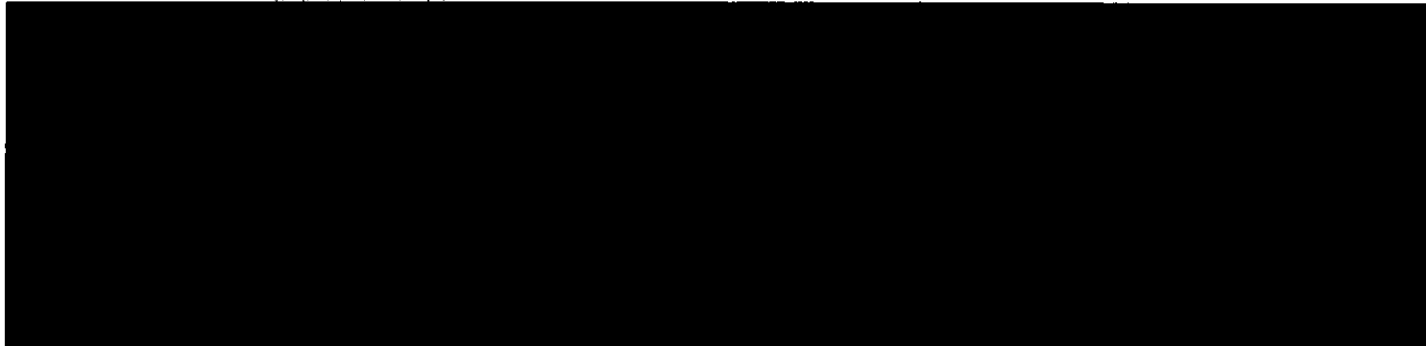
- Examen externo:



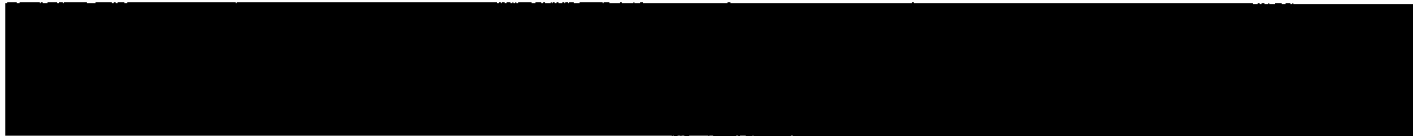
- Examen de las ropas:



- Levantamiento:



- El examen del cadáver:



- Examen externo:





EMPAQUE Y/O EMBALAJE DE INDICIOS:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Colocar los indicios o elementos materiales probatorios en bolsas, envases, cajas u otro contenedor nuevo de acuerdo con su tipo considerando las condiciones especiales que sean necesarias para garantizar su integridad física durante el traslado. Asimismo, deberá realizarse de manera individual, salvo cuando estos puedan ser agrupados de acuerdo con su tipo, y siempre que esta actividad no cause pérdida, daño, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

SELLADO:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Utilizar cintas de seguridad, medios térmicos o cualquier otro con el fin de reconocer accesos no autorizados. Cuando se empleen cintas de seguridad deberá cruzarse la firma en la cinta y en el embalaje.

ETIQUETADO:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Identificar los indicios o elementos materiales probatorios una vez que han sido embalados, por lo menos, con los siguientes datos (Anexo 5 del Acuerdo A/009/15):

- Número de folio o equivalente;
- Número de carpeta de investigación;
- Identificación del indicio;
- Fecha y hora de la recolección, y
- Tipo de indicio o elemento material probatorio.

INVENTARIO DE INDICIOS:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Contabilizar y asegurar que los indicios o elementos materiales probatorios recolectados estén documentados en el "Registro de Cadena de Custodia" (Anexo 3 del Acuerdo A/009/15) y en el "Formato de entrega-recepción de



indicios o elementos materiales probatorios" (Anexo 4 del Acuerdo A/009/15).

Dentro del mismo inventario se lleva a cabo una descripción del indicio o elemento material probatorio dando una idea general de sus partes o propiedades, para de esta manera poder individualizarlo dentro del universo de todos los indicios localizados en el lugar de la intervención.

Plasmar por escrito las características físicas de un indicio o elemento material probatorio, de modo tal que se logre su individualización. Se realiza de lo general a lo particular, de modo claro, sintético e incluyendo sólo aquello que podamos constatar.

RECOMENDACIONES:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Todas las actividades del procesamiento deberán realizarse con el equipamiento (materiales y equipo de protección personal) necesario para la búsqueda; identificación; documentación; recolección; empaque y/o embalaje; sellado, y etiquetado de los indicios o elementos materiales probatorios objeto de estudio.

Cuando por causas de fuerza mayor, seguridad u orden público no sea posible concluir el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención, éste podrá concluirse en lugar diferente.

TRASLADO:

El acuerdo A/009/15 (2015) establece:

Actividad que tiene como finalidad transportar los indicios o elementos materiales probatorios debidamente embalados, del lugar de intervención hacia los servicios periciales, a la bodega de indicios o en su caso, a algún otro lugar en condiciones de preservación o conservación en cumplimiento a las recomendaciones de los especialistas.

Inicia cuando el Policía Federal de Investigación encargado del traslado recibe los indicios o elementos materiales probatorios y finaliza con su entrega en los servicios periciales para los estudios correspondientes, en la bodega o en su caso, a algún otro lugar en condiciones de preservación o conservación de indicios para su almacenamiento.

Condiciones que se deben de tomar en cuenta en el transporte de los indicios:

- . Climatológicas
- . Temperatura del transporte
- . La presión
- . El movimiento
- . Duración del mismo

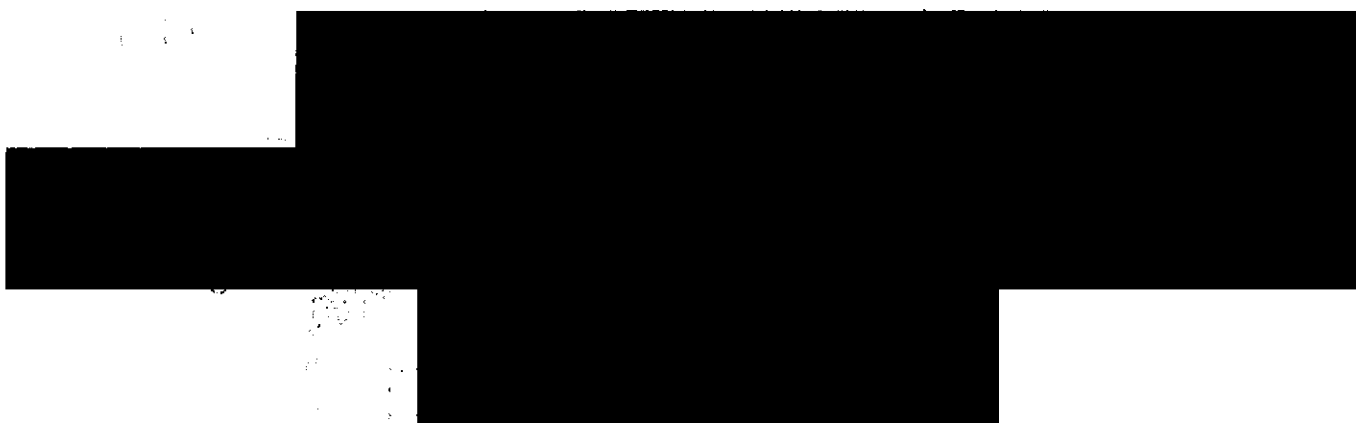
781

ENTREGA:

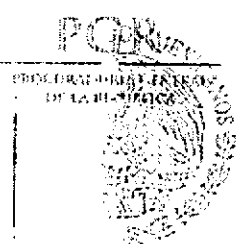
Es el acto formal mediante el cual la cadena de custodia pasa a manos de la autoridad competente.

Es importante mencionar que los suscritos le informamos todo lo antes citado de manera teórica en relación a lo solicitado, sin embargo se hace de su conocimiento que la división encargada de realizar todos los protocolos NO es la División de Investigación de la Policía Federal. Así mismo no contamos con investigación relacionada al caso de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del 2014.

Lo que hago de su conocimiento para los trámites legales a que haya lugar, reiterado a Usted mi más atenta y distinguida consideración.



787



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[Redacted]

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 13:00 trece horas del día nueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [Redacted] quien se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con número clave de elector [Redacted] acto seguido se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [Redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

-D I J O:-

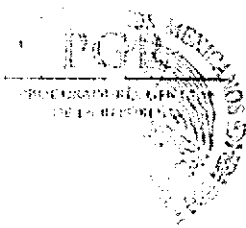
--- Llamarse como ha quedado escrito [Redacted]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

-D E C L A R A:-

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración en atención al citatorio que recibí en fecha 08 de Septiembre de 2015, en calidad de testigo, lo anterior en relación a lo que se y me consta una vez que se me hizo del conocimiento el motivo de mi comparecencia la rindo en los siguientes términos: Ingrese a trabajar a la compañía de Autobuses [Redacted]

783



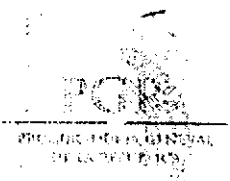
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que en relación a los hechos que se investigan ocurridos el día 26 de Septiembre del año 2014, siendo posterior la hora a las 20:00 veinte horas ya que le había dado salida al autobús con de las ocho de la noche, me encontraba trabajando [REDACTED] cuando un compañero de nombre [REDACTED] quien [REDACTED] de la línea de autobuses [REDACTED], me dijo un poco asustado por la mala reputación que tienen los estudiantes Ayotzinapa que en el autobús de su empresa habían llegado algunos, por lo cual salí a los andenes a informarle a mis operadores que salían a las 22:00 veintidós horas, que no les iba a dar salida por la llegada de los estudiantes por motivos de seguridad para resguardar la integridad de las personas, aclarando que en este momento aún no vi a ningún estudiante es hasta después de cinco minutos que al regresar a los andenes me percate que un autobús de la línea [REDACTED] estaba lleno de estudiantes Ayotzinapos viendo tres estudiantes que estaban con el operador que vestían con ropa normal tapados de la cara posteriormente vi que bajaron más estudiantes sin poder precisar cuántos estudiantes eran varios por la entrada de la calle de Galeana se veía un autobús parado con las luces encendidas el cual no ingreso a la terminal de autobuses, del cual descienden muchos estudiantes que vestían con ropa normal tapados de la cara los cuales traían piedras y palos en las manos, dirigiéndose hacia los andenes al ver eso varios compañeros estaban conmigo entre ellos: [REDACTED] quien trabaja para la compañía [REDACTED] como [REDACTED] [REDACTED] quien trabaja [REDACTED] [REDACTED] la empresa [REDACTED] también estaban con nosotros mas trabajadores de los denominados diablos, así como personal de la vado, una señora que se llama [REDACTED] y otro señor que se llama [REDACTED], para que estábamos ahí nos metimos hacia la sala de espera por miedo a que nos hieran daño porque son muy agresivos, recuerdo que en dos ocasiones nos asustamos por que entraron a la sala de espera, donde estuve aproximadamente entre ocho y diez minutos, también recuerdo que mientras estaba en la sala de espera llame a mi jefe [REDACTED] para informarle lo que estaba pasando, diciéndome que les diera salida más tarde a los autobuses, que me mantuviera tranquilo, posteriormente e asome al andén desde la puerta de la sala de espera, junto con otros compañeros por que escuche un ruido muy fuerte, y al ver esta situación los estudiantes que portaban piedras y palos nos prohibieron asomarnos indicándonos que regresáramos a la zona de espera, y en ese momento me percate que estaban apedreando los estudiantes un autobús en el andén de la línea [REDACTED], al terminar de apedrear el autobús se salen de la terminal por la calle de Galeana a abordar el auto bus que estaba afuera parado el cual estuvo un buen rato a fuera de la Terminal, quiero aclarar que no puedo reconocer a ninguno de los estudiantes porque estaban tapados de la cara, a la gente que recuerdo que estaba es el encargado de seguridad Privada de nombre [REDACTED], sin recordar sus apellidos, lo utimo que vi fue cuando salieron los estudiantes a pie por la calle de Galeana. En este acto esta Representación Social de la Federación procede a reproducir en un equipo de cómputo institucional el video del día de los hechos que ocupan la presente investigación donde al verlo el compareciente manifiesta: En el marcador de tiempo del video donde se observan las cámaras 1, 2, y 3; en la hora 21: 06, reconozco a [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos quien trabaja [REDACTED] [REDACTED] de esta central de autobuses, en la hora 21:10 me reconozco yo en el video y también aparece [REDACTED] quien era [REDACTED] en ese tiempo, así mismo en la hora 21:17,

789



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

reconozco a otro compañero de nombre [REDACTED], quien trabajaba como [REDACTED] de la empresa [REDACTED] en el horario de las 21:18 reconozco a la [REDACTED], en el horario de las 21:19 reconozco a [REDACTED] quien trabajaba como [REDACTED] que deseo manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifico una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes a

-----DAMOS FE.-----

EL DECLARANTE

[REDACTED]

[REDACTED]

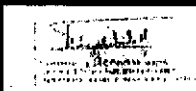
S DE ASISTENCIA

[REDACTED]

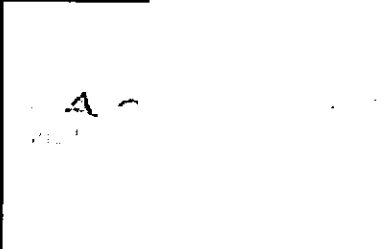
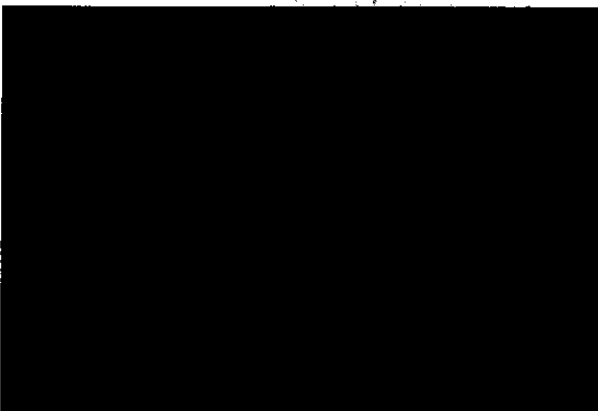
[REDACTED]

785

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Guadalupe Gm. 09



7/26

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
TRIPPLICADO DE LA A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Y SUS ACUMULADAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

D I J O

---SE TIENE por recibido informe policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/15826/2015, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, firmado por los suboficiales [REDACTED] adscritos a Policía Federal Ministerial, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informan respecto la entrega de dos citatorios para el C. Luis Antonio Dorantes García, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, documento constante de tres fojas útiles; el cual en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar y se da fe de tener a la vista y se agrega a las constancias para que surta los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ---

A C U E R D A

- PRIMERO: Se tiene por recibido informe descrito en el cuerpo de este libelo. ---
- SEGUNDO: Agréguese a las constancias el documento referido en el contenido del presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ---
- TERCERO: Ratifíquese a los elementos que suscriben el parte policial descrito en el presente, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

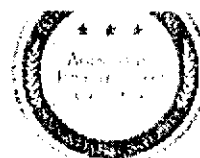
C U M P L A S E

---ASÍ lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [REDACTED] quienes firma y DAN FE ---

---RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha se agregan los documentos de cuenta. ---

C O N

LIC [REDACTED]



787



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policía en Apoyo a Mandamientos

PGR/AIC/PPM/DGIPAM/IT/15826/2015

México, D. F. a 09 de Septiembre de 2015.

ASUNTO: Informe Total.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA S.E.I.D.O
P R E S E N T E.

1.- Motivo.

En cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11464/2015 de fecha 03 de Septiembre del 2015, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, donde el Agente del Ministerio Público de la Federación solicita elementos para la entrega de dos citatorios, a lo cual nos permitimos informar a usted lo siguiente:

2.- Ubicación del evento

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3.- Descripción de los hechos

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo ordenado, los suscritos Policías Federales Ministeriales nos trasladamos al Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en específico al domicilio ubicado

[Redacted]

por lo que al estar en dicho lugar tocamos a la puerta del mismo siendo atendidos por una persona del sexo femenino identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos dijo llamarse [Redacted] de la persona de nuestro interés motivo por el cual nos recibió el citatorio con fecha 08 de Septiembre del año en curso.

Por otra parte y al preguntarle por el domicilio [Redacted]

[Redacted] pero que en ese momento no recordaba la correcta por lo que sin más nos retiramos del lugar. Así mismo ingresamos al sitio de google maps para ubicar la misma sin obtener resultados positivos, ya que no aparecía [Redacted]

[Redacted]

4.- Entrevistas realizadas

[Redacted]

5.- Fuentes consultadas

No aplica

[Redacted]



788

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policia en Apoyo a Mandamientos

6.- Conclusiones

Que con esta fecha se le da el debido cumplimiento a lo ordenado, por el C. agente del Ministerio Publico de la Federación por lo que los suscritos realizamos el siguiente parte informativo. Así mismo se hace entrega del acuse del citatorio destinado a

[Redacted]

Cabe hacer mención que las coordenadas que se señalan en el presente informe se obtuvieron de [Redacted]

7.- Anexos

No aplica.

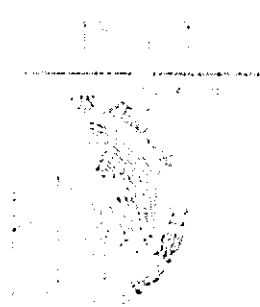
Lo que se hace de su superior conocimiento de acuerdo a datos recabados en lugar tiempo y forma, para lo que tenga a bien ordenar.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

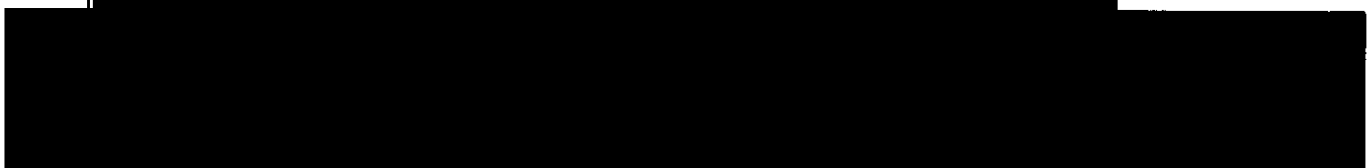
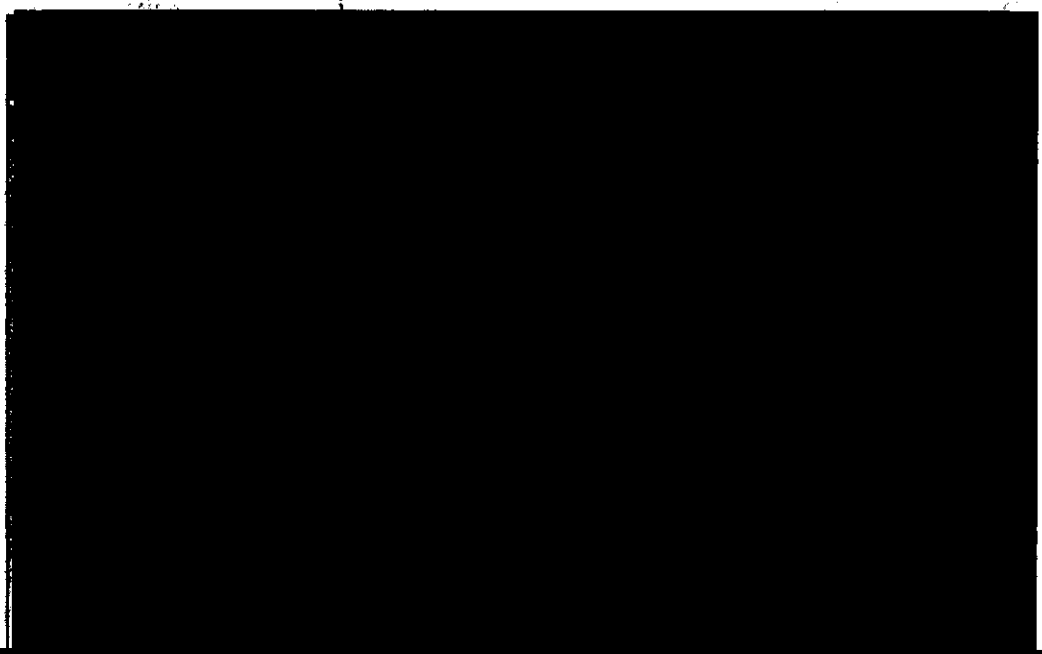
[Redacted]



787

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

DE LA REPÚBLICA
Los Derechos,
de la Comunidad



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.





AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
TRIPPLICADO DE LA A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
Y SUS ACUMULADAS.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado -----

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Suboficial de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales. -----

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito [redacted]

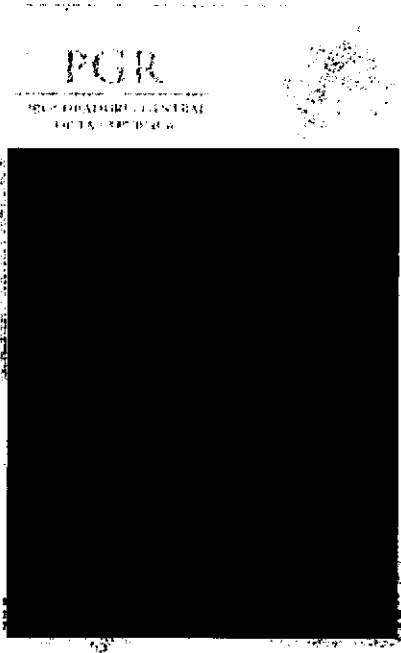
[redacted]

DECLARA

---Que al darle lectura al parte policial con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/15826/2015**, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilizo en todos [redacted] [redacted]; lo anterior para los efectos legales procedentes. Si [redacted] nstar con lo cual se da por terminada la presente diligencia [redacted] aciones.-----

[redacted]


791



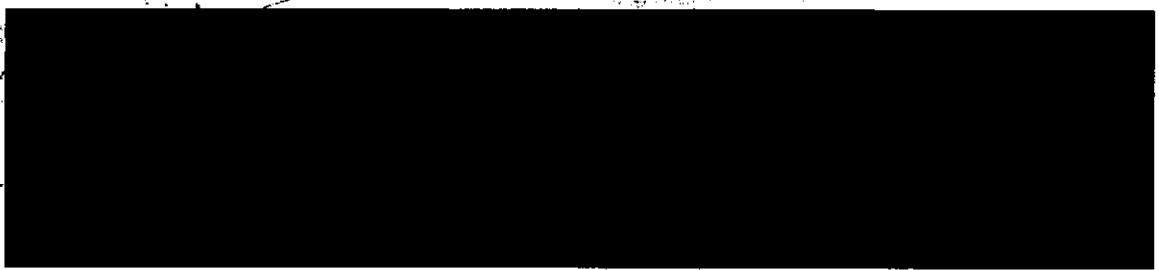
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

1999

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIALES DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD
en la Ciudad de *Mexico* N.º *09* *S*
El Suscrito Licenciado: 
Agente del Ministerio Público en el
y 20º del Código

Que las presentes diligencias
tuvieron a la vista y en virtud de
foms. diles. No. *01/2005*



cu

792

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
TRIPPLICADO DE LA A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014
Y SUS ACUMULADAS.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **trece horas con cuarenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de la República, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como suboficial de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido él compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito, [REDACTED]

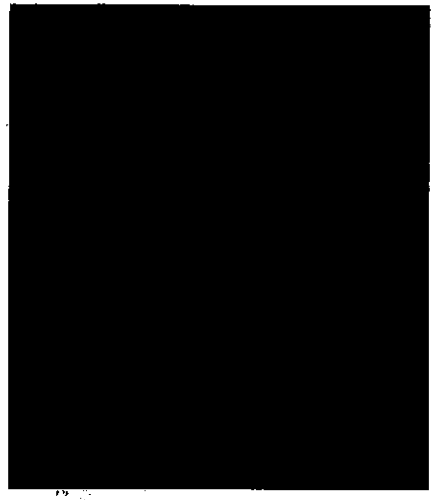
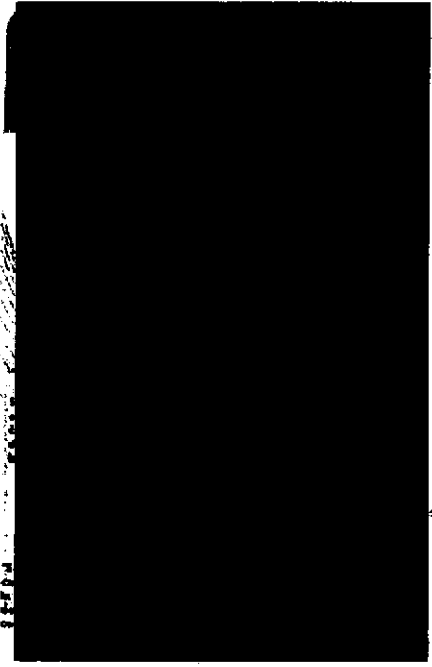
DECLARA

---Que al darle lectura al parte policial con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/15826/2015**, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de la última foja, la reconozco por ser la que utilizo en [REDACTED] anterior para los efectos legales procedentes [REDACTED] con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

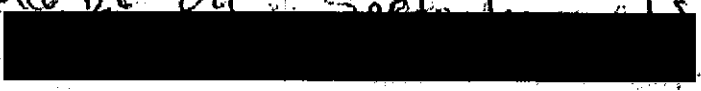
[REDACTED]

[REDACTED]

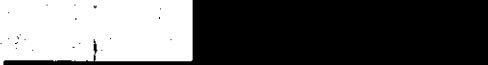
PGR
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA



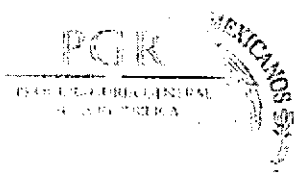
BRIGADA ESPECIALIZADA
en la Ciudad de *Merica de Ca*
El Suscrito *Señor*
Agente del Ministerio
208 del Código



Con las presentes se
informa a la vista
del expediente



SE
SE
SE
SE



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[Redacted]

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día nueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [Redacted] quien se identifica con su credencial de elector con número de caracteres óptico [Redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, que en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da FE de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada y en este acto se devuelve el original al compareciente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [Redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

-D I J O:-

--- Llamarse como ha quedado escrito [Redacted]

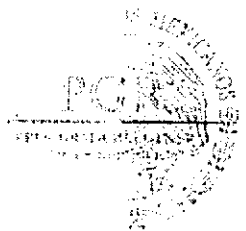
[Redacted]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

-D E C L A R A:-

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, [Redacted]

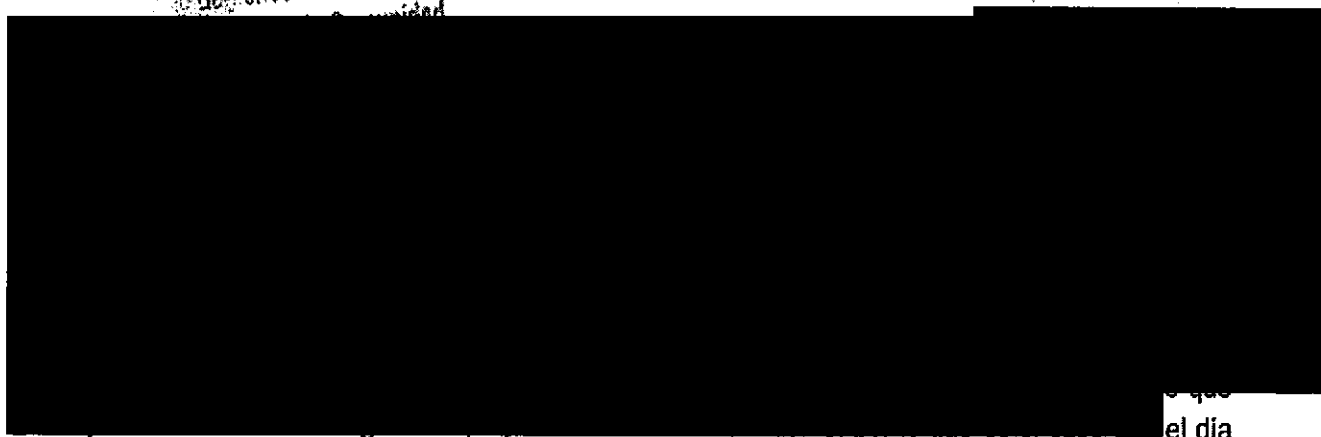
795



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



el día 26 de Septiembre del 2014, me toco trabajar en el [REDACTED] por lo que llegue a mi trabajo unos minutos antes de las dos de la tarde y comencé a trabajar normal y ese día recuerdo que tuve las funciones de documentador, por lo que recuerdo que aproximadamente eran las 20:00 horas y se cerró la cortina de la paquetería como normalmente se realiza a esa hora y siendo aproximadamente a las 20:30 acudí con los operadores de la línea [REDACTED] y les pregunte si llevaban paquetería a la Ciudad de León, Guanajuato, sin embargo no recuerdo los nombres de los operadores a los que les preguntaron y uno de esos operadores me contestó que si llevaban paquetería, por lo que enseguida me regrese a mi lugar de trabajo y al ir hacía mi lugar de trabajo observe que llegó un Autobús de la Línea [REDACTED] en el cual venían aproximadamente 8 personas que eran jóvenes entre aproximadamente de 22 a 25 años de edad, pero no les vi la cara, pero no estaban encapuchados y no eran pelones; y escuche que esas personas le decían al operador del Autobús: "enciende el carro para llevármolo de nuevo" y el operador dijo: "que no podía encenderlo por que estaba bloqueado el camión" y escuche que las 8 personas le dijeron al operador enciende el autobús o le voy a llamar a los demás y te vamos a llevar a la fuerza, por lo que en ese momento me fui a mi lugar de trabajo para hacer las guías de los paquetes que iba a enviar y realice las guías y arme los paquetes en el diablo y salí por que se escucharon muchos gritos y sali hacia los andenes y observe que en la entrada de la central de autobuses estaban estacionados dos autobuses [REDACTED] y de esos autobuses se bajaron varios jóvenes unos iban encapuchados, otros de ellos apenas se estaban encapuchando, y portaban piedras en sus manos eran aproximadamente 40 jóvenes y observe que dichos sujetos seguían las instrucciones de uno de los jóvenes que era su lider y que no traía playera y dicho sujeto dijo: "Vayan por el autobús donde estaban nuestros compañeros" y la gente comentaba que dichos sujetos eran estudiantes de la escuela de Ayotzinapa, por lo que me regrese a mi lugar de trabajo metí el diablo con los paquetes, me sali de mi lugar de trabajo y cerré la puerta y me dirigí nuevamente a los andenes y observe que los estudiantes llevaban cargando a un operador de un autobús, sin embargo no conozco a ese operador; por lo que se junto un poco de gente y de compañeros ahí por la entrada a los andenes y escuche que el líder de los estudiantes dijo: "vámonos" y observe que los estudiantes se salieron de la central de la autobuses y uno de los autobuses que estaba afuera estacionado siendo el que estaba hasta adelante lo abordaron varios estudiantes y subieron al operador que venían cargando; en ese momento algunos de los estudiantes que sobaban nuevamente ingresaron a la Central de Autobuses y comenzaron a aventarle piedras al autobús [REDACTED] y en ese momento el otro autobús [REDACTED] que estaba afuera se retiro del lugar con los estudiantes y enseguida de que se fue el autobús pasaron dos motos de policías y dos camionetas de patrullas de la Policia Municipal de Iguala y siguieron por la calle Galeana y no se a que distancia iban las patrullas pero se escucharon tres o cuatro disparos de arma de fuego, por lo que en ese momento me regrese a mi lugar de trabajo y observe que eran



796



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

las 10 de la noche y me retire de mi trabajo y me dirigí [REDACTED] por lo que al día siguiente al entrar a trabajar le comente al encargado de mi trabajo y le dije que no pude mandar la paquetería derivado de lo sucedido la noche anterior; acto continuo esta Representación Social de la Federación reproduce a la vista de la compareciente un video que corresponde a la Central de Autobuses de Iguala, Guerrero del día 26 de Septiembre del 2014; a lo que una vez visto el video la compareciente manifiesta: una vez que observe el video reconozco a [REDACTED] el cual lleva una camisa verde; reconozco a [REDACTED] que usa botas de plástico, a [REDACTED] observe a [REDACTED] que era el [REDACTED] esa noche, observe al equipajero [REDACTED] pero ya no trabaja aquí; a [REDACTED] a [REDACTED] un muchacho que esta cubierto del rostro sin playera que era el Líder, y ese muchacho es uno de los que observe; acto continuo esta Autoridad da Fe de los minutos en los que aparecen en el video las personas mencionadas; lo anterior en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales siendo la persona de nombre [REDACTED] aparece en el minuto 21:06:42 [REDACTED] aparece en el minuto 21:08:20; a [REDACTED] aparece en el minuto 21:10: [REDACTED] aparece en el minuto 21:08:23; [REDACTED] aparece en el minuto 21:10:36; el Líder de los Estudiantes aparece en el minuto 21:11:50 [REDACTED] aparece en el minuto 21:17:36 [REDACTED] aparece en el minuto 21:19:02; [REDACTED] aparece en el minuto 21:19:30; continuando con el uso de la voz la compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial [REDACTED] quienes actúa y da fe.

-----DAMOS FE.-----

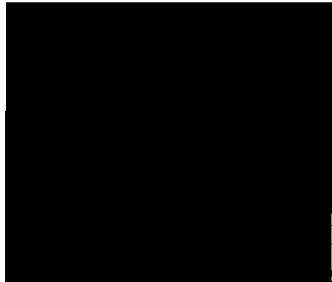
EL DECLARANTE

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



AM
EXC



00

REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN CÍVIL



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACOS,
RUBROS O MODIFICACIONES.

[Signature]

FUNDACIONES MEXICANA
SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

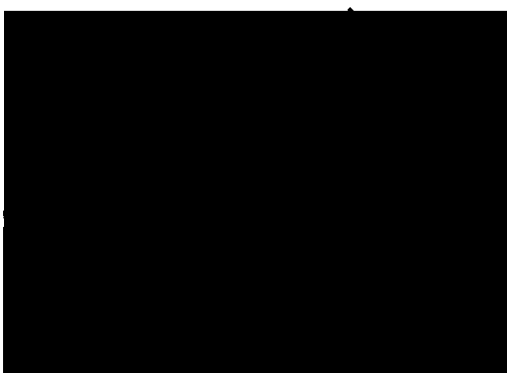
797



PLACAS FEDERALES

PLACAS ESTADUALES

19 de Septiembre 09



798

REPÚBLICA
MEXICANA,
la Comunidad

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 16:00 dieciséis horas del día nueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien de momento no se identifica, por no contar con documento alguno debido a que se le extraviaron sus documentos, únicamente cuenta con el comprobante de tramite de la Credencial para votar, sin embargo se compromete a presentarla con posterioridad; acto seguido se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido; en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual la C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

---D I J O:-----

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

---D E C L A R A:-----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan [REDACTED]

799



Subcomandancia Especializada en Investigación de Delitos en el
Territorio
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Seguridad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Redacted]

[Redacted] por lo que es el caso que el día 26 de Septiembre del 2014, me toco trabajar en el [Redacted] ya que [Redacted] uno de mis compañeros estaba de vacaciones, por lo que llegue a mi trabajo aproximadamente a las 14:40 horas y me dirigí a checar mi hora de entrada ya que el checador se encuentra en el acceso a las oficinas del Gerente, por lo que siendo aproximadamente las 21:00 horas me encontraba en el andador y observe que estaba [Redacted] el Jefe de Servicios y siendo aproximadamente las 21:10 horas observe que entraron a la Central de autobuses corriendo varios jóvenes encapuchados, sin poder observarlos bien ya que me dio miedo por que traían piedras en las manos y gritaron: "Nadie se acerque por que les va mal", creo que dichos sujetos eran Ayotzinapos por que ya sabia que esos jóvenes hacen destrozos y se encapuchan pero no estaba segura; por lo que observe que dichos sujetos se acercaron al autobús [Redacted] que estaba estacionado y de ahí bajaron a varios jóvenes encapuchados con pañuelos y otros de los jóvenes observe que estaban buscando a un operador, por lo que en ese momento se salieron de la Central todos los estudiantes y observe que se llevaron un Autobús recuerdo que fue el [Redacted] y otro autobús de [Redacted] pero no recuerdo que número era, ya que observe que empujaban al chofer del [Redacted] para que se subiera al autobús y manejava; por lo que hubo un momento que todos los Ayotzinapos salieron de la Central de Autobuses, pero enseguida entraron corriendo con piedras en la mano y comenzaron a aventárselas al autobús [Redacted] y enseguida los Ayotzinapos salieron corriendo nuevamente de la Central de Autobuses, por lo que en ese momento me metí a la sala de espera por temor, por lo que pasaron unos minutos y ya no escuche desorden y salí a los andenes y efectivamente ya no había Ayotzinapos y me fui asomar a la entrada de la Central de Autobuses y pasaron unos minutos y se escucharon dos o tres disparos y observe que varía gente venía corriendo del centro con dirección a la Central de autobuses; por lo que siendo aproximadamente las 10 de la noche le pedi permiso al [Redacted] de retirarme por [Redacted] ese día había [Redacted] por lo que me dirigí en taxi al Hospital General que se ubica en [Redacted] por lo que al llegar no me dejaban pasar ya que mi [Redacted] y ahí espere en la sala de espera a que me dieran información por lo que siendo aproximadamente las 22:30 recibí una llamada a mi celular por parte de [Redacted] quien me dijo que no me saliera del hospital por que había muchas balaceras en las colonias, pero no le tome importancia, por lo que siendo aproximadamente a las 23:00 llegaron varias ambulancias y taxis con personas heridas y había algunas autoridades sin poder especificar si eran policias o militares ya que no recuerdo y nos sacaron de la sala de espera y nos dejaron afuera del hospital, por lo que en el transcurso de la noche llegaron varios heridos y hubo un momento que escuche que ya no cabían en el Hospital los heridos, por lo que hasta la mañana del 27 de Septiembre del 2014 pase a ver a mi hija; acto continuo esta Representación Social de la Federación reproduce a la vista de la compareciente un video que corresponde a la Central de Autobuses de Iguala, Guerrero del día 26 de Septiembre del 2014; a lo que una vez visto el video la compareciente manifiesta: una vez que observe el video reconozco a [Redacted] el cual lleva una camisa verde; reconozco al

[Redacted]

800



REPÚBLICA
GUATEMALA
MUNICIPALIDAD

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

chofer del autobús [redacted] que es el señor de short; aparece yo abrazando a [redacted] aparece [redacted] mi compañero, aparece [redacted] se observa a al operador del autobús [redacted], que es el señor de playera blanca, aparece el operador que conozco como [redacted] chofer del autobús [redacted] de [redacted] que es el que empujan para llevárselo; aparece [redacted] aparece [redacted] y aparece [redacted] acto continuo esta Autoridad da Fe de los minutos en los que aparecen en el video las personas mencionadas; lo anterior en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales siendo la persona de nombre [redacted] aparece en el minuto 21:06: 12; al chofer del autobús [redacted] de [redacted] que es el señor de short aparece en el minuto 21:06: 50; la compareciente aparece abrazando a [redacted] en el minuto 21:07:48, aparece [redacted] mi compañero en el minuto 21: 08:25, aparece [redacted] de paquetería en el minuto 21:09:55, aparece el operador del autobús [redacted], que es el señor de playera blanca en el minuto 21:11:20, aparece el operador que conozco como [redacted] chofer del autobús [redacted] que es el que empujan para llevárselo en el minuto 21:11:55; aparece [redacted] el equipajero en el minuto 21:17: 30, aparece [redacted] de la Limpieza en el minuto 21:18:35 y aparece [redacted] de Seguridad en el minuto 21:19:35; continuando con el uso de la voz la compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la p[redacted] legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa

-----D A M O S F E.-----

[redacted]

LA DECLARANTE

[redacted]

801



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 18:00 dieciocho horas minutos del día nueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector con número de caracteres óptico [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, que en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da FE de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada y en este acto se devuelve el original al compareciente; acto seguido se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

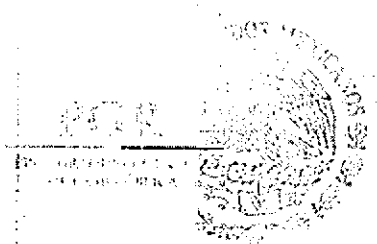
D I J O:

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, por lo que hace aproximadamente a mediados [REDACTED]



TRIBUNAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Comunidad

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] por lo que dicho licenciado se hacía acompañar de varios licenciados que uno de ellos no recuerdo su nombre pero el me recabo mi comparecencia de los hechos ocurridos el día 26 de septiembre del 2014 e incluso me dio copia de mi declaración la cual no recuerdo en este momento donde la guarde, por lo que lo que manifesté en esa declaración en este momento la ratifico en todas y cada una de sus partes; acto continuo esta Representación Social de la Federación reproduce a la vista de la compareciente un video que corresponde a la Central de Autobuses de Iguala, Guerrero del día 26 de Septiembre del 2014; a lo que una vez visto el video la compareciente manifiesta: una vez que observe el video me reconocí y [REDACTED] reconozco a [REDACTED] que usa botas de plástico quien me abrazo, reconozco a [REDACTED], observe a [REDACTED] reconozco a [REDACTED] de [REDACTED] reconozco a [REDACTED] que era el [REDACTED] esa noche, reconozco a [REDACTED] que es [REDACTED] de [REDACTED]; observe al [REDACTED] pero ya no trabaja aquí; a [REDACTED] al [REDACTED] acto continuo esta Autoridad da Fe de los minutos en los que aparecen en el video las personas mencionadas; lo anterior en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales siendo que se observa el compareciente y llevaba una [REDACTED] aparece en el minuto 21:06:17; reconozco a [REDACTED] de lavado que usa botas de plástico quien me abrazo, aparece en el minuto 21:07:58, reconozco a [REDACTED] aparece en el minuto 21:08:10, observe a [REDACTED] de lavado aparece en el minuto 21:08:23, reconozco a [REDACTED] de paquetería aparece en el minuto 21:10:11, reconozco a [REDACTED] que era el encargado de Seguridad esa noche aparece en el minuto 21:10:36, reconozco a [REDACTED] que es operador de [REDACTED] aparece en el minuto 21:11:55; observe al equipajero [REDACTED] pero ya no trabaja aquí aparece en el minuto 21:17:36; a [REDACTED] de la limpieza aparece en el minuto 21:17:55; al Guardia de seguridad [REDACTED] aparece en el minuto 21:19:17; continuando con el uso de la voz la compareciente manifiesta que es todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la p[REDACTED] legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

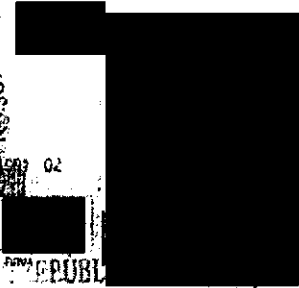
TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



San Juan,
Comunidad

00000

ESTE CREDENCIAL NO ES TRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALTA
DE DATOS O INCOMPLETOS

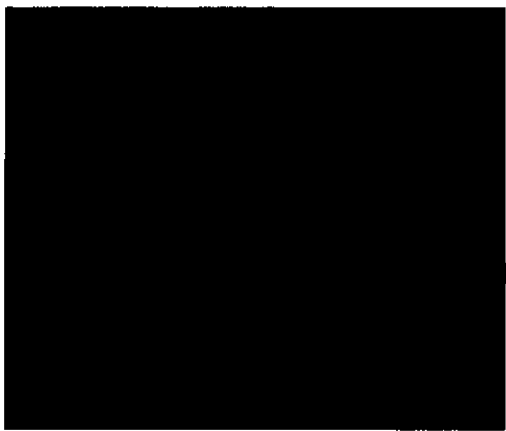
EL DIBUJAR ESTA CREDENCIAL A NO SER
POR EL CAMBIO DE DISTRITO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

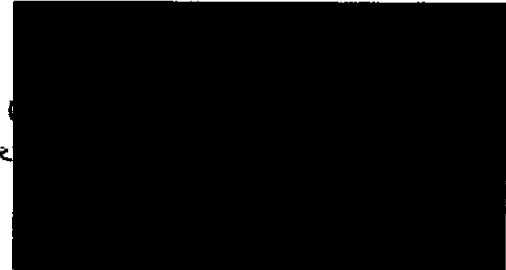
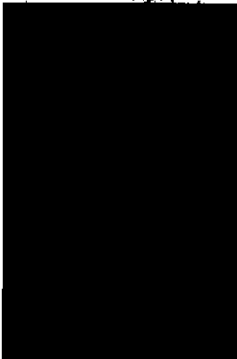
JACOBINO JACOBINO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RECOPILADOR: [Redacted] SECRETARIO: [Redacted]

Aguardando 09 Septiembre 15



09/2015



de

Faint, illegible text at the bottom of the page.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con diez minutos (22:10 horas) del día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), el C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

--- **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y del análisis de las constancias, y visto el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11662/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015, para el mejor integramiento y perfeccionamiento de la presente indagatoria resulta necesario girar oficio en alcance a la **Q.F.I SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**. Para señalarle que la diligencia ministerial continuara el día once de septiembre de dos mil quince, por lo que los peritos en las materias de FOTOGRAFIA FORENSE, VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, QUÍMICA FORENSE, TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN, VEHICULAR, es necesario que continúen con la misma en el municipio de Cuautla, Estado de Morelos, debiendo presentar en a las (7:30) siete horas con treinta minutos del día Once de septiembre de la anualidad que trascurre en estas instalaciones.; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 119 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b), f), y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio a la **Q.F.I SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en base a [REDACTED] antecedentes.

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se giró oficio a [REDACTED] o que antecede [REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11718/2015

EN ALCANCE AL OF.
SEIDO/UEIDMS/FE-D/11662/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 09 de septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

**Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; y en alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11662/2015**, es pertinente señalarle que la diligencia ministerial continuara el día once de septiembre de dos mil quince, por lo que los peritos en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, QUÍMICA FORENSE Y TRÁNSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, es necesario que continúen con la misma, en el Estado de Morelos, Cuautla, debiendo presentar en a las **(7:30) siete horas con treinta minutos** del día once de septiembre de la anualidad que transcurre en estas instalaciones.

Sin más por m

**AGENTE [REDACTED] ON
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO**